LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

001

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (8:50) ocho horas con cincuenta minutos del día diecisiete (17) del mes de enero de dos mil quince (2015), [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]uraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
[redacted]ada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
[redacted]. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

quien actúa legalmente con los tes[redacted]n quienes dan fe.- - - - - - - - 082

Testigo [redacted] **Testigo/de Asistencia**

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - -

A.M.P.F.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química
Departamento de Química Forense

FOLIO: 88177 003
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE

Los que suscriben Peritos Químicos Oficiales de esta Institución, propuestos para intervenir con relación a su petición, rinden el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema:

Se solicitó con respecto a las indicios que se describen a continuación:

Indicio	Descripción
A cuadrante K7	Restos de neumático envueltos en papel de tipo estraza café y proporcionados en una bolsa de material sintético transparente cerrada y etiquetada como "Número de indicio o evidencia: A (cuadrante K 7)" entre otras leyendas.
B cuadrante K7	Restos de neumático envueltos en papel de tipo estraza café y proporcionados en una bolsa de material sintético transparente cerrada y etiquetada como "Número de indicio o evidencia: B (cuadrante K 7)" entre otras leyendas.
A cuadrante L7-M7	Restos de neumático envueltos en papel de tipo estraza café y proporcionados en una bolsa de material sintético transparente cerrada y etiquetada como "Número de indicio o evidencia: A (cuadrante L7-M7)" entre otras leyendas.
A cuadrante M6	Restos de neumático envueltos en papel de tipo estraza café y proporcionados en una bolsa de material sintético transparente cerrada y etiquetada como "Número de indicio o evidencia: A (cuadrante M6)" entre otras leyendas.
A cuadrante MNÑ-1/4	Restos de neumático envueltos en papel de tipo estraza café y proporcionados en una bolsa de material sintético transparente cerrada y etiquetada como "Número de indicio o evidencia: A (cuadrante MNÑ-1/4)" entre otras leyendas.

Recibidas el 04 de diciembre de 2014, las cuales corresponden a restos de neumático, determinar lo siguiente:

Rúbricas	Dictaminador	Revisor Técnico
	[redacted]	

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1. Con respecto al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-B/7799/2014 se solicitó lo siguiente:

   "... determine los cambios físicos y químicos que fueran provocados con motivo de la combustión a que fueran sometidos, y que provocara el cambio físico en el que se encuentran actualmente, partiendo de su estado de origen, es decir, era un neumático. Debiendo determinar la temperatura a la cual fue sometida y el tiempo utilizado para llegar al estado actual".

2. Con respecto al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-B/7816/2014 se solicitó lo siguiente:

   "... una identificación de los componentes de los indicios consistentes en RESTOS DE NEUMÁTICOS, así como la búsqueda de residuos de gasolina y diésel en los mismos".

MÉTODOS EMPLEADOS

Cromatografía de Gases acoplada a Espectrometría de Masas
Con accesorio de Headspace.
Reacciones Químicas

RESULTADOS

Indicios:
A cuadrante K7; B cuadrante K7; A cuadrante L7-M7; A cuadrante M6; A cuadrante MNÑ-1/4.

Reacción química para identificación de Carbono: Positiva.
Reacción química para identificación de Fierro: Positiva.

Por Cromatografía de Gases acoplada a Espectrometría de Masas Con accesorio de Headspace sobre cada uno de los indicios cuestionados, empleando una columna capilar de 60 metros de longitud, con un diámetro interno de 0.25 mm, 0.25 µm de espesor, fase estacionaria no polar de dimetilpolisiloxano al 100%, y helio de ultra alta pureza como fase móvil, se obtuvieron cromatogramas, que al ser monitoreados por espectrometría de masas, dieron origen a espectros de masa/carga contra abundancia de patrones de fragmentación característicos de los compuestos listados en la **tabla 1.** (Se anexan cromatogramas y espectros de masas).

Fecha de análisis del 04 de diciembre del 2014 al 18 de diciembre de 2014

Rúbricas	Dictaminador	Revisor Técnico
	[redacted]	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tabla 1

Nombre del compuesto	A cuadrante K7	B cuadrante K7	A cuadrante L7-M7	A cuadrante M6	A cuadrante MNÑ-1/4
Acetaldehído 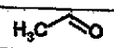	identificado	identificado	identificado	identificado	-
2-metil-1-propeno 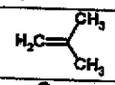	identificado	identificado	identificado	identificado	-
Acetona 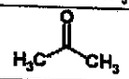	identificado	identificado	identificado	identificado	-
Furano 	-	-	-	identificado	-
Pentano 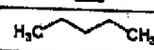	identificado	-	identificado	identificado	-
2-metil-2-buteno 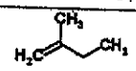	-	-	identificado	-	-
2-metilpropanal 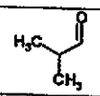	identificado	identificado	identificado	identificado	-
Butanal 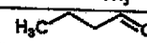	identificado	-	identificado	identificado	-
2-metilpenteno 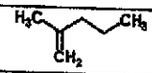	-	-	identificado	-	-
2-metilfurano 	identificado	identificado	identificado	identificado	-
Hexano 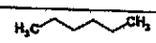	identificado	-	-		-
Benceno 	identificado	Identificado	identificado	identificado	-
Pentanal 	-	-	-	identificado	-
2-etilfurano 	-	-	-	identificado	-
Ciclohexeno 	-	-	identificado	-	-
Heptano 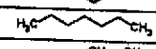	identificado	-	-	identificado	-
2,2,4-trimetilpentano 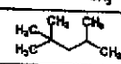	-	-	identificado	-	-
2,4,4-trimetilpenteno 	identificado	identificado	identificado	-	-
Metil isobutilcetona 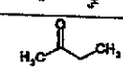	identificado	identificado	identificado	identificado	-

Rúbricas	Dictaminador	Revisor Técnico
	[redacted]	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tabla 1

Nombre del compuesto	A cuadrante K7	B cuadrante K7	A cuadrante L7-M7	A cuadrante M6	A cuadrante MÑ-1/4
2,3,4-trimetil-2-penteno 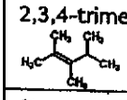	-	-	identificado	-	-
(1-metiletilideno)-ciclobutano 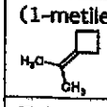	identificado	-	identificado	-	-
Tolueno 	identificado	identificado	identificado	identificado	-
Hexanal 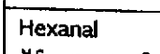	-	-	-	identificado	-
1,3-dimetil-1-ciclohexeno 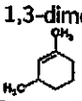	-	-	identificado	-	-
4-etenilciclohexeno 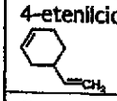	-	-	identificado	-	-
Octano 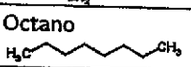	identificado	-	-	identificado	-
Etilbenceno 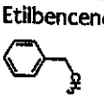	identificado	-	-	identificado	-
Xileno 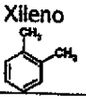	identificado	identificado	identificado	identificado	-
Estireno 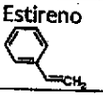	-	-	-	identificado	-
Heptanal 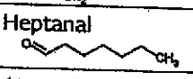	-	-	-	identificado	-
(1-metiletil)-benceno 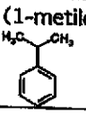	-	-	-	identificado	-

Rúbricas	Dictaminador	Revisor Técnico
	[redacted]	

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Tabla 1

Nombre del compuesto	A cuadrante K7	B cuadrante K7	A cuadrante L7-M7	A cuadrante M6	A cuadrante MNÑ-1/4
2-pentilfurano 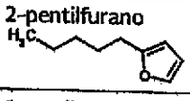	-	-	-	identificado	-
1-metil-4-(1-metiletil)-ciclohexeno 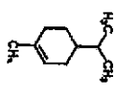	-	-	identificado	-	-
4-etenil-1,4-dimetilciclohexeno 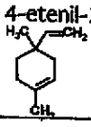	-	-	identificado	-	-
1-metil-2-(1-metiletil)-benceno 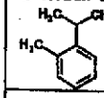	-	-	identificado	identificado	-
Decano	identificado	-	-	identificado	-
d-limoneno 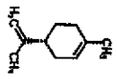	identificado	-	identificado	identificado	-
Undecano 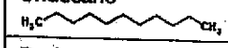	identificado	identificado	-	identificado	-
Dodecano 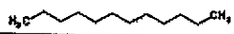	identificado	identificado	-	identificado	-
Tridecano 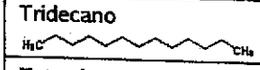	identificado	identificado	-	identificado	-
Tetradecano 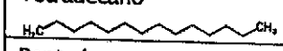	identificado	-	-	identificado	-
Pentadecano 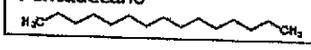	-	-	-	identificado	-

El guion (-) =Compuesto **NO** detectado

Rúbricas	Dictaminador	Revisor Técnico
	[redacted]	

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por Cromatografía de Gases acoplada a Espectrometría de Masas Con accesorio de Headspace aplicada a los productos de pirolisis de una muestra tomada de cada uno de los indicios cuestionados, empleando una columna capilar de 60 metros de longitud, con un diámetro interno de 0.25 mm, 0.25 µm de espesor, fase estacionaria no polar de dimetilpolisiloxano al 100%, y helio de ultra alta pureza como fase móvil, se obtuvieron cromatogramas, que al ser monitoreados por espectrometría de masas, dieron origen a espectros de masa/carga contra abundancia de patrones de fragmentación característicos de los compuestos listados en la **tabla 2.** (Se anexan cromatogramas y espectros de masas).

Tabla 2

Nombre del compuesto	A cuadrante K7	B cuadrante K7	A cuadrante L7-M7	A cuadrante M6	A cuadrante MNÑ-1/4
1,3-BUTADIENO 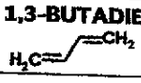	identificado	identificado	identificado	identificado	identificado
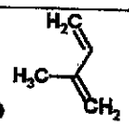 **ISOPRENO** **2-metil 1,3-BUTADIENO**	identificado	identificado	identificado	identificado	identificado
ESTIRENO 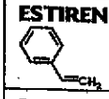	-	identificado	-	identificado	identificado
Benceno 	identificado	identificado	identificado	identificado	identificado
Tolueno 	identificado	identificado	identificado	identificado	identificado
4-etenilciclohexeno 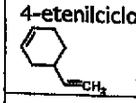	identificado	identificado	identificado	identificado	identificado
d-limoneno 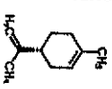	identificado	identificado	identificado	identificado	identificado

El guion (-) =Compuesto **NO** detectado

Rúbricas	Dictaminador	Revisor Técnico
	[redacted]	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓNES

Primera.- Con respecto a lo solicitado por la licenci[redacted] EL DÍA 04 de diciembre de 2014 mediante oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-B/7799/2014, le informamos que en éste laboratorio no cuenta con la infraestructura para realizar éste tipo de estudios. Sin embargo existen laboratorios de investigación de incendios y explosiones como el SINTEF Norwegian Fire Research Laboratory que sí los efectúan.

Segunda.- Con respecto a lo solicitado en el oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-B/7816/2014, en los indicios consistentes en restos de neumáticos, descritos con anterioridad, y motivo del presente dictamen, se identificó: caucho, fierro y carbón, componentes fundamentales de las llantas.

Tercera.- Con respecto a lo solicitado en el oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-B/7816/2014, en los indicios cuestionados, descritos con anterioridad, y motivo del presente dictamen No se identificó el perfil característico de gasolina y/o diésel.

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios

1. Se regresa sobrante de los indicios: A cuadrante K7; B cuadrante K7; A cuadrante L7-M7; A cuadrante M6; A cuadrante MNÑ-1/4.
2. Se devuelve registro de cadena de custodia original.
3. Se anexa estudio de incendio en llantas (fire in tyres) realizado por el laboratorio de investigación del fuego en SINTEF Norwegian (Noruega). Consistente de 37 hojas.
4. Se anexa un perfil cromatográfico característico de gasolina y diésel.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS

[redacted]

[redacted]
REVISOR TÉCNICO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

File :C:\msdchem\1\[redacted]IO 88177\BLANCO.D
Operator :
Acquired : [redacted] Dec 2014 [redacted] using AcqMethod HEAD SPACE JMS OCT 2014.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: BLANCO
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
Vial Number: 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

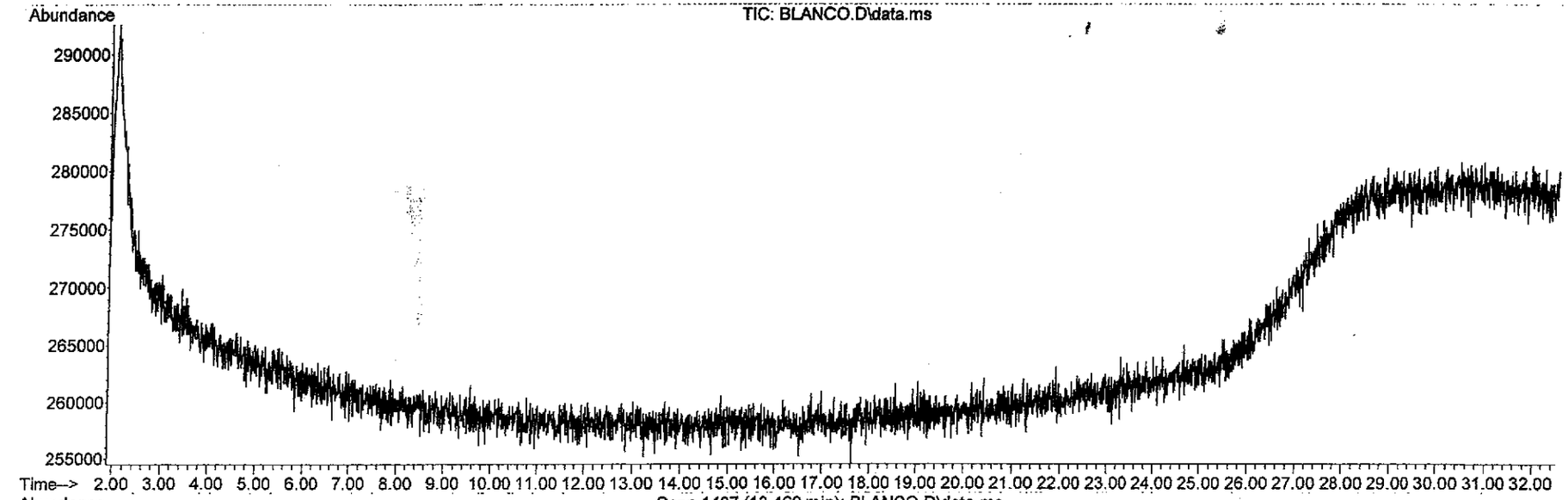

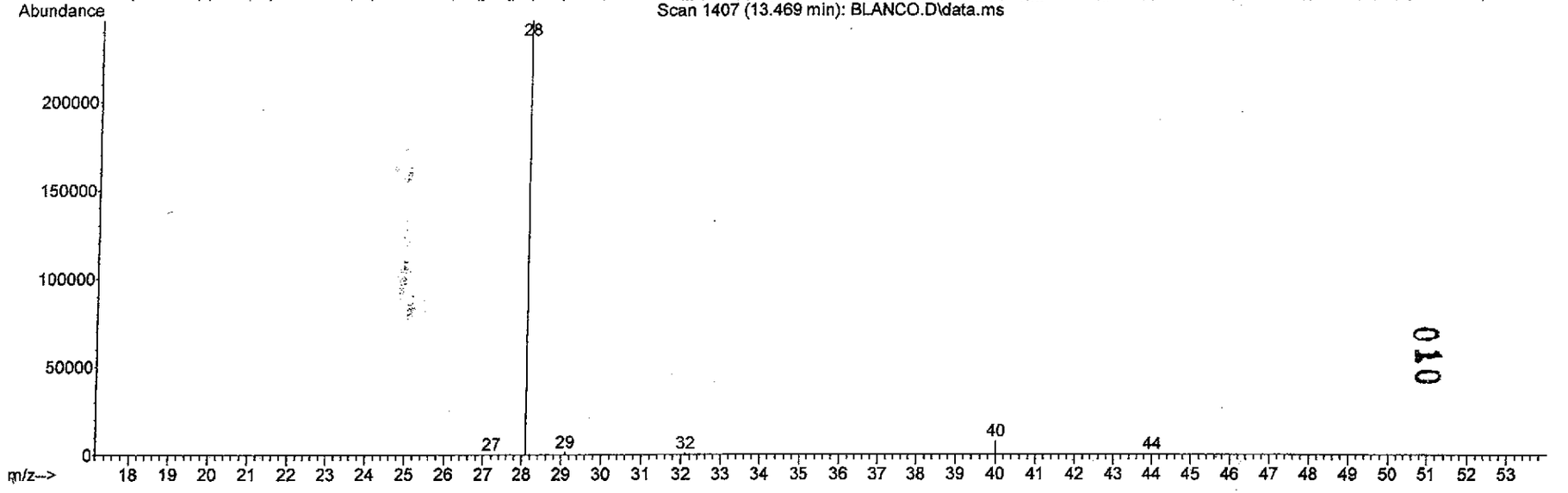

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

010

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 04/D:/2014	Anexo 1 de 19

File : C:\msdchem\1\[redacted]TO 88177\A CUADRANTE K7.
Operator : [redacted]
Acquired : 9 Dec 2014 [redacted] using AcqMethod HEADSPACE JMS OCT 2014.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: [redacted]88177 GASOLINA Y DIESEL
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
Vial Number: 1

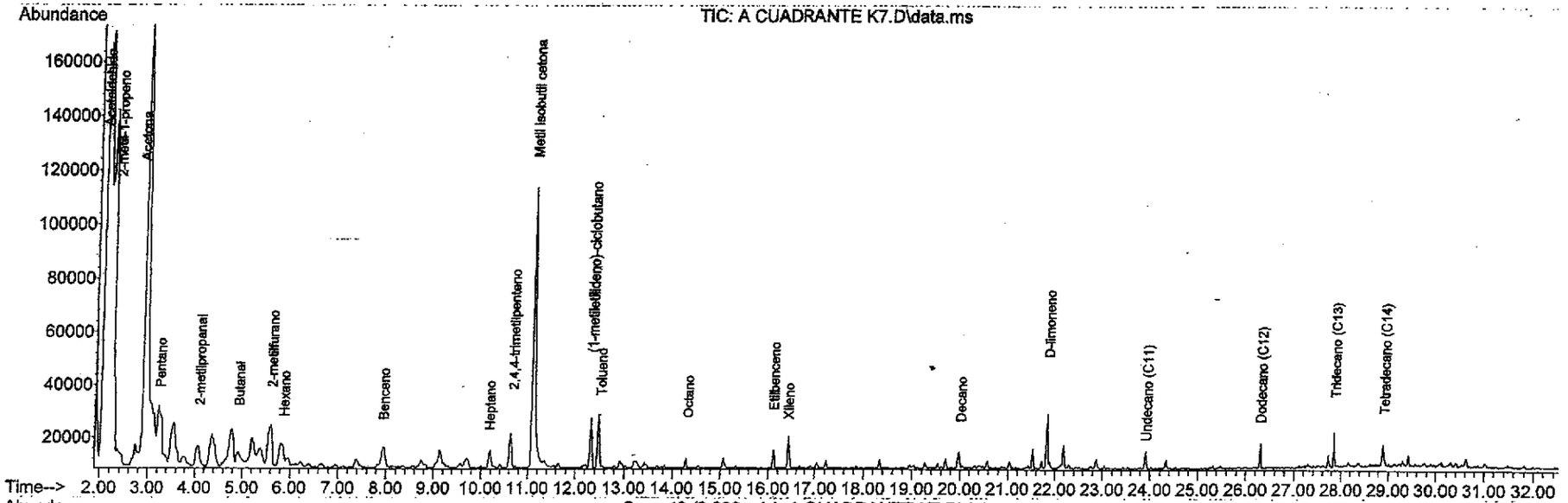

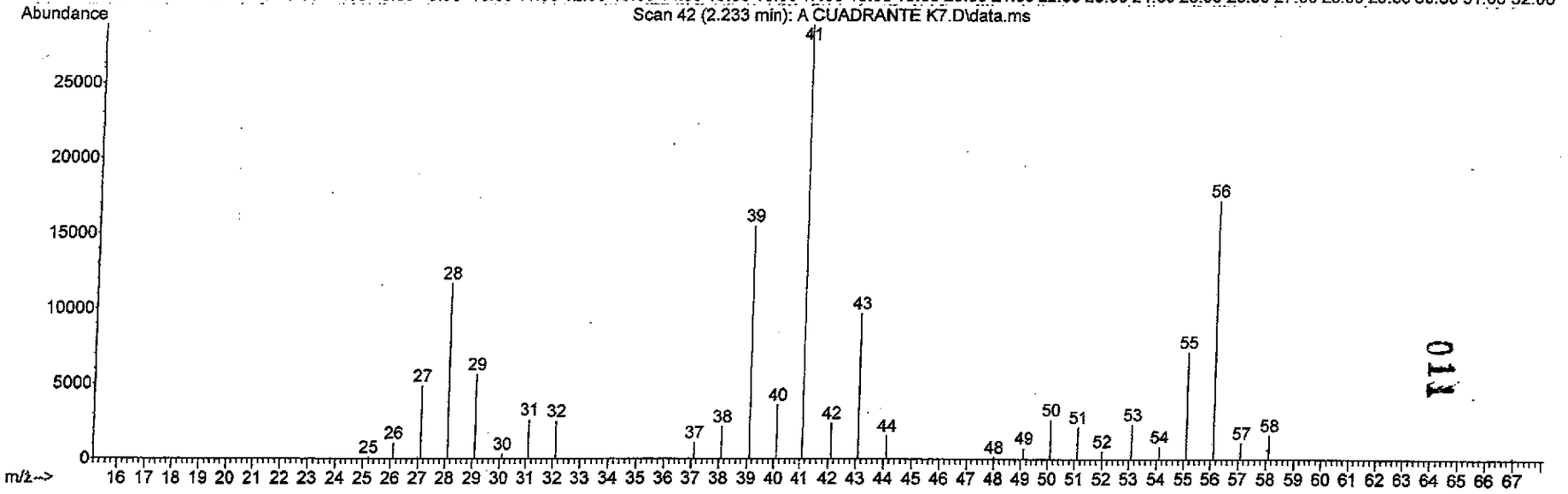

011

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rúbrica PI[redacted]	Fecha: 05/Dic/2014	Anexo 2 de 19

Library Searched : [redacted]se\NIST08.L
Quality : [redacted]
ID : [redacted] 2-methyl-

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

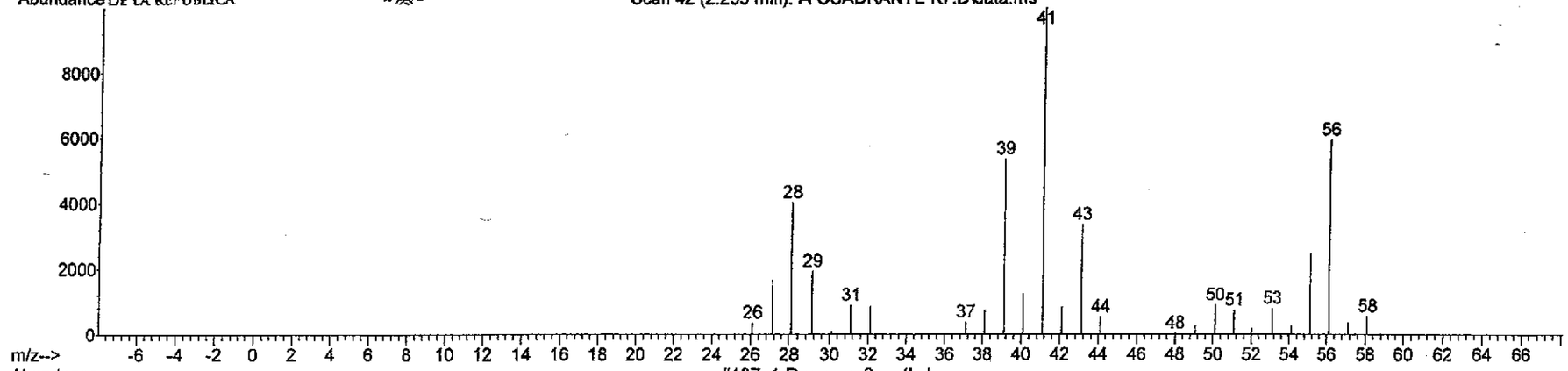

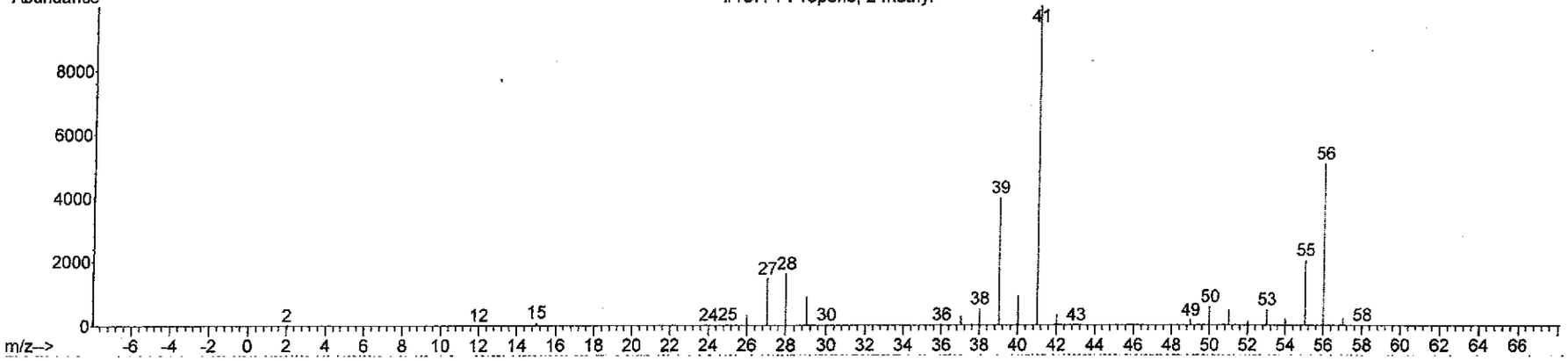

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

012

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 05/Dic/2014	Anexo 3 de 19

File : C:\msdchem\1 [redacted] IO 88177\B CUADRANTE K7.D
Operator : [redacted]
Acquired : 5 Dec 2014 [redacted] using AcqMethod HEAD[redacted]PACE JMS OCT 2014.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: UEIDMS 88177 GASOLINA Y DIESEL
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
Vial Number: 1

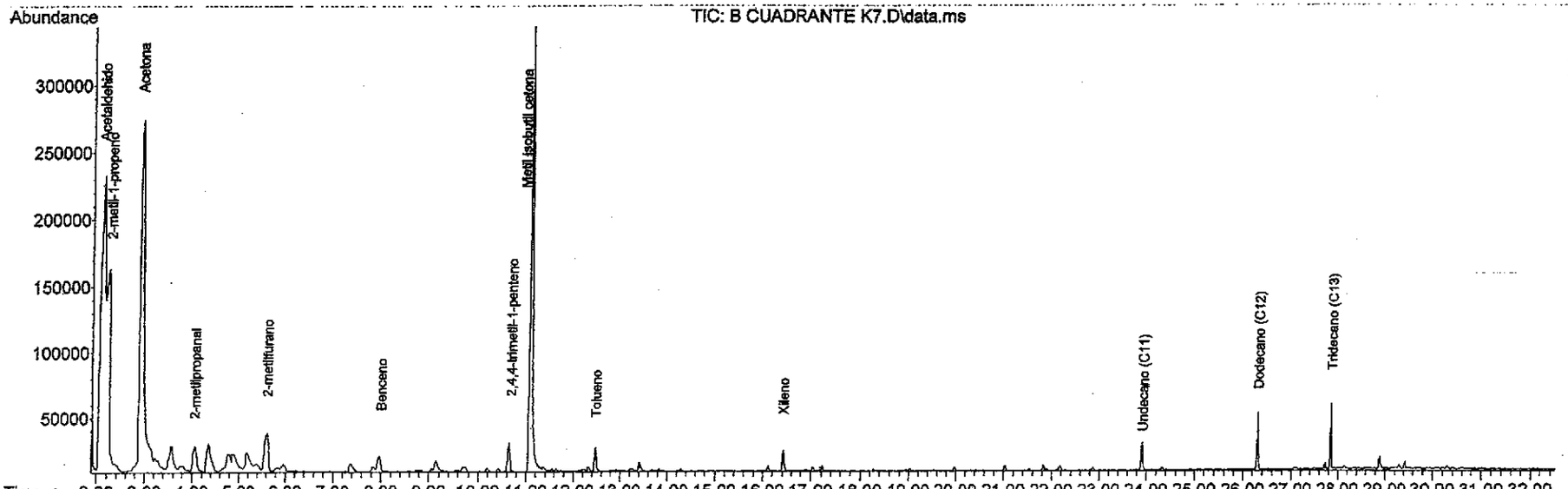

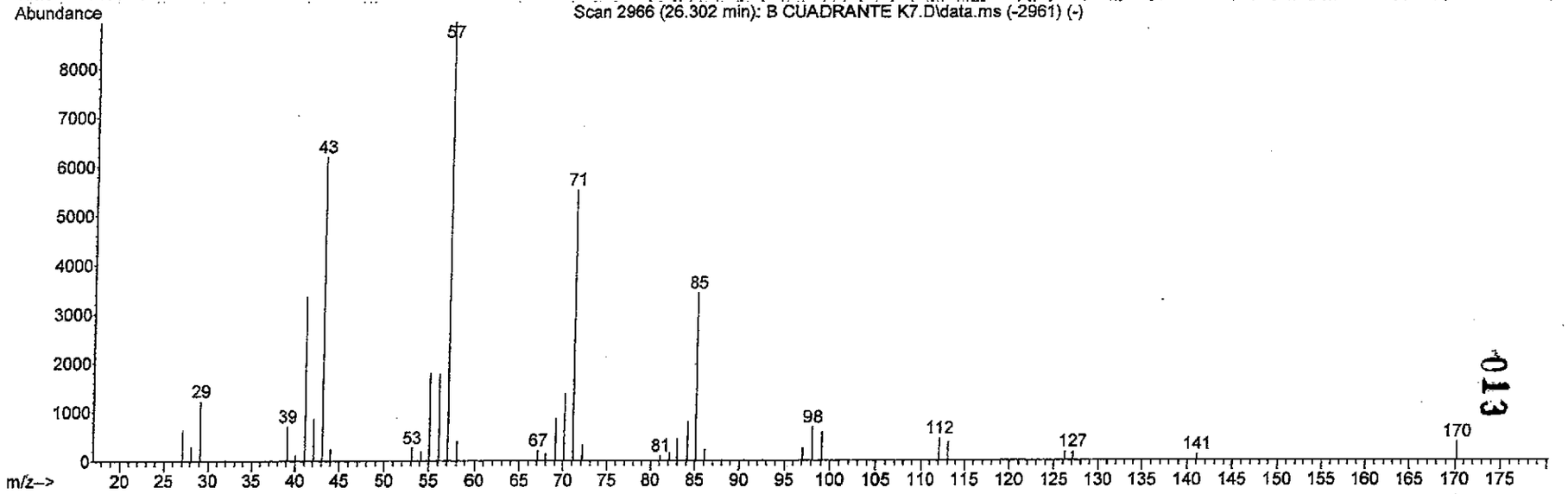

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

013

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 05/Dic/2014	Anexo 4 de 19

Library Searched : [redacted]se\NIST08.L
Quality : [redacted]
ID : Dod[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

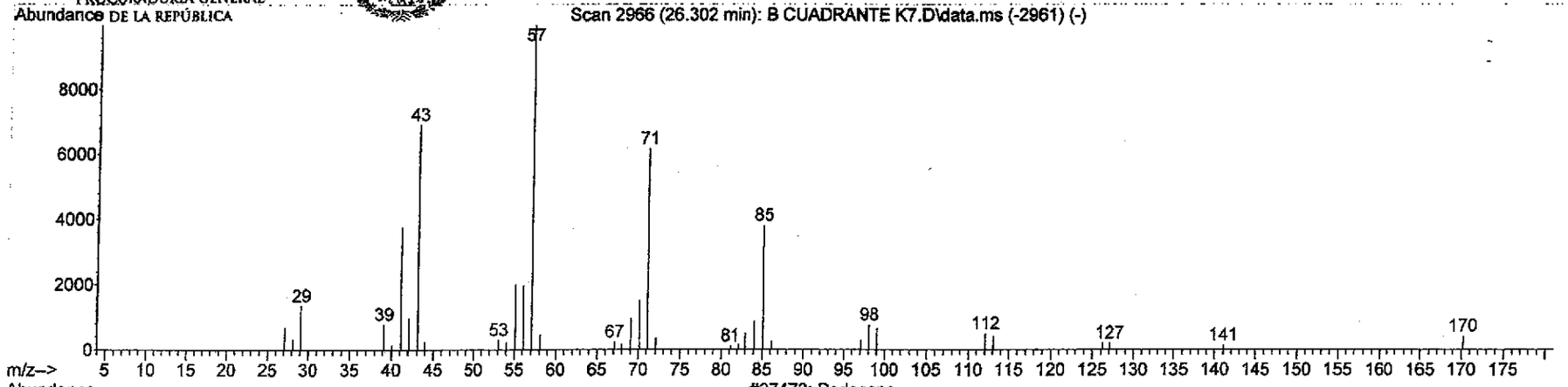

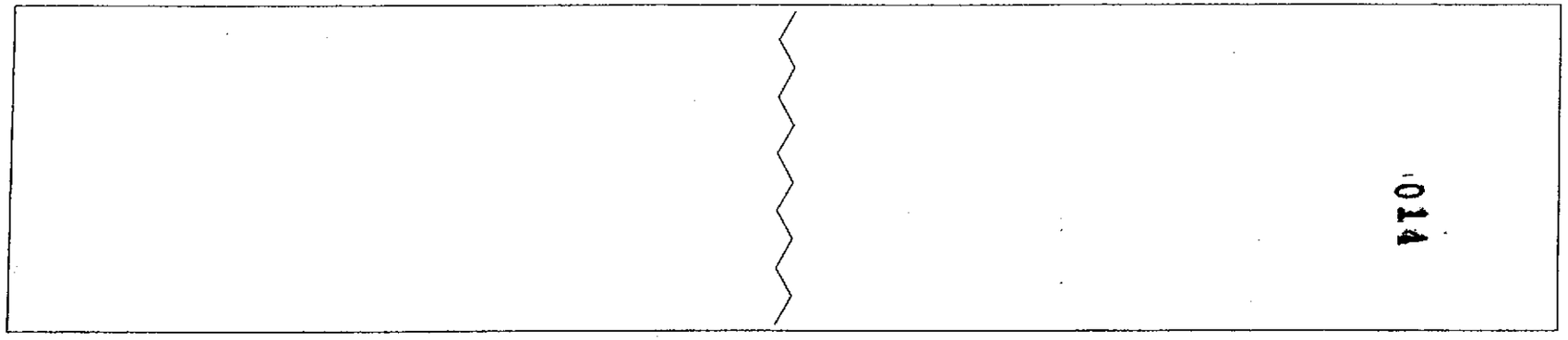

-014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rúbrica PD [redacted]

Fecha: 05/Dic/2014

Anexo 5 de 19

File :C:\msdchem\1\[redacted]IO 88177\A CUADRANTE L7 [redacted]
Operator [redacted]
Acquired : 5 Dec 2014 [redacted] using AcqMethod HEAD[redacted]PACE JMS OCT 2014.M
Instrument : GCMS2
Sample Name: FOLIO 88177 GASOLINA Y DIESEL
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
Vial Number: 1

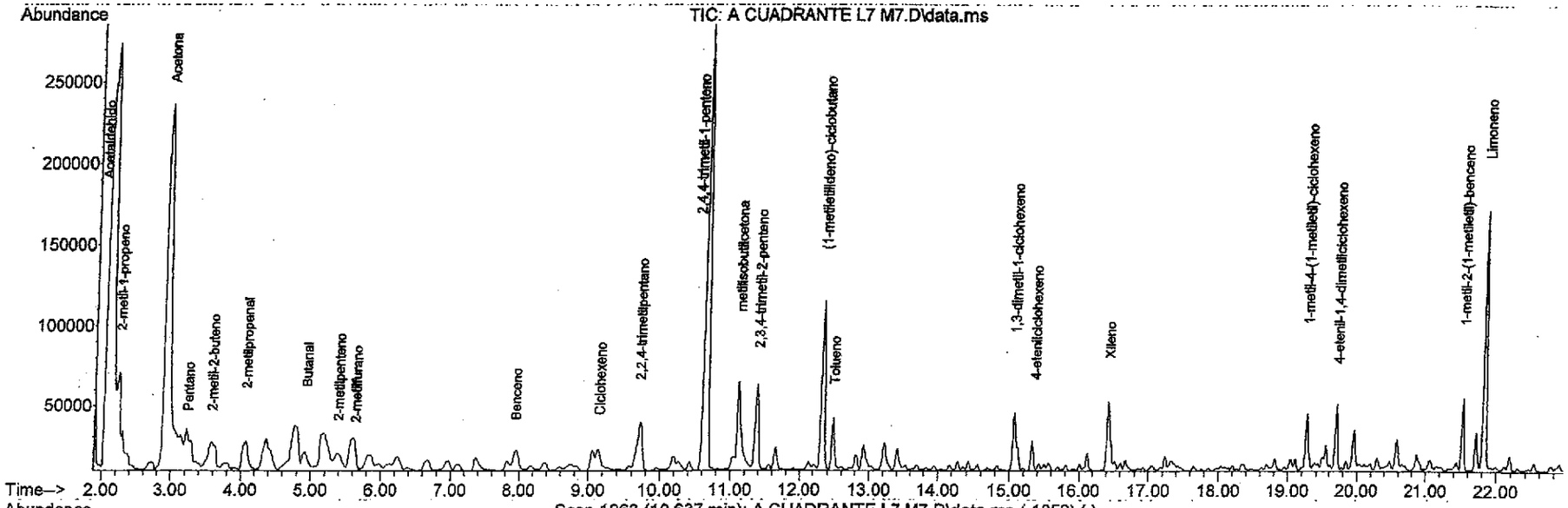

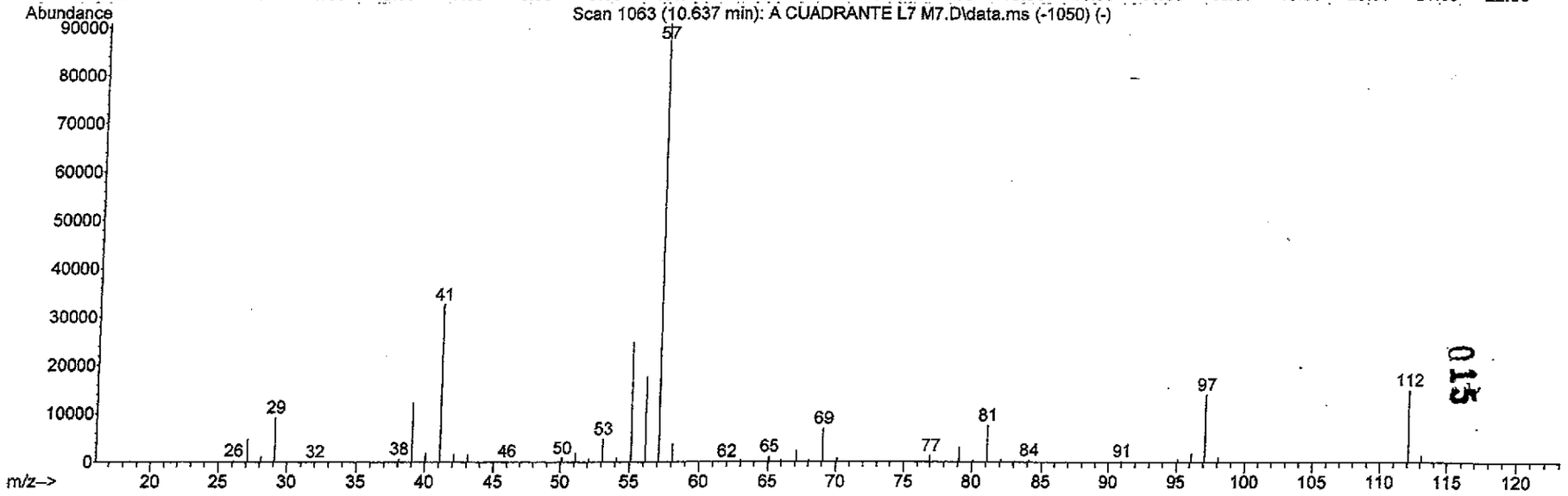

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

015

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 05/Dic/2014	Anexo 6 de 19

Library Searched : [redacted]se\NIST08.L
Quality : [redacted]
ID : [redacted] 2,4,4-trimethyl-

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

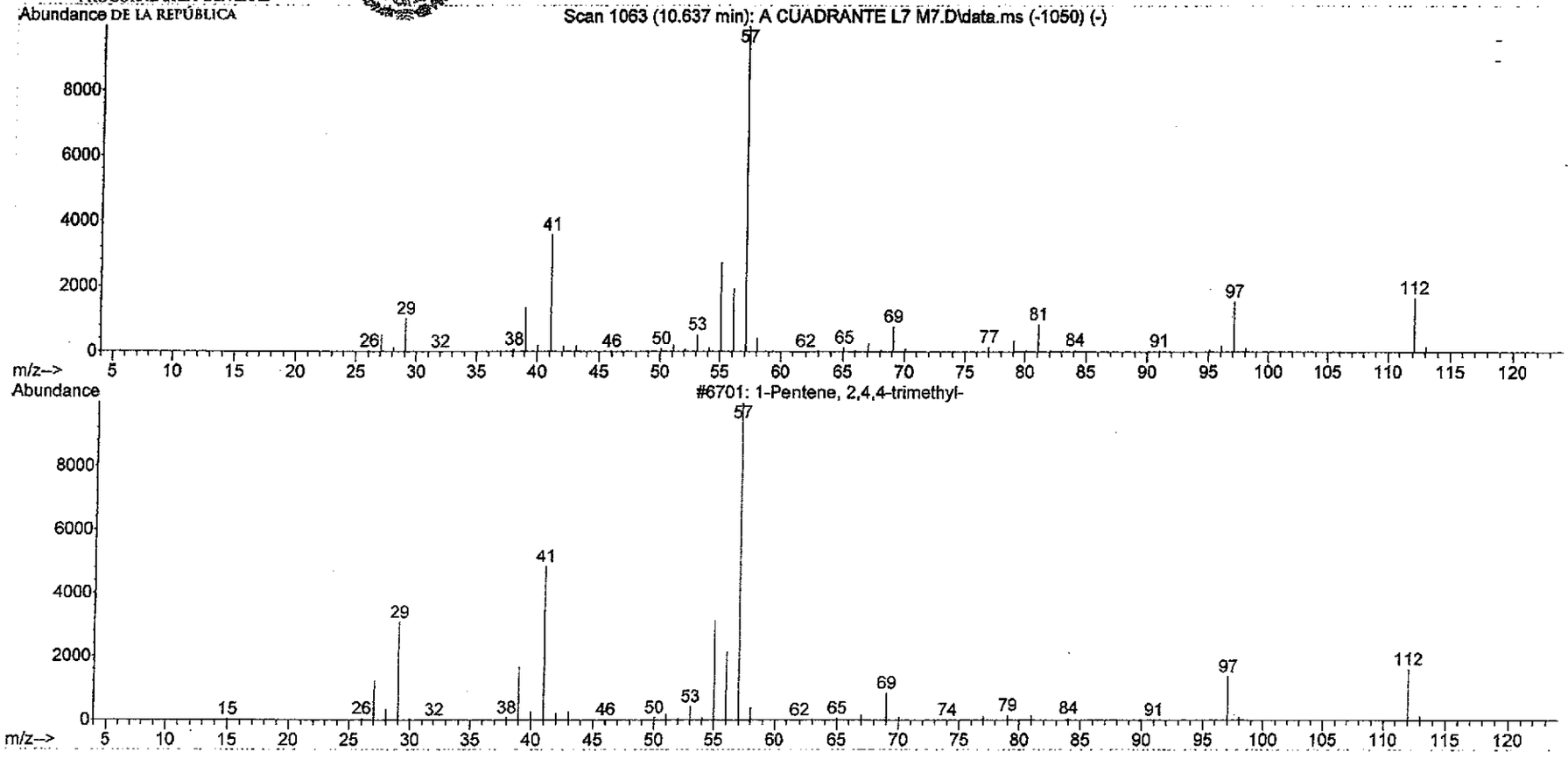

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

016

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 05/Dic/14	Anexo 7 de 19

File : C:\msdchem\1\[redacted]O 88177\A CUADRANTE M6.
Operator : [redacted]GR
Acquired : [redacted] Dec 2014 [redacted] using AcqMethod HEAD[redacted]PACE JMS OCT 2014.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: [redacted]O 88177 GASOLINA Y DIESEL
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
Vial Number: 1

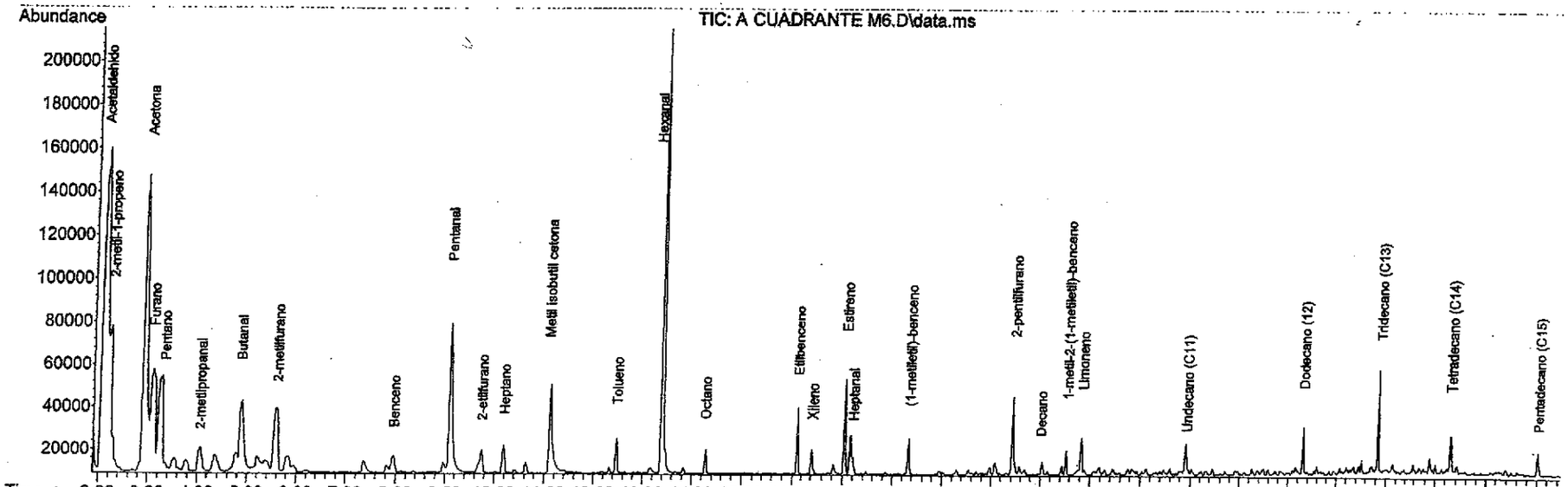

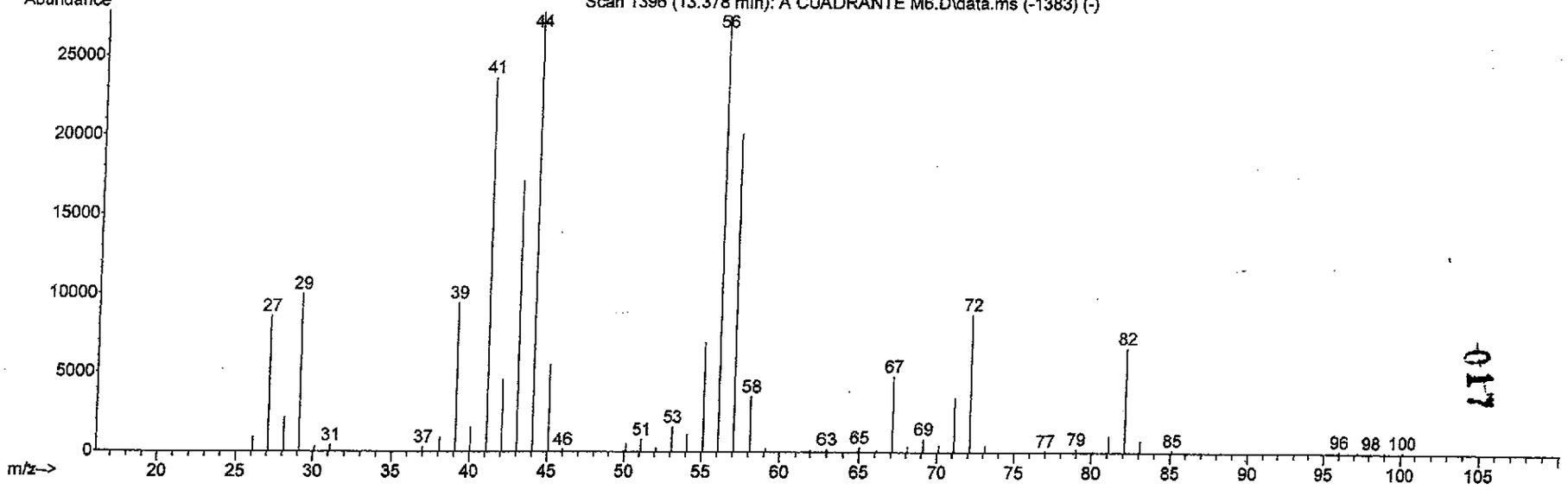

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

017

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 05/Dic/2014	Anexo 8 de 19

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : [redacted]
ID : Hexanal

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

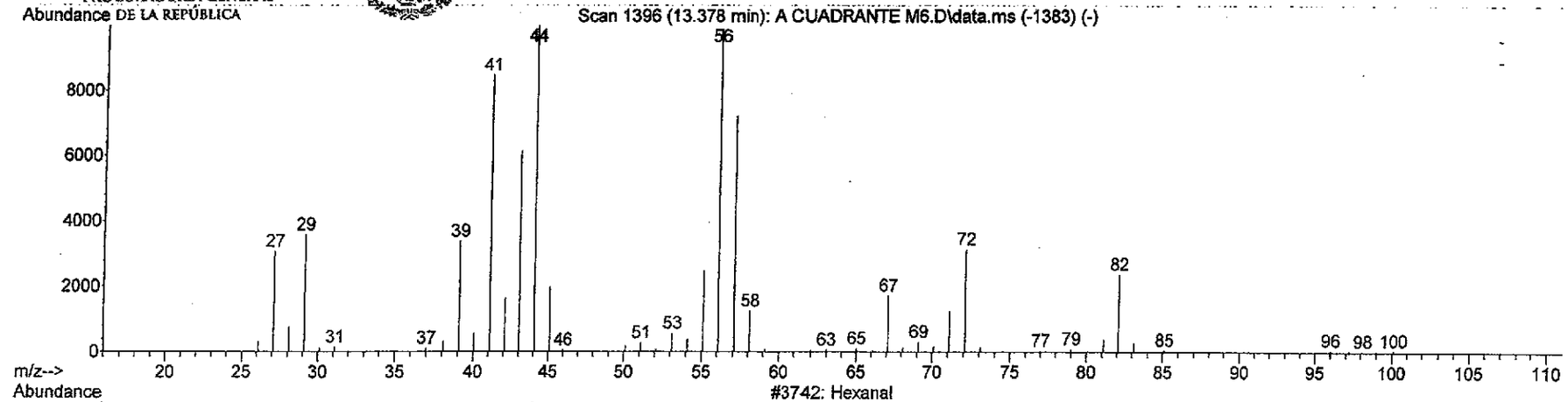

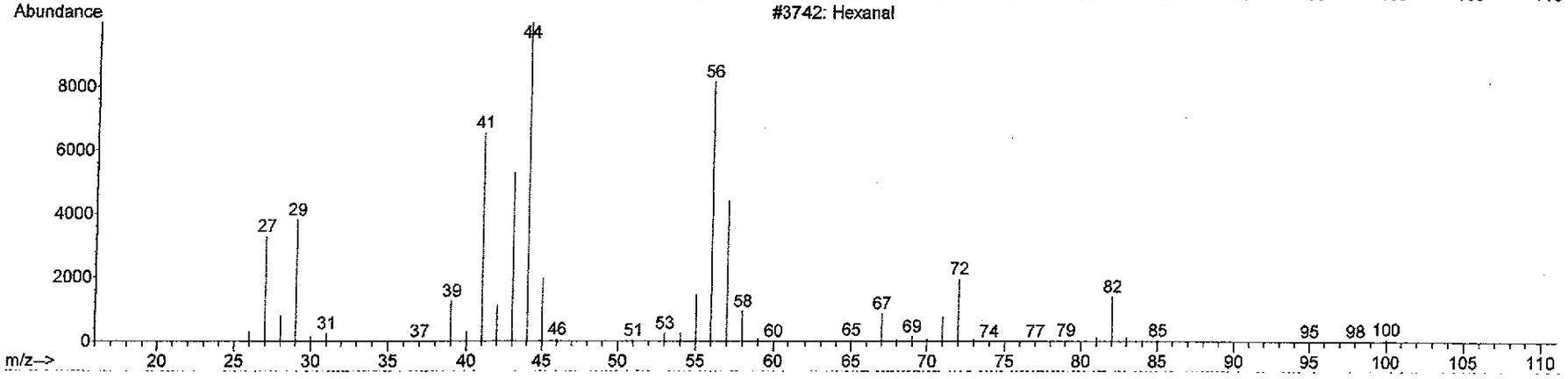

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

018

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 05/Dic/2014	Anexo 9 de 19

File : C:\msdchem\1\[redacted]IO 88177\A CUADRANTE MN[redacted]1.D
Operator : [redacted]
Acquired : 5 Dec 2014 [redacted] using AcqMethod HEAD SPACE JMS OCT 2014.M
Instrument: [redacted]
Sample Name: FOLIO 88177 GASOLINA Y DIESEL
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
Vial Number: 1

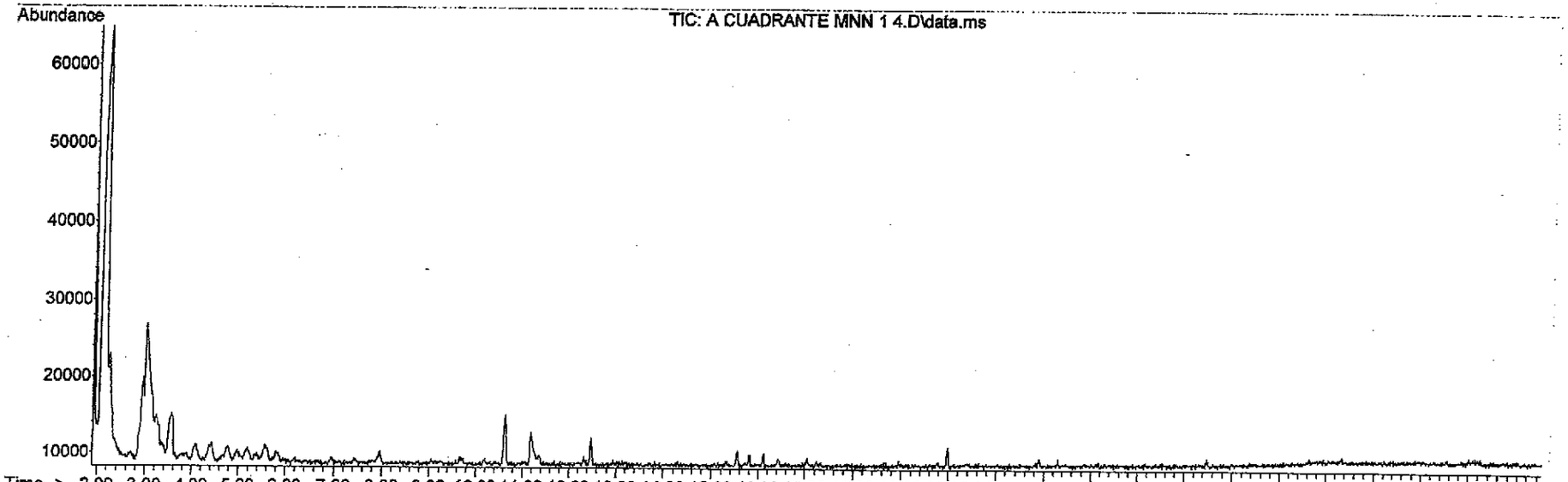

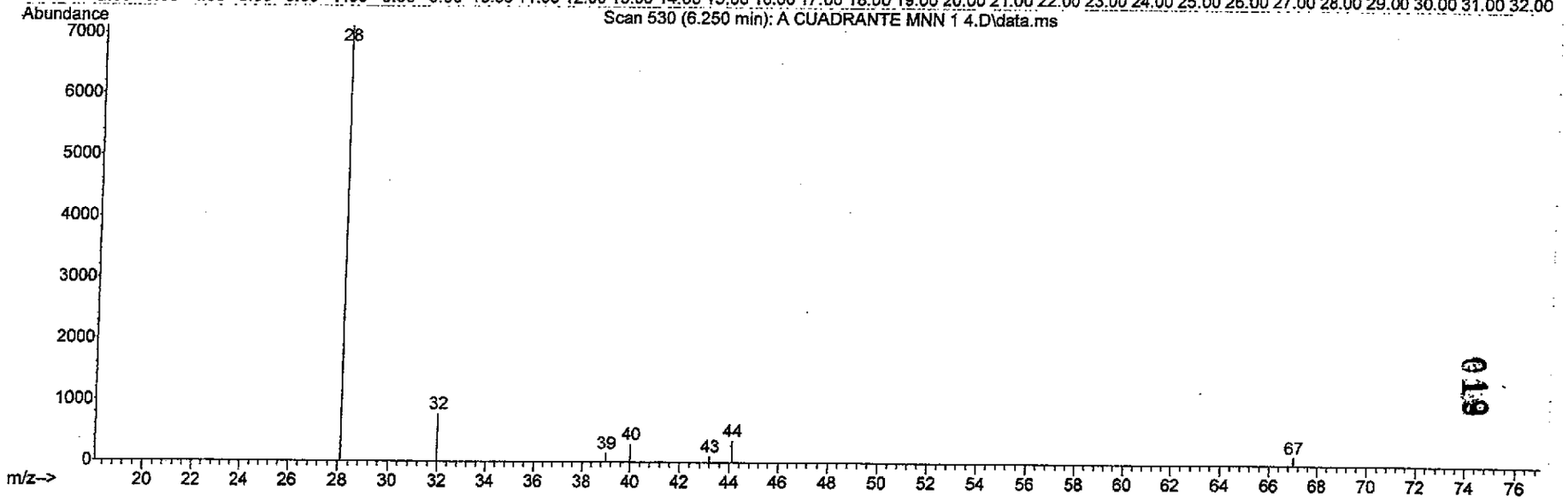

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

016

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 05/Dic/2014	Anexo 10 de 19

le :C:\MSDCHEM\1\DATA\Snapshot\BSB\REFERENCIA DE DIESEL.D
erator : [BSB2]
quired : 9 [illegible] 2014 12:05 [illegible] AcqMethod DIESEL.M
strument : [illegible]
mple Name: FOLIO 88177
sc Info : A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]/2014
al Number: 27

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

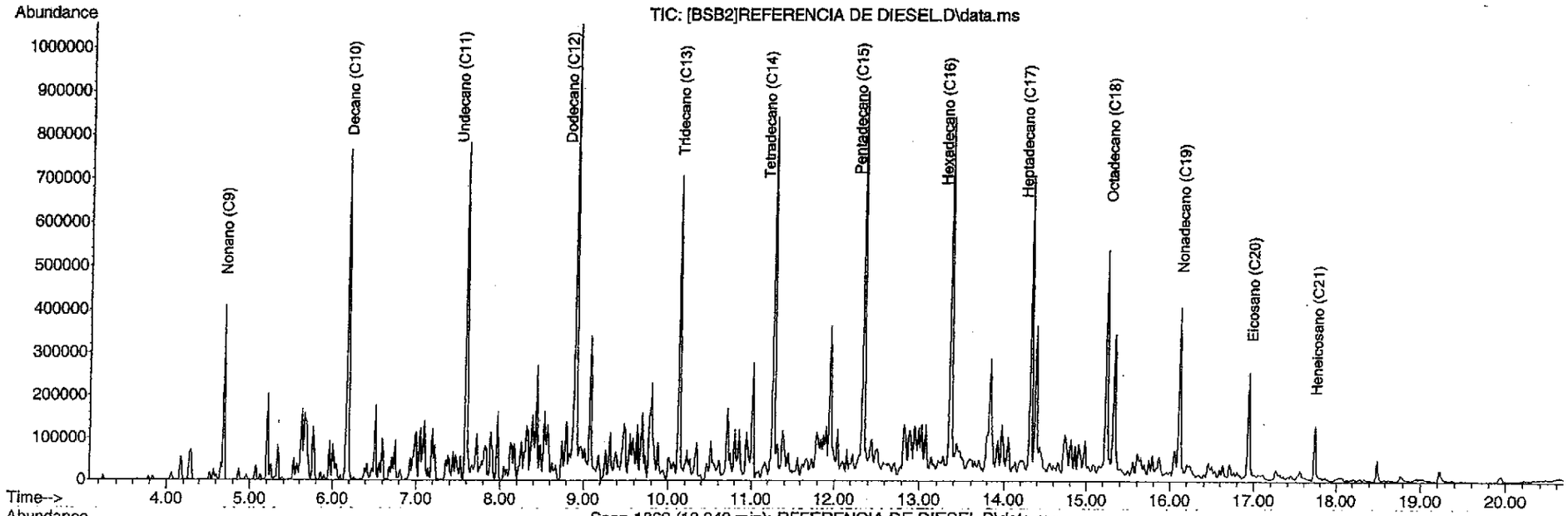

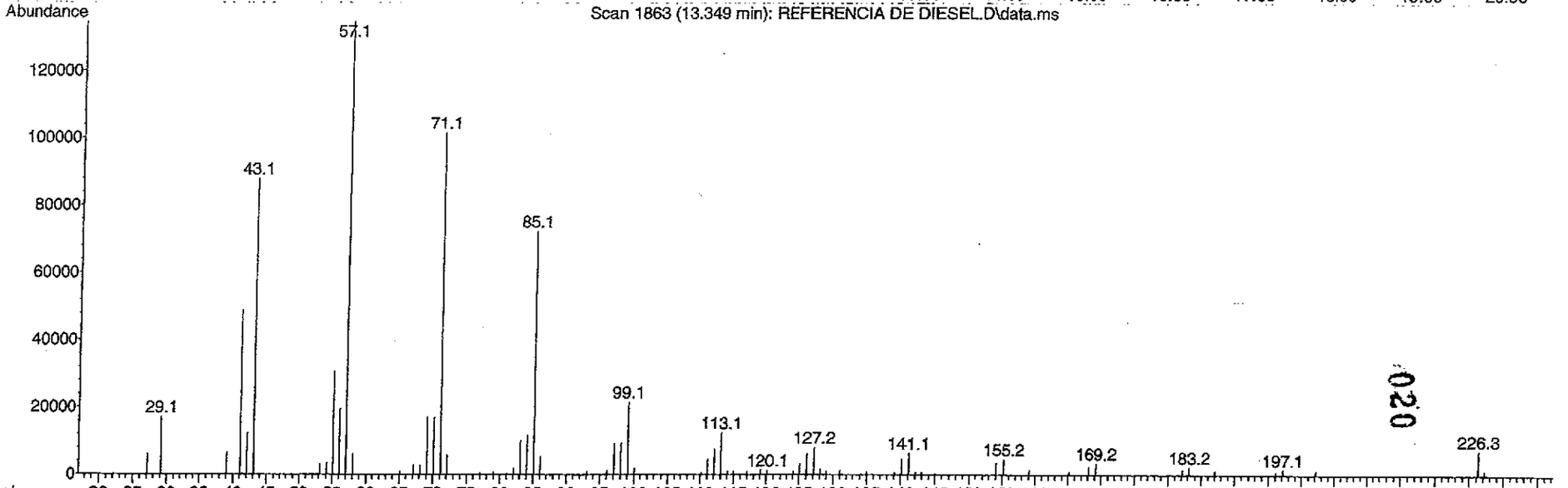

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

020

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 09/Dic/2014	Anexo 11 de 19

Library Searched : C:\Database\NIST08.L
Quality : 99
ID : Hexadec

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

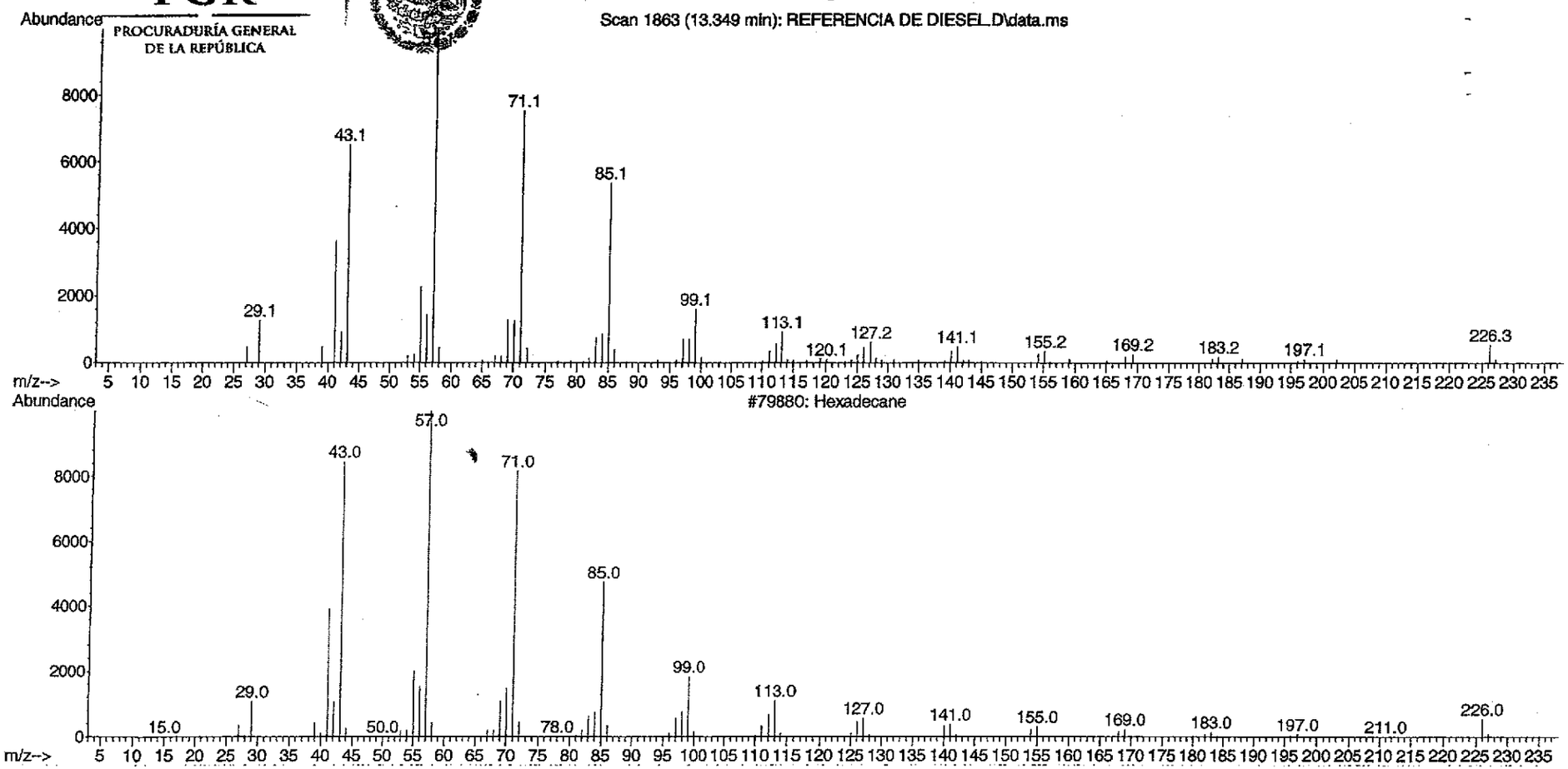

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

021

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 09/Dic/2014	Anexo 12 de 19

File :C:\MSDCHEM\1\[redacted]TO__88620\Snapshot\REFE[redacted]IA DE GASOLI
...
Operator :
Instrument :
Acquired : 9 Dec 2014 11:13 using AcqMethod HEAD SPACE JMS OCT 2014.M
Sample Name: FOLIO 88177
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

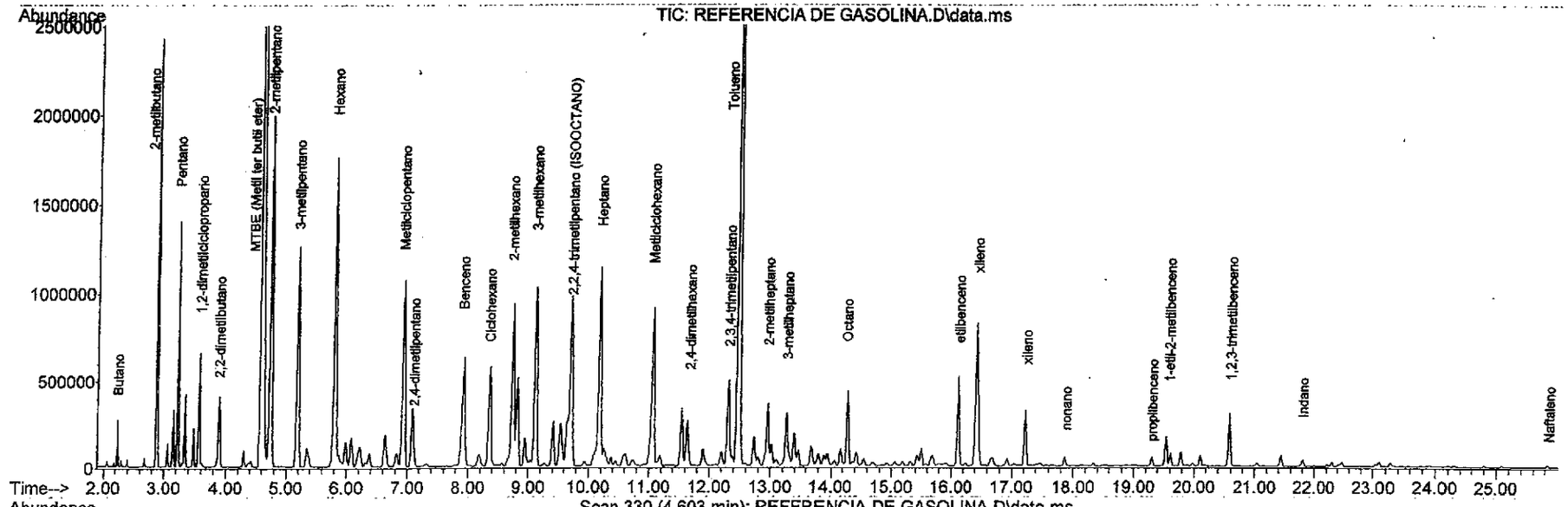

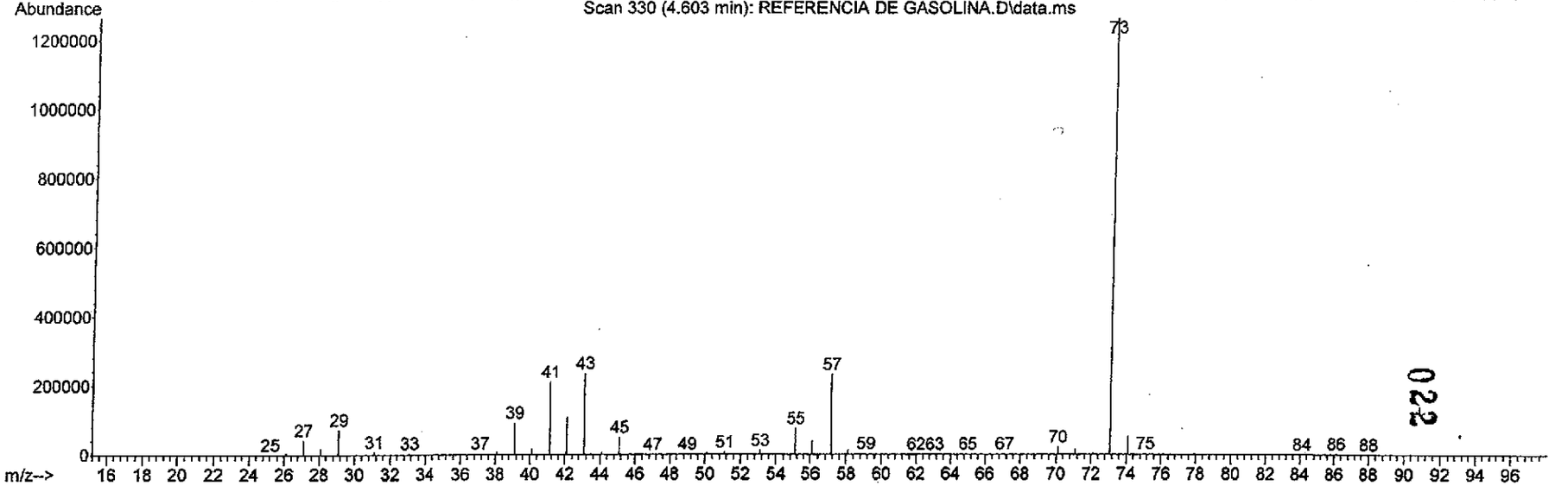

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

022

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 09/Dic/2014	Anexo 13 de 19

Library Searched : [redacted]e\NIST08.L
Quality : [redacted]
ID : Pro[redacted]-methoxy-2-methyl-

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

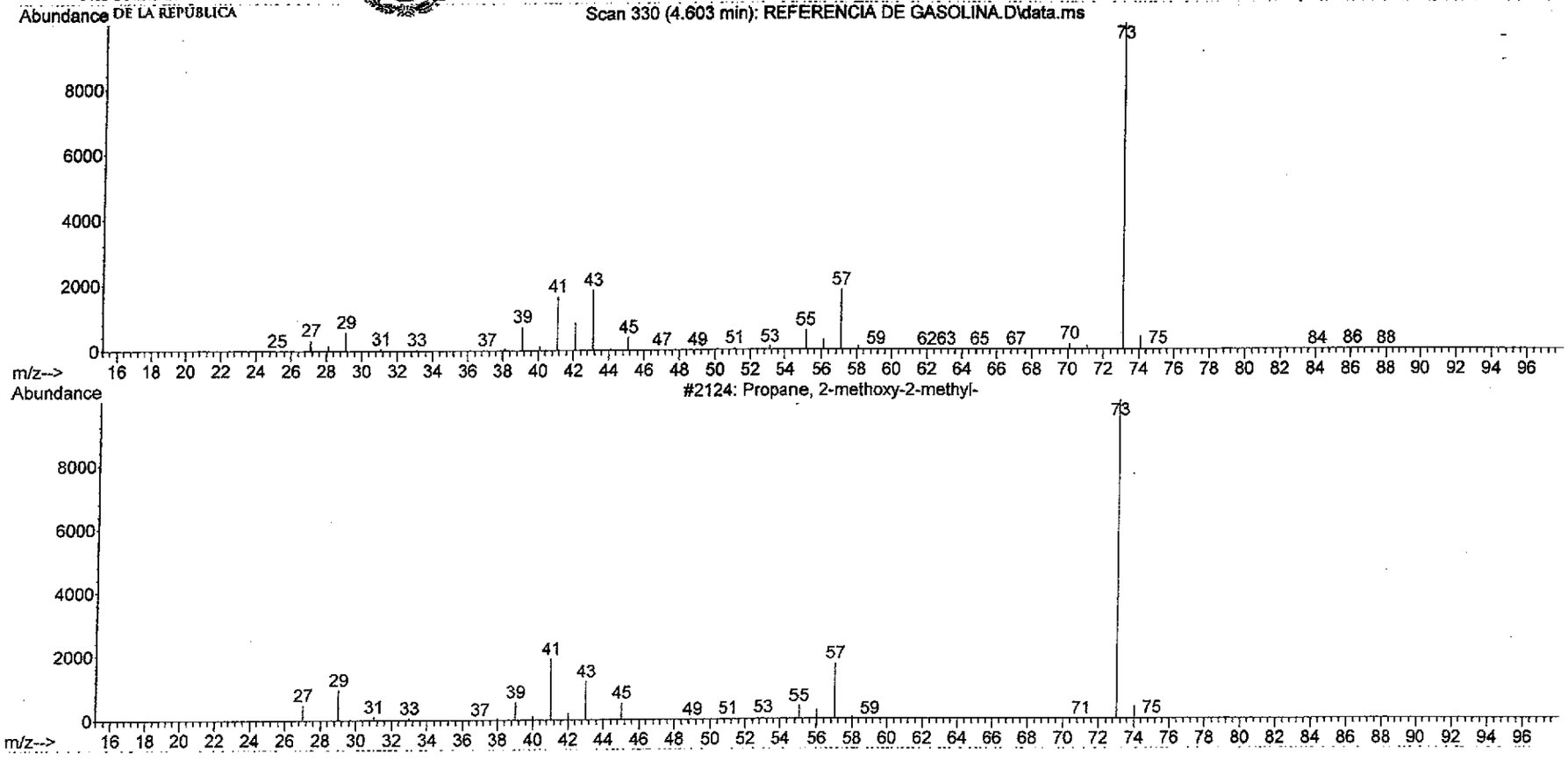

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 09/Dic/2014	Anexo 14 de 19

File : C:\msdchem\1\[redacted]OLISIS\A cuadrante K7.D
Operator : [redacted]
Acquired : 5 Dec 2014 [redacted] using AcqMethod HEADSPACE JMS OCT 2014.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: A cuadrante K7
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
Vial Number: 5

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

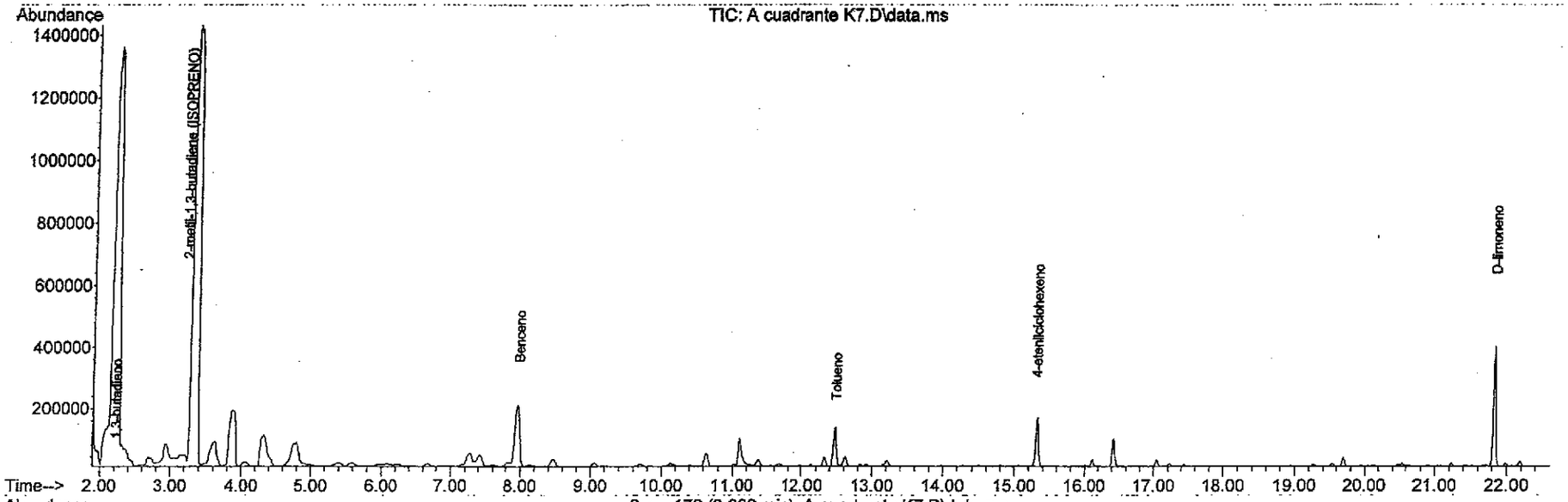

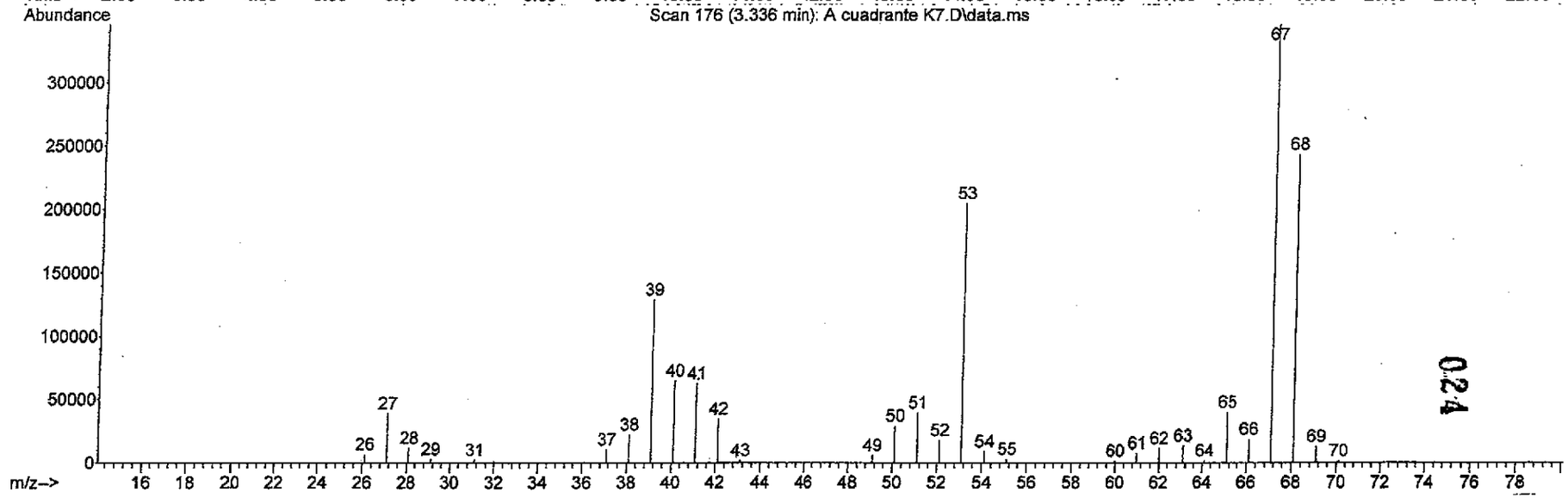

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

024

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 05/D.F./2014	Anexo 15 de 19

File : C:\msdchem\1\[redacted]OLISIS\B_cuandrante_K7.D
Operator : [redacted]
Acquired : [redacted] using AcqMethod HEAD[redacted]PACE JMS OCT 2014.M
Instrument : GCMS3
Sample Name: B_cuandrante_K7
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
Vial Number: 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

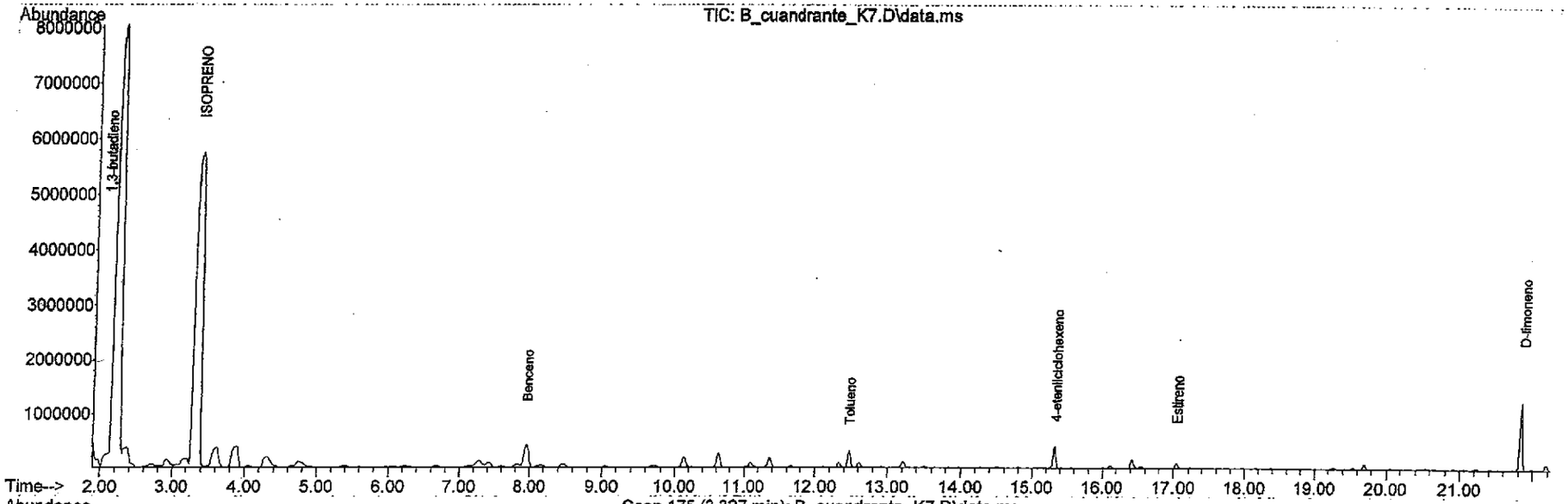

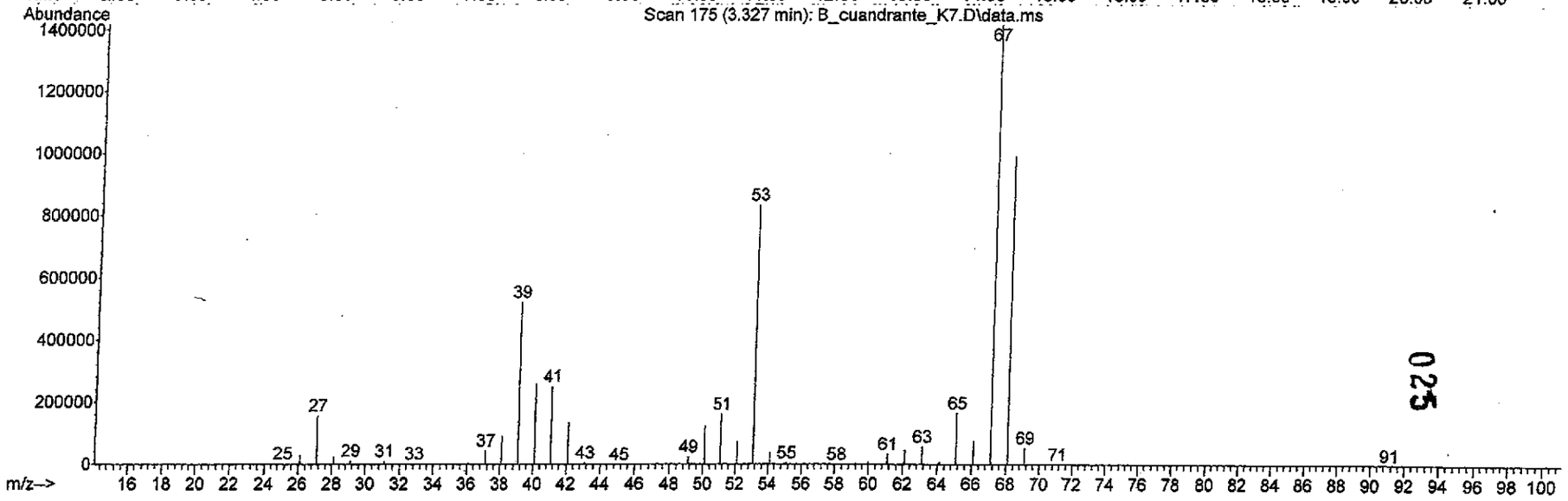

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

025

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 05/Dic/2014	Anexo 16 de 19

File : C:\msdchem\1\[redacted]OLISIS\A cuadrante L7-M7
Operator : [redacted]
Acquired : [redacted] using AcqMethod HEA[redacted]PACE JMS OCT 2014.M
Instrument : GCMS 3
Sample Name: A cuadrante L7-M7
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
Vial Number: 4

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

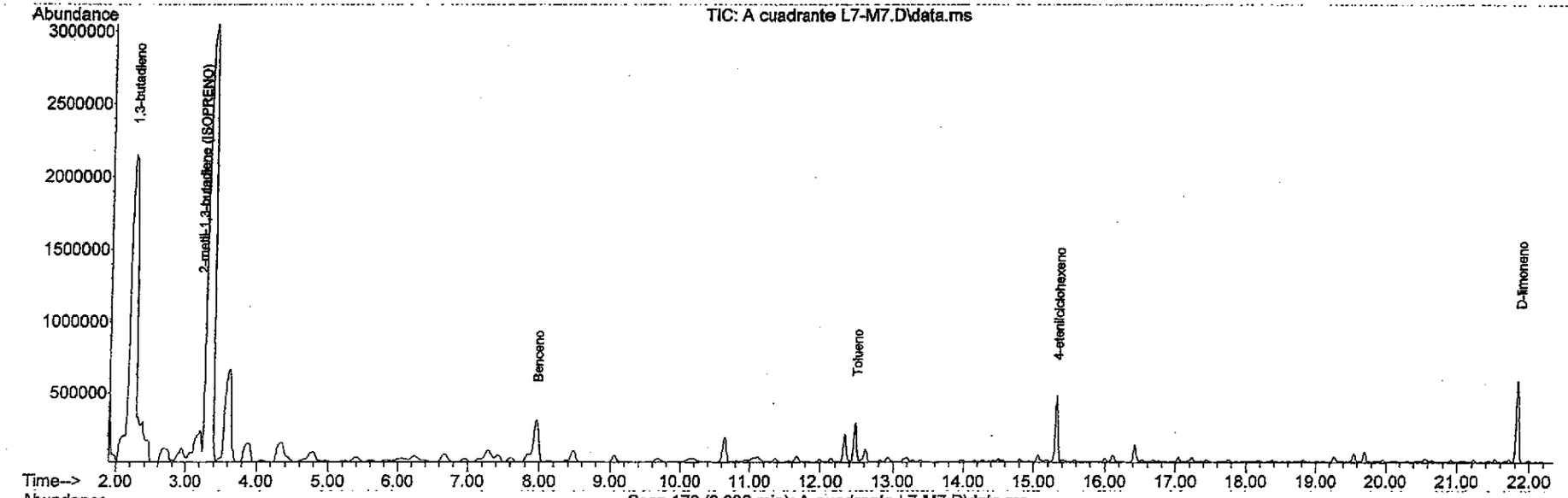

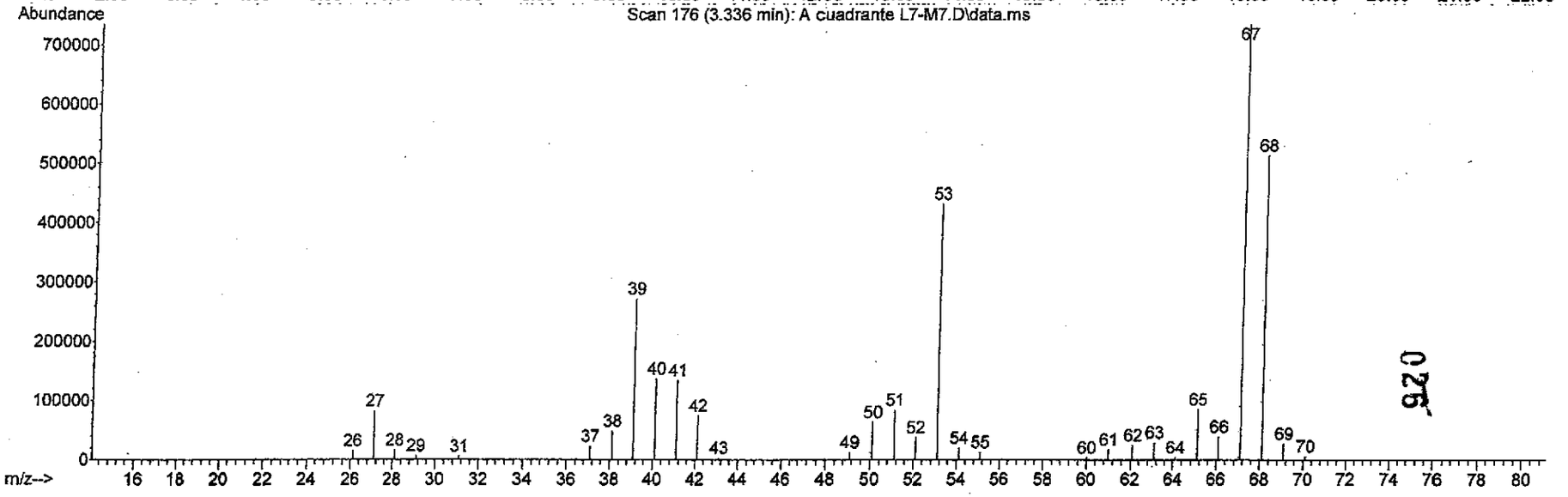

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

026

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 05/Dic/2014	Anexo 17 de 19

File :C:\msdchem\1\[redacted]OLISIS\A_cuadrante M6.D
Operator :[redacted]
Acquired : 5 Dec 201[redacted] using AcqMethod HEA[redacted]CE JMS OCT 2014.M
Instrument : GCMS2
Sample Name: A_cuadrante M6
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
Vial Number: 3

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

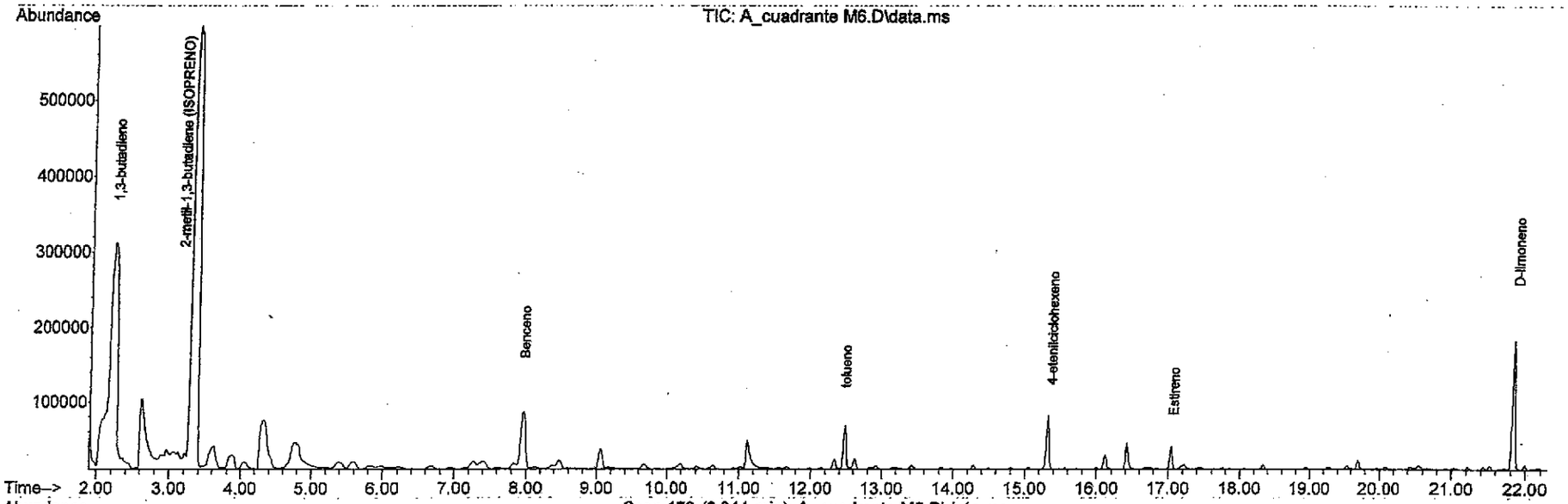

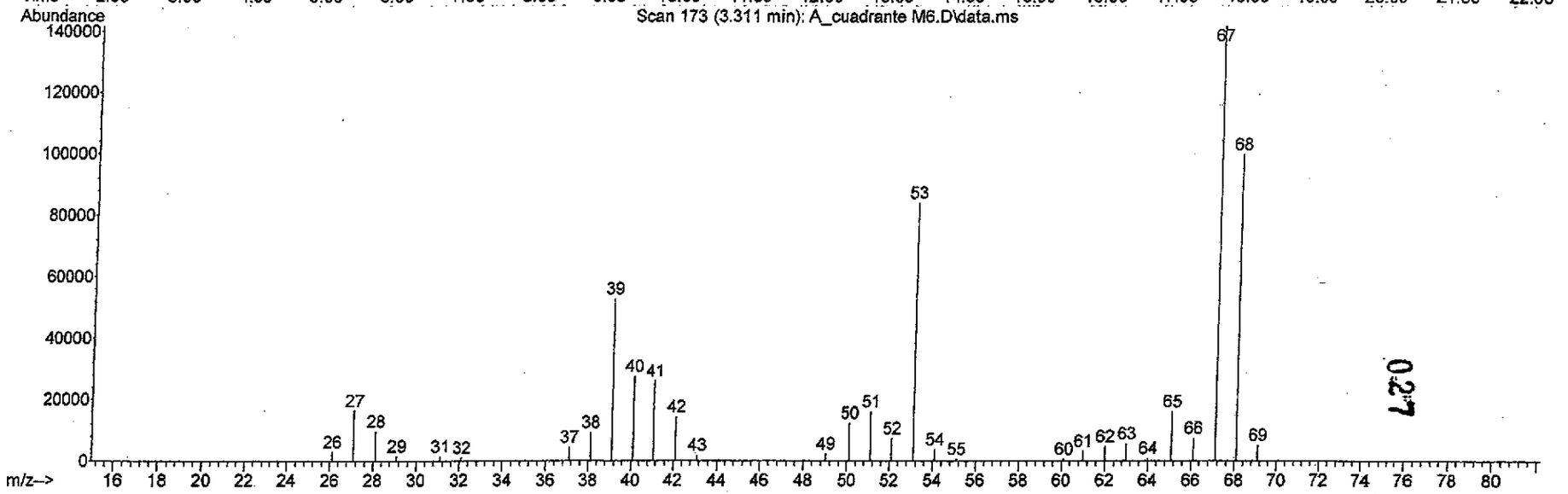

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

0.27

Rúbrica PD [redacted]	Fecha: 05/Dic/2014	Anexo 18 de 19

File :C:\msdchem\1\[illegible]OLISIS\A cuadrante MNN [illegible].D
Operator :
Acquired : 5 Dec 2014 [illegible] using AcqMethod HEAD[illegible]ACE JMS OCT 2014.M
Instrument : GCMS 3
Sample Name: A cuadrante MNN
Misc Info : A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
Vial Number: 1

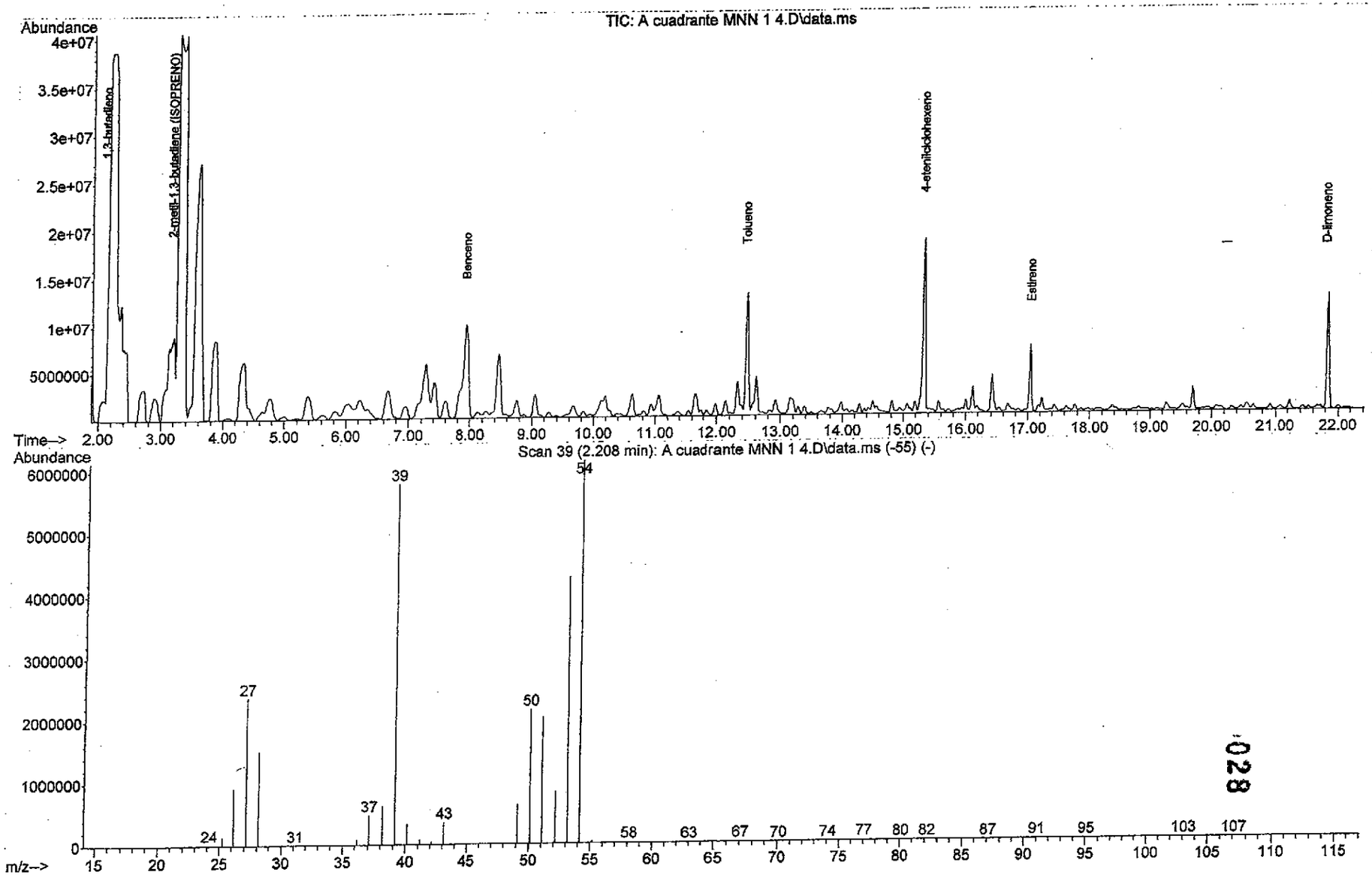

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

028

Rúbrica PD	Fecha: 05/Dic/2014	Anexo 19 de 19

STF25 A95039
Classification: Unrestricted

029

Fire in tyres

Heat release rate and response of vehicles

SINTEF NBL - Norwegian Fire Research Laboratory
April 1995

Folio : 88137
23/Dic/2014

[redacted] 1/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SINTEF

SINTEF NBL - Norwegian Fire Research Laboratory

Address: [redacted]

Location:
Telephone:
Fax:
Telex:

Enterprise No.:

TITLE

Fire in tyres.
Heat release rate and response of vehicles.

030

AUTHOR(S)

Per Arne Hansen

CLIENT(S)

Directorate for Fire and Explosion Prevention (DBE)
Swedish Rescue Services Agency (SRV)

REPORT NO.	CLASSIFICATION	CLIENT'S REF.	
STF25 A95039	Unrestricted	Arne Johansen, DBE and Gösta Berg, SRV	
CLASS. FRONT PAGE	ISBN	PROJECT NO.	NO. OF PAGES/APPENDICES
Unrestricted	82-595-9001-8	SINTEF NBL 251736	12+58
ELECTRONIC FILE CODE		DISCIPLINARY RESPONSIBILITY	
[redacted]		[redacted]	
FILE CODE	DATE	RESPONSIBLE SIGNATURE	
x	1995-04-27	[redacted]	

ABSTRACT

The main object of this study was to decide the heat release rate from burning tyres, and find the response of vehicles when exposed to a fire in the tyres. The following tests were carried out in SINTEF NBL's large scale fire test hall:

Test A	Heat release rate from the combustion of two tyres.
Test B	Heat release rate and response of an aluminium vehicle element during combustion of two tyres.
Test C	Response of an aluminium vehicle with inside lining of Plywood during combustion of two tyres.
Test D	Response of an aluminium vehicle during combustion of two tyres.

The maximum heat release rate during combustion of two tyres was about 900 kW and 1000 kW in test A and B respectively.

Openings occurred in wall and floor sections due to melting of aluminium and combustion of Plywood during testing of closed vehicles, test C and D. The fire exposure was two burning tyres. The temperaures measured inside these vehicles during testing were above the acceptable limit.

GROUP 1	Fire	Brann
GROUP 2	Car	Bil
SELECTED BY AUTHOR(S)	Tyre	Dekk
	Heat release	Varmeavgivelse
	Vehicle response	Respons på lastekasse

Folio: 88177
23/Dic/2014

2/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1 INTRODUCTION 3

2 TEST PROGRAMME 4
2.1 Test arrangement 4
2.2 Heat release rate 5
2.3 Temperature measurements 5

3 TEST A 6
3.1 Heat release rate 6
3.2 Temperature measurements 6
3.3 Photos 6

4 TEST B 6
4.1 Heat release rate 7
4.2 Temperature measurements 7
4.3 Photos 7

5 TEST C 7
5.1 Temperature measurements 8
5.2 Photos 8

6 TEST D 8
6.1 Temperature measurements 9
6.2 Photos 9

7 SUMMARY AND CONCLUSIONS 10

8 REFERENCES 12

APPENDIX A : Results from Test A

APPENDIX B : Results from Test B

APPENDIX C : Results from Test C

APPENDIX D : Results from Test D

APPENDIX E : Test arrangement and material description

031

Folio: 88177
23/Oct/2014

3/57

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1 INTRODUCTION

In connection with the transport of substances and articles of class 1 there are special requirements to be fulfilled by the vehicles and their equipment. These matters are described in European agreement concerning the international carriage of dangerous goods by road /1/ and ADR Vegtransport av farlig gods - Forskrift om landtransport av farlig gods /2/.

At a request from Directorate for Fire and Explosion Prevention and Swedish Rescue Services Agency, SINTEF NBL - Norwegian Fire Research Laboratory was asked to establish a programme in connection with fire in tyres on vehicles transporting substances and articles of class 1. The main object of this study was to decide the heat release rate from burning tyres, and find the response of vehicles when exposed to a fire in the tyres.

The fire tests in this study was performed in SINTEF NBL's larga scale fire test hall under controlled temperature and ventilation conditions. Tests were done to decide both the heat release rate based on oxygen consumption, and the response of a vehicle made of aluminium sections when exposed to a fire in the tyres.

This programme was sponsored by Directorate for Fire and Explosion Prevention and Swedish Rescue Services Agency, and both Hydro Aluminium a.s and Aunes Karosseriverksted A/S supplied materials and work in this connection.

2 TEST PROGRAMME

032

This test programme was developed in order to decide the heat release rate from burning tyres, and the response of vehicles when exposed to a fire in the tyres. The effect of a heat shield between the tyres and the vehicle should also be revealed. The response of the vehicle should be evaluated by measuring of temperatures inside the vehicle, and by occurrence of openings through wall and floor sections. The following tests were carried out:

Test A	Heat release rate from the combustion of two tyres.
Test B	Heat release rate and response of an aluminium vehicle element during combustion of two tyres.
Test C	Response of an aluminium vehicle with inside lining of Plywood during combustion of two tyres.
Test D	Response of an aluminium vehicle during combustion of two tyres.

Video recordings and photos were taken in connection with all tests.

The tests were carried out in SINTEF NBL's large scale fire test hall under controlled temperature and ventilation conditions.

2.1 Test arrangement

The general test arrangement to create a relevant fire exposure consisted of two wheels. These wheels were mounted together by use of bolts through the fellies. The fellies were fixed to a steel pipe running through the centre openings. This steel pipe was insulated with ceramic fibre blankets, except for the part surrounded by the fellies. This arrangement is shown on the drawing in E.1.

Each of the tests in this programme was divided into two parts; pre-heating of the wheels, and combustion of the tyres after pilot ignition.

The pre-heating was done by use of a propane gas burner led into the steel pipe. The effect of this gas burner was about 700 kW. After a few minutes the uninsulated part of the pipe was red hot, and the wheels were heated by radiation from the pipe walls and by conduction through the fixing points.

Folio: 8873
23/Oct/2014 [redacted] 4/57

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

After about 30 minutes with pre-heating, the two tyres were ignited by use of a small gas burner. The tyres were ignited close to the felly on the two sides facing each other. One small area on each tyre in position at about four o'clock was ignited. Each test went on until the tyres had sagged off from the fellies, and only small flames were left in the remaining parts.

For test B, C and D the arrangement as shown on E.1 was installed under a heat shield on a vehicle. There was not used a heat shield during test A.

The types of tyres used in the different tests are listed in E.2.

2.2 Heat release rate

During test A and B the heat release rate from the burning tyres were measured. These tests were based on ISO 9705 Fire tests - Full-scale room test for surface products /3/. Just parts of this ISO-standard was used in this connection. The test arrangement was placed under the hood connected to the exhaust duct as shown on the drawing in E.3.

All the combustion gases from the burning tyres should be collected by the hood and exhaust duct, and the heat release rate is calculated based on the oxygen consumption.

In addition to the uncertainties in the method itself, it should be taken into consideration that when the smoke development was at its maximum, the hood was not able to collect all the combustion gases. This will lead to a lower value of heat release rate.

2.3 Temperature measurements

The temperature measurements in connection with the four tests were done by use of thermocouples as described in E.4. The rating of the thermocouples must be taken into consideration when evaluating the results.

The location of the thermocouples on different parts of the test specimens is shown in connection with the temperature diagrams.

3 TEST A

The purpose of test A was to decide the heat release rate during combustion of two tyres. The test was performed as described in chapter 2.

A short summary and observations in connection with the test are given in A.3.

3.1 Heat release rate

The diagram in A.2 shows the heat release rate during combustion of the tyres. The maximum value of 878 kW was recorded about 30 minutes after pilot ignition.

3.2 Temperature measurements

The diagram in A.1 shows the temperature development during the pre-heating period. Thermocouple no. 23 measured the temperature 20 mm into the tyre. Thermocouples nos. 17 - 22 measured the temperature on the surface of the fellies.

3.3 Photos

The photos in A.4 - A.7 show the test arrangement, and the development of the fire in the two tyres.

4 TEST B

The purpose of test B was to decide the heat release rate and measure the temperature development on an aluminium vehicle element during combustion of two tyres. The test was performed as described in chapter 2.

The vehicle element is shown on the drawings in E.6 and E.7.

A short summary and observations in connection with the test are given in B.3.

Folio: 88177
23/10/2014
[redacted]
31/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4.1 Heat release rate

The diagram in B.2 shows the heat release rate during combustion of the tyres. The maximum value of 964 kW was recorded about 28 minutes after pilot ignition. The logging was stopped 48 minutes after pilot ignition.

4.2 Temperature measurements

The diagram in B.1 shows the temperature development during the pre-heating period. Thermocouple no. 19 measured the temperature 20 mm into the tyre. Thermocouples nos. 20 - 22 measured the temperature on the surface of one of the fellies.

The diagrams in B.4 - B.7 show the temperature measurements during combustion of the tyres as a function of time in minutes from pilot ignition.

The diagram in B.4 shows that the temperatures measured on both sides of the 2 mm heat shield, thermocouples 1+5 and 4+6, are very similar to each other in the first part of the test. The differences that occur in the second part of the test are most likely caused by direct flame exposure on the underside of the heat shield. These thermocouples are not rated for continuous temperatures above 704°C.

4.3 Photos

The photos in B.8 - B.10 show the test arrangement, and the development of the fire in the two tyres. Photo 5.B shows the melted part of the aluminium sections after testing.

5 TEST C

The purpose of test C was to measure the temperature development and observe damages in an aluminium vehicle during combustion of two tyres. The test was performed as described in chapter 2.

The vehicle, partly lined with Plywood, is shown on the drawings in E.8 - E.10. During testing, two wooden pallets with concrete blocks were placed in the vehicle, on the same side as the fire exposed heat shield. This made a total load of about 13.3 kN.

A short summary and observations in connection with the test are given in C.2.

034

5.1 Temperature measurements

The diagram in C.1 shows the temperature development during the pre-heating period. Thermocouple no. 1 measured the temperature 20 mm into the tyre. Thermocouples nos. 2 - 4 measured the temperature on the surface of one of the fellies.

The diagrams in C.3 - C.11 show the temperature measurements during combustion of the tyres as a function of time in minutes from pilot ignition.

Between 27 and 28 minutes an opening in the floor and/or wall sections must have occurred. This can be seen from the air temperature registrations in C.5, and the observation after 27 minutes in C.2. Some of the thermocouple wires inside the vehicle are led by this area where the opening occurred. The direct exposure from the flames have damaged some of the wires, and caused interruptions on some readings. These thermocouple wires are not rated for continuous temperatures above 482°C.

The above mentioned conditions must be taken into consideration when evaluating the results from the temperature measurements after about 27 minutes in C.6, C.7, C.9, C.10 and C.11. However, these registrations indicates serious damage of the vehicle at this time from pilot ignition.

Thermocouple nos. 17 in C.6, 19 in C.7, 24 and 27 in C.9, 22 and 33 in C.11 are not influenced by the direct flame exposure.

5.2 Photos

The photos in C.12 - C.16 show the test arrangement, the development of the fire in the two tyres and the response of the vehicle after testing.

6 TEST D

The purpose of test D was to measure the temperature development and observe damages in an aluminium vehicle during combustion of two tyres. The test was performed as described in chapter 2.

FOLIO: 88177
23/DIC/2014 [redacted] 6/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

The vehicle is shown on the drawings in E.8 - E.10. During testing, two wooden pallets with concrete blocks were placed on an aluminium flooring system in the vehicle. This system is called "punched hole plank ALN234", and is shown in D.14 and E.11. The pallets were placed on the same side of the vehicle as the fire exposed heat shield. This made a total load of about 13.3 kN.

The damages made on the vehicle during test C were repaired, and the openings were closed with aluminium plates fixed by use of rivets. The joints were sealed with strips of ceramic fibre insulation. The arrangement for test D was on the opposite side of the vehicle.

A short summary and observations in connection with the test are given in D.2.

6.1 Temperature measurements

The diagram in D.1 shows the temperature development during the pre-heating period. Thermocouple no. 1 measured the temperature 20 mm into the tyre. Thermocouples nos. 2 - 4 measured the temperature on the surface of one of the fellies.

The diagrams in D.3 - D.10 show the temperature measurements during combustion of the tyres as a function of time in minutes from pilot ignition.

Some of the thermocouples in the diagram in D.3 are damaged before the end of the test. These thermocouple wires are not rated for continuous temperatures above 704°C.

6.2 Photos

The photos in D.11 - D.14 show the test arrangement, the development of the fire in the two tyres, and the response of the vehicle after testing.

7 SUMMARY AND CONCLUSIONS

035

The main object of this study carried out at a request from Directorate for Fire and Explosion Prevention and Swedish Rescue Service Agency was to decide the heat release rate from burning tyres, and find the response of vehicles when exposed to a fire in the tyres. The following tests were carried out:

Test A	Heat release rate from the combustion of two tyres.
Test B	Heat release rate and response of an aluminium vehicle element during combustion of two tyres.
Test C	Response of an aluminium vehicle with inside lining of Plywood during combustion of two tyres.
Test D	Response of an aluminium vehicle during combustion of two tyres.

The following conclusions can be drawn based on the results from these tests:

The heat release rate development in test A and B was very similar to each other. They both reached their maximum value about 30 minutes after pilot ignition. Because of the fact that the hood was not able to collect all the combustion gases when the smoke development was at its maximum, it can be concluded that the heat release rate in test A and B was about 900 kW and 1000 kW respectively. The difference in heat release rate between test A and B is related to the difference in the dimension of the tyres.

The comparisions between the results from temperature measurements in connection with the vehicle element in test B and the closed vehicle in test D are as follows:

The temperature development measured in the air outside the vehicle above the heat shield, 200 mm above the floor level (B.5 and D.4), gives the same maximum temperature of about 800°C.

The temperatures measured on the inside of the wall sections 100 mm above the floor level (B.6 and D.6), indicates the same maximum temperature level above the mid section and the ends of the heat shield, about 600°C and 400°C respectively.

Folio: 88177
23/Dic/2014 [redacted] 7/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

The temperatures measured inside the closed vehicle on the floor sections in test D (D.8) are considerable higher than the corresponding measurements in test B (B.7).

During test C, serious damage of the vehicle occurred between 27 and 28 minutes after pilot ignition of the tyres. The temperatures inside the vehicle increased very rapidly, most likely caused by openings in the floor and wall sections due to melting of aluminium and combustion of Plywood lining.

The temperatures measured in test D on the aluminium beams on the vehicle floor where the cargo is supposed to be placed, exceeded 150°C 15 minutes after pilot ignition of the tyres (D.9 and D.10). The temperature measurements in D.5, D.8, D.9 and D.10 indicates that openings in the wall and/or floor sections occurred about 26 minutes after pilot ignition of the tyres.

8 REFERENCES

/1/ European agreement concerning the international carriage of dangerous goods by road (ADR) and protocol of signature, Economic Commission for Europe - Inland Transport Committee, United Nations New York and Geneva, 1994.

/2/ ADR Vegtransport av farlig gods - Forskrift om landtransport av farlig gods. Europeisk avtale om internasjonal vegtransport av farlig gods, Elanders Forlag.

/3/ ISO 9705, Fire tests - Full-scale room test for surface products, First edition, 1993-06-15.

/4/ ISO 834, Fire-resistance tests - Elements of building construction, First edition, 1975-11-01.

Folio: 88177
23/01/2014 [redacted] 8/59

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

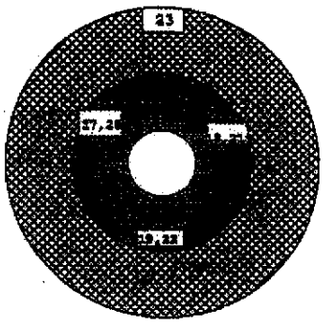

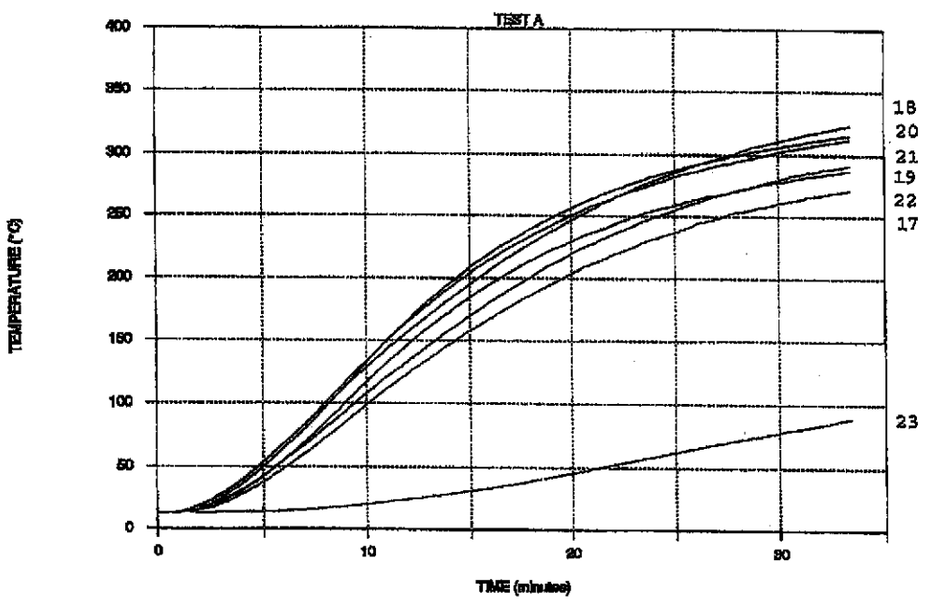

TC 17 - 23

Test A. Position of thermocouples and temperature development in the tyre (23) and on the felly surface (17-22) during pre-heating, before pilot ignition. Position of thermocouples is also shown in E.1.

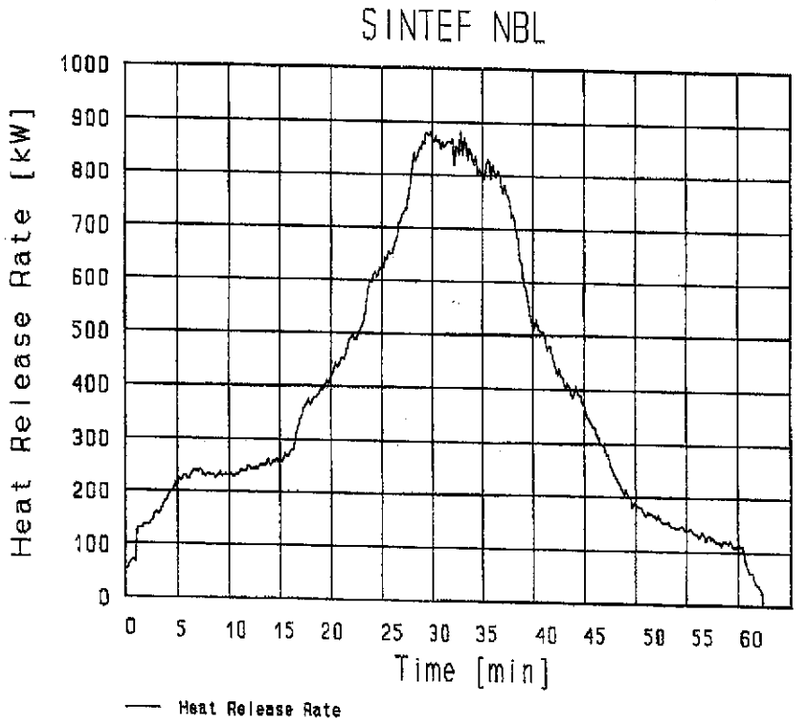

Test A. *Heat release rate [kW] during combustion of the tyres. Maximum heat release was 878 kW. Time in minutes from pilot ignition.*

Folio: 88/17
23/D.J/2014

[redacted] 9/17

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TEST A. OBSERVATIONS DURING TESTING.

The pilot ignition of the tyres was done after 32 minutes of pre-heating. At the end of the pre-heating period there was some evaporation from the tyres. After about 8 minutes of pre-heating the uninsulated part of the steel pipe running through the fellies was red hot.

00 min.	Pilot ignition of the tyres. Both tyres were ignited close to the felly on the two sides facing each other. One area on each tyre in position at about four o'clock was ignited.
01 . 30 sec.	The gas supply to the pre-heating is closed.
15 .	The lower parts of the tyres are ignited by burning parts falling down from the upper half of the tyres.
31 .	The whole surface of the two tyres is burning.
35 .	The tyres start to sag off from the fellies.
48 .	Most of the remaining material from the tyres are laying on the floor close to the fellies. Just small flames in these parts.
62 .	The flames in the remaining parts of the tyres are put out by use of water.

PHOTOS FROM TEST A

038



Photo 1.A *The test arrangement during pre-heating. Notice the uninsulated part of the steel pipe running through the fellies.*

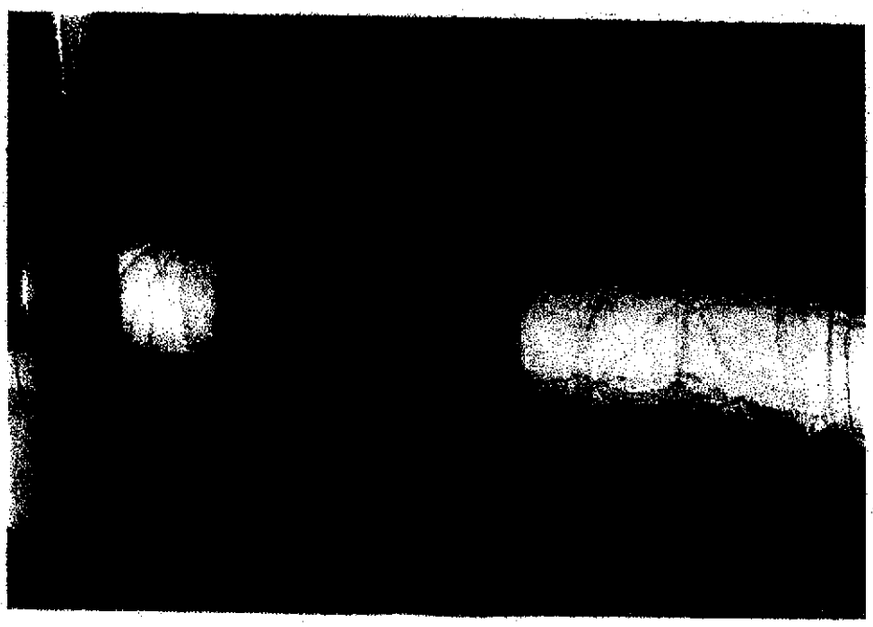

Photo 2.A *The two tyres after pilot ignition.*

Folio :88177
23/01/2014

[redacted] 10/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

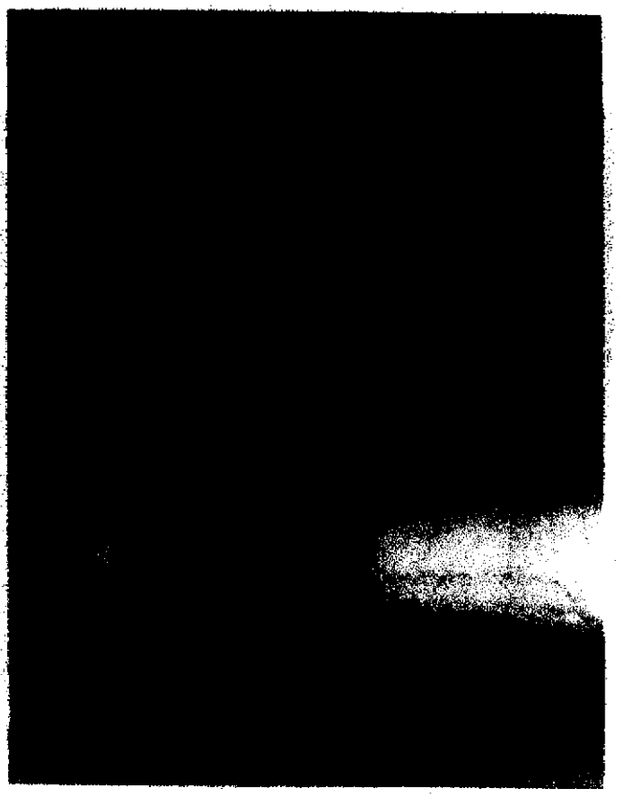

Photo 3.A *7 minutes after pilot ignition. Notice the burning parts on the floor.*

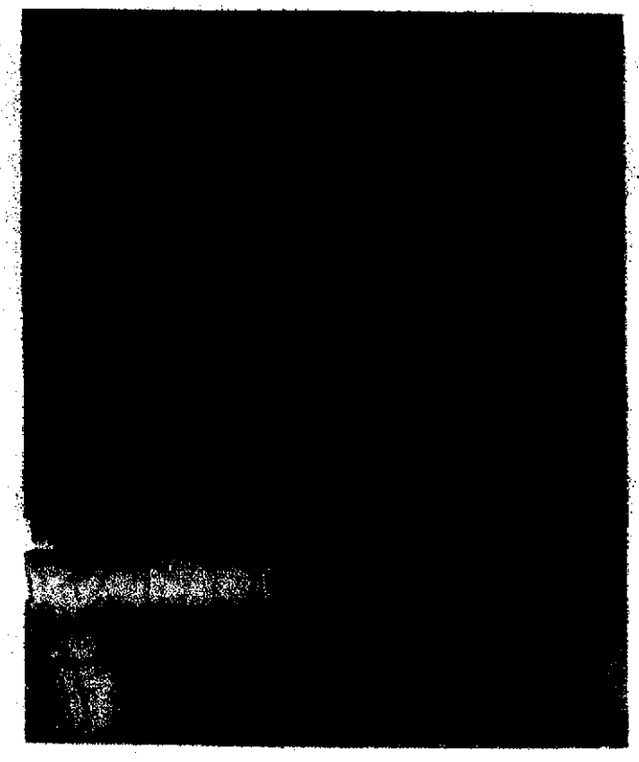

Photo 4.A *18 minutes after pilot ignition.*

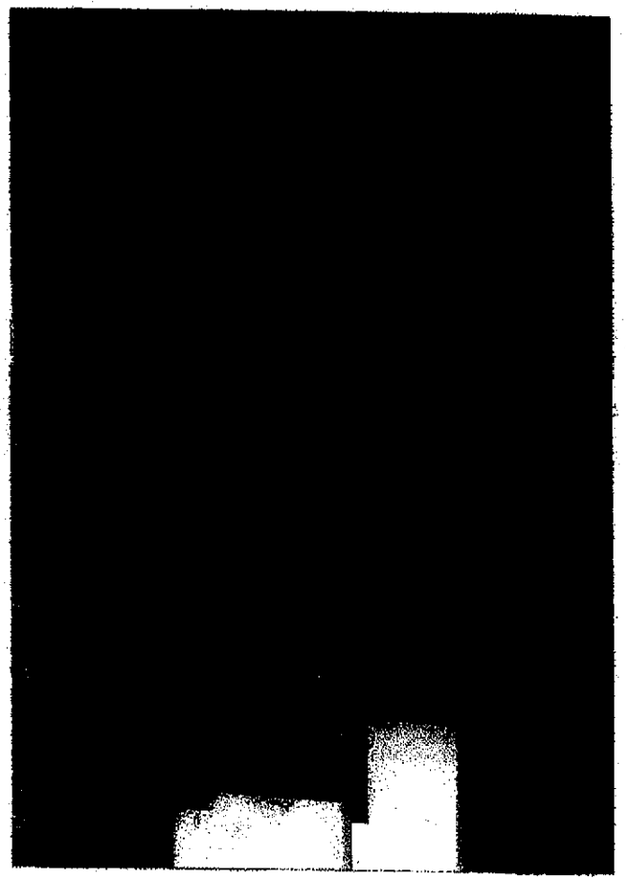

Photo 5.A *28 minutes after pilot ignition.*

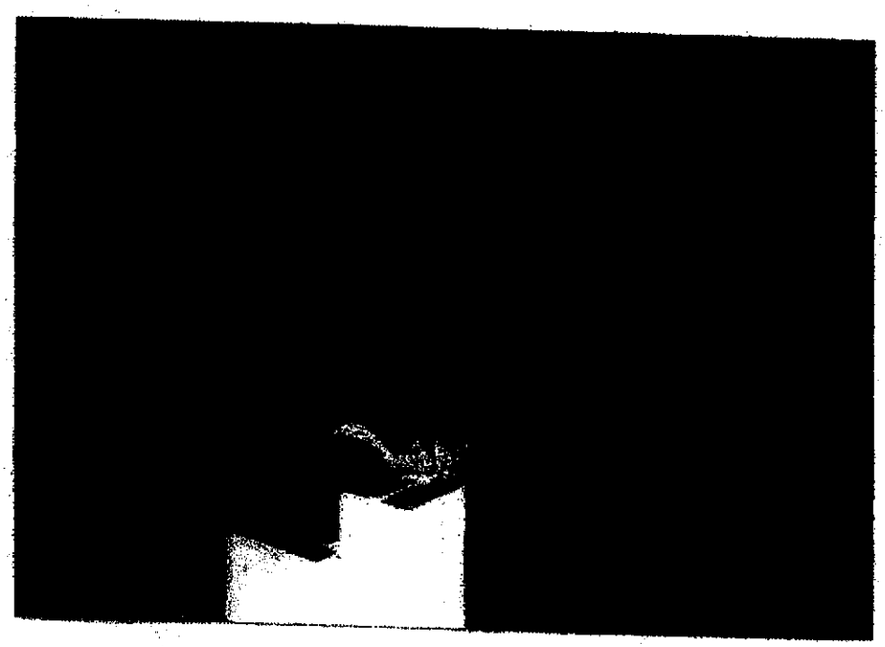

Photo 6.A *42 minutes after pilot ignition.*

FOLIO :88177
23/Dic/2014

[redacted] 1-39

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Photo 7.A *59 minutes after pilot ignition.*

040

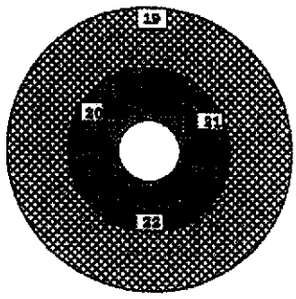

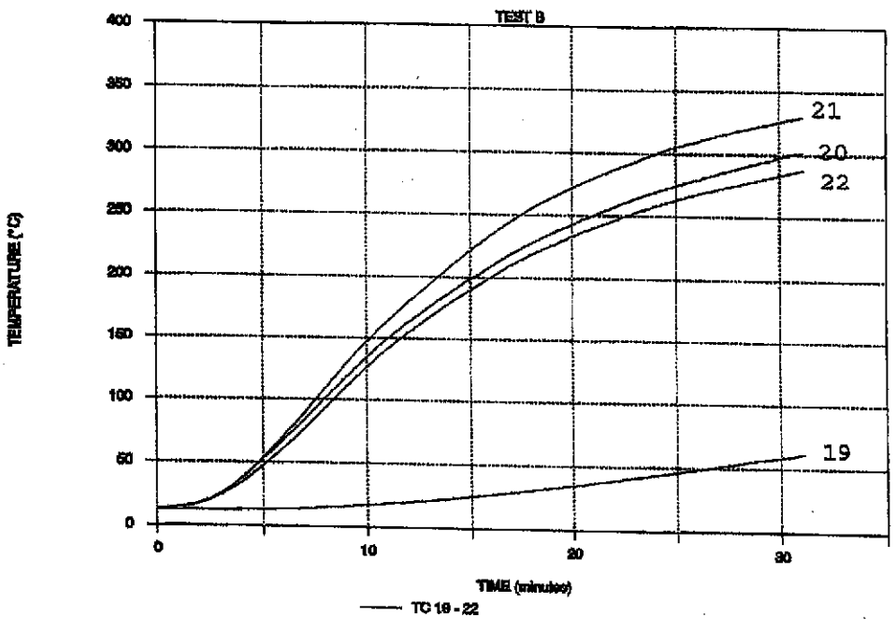

Test B. Position of thermocouples and temperature development in the tyre (19) and on the felly surface (20-22) during pre-heating, before pilot ignition. Position of thermocouples is also shown in E.1.

FOLIO : 88177
23/04/2014

[redacted] 12/59

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

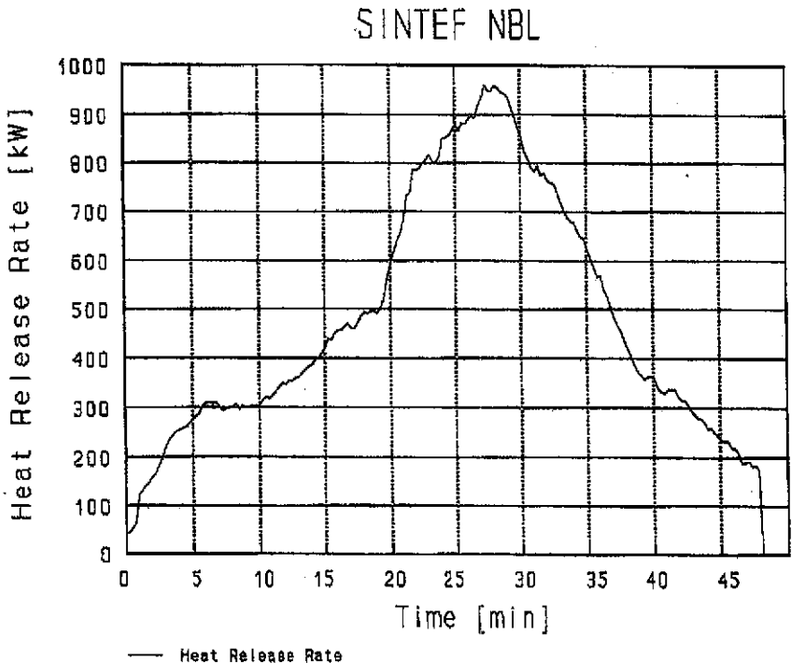

Test B. Heat release rate [kW] during combustion of the tyres. Maximum heat release was 964 kW. Time in minutes from pilot ignition.

TEST B. OBSERVATIONS DURING AND AFTER TESTING.

041

The pilot ignition of the tyres was done after 30 minutes of pre-heating. At the end of the pre-heating period there was some evaporation from the tyres. After about 8 minutes of pre-heating the uninsulated part of the steel pipe running through the fellies was red hot.

00 min.	Pilot ignition of the tyres. Both tyres were ignited close to the felly on the two sides facing each other. One area on each tyre in position at about four o'clock was ignited.
01 . 30 sec.	The gas supply to the pre-heating is closed.
11 .	The heat shield above the wheels is red hot, and slightly buckled.
16 .	The lower parts of the tyres are ignited by burning parts falling down from the upper half of the tyres.
30 .	The whole surface of the two tyres is burning.
34 .	The tyres start to sag off from the fellies.
39 .	Parts of the floor/corner section above the heat shield are melted.
46 .	Most of the remaining material from the tyres are laying on the floor close to the fellies. Just small flames in these parts.
54 .	The flames in the remaining parts of the tyres are put out by use of water.

The vehicle element was inspected after cooling. The floor/corner section above the heat shield was melted in a length of about 400 mm. The outer plate in one of the wall sections above the heat shield was melted in a height of about 500 mm from the floor/corner section.

It was not observed any openings through floor or wall sections.

Folio : 88177
23/Oct/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

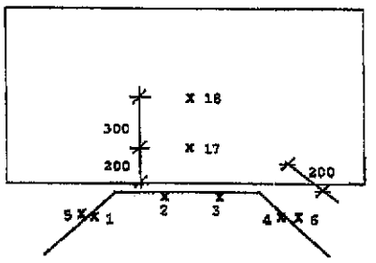

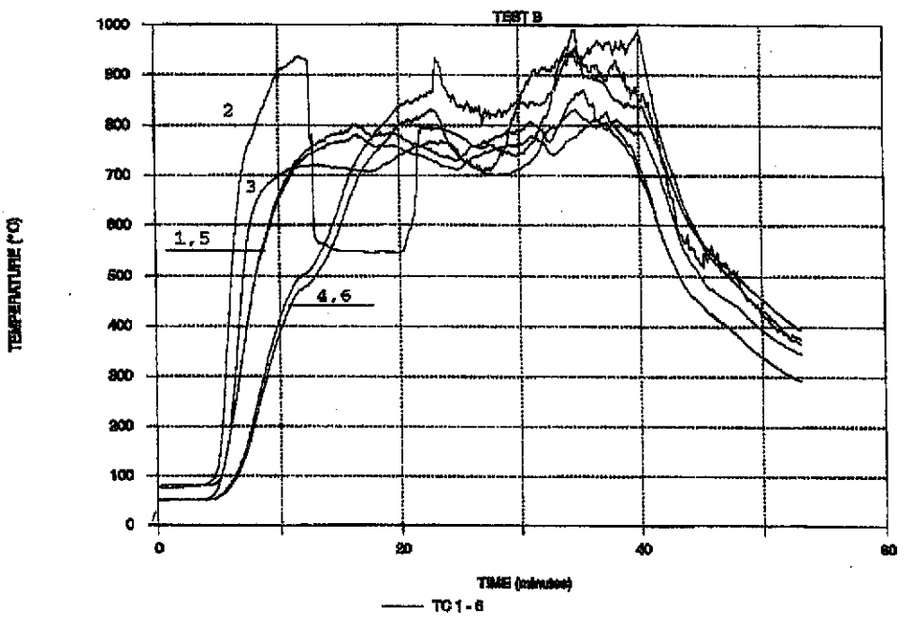

Test B. Position of thermocouples and temperature development on the heat shield during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

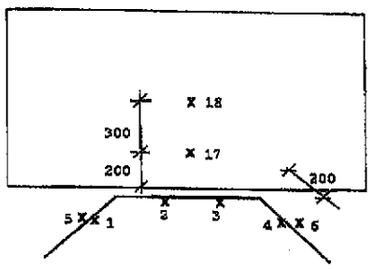

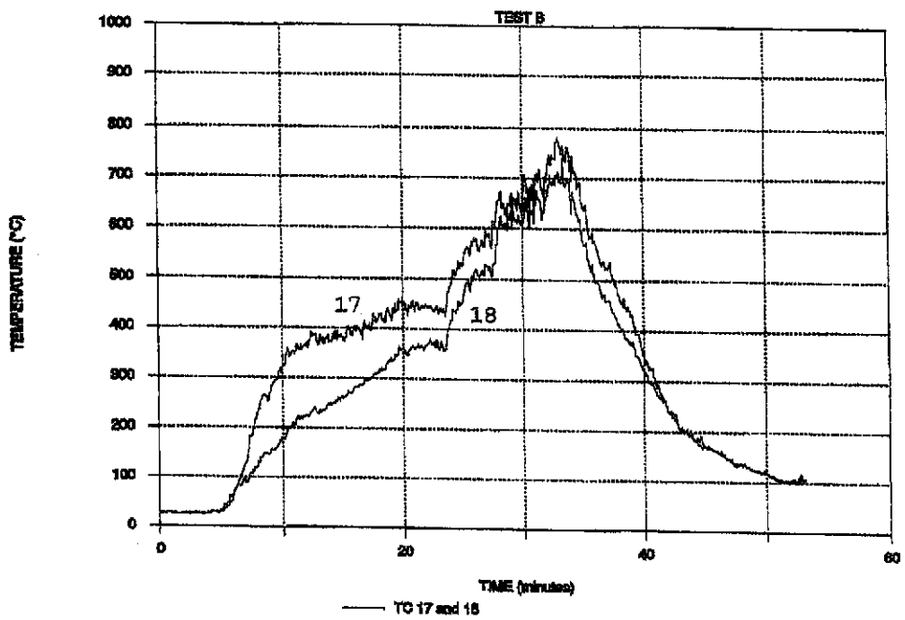

Test B. Position of thermocouples and temperature development in the air above the heat shield during combustion of the tyres. See detailed sketch in C.4. Time in minutes from pilot ignition.

Folio :88177
25/Dic/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

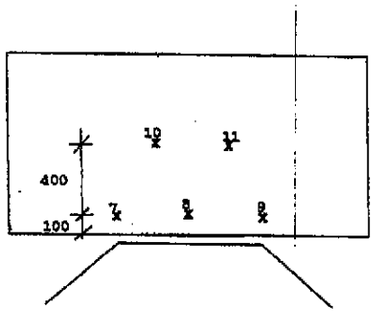

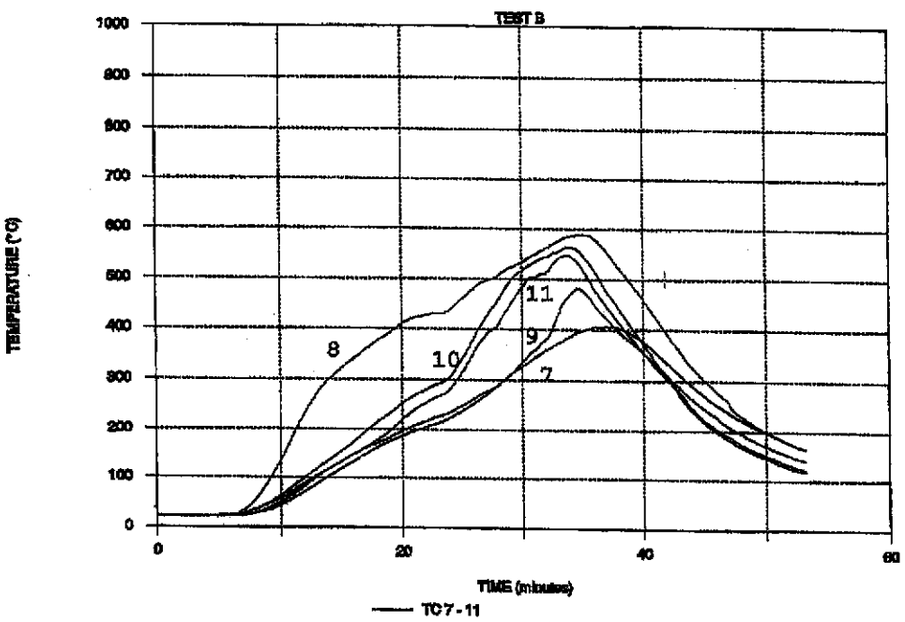

Test B. Position of thermocouples and temperature development on the wall sections during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

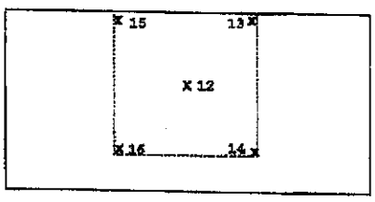

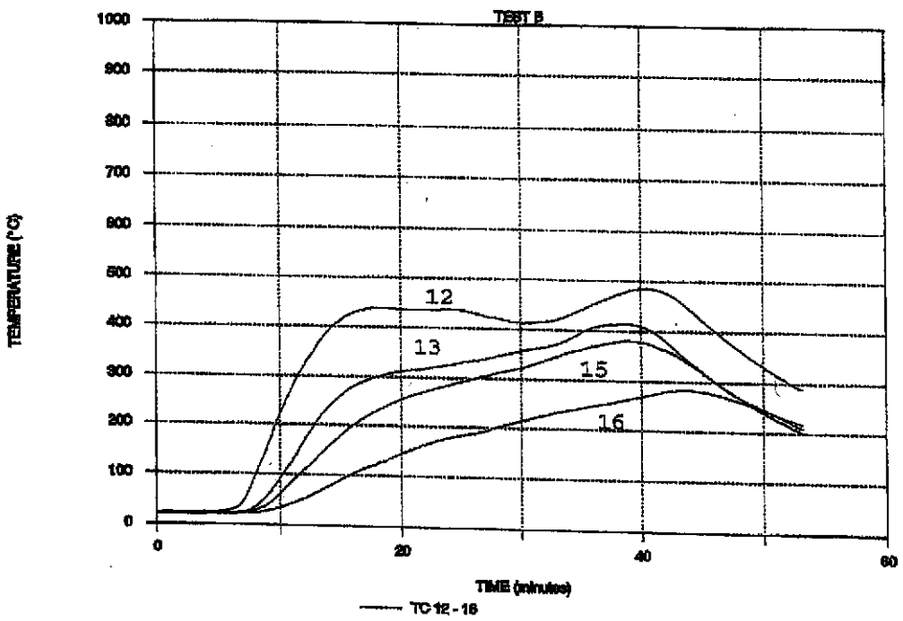

Test B. Position of thermocouples and temperature development on the floor sections during combustion of the tyres. Thermocouple no. 14 was out of function. Time in minutes from pilot ignition.

Folio: 88177
23/Oct/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PHOTOS FROM TEST B

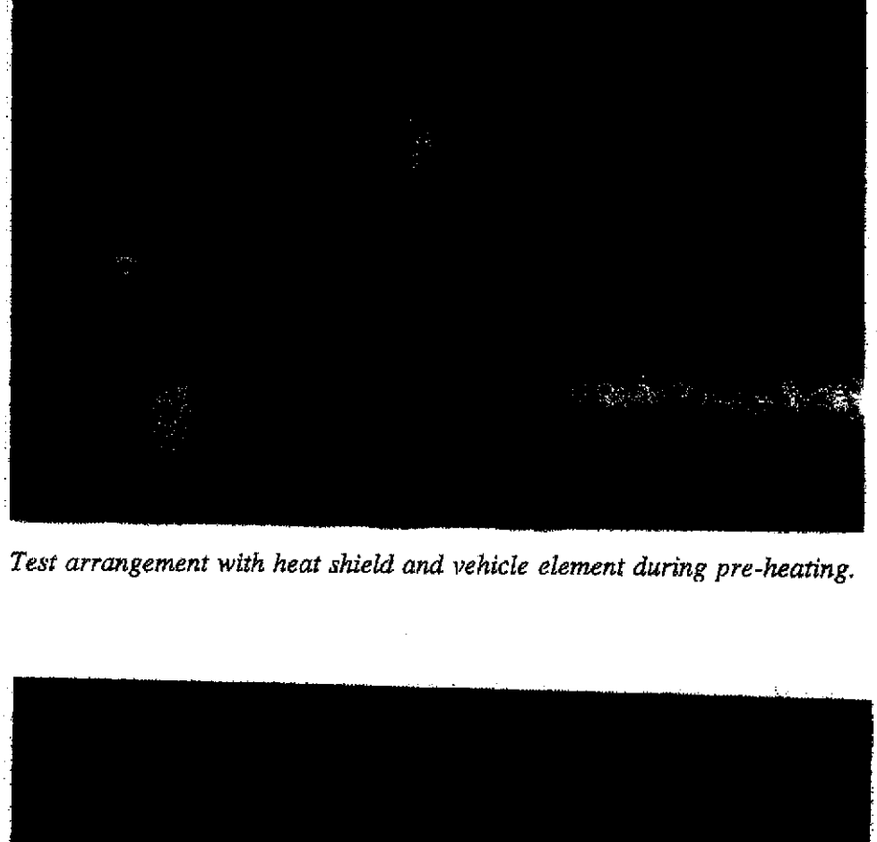

Photo 1.B *Test arrangement with heat shield and vehicle element during pre-heating.*

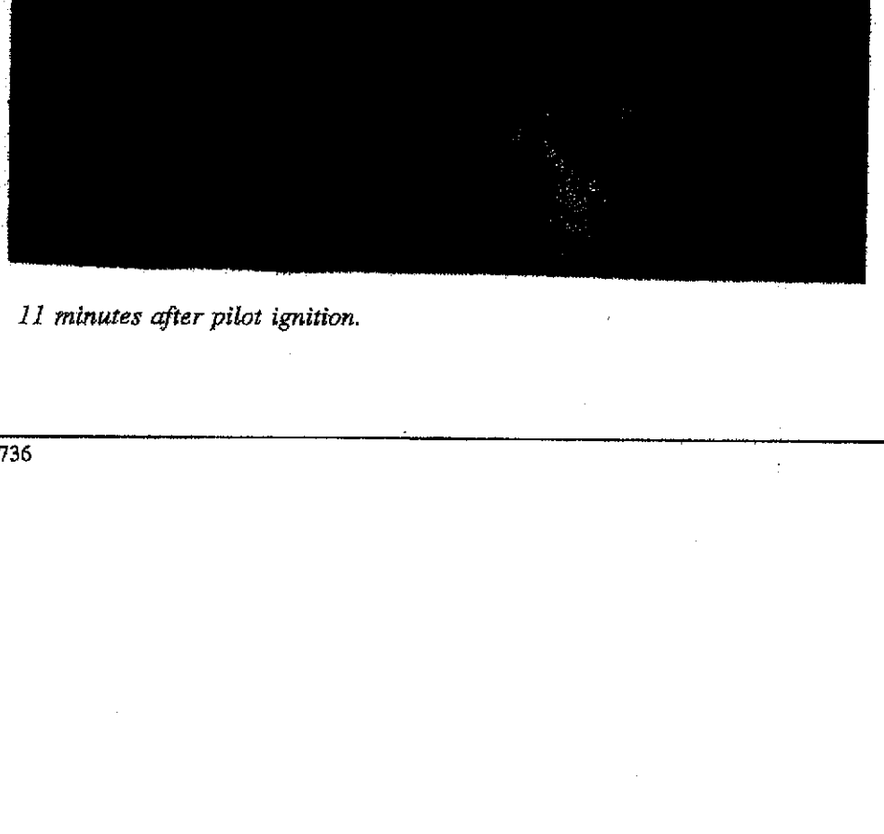

Photo 2.B *11 minutes after pilot ignition.*

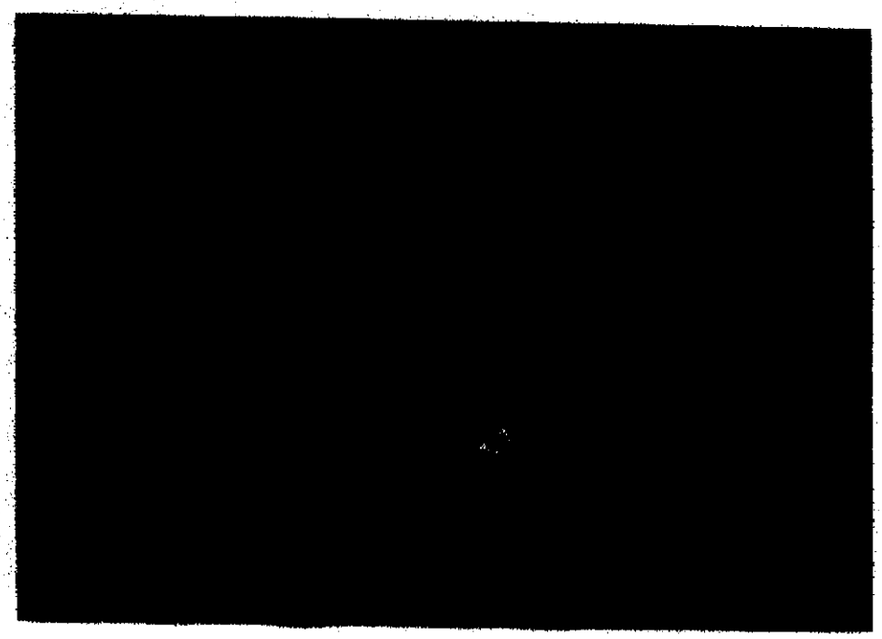

Photo 3.B *30 minutes after pilot ignition.*



Photo 4.B *34 minutes after pilot ignition.*

Folio :85177
23/Dic/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

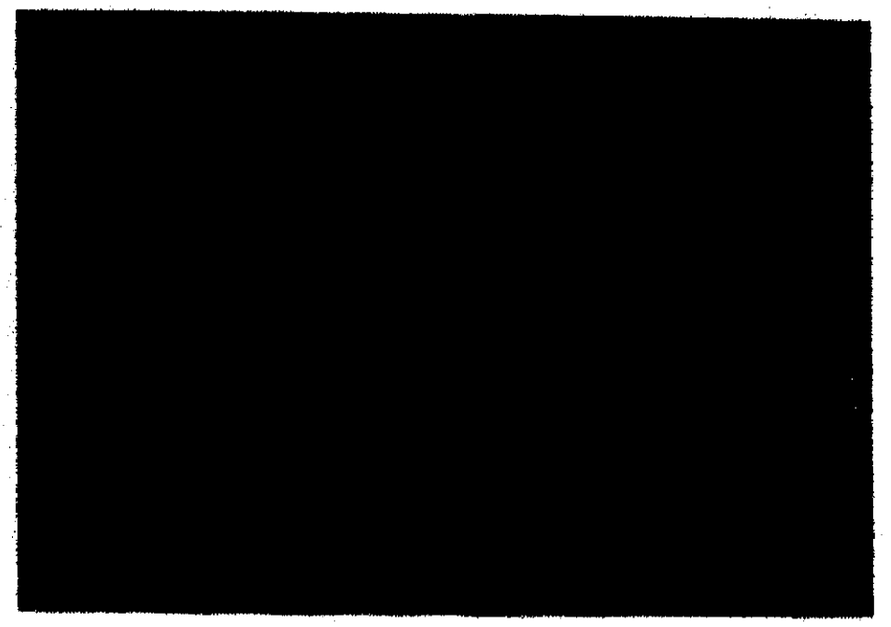

Photo 5.B *The melted parts of the floor/corner section and the wall section after testing.*

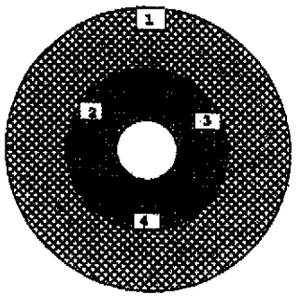

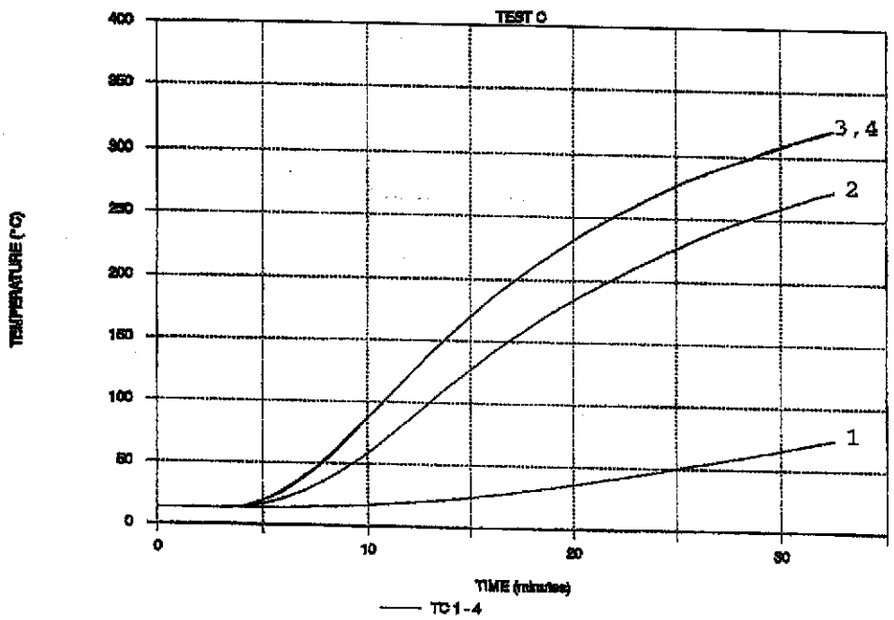

Test C. Position of thermocouples and temperature development in the tyre (1) and on the felly surface (2-4) during pre-heating, before pilot ignition. Position of thermocouples is also shown in E.1.

Folio : 85137
23/Dic/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TEST C. OBSERVATIONS DURING AND AFTER TESTING.

The pilot ignition of the tyres was done after 33 minutes of pre-heating. At the end of the pre-heating period there was some evaporation from the tyres.

00 min.	Pilot ignition of the tyres. Both tyres were ignited close to the felly on the two sides facing each other. One area on each tyre in position at about four o'clock was ignited.
01 . 30 sec.	The gas supply to the pre-heating is closed.
20 .	Flames comming out from the floor/corner section above the heat shield. This is most likely combustible gases from the Plywood lining.
27 .	Melted aluminium flows down from the sections above the heat shield. Increased flame development from the combustible material inside the vehicle.
37 .	The tyres have sagged off from the fellies.
39 .	Flames can be seen comming out from an opening in the wall sections.
41 .	Most of the remaining material from the tyres are laying on the floor close to the fellies. Just small flames in these parts.
44 .	The flames in the remaining parts of the tyres are put out by use of water.

The vehicle was inspected after cooling. The aluminium wall sections were melted above the heat shield in maximum height and width of about 650 mm. The Plywood lining was carbonized in this area in a width of about 800 mm. The aluminium floor sections were melted above the heat shield in a length of about 1400 mm, and a width of about 1150 mm. The Plywood lining was carbonized in this area. The wooden pallets were totally damaged (carbonized).

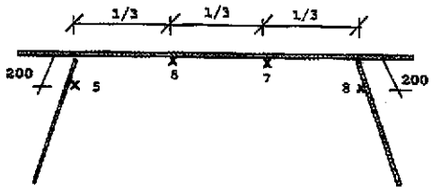

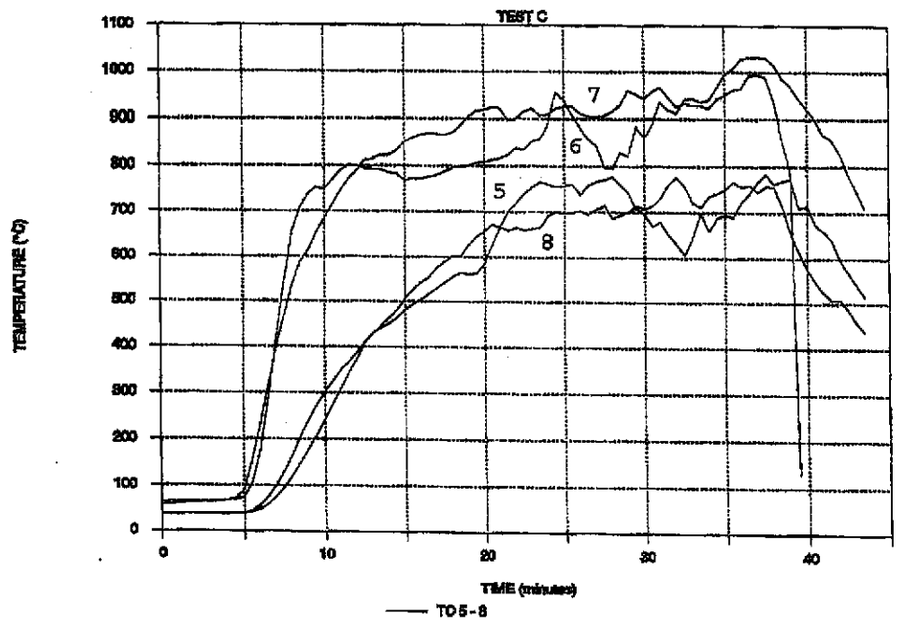

Test C. Position of thermocouples and temperature development on the heat shield during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

Folio : 88179
23/Dic/2014

[redacted] 18/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

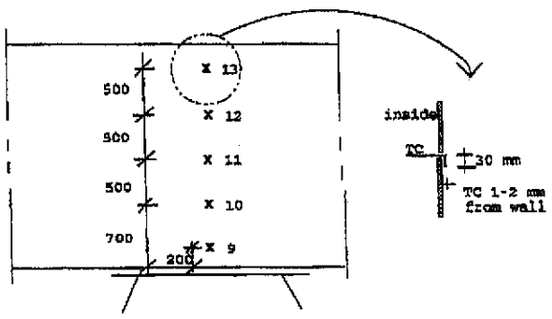

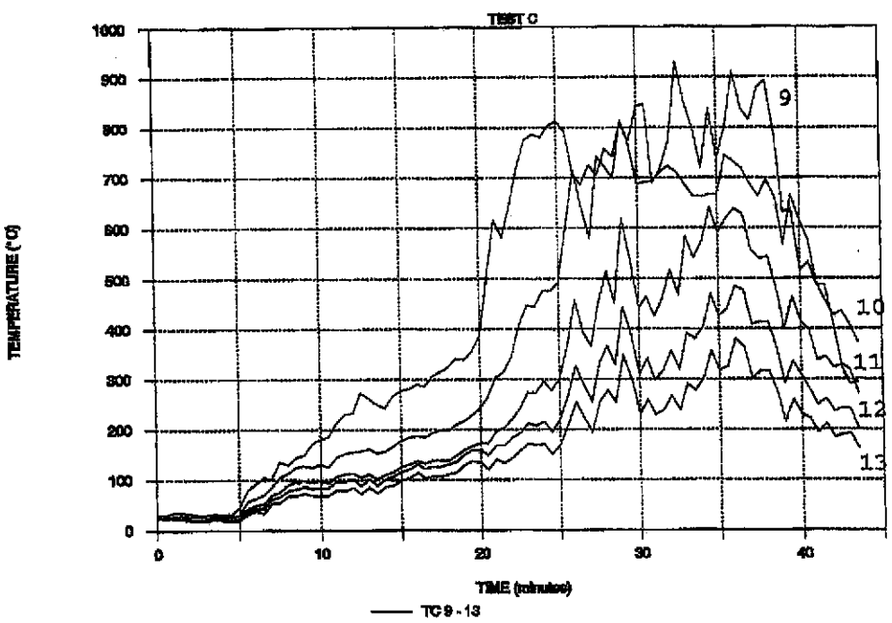

Test C. Position of thermocouples and temperature development in the air above the heat shield during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

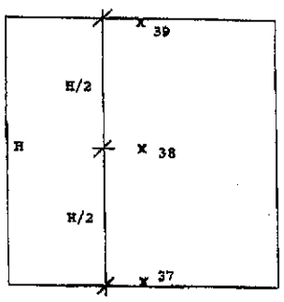

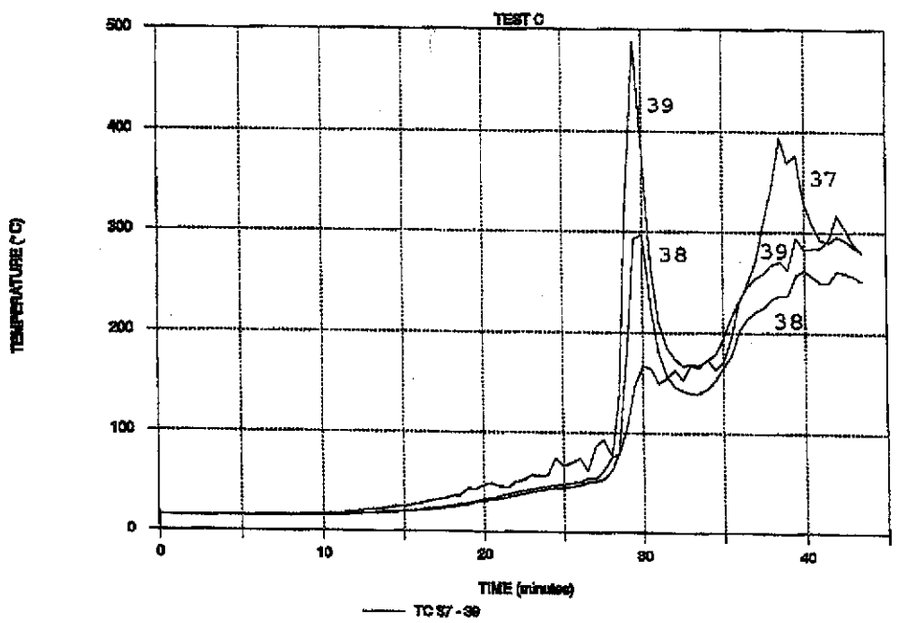

Test C. Position of thermocouples and temperature development in the air inside the vehicle during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

Folio: 88177
23/Dic/2014

[redacted] 19/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

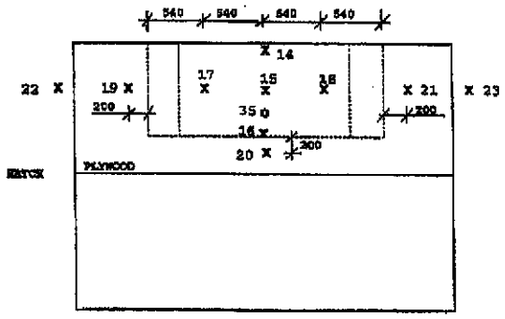

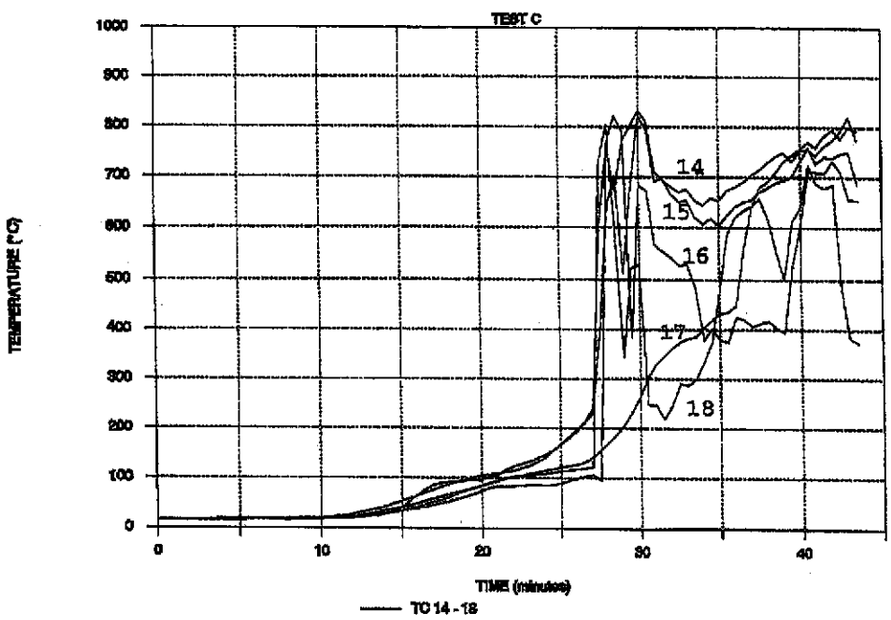

Test C. Position of thermocouples and temperature development on the Plywood lining on the floor inside the vehicle during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

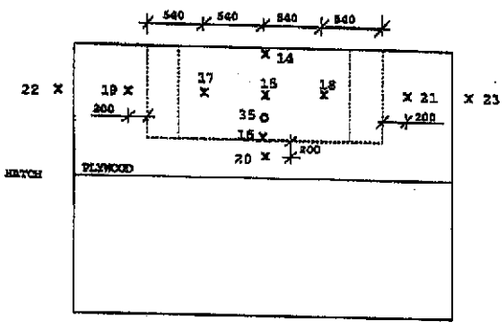

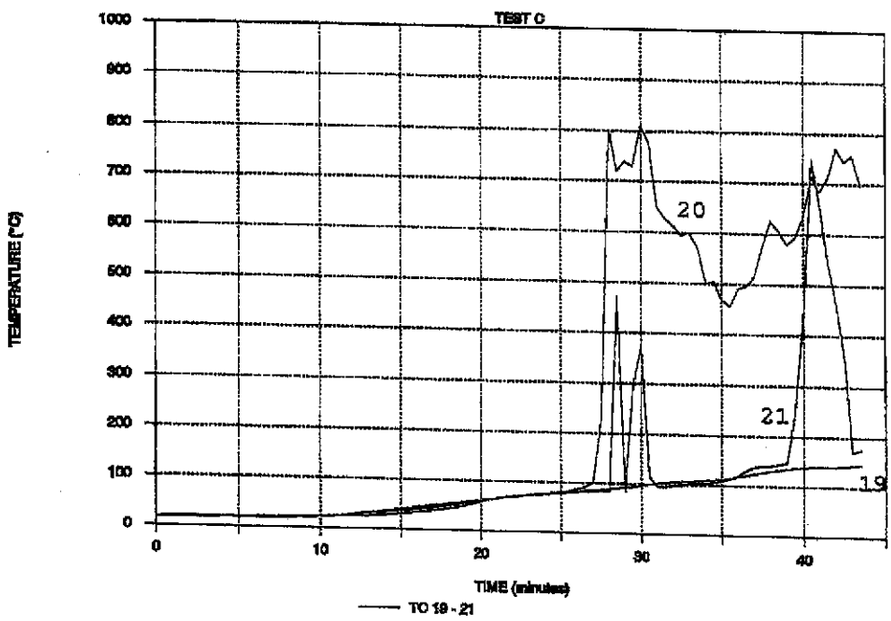

Test C. Position of thermocouples and temperature development on the Plywood lining on the floor inside the vehicle during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

[redacted] 20/37

Folio 88177 23/Dic/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

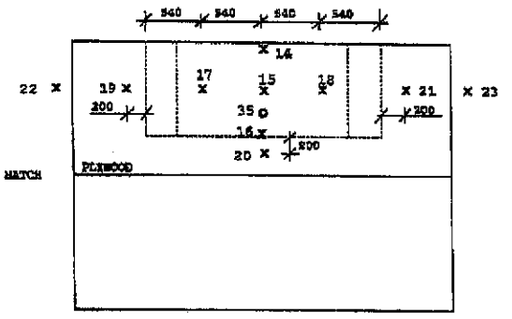

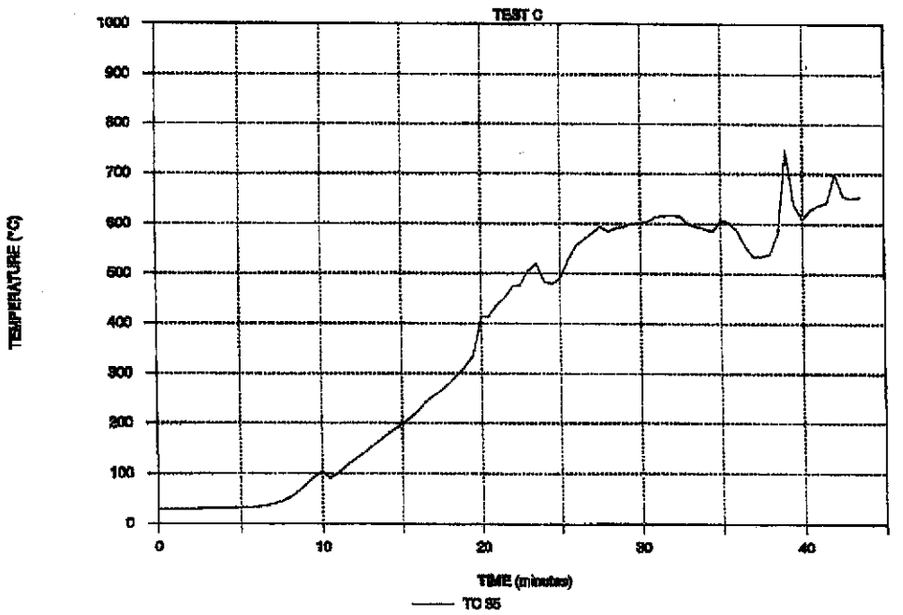

Test C. Position of thermocouple (35) and temperature development between the Plywood lining and the floor sections inside the vehicle during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

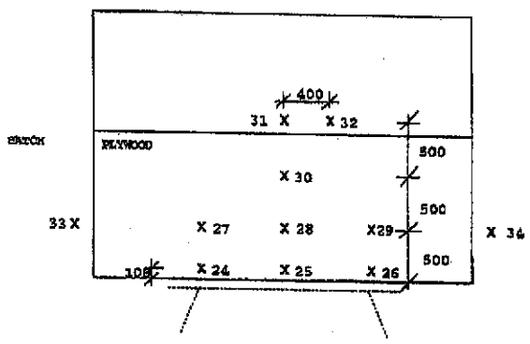

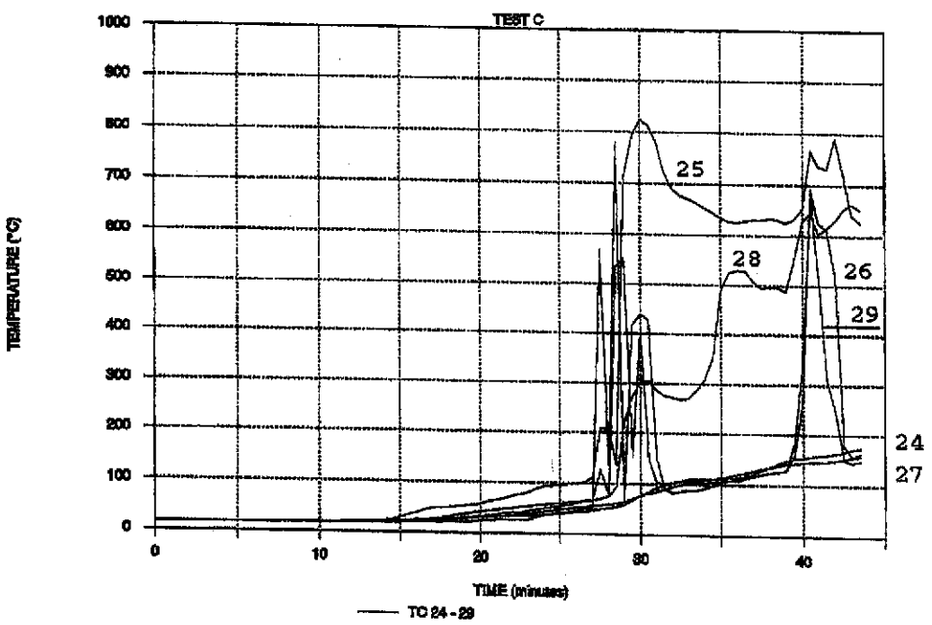

Test C. Position of thermocouples and temperature development on the Plywood lining on the wall inside the vehicle during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

[redacted] 21/37

Folio RR172 23/04/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

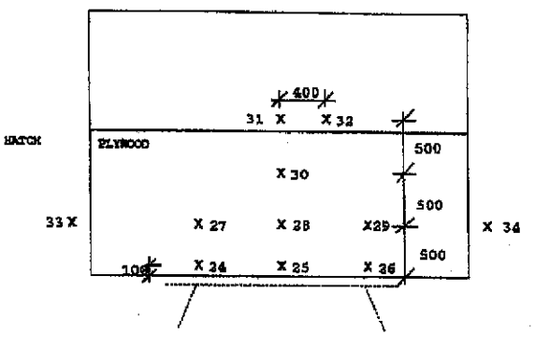

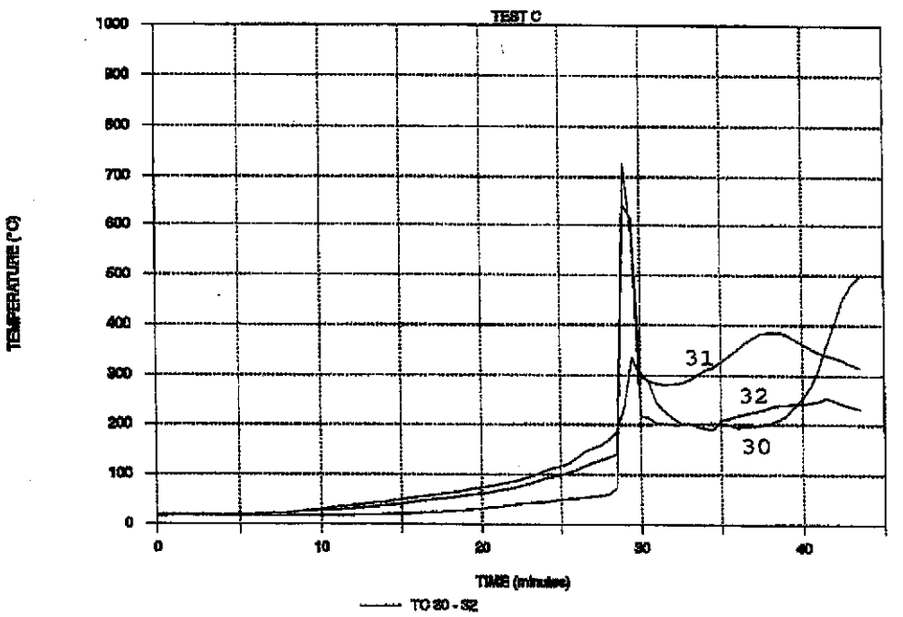

Test C. Position of thermocouples and temperature development on the Plywood lining on the wall (30) and on the aluminium wall sections (31 and 32) inside the vehicle during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

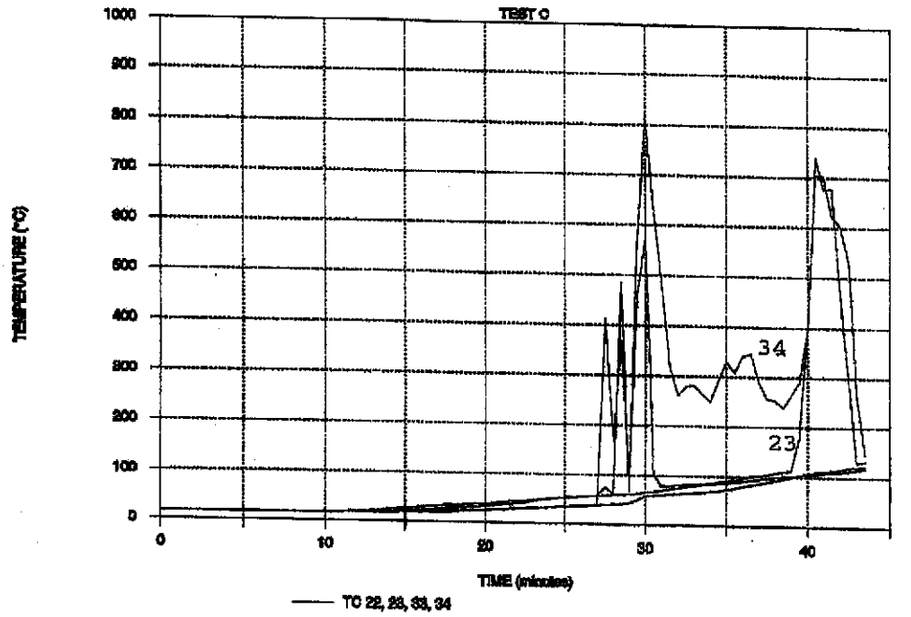

Test C. Temperature development on the aluminium wall sections in the end-walls. Thermocuoples 22 and 23 are located 100 mm above the floor. Thermocouples 33 and 34 are located 100 mm from the wall corner. See the sketches on page C.6 and C.9. Time in minutes from pilot ignition.

[redacted] 22/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PHOTOS FROM TEST C

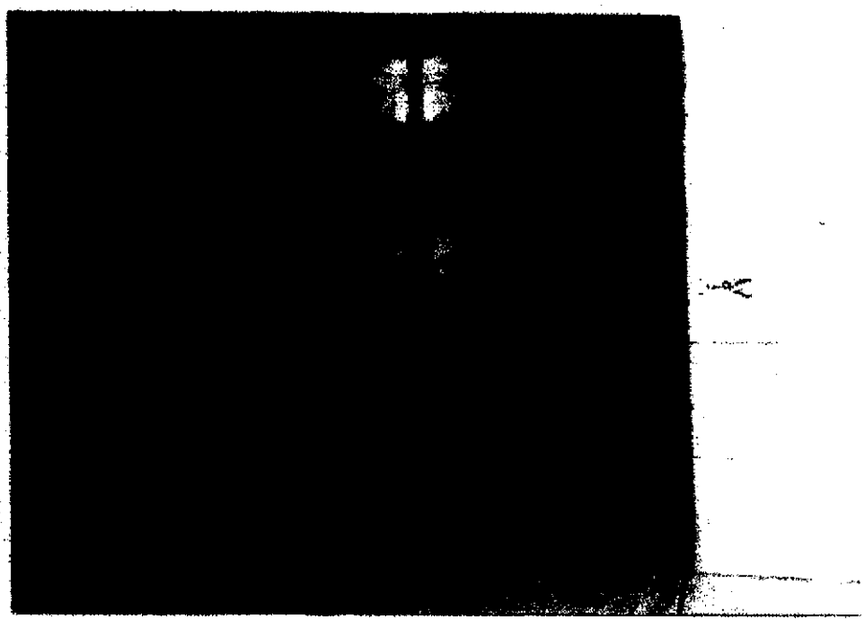

Photo 1.C *Inside the vehichle before testing. Notice the wooden pallets with the concrete blocks.*

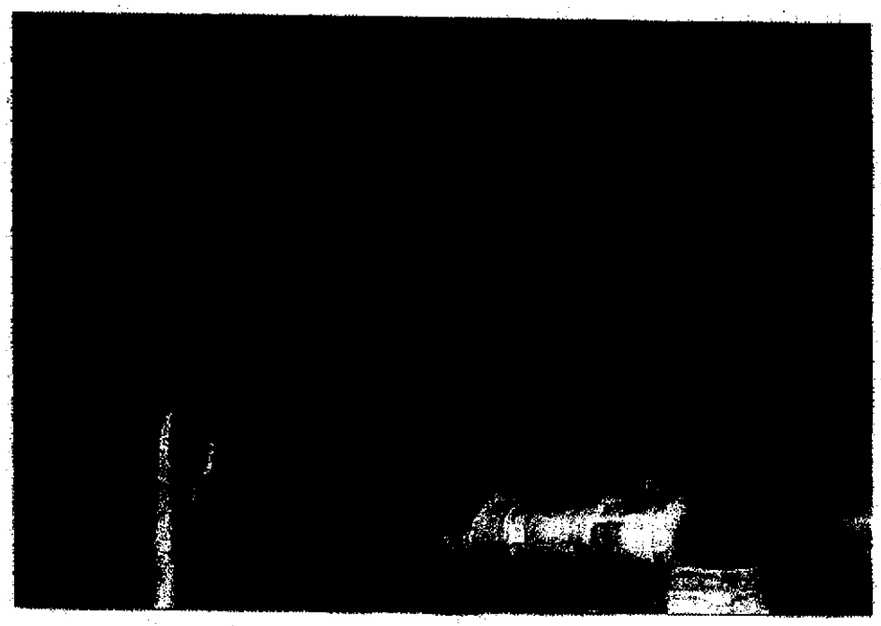

Photo 2.C *The test arrangement during pre-heating.*

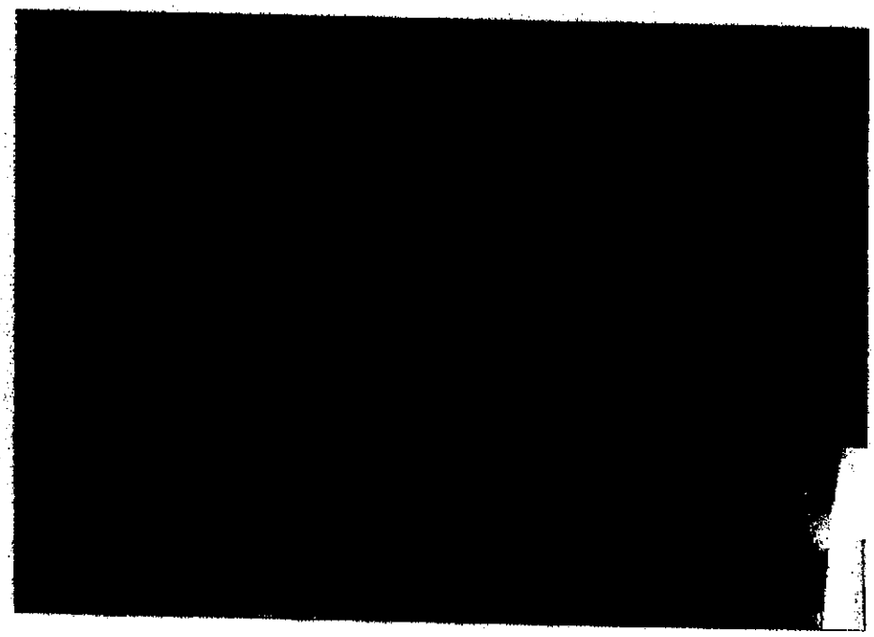

Photo 3.C *12 minutes after pilot ignition.*



Photo 4.C *20 minutes after pilot ignition. Notice the flames comming out above the heat shield.*

[redacted] 23/39

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

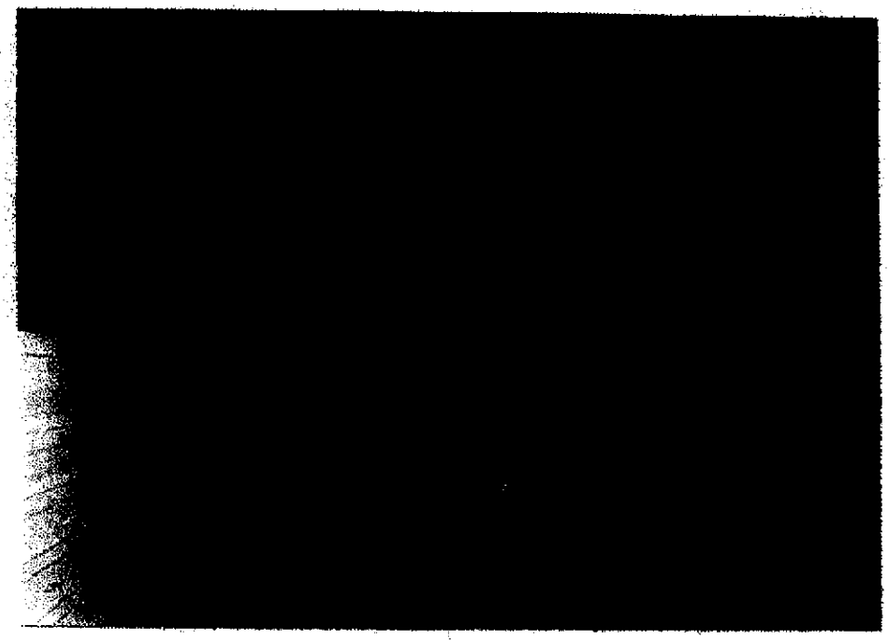

Photo 5.C *29 minutes after pilot ignition.*



Photo 6.C *37 minutes after pilot ignition.*

052



Photo 7.C *Outside the vehicle after testing.*



Photo 8.C *Inside the vehichle after removal of the load.*

[redacted] 24/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Photo 9.C *Inside the vehichle after removal of the Plywood lining.*

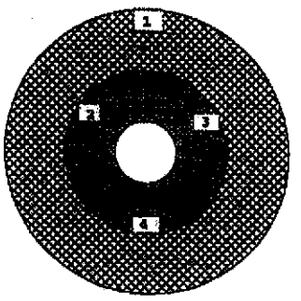

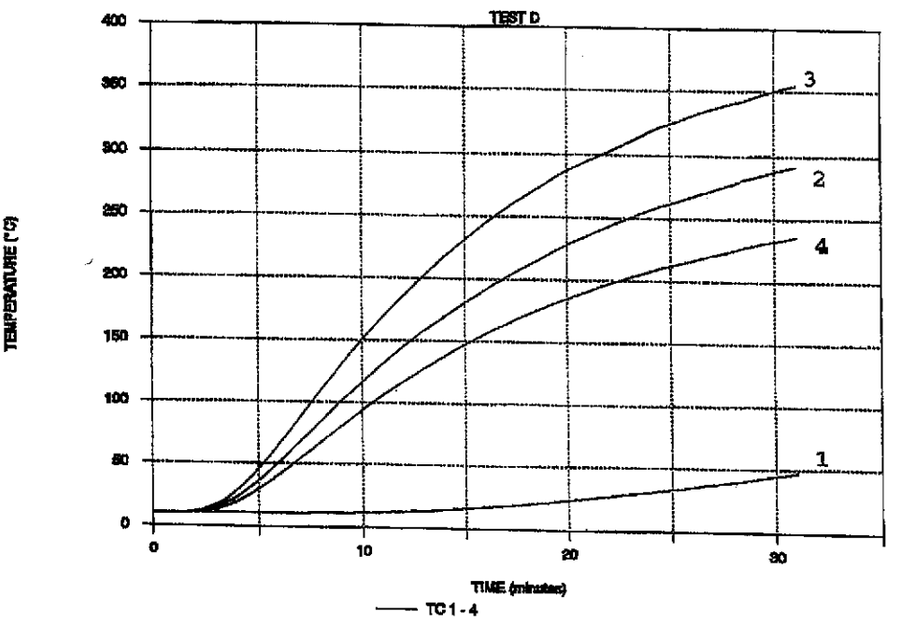

Test D. Position of thermocouples and temperature development in the tyre (1) and on the felly surface (2-4) during pre-heating, before pilot ignition. Position of thermocouples is also shown in E.1.

[redacted] 25/37

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TEST D. OBSERVATIONS DURING AND AFTER TESTING.

The pilot ignition of the tyres was done after 30 minutes of pre-heating. At the end of the pre-heating period there was some evaporation from the tyres.

00 min.	Pilot ignition of the tyres. Both tyres were ignited close to the felly on the two sides facing each other. One area on each tyre in position at about four o'clock was ignited.
01 . 30 sec.	The gas supply to the pre-heating is closed.
24 .	Melted aluminium flows down from the wall sections above the heat shield.
30 .	The tyres start to sag off from the fellies.
38 .	Most of the remaining material from the tyres are laying on the floor close to the fellies. Just small flames in these parts.
42 .	The flames in the remaining parts of the tyres are put out by use of water.

The vehicle was inspected after cooling. The outer plate in the aluminium wall sections was melted above the heat shield in height of 500 mm and a maximum width of about 650 mm. There was an opening in the inner plate in the wall sections with maximum height and width of about 150 mm. The floor/corner section was melted in a length of about 1100 mm.

The wooden pallets were partly carbonized on the underside. There was melted a hole with dimensions about 150 mm x 260 mm in the aluminium punched hole plank close to the wall. This plank was also slightly buckled. No parts of the other planks were melted, but number 2 and 3 from the wall had small deformations caused by the load. The largest deformation of 30 mm was measured on plank number 2 from the wall.

The aluminium floor sections were melted above the heat shield in a length of about 1200 mm and a width of about 500 mm. The stiffeners on the underside of the floor sections to the side of the heat shield were partly melted in an area of about 200 x 200 mm. See photo 8.D.

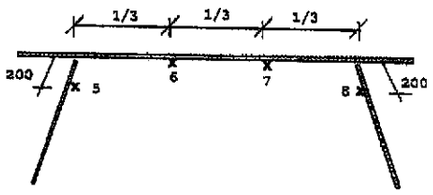

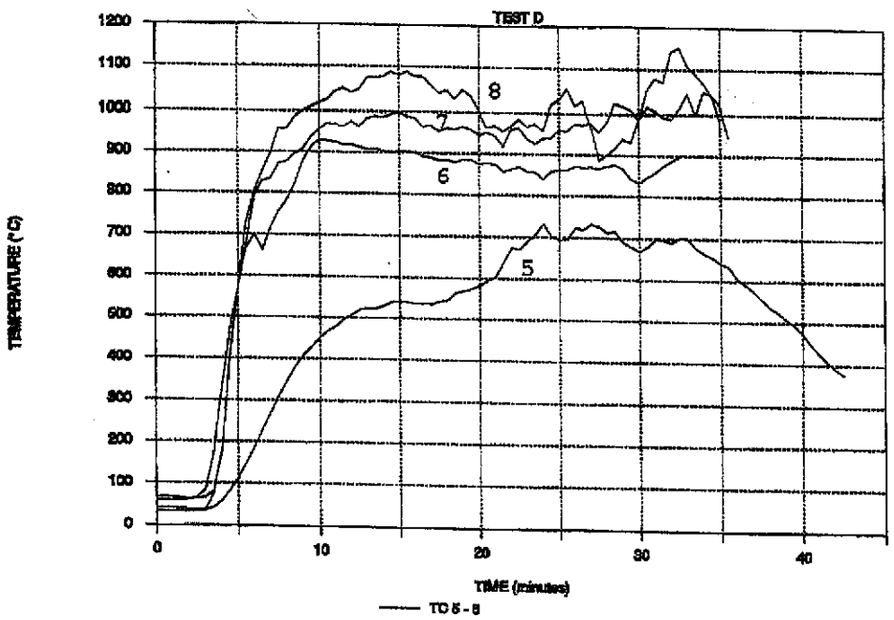

Test D. Position of thermocouples and temperature development on the heat shield during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

[redacted] 26/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

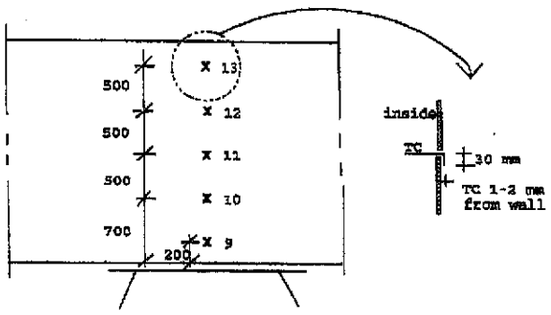

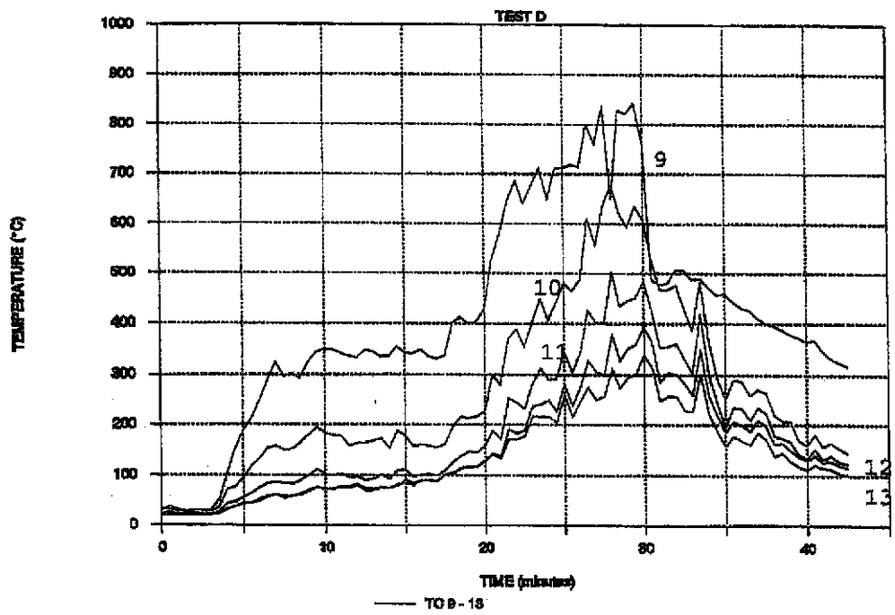

Test D. Position of thermocouples and temperature development in the air above the heat shield during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

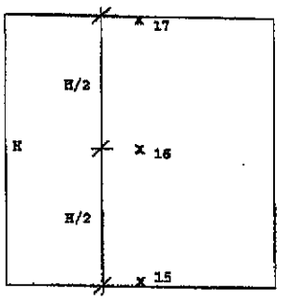

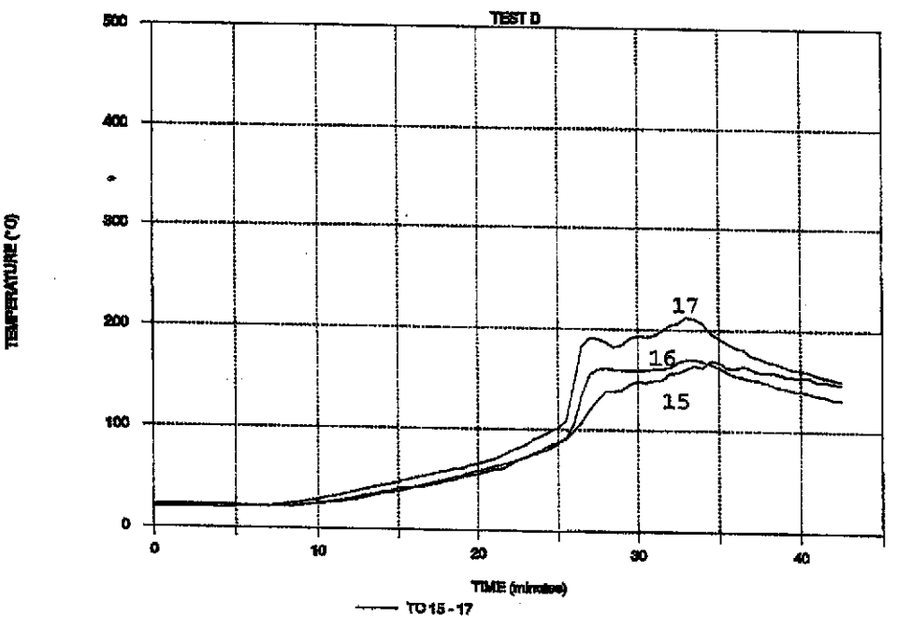

Test D. Position of thermocouples and temperature development in the air inside the vehicle during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

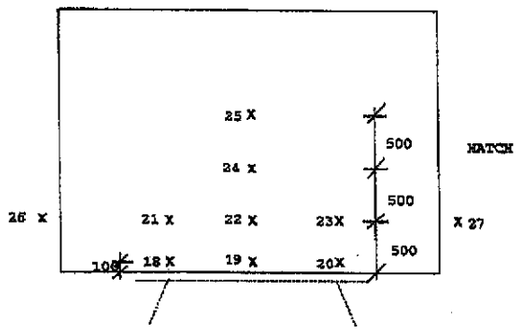

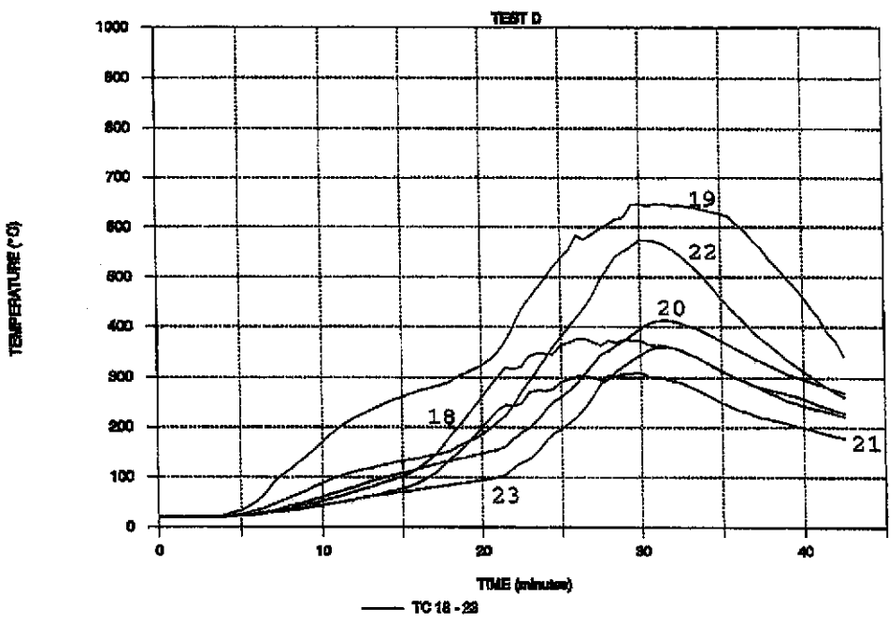

Test D. Position of thermocouples and temperature development on the aluminium wall sections inside the vehicle during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

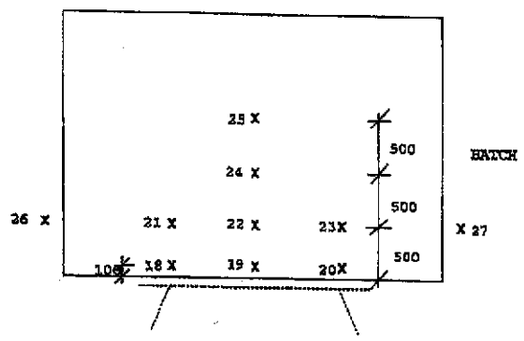

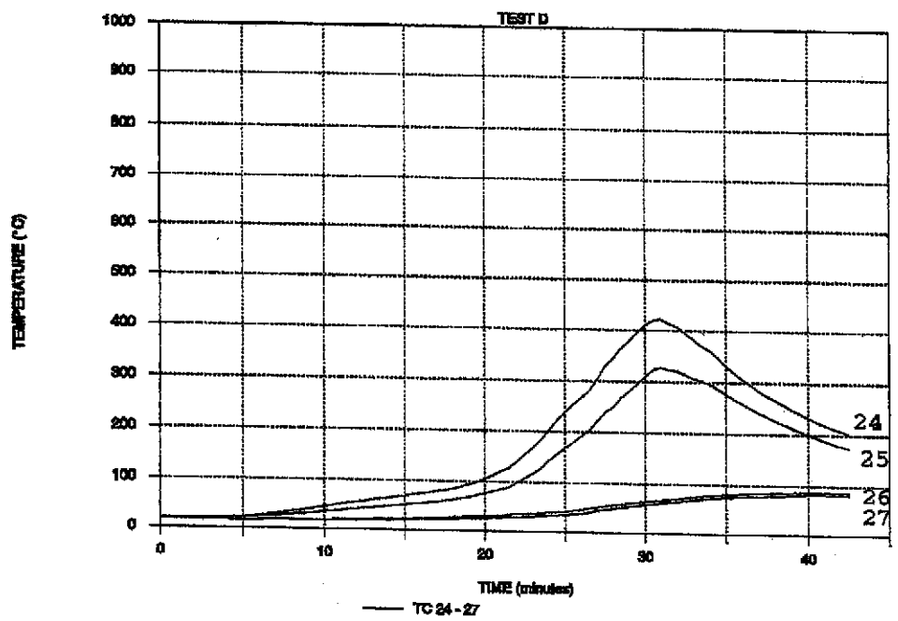

Test D. Position of thermocouples and temperature development on the aluminium wall sections inside the vehicle during combustion of the tyres. Thermocuples 26 and 27 are on the end-walls located 100 mm from the wall corner. Time in minutes from pilot ignition.

[redacted] 28/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

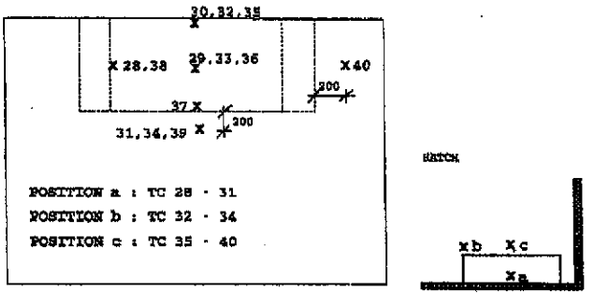

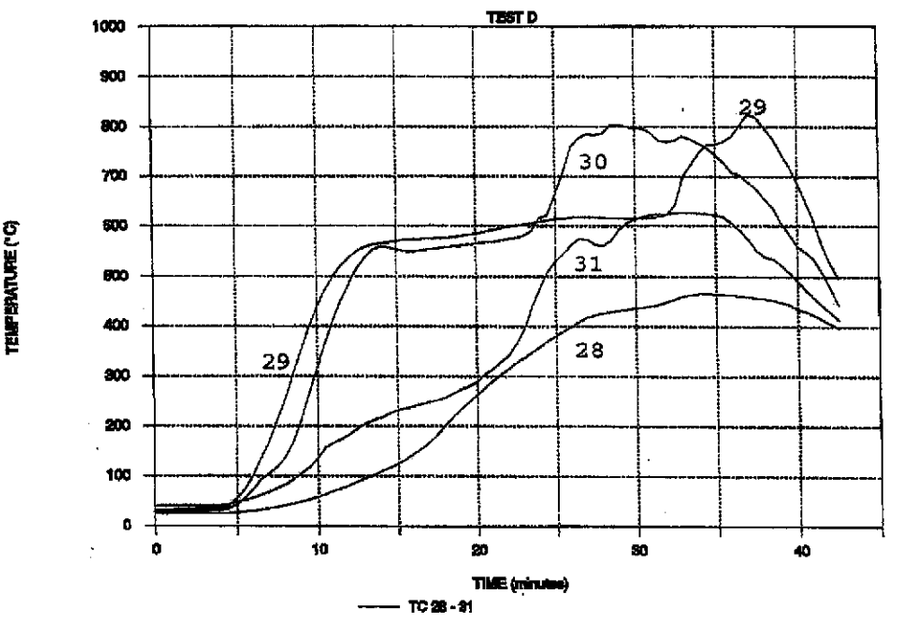

Test D. Position of thermocouples and temperature development on the aluminium floor sections inside the vehicle during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

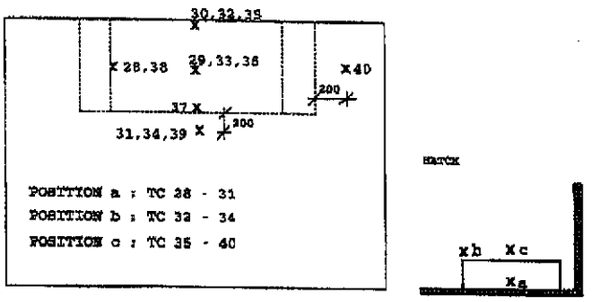

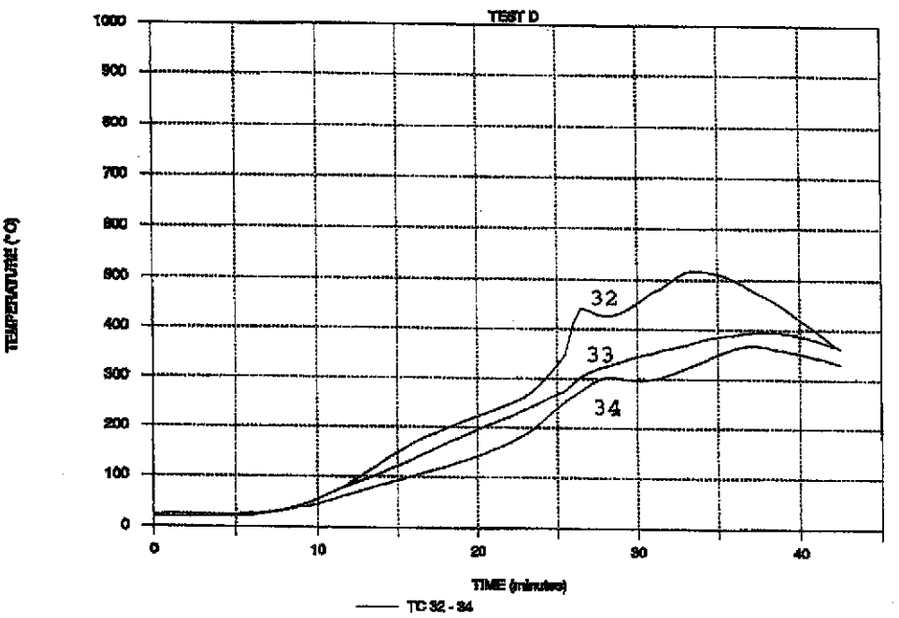

Test D. Position of thermocouples and temperature development on the edge of the aluminium planks on the floor sections inside the vehicle during combustion of the tyres. Time in minutes from pilot ignition.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

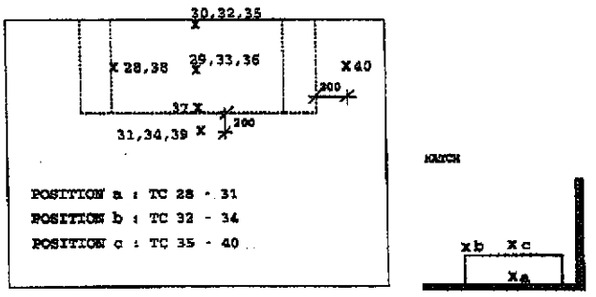

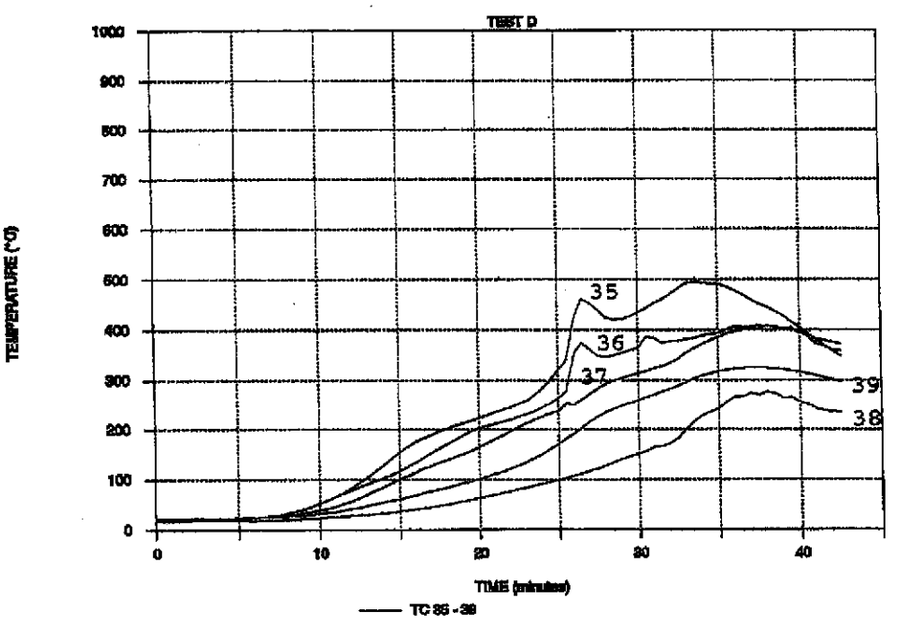

Test D. Position of thermocouples and temperature development in the middle of the aluminium planks on the floor sections inside the vehicle during combustion of the tyres. Thermocouple no. 40 was out of function. Time in minutes from pilot ignition.

PHOTOS FROM TEST D

058

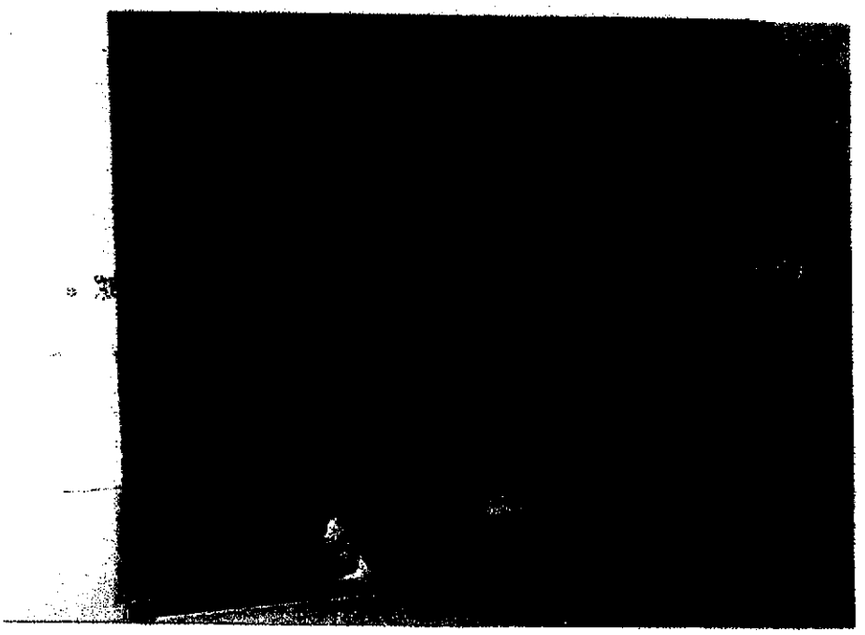

Photo 1.D *Inside the vehichle before testing. Notice the wooden pallets with the concrete blocks.*

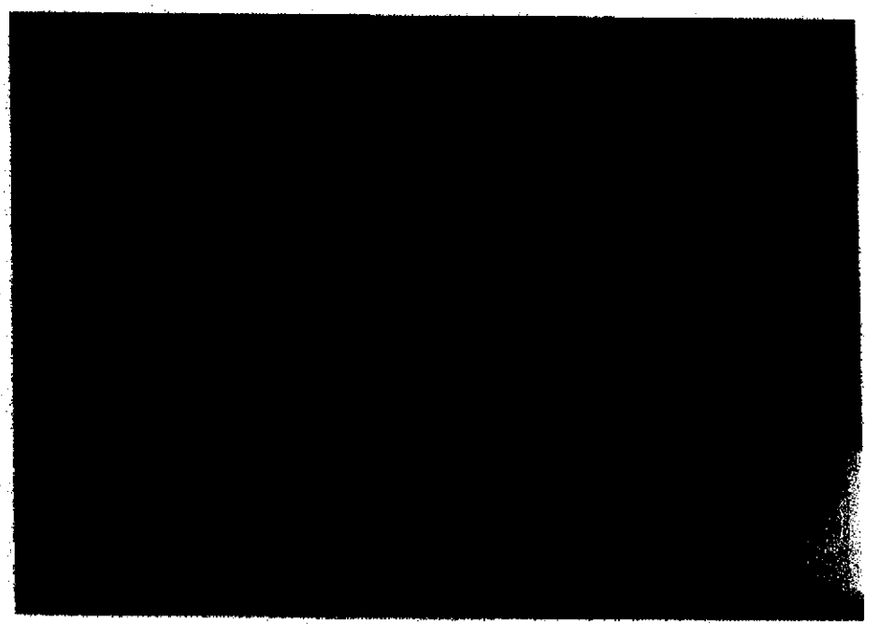

Photo 2.D *7 minutes after pilot ignition.*

[redacted] 30/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

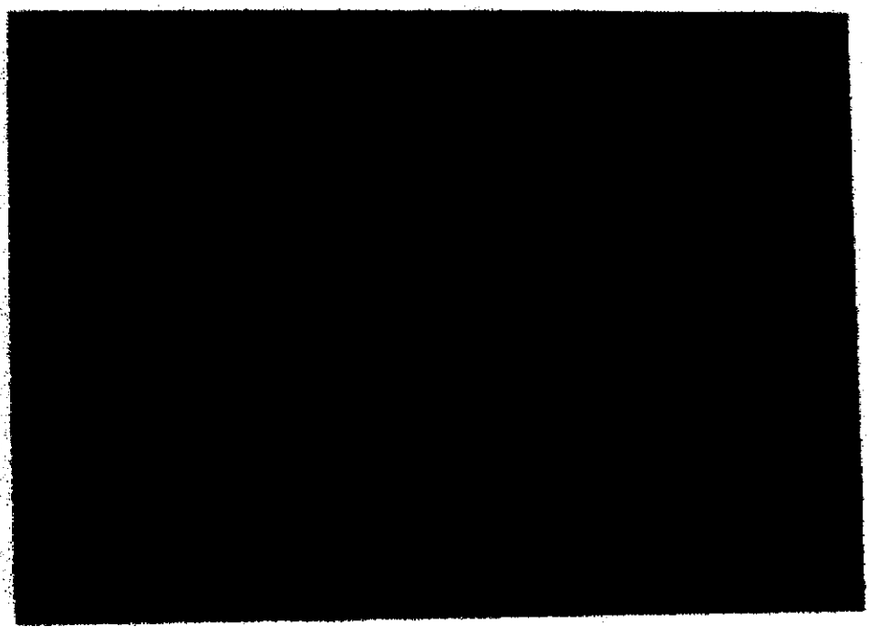

Photo 3.D *26 minutes after pilot ignition.*

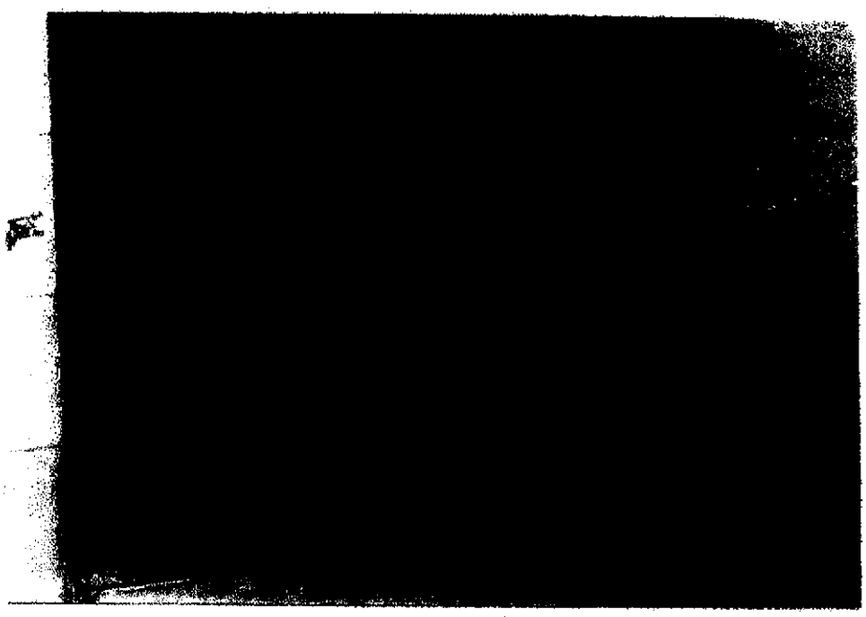

Photo 4.D *Inside the vehicle after testing and removal of the load. Notice the melted parts of the wall sections and the plank.*



Photo 5.D *Inside the vehicle after removal of the punched hole planks.*



Photo 6.D *Outside the vehicle after testing.*

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

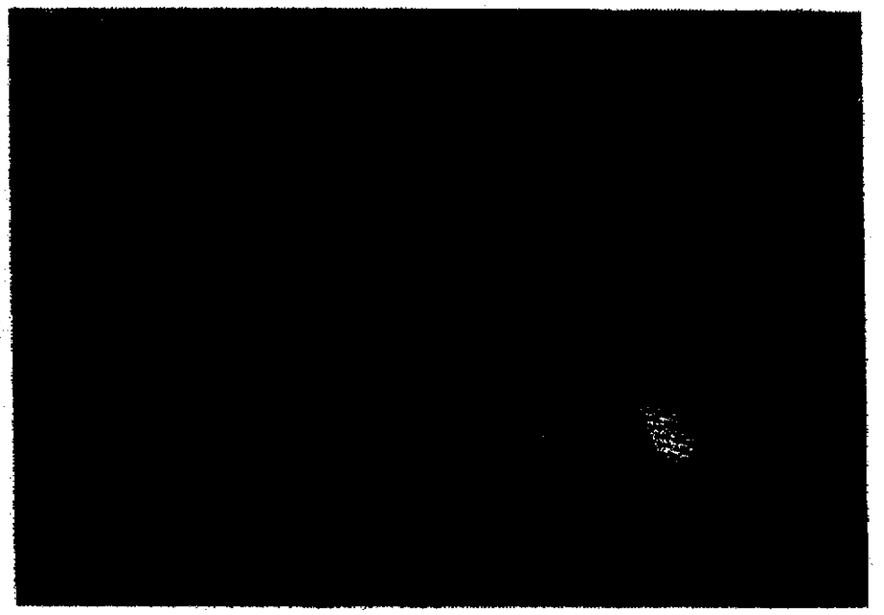

Photo 7.D *The aluminium planks taken out from the vehicle. The plank on the right hand side was close to the wall during testing.*



Photo 8.D *The melted part of the stiffeners on the underside of the floor sections.*

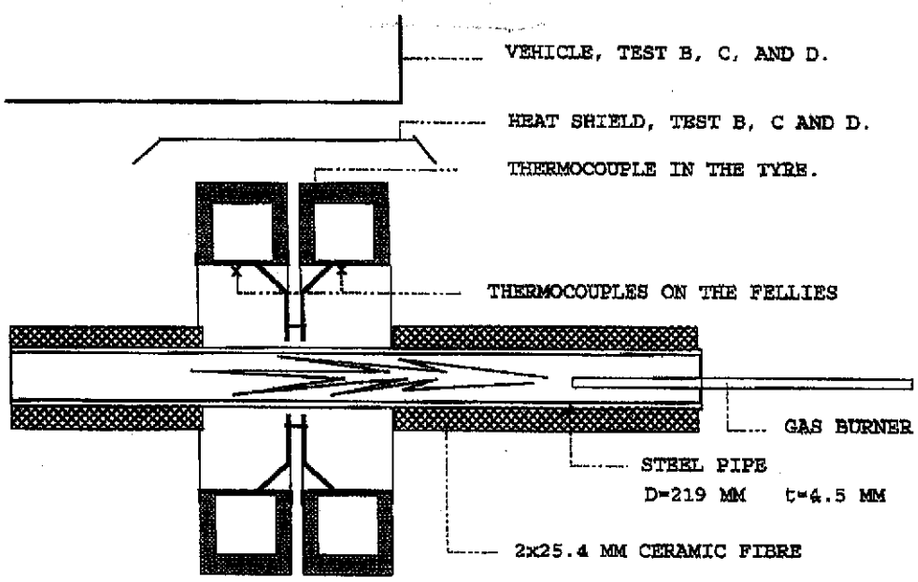

General test arrangement for pre-heating of the tyres before pilot ignition. This test arrangement for pre-heating is relevant for all the tests, A, B, C and D.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TYRES USED IN THE TESTS.

Test A: Dimensions 285/80 R 22.5.

Test B: Goodyear, 315/80 R 22.5, 156/149K, G 250 Unisteel, Tubeless, Regroovable.

Semeperit, 12 R 22.5, Tubeless, Regroovable, With Spikes.

Test C: Nokia, 295/80 R 22.5, 152/146M, Tubeless, Regroovable, With Spikes.

Michelin, 295/80 R 22,5, Regroovable.

Test D: Firestone, 12 R 22.5.

Michelin, 295/80 R 22.5, Regroovable.

DISTANCE BETWEEN TYRES AND HEAT SHIELD.

Position	10 o'clock	12 o'clock	2 o'clock
Test B	150 mm	190 mm	170 mm
Test C	470 mm	240 mm	450 mm
Test D	540 mm	220 mm	500 mm

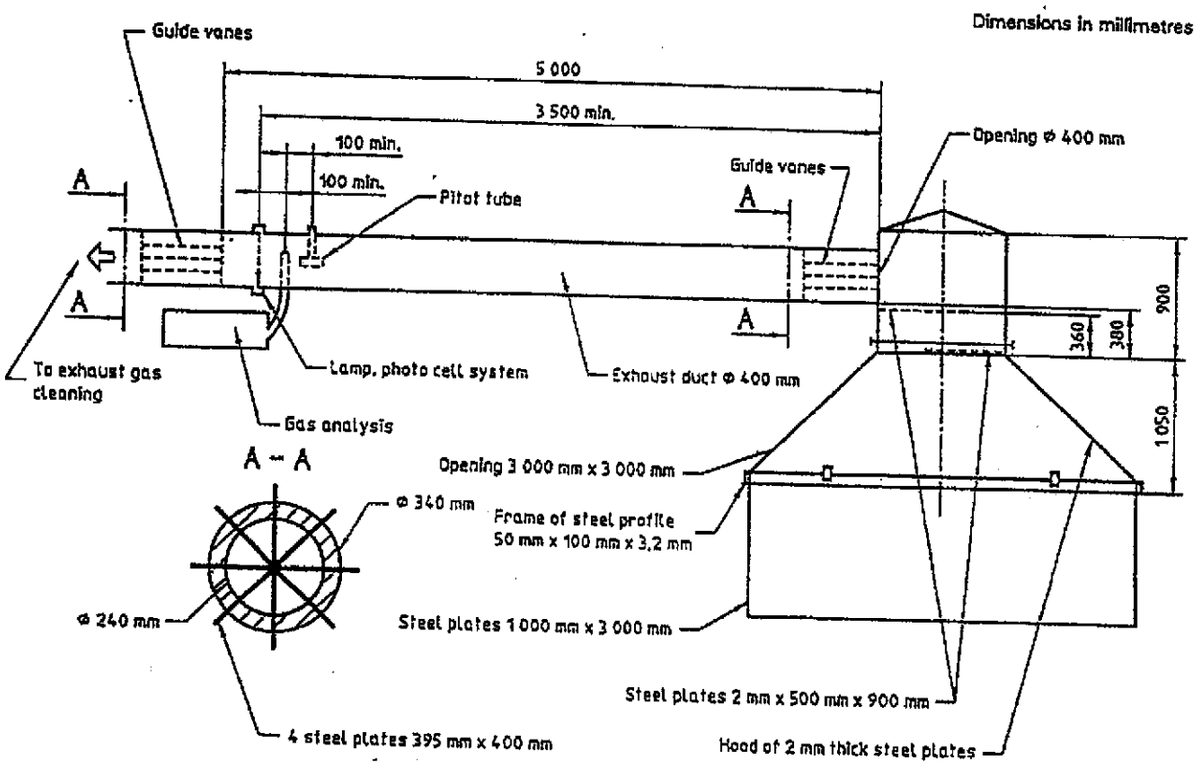

Details of exhaust system and location of sampling probes

Hood and exhaust duct in connection with test method ISO 9705 /3/, to decide the heat release rate. The test arrangement in connection with Test A and B was placed under this hood.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

THERMOCOUPLES USED IN THE TESTS

Sheathed thermocouples type K with diameter 1.5 mm, temperature rating 1260°C.

These thermocouples were used to measure temperatures in the air outside and inside of the vehicle, in the tyres and between Plywood and floor sections in Test C (thermocouple no. 35).

Wire thermocouples K20-1-314, wire diameter 0.81 mm, temperature rating 704°C.

These thermocouples were used to measure temperatures on the fellies and heat shields. They were welded to the surface.

Wire thermocouples K28-2-305, temperature rating 482°C.

These thermocouples were used to measure surface temperatures inside of the vehicle. The thermocouples were made according to description in ISO 834, /4/.

062

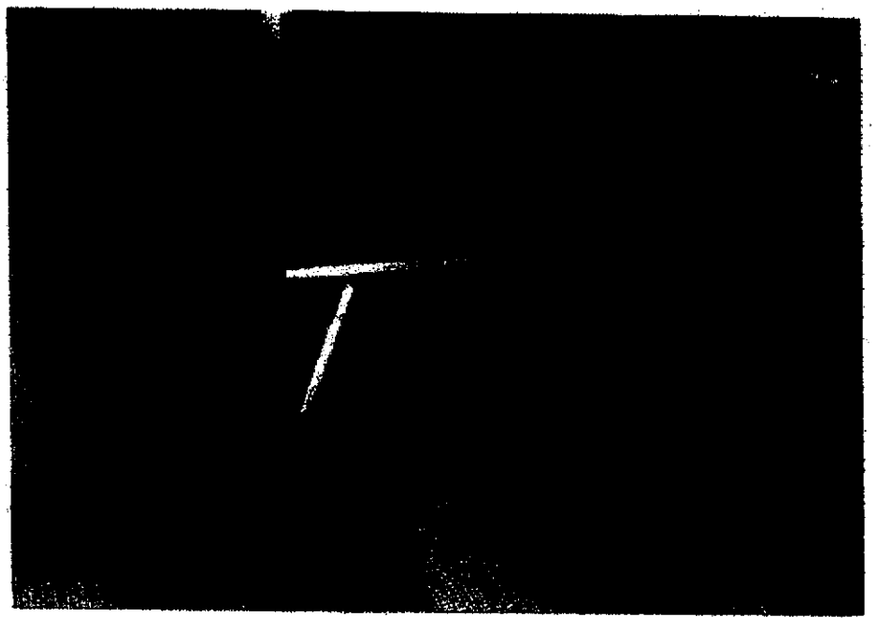

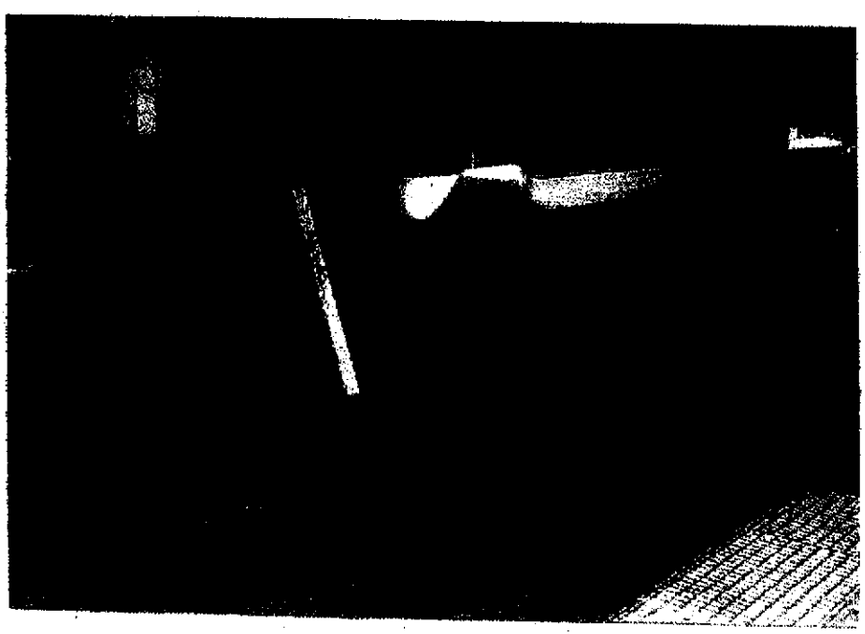

Photos of the frame with the heat shields before the vehicle was installed. This was used for test C and D.

[redacted] 34/37

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



SECTION B-B
M 1:5

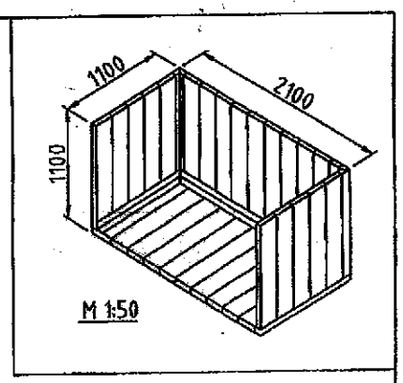

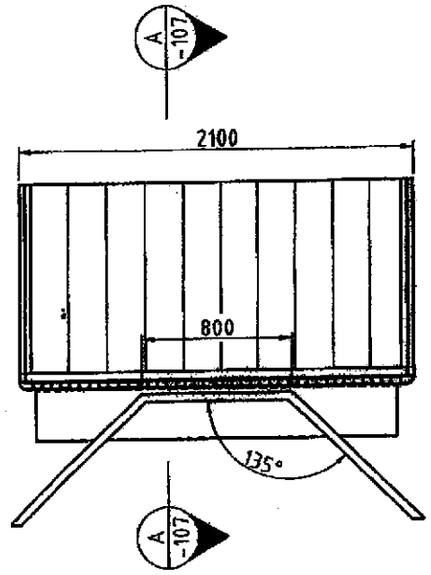

Side view

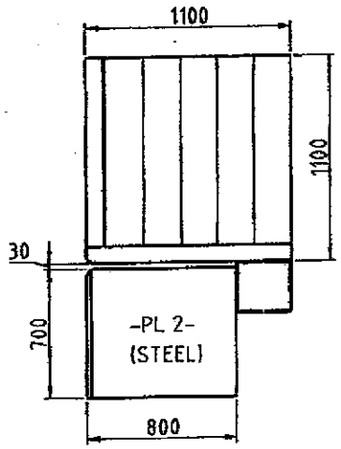

End view

MATERIAL: AlMgSi 6063
PROFILE SURFACE: ANODIZED

Dato 05.04.95	Konstr./Tegnet GS	Tracet	Målestokk 1:25 (A3)	Hydro Aluminium Hydro Trans
Kontr.	Standkontr.	Godkjent		
BOX 2100x1100x1100 (LxWxH)				Erstatning for: / Erstattet av: 321-105
Henvisning 321-104, -107	Beregning:			Filnavn T:\INDUSTRI\HYTRANS\321-105

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

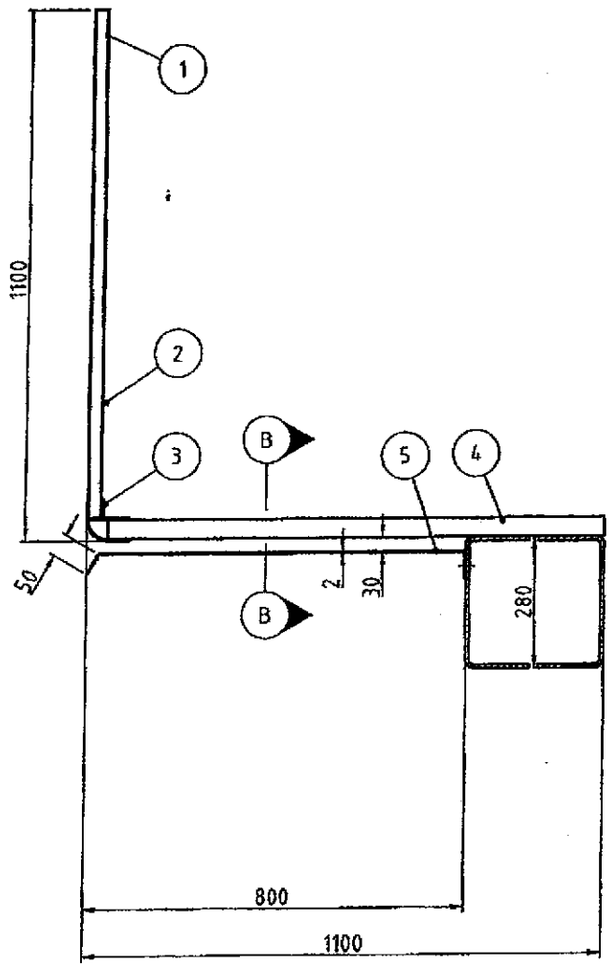

SECTION A-A
REF. 321-105
M 1:10



SECTION B-B
M 1:5

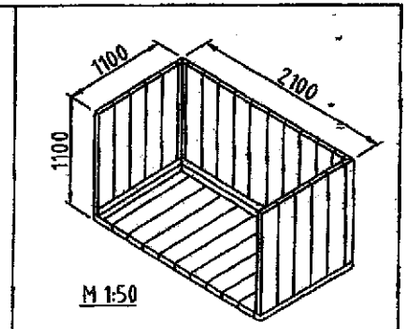

M 1:50

Pos nr	Antall	Beskrivelse	Spesifikasjon
5	-	MUDGUARD	PLT 2 MM (STEEL)
4	-	FLOOR SECTION	XTR 329
3	-	FLOOR CORNER SECTION	XTR 451
2	-	WALL CORNER SECTION	XTR 450
1	-	WALL SECTION	XTR 614

Dato 05.04.95	Konstr./Tegnet GS	Tracet	Målestokk 1:25 (A3)
Kontr.	Standardkontr.	Godkjent	Hydro Aluminium Hydro Trans

BOX
2100x1100x1100 (LxWxH)

Erstatning for:

Erstattet av:

321-107

Henvisninger 321-104, -105

Beregning

Filnavn T:\INDUSTRI\HYTRANS\321-107

MATERIAL: AlMgSi 6063
PROFILE SURFACE: ANODIZED

APPENDIX E.7

063

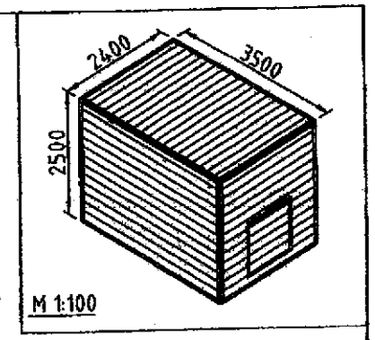

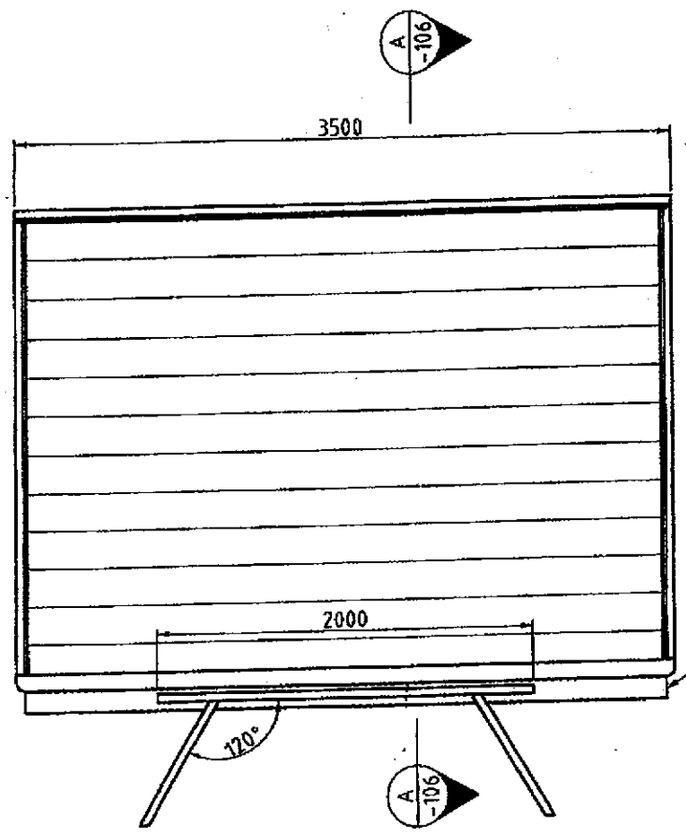

Side view

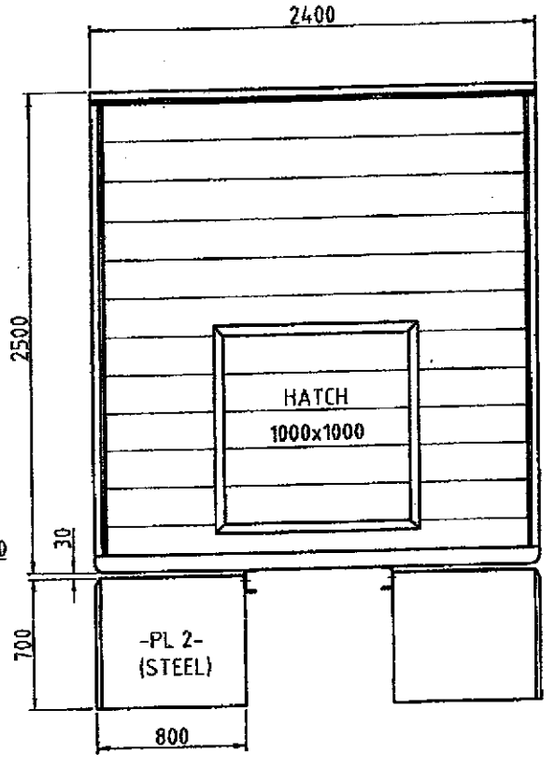

End view

MATERIAL: AlMgSi 6063
PROFILE SURFACE: ANODIZED

Dato 05.04.95	Konstr./Tegnet GS	Tracet	Målestokk 1:25 (A3)
Kontr.	Standardnr.	Godkjent	Hydro Aluminium Hydro Trans
BOX 3500x2400x2500 (LxWxH)			Erstatning for: / Erstattet av: 321-103
Henvisninger 321-106 -106	Beregning		Filnavn T:\INDUSTRI\HYTRANS\321-103

APPENDIX E.8

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

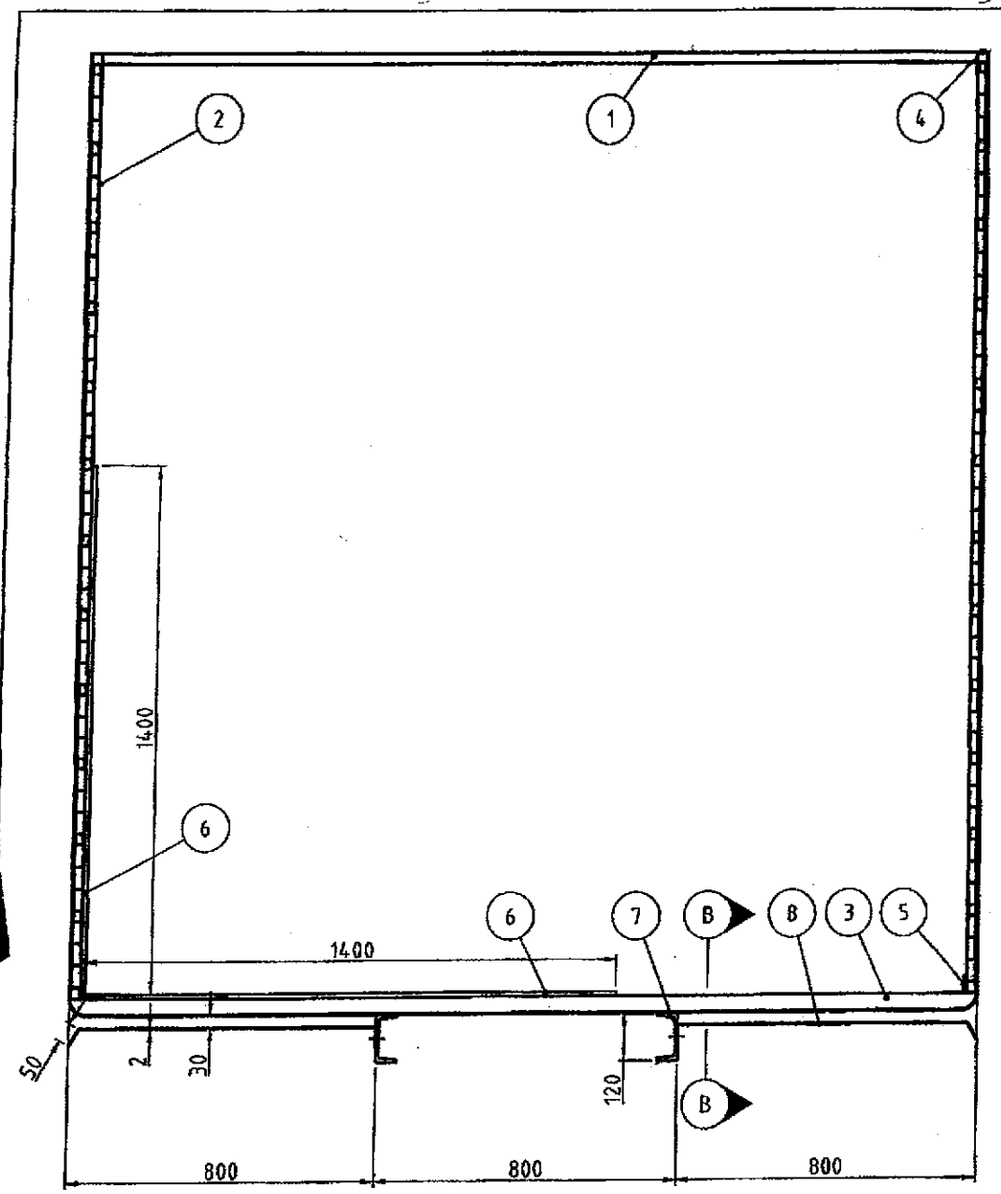

SECTION A-A
REF. 321-103
M 1:12.5



SECTION B-B
M 1:5

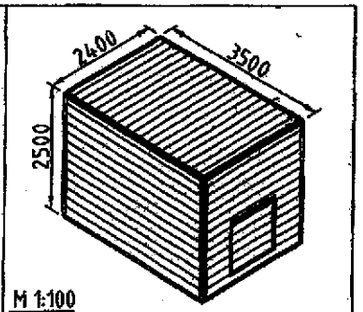

M 1:100

Pos nr	Antall	Beskrivelse	Spesifikasjon
8	-	MUDGUARD	PLT 2 MM (STEEL)
7	-	FRAME	UNP 120
6	-	PLYWOOD	12 MM
5	-	FLOOR CORNER SECTION	XTR 451
4	-	ROOF/WALL CORNER SECTION	XTR 759
3	-	FLOOR SECTION	XTR 329
2	-	WALL SECTION	XTR 652
1	-	ROOF SECTION	XTR 652

Dato 05.04.95	Konstr./Tegnet GS	Tracet	Målestokk 1:25 (A3)
Konstr.	Standardnr.	Godkjent	

Hydro Aluminium
Hydro Trans

BOX
3500x2400x2500 (LxWxH)

Erstatning for:

Erstattet av:

321-106

Henvisninger
321-103, -104

Betegning

Filnavn
T:\INDUSTRI\HYTRANS\321-106

APPENDIX E 9

064

XTR 329

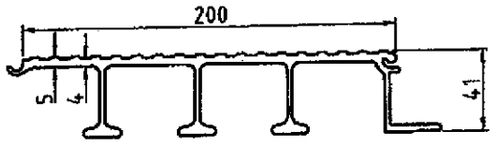

XTR 614

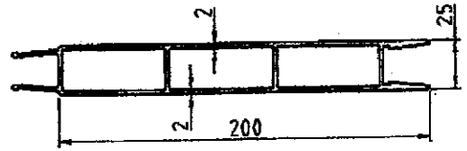

XTR 451

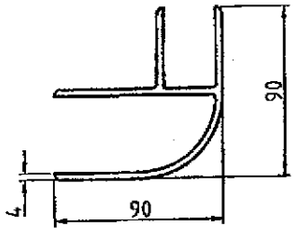

XTR 652

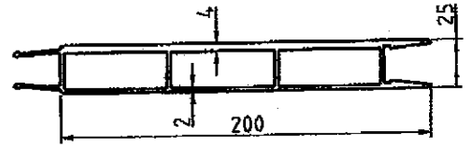

XTR 450

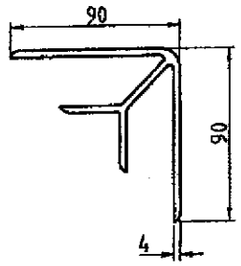

XTR 759

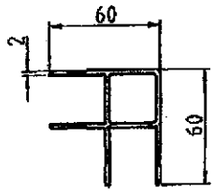

MATERIAL: AlMgSi 6063
PROFILE SURFACE: ANODIZED

Dato 05.04.95	Konstr./Tegnet GS	Tracet	Milestokk 1:2.5 (A3)	Hydro Aluminium Hydro Trans
Kontr.	Standkontr.	Godkjent		
PROFILES REF. BOX 321-103 & 321-105				Erstatning for: / Erstattet av: 321-104
Henvisning:	Beregning:			Filnavn:

APPENDIX 11

065

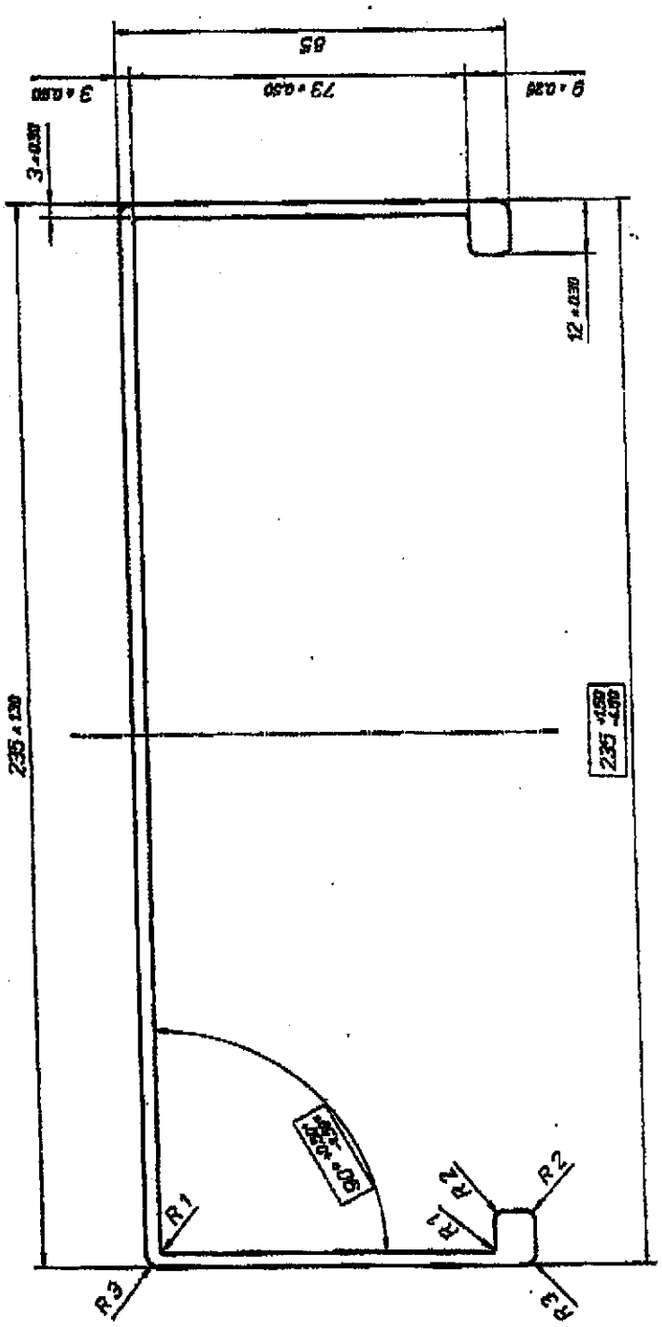

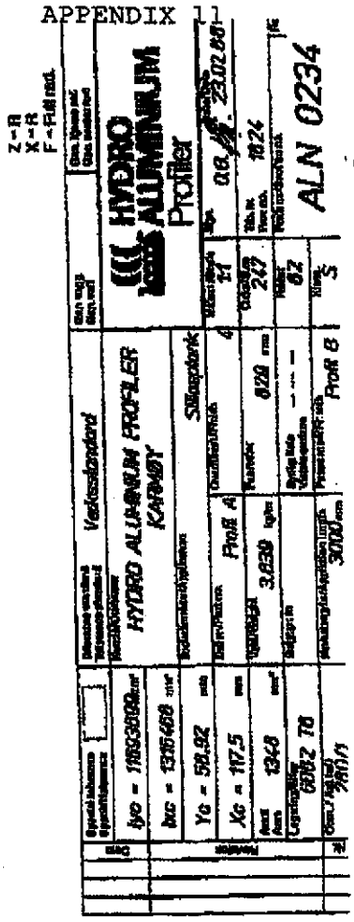

SINTEF NBT. 251736

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
CGSP	Guerrero	Coruña	78632	06-Nov-2014 09:30

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[illegible]	[illegible]	Estado en que se encontraba
A cuadrante K7	Restos de Neumatico.	Quemados y oxidados
B cuadrante K7	Restos de neumatico	quemados y oxidados.
A cuadrante L7-M7	Restos de neumatico.	quemados y oxidados.
A cuadrante M6	Restos de neumatico.	quemados y oxidados.
A cuadrante MNÑ-1/4	Restos de neumatico.	quemados y oxidados.
A cuadrante B7 (zanja)	un cartucho con leyenda 1979 MK	con restos de tierra en superficie.

Anexo [illegible] todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

EVIDENCIAS

Edo. Guerrero. Zona B.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

067

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:				

Observaciones: Indicios con restos de alambres oxidados y con punta manipular con debida precaución

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Tomandolos de sus bordes, sosteniendolos de manera firme y colocandolos de manera inmediata en sus respectivos embalajes.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Recolectandolos con las manos cubiertas con guantes y colocandolos en bolsas de papel y plastico, rotuladas y selladas para su conservación.

Auxiliar [illegible] todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

EVIDENCIAS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/818/ 14

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Bolsas de papel y plástico con cierre hermetico, selladas con cinta adhesiva transparente y roja con leyenda "EVIDENCIA"

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

	Proceso	Firma
Ma[redacted] Perito en Criminalística de Campo	Fijación escrita, levantamiento, embalaje y etiquetado.	[redacted]
Fr[redacted] AMPF	Recepción de Indicios	[redacted]
Ca[redacted]	Traslado	[redacted]
G[redacted] Técnico Superior	A. J. [illegible] # 2020	[redacted]
[redacted]	Entrega de indicios a laboratorio de Química	[redacted] 12:25 hrs 04-12-2014.

[illegible] todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

069

Folio 88177 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

6. Continuacion:

FIRE INVESTIGATORS EAAF [redacted]	Inspeccion Visual	[redacted] 04 DEC'14 1425h
FIRE INVESTIGATOR EAAF [redacted]	Inspección Visual	[redacted] 04 DEC'14 1425h
Perito Químico [redacted]	Recepcion de Indicios	[redacted] 04-XII-14 14:26 hrs
Perito Químico [redacted]	Entrega de indicios a la Jefatura	[redacted] 04-XII-14 14:36 hrs
Encargada Jefatura Lab [redacted]	Recibo indicios y entrego a peritos p/análisis	[redacted] 14:40 Hrs 04/DIC/14
Perito Químico	Análisis Químico	[redacted] 4/DIC/14 14:45 Hrs

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química
Departamento de Química Forense

FOLIO: 88177
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 070

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS
Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2014

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-B/7816/2014** de fecha **04 de diciembre de 2014** y recibido en esta Dirección General el día **04 de diciembre de 2014**, respectivamente, mediante el cual solicita Peritos en Materia de Química. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente: Por acuerdo superior y con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la [redacted] para la recepción de muestras y a los **CC. I.Q.** [redacted] para emitir el dictamen, quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
FÍRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE QUÍMICA
FORENSE DE LA COORDI[redacted]I GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES,DE CONFORM[redacted]LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY
ÓRGANICA DE LA PROC[redacted]GENERAL DELA REPÚBLICA Y
137 TERCER P[redacted]SU REGLAMENTO.

EL ENCARGA[redacted]

[redacted]

c.c.p. Q[redacted]ía.- C[redacted]ora General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento.
c.c.p.- P[redacted]ficiales.- Para su conoci[redacted]y debido cumplimiento.
c.c.p.- Archivo.
ESR

[redacted] Fax (55) 53 46 19 80-**www.pgr.gob.mx**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

071

ACUERDO DE RECEPCION DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:02) nueve horas con dos minutos del día (17) diecisiete de enero del dos mil quince, la Suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

PGR

EXTRAORDINARIA

Recibí oficio 17/01/2015

072

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/404/2014
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE ANTECEDENTES

[redacted] México, D. F.: a 17 de enero de 2014

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINIESTRIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; y en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/402/2015 de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, es pertinente informarle que dentro de la indagatoria al rubro citada, existen antecedentes del indiciado **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" O "TERCO"**, consistentes en dos órdenes de aprehensión que continuación se indican:

1.- El (06) SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, el Licenciado Jorge Guillermo García Suarez Campos, Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II, libra orden de aprehensión en contra de la persona en cita, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Secuestro.**

2.- EL (24) VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE la Licenciada Martha Alicia Ramírez Martinez, Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros, encargada del despacho por Ministerio de Ley en términos del artículo 161 de la LOPJ del CJF, quien actúa asistida de la Licenciada Rosa Delia Gómez Hernandez, Secretaria que autoriza; dentro de la **Causa Penal 123/2014-II, libra orden de aprehensión en contra de indicado que nos ocupa, por su probable responsabilidad de Delincuencia Organizada.**

Sin otro particular reitero a U[redacted] mi más alta y distinguida consideración.

A T E [redacted]
"SUFRAGIO EFE[redacted]ÓN".

[redacted]

AGENTE DEL MINIS[redacted]EDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8149, Fax 53 46 39 88.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

073

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del dos mil quince, la Suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

SEGOB
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DELEGACION ESTATAL EN TAMAULIPAS
DIRECCION ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.
17 ENE. 2015
RECIBIDO
Nombre y Firma: Anais 76 Hora: 9:50

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
JEFATURA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE SECUESTRO

074

"2015, año del General Jaime José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

16 ENE. 2015
02:15 hrs

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 061/2015.

Iguala, Guerrero a 15 de Enero de 2015.

ASUNTO: Puesta a Disposición y Cumplimentación de Orden de Aprehensión.

C. Lic. Jorge Guillermo García Suarez Campos.
Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales
En el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En cumplimiento a la orden de aprehensión librada el día 06 de Enero de 2015 dentro de la causa penal **1/2015-II**, signada por el Lic. Jorge Guillermo García Suarez Campos Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros en contra de la **C.** [redacted] y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y Secuestro; así como el oficio que emite la Representación Social con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/271/2015**, firmado por la [redacted] del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. Se informa lo siguiente que ni la orden de aprehensión, ni el oficio signado por el Agente del Ministerio Publico de la Federación manifiestan el lugar de internación, motivo por el cual se solicita a través de esa Representación Social se designe lugar de internamiento por lo que a manera transitoria se ingrese a las instalaciones de la Procuraduría General de la República, mientras le sea asignado el lugar de reclusión a la **C.** [redacted]

El día 14 de Enero de la presente anualidad siendo aproximadamente las **13:30 hrs.** y toda vez que se tenía conocimiento por medio del intercambio de información interinstitucional que la **C.** [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

J[redacted] se encontraba en el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero Ubicado en avenida Independencia número 1, Municipio de Cocula, Guerrero; ante esto los suscritos nos constituimos en dichas instalaciones apersonándonos con el Secretario General del H. Ayuntamiento el C. Felipe de Jesús Almazán Maciel al cual se le hizo saber sobre el mandamiento judicial que recaía en contra de la **C. M[redacted]** a lo que él nos hizo saber que dicha persona se encontraba laborando en su oficina del inmueble antes mencionado, el cual nos dirigió hacia ella y al identificarnos plenamente como Policías Federales, le preguntamos cuál era su nombre, a lo que ella nos manifestó llamarse Magali Ortega Jiménez identificándose con una credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la[redacted] acto seguido se le hizo saber que existía un mandamiento judicial que obra en su contra, mismo que le fue mostrado y leído físicamente, ante esta situación le solicitamos que nos acompañara a lo cual accedió voluntariamente.

Para lo cual nos trasladamos vía terrestre a bordo de la unidad oficial Ford Lobo, con numero de [redacted] a la ciudad de Iguala, Guerrero, para realizar la constancia de certificación medica correspondiente, para posteriormente dirigirnos a bordo de la unidad de la Policía Federal con numero [redacted] las instalaciones de la Procuraduría General de la República ubicadas en calle poniente 44 número 2782, colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco en la Ciudad de México, llegando aproximadamente a las 19:30 hrs. quedando ingresada en la Subdelegación Zona Centro Camarones en el (área de separos), lugar designado mediante el oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/327/2015** emitido por la [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. para su custodia toda vez que se encuentra en Transito para ser ingresada en cuanto se designe un Centro Federal de Readaptación Social.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

Es así, que el día 15 de enero del año en curso [redacted] del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. envía oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/329/2015** de esta misma fecha, solicitando el cese de custodia al encargado de la Policía Federal Ministerial en la Subdelegación Camarones, retirándonos del lugar a las 15:21 horas, y reanudando el traslado de la **C.** [redacted], para dirigirnos al **CENTRO FEDERAL FEMENIL NOROESTE** con sede en la ciudad de Tepic Nayarit mediante el oficio con número **SEGOB/CNS/OADPRS/00984/2015,** en el cual se autoriza su ingreso, siendo trasladada con inmediatez vía aérea.

Cabe aclarar que a la persona anteriormente asegurada le fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana, es decir que a dicha persona antes mencionada le fueron leídos los derechos que asisten a las personas en detención.

Se anexa copia simple de la orden de aprehensión en contra de la **C.** [redacted] copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la **C.** [redacted], certificado médico emitido por el Hospital General "DR. Jorge Soberon Acevedo" de Iguala Gro. Elaborado por el DR. Miguel Ángel Avilés con cedula Profesional 6609842, cartilla de derechos que asisten a las personas en detección, dictamen médico forense elaborado por los Peritos Médicos Oficiales, [redacted] y la [redacted] copia simple de oficio de solicitud de custodia de persona en tránsito para traslado, copia del oficio del cese de custodia dirigido al encargado de la Policía Federal Ministerial, copia simple del dictamen médico forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

077

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

realizado al momento de su salida de la Subdelegación Camarones, elaborado por el Perito Médico Oficial [redacted] copia simple del oficio de autorización de ingreso al Centro Federal Femenil Noroeste.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
POLICIAS FEDERALES

[redacted]
OFICIAL

[redacted]
ICIAL

Copias:
A la Directora General del Centro Federal Femenil "Noroeste" en la ciudad de Tepic Nayarit.- [redacted] **Bidault Mirabal** - Para que autorice el ingreso a la C. Magali Ortega Jiménez.- Respetuosamente.----------Presente.
Al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal Mtro. [redacted].- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.----------
Al Coordinador General de la División de Gendarmería de la Policía Federal Lic. [redacted] **su memorándum numero 35.**-Respetuosamente.----------
A la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. Lic. Lourdes López Lucho Iturbe.-Respetuosamente.----------
Al Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros. Respetuosamente.---------- Presente.
Archivo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La suscrita **Verónica Mejía Hernández,** Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, autorizada para recibir promociones urgentes fuera del horario de labores de este órgano jurisdiccional, **hace constar y certifica:** Siendo las **veintiún horas con cincuenta y dos minutos**, del **dieciséis de enero de dos mil quince,** recibe el oficio número **61/2015,** signado por elementos de la Policía Federal Ministerial, dependiente de la Procuraduría General de la República, y anexos que acompaña, entre ellos, acta administrativa de ingreso de inculpada del fuero Federal, relacionado con la causa **1/2015-II. Doy fe.**

Verónica Mejía Hernández
Secretaria de Juzgado.

OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/271/2015

ASUNTO: CUMPLIMIENTACIÓN

México, D. F., a 13 de enero del 2015

COMISARIO GENERAL [redacted]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

[redacted]

Attn. Comisario Jefe
[redacted]
Coordinador General de la División de Gendarmería de la Policía Federal

078

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, comunico a Usted que el día **(06) SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE,** [redacted] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de **la Causa Penal 1/2015-II, LIBRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de:

a) [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **Delincuencia Organizada.**

b) [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **Secuestro.**

c) [redacted] como probables responsables en la comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA** en agravio de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal a su digno cargo; con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente **ORDEN DE APREHENSIÓN** respecto de la persona antes mencionada, quien deberá quedar a disposición del Juez que los reclama.

079

Sin más por el momento, le envío

"SUFRA ÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

080

Secretarios de Juzgado

Heroica Matamoros, Tamaulipas; seis de enero de dos mil quince.

Vistos los autos de la causa 1/2015-I, constante de ochenta tomos, instruida a:

[redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, *previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4° fracción I inciso b) y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.*

Así como a:

[redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del diverso ilícito de:

Secuestro, *previsto y sancionado en los artículos 9°, fracción I, inciso c), y 10° fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

De igual manera, contra:

1.- Gildardo López Astudillo, alias "El Gil", 2.- Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "Terco", [redacted] ***5.- Benito Vázquez Martínez, 6.-***

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] 53.- José Antonio [redacted] Tram, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, [redacted] de [redacted] y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta [redacted] e inciso b) por lo que respec[redacted] a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

[redacted]

36.- Gildardo López Astudillo alias "Gil", 37.- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Cepillo" o "Terco", [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

[redacted] por su probable responsabilidad en el de lito de:

Desaparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forza de Personas en el Estado de Guerrro, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícico cometido en agravio de: [redacted]

Por ende, con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, **se suspende el procedimiento en la presente causa**, hasta en tanto se obtenga la captura de los indiciados, única y exclusivamente por lo que atañe a los injustos penales en cuestión, solicitando que una vez lograda la captura de los mismos se internen en los órganos centros de reclusión Federal que el órgano adminstrativo desconcentrado tenga a bien designar conforme a sus facultades.

En consecuencia, **se ordena el archivo provisional del expediente que se forme.**

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículo 16 Constitucional, 94, 98, 168 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de resolver y se

RESUELVE:

Primero. A las diecinueve horas se libra **orden de aprehensión** contra:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, *previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (**Contra la Salud, con fines de fomento**) y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta a* [redacted] *e inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.*

[redacted]

34.- José Luis Abarca Velázquez, (35).- Felipe Flores Velázquez, 36.- Gildardo López Astudillo alias "Gil" (37).- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Cepillo" o "Terco", [redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, *previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.*

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

1. [redacted]

[redacted] *por su probable responsabilidad en el delito de:*

Desaparición forzada de personas, *previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forza de Personas en el Estado de Guerrero, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícito cometido en agravio de* [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Readaptación Social que tenga bien designar el Órgano Admisnitrativo Desconcentrado de conformidad con sus facultades, y a disposición de este órgano jurisdiccional, para la tramitación del presente asunto.

Tercero. *Con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa, única y exclusivamente por lo que atañe a los injustos penales en cuestión, hasta en tanto se obtenga la captura de los incoados de referencia; en consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forme.*

Notifíquese indistintamente al agente del Ministerio Público de la Federación consignador o a los autorizados por éste que se hayan encargado de presentar la consignación en este juzgado y al adscrito.

Así lo resolvió ***Jorge Guillermo García Suárez Campos, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas,*** *ante* ***Alejandra Jacqueline Castellanos Castellanos, Dora Alexix Arce Jaramillo, Verónica Mejía Hernández, Fernando Flores Valdés y Ulises Aguilar Acosta,*** *Secretarios de Juzgado con quienes actúa.* ***Damos fe.***

Rúbricas

La suscrita **Dora Alexix Arce Jaramillo**, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, **certifica:** La presente copia constante de ciento setenta y tres páginas, es testimonio de la resolución emitida en la causa **1/2015** [redacted] **guez y otros**; ello, en cumplimiento a lo ordenado e[n] **Heroica M** [redacted] **dos mil quince.**

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

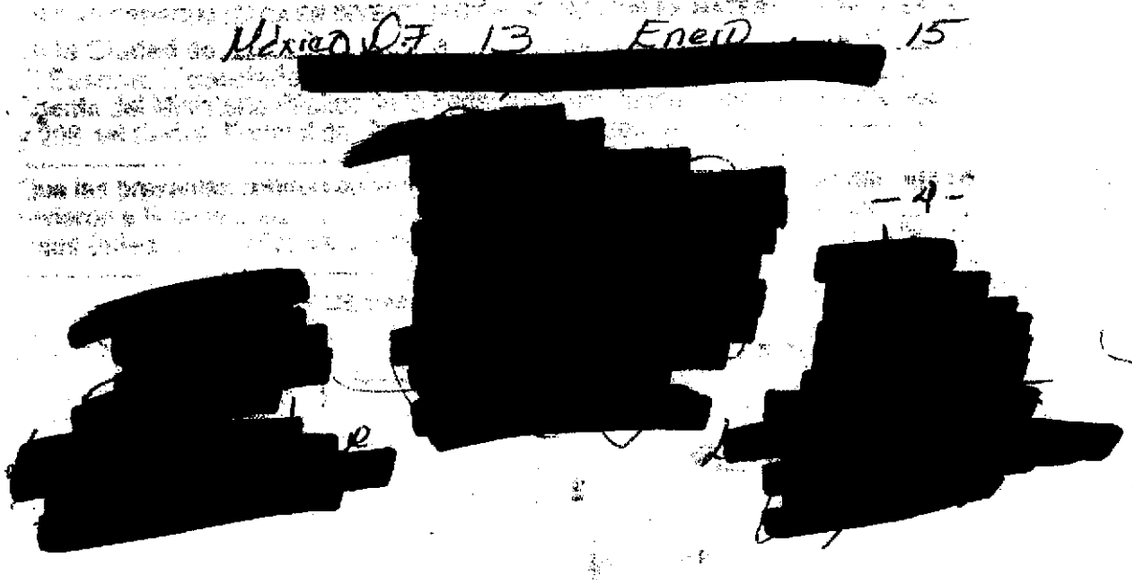

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de **Medicina Forense**

084

Número de Folio: 2640.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
[redacted]
Triplicado abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/312/2015

ASUNTO. SE EMITE DICTAMEN MEDICO FORENSE.

México, D.F., a 14 de enero del 2015.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.
PRESENTE.

La que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la designación hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...realice EXAMEN DE INTEGRIDAD FISICA de la persona que responde al nombre [redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO.
La intervención de los suscritos versará en el examen médico legal, basado en la metodología de médica, la cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.
1. Petición Ministerial. 2. Revisión de la Persona para su estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno

Revisión: Siendo las 20:10 horas del día de la fecha, tuve a la vista en el interior del servicio Médico de la Agencia Camarones, a un individuo del sexo femenino quien dijo llamarse: [redacted]

A la inspección general: se le encontró consciente, tranquila, cooperadora, sin facies características, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegra y bien conformada, con patrón de marcha normal, sin movimientos anormales.

Al interrogatorio dirigido: se le encontró orientada en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Una vez que se le explica el procedimiento del examen médico legal, manifiesta estar de acuerdo con la realización del mismo. Niega padecimientos crónicos y no toma medicamentos en este momento [redacted] asintomática.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A la exploración física: no presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes. [redacted]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico. En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete. El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL.

En el caso de [redacted] no presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su revisión médico legal.

Con base en lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

UNICA. Quien dijo llamarse [redacted] no presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batlò, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS.

No aplica.

ATENTAMENTE
LA PERITO MÉDICO OFICIAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

086

Número de Folio: **2842**
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/0117/2014
[redacted]
Oficio: SEIDO/UEDIMS/FE-D/331/2015

Asunto: Se emite Dictamen en Medicina Forense.

México D.F., a 15 de Enero de 2015.

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
PRESENTE

El que suscribe, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente.

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA "...para que realice **EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA**, de la persona que responde al nombre de [redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO. Una vez que se tuvo a la vista la petición ministerial, la intervención del suscrito versará en el estudio clínico de una persona del sexo femenino, para determinar su integridad física; utilizando la propedéutica médica; con el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, la cual consiste en interrogatorio dirigido y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.
1.- Petición Ministerial.

2.- Revisión de la(s) persona(s) en estudio.

ANTECEDENTES.
Ninguno.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS
La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos, para elaborar un diagnóstico.
En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico; sin dejar de mencionar que a consideración del médico, éste se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.
El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la Clínica de lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: **2842** 087
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/0117/2014
[redacted]
Oficio: SEIDO/UEDIMS/FE-D/331/2015

Revisión Médica: Siendo las **15:00** horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del Servicio Médico ubicado en las instalaciones de la Agencia Camarones, a una persona del sexo femenino quien dijo llamarse: [redacted]

A la Inspección General: se le encontró consciente, cooperadora, aparentemente íntegra y bien conformada, ambulatoria con marcha sin alteraciones, en actitud libremente escogida.

Al Interrogatorio Dirigido: con lenguaje coherente y congruente, orientada en tiempo, lugar y persona. Menciona estar de acuerdo en la realización del examen médico legal. Refiere padecer [redacted] y no toma medicamentos actualmente se refiere sin malestares físicos al momento de este examen Médico Legal.

A la exploración Física: En presencia de la Suboficial de la Policía Federal [redacted] No se aprecian lesiones traumáticas recientes al exterior, a la revisión otoscópica con conductos auditivos externos y membranas timpánicas sin alteraciones.

Hallazgos: Ninguno.

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL: Quien dijo llamarse: [redacted] no presenta lesiones traumáticas recientes externas al momento de su examen Médico Legal, por lo que no se hace clasificación Médico Legal

Con lo antes expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

QUIEN DIJO LLAMARSE [redacted] NO PRESENTA LESIONES TRAUMÁTICAS RECIENTES AL EXTERIOR, AL MOMENTO DEL EXAMEN MÉDICO LEGAL.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1.- [redacted]. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª Edición. Salvat Editores.
2.- Código Penal Federal vigente.

ANEXOS. Fotocopia de notas médicas del Hospital General Balbuena

ATENTAMENTE
EL PERITO MÉDICO OFICIAL

[redacted]

D[redacted]A

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACTA DE INGRESO
01 INCULPADA DEL FUERO FEDERAL
NO. 013/2015

[redacted]

SIENDO LAS **CERO HORAS CON QUINCE MINUTOS** DEL DÍA **DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, EN LA ADUANA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE", UBICADO EN KILÓMETRO 10.690 CARRETERA LIBRE TEPIC-MAZATLÁN, KILÓMETRO 2.3 DEL ENTRONQUE CARRETERO, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; SE CONSTITUYÓ PERSONAL DIRECTIVO DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE", ESTANDO PRESENTES LAS CC. [redacted] ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONARIA DE GUARDIA, EN SUPLENCIA DE LA [redacted], DIRECTORA GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, LA [redacted] ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y LA [redacted] ABOGADA PENITENCIARIA, LA PRIMERA COMO ACTUANTE Y LAS DOS ÚLTIMAS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.

ANTE QUIENES COMPARECE LA **C.** [redacted] SUBOFICIAL DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON CREDENCIAL NÚMERO [redacted] EXPEDIDA POR ESA DEPENDENCIA, PARA HACER ENTREGA DE LAS INCULPADAS DEL FUERO [redacted] EN ATENCIÓN AL OFICIO **SEGOB/CNS/OADPRS/00984/2015**, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, SIGNADO POR LA [redacted] COORDINADORA GENERAL DE CENTROS FEDERALES, EN SUPLENCIA DEL [redacted] COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, MISMO QUE A LA LETRA DICE: "...*EN ATENCIÓN AL OFICIO* [redacted] *DE FECHA 14 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL* [redacted] *FISCAL ESPECIAL DE ENCARGO DE LA COORDINACIÓN "B", DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, EN LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 Y 27 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 2 APARTADO "C" FRACCIÓN XIV, 36 FRACCIÓN XVIII, 127, 128 Y TRANSITORIO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; 8 FRACCIONES III Y XX DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 6 DE MAYO DEL 2002, 1, 2, 25, 26, 30, Y 32 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL Y 4 DEL MANUAL DE TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS EN CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, ME PERMITO COMUNICARLE QUE SE AUTORIZA EL* **INGRESO** [redacted] *UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, DE LA INCULPADA DEL FUERO FEDERAL* [redacted] *DENTRO DE LA CAUSA PENAL 1/2015-I POR SU PROBABLE COMISIÓN DE LOS DELITOS DE* ***DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO.***

POR TAL MOTIVO, SÍRVASE GIRAR SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A AFECTO DE RECIBIR A LA INCULPADA EN MENCIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TENGA DE ELLA, POR PARTE DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA COMISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES DE SALUD EN QUE SE ENCUENTRE LA MISMA, SEAN LAS IDÓNEAS PARA SU INGRESO Y PERMANENCIA EN ESA UNIDAD ADMISNITRATIVA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA [redacted] ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONARIA DE GUARDIA, EN SUPLENCIA DE [redacted] DIRECTORA GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, ORDENA:

A) SE VERIFIQUE QUE SE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA INCULPADA DEL FUERO FEDERAL: [redacted], PARA TAL EFECTO SE RECIBE DE LA [redacted] SUBOFICIAL DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE OFICIO **SEIDO/UEIDMS/FE-D/327/2015,** DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, EL CUAL SE SOLICITA CUSTODIA DE PERSONA EN TRANSITO PARA TRASLADO, SIGNADO POR LA [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACTA DE INGRESO
01 INCULPADA DEL FUERO FEDERAL
NO. 013/2015

089

[redacted]

ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, ASIMISMO SE RECIBE DICTAMEN MÉDICO FORENSE CON NÚMERO DE FOLIO **2640** DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, SIGNADO POR LA PÉRITO MÉDICO OFICIAL [redacted] DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE, DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSE, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEL QUE SE DESPRENDE QUE LA INTERNA [redacted] *NO PRESENTA HUELLA DE LESIONES TRAUMÁTICAS EXTERNAS RECIENTES*.----------

B) SE LE REALICE EL EXAMEN MÉDICO CORRESPONDIENTE A LA [redacted] EN EL QUE SE CONSTATE EL ESTADO DE SALUD QUE PRESENTA AL MOMENTO DE SU INGRESO, MISMO QUE SERÁ PRACTICADO POR PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS DE ESTA INSTITUCIÓN, ADJUNTÁNDOSE LAS CONSTANCIAS A LA PRESENTE ACTA.----------

C) SE LLEVE A CABO LA IDENTIFICACIÓN Y TOMA DE HUELLAS DE LA [redacted] POR CONDUCTO DE PERSONAL DE DACTILOSCOPIA Y FOTOGRAFÍA.----------

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS **CERO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS** DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----------

[redacted]

ENCARG[redacted]RÍDICA
EN SUPLENCIA [redacted]
DIRECTOR[redacted] FUNDAMENTO [redacted]
ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL

ENTREGA

[redacted]

SUBOFICIAL DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

SECRETARIA DE GOBERNACION
ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL
CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE"
DIRECCION GENERAL

[redacted]

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD

[redacted]

ABOGADA PENITENCIARIA

NMBM/MP[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD | COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

SALUD

090

ESTUDIO PSICOFÍSICO

Ingreso: [redacted] Egreso: [ ] Fecha: [redacted] 1946

El que suscribe Médico Cirujano legalmente autorizado(a) para ejercer la profesión, adscrito(a) al Servicio Médico de ésta Institución. Certifica que, siendo las: _____ horas, de la presenta fecha, examinó a (la) individuo de sexo masculino: ( ) femenino: [redacted] quien dijo llamarse: [redacted] y tener una edad de: [redacted] años cumplidos, A la inspección se encuentra:

Anatómicamente íntegro: SI [redacted] No: [ ]

Consciente	[redacted]	Coherente	[redacted]	en su discurso	[redacted]

Orientado en:

Tiempo	[redacted]	Lugar	[redacted]	Persona	[redacted]

En la exploración física AL MOMENTO DE LA REVISIÓN presenta:

[redacted] Hg

Aliento Sui generis	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	Otro:		
Herida	[redacted]		
Otro (especificar)			

En caso de presentar lesiones y/o tatuajes ENUMERAR y señalar ubicación en los siguientes esquemas:

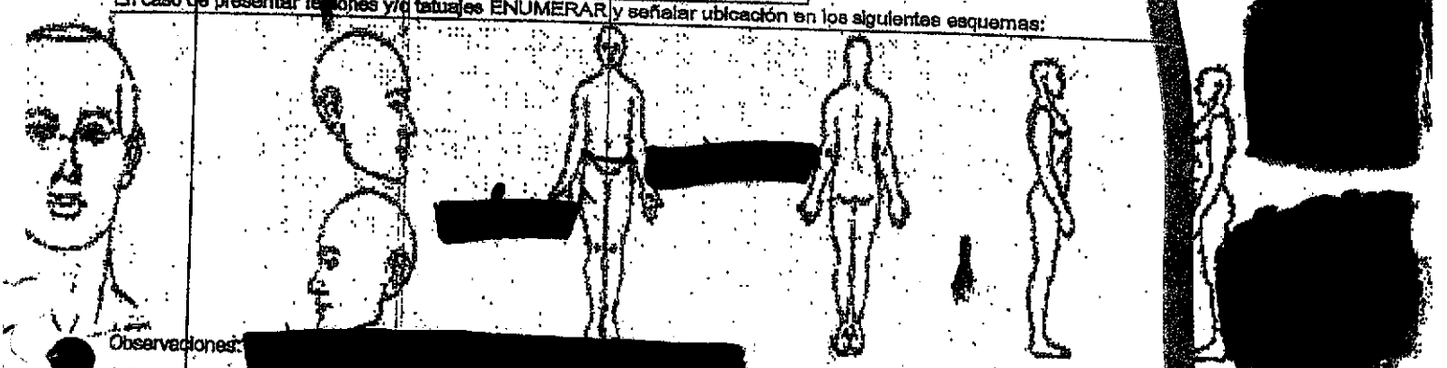

Observaciones: [redacted]

Antecedentes médicos de importancia:

Generalidades Odontológicas:

Impresión diagnóstica: [redacted]

Lesiones traumáticas externas. SI: [ ] No: [N/A]

[redacted]

Nombre, Firma y Cédula del medico: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

POLICÍA FEDERAL

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos: _____
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
5. Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
8. Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CARTILLA DE DERECHOS

QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

POLICIA FEDERAL

Boulevard
Adolfo Ruiz Cortines No. 3648,
Col. Jardines del Pedregal
Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01900, México, D.F.

CEVAC
068
Lada sin costo
01 800 440 3690

Síguenos por:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

094

[redacted]

092

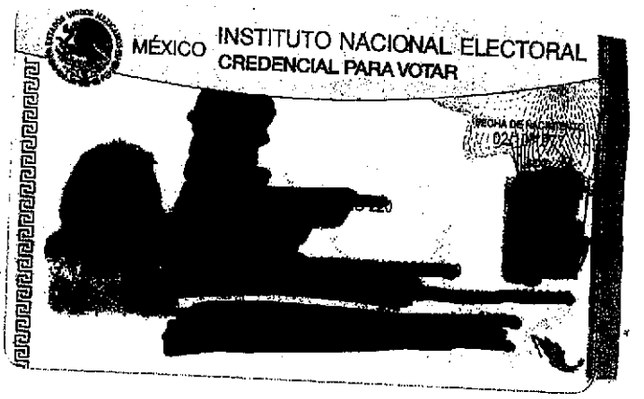

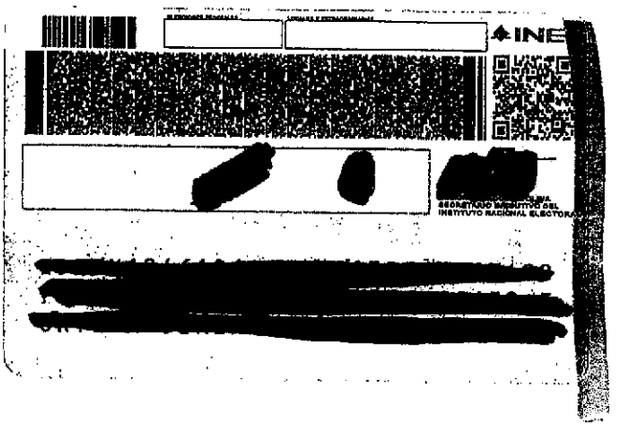

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

093

2015 "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Iguala, Guerrero a 14 de Enero de 2015.

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION MÉDICA.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente me permito solicitar a usted de no existir inconveniente alguno, realice la certificación médica de la siguiente persona:

- [redacted]

Esto con motivo para puesta a disposición de dicha persona ante la autoridad judicial.

Lo anterior para los efectos legales que hubiere lugar.

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS POLICIAS

[redacted]

SUBOFICIAL.

RECIBIDO
14 ENE 2015
NOMBRE [redacted] FIRMA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GUERRERO

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

HOSPITAL GENERAL "DR. JORGE SOBERON ACEVEDO" DE IGUALA, GRO.

HOJA DE URGENCIAS

FOLIO DEL SP: 094

REGISTRO DEL PACIENTE

NOMBRE: [redacted] NO. EXP. [redacted]

APELLIDO: PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

EDAD: [redacted] SEXO: [redacted] ESTADO CIVIL:

DOMICILIO:

CALLE NO. COLONIA POBLACION ENT. FED. TELEFONO

PERSONA RESPONSABLE Y/O AVISAR A: [redacted] PARENTESCO: [redacted]

CON DOMICILIO EN:

CALLE No. COLONIA POBLACION ENT. FED. TELEFONO

INGRESO

POR: URGENCIA REAL ☐ URGENCIA SENTIDA ☐

FECHA

DIA	MES	AÑO	HORA
14	01	15	-

PROCEDENCIA DE LA REFERENCIA

FOLIO:

NOMBRE DEL MEDICO QUE ATIENDE

No. DE CONSULTORIO

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPCIONISTA

NOTAS DE URGENCIAS

FECHA Y HORA DE ATENCION	TENSION ARTERIAL	PULSO	RESPIRACION	TEMPERATURA
14/01/15	110/80	82	20	36.8

Paciente [redacted] a esta unidad por la Policia Federal para certificacion paciente niega alergias a medicamentos refiere cosmica hace un año niega trasfuse GI P:0 C:1 A:0 niega enfermedades cronico degenerativas niega en las ultimas 24 horas haber ingerido drogas o alcohol. a la F.F. Paciente consciente orientado con buena coloracion de piel y tegumento con mucosa oral hidratada con ruidos cardiacos con buena intensidad y frecuencia campos pulmonares con buena entrada y salida de aire abdomen blando depresible con peristalsis presentes extremidades superiores con buen llenado capilar sin edema extremidades inferiores integras con buen llenado capilar sin edema.

IDX: Clinicamente sana

[redacted]

HOSPITAL GENERAL DE IGUALA DR. JORGE SOBERON ACEVEDO

CION

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCION DE OFICIO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:30) catorce horas con treinta minutos del día (17) diecisiete de enero del (2015) dos mil quince, [redacted] Iturbe, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos Gerardo Jessel Islas Villagomez y Gabriela Rodriguez Cedillo, en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

096

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SFGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL 087

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN TAMAULIPAS,
AGENCIA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE
DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO. H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.
RECIBIDO
17 ENE. 2015
Nombre y Firma: [redacted] Hora: 9:50

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS [redacted]

"2015, año del General Ignacio José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

PUESTA A DISPOSICION No. 062/2015.

Iguala, Guerrero a 15 de Enero de 2015.

ASUNTO: Puesta a Disposición y Cumplimentación de Orden de Aprehensión.

C. Lic. Jorge Guillermo García Suarez Campos.
Juez de Distrito en Materia de Procesos Federales
En el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros
P r e s e n t e.

En cumplimiento a la orden de aprehensión librada el día 06 de Enero de 2015 dentro de la causa penal **1/2015-II**, signada por el Lic. Jorge Guillermo García Suarez Campos Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros en contra de la **C. MARIA ELENA HIDALGO SEGURA** y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y Secuestro; así como el oficio de la Representación Social con número de Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/271/2015** firmado por la [redacted]te del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. Se informa lo siguiente que ni el mandamiento judicial, ni el oficio signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación manifiestan el lugar de internación, motivo por el cual se solicita a través de esa Representación Social se designe lugar de internamiento por lo que de manera transitoria se ingrese a las instalaciones de la Procuraduría General de la República, mientras sea asignado el lugar de reclusión en contra de: [redacted].

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón". [redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

El día 14 de Enero de esta anualidad siendo aproximadamente las 16:00 hrs. y toda vez que se tenía conocimiento por medio de las fuentes de información con las que cuenta esta H. Institución se logró saber el domicilio de la **C.** [redacted] por lo que ante esto los suscritos nos dirigimos a dicha dirección y al llegar observamos a una persona del sexo femenino a las afueras de este domicilio, ante la posibilidad de que se tratase de la persona que nos ocupa, nos aproximamos a esta persona identificándonos plenamente como personal de la Policía Federal a quien se le solicito de [redacted] nos dijera su nombre, quien dijo llamarse [redacted] corroborando su identidad con una credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, haciéndole saber sobre la Orden de Aprensión que obra en su contra, misma que le fue mostrada y leída físicamente, ante esta situación le solicitamos que nos acompañara a lo cual accedió voluntariamente, trasladándonos vía terrestre a bordo de la unidad de la Policía Federal con [redacted] para realizar la constancia de certificación medica correspondiente; para posteriormente dirigirnos a las instalaciones de la Procuraduría General de la República ubicadas en calle poniente 44 número 2782, colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco en la Ciudad de México llegando aproximadamente a las 20:40 hrs. quedando ingresada en la Subdelegación Zona Centro Camarones en el (área de separos), lugar designado mediante el oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-D/328/2015** emitido por [redacted] Iturbe Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la U.E.I.D.O. para su custodia toda vez que se encuentra en tránsito para ser ingresada en cuanto se designe un Centro Federal de Readaptación Social.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

099

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón". [redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

El día 15 de Enero de 2015 la [redacted] del Ministerio Publico de la Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. envía oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/330/2015** de esta misma fecha, solicitando el cese de custodia al encargado de la Policía Federal Ministerial en la Subdelegación Camarones, retirándonos del lugar a las 15:21 Hrs. reanudando el traslado de la **C.** [redacted] mediante el oficio número **SEGOB/CNS/OADPRS/01019/2015** en el cual se autoriza su ingreso al **CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE"** con sede en la ciudad de Tepic Nayarit siendo trasladada con inmediatez vía aérea.

Cabe aclarar que a la persona anteriormente asegurada le fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana, es decir que a dicha persona antes mencionada le fueron leídos los derechos que asisten a las personas en detención.

Se anexa copia simple de la orden de aprehensión en contra de la **C. MA** [redacted] copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, certificado médico emitido por el Hospital General "DR. Jorge Soberon Acevedo" de Iguala Gro. Elaborado por el [redacted] Medico General con cedula Profesional [redacted] cartilla de derechos que asisten a las personas en detección, dictamen médico forense por los Peritos Médicos Oficiales [redacted] copia simple de oficio de solicitud de custodia de persona en tránsito para traslado, copia del oficio del cese de custodia dirigido al encargado de la Policía Federal Ministerial, copia simple del dictamen médico forense realizado al momento de su salida de la

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

106

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

Subdelegación de PGR Camarones elaborado por el Perito Médico Oficial Dr. [redacted] y copia simple del oficio de autorización de ingreso al Centro Federal Femenil "Noroeste".

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

R[redacted]P E T U O S A M E N T E
[redacted] EFECTIVO. NO REELECCIÓN
[redacted] POLICIAS FEDERALES

SU[redacted]

[redacted]
SUBOFICIAL

[redacted]

Copias:
A la Directora General del Centro Federal Femenil [redacted] Tepic Nayarit.- [redacted]
Si[redacted] - Para que autorice el ingreso a la [redacted]
Al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Feder[redacted] ----------Presente.
conocimiento.-Respetuosamente.---------- [redacted] Para su superior
Al Coordinador General de la División de Gendarmería de la Policía Federal Li[redacted] ---Presente.
su memorándum numero 35.-Respetuosamente.---------- [redacted] en atención a
A la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. [redacted]
La[redacted] -Respetuosamente.----------
Al [redacted] del Ministerio Público de la Federación Adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros. Respetuosamente.---------- Presente.
Archivo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

La suscrita **Verónica Mejía Hernández,** Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, autorizada para recibir promociones urgentes fuera del horario de labores de este órgano jurisdiccional, **hace constar y certifica:** Siendo las **veintiún horas con cincuenta y cinco minutos,** del **dieciséis de enero de dos mil quince**, recibe el oficio número **62/2015,** signado por elementos de la Policía Federal Ministerial, dependiente de la Procuraduría General de la República, y anexos que acompaña, entre ellos, acta administrativa de ingreso de inculpada del fuero Federal, relacionado con la causa **1/2015-II. Doy fe.**

Verónica Mejía Hernández
Secretaria de Juzgado.

OFICIO No.: [illegible]

ASUNTO: CUMPLIMIENTACIÓN

México, D. F., a 13 de enero del 2015

2015 Año de General Ramón José María Morelos y Pavón

COMISARIO GENERA[redacted]
TITULAR DE LA DIVISI[redacted]
POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

101

[redacted]

Attn. Comisario Jefe
Lic. José Antonio Vega Michaca
Coordinador General de la División de Gendarmería
de la Policía Federal

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, comunico a Usted que el día **(06) SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE,** el Licenciado Jorge Guillermo García Suarez Campos, Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de **la Causa Penal 1/2015-II, LIBRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de:

a) 1.[redacted]
4.[redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **Delincuencia Organizada.**

b) 1.[redacted]
4[redacted]
Felipe Flores Velazquez, 9.- Gildardo Lopez Astudillo Alias "Gil", 8.- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Cepillo" o "Terco"; 9.-[redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **Secuestro.**

c) 1.-[redacted] como probables responsables en la comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA** en agravio d[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente **ORDEN DE APREHENSIÓN** respecto de la persona antes mencionada, quien deberá quedar a disposición del Juez que los reclama.

Sin más por el momento, le envío

"SUFRAG[redacted]CIÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

103

[redacted]

Heroica Matamoros, Tamaulipas; seis de enero de dos mil quince.

Vistos los autos de la causa 1/2015-I, constante de ochenta tomos, iniciada a:

[redacted]

25.-

[redacted] *sic), por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:*

Delincuencia organizada, *previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I* ***(Contra la Salud, con fines de fomento)*** *y 4° fracción I inciso b) y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.*

Así como a:

[redacted]

[redacted] *y 38.- Felipe Flores Velázquez" (sic), por su probable responsabilidad en la comisión del diverso ilícito de:*

Secuestro, *previsto y sancionado en los artículos 9°, fracción I, inciso c), y 10° fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

De igual manera, contra:

1.- Gildardo López Astudillo, alias "El Gil", 2.- Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "Terco", [redacted] ***.- Benito Vázquez Martínez, 6.-***

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] 53.- José Antonio [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, con fines de [redacted] y 4° fracción I, inciso a) por lo que respecta [redacted] la e inciso b) por lo que respe[redacted] 104 [redacted] y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción [redacted] del artículo 13 del Código Penal Federal.

B) [redacted] 34.- José Luis Abarca Velázquez, 35.- Felipe Flores Velázquez, 36.- Gildardo López Astudillo alias "Gil", 37.- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Cepillo" o "Terco", [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

[redacted]

C. 1. [redacted] por su probable responsabilidad en el de lito de:

Desaparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forza de Personas en el Estado de Guerrro, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícico cometido en agravio d[redacted]

Por ende, con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa, hasta en tanto se obtenga la captura de los indiciados, única y exclusivamente por lo que atañe a los injustos penales en cuestión, solicitando que una vez lograda la captura de los mismos se internen en los órganos centros de reclusión Federal que el órgano adminstrativo desconcentrado tenga a bien designar conforme a sus facultades.

En consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forme.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículo 16 Constitucional, 94, 98, 168 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de resolver y se

RESUELVE:

Primero. A las diecinueve horas se libra orden de aprehensión contra:

A) [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

105

[redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta a [redacted] e inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

[redacted] 34.- José Luis Abarca Velázquez, 35.- Felipe Flores Velázquez, 36.- Gildardo López Astudillo alias "Gil", 37.- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Cepillo" o "Terco", [redacted]

[redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

1. [redacted]

[redacted] por su probable responsabilidad en el de lito de:

Desaparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forza de Personas en el Estado de Guerro, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Fede[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Readaptación Social que tenga bien designar el Órgano Admisnitrativo Desconcentrado de conformidad con sus facultades, y a disposición de este órgano jurisdiccional, para la tramitación del presente asunto.

Tercero. *Con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa, única y exclusivamente por lo que atañe a los injustos penales en cuestión, hasta en tanto se obtenga la captura de los incoados de referencia; en consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forme.*

Notifíquese indistintamente al agente del Ministerio Público de la Federación consignador o a los autorizados por éste que se hayan encargado de presentar la consignación en este juzgado y al adscrito.

Así lo resolvió ***Jorge Guillermo García Suárez Campos, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, ante Alejandra Jacqueline Castellanos Castellanos, Dora Alexix Arce Jaramillo, Verónica Mejía Hernández, Fernando Flores Valdés y Ulises Aguilar Acosta,*** *Secretarios de Juzgado con quienes actúa.* ***Damos fe.***

Rúbricas

La suscrita **Dora Alexix Arce Jaramillo**, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, **certifica:** La presente copia constante de ciento se[redacted]es testimonio de la resolución emitida en la causa **1/20**[redacted]**ínguez y otros**; ello, en cumplimiento a lo ordenado[redacted] **Heroica**[redacted]**e dos mil quince.**

Secretaria del Juzgado [redacted]s Federales en el Estado de Tam[redacted]

POLICÍA FEDERAL

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos: _____
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
5. Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
6. Tiene derecho a un traductor o intérprete.
7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
8. Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CARTILLA DE DERECHOS

QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

POLICÍA FEDERAL

Boulevard
Adolfo Ruiz Cortines No. 3648,
Col. Jardines del Pedregal
Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01900, México, D.F.

CEVAC
088
Lada sin costo
01 800 440 3690

Síguenos por:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

[redacted]

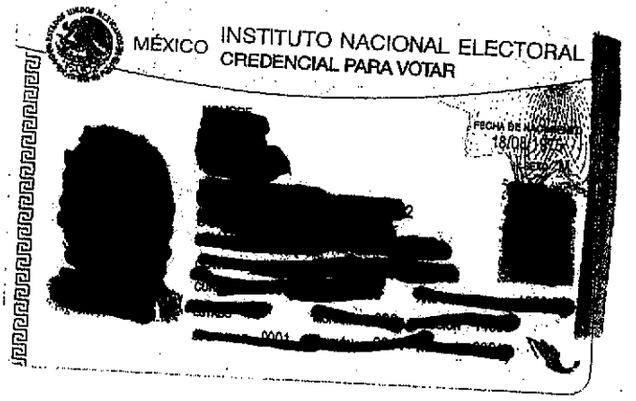

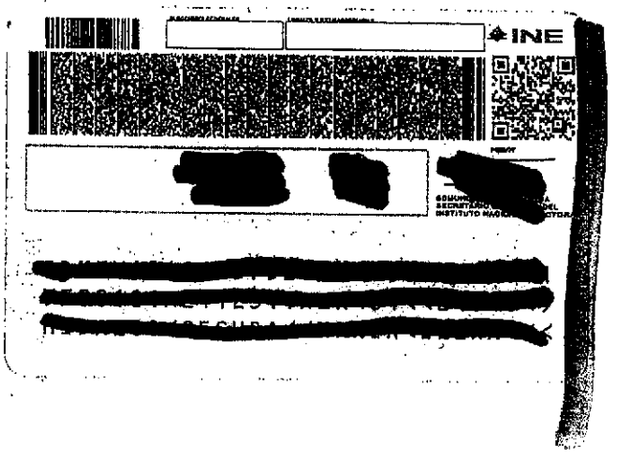

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB | CNS | POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

2015 "año del generalísimo, José María Morelos Y Pavón

Iguala, Guerrero a 14 de Noviembre de 2014.

ASUNTO: certificación medica. 109

A QUIEN CORESPONDA
P r e s e n t e

Por medio de la presente y de no existir inconveniente se solicita a usted se realice certificación médica de la persona de nombre

-

Esto con motivo de dar contestación a un mandamiento judicial y puesta a disposición de dicha persona ante la autoridad jurisdiccional

Lo anterior para los efectos legales a que hubiera lugar

RESP
SUFRAGIO EF **LECCION**
PO

HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
DR. JORGE SOBERON ACEVEDO
ADMINISTRACION

MÉDICO GENERAL
CED. PROF. 7023248

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GUERRERO

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

HOSPITAL GENERAL "DR. JORGE SOBERON ACEVEDO" DE IGUALA, GRO.

HOJA DE URGENCIAS

FOLIO DEL SP: [redacted]

REGISTRO DEL PACIENTE

NOMBRE [redacted] NO. EXP.

APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

EDAD: [redacted] SEXO: [redacted] ESTADO CIVIL:

DOMICILIO: 110

CALLE NO. COLONIA POBLACION ENT. FED. TELEFONO

PERSONA RESPONSABLE Y/O AVISAR: [redacted] PARENTESCO:

CON DOMICILIO EN:

CALLE No. COLONIA POBLACION ENT. FED. TELEFONO

INGRESO

POR: URGENCIA REAL ☐ URGENCIA SENTIDA ☐

FECHA

DIA	MES	AÑO	HORA
14	01	15	

PROCEDENCIA DE LA REFERENCIA

FOLIO:

NOMBRE DEL MEDICO QUE ATIENDE: D.r

No. DE CONSULTORIO

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPCIONISTA

NOTAS DE URGENCIAS

FECHA Y HORA DE ATENCION	TENSION ARTERIAL	PULSO	RESPIRACION	TEMPERATURA
[redacted]:30 HRS 14-01-15	120/80	100	24	37.2°C

[redacted] ANTES QUE ACUDE AL SERVICIO DE URGENCIAS SOLO A TRAMITE DE CERTIFICACION. TRAIDA POR ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL. INGRESA DEAMBULANDO MARCHA BIPEDA Y SIMETRICA. GLASGOW 15 PUNTOS BUENA COLORACION DE MUCOSAS PIEL Y TEGUMENTOS CARDIACO BIEN RITMO Y TONO CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS. ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE PERISTALSIS PRESENTE NONMEMORIA GENITALES DIFERIDOS.

AGO: FUM: 13-01-15 AUN MENSTRUANDO
R/M. 8/30 MPF CTB
G:3 C3

[redacted] MILS OK.
ALCOHOLISMO OCASIONAL
TABACUS MO OCASIONAL.
DROGAS NEGADOS
A.P.P. NO
NIEGA ALERGIAS Y OTRAS PATOLOGIAS
LOX CLINICAMENTE SANO
PRONOSTICO LIGADO A EVOLUCION [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HOSPITAL GENERAL DE IGUALA "DR. JORGE SOBERON ACEVEDO" ADMINISTRACION

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de **Medicina Forense**

Número de Folio: 2641 [redacted]
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/323/2015 **111**

ASUNTO. SE EMITE DICTAMEN MEDICO FORENSE.

México, D.F., a 14 de enero del 2015.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.
PRESENTE.

Los que suscriben Peritos Médicos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la designación hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...realice EXAMEN DE INTEGRIDAD FISICA de la persona que responde al nombre [redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO.
La intervención de los suscritos versará en el examen médico legal, basado en la metodología de médica, la cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.
1. Petición Ministerial. 2. Revisión de la Persona para su estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno
Revisión: Siendo las 20:55 horas del día de la fecha, tuvimos a la vista en el interior del servicio Médico de la Agencia [redacted] un individuo del sexo [redacted] quien dijo llamarse [redacted]

A la inspección general: se le encontró consciente, tranquila, cooperadora, sin facies características, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegra y bien conformada, con patrón de marcha normal, sin movimientos anormales.

Al interrogatorio dirigido: se le encontró orientados en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Una vez que se le explica el procedimiento del examen médico legal, manifiesta estar de acuerdo con la realización del mismo. Refiere cefalea leve tomando hace unos minutos naproxeno una tableta, así mismo refiere padecer gastritis no recordando el nombre del medicamento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A la exploración física: presenta una [redacted] de forma irregular que mide dos por un centímetro localizada en [redacted] (refiere producírsela hace tres días al golpearse con un mueble).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

112

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico. En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete. El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL.

En el caso de [redacted] no presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su revisión médico legal.

Con base en lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

UNICA. Quien dijo llamarse [redacted] presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: **2843**
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/0117/2014
Oficio: SEIDO/UEDIMS/FE-D/332/2015
Asunto: Se emite Dictamen en Medicina Forense.

México D.F., a 15 de Enero de 2015.

113

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
PRESENTE

El que suscribe, Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente.

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA "...para que realice **EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA**, de la persona que responde al nombre de [redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO. Una vez que se tuvo a la vista la petición ministerial, la intervención del suscrito versará en el estudio clínico de una persona del se[redacted] para determinar su integridad física; utilizando la propedéutica médica; con el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, la cual consiste en interrogatorio dirigido y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO.
1.- Petición Ministerial.

2.- Revisión de la(s) persona(s) en estudio.

ANTECEDENTES.
Ninguno.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS
La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos, para elaborar un diagnóstico.
En el caso de la Medicina Legal, ésta se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico; sin dejar de mencionar que a consideración del médico, éste se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.
El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona presenta o no lesiones. Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa". Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la Clínica de lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: **2843**
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/0117/2014
Oficio: SEIDO/UEDIMS/FE-D/332/2015

[redacted]

Revisión Médica: Siendo las **15:10** horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del Servicio Médico ubicado en las instalaciones de la Agencia Camarones, a una persona del sexo [redacted] quien dijo llamarse [redacted] tener [redacted] estado [redacted]

114

A la Inspección General: se le encontró consciente, cooperadora, aparentemente íntegra y bien conformada, ambulatoria con marcha sin alteraciones, en actitud libremente escogida.

Al Interrogatorio Dirigido: con lenguaje coherente y congruente, orientada en tiempo, lugar y persona. Menciona estar de acuerdo en la realización del examen médico legal. Refiere padecer gastritis y colitis desde hace 10 años y no recuerda el nombre del medicamento que toma se refiere sin malestares físicos al momento de este examen Médico Legal.

A la exploración Física: En presencia de la Suboficial de la Policía Federal [redacted] Expediente [redacted] presenta una equimosis color violáceo de forma irregular de 2 X 1 cm localizada en cara externa tercio medio del muslo izquierdo, (refiere se la produjo hace cuatro días al golpearse accidentalmente contra un mueble), a la revisión otoscópica con conductos auditivos externos y membranas timpánicas sin alteraciones.

Hallazgos: Costra hemática seca puntiforme en dorso de mano derecha..

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL: Quien dijo llamarse: [redacted] presenta lesiones traumáticas recientes externas al momento de su examen Médico Legal, por lo que se hace clasificación Médico Legal

Con lo antes expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

QUIEN DIJO LLAMARSE [redacted] PRESENTA LESIONES QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, AL MOMENTO DEL EXAMEN MÉDICO LEGAL.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1.- Surós Batlló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª Edición. Salvat Editores.
2.- Código Penal Federal vigente.

ANEXOS. Fotocopia de notas médicas del Hospital General Balbuena

ATENTAMENTE
EL PERITO MÉDICO OFICIAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACTA DE INGRESO
01 INCULPADA DEL FUERO FEDERAL
NO. 14/2014

[redacted]

SIENDO LAS **CERO HORAS CON QUINCE MINUTOS** DEL DÍA **DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, EN LA ADUANA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE", UBICADO EN KILÓMETRO 10.690 CARRETERA LIBRE TEPIC-MAZATLÁN, KILÓMETRO 2.3 DEL ENTRONQUE CARRETERO, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; SE CONSTITUYÓ PERSONAL DIRECTIVO DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE", ESTANDO PRESENTES LAS C.C. [redacted] ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN SUPLENCIA DE LA [redacted] DIRECTORA GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAM[redacted]S CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, LA [redacted] ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD [redacted] ABOGADA PENITENCIARIA, LA PRIMERA COMO ACTUANTE Y LAS DOS ÚLTIMAS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.------ ANTE QUIENES COMPARECE EL [redacted] SUBOFICIAL, CON ADSCRIPCIÓN EN LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON CREDENCIAL NÚMERO DE FOLIO [redacted] EXPEDIDA POR ESA DEPENDENCIA, PARA HACER ENTREGA DE LA INCULPADA DEL FUERO FEDERAL [redacted] EN ATENCIÓN AL OFICIO **SEGOB/CNS/[redacted]/2015**, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, SIGNADO POR LA [redacted]CELINA OSEGUERA PARRA, COORDINADORA GENERAL DE CENTROS FEDERALES, EN SUPLENCIA DEL DR. JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ MORA, COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, MISMO QUE A LA LETRA DICE: *"...EN ATENCIÓN AL OFICIO* ***PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/322/2015*** *DE FECHA 14 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO EL MTRO.* [redacted] *FISCAL ESPECIAL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN "B", DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, EN LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 27 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2 APARTADO "C", FRACCIÓN XIV, 36 FRACCIÓN XVIII, 127, 128 Y TRANSITORIO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; 8 FRACCIONES III Y XX DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 6 DE MAYO DEL 2002; 1, 2, 25, 26, 30 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL Y 4 DEL MANUAL DE TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS EN CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL; ME PERMITO COMUNICARLE QUE SE AUTORIZA EL* ***INGRESO*** *A ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, DE LA INCULPADA DEL FUERO FEDERAL* [redacted] *DENTRO DE LA CAUSA PENAL* ***1/2015-II*** *POR SU PROBABLE COMISIÓN DE LOS DELITOS DE* ***DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO.***------

POR TAL MOTIVO, SÍRVASE GIRAR SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A AFECTO DE RECIBIR A LA INCULPADA EN MENCIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TENGA DE ELLA, POR PARTE DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA COMISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES DE SALUD EN QUE SE ENCUENTRE LA MISMA, SEAN LAS IDÓNEAS PARA SU INGRESO Y PERMANENCIA EN ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA.------

DERIVADO DE LO ANTERIOR [redacted] ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN SUPLENCIA DE [redacted] DIRECTORA GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL; ORDENA:------

A). SE VERIFIQUE QUE SE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA INCULPADA DEL FUERO FEDERAL [redacted] PARA TAL EFECTO SE RECIBE DEL C. [redacted] CON ADSCRIPCIÓN EN LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE OFICIO **062/2015**, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015, EL CUAL SE REALIZA LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN, SIGNADO POR LOS POLICÍAS FEDERALES C. [redacted] SUBOFICIAL Y [redacted] AMBOS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL, DE LA POLICÍA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE

ACTA DE INGRESO
01 INCULPADA DEL FUERO FEDERAL
NO. 14/2014

[redacted]

GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DAN DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE APREHENSIÓN LIBRADA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2015, DENTRO DE LA CAUSA PENAL **01/2015-II**, SIGNADA POR EL **LIC. JORGE GUILLERMO GARCÍA SUÁREZ**, JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SEDE MATAMOROS. ASIMISMO SE RECIBE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA CON NÚMERO DE FOLIO 2843, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015 SIGNADO POR LA PERITO MÉDICO OFICIAL DOCTOR [redacted], DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEL QUE SE DESPRENDE: [redacted] *PRESENTA LESIONES QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, AL MOMENTO DE SU EXAMEN MÉDICO LEGAL."* ----------

116

B) SE LE REALICE EL EXAMEN MÉDICO CORRESPONDIENTE A LA INCULPADA [redacted] EN EL QUE SE CONSTATE EL ESTADO DE SALUD QUE PRESENTA AL MOMENTO DE SU INGRESO, MISMO QUE SERÁ PRACTICADO POR PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS DE ESTA INSTITUCIÓN, ADJUNTÁNDOSE LAS CONSTANCIAS A LA PRESENTE ACTA.----------

C) SE LLEVE A CABO LA IDENTIFICACIÓN Y TOMA DE HUELLAS DE LA INTERNA [redacted] POR CONDUCTO DE PERSONAL DE DACTILOSCOPIA Y FOTOGRAFÍA.----------

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS **CERO HORAS** [redacted] **TA Y CINCO MINUTOS** DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE ACT[redacted] FIRMANDO AL MARGEN Y [redacted] UE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU DEBIDA CONSTA[redacted]----------

[redacted]

ENTREGA

[redacted]

LIC. [redacted]
ENCARGAD[redacted]DICA
EN SUPLENCIA DE LA [redacted]LT MNISZEK
DIRECTORA GENERAL [redacted] ARTÍCULO 13 DEL
REGLAMENTO DE LOS CEN[redacted]PTACIÓN SOCIAL

[redacted]ES

[redacted]IDAD

SE[redacted]N

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE"
DIRECCIÓN GENERAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Km. 10.690 Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 2.3 del Entronque Carretero, C.P. 63502

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD | COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

SALUD

17

ESTUDIO PSICOFÍSICO

Ingreso: [redacted] Egreso: [ ] Fecha: [redacted]

El que suscribe Médico Cirujano legalmente autorizado(a) para ejercer la profesión, adscrito(a) al Servicio Médico de ésta Institución. Certifica que, siendo las: _____ horas, de la presenta fecha, examinó a un individuo de sexo; masculino: ( ) femenino: [redacted] quien dijo llamarse: [redacted] y tener una edad de: [redacted] años cumplidos. A la inspección se encuentra:

Anatómicamente íntegro: Si [redacted]

Consciente	[redacted]	Coherente	[redacted]	Congruente en su discurso	[redacted]

Orientado en:

Tiempo	[redacted]	Lugar	[redacted]	Persona	[redacted]

En la exploración física AL MOMENTO DE LA REVISIÓN presenta:

Pa[redacted] mHg

Aliento Sui generis	[redacted]	Marcha Normal	[redacted]	Equimosis	Si [redacted]	Excoriación	Si [redacted]
	No		No				
	Otro:						
Herida	Si [redacted]	Deformidad	Si [redacted]	Quemadura	Si [redacted]		
Otro (especificar)	[redacted]						

En caso de presentar lesiones y/o tatuajes ENUMERAR y señalar ubicación en los siguientes esquemas:

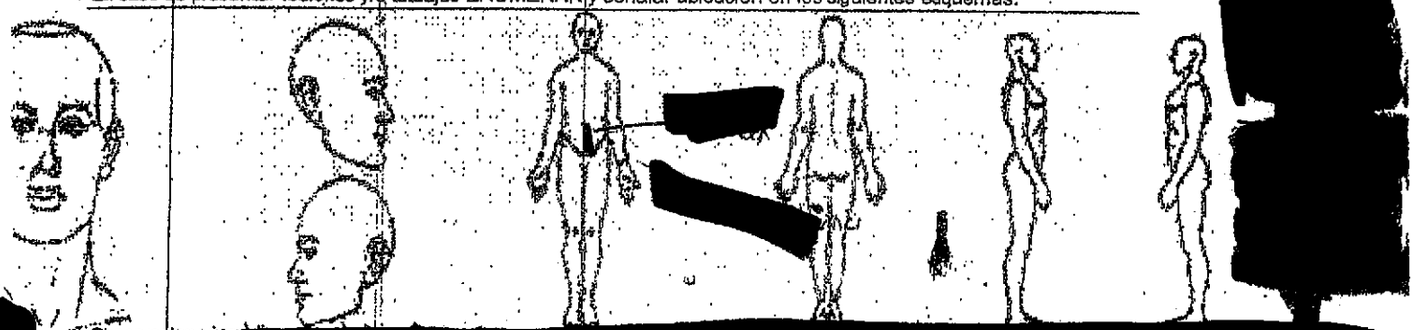

Observacion[redacted]

Antecedentes [redacted] de importancia: [redacted]

Generalidades Odontológicas [redacted]

Impresión diagnóstica: [redacted]

Lesiones traumáticas exter[redacted] NO

[redacted]

Nombre, Firma y Cédu[redacted]ico:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCION DE OFICIO

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (22:10) veintidós horas con diez minutos del día (17) diecisiete de enero del (2015) dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

---**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales [redacted]

TESTIGO [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA** [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Recibí
17/01/15

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
DELEGACIÓN ESTATAL EN TAMAULIPAS,
AGENCIA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE
DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.
15 ENE. 2015
[redacted]

RECIBIDO
O. A. D. P. R. S.
COORDINACIÓN GRAL. DE CENTROS FEDERALES
CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE"
OFICIALÍA DE PARTES
SEGOB
15 ENE. 2015
No. de Folio:
RECIBIDO a las 19:10 C/Anexos
Nombre: [redacted]

Agencia de Investigación Criminal [redacted]
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos
Dirección de Aprehensiones y
Localizaciones De Investigaciones Especiales

120

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/0333/2015.

EXPEDIENTE: C.P. 01/2015-II

México, D.F., a 15 de Enero de 2015.

ASUNTO: ORDEN DE APREHENSION CUMPLIDA POR RECLUSIÓN.

C. JUEZ TERCERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Artículos 16, 21, 102 apartado "A" párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención al oficio sin número, de fecha 06 de Enero de 2015, derivado de la C.P. 01/2015-II, en donde el C. Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, donde se Ordena la APREHENSIÓN en contra de:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] 38.- PATRICIO REYES LANDA alias "Pato", 39.- AGUSTÍN GARCÍA REYES alias "Chereje", 41.- JONATHAN OSORIO CORTES alias "Jona", 42.- SALVADOR REZA JACOBO alias "Lucas", por su probable responsabilidad en la comisión del delito de: SECUESTRO, previsto y sancionado en los artículo 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento.

C) 1.- [redacted] 4.- J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO, por su probable responsabilidad en el delito de: DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, cometidos en términos del numeral 13 fracción III del Código Penal Federal; ilícito cometido en agravio de [redacted]

Al respecto le informamos a usted lo siguiente:

El día de hoy se da debido cumplimiento a la Orden de Aprehensión por Reclusión únicamente con respecto a [redacted] por los delitos anteriormente mencionados; quien se encuentra interna en el Centro Federal Femenil "Noroeste" con residencia en Tepic Nayarit, quien ingreso desde el día 09 de octubre del dos mil catorce, quien actualmente se encuentra a disposición del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Tabares, bajo la Causa

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[redacted]

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos
Dirección de Aprehensiones y
Localizaciones De Investigaciones Especiales

Penal 172/2014-I, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado, así mismo, dentro de las Causas Penales 217/2014-II y 212/2014-II, ambas a disposición del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Guerrero.

Se anexa copia simple de constancia de internamiento y tarjeta de identificación antropométrica d[redacted]

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

[redacted]

Suboficial [redacted] **Suboficial**

C.C.P.- LIC[redacted]- DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO..... - PRESENTE.
C.C.P.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.....PRESENTE.
C.C.P[redacted]ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.,-PARA SU CONOCIMIENTO.....- PRESENTE.
C.C.P. DIRECTOR DE ATENCIÓN A MANDAMIENTOS JUDICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.....- PRESENTE
C.C.P. DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE", CON RESIDENCIA EN TEPIC, NAYARIT, CON LA FINALIDAD DE QUE MANTENGA INTERNA EN DICHO CENTRO A[redacted]QUIEN DE IGUAL FORMA QUEDA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, BAJO LA C.P. 01/2015-II.-PARA SU CONOCIMIENTO.....- PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

[redacted]

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos
Dirección de Aprehensiones y
Localizaciones De Investigaciones Especiales

[redacted] **por su probable responsabilidad en la comisión del delito de: DELINCUENCIA ORGANIZADA, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud), con fines de fomento) y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta a María de los Ángeles Pineda Villa e inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.**

B[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
Comisión Nacional de Seguridad

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centro Federales
Centro Federal Femenil "NOROESTE"
Dirección General

122

OFICIO No. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFF/DG/ 00509/2015

Tepic, Nayarit; a 13 de Enero de 2015.

[redacted]

Fecha de clasificación: 13 de Enero del 2015.
Unidad Administrativa: CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE"
Condiciones de acceso: Reservado
Periodo de reserva: 12 años
Fundamento Legal: Art. 13 Fracc. I y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el diverso Art. 29 del Reglamento de Centros Federales de Readaptación Social.
Partes o secciones reservadas o confidenciales: Todas
La titular: Mtra. Natasha María Bilduit Mrliszek

[redacted]
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
P R E S E N T E.

CONSTANCIA DE INTERNAMIENTO

[redacted] Directora General del Centro Federal Femenil Noroeste, en el Rincón, Nayarit, y con fundamento en el artículo 13 fracción XVI del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, así como en lo dispuesto por el numeral 10, fracción VIII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, hace:

----------CONSTAR----------



Que la interna [redacted] según expediente único que obra en los archivos de esta institución Federal, **INGRESÓ** a esta Unidad Administrativa el día **09 DE OCTUBRE DEL 2014**, procedente del **CERESO DE ACAPULCO DE JUAREZ**, donde se encuentra recluida en calidad de **PROCESADA** del **FUERO FEDERAL**, dentro de la **CAUSA PENAL 172/2014-I**, a disposición del **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES**, por su probable responsabilidad en la comisión del **DELITO** de: **HOMICIDIO CALIFICADO**, asimismo dentro de las **CAUSAS PENALES: 217/2014-II y 212/2014-II**, ambas a disposición del **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, GUERRERO.**

Se expide la presente constancia, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO FEDERAL FEMENIL NOROESTE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]123

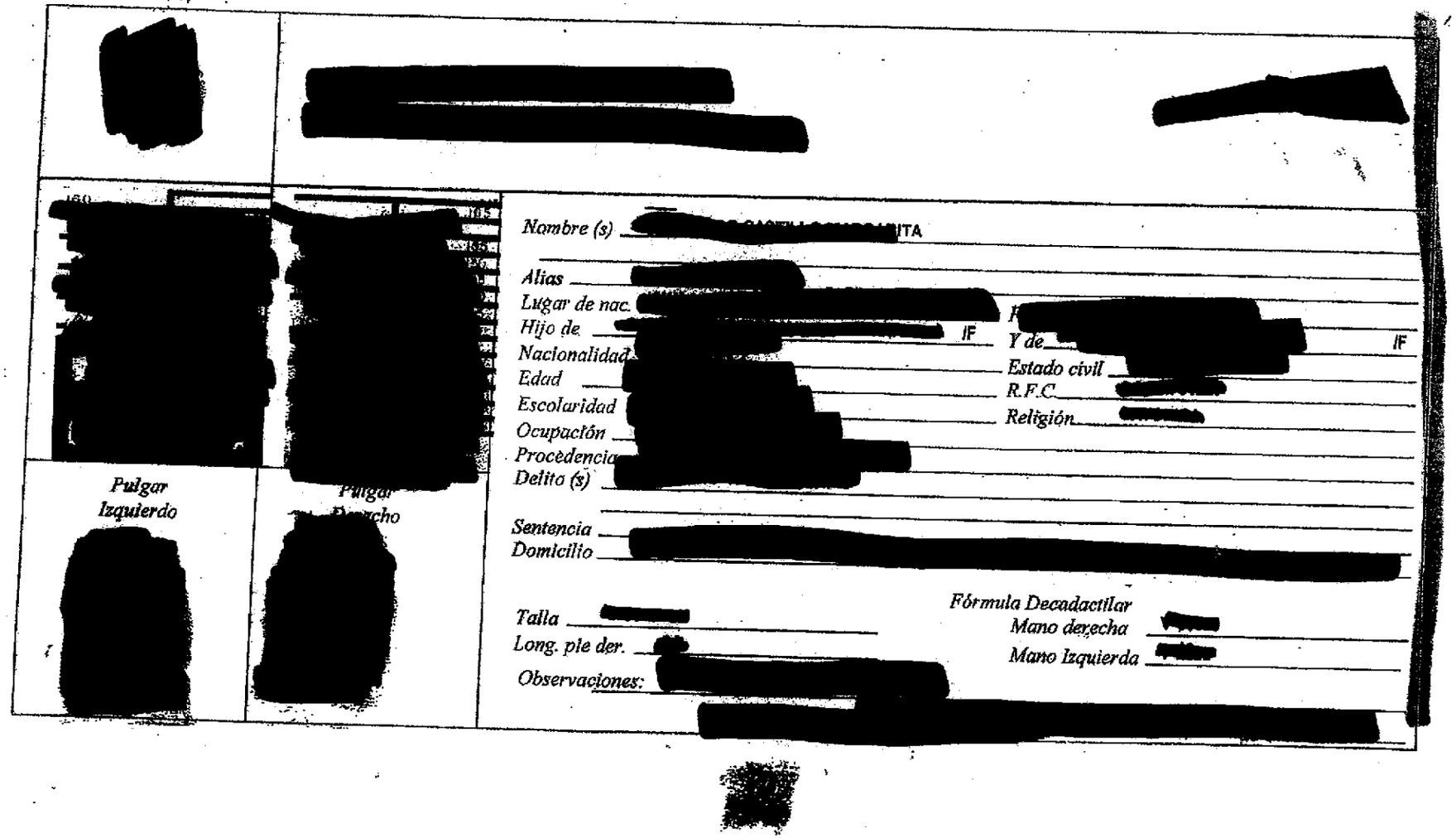

Nombre (s) [redacted]ITA

Alias [redacted]

Lugar de nac. [redacted]

Hijo de [redacted] IF

Y de [redacted] IF

Nacionalidad [redacted]

Edad [redacted]

Escolaridad [redacted]

Ocupación [redacted]

Procedencia [redacted]

Delito (s) [redacted]

Sentencia [redacted]

Domicilio [redacted]

Estado civil [redacted]

R.F.C. [redacted]

Religión [redacted]

Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho

Talla [redacted]

Long. pie der. [redacted]

Observaciones: [redacted]

Fórmula Decadactilar

Mano derecha [redacted]

Mano Izquierda [redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Cabello Color	Piel Color	Mentón	Oreja	Señas Particulares
[redacted] Negro	[redacted] Blanco	[redacted] Punta	[redacted] Triangular	CICATRIZ DE FORMA IRREGULAR EN HIPOGASTRIO, DEBIDO A CIRUGIA.
Castaño claro	Mor. claro	Ovál	Rectangular	
Castaño Obscuro	Mor. obscuro	Cuadrado	Ovalada	CICATRICES PEQUEÑAS EN REGION ROTULEANA IZQUIERDA.
Rubio	Negro	Redondo	Redonda	
Rojizo	Amarillo	Bilovado	Cuadrada	LUNAR ABULTADO EN REGION NASAL, LADO IZQUIERDO.
Albino	Albino	Con foseta		
Entrecano	Moreno	Borla		LUNAR DE COLOR CAFE OSCURO EN CARA ANTERIOR DEL CUELLO.
Cano	Otro			
[redacted]bello Forma	**Ojos**	**Nariz**	**Estatura**	LUNARES EN REGION DELTOIDEA DERECHA.
Ondulado	Cafés claros	[redacted]recta	[redacted]	
Rizado	Cafés obscuros	Concava		LUNAR [redacted]EL CUELLO DEL LADO DERECHO.
Lacio	Azules	Convexa		
Crespo	Verdes	Repulgada		LUNAR [redacted]ULTADO EN REGION LUMBAR [redacted]A.
Lanoso	Gris	[redacted]nuosa		
[redacted]as	**Boca**	**Frente**	**Peso**	
Cortas	Pequeña	[redacted]equeña	[redacted]	
Largas	Mediana	[redacted]ediana		
Delgadas	Grande	[redacted]rande		
Gruesas				
[redacted]ente.	[redacted]riz	[redacted]a Derecha		
[redacted]nclinación INTERMEDIA	[redacted]aiz PEQUEÑA	[redacted]elix MEDIANO		
[redacted]ltura GRANDE	[redacted]ase ABATIDA	[redacted]bulo EN GOLFO		
	[redacted]tura MEDIANA	[redacted]ítrago EN PUNTA		
	[redacted]ncho GRANDE	[redacted]go EN PUNTA		

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

124

[redacted]

[redacted]

Orden de [redacted] 125 [redacted]

Los datos que constan en esta resolución son los que aparecen en autos según las constancias [redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERA[redacted]

Alejandra Jacqueline Ca[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Heroica Matamoros, Tamaulipas; seis de enero de dos mil quince.

Vistos los autos de la causa 1/2015-I, constante de ochenta tomos, iniciada a:

[redacted]

del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra [redacted] inciso b) y 6° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Así como a:

[redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del diverso ilícito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9°, fracción I, inciso c), y 10° fracción I, incisos [redacted] II inciso a), de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria [redacted] artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, contra:

[redacted]

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN [redacted]

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (... fomento) y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta a **María De Los Angeles Pineda Villa** ... a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción ... del artículo 13 del Código Penal Federal.

B) [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción ... General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 7 ... la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo ... fracción ... del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, ... agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento, delito cometido ... agravio de:

[redacted] 4. ... y [redacted] por su probable responsabilidad en el delito de:

Desaparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 8, fracciones I, II y IV, de la ... para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forza de Personas en el Estado de Guerrero, cometidos en términos del ... 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícito cometido en agravio de: Gildardo Lagunas Anacleto, Luis Alfredo Lagu... [redacted]

Por ende, con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, ... relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, **se suspende el procedimiento en la presente causa**, hasta en tanto se obtenga la captura de los indiciados, única y exclusivamente por lo que ... penales en cuestión, solicitando que una vez lograda la captura de los mismos se interne en los ... reclusión Federal que el órgano administrativo desconcentrado tenga a bien designar conforme a sus facultades.

En consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forma.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículo 16 Constitucional, 24, 28, 66 y 1.5 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de resolver y se

RESUELVE:

Primero. A las diecinueve horas se libra **orden de aprehensión** contra:

A) [redacted]

TAIPG
rt. 18
acción II
otivación: B)

[redacted]

127

[redacted]

Los Angeles Pineda Villa, 40 [redacted] 42.- Roberto Pedrot[redacted]

[redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, con fines de [illegible]) y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta a María De Los Angeles Pineda Villa e inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

B) 1.- [redacted]

[redacted], 38.- Patricio Reyes Landa alias "Pato", 39.- Agustín García Reyes alias "Chereje" [redacted] 41.- Jonathan Osorio Cortes alias "Jona", 42.- Salvador Reza Jacobo Alias "Lucas", [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

[redacted], 4. J. Natividad Elías Moren[redacted] por su probable responsabilidad en el delito de:

Desaparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 5, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forza de Personas en el Estado de Guerrero, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícito cometido en agravio [redacted]

Segundo. Transcríbase esta resolución al representante Social de la Federación adscrito, para que ordene a quien corresponda su ejecución y lograda que sea la captura de los indiciados de mérito, los interne en el Centro Federal de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Readaptación Social que tenga bien designar el Órgano Admisnitrativo Desconcentrado de conformidad con [illegible], y a disposición de este órgano jurisdiccional, para la tramitación del presente asunto.

Tercero. Con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa única y exclusivamente por lo que atañe a los injustos penales en cuestión, hasta en tanto se obtenga la captura de los incoados de referencia; en consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se [illegible].

Notifíquese indistintamente al agente del Ministerio Público de la Federación consignado [illegible] autorizados por éste que se hayan encargado de presentar la consignación en este juzgado [illegible].

*Así lo resolvió **Jorge Guillermo García Suárez Campos, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, ante Alejandra Jacqueline Castellanos Castellanos, Dora Alexix Arce Jaramillo, Verónica Mejía Hernández, Fernando Flores Valdés y Ulises Aguilar Acosta,** Secretarios de Juzgado con quienes actúa. Damos fe.*

——Rúbricas——

La suscrita **Dora Alexix Arce Jaramillo**, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, **Certifica:** La presente copia constante de ciento setenta y tres páginas, es testimonio de la resolución emitida en la causa **1/2015-II** iniciada a **Matías González Domínguez** y otros, ello, en cumplimiento a lo ordenado en la misma fecha. **Doy fe.**

Heroica Matamoros, Tamaulipas, [redacted] de dos mil quince

Dora Alexix Arc[redacted]
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de P[redacted]s Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en M[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Orden de aprehensión
1/2015-I

Los datos que constan en esta resolución son los que aparecen en autos según las constancias de [illegible]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERA[redacted]

129

Alejandra Jacqueline Castellanos Castellanos

Dora [illegible]

Verónica [illegible]

Fernando Flores [illegible]

[illegible]
Secretarios de Juzgado

Heroica Matamoros, Tamaulipas; seis de enero de dos mil quince.

Vistos los autos de la causa 1/2015-I, constante de ochenta tomos, iniciada a:

[redacted]

Villa, [illegible]

[redacted]

del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra [illegible] Salud, [illegible] inciso b) y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Así como a:

[redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del diverso ilícito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9°, fracción I, inciso c), y 10° fracción I, incisos [illegible] II inciso a), de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XX del artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, contra:

-1-

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 [redacted]

130

ACUERDO DE RECEPCION DE OFICIO

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con dos minutos del día diecinueve de enero del dos mil quince, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo **16,** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

- **SE HACE CONSTAR** -

---**TÉNGASE** por recibido el oficio con número PGR/SEIDO/UEIDCS/DGA/225/2014, signado por el [redacted] Fiscal III, encargado de la Coordinación General "A" de la Unidad Especializada de Delitos contra la Salud, mediante el cual informa que no se localizaron antecedentes que se relacionen con el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D1103, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/671/2014. Documento que consta de 01 una foja útil al que se le da fe en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia, mismo que se concatena con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 82 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se. - -

- **A C U E R D O** -

---**ÚNICO.-** Se tiene por recibido el documento descrito en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PGR

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DELITOS CONTRA LA SALUD
COORDINACIÓN GENERAL "A"

131

OFICIO:PGR/SEIDO/UEIDCS/CGA/225/2015
ASUNTO: El que se indica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

México, D. F., a 13 de enero de 2015
"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

LIC.
A.M.P.F., ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. EN LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Por medio del presente y en debida respuesta a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11083/2014,** relacionado con la **A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014;** a través del cual requiere se informe, si se cuenta con antecedentes relacionados con el inmueble que se describe en el oficio de mérito.

Al respecto me permito informar a Usted, que después de haber realizado una búsqueda en la base de datos general y diversos sistemas estadísticos de esta Coordinación General "A", **NO** se localizaron antecedentes que se relacionen con el inmueble mencionado en su oficio.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

PGR
SEIDO
RECIBIDO
19 ENE 2015

FISCAL III, ENCARGADO DE LA COORDINACION GENERAL "A"
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y 137 PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO.

C.c. [redacted] Encargado de la UEIDCS, para su superior conocimiento y en atención a su Folio 6869 del Sistema de Control y Seguimiento de Documentación Interna. PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN

132

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:10) doce horas con diez minutos del día (19) diecinueve de enero del (2015) dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FOLIO No: 93411
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 [redacted]
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12343/2014
ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**

México D.F. a 19 de enero de 2015 133

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Maestra
Bl [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la
Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestros
de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
P r e s e n t e.

Los que suscriben, Peritos en Genética Forense, propuestos por el encargado de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emiten el siguiente:

[redacted] **DICTAMEN**

Planteamiento del problema

"...solicito atentamente a Usted que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias forenses de...

- **Genética**, para la toma de muestra de fluidos corporales **ocho** personas del sexo masculino, las cuales se encuentran puestas a disposición de esta Representación Social de la Federación..." (sic).

Material de estudio

El día 30 del mes de diciembre del 2014, el Oficial Ministerial [redacted] entregó a este Laboratorio las muestras de sangre tomadas por el [redacted] muestras fueron recibidas por el [redacted] se registraron en el formato (FOL-LGF-03), las cuales se describen en la siguiente tabla.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla 1. Clave interna y descripción de las muestras.

[redacted]	Descripción
09MR7783-14	Muestra de sangre en papel FTA del C. **José Alfredo Leonardo Arellano Landa** 134
09MR7784-14	Muestra de sangre en papel FTA del C. **Ubaldo Toral Vences**
09MR7785-14	Muestra de sangre en papel FTA del C. **Justo Neri Espinoza**
09MR7786-14	Muestra de sangre en papel FTA del C. **J. Natividad Elías Moreno**
09MR7787-14	Muestra de sangre en papel FTA del C. **Gerardo Delgado Mota**
09MR7788-14	Muestra de sangre en papel FTA del C. **Matías González Domínguez**
09MR7789-14	Muestra de sangre en papel FTA del C. **Esteban Ocampo Landa**
09MR7790-14	Muestra de sangre en papel FTA del C. **Jorge García Castillo**

METODO:

ANÁLISIS STR´S

Fecha de inicio de análisis: 31 de diciembre de 2014

1. Extracción [redacted] con el reactivo FTA Purification Reagent® (IL-GF-15).
2. Amplificación usando el sistema "PowerPlex® Fusion System" (IL-GF-23) y "PowerPlex® Y23 System (IL-GF-23).
3. Genotipificación en los equipos Genetic Analyzer 3130 con el software GeneMapper ID v3.2 (IL-GF-24) y Genetic Analyzer 3500 HID con el software GeneMapper® ID-X v1.4 (IL-GF-24).
4. Ingreso y confronta de los perfiles genéticos obtenidos en la Base de Datos por el [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Obteniendo los siguientes:

[redacted]

RESULTADOS

I. PERFILES GENÉTICOS

Tabla 2. Perfiles genéticos obtenidos por el Sistema de Identificación Forense **"PowerPlex® Fusion System"**.

Amelogenina				
D3S1358				
D1S1656				
D2S441				
D10S1248				
D13S317				
PENTA E				
D16S539				
D18S51				
D2S1338				
CSF1PO				
PENTA D				
TH01				
vWA				
D21S11				
D8S1179				
FGA				
D22S1045				

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla 3. Perfiles genéticos obtenidos por el Sistema de Identificación Forense **"PowerPlex® Fusion System".**

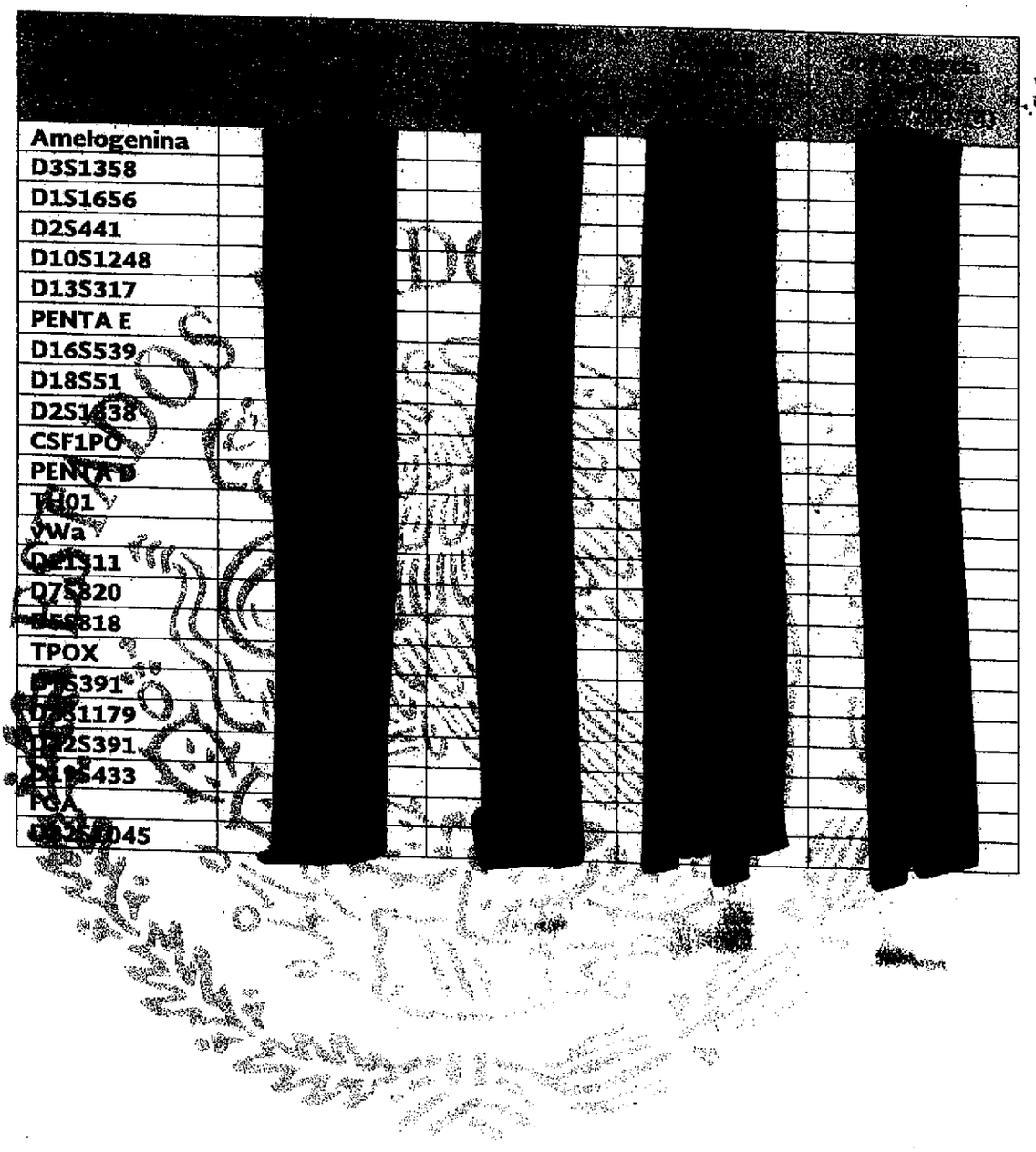

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

137

I. HAPLOTIPOS

Tabla 4. Haplotipos obtenidos por el Sistema de Identificación Forense **"PowerPlex®Y23 System".**

DYS576	
DYS389 I	
DYS448	
DYS389 II	
DYS19	
DYS391	
DYS481	
DYS549	
DYS533	
DYS438	
DYS[illegible]	
DYS[illegible]0	
DYS635	
DYS390	
DYS439	
DYS392	
DYS643	
DYS393	
DYS458	
DYS385 a/b	
DYS456	
YGATAH4	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

138

Tabla 5. Haplotipos obtenidos por el Sistema de Identificación Forense **"PowerPlex®Y23 System"**.

DYS576	
DYS389 I	
DYS448	
DYS389 II	
DYS19	
DYS391	
DYS481	
DYS549	
DYS533	
DYS438	
DYS437	
DYS570	
DYS635	
DYS390	
DYS439	
DYS392	
DYS643	
DYS393	
DYS458	
DYS385 a/b	
DYS456	
YGATAH4	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

[redacted] 139

[redacted] INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En un perfil genético, el genotipo XX de la Amelogenina corresponde a individuos del sexo femenino y el genotipo XY corresponde a un individuo del sexo masculino.

El haplotipo del cromosoma "Y" se hereda de padres a hijos varones y será el mismo en todo el linaje paterno.

El resultado de los análisis genéticos se informa en las tablas 2, 3, 4 y 5 en donde se presentan los Perfiles Genéticos y Haplotipos del cromosoma Y de los CC. José Alfredo Leonardo Arellano Landa **(09MR7783-14)**, Ubaldo Toral Vences **(09MR7784-14)**, Justo Neri Espinoza **(09MR7785-14)**, J. Natividad Elías Moreno **(09MR7786-14)**, Gerardo Delgado Mota **(09MR7787-14)**, Matías González Domínguez **(09MR7788-14)**, Esteban Ocampo Landa **(09MR7789-14)** y Jorge García Castillo **(09MR7790-14)**.

Los Perfiles Genéticos y haplotipos del cromosoma "Y" se ingresaron y confrontaron con los perfiles genéticos registrados hasta la fecha en la Base de Datos con la que cuenta el Laboratorio de Genética Forense y a partir de ello, se **determinó que no existe perfil genético con el que presente coincidencia genética.**

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA: Se obtuvieron los **perfiles genéticos** y los **haplotipos del cromosoma "Y"** de los CC. José Alfredo Leonardo Arellano Landa, Ubaldo Toral Vences, Justo Neri Espinoza, J. Natividad Elías Moreno, Gerardo Delgado Mota, Matías González Domínguez, Esteban Ocampo Landa y Jorge García Castillo los cuales fueron confrontados con los perfiles genéticos registrados hasta la fecha en la Base de Datos de este Laboratorio y **no se estableció coincidencia genética alguna**, por lo que continuarán registrados para posteriores confrontas.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Nota:
Se anexan al presente dictamen los originales de los formatos II y formato III de RCC, copia de los formatos de consentimiento de tom[redacted] de muestra, acompañados del remanente de las muestras analizadas de los CC. José Alfredo Leonardo Arellano Landa, Ubaldo Tora[redacted] Vences, Justo Neri Espinoza, J. Natividad Elías Moreno, Gerardo Delgado Mota, Matías González Domínguez, Esteban Ocampo Landa y Jorge García Castillo, las cuales se deben almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco y fresco para su óptima preservación.

140

ATENTAMENTE
Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense

[redacted]

PERITO DICTAMINADOR

ATENTAMENTE
Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense

[redacted]

REVISOR TÉCNICO

ATENTAMENTE
Perito Ejecutivo Profesional "B" en Genética Forense

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

BASE DE DATOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

141

Expediente:

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

C.G.S.P	MEXICO, DF.	Cuauhtemoc	93411	30/12/14

1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

1	Sangre en FTA rotulado como "Jose Alfredo Leonardo Arellano Landa".	SECA
2	Sangre en FTA rotulado como "Ubaldo Toral Veraces".	SECA.
3	Sangre en FTA rotulado como "Justo Neri Espinoza".	SECA.
4	Sangre en FTA rotulado como "I. Natividad Elias Moreno".	SECA.
5	Sangre en FTA rotulado como "Gerardo Delgado Mota".	SECA.
6	Sangre en FTA rotulado como "Matias Gonzalez Dominguez".	SECA.
7	Sangre en FTA rotulado como "Esteban Ocampo Landa".	SECA
8	Sangre en FTA rotulado como "Jorge Garcia Castillo".	SECA.

PGJE

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI		NO	X
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X

Otros:

Observaciones:
La toma de Muestra(s), se Realiza Previo Consentimiento Escrito de la(s) Persona(s) Presentada(s).

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
La Toma de Muestra Hematica se Realiza por Punción en el dedo Anular de la Mano Izquierda y se Deposita de Manera individual Directamente Sobre Una Tarjeta FTA.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad de los indicios o evidencias:
La(s) Muestra(s) se Deposita(n) de Manera Individual Directamente en Una Tarjeta FTA, Para su Debida Preservación.

PGR

RECEPTOR DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Bolsa de plástico.

b) Etiquetado: SI [X] [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

PERITO EN GENETICA	TOMA DE MUESTRA(S)	
[redacted] O.M.	Recepción de muestras	
[redacted] O.M.	Traslado Muestras a Laboratorio	[redacted] 30-12-14
Q.B.P. [redacted] Perito en Genética	Recepcion de muestras en laboratorio	
[redacted] Perito en Genética Forense	Dictámen.	

TOGELIO VENEGAS PLACIDO ASIGNAR A NOTA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

[redacted]

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de Registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	93411

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
19/01/15	22:00	[redacted]	Perito en Genetica

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Ocho tarjetas FTAs con manchas hemáticas de los CC. José Alfredo Leonardo Avellano Landa, Ubaldo Toral Vences, Justo Neri Espinoza, Natividad Elías Navarro, Gerardo Delgado Mota, Matías González Domínguez, Esteban Ocampo Landa Jorge García Castillo.

TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsa de plastico rotulada y cerrada.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Cadenas de Custodia II y III originales, Remanentes de las ocho muestras hemáticas en FTAs de los mencionados, ocho formatos de toma biológica (copia) autorizados.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
19/01/15	22:00	[redacted]	AMPF

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 Página de

FOLIO: 93411 A.P.: PGR/[illegible]/[illegible]/[illegible]/2014 145

Fecha: 30/12/14 Hora: 00:35 Edad del donante: 32 años [redacted]

Yo, JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA.
Marque con una "X" la opción que corresponda.

☒ **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

☐ **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

*Lugar de Procedencia: Iguala, Gro. Lugar de Nacimiento: Iguala, Gro.

Lugar de donación de la muestra biológica: [illegible]

Sexo biológico: [redacted] X

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia según sea el caso.

[redacted]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
B [redacted] Perito en Genética [redacted]	30/12/14 01:35	[redacted] O.M. [redacted]	30-12-14 01:35 hrs
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio :	**Fecha y hora:**	**Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:**	**Fecha y hora:**
G [redacted] O.M. Extensión: 8149 [redacted]	30-12-14 6:02	[redacted]	30/12/14 6:45

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
09MR7783-14	Sangre en FTA	Ninguna

NOTA:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 Página de

FOLIO: 93411 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCDMS/101/2014 146

Fecha: 30/12/14 Hora: 00:40 Edad del donante: 37 años

Yo, UBALDO TORAL VENTURA

Marque con una "X" la opción que corresponda.

X **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

☐ **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

*Lugar de Procedencia: Iguala, Gro. Lugar de Nacimiento: Iguala, Gro.

Lugar de donación de la muestra biológica: SEIDO

Sexo biológico: [redacted]

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia según sea el caso.

[redacted]
FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
Biol. [redacted] Perito en Genética	30/12/14 01:32	[redacted] O.M.	30-12-14 01:35 hrs
Nombre , cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio :	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:	Fecha y hora:
G. [redacted] O. M. Extensión : 8149 [redacted]	30-12-14 6:03	Q. [redacted] Perito [redacted]	30/12/14 6:45

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
09MR7784-14	Sangre en FTA	Ninguna

NOTA:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 Página de

FOLIO: 93411 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/0117/2014

Fecha: 30/12/14 Hora: 00:15 Edad del donante: 45 años. 147

Yo, JUSTO Noni Espinoza [redacted]

Marque con una "X" la opción que corresponda.

[X] **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

[ ] **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

_____

*Lugar de Procedencia: Iguala, Gro. Lugar de Nacimiento: Tlapa, Gro.

Lugar de donación de la muestra biológica: SEIDO

Sexo biológico: [redacted]

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia según sea el caso.

[redacted]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
[redacted] Perito en Genética	30/12/14	[redacted] O. M.	30-12-14 01:35 hrs
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio:	**Fecha y hora:**	**Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:**	**Fecha y hora:**
[redacted] O.M. Extensión: 8140	30-12-14 6:04	[redacted] Recibe	30/12/14 6:45

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
04MR7785-14	Sangre en FTA	Ninguna

NOTA: _____

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 Página de

FOLIO: 73411 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]/2014 148

Fecha: 30/12/14 Hora: 01:30 Edad del donante: 59 años

Yo, J. NATIVIDAD FLORES MORENO

Marque con una "X" la opción que corresponda.

☑ **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

☐ **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

*Lugar de Procedencia: Iguala, Gro. Lugar de Nacimiento: [illegible]

Lugar de donación de la muestra biológica: [illegible]

Sexo biológico: [redacted]

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia según sea el caso.

[redacted]
FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
[redacted] Perito en Genetica	30/12/14 01:35	[redacted] O.M.	30-12-14 01:35 hrs
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio:	**Fecha y hora:**	**Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:**	**Fecha y hora:**
[redacted] O.M. Extensión: 814	30-12-14 6:05	[redacted] Perito	30/12/14 6:45 hrs

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
09MR7786-14	Sangre en FTA	Ninguna

NOTA:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 Página de

FOLIO: 93411 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1617/2014 ~~149~~

Fecha: 30/12/14 Hora: [redacted] Edad del donante: 40 años.

Yo, Gerardo Delgado Mota [redacted]

Marque con una "X" la opción que corresponda.

☒ **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

☐ **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

*Lugar de Procedencia: Iguala, Gro. Lugar de Nacimiento: Iguala, Gro.

Lugar de donación de la muestra biológica: [redacted]

Sexo biológico: [redacted]

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia según sea el caso.

[redacted]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
[redacted] Perito en Genética	30/12/14 01:35	[redacted] O.M.	30-12-14 01:35 hrs
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio:	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:	Fecha y hora:
[redacted] O.M. Extensión: 8149	30-12-14 6:06	[redacted]	30/12/14 6:45

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
09MR7787-14	Sangre en FTA	Ninguna

NOTA:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 Página de

FOLIO: 93411 A.P.: PGR/SEIDO/UNEIDMS/[illegible]/2014 [redacted]

Fecha: 30/12/14 Hora: 01:10 Edad del donante: 66 años 150

Yo, Matías González Ramírez

Marque con una "X" la opción que corresponda.

☒ **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

☐ **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

*Lugar de Procedencia: Iguala, Gro. Lugar de Nacimiento: Iguala, Guerrero.

Lugar de donación de la muestra biológica: SEIDO

Sexo biológico: [redacted] X

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia según sea el caso.

[redacted]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
[redacted] Perito en Genética	30/12/14 01:35	[redacted]	30-12-14 01:35 hrs
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio:	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:	Fecha y hora:
[redacted] Extensión: [redacted]	30-12-14 6:07	[redacted] Perito	30/12/14 6:45

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
09MR7788-14	Sangre en FTA	Ninguna

NOTA:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 Página de

FOLIO: 93411 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/107/2014 [redacted]

Fecha: 30/12/14 Hora: 01:05 Edad del donante: 37 años.

Yo, Esteban Ocampo Landa **151**

Marque con una "X" la opción que corresponda.

☐ **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

☐ **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

_____

*Lugar de Procedencia: Iguala, Gro. Lugar de Nacimiento: Iguala, Gro.

Lugar de donación de la muestra biológica: SEIDO

Sexo biológico: [redacted]

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron, ó lugar de residencia según sea el caso.

[redacted]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
Biol. [redacted] Perito en Genética	30/12/14 01:30	[redacted] O.M.	30-12-14 01:35 hrs
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio:	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:	Fecha y hora:
Go [redacted] O.M. Extensión: 814 [redacted]	30-12-14 6:08	P.P. [redacted] Perito [redacted]	30/12/14 6:45

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
09MR7789-14	Sangre en FTA	Ninguna

NOTA: _____

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	FORMATO DE TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA	Código: FOL-LGF-03 Revisión: 0 Página de

FOLIO: 93411 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1019/2014 [redacted]

Fecha: 30/12/14 Hora: 00:30 Edad del donante: 35 años.

Yo, Jorge Garcia Castillo **152**

Marque con una "X" la opción que corresponda.

☒ **Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.**

☐ **Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:**

*Lugar de Procedencia: Iguala, Gro. Lugar de Nacimiento: Iguala, Gro.

Lugar de donación de la muestra biológica: SEIDO

Sexo biológico: [redacted]

*Lugar de donde vienen, donde lo detuvieron ó lugar de residencia según sea el caso.

[redacted]

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
Biol [redacted] Perito en Genetica [redacted]	30/12/14 01:25	[redacted] O.M.	30-12-14 01:35 hrs
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio:	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:	Fecha y hora:
[redacted] O.M. Extensión: 81 [redacted]	30-12-14 6:09	[redacted] Perito [redacted]	30/12/14 6:45

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
09MR7790-14	Sangre en FTA	Ninguna

NOTA:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

~~153~~ 153

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de 2015, [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - - -

sus estudios señalando domicilio ubicado en Gran Vía, 18 - 28013 – Madrid, España. - - - - Por lo que **ENTERADO** del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde. - - - -

154

~~158~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

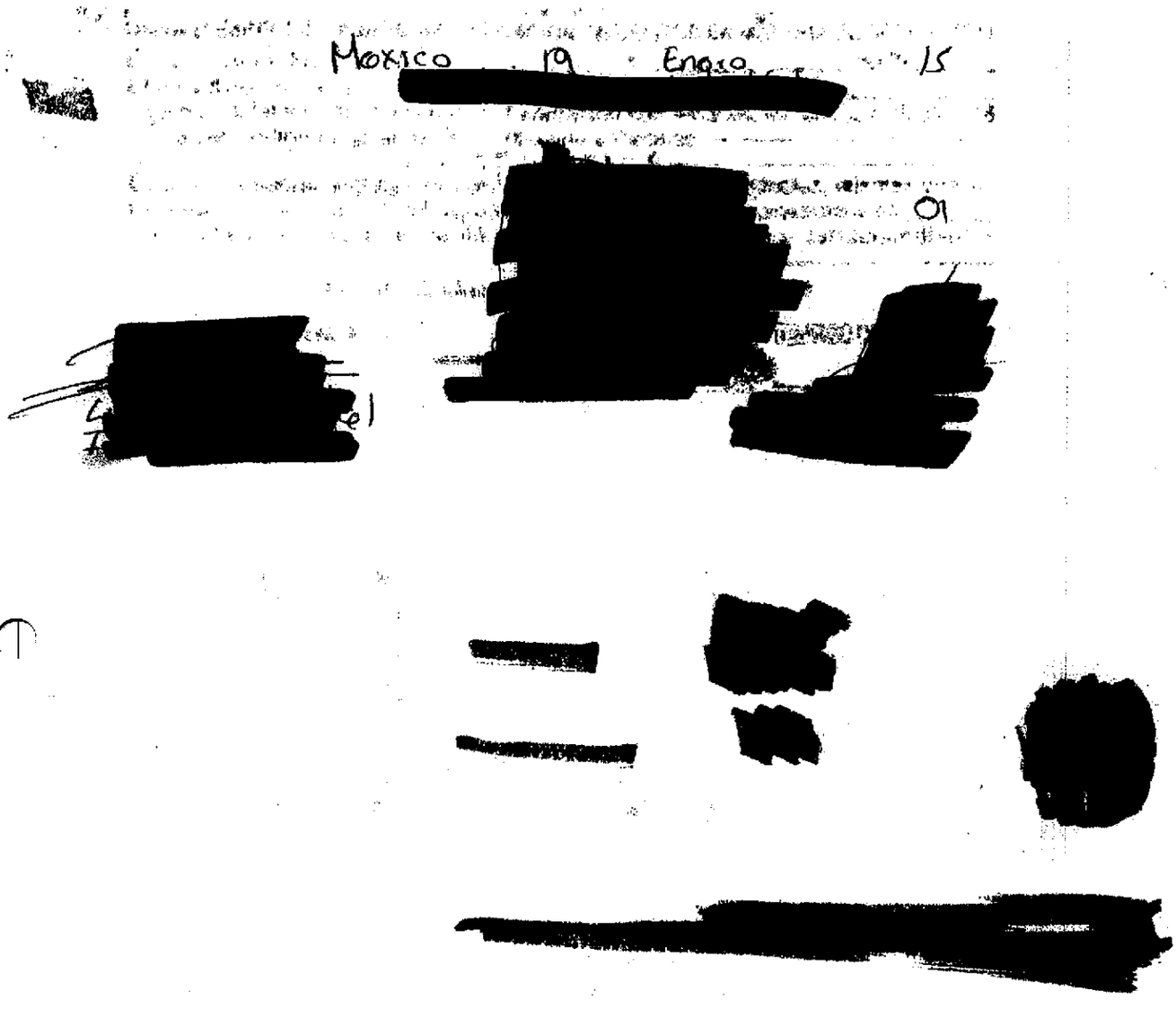

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid

Doctor en Medicina y Cirugía
(Apto "cum laude")

D. [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 41 DE LOS DE MADRID .

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el presente TITULO fotocopiado con el siguiente particular:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

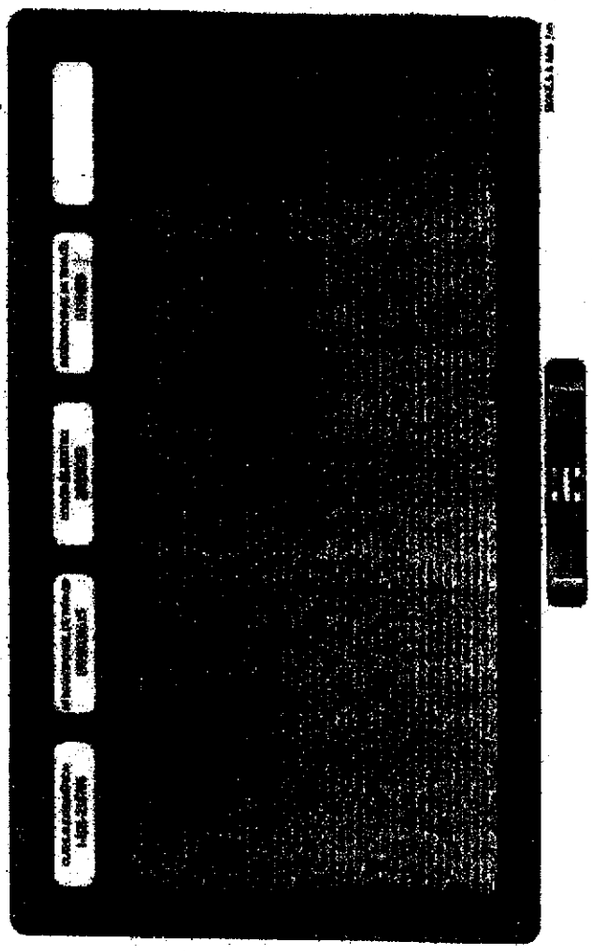

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva a los efectos oportunos , expido y firmo el presente en [redacted] diecisiete de enero de dos mil quince . Doy fe.

[redacted]

SECRETARÍA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº
FE PÚBLICA JUDICIAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE [redacted]
En la Ciudad de México DF a 19 de ENERO de 19
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Pen[redacted]

C E R T I F I C A

Que las presentes copias co[redacted] tuvieron a la vista dentro de[redacted] fojas útiles, las cuales se [redacted]

AGENTE D[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

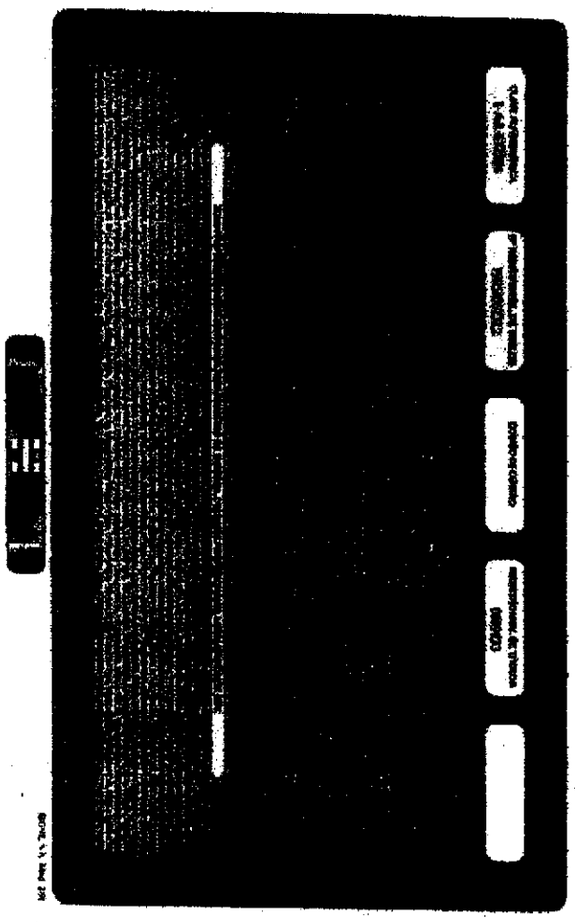

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva a los efectos oportunos , expido y firmo el presente en MADRID [redacted] diecisiete de enero de dos mil quince. Doy fe.

[redacted]

D. [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 41 DE LOS DE MADRID .

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el presente TITULO fotocopiado con el siguiente particular:

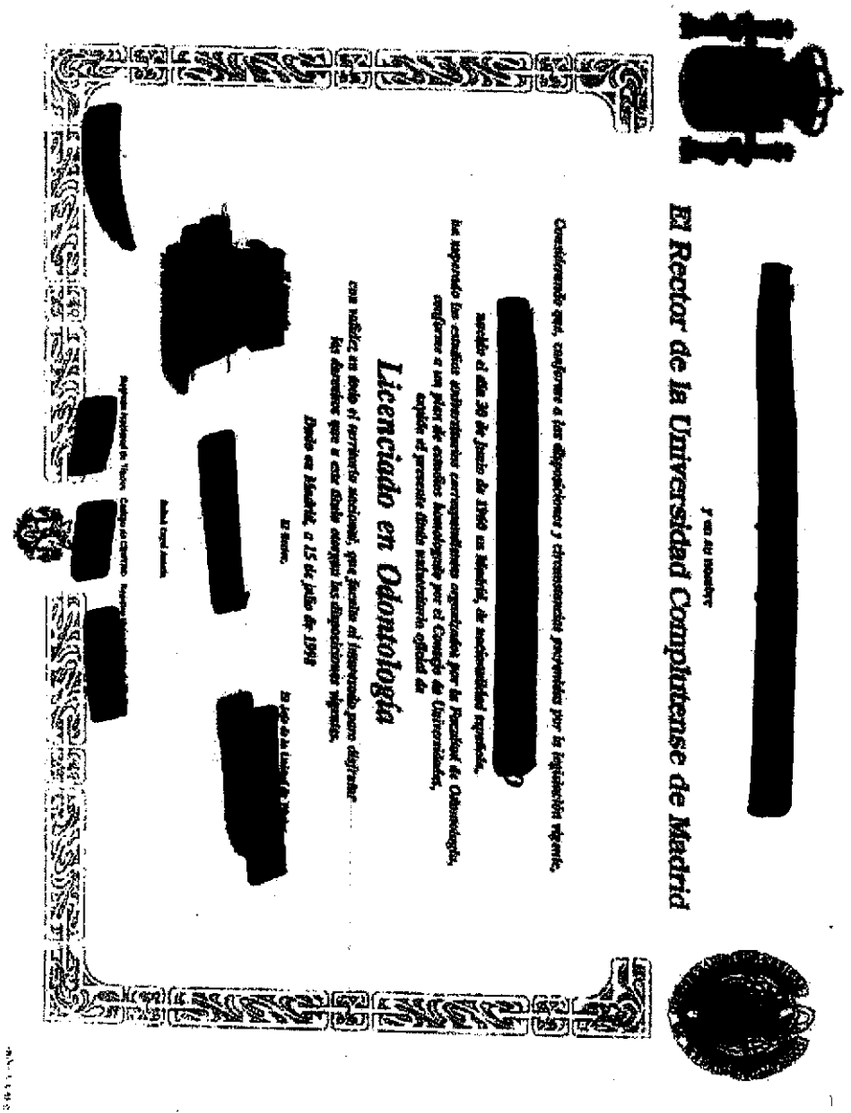

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid

y en su nombre

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

[redacted]

nacido el día 30 de junio de 1960 en Madrid, de nacionalidad española,

ha superado los estudios conducentes correspondientes organizados por la Facultad de Odontología, conforme a un plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades,

expide el presente título universitario oficial de

Licenciado en Odontología

con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para ejercer los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 15 de julio de 1985

El Rector,

[redacted]

El Secretario General,

[redacted]

Registrado al folio [redacted] del Libro de Títulos

Colegio de Cirujanos

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ACUERDO DE RECEPCION DE OFICIO

~~158~~ [redacted]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (15: 40) quince horas con cuarenta minutos del día diecinueve de enero del dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

SE HACE CONSTAR

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número **PGR/DIAV/CIG/DGFRD/00074/2014** de fecha doce de enero del dos mil quince, signado por el Subdirector [redacted] adscrito a la *Dirección General de Fichas y Registros Delictivos*, Coordinación de Investigación de Gabinete de la División de Investigación de Policía Federal, mediante el cual informan: *[...] derivado del análisis y búsqueda de información del banco de voces con que cuenta la división de investigación de Policía Federal, se considera que existe similitud del registro de voz del denominado J[redacted] el registro de voz que realizo las llamadas de negociación con los familiares de la víctima de la averiguación previa anteriormente citada [...]*". Documento del cual se le DA FE de tener a la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia; ordenándose agregarlo en constancias de autos para los efectos legales a los que haya lugar; lo que se concatena con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subincisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se ----------

A C U E R D A

---**ÚNICO.-** Se tiene por recibido el documento descrito en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias [redacted] efectos legales a que haya lugar.- ----------

---**ASÍ**, lo acordó y firma [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] a Especializada en Investigación de Delincuencia Orga[redacted]ma legal con testigos de asistencia que al final firman [redacted] ----------

TES[redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA**

---**RAZÓN.-** Seguidamente y en la [redacted]o al acuerdo que antecede agregando la documentaci[redacted] averiguación previa en que se actúa para los efectos legales [redacted] ----------

TESTIGO[redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL ~~159~~

PGR SEIDO RECIBIDO 19 ENE. 2015 15:2 [redacted]

POLICÍA FEDERAL [redacted]
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/00071/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D. F., a 12 de Enero de 2015.

ASUNTO: INFORME POLICIAL
AT'N OF. SEIDO/UEIDMS/FE-D/10873/2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UEIDMS
Presente

En atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10873/2014**, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SIEDO/UEIS/871/2014**, se informa lo siguiente:

Derivado del análisis y búsqueda de información del banco de voces con el que cuenta la División de Investigación de la Policía Federal se considera que existe similitud del registro de voz del denominado [redacted] el registro de voz de que realizo las llamadas de negociación con los familiares de la víctima de la Averiguación Previa anteriormente citada.

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento.

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

[redacted]
SUBOFICIAL [redacted]

Copias:
Al Titular de la División de Investigación.-Para su superior conocimiento.-En atención al volante 22440.-Respetuosamente.-Presente.
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- En atención al registro 10929/14.- Respetuosamente.- Presente

13 DE JULIO DÍA DEL POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV.
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

158

~~160~~

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

[redacted]

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (19:46) diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del día (19) diecinueve de enero del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,- - - -

~~161~~ [redacted]





[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[illegible]
[illegible]DAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México DF, 19 de Enero de 2015
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la [redacted] en los Artículos 1[illegible]
y 208 del Código Federal de [illegible]
Que las presentes copias [illegible]
tuvieron a la vista dentro del expedi[redacted]
fojas útiles, las cuales se certifica[redacted]
AGENTE DEL MINISTE[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERA[redacted]
SUBPROCURADURÍA [redacted]
INVESTIGACIÓN [redacted]
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

160

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE ~~162~~ [redacted]

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (19:50) diecinueve horas con cincuenta minutos del día (19) diecinueve de enero del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,- - - -

~~163~~

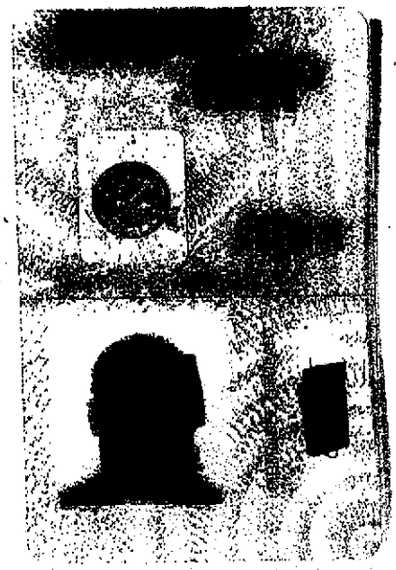



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 19 de Enero de 20 15

El Suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias con[redacted] originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del e[redacted], constantes de 81 fojas útiles, las cuales se cer[redacted]legales correspondientes

AGENTE DEL M[redacted]ACIÓN

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZ[redacted]ESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCION DE OFICIO.

161

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:00) veinte horas con del día (19) diecinueve de enero del (2015) dos mil quince, la Suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [redacted] Gutiérrez en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social

163

20:00 hrs
19-ENE-15

SEGOB/CNS/OADPRS/ **01149** /2015.

ASUNTO: Se autoriza **INGRESO.**

México, Distrito Federal, a 16 de enero de 2015.

[redacted]

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NO. 1 "ALTIPLANO".
P R E S E N T E.

165

[redacted]

En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/368/2015**, de fecha 15 de enero de 2015, signado por e[redacted] Fiscal Especial, Encargado de la Coordinación "B", de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado "C", fracción XIV, 36 fracción XVIII, 127, 128 y Transitorio Quinto del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 8 fracciones III y XX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de mayo del 2002; 1, 2, 25, 26, 30 y 32 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 4 del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social; me permito comunicarle que se autoriza el **INGRESO** a esa Unidad Administrativa a su cargo, del inculpado del fuero federal: **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" y/o "TERCO"**, a quien se le instruye la **causa penal 123/2014**, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, por la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, así mismo se le instruye la **causa penal 01/2015**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, por la comisión del delito de **SECUESTRO.**

Por tal motivo, sírvase girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de recibir al inculpado en mención, así como la documentación que se tenga de él, por parte del personal que sea designado para el cumplimiento de dicha comisión, siempre y cuando las condiciones de salud en que se encuentre el mismo, sean las idóneas para su ingreso y permanencia en esa Unidad Administrativa.

No omito manifestar que la presente autorización solo tendrá una vigencia de cinco días posteriores a la fecha de su emisión, y dejará de surtir efectos si transcurrido dicho lapso, el inculpado de referencia, no ha sido ingresado a ese centro de reclusión.

Sin más por el momento, se le instruye cumplir con lo indicado.

ATE[redacted]
"SUFRAGIO EF[redacted]-ELECCIÓN"
EL COMISIONADO DEL ORGA[redacted]NO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓ[redacted]SOCIAL

[redacted]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 [redacted] SUPLENCIA DEL C. COMISIONADO DEL OADPRS FIRMA LA LIC. [redacted] [redacted]ENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN [redacted]ORA GENERAL DE CENTROS FEDERALES.

C.c.p. [redacted] - Coordinadora General de Centros Federales.- Para su conocimiento.
- Coordinador General de Prevención y Readaptación Social.- Para su conocimiento.
- Fiscal Especial, Encargado de la Coordinación "B", de la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República.- Para su conocimiento.
- Directora General de Ejecución de Sanciones.- Para su conocimiento
- Directora de Área en la Dirección General de Ejecución de Sanciones.- Para su conocimiento.
de Sentenciados y Estadística Penitenciaria.- Para su conocimiento
de Sanciones a CE.FE.RE.SOS, Extranjeros, Indígenas y Traslados.

L'COP[redacted]

[redacted]
10-En-15
[redacted] 00 30 hrs

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCION DE OFICIO

~~166~~

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:50) diez horas con cincuenta minutos del día (20) veinte de enero del (2015) dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante lo[redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

20/01/14

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

165

Dirección General del Registro Nacional de Víctimas

~~167~~

Oficina del Director General
Mtro. Hernán Garza Villarreal

Oficio: CEAV/RENAVI/ 046 /2015

Asunto: Se solicita el apoyo que se indica.

México, D.F., 16 de enero de 2015

Fecha de clasificación: 16-ene-2015
Unidad Administrativa: Dirección General del Registro Nacional de Víctimas

CONFIDENCIAL
Fundamento Legal: Artículo 3 Fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazo de vencimiento, de conformidad con el artículo [redacted] punto de la Ley antes citada.
R[redacted]iva

[redacted]

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN MATERIA PENAL
E D I F I C I O

Me refiero al contenido del oficio **CEAV/AJF/DG/DGAMP/036/2015,** por el que remite el diverso **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/026/2014,** formulado por la [redacted] AMPF., adscrita a la UEIDMS de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la PGR, en lo que interesa solicita la designación de personal, y se le proporcione la atención médica gratuita, jurídica, psicológica y asistencia, a [redacted] por tener la calidad de víctima en la indagatoria que se integra.

En virtud de lo anterior, le solicito tenga a bien proveer lo necesario para que a través del personal a su cargo —Asesores Jurídicos Federales — se llenen los formatos únicos de declaración —FUDs— relativos a la víctima directa e indirecta, a efecto de acceder de manera oportuna y efectiva a las medidas [redacted]a, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral previstas en la ley de la materia.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTA[redacted]E

[redacted]
DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS

C.c.p. [redacted] **Secretaria Técnica.**- Para su conocimiento.- **Edificio.**
[redacted] **Castilla.**- Directora General Adjunta del RENAVI.- Para su conocimiento.- **Edificio.**
26/2014.- AMPF, adscrita a la UEIDMS de la SEIDO—PGR.- Para su conocimiento y en seguimiento al oficio
Paseo de la Reforma Número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06300, Teléfono
[redacted] Para su conocimiento.- **Edificio.**
[redacted] V.- Para su conocimiento.- **Edificio.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCION DE OFICIO.

[redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:55) diez horas con cincuenta y cinco minutos del día (20) veinte de enero del (2015) dos mil quince, la Suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo **16**, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

20/01/15

167

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA PENAL

~~169~~

Of. CEAV/AJF/DG/DGAMP/ 043 /2015

México, D. F., a 15 de enero de 2015

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO (UEIDMS).
P R E S E N T E

En acatamiento al requerimiento contenido en su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/026/2014, de fecha 05 de enero de 2015, relativo a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y el triplicado abierto PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, se designan a los Licenciados en Derecho [redacted]

para que presten la asesoría y representación jurídica a la [redacted] conforme a lo contemplado en los artículos 20, Apartado C, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción IV; 14, 15, 42 y 43 de la Ley General de Víctimas, así como 141, Apartado A, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha designación, en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 12, fracción IV y 14 de la Ley General de Víctimas, deberá hacerse del conocimiento de la víctima para que manifieste o no su conformidad con la misma.

Por lo que hace a que en auxilio de esa Representación Social de la Federación el Asesor Jurídico de la Federación comparezca ante esa autoridad con la C. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted] y manifieste su situación de riesgo como víctima indirecta, por el momento existe imposibilidad material para dar cumplimiento al desconocer su domicilio.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de [redacted] stinguida consideración.

[redacted]

DIRECTO[redacted]RAL ADJU
EN M[redacted]PENAL DE LA
ASE[redacted]RÍDICA FEDERAL.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C.c.p. [redacted] Director General de la Asesoría Jurídica Federal. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Titular de la Unidad Técnica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. En desahogo al turno 52. Presente.
[redacted] Titular de la Unidad de Atención Inmediata y de Primer Contacto. En seguimiento de la atención
[redacted] En atención folio 327 2015. Presente.

ACUERDO DE RECEPCION DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con doce minutos del día veinte de enero del dos mil quince, la Suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo **16,** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

---------- **SE HACE CONSTAR** ----------

---**TÉNGASE** por recibido el oficio con número PFP/DGCOE/0132/2015, signado por los suboficiales [redacted] adscritos a la división de Operaciones e Información de la Coordinación de Operaciones Encubiertas de la División de Inteligencia de la Policía Federal, en donde se informa a esta Representación Social de la Federación la cumplimentación de la orden de aprehensión de los inculpados en mención. De igual manera se anexa a dicho oficio una copia simple donde se solicita el cumplimiento de la orden de aprehensión debidamente acusada, una copia simple del acuerdo donde se libra la orden de aprehensión en mención, una copia simple de la cartilla de derechos. Documento que consta de 12 doce hojas útiles a las que se les DA FE de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia, lo que se concatena con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se. ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.**- Se tiene por recibido la documentación [redacted] ordenándose agregar en constancias autos para los efectos legales a [redacted]

---------- **C U M P L [redacted]** ----------

---**ASÍ**, lo acordó y firma [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a [redacted] alizada en Investigación de Delincuencia Organizada, qu[redacted] legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

---------- **D A [redacted]** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Recibí
12:10
[redacted]

POLICÍA FEDERAL 172
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
[redacted]
COORDINACIÓN DE OPERACIONES ENCUBIERTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES E INFILTRACIÓN

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

18 Ene 15
[redacted]

OFICIO No. PF/DI/COE/0132/2015

México, D. F., a 17 de enero del 2015

ASUNTO: Se cumplimenta Orden de Aprehensión

JUEZ TERCERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS,
CON RESIDENCIA EN MATAMOROS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracciones IV y XI, 117, 118, 195 y 197 del Código Federal de Procedimientos Penales; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° apartado C, fracción XII, 35, 36 fracción VI, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1°, 2°, 40 fracción XI, XIII y XVII, 41 fracción II, 42 párrafo segundo y 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; 1°, 2°, 5°, 8° fracciones IX, X, XI, XIV, XX, XXII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 Fracción II Inciso a); 10 fracción II, IV y V y 11 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; se informa lo siguiente:

En atención a la Orden de Aprehensión librada por el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales, Federales, en el Estado de [redacted], con residencia en Matamoros, dentro de los autos de la Ca[redacted]

19 DE ENERO DÍA DEL POLICÍA FEDERAL GENDARMERÍA 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1/2015-I, en contra de Felipe Rodríguez Salgado, alias "el cepillo" o "el terco", por considerarlo como probable responsable en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestros y Desaparición forzada de personas, derivado de lo anterior los suscritos Policías Federales, nos permitimos informar lo siguiente: 173

HECHOS

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que con fecha 17 de enero del 2015, se recibió un oficio dirigido a Lic. Valentín Cárdenas Lerma, Director General del Centro Federal de Readaptación Federal número 1 "ALTIPLANO", con número de oficio SEGOB/CNS/OADPRS/01149/2015, signado por parte de [redacted] comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; mediante el cual autoriza el INGRESO, a esa Unidad Administrativa a su cargo, del inculpado del fuero federal FELIPE RODRIGUEZ SALGADO, alias "El cepillo" y/o "Terco", a quien se le instruye la causa penal 123/2014, del indicie del Juzgado Primero de Distrito en materia de Procesos Penales Federales, en el estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, por la comisión del delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, así mismo se le instruye la **causa penal 01/2015,** del indicie del Juzgado Tercero de Distrito en materia de Procesos Penales Federales, en el estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, por la comisión del delito de SECUESTRO; en atención a lo anterior y a fin de dar cabal cumplimiento a lo encomendado por parte del Agente de la causa, así como a lo ordenado por parte del Comisionado del órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; se procedió a trasladarnos vía terrestre a las instalaciones que ocupa el Centro Federal de Readaptación Social, número 1, " AL[redacted]

13 DE JULIO DÍA DEL POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

172

ubicado en el municipio de Santa Juana, Almoloya de Juárez, Estado de México, a 25 km de Toluca, a fin de ingresar al C. FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "el cepillo y/o "el terco", en el citado centro de reclusión. ~~174~~ [redacted]

LECTURA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA DETENIDA POR CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE APREHENSIÓN

Derivado de la detención por cumplimiento de orden de aprehensión de la persona en mención, y con el propósito de garantizarle que las autoridades federales ajustan su proceder a lo que establece la Constitución y con pleno respeto a los Derechos Humanos, se procedió a darle lectura de la "Cartilla de derechos que asisten a las personas en detención".

DATOS PERSONALES DEL APREHENDIDO.

Nombre completo: Felipe Rodríguez Salgado.
Alias: "el cepillo" y/o "el terco".
Fecha de nacimiento: 2[redacted]
Edad: [redacted]
Estado [redacted]
Lugar de nacimiento: [redacted]
Ocupación: [redacted]
[redacted].

Por otra parte y con fundamento en el artículo 3° fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales que establece:

19 DE JULIO DÍA DEL POLICÍA FEDERAL GENDARMERÍA 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Artículo 30.- Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a:

175

XII. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público.

Así como lo establecido en el diverso 8°, fracción XXIII, de la Ley de la Policía Federal, que reza:

Artículo 8. La Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:
XXIII. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público, en términos de las disposiciones aplicables. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia y se utilizarán meramente como un registro de la investigación, que para tener valor probatorio, deberán ser ratificadas ante la autoridad ministerial o judicial que corresponda.

En vista de lo anteriormente expuesto, el día de la fecha dejamos a su disposición en el interior del Centro Federal de Readaptación Social, número 1, "ALTIPLANO" (CEFERESO), ubicado en el municipio de Santa Juana, Almoloya de Juárez, Estado de México, a 25 km de Toluca, a la persona de nombre C. FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "el [illegible]"

19 DE JULIO
DÍA DEL
POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA
2014

y/o "el terco", quedando por cumplida en su totalidad la Orden de Aprehensión de la persona antes referida.

Se anexa copia simple de la Orden de Aprehensión, copia simple de la [redacted] lectura de la cartilla de los derechos que asisten a las personas en detención girados por el Agente del Ministerio Público de la Federación, así como del dictamen médico realizado al C. FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "el cepillo y/o "el terco".

Lo que se hace de su superior conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

R E S P E T U O S A M E N T E
LOS C.C. POLICIAS FEDERALES.
SUBOFICIALES

[redacted]

C.c.p . C. Director del Centro Federal de Readaptación Social, número 1, "ALTIPLANO" (CEFERESO),.- Para que sirva a internar y poner a disposición del Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales, Federales, en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, dentro de los autos de la Causa Penal 1/2015-I, a la persona de nombre C. FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "el cepillo y/o "el terco".- Para su superior conocimiento. - Presente.
C.c.p. C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a SEIDO, En relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/369/2015, relacionado con la A.P PGR/SEIDO/UEIDMS-001/2015.-Para su superior conocimiento. - Presente.
- Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales, Federales, en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros
- Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales, Federales, en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros.
-. Director de Atención a Mandamientos Judiciales de la Policía Federal Ministerial dependiente de la Procuraduría General de la Republica, para los trámites legales correspondientes a que haya lugar.
-. Al Comisario General. Lic. [redacted] para su Superior conocimiento. Presente.

15 DE JULIO
DÍA DEL
POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA
2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

175
~~177~~
[redacted]

SEIDO
POLICÍA FEDERAL
16 ENE 2015
S/A
[redacted]
11:55

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
CAUSA PENAL: 01/2015-II
OF. NO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/369/2015
ASUNTO: SE SOLICITA CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE APREHENSIÓN

México, D. F., a 13 de Enero de 2015

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
P R E S E N T E.

ATTN: [redacted]
JEFE DE LA DIVISION DE INTELIGENCIA
DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído dentro de los autos de la averiguación previa al rubro indicada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, 2 fracción II, 3, y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b), c), w), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, solicito a usted su valioso apoyo, a efecto de que designe elementos a su digno cargo, para que bajo su más estricta responsabilidad y vigilancia, realicen el cumplimiento de la **orden de aprehensión**, librada por el **Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con residencia en Matamoros**, dentro de los autos de la Causa Penal **01/2015-II**, respecto de la persona que a continuación se precisa:

1) Felipe Rodriguez Salgado alias "El Cepillo" y/o "El Terco", por lo que debe de ser trasladada al Centro Federal de Readaptación Social que para el caso se designe dónde debe ser internado.

Una vez que se haya cumplimentado la orden deberá notificar inmediatamente al **Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con residencia en Matamoros**, dentro de los autos de la Causa Penal **01/2015-II**.

Anexo al presente en sobre cerrado copia certificada de los resultandos y resolutivos del mandamiento judicial; para cualquier aclaración me pongo a sus órdenes en los teléfonos 53460000 extensiones [redacted].

Sin más por el momento quedo de Usted a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO [redacted] LECCIÓN.
LA C. AGENTE DEL MINISTER[redacted]O DE LA FEDERACIÓN
ENCARGADA DEL DES[redacted]A FISCALIA "D"
DE LA U.E.I.D[redacted]E.I.D.O.

[redacted]

C.c.p. [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos [redacted] de Secuestro de la SEIDO. **Para su superior conocimiento.- Presente.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Los datos que constan en esta resolución son los que aparecen en autos según las constancias de estos con los que se da cuenta al titular de este juzgado. Damos fe.

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~176~~

Al[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]

Matamoros, Tamaulipas; seis de enero de dos mil quince.

Vistos los autos de la causa 1/2015-I, constante de ochenta tomos, iniciada a[redacted]

"1.- [redacted]

[redacted]

, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, *previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I* ***(Contra la Salud, con fines de fomento)*** *y 4° fracción I inciso b) y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.*

Así como a:

[redacted]

(sic), *por su probable responsabilidad en la comisión del diverso ilícito de:*

Secuestro, *previsto y sancionado en los artículos 9°, fracción I, inciso c), y 10° fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a), de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

De igual manera, contra:

1.- G[redacted] 2.- Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cebillo" o "Terco", 3.-

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos [redacted] fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta a [redacted] e inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

B) 1.- [redacted]

Bruno Hered[redacted]

[redacted] 7.- Felipe Rodríguez [redacted] alias "el Cepillo" o "Terco", [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción [redacted], inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

1. [redacted]

C. [redacted] y 5.- [redacted], por su probable responsabilidad en el delito de:

Desaparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forza de Personas en el Estado de Guerrro, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícico cometido en agravio de: [redacted]

Por ende, con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, **se suspende el procedimiento en la presente causa**, hasta en tanto se obtenga la captura de los indiciados, única y exclusivamente por lo que atañe a los injustos penales en cuestión, solicitando que una vez lograda la captura de los mismos se internen en los órganos centros de reclusión Federal que el órgano administrativo desconcentrado tenga a bien designar conforme a sus facultades.

En consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forme.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículo 16 Constitucional, 94, 98, 168 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de resolver y se

RESUELVE:

Primero. A las diecinueve horas se libra **orden de aprehensión** contra:

A) 1.- Jo[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Flores Train, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, *previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I* ***(Contra la Salud, con fines de fomento)*** *y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta a* [redacted] *e inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.*

B) 1.- [redacted]

7.- Felipe Rodríguez Salazar, alias "el Cepillo" o "Terco", [redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, *previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.*

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco indiciados de la síntesis anterior, se actualiza la [redacted] *prevista en el inciso a), de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en*

DE LA REPÚBLICA
LA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTI

1. [redacted]

Miguel Angel

C. [redacted]

por su probable responsabilidad en el delito de:

Desaparición forzada de personas, *previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forza de Personas en el Estado de Guerrero, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícico cometido en agravio de :* [redacted]

Mod [redacted]

Segundo. *Transcríbase esta resolución al representante Social de la Federación adscrito, para que ordene a quien corresponda su ejecución y lograda que sea la captura de los indiciados de mérito, los interne en el Centro Federal de*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

179

Readaptación Social que tenga bien designar el Órgano Admisnitrativo Desconcentrado de conformidad con sus facultades, y a disposición de este órgano jurisdiccional, para la tramitación del presente asunto.

Tercero. *Con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa, única y exclusivamente por lo que atañe a los injustos penales en cuestión, hasta en tanto se obtenga la captura de los incoados de referencia; en consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forme.* ~~181~~

Notifíquese indistintamente al agente del Ministerio Público de la Federación consignador o a los autorizados por éste que se hayan encargado de presentar la consignación en este juzgado y al adscrito.

Así lo resolvió ***Jorge Guillermo García Suárez Campos, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas,*** *ante* ***Alejandra Jacquelin Castellanos Castellanos, Dora Alexix Arce Jaramillo, Verónica Mejía Hernández, Fernando Flores Valdés y Ulises Aguilar Acosta,*** *Secretarios de Juzgado con quienes actúa. Damos fe.*

Rúbricas

[redacted]

La suscrita **Dora Alexix Arce Jaramillo**, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, **certifica:** La presente copia constante de ciento setenta y tres páginas, es testimonio de la resolución emitida en la causa **1/201[redacted]íguez y otros;** ello, en cumplimiento a lo ordenado [redacted] **Heroica [redacted] dos mil quince.**

[redacted]

Secretaria del Juzgado Tercero [redacted]s Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia [redacted]

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
En la Ciudad de México DF a [redacted] de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 001/2015, constantes de -4- fojas útiles, las cuales se certifican para los [redacted]gales correspondientes

DA[redacted]

AGENTE DEL MI[redacted] DE LA FEDERA[redacted]

TESTIGO [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CARTILLA DE DERECHOS

QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

POLICIA FEDERAL

Boulevard
Adolfo Ruiz Cortines No. 3648,
Col. Jardines del Pedregal
Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01900, México, D.F.

CIVAC
088
Lada sin costo
01 800 440 3690

Síguenos por:

SEGOB

POLICIA FEDERAL

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos: _____
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
5. Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
8. Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.

[redacted]

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:50) doce horas con cincuenta minutos del día (20) veinte de enero del (2015) dos mil quince, la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo **16,** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

---------- **SE HACE CONSTAR** ----------

---- **VISTO** el estado procesal que guarda la presente indagatoria, y toda vez que se requiere un Cefereso para el internamiento de [redacted] se ordena girar atento oficio al **COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONSENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL FEDERAL**, a fin de que autorice el internamiento del indiciado en cita en un Centro Federal de Readaptación Social, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO**. Lo anterior en cumplimiento a la Orden de Aprehensión librada por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros, dentro de la Causa Penal 01/2015-II, a lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, Apartado A incisos a), b), h), I), 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos y aplicables es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO**.- Gírese oficio al **COMISIONADO [redacted] ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONSENTRADO DE PREVENCIÓN Y [redacted] ACIÓN SOCIAL FEDERAL,** para que tenga a bien dar cumplimiento a [redacted] líneas anteriores. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

---**ASÍ,** lo acordó y firma la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito [redacted] especializada en Investigación de Delincuencia Organi[redacted]egal con testigos de asistencia que al final firman y da[redacted] ----------

---------- ----------

TESTIG[redacted] **[redacted]STIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]S

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma [redacted] acuerdo que antecede agregando la documentación [redacted] previa en que se actúa para los efectos legales a que h[redacted] ----------

---------- ----------

TESTI[redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

183
~~186~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado de la
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
OF.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/468/2015
ASUNTO: SE SOLICITA ANUENCIA DE INTERNAMIENTO.
México, Distrito Federal, a 20 de Enero del 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado
de Prevención y Readaptación Social Federal
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se autorice el **INTERNAMIENTO**, en un Centro Federal de Readaptación Social de la que responde al nombre de [redacted], relacionado con la indagatoria que al rubro se indica por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA y SECUESTRO**, lo anterior en cumplimiento a la **ORDEN DE APREHENSIÓN** librada el seis de enero del dos mil quince por el [redacted] Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Mata[redacted]entro de la **Causa Penal 1/2015-II.**

Sin otro particular y en e[redacted]espuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]N T E
"SUFRAGIO [redacted]EELECCIÓN".

[redacted]

FIS[redacted]ARGADO DE LA
COORDIN[redacted]U.E.I.D.M.S.
Con fundamento [redacted]. P.G.R. y
137 párraf[redacted]to.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
[redacted] ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
[redacted]TOS EN MATERIA DE SECUESTRO

C.c.p. Lic. JORGE HUGO RUÍZ REYNAUD.- Encargado del despacho de la Subprocuraduría Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada Para su superior conocimiento.-Edificio.
C.c.p. Coordinador General de Centros Federales.- Para su conocimiento Presente
C.c.p. Dirección Operativa de Centros Federales.- Mismo fin. Presente

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:00) trece horas del día (20) veinte de enero del (2015) dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo **16**, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

----------**SE HACE CONSTAR**----------

---**VISTO** el estado procesal que guarda la presente indagatoria, y toda vez que se requiere internamiento de Pablo Erasmo Figueroa Quintero alias "Rangola", por lo que se ordena girar oficio al **COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL FEDERAL**, a fin de que autorice el internamiento de [redacted], en un Centro Federal de Readaptación Social, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA, lo anterior en cumplimiento a la orden de aprehensión librada, por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros, dentro de la Causa Penal 1/2015-II, en consecuencia, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, Apartado A incisos a), f), h), i), 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y demás relativos y aplicables, es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

---**UNICO**.- Gírese oficio al **COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN [redacted] SOCIAL FEDERAL**, para que tenga a bien dar cumplimiento a lo [redacted] anteriores. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

---**ASÍ**, lo acordó y firma la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita [redacted] especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] gal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----

TES[redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA**

---**RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma [redacted] miento al acuerdo que antecede agregando la documentación [redacted] ación previa en que se actúa para los efectos legales a que [redacted]. ----------

----

TES[redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] 185

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro ~~187~~
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
TRIPLICADO ABIERTO DE LA
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
Y SUS ACUMULADAS
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/0458/2015
ASUNTO: SE SOLICITA CEFERESO PARA INTERNAMIENTO
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D.F., a 20 de Enero de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL FEDERAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A", incisos b), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 fracción I de su Reglamento; solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones para que de manera **EXTRAURGENTE** se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se designe Centro Federal de Readaptación Social en donde se autorice el internamiento de:

Persona (s)	Sexo
[redacted]	Masculino

Lo anterior, en virtud de dar cumplimiento a la Orden de Aprehensión librada en su contra por el delito de Delincuencia Organizada, otorgada por el Juez Tercero de distrito de Procesos Penales Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, dictado dentro de los autos de la Causa Penal 1/2015-II.

Esperando tenga a bien acordar de conformidad con lo peticionado atendiendo a la **PREMURA** con la que deberán quedar a disposición del Juez de la Causa, a fin de que se resuelva su situación jurídica, así como de considerarse la **RELEVANCIA SOCIAL** de la Averiguación Previa citada al rubro, en la cual se considera como probable responsable de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Sin otro particular por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, [redacted] CCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO [redacted] E LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A L[redacted]MS

[redacted]

Con fundame[redacted]alía Especial "D"
[redacted]o 31 de la Ley Orgánica de la PGR
[redacted]tercero de su Reglamento.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

C. c. [redacted] Encargado del despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.- Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular de la Unidad. Superior conocimiento. Presente.
[redacted] derales.- Para su conocimiento. Presente.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:05) trece horas con cinco minutos del día (20) veinte de enero del (2015) dos mil quince la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

----------**SE HACE CONSTAR**----------

---**VISTO** el estado procesal que guarda la presente indagatoria, y toda vez que se requiere la Certificación de la *integridad física* [redacted] resulta necesario que esta Representación Social de la Federación, gire atento oficio a la **DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** a fin de que de forma EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, designe perito en materia de **MEDICINA FORENSE**, para que realice la certificación de la integridad física del sujeto en mención solicitando que dicho perito se traslade a la Subdelegación Poniente de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal (Camarones), a las trece horas del día veintiuno de enero del dos mil quince ya que dicha persona se encuentra en espera de que le sea asignado Defensor para el cumplimiento de una orden de Aprehensión que pesa en su contra dictada el día seis de enero del dos mil quince en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la causa 1/2015-II, en consecuencia, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, Apartado A incisos a),b), h), l), 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y demás relativos y aplicables, es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

---**ÚNICO**.- Gírese oficio a la **DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA,** para que tenga a bien dar cumplimiento a lo solicitado en líneas anteriores. ----------

----------**C Ú M P** [redacted] ----------

---**ASÍ**, lo acordó y firma [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D A** [redacted] ----------

T [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

ACUSE

U.E.I.D.M.S.

Subprocuraduría Especializada en Investigación
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en [redacted]

187

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ~~189~~
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/471/2015

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO MÉDICO

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

México Distrito Federal, a 20 de Enero del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Recibí
[redacted]
21 Enero 2015

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución [redacted] Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada [redacted] 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra [redacted] Organizada, 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, solicito a Usted que en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien designar a **PERITOS** en materia de **MEDICINA FORENSE**, para que realicen **EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA** de la persona que responde al nombre [redacted]. Para tal efecto, solicito que el perito designado se traslade a las **(01:00) una horas del día (21) veintiuno de enero del (2015) dos mil quince** y constituya en las instalaciones que ocupa la **Subdelegación Poniente de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal (camarones)**, que la persona en cita se encontrará en espera de que le sea asignado un Centro Federal de Readaptación Social para el cumplimiento de una **ORDEN DE APREHENSIÓN** que pesa en su contra dictada por el día (06) SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, el Licenciado [redacted] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal **1/2015-II.**

En virtud de lo antes señalado solicito a usted comedidamente que el personal que se sirva designar para el desahogo del presente mandamiento ministerial se constituya de inmediato y entregue el dictamen médico al portador del presente oficio previa identificación como elemento de la Policía Federal.

Sin otro particular, aprovecho la opo[redacted]stinción y consideración.

"SUFRAG[redacted]

AGENTE DEL[redacted]
ADSCR[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
[redacted]ERACIÓN
[redacted]IZADA EN INVESTIGACIÓN
[redacted]PLITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

188
~~190~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:10) trece horas con diez minutos del día (20) veinte de enero del (2015) dos mil quince la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ----------

---------- **SE HACE CONSTAR** ----------

---**VISTO** el estado procesal que guarda la presente indagatoria, y toda vez que [redacted] se encuentra en tránsito para ser ingresado a un Cefereso, es indispensable girar oficio al **ENCARGADO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN LA SUBDELEGACIÓN CAMARONES (ÁREA DE SEPAROS)**, a fin de que realice la custodia correspondiente de dicha persona ello porque se encuentra pendiente la cumplimentación de una orden de aprehensión que pesa en su contra girada el día seis de Enero del dos mil quince en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la causa 1/2015-II, en consecuencia y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, Apartado A incisos a), b), c), 11, 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos y aplicables es de acordarse y se: ----

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.**- Gírese oficio al **ENCARGADO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN LA SUBDELEGACIÓN CAMARONES (ÁREA DE SEPAROS)**, para que tenga a bien dar cumplimiento a [redacted] líneas anteriores. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

---**ASÍ,** lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] legal con testigos de asistencia que al final firman y d[redacted] ----------

---------- [redacted] ----------

TESTIGO [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en [redacted] imiento al acuerdo que antecede agregando la documen[redacted] enguación previa en que se actúa para los efectos legales a q[redacted] ----------

---------- [redacted] ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

189

S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 ~~191~~
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/469/2015

ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA DE PERSONA EN TRANSITO PARA TRASLADO

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

México Distrito Federal, a 20 de Enero del 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

C. ENCARGADO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
EN LA SUBDELEGACIÓN CAMARONES (ÁREA DE SEPAROS)
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; me permito solicitar el **INGRESO** a sus instalaciones de [redacted], para su **CUSTODIA** toda vez que se encuentra en **Tránsito** para ser ingresado a un Centro Federal de Readaptación Social en cumplimiento a un mandato Judicial **(ORDEN DE APREHENSIÓN)**, otorgado el día (06) seis de enero del (2015) dos mil quince, el Licenciado [redacted], Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II.**

Sin otro particular, aprovecho [redacted] rle un cordial saludo.

"SUFRAGIO [redacted] CIÓN."

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN.

[redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:15) trece horas con quince minutos del día veinte de enero del dos mil quince, la Suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

191

[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Relacionada con la anterior AP/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

~~193~~

Ciudad de México, a 20 de Enero del 2015

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE

[redacted]

La que suscribe, perito en materia de Psicología adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de haber sido designada para intervenir en la Averiguación Previa al rubro señalada y en atención a su oficio identificado como UEIDMS/CG-B/0138/2014, de fecha 28 de Octubre del presente, al respecto me permito emitir el siguiente

D I C T A M E N:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a la petición de la Autoridad:
"A) Determinar el estado psicoemocional, posterior a su declaración del 28 de octubre del 2014, de:

1.- AGUSTÍN GARCÍA REYES...

B) Si existe consistencia y coincidencia entre la declaración ministerial y la información obtenida en la evaluación psicológica en relación a los hechos que se investigan" (sic).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

192

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 [redacted]

Relacionada con la anterior AP/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

194

Ciudad de México, a 20 de Enero del 2015

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE

La que suscribe, perito en materia de Psicología adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de haber sido designada para intervenir en la Averiguación Previa al rubro señalada y en atención a su oficio identificado como UEIDMS/CG-B/0138/2014, de fecha 28 de Octubre del presente, al respecto me permito emitir el siguiente

D I C T A M E N:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a la petición de la Autoridad:
"A) Determinar el estado psicoemocional, posterior a su declaración del 28 de octubre del 2014, de:

1.- AGUSTÍN GARCÍA REYES...

B) Si existe consistencia y coincidencia entre la declaración ministerial y la información obtenida en la evaluación psicológica en relación a los hechos que se investigan" (sic).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

193

~~195~~

[redacted]

METODOLOGÍA

- Lectura, revisión y análisis documental
- Aplicación de Pruebas Psicológicas
- Examen Mental
- Entrevista Psicológica Individual Forense
- Análisis e integración de Resultados
- Consideraciones
- Conclusiones
- Bibliografía

PRESENTACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

El día 28 de octubre, a petición de la Autoridad, tres peritos en materia de Psicología y tres en video, nos trasladamos de esta Coordinación a las instalaciones de la SEIDO. Una vez reunidos con la Autoridad, se nos indicó que la diligencia ministerial consistiría en la evaluación psicológica de seis personas que ya habían rendido su declaración ministerial, indicándonos el planteamiento del problema y que dicho procedimiento pericial sería videograbado por los expertos en video.

La que suscribe atendió dicha solicitud respecto del señor Agustín García Reyes, por lo que la Autoridad tuvo a bien asignar un espacio con las condiciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento pericial, ello en una de las oficinas de sus instalaciones; y una vez situado el equipo de videograbación, se dio inicio a la intervención, estando presente únicamente el evaluado, la Perito en Video y la suscrita.

Una vez que el señor Agustín García Reyes fue presentado por las Autoridades, la suscrita realizó una presentación formal para después proseguir a explicar al evaluado el motivo de la intervención y la naturaleza del procedimiento; especificándole que dentro de la entrevista psicológica se abordarían distintas áreas de su vida personal (puntualizándole cuáles), así como la versión de los hechos motivo de su detención.

Para después solicitarle de forma escrita, a través del formato "*Consentimiento de la Evaluación Psicológica*", su aceptación para ser evaluado; enfatizándole su derecho a decidir participar o no en dicho estudio.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

194
~~196~~

Al respecto, el señor Agustín estuvo de acuerdo en que se llevara a cabo la evaluación por lo que llenó y firmó dicho formato de consentimiento.

LECTURA Y REVISIÓN DOCUMENTAL

- La Autoridad permitió a la suscrita la lectura y revisión de la declaración ministerial del señor Agustín García Reyes. Documento del cual se llevó a cabo un análisis en cuanto a su contenido.

- Con el propósito de obtener elementos suficientes para dar respuesta a lo solicitado por la Autoridad, **se analizó la videograbación realizada por la experta en video de la evaluación practicada por la suscrita al señor Agustín García Reyes**; la cual se encuentra contenida en el documento que a continuación se describe:

- Se trata de un disco óptico de almacenamiento de datos DVD-R

  Contenido en un estuche en color blanco con los rótulos:
  "PGR
  SERVICIOS PERICIALES PGR-MÉXICO
  Departamento de Audio y Video
  FOLIO: 78858
  AP: PGR/SEIDO/UEDMS/871/2014
  AGUSTÍN GARCÍA REYES "EL CHEJE".

  El disco tiene los siguientes datos de fabricación: *"DVD-R Ver.2.1/1x-16x Sony Corporation* con el *número 2152 311 RED 15788"*, rotulado con el mismo texto arriba mencionado, pero además tiene la fecha *"28 y 29-octubre-2014"*.

El cual al abrirse, tiene el nombre "LOGICAL VOLUME IDENTIFIER", con un tamaño de 2.38 GB, que al abrirse muestra una carpeta nombrada VIDEO_TA, que al abrirse lista ocho archivos, dentro de los cuales se encuentra uno identificado como VTS_01_1.VOB, con un tamaño de 0.99 GB.

El video es a color, tiene acercamientos y tiene una duración de 1:43:33. En dicha grabación sólo se capta la imagen del señor Agustín García.

APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS

Con el objeto de identificar rasgos y factores constitutivos de la personalidad, se aplicaron las pruebas:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

195

~~197~~

- Test de la Figura Humana, de K. Machover
- Persona bajo la lluvia, de J. Buck

[redacted]

EXAMEN MENTAL

Al tener a la vista al señor Agustín, se observa a una persona [redacted] una edad cronológica de acuerdo a la referida por él mismo [redacted]

Al momento de la intervención, el evaluado se encontraba en regulares condiciones de higiene, vistiendo playera verde, pantalón de mezclilla y zapatos deportivos. En cuanto a su físico, se observó al señor Agustín bien conformado, [redacted]

Durante la intervención, el evaluado estuvo en todo momento **consciente y orientado** en espacio, tiempo, persona y circunstancia. Además de lo anterior, su capacidad intelectual le permitió comprender los cuestionamientos de la evaluadora y los requerimientos de las pruebas aplicadas.

En cuanto a la integración en sus procesos psicológicos básicos, se mantuvo **atento** y dispuesto a responder lo que se cuestionaba; en lo que se refiere a la **memoria**, se observó capacidad para retener y recuperar información a corto y largo plazo, siendo capaz de mantenerse concentrado, denota habilidad para transmitir sus ideas a través de un **pensamiento** funcional, lógico y coherente con su discurso; expresando ideas congruentes con la realidad; su lenguaje verbal fue emitido con claridad y con un volumen adecuado, siendo concreto en su narrativa.

Respecto a su discurso, el evaluado posee pobreza en su expresión verbal, compensando dicha carencia con la expresión mímica como una forma de comunicarse.

Durante el desarrollo de la evaluación, el señor Agustín se mantuvo en un estado ansioso la mayor parte del tiempo, sin embargo dicho estado no le impidió conservar la concentración, atención y disposición para contestar los cuestionamientos que se le realizaron.

Al respecto, mientras está sentado, el evaluado mueve constantemente sus piernas y se acomoda en la silla. Moviendo sus manos para acentuar y describir lo que está narrando.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

196

~~198~~

Observándose en el señor Agustín, una disminuida expresión emocional, al mostrar una actitud similar a lo largo de toda la entrevista.

Al inicio de la entrevista, el señor Agustín se mantenía evasivo, evitando la mirada de la evaluadora, mirando hacia el frente o de reojo, pero conforme fue trascurriendo la interacción, mostró más confianza, sonriendo en repetidas ocasiones, sobre todo al hablar de sus relaciones de pareja.

ENTREVISTA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre	AGUSTÍN GARCÍA REYES
Sobrenombre	[redacted]
Fecha de Nacimiento	[redacted]
Edad	[redacted]
Sexo	[redacted]
Lugar de Nacimiento	[redacted]
Nacionalidad	[redacted]
Escolaridad	[redacted]
Ocupación	[redacted]
Estado Civil	[redacted]
Religión	[redacted]
Fecha de Intervención	[redacted]
Lugar de Evaluación	[redacted] A

La información proporcionada por el evaluado durante la entrevista, es ordenada por rubros que aportan los elementos necesarios para poder dar respuesta a la Autoridad, quedando como sigue:

NÚCLEO FAMILIAR PRIMARIO

De este rubro, el evaluado refiere ser hijo de [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

197

~~195~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

198

200

[redacted]

ÁREA DE SALUD.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ~~201~~
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología 199
Folio: 78819

[redacted]

No puedo descansar, no me siento a gusto, no acepto todavía que voy a estar varios años aquí, a mí me dijo los de la Marina que me iban a aventar cincuenta años" (sic).

DESARROLLO ACADÉMICO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

tiene en su cuello). Y así nunca me metí en problemas andaba trabajando. Ya no estudié nada" (sic).

DESARROLLO LABORAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

cuando comencé ganaba quinientos y ahí fue cuando el amigo que le digo me invitó y desde ese entonces comencé a trabajar, llevo un año y medio trabajando.

[redacted]

Se comenzaron a dar cuenta porque ya nada más me veían ahí y luego cuando me llegaba mi dinero me iba a Iguala, me surtía de cosas y pues como no me veían trabajando se dieron cuenta que estaba trabajando así de halcón, ya nomás me veían ahí, paseándome, en mi casa o así en el pueblo.

[redacted]

HABILIDADES SOCIALES

De sus relaciones interpersonales, el evaluado refiere: *"Soy de pocas amigos, no me llevo, no me gusta así echar relajo pesado, el chavo con el que me metí, con ese sí porque era un poco más grande que él; así desde chicos nos juntamos y andábamos así, íbamos al río, casi nomás con él y con mis amigos que se drogaban antes, pero ahorita ya no se drogan. Así que tengo muy para hablar, casi no.*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

202
201

Luego nos cooperábamos, comprábamos una pizza, hacíamos ceviche y así con mis amigos del pueblo. Casi mi familia no es unida, ahorita mi familia, la que yo digo, pues nada más es mi mamá, mi esposa y mi chavito" (sic).

ÁREA EMOCIONAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

203

~~205~~

[redacted]

Así como que me empiece a latir el corazón, se puede decir que cuando voy a ligar a una chava que ya vamos a tener relaciones como que mi corazón así se acelera es lo que en veces me pone medio nervioso" (sic).

VIDA SEXUAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

[redacted]

NÚCLEO FAMILIAR SECUNDARIO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

205
~~207~~

[redacted]

CONDUCTAS PARA Y ANTISOCIALES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

206

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

~~208~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

207
~~208~~

traía, de ahí me iba, estaba dos días: viernes y sábado y ya el domingo me iba y tardaba un mes y así venía, hasta que la acabé" (sic).

VERSIÓN DE LOS HECHOS

En esta parte de la entrevista, se deja la narración libre del evaluado y también se incluyen algunas de las preguntas que se le realizaron, para plasmar la información con una mayor precisión:

"Ya cuando me cambiaron de punto, ya entraba de diez de la noche a cinco de la mañana y fue en una ocasión, fue la primera vez que me llevaron, pasaron como a las dos de la mañana, dos o tres; yo estaba cuidando, nada más me dijeron súbete, me subí a la camioneta, era una camioneta Nissan chica, me dijo mi comandante "El Pato" y nos subimos. De ahí, viajamos a Metlapa y esperamos la otra camioneta y en esa camioneta ya venían los estudiantes, según estudiantes porque estaban relacionados con los "Rojos", es otra organización que radica en Chilpancingo.

Al principio entró otra organización al pueblo, a todos los pueblos, esa organización secuestraba, se llevaban a las mujeres, las violaban, robaban, entraban a tiendas, se llevaban lo que querían y ahí el gobierno nunca fue. Se llamaba "Familia Michoacana" y la gente de todos los pueblos pedía ayuda y el gobierno nunca iba y los policías de ahí de Cacula tenían miedo de enfrentarse a balazos. Y entonces llega esa organización a Guerrero, entonces llega a Cacula y comienzan a hacer la limpia de todos los michoacanos, limpiaron a todos, significa muerte, los mataban, y entonces el pueblo estaba a gusto.

Antes, cuando estaba la "Familia Michoacana", a las ocho, siete de la noche, ya estaba cerrado, no había gente afuera, ya que entró esta organización ya a la gente como que le gustó porque esta organización (a la que el evaluado pertenece), no se metía a robar, no dependíamos de hacer cosas porque teníamos reglas, por decir, si yo agarraba a una que nomás a la fuerza, me ponían un castigo o hasta me podían matar. Teníamos reglas que debíamos de cumplir. No tomar en horas de trabajo, no drogarte, no faltarle el respeto a las personas; cuando las veías, saludarlas, si veías un problema así que un briago o equis cosa quería robar, yo les comunicaba y ellos venían, les decías que qué les pasaba, la persona le decía que alguien se había metido a su casa y le había robado, ellos investigaban, llegaban con el que robo, les devolvían las cosas a la señora, no les cobraban nada.

Al preguntarle sobre la forma en que se mantenía el grupo al que pertenece, el evaluado refiere:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

208

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

~~210~~

"No sé, decían que ese dinero venía de por allá, de Estados Unidos, como en tres ocasiones me pagaron en dólares y nos decían que venía de por allá".

Cuando se le pregunta al evaluado acerca de quiénes son los "Rojos", este responde:

"Hasta lo que yo sé son como los de la Familia Michoacana igual que ellos se dedican nomás que de diferente nombre"

Y continúa con su narración: " *Y entonces nos viajamos a Metlapa, llega la otra camioneta con los estudiantes nos dirigimos al basurero, ahí bajaron a todos, los interrogaron primero antes de matarlos, al principio decían que eran estudiantes, después uno por uno fue diciendo, fue nombrando a un tal "Cochiloco", decían: "Dile tú Cochiloco" y les preguntaron que qué vinieron a hacer a Iguala y uno de ellos, ese el Cochiloco, creo dijo que venían por la esposa del presidente de Iguala y entonces ahí los chavos dijeron que ahí los obligaban a hacer cosas como secuestrar, así extorsionar o robar para de eso mismo ir sustituyendo sus estudios porque esa escuela no la apoya el gobierno.*

Decían que los trataban mal, que los pegaban, dormían en el piso, no era escuela se podría decir, era como un reclutamiento, de por sí esa escuela es de puro guerrillero, ahí salió el Che Guevara; a otro, el presidente de Cuba también, se llama la Normal de "Ayozinapa", algo así, está ahí por Tixtla, yo sé porque estuve trabajando de bolillero ahí.

Llegamos al basurero, los interrogaron, cuando ellos supuestamente dijeron que sí tenían relaciones con un cartel, entonces fue cuando los comenzaron a matar a balazos. Pus sí los bajaron, estaban todos tirados y los que son sicarios, ellos siempre andan con cortas pues; pistolas traían y ocho y así los mataron, pum, pum, así **(en estos momentos el evaluado, con su mano derecha imita que saca algo del pantalón, y hace movimientos hacia el piso, imitando disparar)** *la mitad, tenían una mitad vivos.*

A mí me dijeron acarrearlos de aquí a donde estaba la punta del basurero, los acarreo, entre ellos los bajaron, a mí me mandaron a acarrear piedra y leña, acarreé a los difuntos, los acarreé así con otro (en este momento el evaluado imita con sus manos como si sostuviera algo en cada mano) *como de costumbre, ya los dejamos y había otros dos, y esos dos los aventaban hasta el fondo del basurero y los otros vivos los bajaron los otros para abajo y entonces cuando me dijeron acarrea piedra y leña, fui a acarrear piedra y leña, ya cuando volví ya los otros estaban muertos".*

A la pregunta ¿sabe cómo murieron ellos?, el evaluado responde:

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

211

[redacted]

¿Usted sabía a qué iba cuando le llaman?, el evaluado responde:

[redacted]

A la pregunta ¿Qué pensaba que iba a pasar?, respondiendo el evaluado:

[redacted]

A la pregunta: ¿en qué momento se da cuenta a lo que iba?, el evaluado responde:

[redacted]

Cuando se le pregunta, esas personas ¿cómo estaban?, el evaluado responde:

[redacted]

Cuando se le pregunta: ¿eran personas que ya estaban muertas?, responde:

[redacted]

Al comentario: eran cuerpos, ¿eran personas?, responde:

[redacted]

A la pregunta ¿esas personas estaban diciendo eso?, el evaluado responde:

[redacted]

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

¿Qué tipo de camioneta es en la que Usted iba?, el evaluado responde:

[redacted]

¿Y ellos iban en otra camioneta?

[redacted]

¿Con quiénes iban ellos?

[redacted]

¿Cuántos eran?

[redacted]

¿Hacia dónde van, hacia dónde se dirigen después?

[redacted]

¿A qué parte llegan las camionetas?

[redacted]

¿Cómo es la tulipa?

[redacted]

¿Usted conoce ese lugar anteriormente?

[redacted]

¿Cómo es el lugar donde se estacionan las camionetas?

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

211

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

~~213~~

Dónde iban estas personas, ¿qué tipo de camioneta era?

[redacted]

¿Y cómo iban esas personas?

[redacted]

¿Y qué escuchaba Usted que decían?

[redacted]

¿Qué es lo que vio?

[redacted]

¿Qué dijeron exactamente?

[redacted]

¿Usted lo vio?

[redacted]

¿Cómo era?

[redacted]

¿Quién lo interrogaba?

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

212
214

¿Qué le preguntaban?

[redacted]

¿Cómo estaban estas personas cuando les disparan?

[redacted]

¿Había hombres, mujeres?

[redacted]

¿Quién les dispara?

[redacted]

¿Recuerda quiénes eran?

[redacted]

¿Qué decían los sicarios mientras hacían eso?

[redacted]

¿Quién le dijo que vaya a hacer eso?

[redacted]

¿Qué le dijo exactamente?

[redacted]

¿Usted sabía para qué o le explicó para qué?

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

213

215

[redacted]

Usted ve que estas personas ya están ahí muertas ¿todas estaban muertos?

[redacted]

Cuando los estaban interrogando y que ellos estaban diciendo es el Cochicloco, ¿cómo los vio Usted?

[redacted]

¿Por la esposa de quién?

[redacted]

Regresando...en el momento en que están haciendo las detonaciones, ¿escucha algún grito o algo de estas personas?

[redacted]

¿Nadie gritaba?

[redacted]

¿Entonces [redacted] usted con esta otra persona que se llama?

[redacted]

¿Y va a recoger lo que le pidan?

[redacted]

¿Cuántas personas usted acarrea con esta otra persona?

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

¿Quiénes siguen haciendo ese trabajo?

[redacted]

Después ¿qué pasa?

[redacted]

¿Y cómo los acomoda?

[redacted]

"¿Qué más ponen todos para que no se apague?

[redacted]

¿En qué bolsas?

[redacted]

¿Cómo metieron [redacted] bolsas?

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

¿Dónde fue eso?

[redacted]

Del puente, ¿hacia dónde las tiraron?

[redacted]

¿Quién le dijo eso?

[redacted]

¿Cómo se enteran dónde está?

[redacted]

Lo que me está diciendo ¿es cierto?

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

¿Por qué ahorita decide Usted decir la verdad...que anotó ahí...por qué decidió la evaluación?

[redacted]

En relación a todo esto que pasó, a todo lo que usted vivió ese día con estas personas que fallecieron ¿qué siente?

[redacted]

Ya ahorita ¿cómo se siente respecto a eso que pasó y en el momento en que estuvo?

[redacted]

¿Usted dice que no intervino en cuanto a lastimar a alguno de ellos?

[redacted]

¿Por qué dirían eso de Usted?

[redacted]

ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

217

~~219~~

Capacidad intelectual

[redacted]

Rasgos y Dinámica de la Personalidad.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

218

~~220~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

219 ~~221~~

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Existen **factores de riesgo que pueden potenciar la presencia de conductas delictivas**, actitudes violentas y otros comportamientos problemáticos. De acuerdo a varios especialistas como Hawkins, Catalano, Garrido Genovés y Serrano Gómez, entre otros, los factores concurrentes que pueden favorecer la aparición, en un momento determinado, de una conducta delictiva, son: sociales o comunitarios, la familia, la situación escolar y las características individuales (Vázquez González, 2003).

Al respecto, en el presente estudio se encontró que:

La disfunción y desintegración familiar; los sentimientos de resentimiento; la ausencia de valores y límites introyectados; la impulsividad; la agresividad; violencia; la falta de empatía que se traduce en desprecio y violación a los derechos de los demás; el sentimiento de culpa disminuido; la frustración y baja autoestima generados por un historial de fracasos académicos y laborales; las carencias económicas y un entorno con pocas oportunidades; son características y factores que hicieron factible que el evaluado haya incursionado en el ambiente delictivo, y que pudieron generar conductas como las que narra el evaluado en la versión de los hechos que lo llevaron a su detención.

SEGUNDA.- El estado psicoemocional de una persona, se puede entender como la manifestación compleja de la personalidad, un conjunto de procesos psíquicos que operan de modo individual, de carácter temporal y que se expresa como vivencia, acción y conducta; tiene un carácter estable y se renueva con la actividad.

Ahora bien, la actividad cognitiva o **cognición** se puede definir como, la facultad de los seres vivos para procesar información a partir de la percepción, la experiencia o conocimiento adquirido y características subjetivas que permiten valorar la información. Los **procesos psicológicos** que la conforman son: orientación, comprensión, estado de conciencia, aprendizaje, razonamiento, atención, memoria, resolución de problemas, toma de decisiones y procesamiento del lenguaje.

Durante la evaluación, se pudo observar al señor Agustín con una adecuada integración de sus procesos psicológicos básicos, es decir:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

220

~~222~~

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

221

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

~~223~~

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

En cuanto a su estado psicoemocional, se observa en el evaluado lo siguiente:

- **La consciencia que tiene el evaluado de su situación legal derivada de su detención, generaron que éste presente ansiedad y preocupación. Sin embargo, ello no le impide que durante la evaluación se muestre atento y concentrado, para responder de forma adecuada a lo que se le pregunta, y estar al tanto de lo que sucede a su alrededor, pudiendo, incluso, tomar decisiones, e incluso expresar juicios y razonamientos.**
- **El señor Agustín, se expresa de manera fluida y espontánea.**
- **Su actitud es de cooperación, disposición y soltura, reflejada en su discurso y en sus expresiones al interactuar.**
- **Hay en su discurso y comportamiento, espontaneidad y naturalidad, es decir, se aprecia un actuar razonado, mostrándose con sencillez y apertura.**

Dentro de la evaluación, se observa al señor Agustín García Reyes, con una adecuada integración de sus procesos psicológicos básicos, lo que le permitió ser capaz de comprender la situación en la que se encontraba, mostrar un pensamiento funcional organizado y lógico que pudo manifestarse a través de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

un discurso, con estructura lógica, coherencia contextual y consistencia.

El evaluado hace uso de su memoria episódica, puede recordar momentos, personas, objetos, lugares, emociones asociadas e información contextual. Por ello, es capaz de mencionar detalles, explicaciones pormenorizadas de los eventos y sensaciones en relación a los hechos que llevan a su detención, lo cual es un indicativo de una narración generada a partir de registros de memoria.

Mostró la facultad de decidir al aceptar la evaluación y al proporcionar información. Es decir, se observó una participación caracterizada por su voluntad, donde decidió y ordenó su propia conducta de manera consciente, tuvo la potestad de gobernar sus actos y discursos en todo momento; decidiendo y eligiendo con libertad la información que aportó.

La naturalidad y espontaneidad del señor Agustín, manifestadas en su lenguaje, indican que al momento de la evaluación y al aportar información no estuvo bajo presión o coerción.

TERCERA.- Los especialistas en Psicología Jurídica Eric García López y Eugenio Garrido, refieren diversos estudios acerca del análisis de contenido de las declaraciones con el objeto de determinar la existencia de elementos que permitan identificar declaraciones creíbles de aquellas que no lo son, identificando criterios que van desde las características generales hasta contenidos específicos o particulares.

En el siguiente cuadro se hace un análisis del contenido tanto de la declaración del señor Agustín García Reyes como de la entrevista que se le realizó en el presente estudio psicológico con el objeto de determinar si existen elementos que permitan identificar si la narración de los hechos es creíble; además, se determina si existe consistencia y coincidencia entre ambas versiones de los hechos.

1.- ESTRUCTURA LÓGICA. Tanto en la declaración del señor Agustín García Reyes, como en la versión de los hechos aportada durante la entrevista, se observa que su discurso, en conjunto, presenta coherencia contextual y consistencia lógica. Donde los diversos detalles describen idéntico curso de sucesos, la declaración en su conjunto es coherente y lógica, sus partes se ajustan, la declaración tiene sentido.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

223

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819 225

Declaración: "y en un inicio me pagaban siete mil pesos por hacer mi función de halcón y que realizaba las veinticuatro horas al día, ya que me ponía a hacer vigilancia en toda la vía, para avisar cuando llegara Gobierno refiriéndome a los militares y a gente armada de otros grupos delictivos"
Entrevista: *"Yo nada más soy "Halcón", yo nada más cuidaba si pasaba gobierno, gente armada de otras organizaciones; al principio me daban siete mil, ya después me dieron seis quinientos, de ahí seis, de ahí cinco, fue bajando; y entonces, según yo, nada más iba por un año, ya pasando ese año, yo hablé y me dijeron que ya no había salida, que sólo dos cosas, la muerte o la cárcel y pus yo me aguanté pensando en juntar dinero y irme con mi hermano a Los Cabos, San Lucas, pero pus sucedió esto y ya estoy aquí".*
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Agustín García Reyes en el presente estudio.

2.- CANTIDAD DE DETALLES: La narración es rica en detalles que están relacionados con personas, objetos y lugares; hay concreción del momento temporal de los hechos, detalladas explicaciones de acontecimientos.
Declaración: "...me percato que en la parte de atrás de la camioneta llevaban a cuatro personas ya que iban acostados boca abajo y los cuales iban amarrados de pies y manos con lazos, al parecer trapos de camisa y los cuales no escuché que hablaran o hicieran algún ruido y nos dirigimos al poblado de Metlapa y ahí en Metlapa en la carretera, esperamos otra camioneta de redilas y más grande de color blanca y la cual tiene tubos para sostenerse las personas en la parte de atrás..."
Entrevista: *"Yo cuando me cambiaron de punto, ya entraba de diez de la noche a cinco de la mañana y fue en una ocasión, fue la primera vez que me llevaron, pasaron como a las dos de la mañana, dos o tres; yo estaba cuidando, nada más me dijeron súbete; me subí a la camioneta, era una camioneta Nissan chica, me dijo mi comandante "El Pato" y nos subimos. De ahí, viajamos a Metlapa y esperamos la otra camioneta y en esa camioneta ya venían los estudiantes..."Era una blanca más grande como de redilas, llevaba tubos, unos cuatro tubos".*
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Agustín García Reyes en el presente estudio.

3.- Hay un ENGRANAJE CONTEXTUAL de los hechos que narra el evaluado que se integran a sucesos periféricos que no se relacionan de manera directa con el hecho. Ello es muy claro cuando describe sus funciones o actividades dentro del grupo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

224

226

delictivo y que coinciden con los hechos que se investigan.
Declaración: "...y yo le pregunté que cuánto tiempo era y el respondió que un año, ya que me dijo que mi pago iba a ser de siete mil pesos mensuales, y que yo iba a tener mi función de HALCÓN cuidando el TERRAPLÉN...aceptando entrar a la Organización y siendo que me proporcionó un teléfono celular de la marca Nokia...".
Entrevista: *"Para trabajar tenía un celular, un celular Nokia. Al principio, me pasé un año, ahí cuidando mi pueblo, se llama el Terrapleno, nada más cuidaba que no bajaran o subieran. Después de ese año me movían a otro punto y ahí cuidaba nada más doce horas, de ahí me movieron a otro punto, de ahí nomás de diez de la noche a cinco de la mañana y ya tenía todo el día libre, podía trabajar en el campo o lo que quisiera nomás ahí en el pueblo, no podía salir para otro lugar. A mí me dijo mi compa que no había problema y que nos respaldaba el gobierno o sea que si nos agarraba el gobierno no había problema y ya por eso me animé porque vi que si estaba haciendo dinero y pues la necesidad, me metí".*
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Agustín García Reyes en el presente estudio.

4.- El evaluado incluye en su narración, CADENAS DE INTERACCIÓN CONDUCTUAL ENTRE LAS PERSONAS.
Declaración: "...empiezan a bajar a los estudiantes ya que observo como todos los estudiantes iban amontonados y estaban acostados..."
Entrevista: *"...y ya al llegar yo y el chofer bajamos a las personas que llevaban las cuatro y de ahí llegaron las demás y ya comenzaron a bajarlos ellos, nosotros nada más nos quedamos viendo".*
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Agustín García Reyes en el presente estudio.

5.- También incluye en su discurso, RELATOS DE INTERACCIÓN VERBAL entre dos o más personas o reproducción de conversaciones. Por ejemplo, cuando menciona cómo sus compañeros del grupo delictivo interrogan a las personas que tienen detenidas.
Declaración: "...y es como "EL CEPILLO Y/O EL TERCO", así como "EL PATO", les empiezan a preguntar a los estudiantes que a qué venían a Iguala y los estudiantes al principio no respondían nada, pero los mismos estudiantes nombraron a una

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

225

227

persona apodada "EL COCHILOCO" y que estaba ahí con ellos señalándolo y dijeron que él los había mandado y que los obligaba a hacer cosas que no querían..."
Entrevista: *"Los estudiantes, al principio, les dijeron que qué venían a hacer a Iguala y le digo que uno de ellos era el Cochiloco, el que nombraron todos, decían que él los obligaba a hacer cosas y el Cochiloco creo que era uno de la escuela"... "Era un gordo, medio carón, con el pelo así pa'bajo* **(el evaluado se toca la cara con las manos para describir a la persona),** *se veía como los de la montaña, era de la montaña, decía él. Y luego lo interrogaron a él porque todos los estudiantes le echaban la culpa a él..."Lo interrogó "Pato y el "Terco"... Le preguntaba que a qué venía, que a qué habían venido a Iguala y ya se lo llevaron poquito retirado de mí* (el evaluado mueve su mano hacia adelante) *y de los demás y eso es lo único que escuché. De ahí se lo trajeron y ya comenzaron las detonaciones de las pistolas".*
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Agustín García Reyes en el presente estudio.

6.- El evaluado llega a insertar DETALLES SUPERFLUOS dentro de su relato, y que aunque no contribuyen de forma directa a la narración, son coherentes con la misma.
Declaración: "...y es como a mí me pasaron a dejar a la entrada de mi pueblo, sin darme pago alguno de dinero y que como a los cinco días aproximadamente me fue a ver a mi casa "EL PATO" y me dijo que quemara el teléfono ...".
Entrevista: *"... y ya me dijeron que me fuera pa' mi casa; ya después pasó una semana y me dijeron que quemara mi celular y lo quemé, me dijeron que me comprara otro, pero no me habían pagado".*
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Agustín García Reyes en el presente estudio.

7.- Dentro de su relato, el evaluado llega a ALUDIR A SU PROPIO ESTADO MENTAL, describiendo sus propios sentimientos y pensamientos durante el transcurso del evento. Ello se ejemplifica cuando manifiesta: *"Bueno yo no me pasé a la otra camioneta, se pasaron los demás, como yo no soy como ellos, no sabía el movimiento, me quedé impactado de ver eso" (sic).*

8.- El evaluado llega a realizar CORRECCIONES ESPONTÁNEAS durante la narración, ordenando los hechos cronológicamente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

226

~~228~~

Declaración: "...y yo seguía acarreando a la orilla del basurero los cuerpos que estaban sin vida y es como me mandan a buscar piedras y leña a mí..."
Entrevista: Por ejemplo cuando responde a la pregunta: "¿Y va a recoger lo que le piden? *"No, cuando los mataron primero, llevamos los cuerpos así acarreados; acabando de acarrearlos, nos mandan a juntar piedra y leña para hacer la rueda".*
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Agustín García Reyes en el presente estudio.

9.- El evaluado ADMITE NO RECORDAR ALGUNOS MOMENTOS Y TAMBIÉN NO HABERSE DADO CUENTA DE ALGUNOS DETALLES" *(sic).*
Declaración: "... y me dijo que me subiera a la camioneta siendo una Nissan de color Blanca chica, sin saber las toneladas, pero era una camioneta de caja...".
Entrevista: *"...De ahí vinimos a Metlapa y esperamos la otra camioneta y en esa camioneta ya venían los estudiantes, según estudiantes porque estaban relacionados con los "Rojos", es otra organización que radica en Chilpancingo".*
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Agustín García Reyes en el presente estudio.

10.- Pese a que no es muy expresivo emocionalmente, los sentimientos que se observan en él, indican que pueden provenir de REACCIONES ACERCA DE HECHOS QUE VIVIÓ O EXPERIMENTÓ.
Declaración: "...ya que les disparan a en la cabeza a todos y detonando varias veces las armas.....y es como me mandan a buscar piedras y leña..."
Entrevista: *Nomás les dispararon así, no decían nada. Y como yo no había visto casi todo, nomás me fui así impactado, como que me..., esto me van a hacer a mí también y de ahí me mandaron a traer leña a acarrear piedra para hacer la rueda a donde se iban a acomodar los cuerpos".*
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Agustín García Reyes en el presente estudio.

[redacted] proporcionada por el señor Agustín García Reyes en el contenido de la entrevista que

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

227

229

[redacted]

En base a lo anterior me permito emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Las características y factores que conforman la personalidad del señor Agustín García Reyes, generaron en él una vulnerabilidad interna ante estímulos relacionados con el poder, la ambición, el placer y la necesidad de reconocimiento que a través de su historia de vida lo ha llevado a presentar formas de comportamiento coincidentes y consistentes con las conductas delictivas que refiere en la versión de los hechos por los que se encuentra detenido.

SEGUNDA.- Como resultado del presente estudio psicológico, se determinó que al momento de la entrevista con la suscrita, el señor Agustín García Reyes, se encontraba con una adecuada integración de sus procesos psicológicos básicos; se mostraba consciente; entendiendo la situación en la que se hallaba y con la comprensión de su participación en los hechos que se investigan.

Estaba atento a lo que se le preguntaba; con un pensamiento organizado y congruente con la realidad; expresándose a través de un discurso claro, lógico, coherente y con orden cronológico; capaz de evocar recuerdos; expresando emociones que corresponden a los hechos que va narrando; y utilizando el lenguaje mímico como una forma de compensar su escaso vocabulario.

Presentado, además, ansiedad y preocupación por su situación legal; exhibiendo una actitud de cooperación y soltura; manteniendo un discurso espontáneo, sencillo y natural. Indicando lo anterior, que al momento de aportar información durante la entrevista, no estuvo bajo presión o coerción.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

228
230

TERCERA.- En el presente estudio, se determina que <u>sí existe consistencia y coincidencia entre el contenido de la declaración ministerial y el contenido de la información obtenida durante la evaluación psicológica en relación a los hechos que se investigan; encontrándose elementos de credibilidad en ambas narraciones</u>.

<u>BIBLIOGRAFÍA.-</u>

Cameron, Norman; Desarrollo de la Personalidad y Psicopatología; Trillas; México; 1990.

Echeburúa, E. (2004). Superar un Trauma, Psicología Pirámide.

Feldman, Robert; Desarrollo en la Infancia; Pearson Educación; México, 2008.

López, María Dolores; Test de la Casa; Editorial Manual Moderno; México, 2006.

Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales; DSM-IV-TR; Elsevier Masson; Barcelona, 2002.

Mendoza, Rosa; Interpretación del test Gestáltico Visomotor de Bender; UNAM; México, 97.

Papalia, Diane; Psicología del Desarrollo; Mc. Graw-Hill; México, 2003.

Portuondo, Juan Antonio; La Figura humana: Test proyectivo de Karen; Editorial Colofón; México, 2009.

Soria, Miguel Ángel; Psicología Criminal; Pearson Prentice Hall, España, 2006.

Stora, René; Test del Árbol; Editorial Paidós; España, 2008.

Vels, Augusto; Dibujo y personalidad (Test Figura Humana de Karen Machover); http://www.grafologiauniversitaria.com/libro_vels.htm; consultado en junio, 2011.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
PERITO EN PSICOLOGÍA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PSICOLOGÍA

[redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:20) trece horas con veinte minutos del día veinte de enero del dos mil quince, la Suscrit[redacted] Lo[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo **16**, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadan[redacted] Godinez en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

230

~~232~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Relacionada con la anterior AP/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

Ciudad de México, a 20 de Enero del 2015

LICENCIADO [redacted]
FISCAL ESPECIAL ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE

La que suscribe, perito en materia de Psicología adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de haber sido designada para intervenir en la Averiguación Previa al rubro señalada y en atención a su oficio identificado como UEIDMS/CG-B/0138/2014, de fecha 28 de Octubre del presente, al respecto me permito emitir el siguiente

D I C T A M E N:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a la petición de la Autoridad:
"A)...determinar el estado psicoemocional, posterior a su declaración del 28 de octubre del 2014, de:

2.- SALVADOR REZA JACOBO ALIAS "EL LUCAS"

B) Si existe consistencia y coincidencia entre la declaración ministerial y la información obtenida en la evaluación psicológica en relación a los hechos que se investigan" (sic).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología ~~233~~
Folio: 78819

[redacted]

METODOLOGÍA

- Lectura, revisión y análisis documental
- Aplicación de Pruebas Psicológicas
- Examen Mental
- Entrevista Psicológica Individual Forense
- Análisis e integración de Resultados
- Consideraciones
- Conclusiones
- Bibliografía

PRESENTACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

A petición de la Autoridad, el día 28 de octubre, tres peritos en materia de Psicología y tres en video, nos constituimos en las instalaciones de esa Subprocuraduría. Donde, una vez reunidos con la Autoridad, se nos instruyó realizar la evaluación psicológica de seis personas que ya habían rendido su declaración ministerial; asimismo se nos indicó que dicho procedimiento pericial sería video-grabado por los expertos en video.

La suscrita dio atención a dicha solicitud en relación al señor Salvador Reza Jacobo, por lo que la Autoridad tuvo a bien asignar un espacio con las condiciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento pericial, ello en una de las oficinas de sus instalaciones; y una vez situado el equipo de videograbación, se dio inicio a la intervención; estando presente únicamente el evaluado, la Perito en Video y la suscrita.

Enseguida de que señor Salvador Reza Jacobo fue presentado por las Autoridades, la suscrita realizó una presentación formal, y explicó al evaluado el motivo de la intervención y la naturaleza del procedimiento; puntualizándole que dentro de la entrevista psicológica se abordarían distintas áreas de su vida personal (precisándole cuáles), así como la versión de los hechos que dieron génesis a su detención.

Posteriormente se le solicitó de forma escrita, a través del formato "*Consentimiento de la Evaluación Psicológica*", su aceptación para ser evaluado; enfatizándole su derecho a decidir participar o no en dicho estudio.

Al respecto, el señor Salvador estuvo de acuerdo en que se llevara a cabo la evaluación por lo que llenó y firmó dicho formato de consentimiento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

232
~~234~~

LECTURA Y REVISIÓN DOCUMENTAL

- La Autoridad permitió a la suscrita la lectura y revisión de la declaración ministerial del señor Salvador Reza Jacobo. Llevándose a cabo un análisis en cuanto al contenido de dicho documento.

- Para efectos de obtener elementos suficientes para dar respuesta a lo solicitado por la Autoridad, **se analizó la videograbación realizada por la experta en video de la entrevista practicada por la suscrita al señor Salvador Reza Jacobo**; la cual se encuentra contenida en el documento que a continuación se describe:

- Consiste en un disco óptico de almacenamiento de datos DVD-R, contenido en un estuche en color blanco sin rotulo. El disco tiene los siguientes datos de fabricación: *"DVD-R Ver.2.1/1x-16x Sony Corporation con el número 2122422 REB 12854"*, con el rotulo:

  "FOLIO: 78658
  AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
  SALVADOR REZA JACOBO, EL LUCAS
  28 Y 29 -OCTUBRE-2014".

El cual al abrirse, tiene el nombre "LOGICAL VOLUME IDENTIFIER", con un tamaño de 3.34 GB, que al abrirse muestra una carpeta nombrada VIDEO_TS, que al abrirse lista nueve archivos, dentro de los cuales se encuentran tres archivos de video identificados como VTS_01_0.IFO, con un tamaño de 94 KB, VTS_01_3.VOB con 0.99 GB de contenido y, VTS_01_4 con un tamaño de 356 MB.

Tales archivos contienen videos a color de una duración de 00:26:00, 26:30:17 y, 00:16:00, respectivamente. En dichas grabaciones sólo se capta la imagen del señor Salvador Reza Jacobo, sin embargo se escuchan las voces del evaluado y de la suscrita.

APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS

Con el objeto de identificar rasgos y factores constitutivos de la personalidad, se aplicaron las pruebas:

- Test de la Figura Humana, de K. Machover
- Persona bajo la lluvia, de J. Buck

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

1233
~~235~~

EXAMEN MENTAL

Al tener a la vista al señor Salvador, se observa a una persona [redacted]

intervención, el evaluado se encontraba [redacted] Al momento de la [redacted] Respecto a su físico, [redacted]

En la intervención, el evaluado estuvo en todo momento consciente y orientado en espacio, tiempo, persona y circunstancia. Además de lo anterior, [redacted] comprender los cuestionamientos de la evaluadora y los requerimientos de las pruebas aplicadas, respondiendo coherentemente a las preguntas que se le realizaban, así mismo realizo cada una de las tareas que se le requirieron.

Respecto a la integración psíquica de sus procesos psicológicos básicos, se le observó atento y dispuesto a responder lo que se le cuestionaba, en lo que se refiere a la memoria [redacted]

En cuanto al contenido de su discurso, el evaluado [redacted]

Durante el desarrollo de la evaluación, el señor Salvador mantuvo [redacted]

En la entrevista, el evaluado mantiene [redacted] Utiliza el [redacted] Respecto a su expresión emocional [redacted] po.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Desde el inicio de la entrevista, el señor Salvador se mantiene dispuesto y cooperador, es capaz de sostener contacto directo con la evaluadora, sin embargo la mayor parte del tiempo mantiene la mirada hacia abajo, y conforme fue trascurriendo la interacción, mostró más confianza y disposición de expresar sus emociones y sentimientos, incluso emite juicios de valor respecto a los hechos por los que se encuentra detenido.

ENTREVISTA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre	SALVADOR REZA JACOBO
Sobrenombre	"EL LUCAS"
Fecha de Nacimiento	[redacted]
Edad	[redacted]
Sexo	[redacted]
Lugar de Nacimiento	[redacted]
Nacionalidad	[redacted]
Escolaridad	[redacted]
Ocupación	[redacted]
Estado Civil	[redacted]
Religión	[redacted]
Fecha de Intervención	[redacted]
Lugar de Evaluación	[redacted]

La información proporcionada por el evaluado durante la entrevista se transcribe **tal y como es escuchada**, es ordenada por rubros que aportan los elementos necesarios para poder dar respuesta a la Autoridad, quedando como sigue:

NÚCLEO FAMILIAR PRIMARIO

Salvador Reza Jacobo refiere ser hijo de la señora [redacted] y el señor [redacted] respectivamente. Menciona que la señora [redacted] de dedica a las labores del hogar mientras que el señor [redacted] es [redacted] Refiere, también, tener [redacted] de [redacted] ea de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

1235

~~237~~

años, con los mismos apellidos Reza Jacobo. De ellas menciona que [redacted] a es [redacted] y [redacted] ve con su [redacted]

Relata que sus [redacted]

De su [redacted]

De su padre menciona [redacted]

Cuando mi [redacted]

Y añade: [redacted]

Entonces, [redacted] pues [redacted]

Ante esta separación pues [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

236

~~238~~

[redacted]

Con mis [redacted]

ÁREA DE SALUD.

Refiere no [redacted]

Dice no padecer [redacted]

Añade: "*Pues esto de* [redacted]

Pues hay ratos que [redacted]

Respecto a los antecedentes familiares comenta: [redacted]

Menciona también: "[redacted] Como e[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted] me ponen se[redacted] De la [redacted]".

DESARROLLO ACADÉMICO

El evaluado refiere del [redacted] y así, pues o sea me, [redacted] lo que me motivaba [redacted] al jardín. Si este de ahí pues sí, si le [redacted] [redacted] cuando mas así, e, [redacted] así yo de que [redacted]

En la p[redacted]es como que le... me dicen unos me, me[redacted] y como que [redacted] nomás no le tomaba y[redacted] jugando que e[redacted]. Me decían que l[redacted] algo que m[redacted] portara [redacted]. mmm... como salí d[redacted] pero s[redacted] de, de[redacted]

Después [redacted]ría este, pues al principio si [redacted], porque yo dec[redacted] hab[redacted] teníamos y[redacted] e digo l[redacted] me digo é[redacted] nanas té[redacted] dice y te[redacted] [redacted] ya para el p[redacted]a m[redacted], o sea, lo sentía ma[redacted]tivó mi mamá y[redacted]

Pasé a [redacted] conservé, pero [redacted] recursos [redacted]a, para qu[redacted] q[redacted]s, eh, como miré que no pues otra vez igual le [redacted]a al final de la, de la escuela pue[redacted] [redacted]o mismo que ya, ya no le echaba ganas.

Y añade: "Después f[redacted]a, fue cuando le digo que casi no tenía apoyo de [redacted] y pues decía b[redacted] a [redacted] y pues ya sabe qué, que un medio más superior necesita más recursos y pues como n[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

1238

~~240~~

DESARROLLO LABORAL

Al respecto, el señor Salvador dice: "Mmm..., cuando nos dejó mi papá [redacted] cortando la manera [redacted] Fue poco pues, son temporadas, se [redacted], como pues apenas me iba enseñando pues [redacted] Después, este, [redacted]...,

Después, e, me fui, no lo recuerdo creo, [redacted] Había temporadas que [redacted] y había temporadas [redacted] ahí depende de los que te vendías [redacted], era un [redacted] Al principio [redacted] sí a la semana, después llegué a ganar por todo [redacted] a llegué [redacted] tiempo que ya de a t[redacted] dicen unos [redacted] ya sacaba t[redacted] entons, empecé a buscar trabajo [redacted]

Y luego, busco trabajo de alb[redacted] ahí [redacted] ese trabajo [redacted] de ahí pues se acabó y me regresé otra vez para, [redacted] de ahí agarré trabajo con [redacted] ahí eran [redacted] a la semana [redacted] ay si tuve un rato de trabajo, estuve como u[redacted] porque después de [redacted] [redacted] aquí era [redacted] sí, dice: vete.

Le dije: uno, unos tres días voy pa ver si agarro [redacted] y me dijo [redacted] estaban levantando una, [redacted] apenas haciendo las [redacted], y estaban [redacted] Y fui y me dice no pues preséntate el lunes, entons me regresé y le dije, yo le dije patrón [redacted] chamba le dije [redacted] ese de la casa desde que se [redacted]

Después de ahí, regresé y trabajé con el [redacted] después de ahí, [redacted] de ahí, e, nos teníamos [redacted] teníamos que estar a[redacted] salíamos hasta

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]es, ya e[redacted] como a las [redacted] y pues no convenía eran, [redacted] y este, y yo l[redacted]

Ganaba [redacted] pues teníamos que hacer [redacted] pues no, o sea, [redacted] y luego nos decían tienen, tienen que hacer tantos [redacted] tienen que hacer tantos tramos [redacted]

Dejé ese trabajo y [redacted] ahí en el vivero, ahí me estuvieron pagando [redacted] como [redacted] después de ahí fue cuando [redacted] fue en este tiempo de cuando, cuando yo trabajaba en el [redacted] el trabajo, después de ahí pues se me hizo [redacted] pues él me había [redacted]

E, pues una fue eso de que ingresé aquí fue por lo que le dije, yo entré porque pues me ilusioné y digo pues [redacted] o sea, pensé [redacted] pues sentí que ib[redacted] Pues había [redacted] pues para lo que era, mmm... como dicen, [redacted] también pues compraba r[redacted] me sentí que [redacted] unté con, con [redacted] había donde yo vivo, hay gente que [redacted] y yo les daba, cada vez que cobraba [redacted] así a [redacted] más baje, luego les compraba [redacted] luego les daba algo de dinero para que se compraran [redacted] porque pues a [redacted] luego no tenía pues no me [redacted]

HABILIDADES SOCIALES

De sus relaciones interpersonales, el evaluado refiere: [redacted] es [redacted] de todos los que me llevo [redacted] es uno que [redacted] la sentí [redacted] nos, nos identifiqué [redacted] es [redacted] desde que [redacted] como qu[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1240

~~242~~

empezó a... desde que l[redacted] y es[redacted]

De los conocidos que te digo son lo[redacted] y era[redacted]

ÁREA EMOCIONAL

De este rubro, el evaluado comenta: "[redacted] todo pero nunca d[redacted] preferiría la, h[redacted] que estoy [redacted] pero en vez de g[redacted] cuando al[redacted] hacía e[redacted] no [redacted]

Tiene miedo de pues [redacted] y como nos fueron a[redacted] por [redacted] y pues empezamos [redacted] y se por decir [redacted] a poner [redacted] y como no [redacted] es, dicen unos, n[redacted] O sea que pues van a decir [redacted] me vayan a q[redacted]

Y añade, y pues ellos como de que me [redacted] también fue[redacted] aparece una que n[redacted] sea cuando [redacted] sólo, e, me entrab[redacted] y, o sea, ya [redacted] Pues me [redacted] miedo es[redacted]

¿Nervios, por lo que me pongo nervioso?, pues a que, a que [redacted] que lo que vaya a [redacted] No pues yo [redacted] mos [redacted] que ya me [redacted] con uno de [redacted] me decía que [redacted] a [redacted] ea yo es a lo que l[redacted] como unos [redacted]

[redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Pues en esta situación p[redacted] pero pues son cosas que no se pueden. Ayer [redacted] o sea pues [redacted]

En este tiempo que he estado [redacted] escucharla, n[redacted] ver a mi familia luego le hablaba a, [redacted]

VIDA SEXUAL

De este apartado, el evaluado refiere: "[redacted] como quince años [redacted] o sea se b[redacted] Después anduve con [redacted] e, con ella mmm... [redacted]

Después de [redacted] allá conocí una también [redacted] e, tardé [redacted] Como siete [redacted] regalo [redacted] ez qu[redacted]

Después anduve con otra que del barrio [redacted] e, con ella, esté, pues empezamos andar, tardamos como [redacted] después como [redacted] ya [redacted] seq dejamos un tiempo para conocernos y y[redacted] con ella d[redacted]

Después de ella e, fue con una ahí del mismo [redacted] pero no sé cómo fue con ella que [redacted] hay si con el[redacted] después me volví, fue cuando m[redacted] bueno era [redacted] nomás [redacted] m... se puede decir que f[redacted] de, [redacted] ella y [redacted]

De ahí ya fue cuando en el[redacted] y ya la dejé de ver. Ya de ahí mmm... fu[redacted] y con ella nomás fueron como unas siete veces nada más [redacted] ella pues no, no [redacted] nos llevábamos, [redacted] pues ahí no [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

1242

~~241~~

[redacted]

Después fue cuando [redacted]

NÚCLEO FAMILIAR SECUNDARIO

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

1243

~~245~~

[redacted]

CONDUCTAS PARA Y ANTISOCIALES

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

1244

246

[redacted]

VERSIÓN DE LOS HECHOS

En esta parte de la entrevista, se deja la narración libre del evaluado y también se incluyen algunas de las preguntas que se le realizaron, para plasmar la información con una mayor precisión:

Me puede decir que pasó, a que se refiere específicamente?

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

245

247

[redacted] "El Pato" [redacted]

Al preguntarle, ¿Quién es "El Pato"?, el evaluado responde:

[redacted]

Respecto a ¿cómo lo conoce a "El Pato", y por qué le habló por teléfono?, el señor Salvador contesta:

[redacted] "Pato". [redacted] "Viki" [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

246

248

[redacted]

Al cuestionarle el motivo de su presencia en ese puente el señor Salvador responde:

[redacted]

Entonces, se le pregunta al evaluado, si se refiere a la señal telefónica, a lo que contesta:

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología

1247

~~249~~

[redacted]

De la pregunta, ¿A quién le estaba marcando usted?, el señor Salvador dice:

[redacted]

El evaluado responde de manera afirmativa al cuestionarle si le contaron los hechos y ante la pregunta ¿Usted vio algo directamente?, responde:

[redacted]

Cuando se le pregunta ¿qué era lo que le preocupaba entonces, en qué pensaba?, el señor Salvador comenta:

[redacted]

Respecto a que diga el nombre completo de Agustín, el evaluado refiere:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Ante la pregunta, ¿Hace cuánto fue eso?, el señor Salvador comenta:

[redacted]

Luego agrega: *[redacted]*

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

249

[redacted]

Respecto a ¿Cuáles eran sus funciones como "halcón"?, el señor Salvador expresa:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Y añade: [redacted]

Además se le cuestionó respecto a lo que conocía del grupo al que dijo pertenecer, denominado Guerreros Unidos, y el evaluado respondió:

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

251
253

Al cuestionarle ¿Quién encabeza esto, quién estaba al frente de guardar el orden?, el señor Salvador menciona:

[redacted]

Respecto a cuantos eran los integrantes de la organización, el evaluado dijo:

[redacted]

Ante el cuestionamiento ¿Y qué hacen, por ejemplo, las "estacas"?, responde:

[redacted]

En cuanto a la pregunta, ¿Usted, por ejemplo, que equipo le daban para trabajar?, el señor Salvador comenta:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Al plantearle la ambivalencia de lo que comenta como forma de proceder y las reglas que decía tener, el grupo Gerreros Unidos, y cuestionarle ¿qué es lo que piensa cuando puede comparar estas dos posiciones?, el evaluado expresa:

[redacted]

Se le pide al evaluado volver a narrar los hechos que fueron motivo de su detención, a lo que comenta:

[redacted]

Ante la pregunta, ¿Qué le contó?, el señor Salvador responde:

[redacted]

De la pregunta, ¿En ese momento le dijo quiénes eran esas personas?, el evaluado dice:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Al cuestionamiento, ¿Y usted sabe, quiénes eran los que habían ido hacer su relajo?, responde:

[redacted]

Y añade: "A[redacted]

Entonces, al preguntarle qué le contó su amigo Agustín, el evaluado dice:

[redacted]

Respecto a lo que pensó cuando escuchaba el relato de Agustín, el señor Salvador expresa:

[redacted]

Al preguntarle qué más le contó Agustín, el evaluado responde:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

254

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses ~~256~~
Departamento de Psicología
Folio: 78819

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

255

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses ~~257~~
Departamento de Psicología
Folio: 78819

[redacted]

Respecto al cuestionamiento de cómo lo detienen, el señor Salvador narra:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

~~258~~ 258

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Al preguntarle si su familia sabía que estaba trabajando con este grupo, el evaluado responde:

[redacted]

ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

[redacted]

Capacidad intelectual

[redacted] **medio.**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: C)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

253

260

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

Rasgos y Dinámica de la Personalidad.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- [redacted]

[redacted] factores de riesgo que pueden potenciar la presencia de conductas delictivas [redacted]

Al respecto, en el presente estudio se encontró que:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

SEGUNDA. El estado psicoemocional [redacted]

cognición [redacted] **procesos** [redacted]

En la evaluación, se pudo observar al señor Salvador con una adecuada integración de sus procesos psicológicos básicos, es decir:

- [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

261 ~~263~~

[redacted]

Rev.1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

- [redacted]
- [redacted]

- **En cuanto a su lenguaje corporal:** [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

En cuanto a su estado psicoemocional, se observa en el evaluado lo siguiente:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

263

~~265~~

[redacted]

TERCERA [redacted] **especialistas en Psicología Jurídica,** [redacted]

Dicho análisis queda plasmado en el siguiente cuadro:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

264

~~266~~

1.- ESTRUCTURA LÓGICA: Tanto en la declaración del evaluado Salvador Reza [redacted]

"Yo me encontraba en el puente ubicado en Cocula, junto con una novia de nombre [redacted] *recuerdo que era el mes de Febrero no recuerdo el día en este momento, bajamos a la cancha de básquet y ahí me encontré a "EL CHEJE" el cual se llama AGUSTIN GARCIA REYES el cual ese día me dijo que mi nombre estaba en la lista del CARTEL de GUERREROS UNIDOS porque según el yo estaba en malos pasos ya que como tomaba seguido, comentándome que si quería trabajar para ellos me dijo que mi función iba a ser de "TOPE" y/o "ESTACA" que iba a estar ganando alrededor de quince mil al mes o lo que yo le dije que lo iba a pensar al poco tiempo lo fui a buscar para aceptar trabajar para el cartel de GUERREROS UNIDOS iniciando en el mes de febrero del año 2014 a la fecha siendo mi función "HALCON" esto es, una persona que reporta todos los movimientos que tienen diversos vehículos incluyendo los del gobierno, marina, policía federal, PGR u otros siendo la vía por celular, ese día "EL CHEJE" el cual se llama AGUSTIN GARCIA REYES me dijo que mi horario iba a ser de las doce de la mañana a las cuatro de la mañana..."*

Entrevista:

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Salvador Reza Jacobo en el presente estudio.

2.- CANTIDAD DE DETALLES: La narración es rica en detalles que están relacionados con personas, objetos y lugares; hay concreción del momento temporal de los hechos, detalladas explicaciones de acontecimientos.

Declaración:

"...a [redacted], para que me colocara cerca de la carretera para reportar todo lo que pasara el día veintiséis de septiembre del año 2014 ya que se habían subido los normalistas se que los quemaron casi toda una noche y después al día siguiente volvieron a subir al basurero para recoger las cenizas y volverlas a quemar y los restos los tiraron en el Rio San Juan, es de aguas negras...EL CHEJE... el me conto que los habían matado a balazos y después que unos los habían matado a balazos que los habían bajado hasta abajo del basurero les echaron leña, diésel, gasolina, llantas, plástico para que ardiera más y que al otro día veintisiete de septiembre de 2014 fueron otra vez al basurero para ver si habían quedado restos de los normalistas para que los volvieran a junta y los volvieran a quemar y a comenzar a hacer polvo a golpes, juntaron alrededor de ocho bolsas grandes de las negras y después las echaron al rio me indicó que me quedara en el punto que esta en la entrada al pueblo después de eso me dijo que me quitara que me fuera a mi casa...el día veintiséis de 2014 me habló a mi celular y me dijo que me preparara una muda de ropa y una cobija y que me fuera a la tienda de doña VIKY, ya estando miré una troka tipo estaca blanca sin saber que matrícula que venía de Cocula del lado por donde pasa el panteón hacia avenida Cocula fuente yo la vi desde la tienda de doña VIKY esto fue como a media noche, al ver la camioneta me acerque a ella para subirme pero PATRICIO REYES LANDA alias EL PATO se encontraba en la cabina de atrás y me dijo no tu quédate aquí es por eso que no me subí, me pude percatar que llevaba mucha carga porque se veía asentada la camioneta, al poco rato paso una camioneta igual pero con redila mas grande pero igual se veía que llevaba peso, a los diez minutos cruza una jeep gris le dio rumbo hacia el basurero de Cocula... me quedé esperando hasta que alrededor de las cinco de la mañana vi que bajan de dirección del basurero una estaquita y el jeep, que subieron pero ya sin peso, por lo que me fui a mi casa, después me platico AGUSTIN GARCIA REYES alias EL CHEJE, que se habían quedado una estaca de color blanco ya que seguían quemando los restos de los normalistas..."

Entrevista:

"...El Pato me habló por teléfono y me dijo que me alistara una muda de ropa y una cobija... me citan ese día, que me querían en una tienda que le dicen, e, la señora se llama "Viki" y así le

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ~~268~~
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
[redacted]
Folio: 78819

pusieron a la tienda y me dijo que ahí me quería. Entons como eso de las doce yo fui, el veintiséis, fui ahí y me dijo ahí espérame, y entons estaba esperándolo y cuando miré una camioneta que venía, venia recio y dio vuelta hacia donde pasaba la vía del tren y yendo a, rumbo la colonia Vicente Guerrero, y yo lo que hice fue agarrar mi mochila y pararme y me dijo no, tu quédate ahí, dice y me avisas cualquier cosa. Entons pues esa camioneta era de esas "estaquitas" una blanca como tipo del servicio, e, ese día la vi y después cruzó otra igual pero más altita de la redila. Entons, después yo me escondí cuando cruzaron esas cruzaron rápido y al poquito rato como a los diez minutos cruzó una como tipo Jeep gris, igual así iba rumbo a la colonia y este, y ese día lo estuve ahí, me estuvieron, eh me dijeron que ahí me estuviera, ya entre eso de las cuatro y las cinco devolvieron dos camionetas, que fue el "Jeep" y una "estaquita", las devolvieron, entons yo agarré y dije no pues ya, yo agarré y me fui a mi casa a dormir ya no supe de nada, lo que si miré que las camionetas iban, como cuando llevan carga, arriba no, iban dos, tres personas pero eran ellos pero ve que cuando una camioneta lleva carga va de atrás como que se va colgada así iban las camionetas, las dos.

Entons, al otro día e, mi vecino, también a ese si se lo llevaron, lo pasaron a traer donde estaba trabajando, y este, el veintisiete fue la fiesta que hacen de las fiestas patrias en "Apipilulco" y yo me fui, iba ir con, con él, con mi vecino uno que se llama Agustín, este, iba ir con él nomás que pues como no estaba me fui con uno, uno que luego anda ahí de borrachito... regresé y cuando él estaba ahí y fue a verme y me dice, le digo que por qué te tardaste, le digo qué cosa, y yo le pregunté qué había habido y me dijo que, que esté, cuarenta y tantos personas en las camionetas y que las habían llevado rumbo al basurero de Cocula, donde era antes porque ahorita creo que ya lo cambiaron ahora es para Tlane y este que para allá los habían pues llevado como, de la camioneta o sea abrieron la, la puerta de la camioneta atrás, dice que, dice que los aventaban y así bajándose que los agarraban a palazos, los empezaron agarrar a palazos que los mataban o no sé si los desmayaban, dice que a palazos los empezaron agarrar y que después estaban unos, tendieron unos así y que a balazos.

Después me dijo que, que habían puesto como unas piedras abajo pero allá es en el basurero, en el basurero llega usted hay un sólo camino así y llega así como a esto, ya de aquí hay como una tipo hoya que enfrente todo es piedra, si así y hondo, dice que, que los pasaron hasta abajo y pusieron piedras y empezaron acarrear leña y los, dice que los empezaron amontonar, dice que se veía el montón grande y les, le echaron llantas y con gasolina dice que le prendieron, que los empezaron a quemar y que estuvieron pues hasta que se deshizo todo y entons, pues seguía, a... mmm... ese fue el veintisiete.

El veintiocho e, estaba yo en mi casa cuando me hablan, dice vete ponte donde la tienda dice y yo voy, me pongo ahí y estuve un rato, eh este, y volvieron a pasar por mi vecino y otra vez dice que subieron para allá, entons eso si ya no le pregunté yo nomás supe que habían subido para allá pa ver si había rastro o no, entonces pues, después, antes de que llegáramos aquí nos

[redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

~~269~~ [redacted]

iban preguntando y lo escuché decir, cuando a él lo estaban interrogando, lo escuché decir que hay sí que los habían llevado para juntar los huesos y los pedazos de, de leña que había quedado en bolsas nailon negras, dice que e, lo que escuché, dice que juntaron como ocho bolsas grandes, que este, que juntaron y como hay en el puente donde me dijeron que me pusiera, adelantito pasa un rio que es de aguas negras, dice que, escuché que dice que, que ahí aventaron las bolsas y que se las llevara el rio de, de eso, sobre ahí es lo que supe".
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Salvador Reza Jacobo en el presente estudio.

3.- Hay un ENGRANAJE CONTEXTUAL de los hechos que narra el evaluado que se integran a sucesos periféricos que no se relacionan de manera directa con el hecho. Ello es muy claro cuando describe:
Declaración:
"...me pude percatar que llevaba mucha carga porque se veía asentada la camioneta, al poco rato paso una camioneta igual pero con redila mas grande pero igual se veía que llevaba peso, a los diez minutos cruzo una jeep gris le dio rumbo hacia el basurero de Cocula...".
Entrevista:
"Yo lo único que miré fue que las camionetas iban pesadas y ahí fue onde me dijo el Agustín que ahí llevaban a los estos, como dicen, los desaparecidos que ahí los llevaban dice, que los llevaban acostados, de lo única que me dijeron fue ponte allá donde [redacted] ahorita voy a pasar por ti, le digo que me dijeron que dijera mi ropa y yo cuando miré la camioneta que venía recio y dobló así nomás me gritó, dice tu hay quédate, nomás así porque pasó recio, después volvió a pasar la otra y como a los diez minutos pasó una así como tipo "Jeep", e gris, fue lo único que miré, ya nomás como las cuatro le digo, cuatro o cinco no miré la hora, pasaron, regresaron ya nomás dos camionetas".
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Salvador Reza Jacobo en el presente estudio.

4.- El evaluado incluye en su narración, CADENAS DE INTERACCIÓN CONDUCTUAL ENTRE LAS PERSONAS.
Declaración: *"...me dijo que me preparara una muda de ropa y una cobija y que me fuera a la tienda de doña [redacted], ya estando mire una troka tipo estaca blanca sin saber que matricula*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

que venía de Cocula del lado por donde pasa el panteón hacia avenida Cocula Puente yo la vi desde la tienda de doña [redacted] esto fue como a media noche, al ver la camioneta me acerque a ella para subirme pero PATRICIO REYES LANDA alias EL PATO se encontraba en la cabina de atrás y me dijo no tu quédate aquí es por eso que no me subí ...".
Entrevista: *"...ahí fue onde me dijo el Agustín que ahí llevaban a los estos, como dicen, los desaparecidos que ahí los llevaban dice, que los llevaban acostados, de lo único que me dijeron fue ponte allá donde [redacted] ahorita voy a pasar por ti, le digo que me dijeron que alistara mi ropa y yo cuando mire la camioneta que venía recio y doblo así nomás me grito, dice tu hay quédate, nomás así porque paso recio...".*
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Salvador Reza Jacobo en el presente estudio.

5.- También incluyé en su discurso, RELATOS DE INTERACCIÓN VERBAL entre dos o más personas o reproducción de conversaciones. Por ejemplo:
Declaración: *"...hablo conmigo EL PATO el cual se llama PATRICIO REYES LANDA el cual me dijo que las cosas que tenía que reportarle a el y al TERCO y/o EL CEPILLO sin saber sus nombres ni apellidos eran las siguientes: 1) a los huachos, 2) la estatal, 3) ministerial, 4) marina, 5) federales, 6) cual quiera camioneta extraña que no haya visto, se les tenía que reportar por mensaje de texto a su celular el cual no lo recuerdo y en ese mensaje se le ponía una clave por ejemplo, a los huachos se les ponía VERDURAS, a los federales se les puso FEOS, a los estatales E, a los de la ministerial yo lo reportaba así como ministerial..."*
Entrevista: *Ahí fue cuando me dijo él que tenía que reportar "Los Estatales", "Federales" pero esos casi no iban, bueno ni iban los Federales, "Los Huachos", los de la Marina.* *Este y, y la Ministerial y entons me empezó a decir cómo se, se les podía decir por mensaje, a los de la Estatal se les decía la "E", a los Federales, pero esos no, le digo qué no iban, me dijeron, me dijo que les deciera "Feos" a los Federales, la Ministerial, no me dijo yo la reporté nomás así, de paso una ministerial, de la Marina, pues ya de lejos donde me pusieron pues yo la ponía como "verdura", igual "Huachos" y "Marina" pues yo la ponía como "verdura" así me dijo".*
Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

271

[redacted]

Salvador Reza Jacobo en el presente estudio.

6.- El evaluado llega a insertar DETALLES SUPERFLUOS dentro de su relato, y que aunque no contribuyen de forma directa a la narración, son coherentes con la misma.

Declaración:

"...el PATO el cual se llama PATRICIO REYES LANDA le dijo a EL CHEJE el cual se llama AGUSTIN GARCIA REYES que la había cagado y que la tenia que limpiar a esto se refería que EL CHEJE el cual se llama AGUSTIN GARCIA REYES se había drogado algo que esta prohíbo dentro de la Organización es por eso que le dieron diez tablazos en el trasero..."

Entrevista:

"...cuando uno la caga, dice la limpia y o sea cuando te dicen que la cagas y la limpias te dan unos, es, dicen ellos unos tablazos, es con una, con un barrote, un barrote lo agarran y le, le hacen bien la forma como bat y con ese te dan en el trasero, depende la acción que hagas te dan, entons ese día al "Cheje" le dieron diez y a nosotros, a mí me citó como diciendo para que veas si la cagas lo que te va a pasar, como un adelanto".

Además del criterio mencionado, se encuentra consistencia y coincidencia entre la declaración y la información proporcionada en la entrevista realizada al señor Salvador Reza Jacobo en el presente estudio.

7.- Dentro de su relato, el evaluado llega a ALUDIR A SU PROPIO ESTADO MENTAL describiendo sus propios sentimientos y pensamientos durante el transcurso del evento. Esto se ejemplifica cuando responde a la pregunta: ¿Cuándo le estaba contando eso que pensó usted?

"Yo, la neta me aguitaba, porque le digo que de muertos y todo esto me, me da miedo, incluso cuando me agarraron me dijeron que los llevara hasta donde yo sabía, y fuimos al basurero y yo con, con miedo pues de que como pisamos ahí y yo sintiendo como que, como que me iban a jalar así los pies, ajá, con miedo fui, o sea no me sentía confiado, no ve que luego dicen que, que los muertos se cargan y que por eso se llevan a las demás, y yo digo pues se me vaya a cargar o aquí me vaya a ir o, era mi miedo que yo tenía".

8.- El evaluado ADMITE NO RECORDAR ALGUNOS MOMENTOS Y TAMBIÉN NO HABERSE DADO CUENTA DE ALGUNOS DETALLES, un ejemplo claro se plasma la

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

272 [redacted]

siguiente parte de su relato:

"...los únicos patrones así que yo conozco es "El Pato" y "El Terco" y el, o sea ellos luego platicaban de un tal "Gil" pero yo no, no, o sea nomas oía su nombre pero no, no lo conocí, así que yo lo haiga, que me lo haigan presentado no, nada, solo escuchaba que decían no que el viejo, que el "Gil" pero nunca y no, o sea tampoco les preguntaba porque dirán y tú para qué quieres saber, no, yo no tampoco les andaba preguntando o les decía qué le paso acá al que robo, no, ya yo dejaba eso aparte no le tomaba interés".

9.- Pese a que no es muy expresivo emocionalmente, los sentimientos que se observan en él, indican que pueden provenir de REACCIONES ACERCA DE HECHOS QUE VIVIÓ O EXPERIMENTÓ.

"Ya de ahí que nos dicen ha pos, dice llegó el comandante y o sea fue y se dirigió hacia mí y había más gente así y se dirigió y dice ven y me llevó así a lo lejos y entons yo mi pensamiento me dio miedo porque o sea digo falta que me vaya a golpiar o algo por decirme que por marica o por algo, pero no, me dijo, dice ira dice pues esto ya chingó y, cuando me dijo así pues me preocupa más, yo digo falta que ya, que me vayan amolar y dice no, dice sabes qué pues la gente ya se va ir, dice, ya se están abriendo dice, es tu, hay como veas tú si te vas abrir o, o si te vas a quedar pero vas aguantar dice porque no va haber ningún pago nomas orita quién sabe hasta cuándo, entons yo me, yo, cuando me dijo que esto se iba abrir yo como que me emocioné digo tanto que andube, tanta sensación que estuve esperando para que ser libre, y o sea ya se mi hizo, o sea si se me hizo realidad".

[redacted]

En base a lo anterior me permito emitir las siguientes:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

271

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819 [redacted]

273

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En cuanto a la estructura de personalidad del señor Salvador Reza [redacted]

SEGUNDA.- Se determina, como resultado del presente estudio psicológico, [redacted]

TERCERA.- [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819

274

[redacted]

BIBLIOGRAFÍA.-

Cameron, Norman; Desarrollo de la Personalidad y Psicopatología; Trillas; México; 1990.

Echeburúa, E. (2004). Superar un Trauma, Psicología Pirámide..

Feldman, Robert; Desarrollo en la Infancia; Pearson Educación; México, 2008.

López, María Dolores; Test de la Casa; Editorial Manual Moderno; México, 2006.

Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, DSM-IV-TR; Elsevier Masson; Barcelona, 2002.

Mendoza, Rosa; Interpretación del test Guestáltico Visomotor de Bender; UNAM; México, 97.

Papalia, Diane; Psicología del Desarrollo; Mc. Graw-Hill; México, 2003.

Portuondo, Juan Antonio; La Figura Humana: Test proyectivo de Karen; Editorial Golofón; México, 2009.

Soria, Miguel Ángel; Psicología Criminal; Pearson, Prentice Hall, España, 2006.

Stora, René; Test del Árbol; Editorial Paidós, España, 2008.

Vels, Augusto; Dibujo y personalidad (Test Figura Humana de Karen Machover); http://www.psicologiauniversitaria.com/libro_vels.htm; consultado en junio, 2011.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
PERITO EN PSICOLOGÍA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PSICOLOGÍA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

273

275

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

[redacted]

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:00) veinte horas del día (20) veinte de enero del año 2015 dos mil quince, la C. [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el dictamen en materia de Psicología, con número de folio 78819, de fecha veinte de enero del dos mil quince, signado por la [redacted], Perita en Psicología de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual concluye lo siguiente: "... **Primera.**- Se determina que al momento de la presente evaluación de la presente evaluación psicológica el señor DARÍO MORALES SÁNCHEZ alias "EL COMISARIO" no presenta alteraciones en su condición psicológica que impacte de manera negativa en su equilibrio. **Segunda.**- Se aprecia consistencia y coincidencia entre lo manifestado en la declaración rendida el 28 de octubre de 2014 del señor DARIO MORALES SÁNCHEZ alias "EL COMISARIO" y la información obtenida en el presente estudio psicológico...", documento constante de diecinueve fojas útiles que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales es de tenerse a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surtan los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 20 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento, se ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-ÚNICO.- Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con anotación para los efectos legales a que haya [redacted]

---------- **C U M P L A** ----------

---Así, lo acordó y firma la C. [redacted] carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] adscrita en Investigación de Delitos en Materia de S[redacted] Especializada en Investigación de Delincuencia [redacted] Procuraduría con los testigos de ley con quienes firma y dan [redacted] legalmente

---------- **D[redacted]** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN PSICOLOGÍA.
Ciudad de México, a 20 de enero de 2015

MAESTRO
[redacted]
FISCAL ESPECIAL ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E.

La que suscribe, con el carácter de Perita Profesional en materia de Psicología, de la Agencia de Investigación Criminal, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en virtud de haber sido designada para atender su petición de acuerdo al oficio UEIDMS/CG-B/0138/2014, en la que solicita la intervención de la especialidad en materia de Psicología, al respecto me permito remitir el siguiente Dictamen.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"Solicito a Usted instruya a quien corresponda para que se designen peritos en las especialidades de Psicología y Video:

Los primeros deberán determinar lo siguiente:

A) Determinar el estado psicoemocional, posterior a su declaración del 28 de octubre de 2014 de:

3.- DARIO MORALES SANCHEZ alias [redacted]

B) Si existe consistencia y coincidencia entre la declaración ministerial y la información obtenida en la evaluación psicológica en relación a los hechos que se investigan" (Sic).

METODOLOGÍA UTILIZADA

- Revisión de documentales
- Aplicación de Pruebas Psicológicas
- Entrevista Psicológica de enfoque forense individual
- Integración de Resultados
- Consideraciones
- Conclusiones
- Bibliografía Consultada

Av. Río Consulado No.715-721 Colonia Santa María Insurgentes C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55)53 46 19 39 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

➡ El día 28 de octubre de 2014, me constituí en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en donde se me proporcionó el material documental para la intervención.

La suscrita realizó la revisión de la declaración Ministerial de la persona de nombre Darío Morales Sánchez de fecha: 28 de octubre de 2014, contenida en el Expediente de la Averiguación Previa que nos ocupa: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

➡ Se realizó la aplicación de los siguientes Test Proyectivos para identificar algunos rasgos de personalidad.

Ψ. Test proyectivo de Karen Machover.
Ψ. Test de la persona bajo la lluvia (interpretación Mabel Querol y Chávez Paz).

➡ Se realizó una entrevista individual psicológica de orientación forense con la persona de nombre Darío Morales Sánchez, misma que fue filmada por la perito en video Gladys Angélica Bravo Guzmán de la Agencia de Investigación Criminal, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución.

➡ Me fueron proporcionados por la especialidad de Video de esta Institución, dos discos compactos marca Sony DVD-R 120min/4.7 GB, se observan rotulados con las siguientes leyendas:

I. Folio: 78658

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

NARRACION DE LOS HECHOS

DARIO MORALES SANCHEZ LOS DIAS 28 Y 29 DE OCT. 2014

II. Folio: 78658

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DARIO MORALES SANCHEZ LOS DÍAS 28 Y 29 DE OCT. 2014

Los citados discos compactos contienen la grabación del estudio psicológico realizado al señor Darío Morales Sánchez

➡ Conclusiones

➡ Bibliografía consultada respecto al tópico.

Av. Rio Consulado No.715-721 Colonia Santa María Insurgentes C.P.06430 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55)53 46 19 39 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

DATOS GENERALES DEL EVALUADO

FICHA DE IDENTIFICACION

Nombre	**DARIO MORALES SÁNCHEZ**
Sexo	[redacted]
Fecha de nacimiento	[redacted]
Religión	[redacted]
Ocupación	[redacted]
Domicilio	[redacted]
Lugar de Evaluación	[redacted]

ACTITUD ANTE LA EVALUACIÓN

El día 28 de octubre de 2014, me constituí en tiempo y forma en las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de dar cumplimiento con la solicitud suscrita por el Fiscal Especializado adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Maestro [redacted]

La autoridad actuante me proporcionó el espacio para llevar a cabo la evaluación psicológica, dicho espacio contaba con adecuada iluminación, ventilación y privacidad, elementos indispensables para efectuar el estudio solicitado.

Fue presentado por personal de la Policía Federal Ministerial al cubículo designado, quien dijo llamarse Darío Morales Sánchez, el cual se encuentra en calidad de detenido en la citada Subprocuraduría.

Inicialmente se le explicó la dinámica que se llevaría a cabo en el estudio, manifestándole el objetivo de la intervención de la suscrita, señalándole que la evaluación iba a ser video filmada por la perito en video de la institución [redacted] por lo que se requería también su autorización por escrito. Se le indicó su autonomía para aceptar o negar su participación en el estudio en ejercicio de su libre voluntad de aportar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

HISTORIA FAMILIAR Y PERSONAL

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

Por otro lado, co[redacted]o a su área de salud y antecedentes heredo-familiares manifestó: "[redacted]e

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Niega tratamientos psicológicos y psiquiátricos.

Hábitos alimenticios: [redacted]

Hábitos de sueño: [redacted]

De su desempeño académico fomentó la [redacted]

(sic)

De su área laboral refirió: [redacted]

Av. Rio Consulado No.715-721 Colonia Santa Maria Insurgentes C.P.06430 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55)53 46 19 39 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819 ~~282~~
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

desarrollo psicosexual m

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

maestros ya tienes voz de pollo, nos decían los maestros, igual y eso es lo que tenemos entendido que los maestros nos echaran la mano por ese lado" (Sic).

Respecto a su inicio de su vida sexual: *"A los 16 años con mi esposa, es legal, es derecho. Con otra aparte, con otra*

[redacted]

Con referencia a [redacted] **ones interpersonales,** [redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

VERSIÓN DE HECHOS

La cual se transcribe [redacted] y como la fue narrando el evaluado Darío Morales Sánchez:

"a mí me trajeron ayer, ayer en la noche, el motivo es éste, este, como le digo que me habló el muchacho ese y me dijo que fuera por unas personas, yo agarré le dicen de apodo el pelón, no nombre no, nomás me sé su apodo el pelón, es el que está controlando toda la zona de pá arriba, me habló por radio, llamó a la base, (se le cuestiona que zona [illegible]) la zona de ahí de Tianquizolco, Chilacachapa, Apetlanca, Ahuejoxotitla, es esa zona [illegible] está controlando ahorita, igual a todos los comisarios los tiene pisoteados él, él no les pregunta si lo quieren hacer, él dice -ve y haz esto-, igual uno como les dije por el miedo uno tiene que otorgar, uno se da cuenta de todo lo que ha estado pasando, y ellos desgraciadamente no se tienen el corazón para hacer cosas malas, pues nosotros el temor lo tenemos por la familia de nosotros también y este es lo que ahí fue donde comenzó el detalle que el muchacho me habló, tiene 10 días me habló por un radio que tienen de una base de ahí del mismo pueblo de nosotros y me dijo -quiero que vengas a tal parte-, y para qué, -qué vengas te estoy diciendo- y yo me fui con otros dos muchachos, fuimos a traer a las personas y le dije adónde y -él ya sabe dónde nomás llévalos ahí y ahí déjalos-, los lleve a la casa de [redacted] por las dejé ahí, después yo ya no supe si se quedaron o se retiraron, sino que ayer que llegó la policía pues, me dijo -dónde están estos muchachos- y ahí se me vino son los que están en tal parte, yo fui los llevé y ahí están y al último a mí también me subieron, igual yo como jodido vea, dice -no, que cooperaste- bueno pero por igual, uno por el mismo miedo lo hace, no porque quiera uno, a mí no me pagan ni un peso ellos, no nos dan nada, lo hace uno por el temor más que nada de la familia también, yo tengo [redacted] y yo no quisiera que pasara algo malo a ellos, no por culpa ahora [illegible] de otros cabrones que andan haciendo daño, es lo que quisiera pues igual como le digo, las cosas que sean legales, yo voy de acuerdo, si uno la debe uno que la pague, pero yo sé que yo mi idea yo me siento [illegible] por ese lado, (se le cuestiona si pertenece algún grupo delictivo) no, a ninguno delictivo de nada siempre hemos trabajado solos, el único trabajo de nosotros es la cosecha de maíz, es lo único lo normal y el pueblo ya da cuenta de todo eso, el pueblo de nosotros igual si yo la debiera el pueblo no nos hubiera puesto [illegible] de comisario para nada, yo como les dije ya les di unos nombres ahí por ahí para que más o menos se vayan pasando ellos, yo a mi idea yo lo pido porque igual pienso en mi familia más que nada, yo ya estoy aquí pero mi familia está sola allá, nadie sabe lo que pueda pasar ellos están libres y ahorita con esto con [illegible] que hay todo se sabe y ahí van a llegar a saber y entonces ellos van a llegar a saber y querer cobrarse con mi familia y a ellos no les tengo miedo más que nada mi familia no la debe no debe nada, y así como él me dijo -no pas ponte quien sabe qué, te voy a reventar con todo y tu familia-, el pelón por radio me gritó y todavía me lo dijo de frente (se le cuestiona cómo es físicamente la persona que denomina Pelón) [redacted] pues, tiene [redacted] tiene una muñeca en el brazo todo esto y aquí tiene unas letras y es lo que me dijo, yo hubiera

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

querido que se hubiera aclarado todo bien, pero desgraciadamente los testigos que yo tengo pues no están aquí también porque ese día que él me tiró por el radio hubo testigos que escucharon todo eso lo que él me dijo, que me pusiera vivo porque que me iba a reventar con todo y mi familia, estaban mis dos sobrinos y había más gente ese día del baile que había se llama[redacted] y el otro se llama[redacted] también, es[redacted] es que son de los sauces y no recuerdo su segundo apellido pero los muchachos son del pueblo ellos nomás que su mamá es de los sauces de ellos y no recuerdo el apellido de su mamá pero de su papá sí porque es[redacted] ellos estuvieron cuando él me gritó, me dijo que si no me ponía vivo que nos iba a reventar con todo y mi familia, entons por igual, yo le doy gracias a dios de que todo esto pasó me vine para acá, para que yo también pueda ahora sí que meterles la denuncia en contra de ellos también y como quiera en también en Tianqui hay mucha gente que los está apoyando, mucha gente que los está apoyando a ellos, en Tianquizolco mi pueblo se llama Apetlanca o sea a un lado del pueblo de nosotros a un lado, ahí está la gente y ahí hay harta gente, ahí hay más gente de ellos que están ahí como infiltrados y se hacen pasar por comunitarios ellos, es policía que están revisando carros en entradas y salidas que no porten armas, drogas, que vayan carros legales, que no lleven carros robados, que no entre gente armada supuestamente para eso están, pero por igual ellos están como reinando en ese pueblo.

A ese pelón lo conozco de cara y de apodo porque él fue que me subió a los muchachos que me los llevara pal pueblo, él fue el que me llamó y me dijo sabes que los vas a llevar a tal parte, él ya sabe dónde y si no importa, yo me los llevo y entons yo le dije ahora que está por acá, qué adónde quieres que te lleve, a tal parte, es mi querida mi amorcito la señora dice, llévaselo ahí, yo los llevé y ahí los dejé pero después de ahí yo ya no supe si ellos, ese le pregunta si recuerda el domicilio) esquina Miguel Hidalgo una casa azul y ahí los dejé el muchacho me lo pidió que ahí los dejara y ahora a ellos les dio coraje que yo los entregué, ellos en el trato que hicieron ellos le dijeron que yo cooperé con ellos y no sé qué tanta, yo sé que no tengo nada que temer eso por dios lo juro, en eso yo no tuve que ver nada ahora sí que sus eventos que hayan hecho, que hayan trabajado y con ellos no me meto en sus cosas, yo los llevé porque el muchacho me dijo que los llevara a esa casa y les dio coraje porque yo mismo los entregué, si yo los hubiera cubriendo yo no los hubiera entregado a ellos y yo los entregué, pero por igual aquí estamos y hay que esperar a ver que sale, anoche fue el abogado pues que iba a ver que se podía hacer yo no sé, yo en primera yo no lo hice de buena fe ni de mala voluntad tampoco fue porque nos estaban presionando y nos están presionando no nada más a mí varia gente del pueblo, de ahí mismo del pueblo a varias personas que han estado presionándolos para que convivan con ellos que presten carros que quién sabe qué, se llama Zacarías Hernández, el mismo este Elías, el cuate que le dicen también, que han estado prestando sus carros por lo mismo porque ellos llegan y dicen nada más préstamelo, Elías Miranda, llegan y agarran lo carros y nomas les dicen préstamelos y se van y regresan hasta la hora que ellos quieren y por igual yo como le digo, yo digo lo que es, a mí no me conviene tampoco hablar de más, porque ellos mismos al rato dios no lo quiera van a venir por nosotros nosotros como gente de pueblo pues se hizo una reunión tocante a eso que no se iban a apoyar, ellos mismos se dirigían agarraran sus radios y se fueron a poner en cada base, ellos mismos personalmente y que a la gente le importara lo que dijeran y fueron y se metieron ahí y se pusieron, y no les importó, se llevaron sus radios y ahí estuvieron igual hasta que la gente les empezó agarrar un poco de confianza, dos tres gentes ahí y ya se empezaron acoplar con ellos, pero ya llegaba el mentado pelón, llegaba y les decía –no, tú vas hacer esto y tú vas hacer esto- y ya no llegaba ni pidiendo permiso ni de por favor, ya llegaba exigiendo y ahorita por igual ahí en Tianqui es el que tiene el control y hay mucha gente, ahí en Tianquizolco ahí es donde hay harta gente que los está apoyando a ellos y pues yo como digo si yo voy estar aquí yo me voy a quedar aquí igual que toda esa gente que la debe que la jalen

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

pá acá, para que aclaren y den su declaración y ahí ellos mismos van a decir si es cierto o no que nos están amenazando, porque yo solo igual no me hacen justicia tal vez, pero ya entre todos porque somos varios comisarios somos siete comisarios los que estamos al hilo ahí y a los siete nos están pisoteando ellos y ahí como le digo no preguntan ellos llegan y -vas hacer esto- y sino pues tú sabes, todo el tiempo andan armados y uno que va hacer sin arma, sin nada, es el detalle pues yo como digo que se haga esa justicia que se limpie como estaba antes, los pueblos eran tranquilos ya después empezaron con esto y ya los pueblos se están descontrolando también por lo mismo que entra esa gente y andan acelerados entran en carro y haciendo escándalos a medio pueblo y eso no está bien y uno sin poderles decir nada a ellos porque ellos lo que hacen luego luego te paran con el arma a que ya te voy a llevar eso no está bien, sí.

Que ahí andaban varias personas ya les di nombres y todo, esto ya tiene después que yo entré el comisario ya estaban ya estaban ellos ya va a tener un año que entramos, este noviembre ya va a cumplir un año. Porque el comisario que estaba primero se casó una hija de él se casó con uno de ellos y ella está involucrada con uno de ellos, uno de estos maleantes se casó con esta muchachita y se juntó y se quedó con esa muchachita y así empezaron todas la cosas, ya cuando yo entré el pueblo hablando groseramente ora sí que ya era un relajo un desmadre, ya estaba descontrolado todo eso, igual y uno qué les va a decir qué les va a decir uno, cuando se los digo si uno les dice algo con lo que le salen te vas arrepentir y ver aviéntese.

Igual las quejas, se han puesto quejas el comisario pasado si había puesto quejas al gobierno, igual subían un rato y se regresaban porque decían que no tenían tiempo para estar ahí, que felicitaban a los comunitarios porque los comunitarios si tenían tiempo las 24 horas y se les dijo al gobierno y el gobierno reconoció que no tenían el tiempo suficiente pa estar con nosotros, ya después empezaron a subir más seguido y nosotros nos pusimos en coordinación con el gobierno, subían cada 15 días, ya después empezaron a subir más seguido del diario y ahí se pone en coordinación con ellos como le digo ya de los que están en Tianguis ahí están todas las demás hay varia gente ahí pues metida y todo y este, como hace un rato que me investigaron y todo así igual lo que es qué voy a decir si no yo qué voy a decir, si no es cierto va a salir en blanco no mejor la que es , pues a ver qué pasa como quiera.

De ahí mismo del pueblo se llevaron a tres personas le voy a decir los nombres una se llamaba [redacted] *le apodan el* [redacted] *otro se llamaba* [redacted] *una señora también y el otro se llamaba* [redacted] *también, a mí también me bajaron a iguala también un tiempo me bajaron chingándome unas cosas, decían que yo me había robado unas bestias, entonces de ahí yo me enteré y me dijeron -pus jálate porque te vas a bajar maneado en tal parte y ahí te van a esperar- y ahí al último no esperaron y me maniaron, ya yo les dije en tal parte están las bestias en casa fulana - pero quién las debe, pus las tiene ustedes mismos su misma gente de ustedes, y ya que había allá el otro viejo y no lo vi de cara porque me taparon y ya me dijeron que donde estaban esas bestias no pus las tenemos nosotros el te estamos diciendo que las bestias las tenemos nosotros y él no tiene nada que ver entons porque lo bajaron, porque ustedes lo están pidiendo pero a mí también me bajaron a iguala ya me traían para torturarme y gracias a dios salí limpio y no pasó nada me dejaron libre, eso fue como en mayo cuando me bajaron, cuando me trajeron para abajo y lo de las otras personas fue como en noviembre"* (Sic).

Se le cuestionó respecto de las personas que se encontraban cunado refiere que lo amenazaron.- "*hay varia personas, estaba un mentado* [redacted] *que escucharon ellos,* [redacted] *el*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

otro estaba en la base, [redacted] ellos escucharon, ellos oyeron todo, que me estaban tirando por el radio pues, que me decía que me pusiera vivo porque me iba a reventar" (Sic)

Se le pregunta cuál es el grupo antagónico del grupo Guerreros Unidos: "Contra los michoacanos, precisamente ellos están en contra de la familia michoacana, no sé cómo lleven su control, del pueblo, como les digo yo no sé lo quieran si en el pueblo no hay dinero, es un pueblo pobre, ahora si y los otros pueblos por igual son pueblos que no hay recursos, lo que hay se ve lo que la gente platica son las carreteras, son pasos que vienen de otra parte también y para allá es lo que puedo decir, es lo único que yo sé de lo más allegado ahí y como le digo en Tianqui hay varias personas para aclarar eso, porque no tiene caso que perjudiquen a uno y allá se queden los buenos también, yo como les dije, hasta yo les dije si quieren yo les llevo más o menos los voy a guiar y donde están los radios, donde están las bases tienen un radio y un elemento de cada uno de ellos, ahí cubriendo ellos están como de halcones cuidado cuando pasa gobierno, alguna cosa tienen un elemento de cada quien ahí cuidando en cada pueblo hay gente. Que están vigilando para que no agarren al pelón, que ellos están protegiendo al pelón y esos que están con los radios son los halcones de él para que no los detengan para que les den aviso cuando venga gobierno es lo que hacen ellos y pues igual a verdad les sale como quiera, porque los muchachillos que están aquí yo tengo entendido que están enojados porque yo los entregué también me cayo a mí la ley, a un mentado Pato y al Jona que eran los que estaban encerrados en la casa que le dije de Yesenia Delgado y cuando a mí me cayeron me preguntaron y aquí están que yo sé cómo se llama el Pato, el Pato ha de saber cómo me llamo, yo pero su nombre no no sé como nomás lo conozco como el pato, el Jona nada más igual lo conozco igual, están enojados conmigo porque yo los entregué, están serios y se agachan y más que nada me están perjudicando a mí en las redes ellos están diciendo en las declaraciones que están dando, ahí le pondrán yo he cooperado con ellos y que fueron sobre qué y no sé qué tanto y eso como le digo eso no es legal porque yo en lo mero lo único que estoy haciendo entregándolos a ellos donde pertenecen y si yo también me voy a quedar igual yo sé que no debo nada, no tengo nada que ver nada en este caso a lo que le tengo miedo es a esa más que nada está mi familia allá en el pueblo está sola y ellos están arriba cerca de ellos y al rato vayan a brotar algo, que busquen algo y vengan haciendo algo que no quieran, más que nada es lo que me mortifica pero yo ya le di los datos ahí al licenciado le di los datos para que checquen esto, como le dije yo estoy de acuerdo pero también que vengan aquellos, que se vengan todos los que están ahí porque sí son varias personas, les describí varias caras en la mañana con pintura todo y pues ahora si a ver qué pasa" (Sic).

Se le cuestiona respecto de las personas que llevó a un domicilio en Apetlanca: "De apodo tengo entendido que le dicen el Pato y otro es el Jona son los elementos que están aquí ahorita, yo a ellos los llevé por mando del pelón porque pelón me habló por radio, me habló que fuera a traer a las personas y que las llevara a donde el muchacho ya sabía, yo agarré y me fui por los muchachos y los llevé y les dije dónde querían que los dejara aquí déjanos es que la señora dice -es mi amante yo ando con ella-. Yo ni sabía ni que cosa y como le digo el pelón ahora sí que no me preguntó ni me dijo vea por favor, el me habló y me dijo que fuera a traerlos así como le digo el pelón es el que tiene esa zona cubriendo él esa parte y no pregunta si quiere uno hasta las gracias ahora sí que bajo amenaza tienen a uno, esas son esas dos personas que llevé ahí, yo no sabía ni quienes están ni nada, nomás me dijo que las llevara allá, que el muchacho ya sabía dónde y yo las agarré y las llevé ahí y ahí se quedaron ahí en su casa ahí estuvieron viviendo con la señora y cuando cayó la policía igual me dijeron que dónde estaban y yo me acordé que ahí se habían quedado les dije yo los voy a llevar ahí están y si los entregué y ahí están yo cumplí con entregarlos" (Sic).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

que le dicen [redacted] es un [redacted] alto como de un[redacted] así como el ex comisario [redacted] "Guerreros Unidos", de ellos podría proporcionar más detalles para que hicieran dibujos de su cara, ya que ellos me han amenazado pues "EL PELON" acudía con ellos, a los pueblos a amenazarnos a todos los comisarios para que lo apoyáramos y en cada base de los policías comunitarios le permitiéramos que pusiera de su gente con radios para que el tuviera la seguridad y se enterara de las cosas que pasan en el pueblo, por lo que yo acepte desde hace tres meses que pusiera "halcones" en las bases de los policías comunitarios de Apetlanca, ya que me amenazaba de que "si no me ponía chingón" me iban a "reventar", refiriéndose a que me iba a matar y es por eso que ahora que estoy aquí es mi deseo colaborar con la autoridad y quisiera que fuerana sacar los radios de todas las bases de policías comunitarios de Tiaquisolco, Chilacachapa, Cuetzala, Apetlanca, Ahuaxotitla y Lagunita ya que todas las bases tienen radio porque todos los comisarios están involucrados con los "Guerreros Unidos" y yo mismo estoy dispuesto a ir con la autoridad para hecharle la mano a sacar los radios porque sino ellos los van a ocultar y lo que se trata es de aclarar todo, entonces todos los comisarios tendrían que estar también aquí declarando, ya que principalmente en Chilacachapa y Tiaquisolco hay mucha gente infiltrada que es protegida por los comisarios y tengo conocimiento de que en Apetlanca "EL PELON" tiene como cabecilla a un mentado "VEINTIUNO" que al parecer se llama "JAVIER" o "FELIPE" y él le hizo mucho daño al pueblo, incluso por instrucciones de "EL PELON" levanto a tres personas del pueblo, ciert[redacted] a A[redacted] ES a quien le decían [redacted] y y nunca los regresaron y este "VEINTIUNO" con más gente de "EL PELÓN" balacearon varias casas del Pueblo y todo esto lo sé porque el mismos "PELÓN" lo decía en reuniones en donde pregonaba que él era el encargado de limpiar el pueblo e iba a acabar con toda la gente mala de "LA FAMILIA MICHOACANA" y es todo lo que en este momento recuerdo, y doy gracias porque en este lugar me han tratado bien, me han respetado, son amables y me tratan con educación respetando mis derechos y todo lo que he declarado es porque es verdad, nadie me obligo.- - - -

como también lo es que no acepta pertenecer a alguna organización delictiva, dedicada al secuestro y aduce que nunca participó en la ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa..., - - - Finalmente DARIO MORALES SÁNCHEZ refiere espontáneamente y de viva voz: "gracias porque aquí nunca me pegaron y hasta me dieron agua y comida y respetan mis derechos". (Sic)

ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

CONSIDERACIONES.

Primera.-

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

SEGUNDA.-
De la Declaración Ministerial de la persona de nombre Darío Morales Sánchez de fecha 28 de octubre de 2014, contenida en [redacted] de la Averiguación Previa que nos ocupa: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 se advierte consistencia en la narrativa de los hechos que se investigan, [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada. A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

294

[redacted]

[redacted]os.

CONCLUSIONES

Primera.- [redacted] DARÍO MORALES SANCHEZ alias "EL COMISARIO" no presenta alteraciones en su condición psicológica que impacte de manera negativa en su equilibrio.

Segunda.- Se aprecia consistencia y coincidencia entre lo manifestado en la declaración rendida el 28 de octubre de 2014 del señor DARÍO MORALES SANCHEZ alias "EL COMISARIO" y la información obtenida en el presente estudio psicológico.

BIBLIOGRAFÍA

Ψ. Betavides Juan A. "El Arte del Interrogatorio Científico". ISBN 978-970-95500-0-9. Monterrey. 2009.
Ψ. Navarro, Jde. "El cuerpo habla". Editorial Sirio S.A. Málaga España. 2008
Ψ. Soria, Miguel Ángel. Saiz Roca, E. "Psicología Criminal". Pearson Educación S.A. Madrid 2005.
Ψ. Talavera, Irene. "Pericia Psicológica". Ediciones Jurídicas. Buenos Aires Argentina 2003.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[redacted]

PERITA EN PSICOLOGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio. **78819**

1291

296

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

En relación a la anterior A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE EMITE PERFIL PSICOLÓGICO DOCUMENTAL

Ciudad de México, 20 de enero del 2015

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.
PRESENTE

El que suscribe, perito en materia de Psicología, adscrito a esta Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de haber sido designado para atender su solicitud con número de oficio UEIDMS/CG-B/0138/2014 fechado el 28 de octubre 2014, relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en el cual se lee: "*...se designen peritos en las especialidades de Psicología deberán presentarse, de inmediato, en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro...*" (Sic), al respecto me permito emitir el siguiente Dictamen.

[redacted]

...deberán determinar lo siguiente:

A) El estado psicoemocional, posterior a su declaración del 28 de octubre de 2014, de:

1.- AGUSTÍN GARCÍA REYES

2.- SALVADOR REZA IACOBO ALIAS "EL LUCAS"

3.- DARÍO MORALES SÁNCHEZ alías "EL COMISARIO"

4.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "PATO"

5.- BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ

6.- JONATHAN OSORIO CORTEZ

B) Si existe consistencia y coincidencia entre la declaración ministerial y la información obtenida en la evaluación psicológica en relación a los hechos que se investigan.

En atención a su oficio, por designación de la jefatura del Departamento de Psicología Forense, mi intervención se avoca a las personas (dos) de nombres: Benito Vázquez Martínez y Jonathan Osorio Cortez.

En este caso se presenta el estudio de **Benito Vázquez Martínez**.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

1293
~~295~~

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:10) veinte horas con diez minutos del día (20) veinte de enero del año 2015 dos mil quince, [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el Perfil Psicológico Documental, con número de folio 78819, de fecha veinte de enero del dos mil quince, signado por el C. [redacted] Perito en Psicología de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual concluye lo siguiente: "... **Primera.** De acuerdo a la presente evaluación psicológica se determina que el estado psicoemocional en **Benito Vázquez Martínez** es de equilibrio. Conservado y consistente comparativamente al que manifestaba antes de ocurrida su detención. Se descartan indicios de psicopatología en procesos básicos que configuran la conducta de Benito Vázquez Martínez, así como en las funciones de atención, conciencia, percepción, memoria, pensamiento y lenguaje. No presenta angustia o miedo, interactúa con el ambiente de forma espontánea reflejando confianza, plantea una actitud cooperadora, se demuestra dispuesto a aportar en detalle la información que se le requiere. **Segunda.** Con base en el análisis realizado, se determina que la información contenida en el documento identificado como "DECLARACIÓN PREPARATORIA DE BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce en comparación con la información obtenida en la evaluación psicológica es consistente y congruente, al mantener ambos documentos aspectos sustanciales que se corresponden entre sí." documento constante de veintidós fojas útiles que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

---Así, lo acordó y firma la C. [redacted] su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [redacted] Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] Procuraduría con los testigos de ley con quienes firma [redacted] legalmente ----------

---------- **DA FE** ----------

[redacted]IA [redacted]TENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

1.- Análisis descriptivo y cualitativo
2.- Aplicación de instrumentos psicológicos
3.- Entrevista
4.- Integración de resultados
5.- Consideraciones
6.- Conclusiones
7.- Bibliografía

[redacted]

De acuerdo al planteamiento, se pone a la vista el documento identificado como la comparecencia del declarante **Benito Vázquez Martínez** de fecha 28 de octubre. A continuación se hace una descripción general del documento motivo de estudio, detallando las características físicas y de forma.

ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Se tiene a la vista la cantidad de nueve (09) hojas de papel bond tamaño oficio que contienen texto escrito por una sola cara de éstas. La escritura fue realizada con la utilización de medios electrónicos, incluida su correspondiente impresión.

En el texto se respetan los márgenes, sin existir separación entre párrafos, para realizar una separación se hace uso de subtítulos (COMPARECE EL DEFENSOR, MANIFIESTA, COMPARECE EL DECLARANTE... DECLARA...).

Las hojas se encuentran sin numeración. Todas ellas presentan el encabezado *"Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad* Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014", dicha leyenda resalta del texto en general debido a que fue escrita con negritas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

298

En el ángulo superior izquierdo se aprecia en forma de membrete el escudo nacional y al pie de éste se lee: [redacted] PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En la primera hoja se lee: DECLARACIÓN DEL INCULPADO BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

En la última hoja se aprecian escritos cinco nombres.

ANÁLISIS CUALITATIVO

El documento analizado, mismo que se identifica como -DECLARACIÓN DEL INCULPADO BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ- de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, contiene la información proporcionada ante el Ministerio Público Federal.

En el documento presenta características de formalidad utilizadas en escritos de tipo jurídico, se asienta la fecha en que se declara, quién hace la declaración, así como la descripción legal a través de artículos que se hacen del conocimiento del declarante y las disposiciones legales que conlleva una declaración ante Ministerio Público.

Es hasta la mitad de la sexta página que se inicia la narración de hechos que se le imputan al declarante. La declaración presenta lógica, congruencia y coherencia. El lenguaje utilizado es coloquial y con sentido común. Hace un manejo adecuado respecto al tiempo y espacios.

Existe adecuada capacidad respecto a la memoria a corto y largo plazo, logrando rememorar los detalles de los eventos que narra.

La redacción utilizada sigue las pautas del lenguaje verbal del declarante, dotando de congruencia al escrito, lo cual nos indica un manejo del lenguaje verbal adecuado.

No se encuentran vacíos en la información, la declarante se ocupó de aportar los datos suficientes que permitan un contexto, así como la explicación a diferentes acciones.

[redacted]

Los instrumentos psicológicos que se enuncian a continuación fueron aplicados al evaluado.

- Para describir su estructura de personalidad, su forma de pensar, actuar y sentir:

  1.- Test de la Figura Humana de Karen Machover.
  2.- Test de la Persona Bajo la Lluvia de Emanuel Hammer.

[redacted]

Datos Generales de la Persona Examinada

Nombre	**Benito Vázquez Martínez**
Sobrenombre	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Sexo	
Lugar de Nacimiento	
Escolaridad	
Ocupación	
Estado Civil	
Religión	
Domicilio	
Fecha de Evaluación	
Lugar de Evaluación	

ACTITUD ANTE LA EVALUACIÓN

El día 28 del presente mes y año en las instalaciones de la SEIDO, hasta el área designada y acondicionada para la evaluación psicológica, agentes de la Policía Federal Ministerial presentan a una persona quien dice llamarse Benito Vázquez Martínez.

Después de saludo inicial y presentación, se le explica que a petición de la autoridad, la comunicación con él sería grabada, se habla y cuando estuviera de acuerdo y acepte que así sea. Manifestándose en sentido afirmativo, dando unos minutos al perito en materia de video que prepare su equipo e inicie el registro videográfico.

Se le hace saber el motivo y propósito de la evaluación psicológica, explicándole a detalle el procedimiento de la misma. Al preguntarle si es su deseo participar en la evaluación, se pronuncia en sentido afirmativo, por tal motivo, se le solicita por escrito su consentimiento y para ello procede a llenar en ese sentido el formato de "Consentimiento de la Evaluación Psicológica", documento utilizado como parte de la metodología en el ejercicio de esta materia pericial.

Al tenerlo a la vista a, se observa una persona del sexo masculino, de edad similar a la cronológica referida, sus condiciones de higiene y aliño, son regulares.

Físicamente se le observa íntegro, bien conformado, con marcha y movimientos normales. En todo momento estuvo consciente y orientado en tiempo, espacio, persona y circunstancia. De acuerdo al desarrollo de la entrevista, los procesos básicos de memoria, concencia y atención permanecen conservados.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

HISTORIA FAMILIAR Y PERSONAL

En este apartado se incluye la información proporcionada, transcribiendo lo que el evaluado refirió en la entrevista, todo esto con la finalidad de conocer con mayor profundidad su historia y desarrollo.

I.- Núcleo familiar primario.

[redacted]

[redacted]

II.- Características y condiciones de su desarrollo personal.

a) Área de la salud

[redacted]

b) Desarrollo académico

[redacted]

[redacted]

c) Desarrollo laboral

[redacted]

[redacted]

d) Desarrollo psicosexual

[redacted]

e) Núcleo familiar secundario

[redacted]

f) Area Emocional

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

g) Relaciones interpersonales

[redacted]

h) Conductas parasociales y antisociales

[redacted]

[redacted]

[redacted]

i) Versión de los hechos

Se transcribe en versión de entrevista a fin de poder contextualizar de mejor manera el sentido de sus repuestas, utilizando para las preguntas en letra "negrita", en el caso de sus respuestas van precedidas de su nombre.

¿Qué hace usted aquí, cómo llegó aquí? Cuénteme.

Benito: Es que llegué aquí porque el hermano, [redacted] es, es, en... el..., pertenece a una organización que se llama guerreros unidos, por donde yo vivo.

¿Cómo sabe usted esto?

Benito: Ah bueno porque cuando llegó, que tiene... me detuvieron el domingo, el... se puede decir que dos días antes él llegó...

¿De dónde venía él?

Benito: De Cocula...

Llegó ¿a dónde?

Benito: Allá a su casa de su [redacted]

Que estamos hablando, ya de Morelos, entonces...

Benito: Aja de Morelos...

Entonces este pues al parecer pues le pidió permiso que le diera chance de quedarse que porque pues venia huyendo

¿Le pidió permiso a quién?

Benito: A [redacted]

Av. Río Consulado No.715-721 Colonia Santa María Insurgentes C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55)53 46 19 39 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

¿Era casa de [redacted]

Benito: [redacted]

¿Usted conocía de antes a esta persona que dice que llegó a pedir que lo dejaran quedar?

[redacted]

Y usted me dijo hace un momento cuando empezó a narrarme dice "yo sabía que era de los Guerreros Unidos"...

[redacted]

¿Cómo sabía usted esto?

[redacted]

¿Y su hermana se lo hizo saber a usted?

[redacted]

¿Él nunca se lo confió, nunca se lo dijo tal cual?

[redacted]

¿Y cuál es su relación con él, son, amigos, familiares...?

[redacted]

¿Y usted no sabía, en Cecula o allá donde convivían, que era a lo que se dicaba sino hasta que estaban en Cuernavaca que lo dice?

[redacted]

¿Ya se recuperó de eso?

[redacted]

[redacted]

¿Esto en Estados Unidos?

[redacted]

¿Quién fue?

[redacted]

¿El consulado le dio esa atención?

[redacted]

¿Quien llegó a pedir que lo dejaran quedar en la casa?

[redacted]

Salvador ok, Salvador llega a pedir a su hermana que lo deje quedar y usted oye, usted escucha que él venía pidiendo que se quedara, ¿por qué?

[redacted]

¿Quién se lo dijo, quien se lo comentó, donde la escucho?

[redacted]

¿Salvador se dio cuenta de que usted estaba presente?

[redacted]

¿Usted qué pensó, que le vino a la mente, pensando pues de entrada lo de salvador y además usted sabía lo que había estaba pasando en Cacula, como se sintió usted?

[redacted]

¿A cenar a la casa de su hermano, del suyo?

[redacted]

pues procedieron a preguntar los nombres, hacer pues..., y de inmediato lo identifican a él, que ya iban por él [redacted] específicamente, lo separan de donde estábamos todos...

¿Quiénes eran todos, en ese momento, en ese lugar?

Benit[redacted]

¿Su hermano como se llama?

Benit[redacted]

¿E[redacted]

Benito: [redacted]

[redacted]

¿Entones detuvieron a...?

Benito: Salvador y a mí...

¿Ni a la esposa de su hermano, ni a Carlos?

Benito: No a ellos no

¿Qué pasó después?

Benito: Pues inclusive este Salvador le comentaba que yo no tenía nada que ver.

¿Salvador le comentaba a quién?

Benito: A la policía federal...

¿En el momento en que los detuvieron?

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Benito: Si, para que no me llevaran porque pues yo no tenía nada que ver, él no sabe, no sabe que me vine por otros motivos, y que pues no estoy involucrado en esa organización pero de todas formas dijeron que no, nos los vamos a llevar y es que nos traen y pues me involucran pues...

¿Y cómo van las cosas, que le han dicho aquí?

Benito: Pues a mí me han dicho que yo estoy libre de toda culpa precisamente por lo mismo de que no se me han encontrado hechos de que pues sea yo un integrante de la organización, inclusive me preguntaron tienes información de gente cuando estuviste trabajando como vendiendo fruta y verdura, pues te dabas cuenta, con los vecinos de ese mismo lugar, les dije sí, les puedo dar nombres, nada más que pues uno el problema no lo hace por temor pues porque nos tienen amenazados equis cosa, entonces le doy nombres de algunas personas que yo conocía porque no conozco a todas, y este coopero con la policía para darles datos de esto...

El abogado nada más cuando dijo que este diera esta declaración aquí, que sí podía declarar, que si no quería hacerlo, que no podían obligarme así como ahorita del papel, no se me puede obligar, pues yo le dije que nada tenía que temer u ocultar para decir lo que yo sé con lo que me preguntan se puede decir.

Usted hasta ahora dado que me dice que tiene esta disponibilidad para colaborar con la autoridad y ha estado dando alguna información a la policía ¿Hay alguna información que a usted le parezca que es relevante, que es importante y que no lo ha dicho, que no la ha comentado, para cualquier evento incluyendo de las personas que se encuentran desaparecidas?

Benito: No porque yo siento que yo ya he dicho lo que sé...

Dice que Salvador llegó de Cocula, llegó de Guerrero, ¿algo que usted haya escuchado que se relacione algo que él hizo, a lo que él sepa?

Benito: Pues él contaba que él era halcón de esa organización, de ahí mismo de donde vivo, él contaba que supuestamente no era cierto que de los estos, que ellos hayan tenido que ver con la desaparición de los...

¿Ellos, quiénes?

Benito: Los estudiantes de Ayotzinapa. El, La organización esta, guerreros unidos. Ellos no tuvieron que ver dice...

Supuestamente era lo que le comentaba a su hermana, no tiene nada que ver, entonces pues este insistía más o menos, que él no se había dado cuenta de nada de eso, que pues no, pero hasta ahí y pues no se ahora resulta que sí, que tuvieron que ver ellos.

¿Por qué resulta que sí?

Benito: Porque declaro que sí, que era plan de ellos.

¿Él declaro eso?

Benito: Si

Usted cómo sabe, ¿él se lo comentó?

Benito: No, lo escuché.

¿Están juntos actualmente en las mismas celdas? ¿Siguen hablándose?

Benito: Al lado, no, yo con él no...

Ni con nadie o si habla con alguien?

Benito: De ninguno, con nadie...

¿De las otras personas que están detenidas, usted conoce a alguien?

Benito: De una sí, la que le dicen el pato

¿Porque lo conoce?

Benito: Eh este pues está también incluido en esta organización

¿Es este de las personas que usted dijo que eran parte?

Benito: Ah sí, inclusive en un expediente tienen ya la foto ubicada

¿La conoce porque la veía no porque trabajo con él...?

Benito: No, porque lo veía que trabajaba con esta personas

¿Y a usted lo acusan de algo?

Benito: Si pues por el por pertenecer a esta banda de Guerreros Unidos

¿Y la respuesta si le pregunto si sí o no pertenece, cuál es?

Benito: No, de ninguna manera, ni de esta ni de ninguna otra que haiga habido

Me decía usted hace un momento cuando empezamos que usted conoce a Salvador p[redacted] nuevamente le pido por favor que me diga usted que escuchó, que le decía [redacted] sin querer usted alcanzó a darse cuenta de alguna información.

Benito: [redacted]

Entonces este él agregaba que no había participado, que si pertenecía a ese grupo, él supuestamente halcón, pero que supuestamente ellos no habían tenido nada que ver con ellos, que simplemente era este decía que un golpe de estado hacia ellos porque hay un grupo delictivo llamado este Los Rojos también de ahí, de esa zona, que querían esa plaza

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

¿Algo más que usted haya escuchado?

[redacted]

Usted cuando hace su declaración, aquí cuando me comenta que dijo todo lo que sabía, dijo algo, que usted se recuerde, diferente, algo más para ampliar la información en cuánto a que él si tenía una vinculación, que si tiene otro conocimiento, que usted escuchó otra cosa...

[redacted]

¿Y que usted sepa, sabe si el vio, se dio cuenta en que vehículo se estaban desplazan estos estudiantes?

[redacted]

Ok, y usted no se enteró que el sabía ¿hasta cuándo?

[redacted]

¿Por qué lo escuchó porque él después se lo comentó?

[redacted]

Usted antes, y vuelvo a esa pregunta inicial, y me refiero, ese viernes, ese sábado que todavía estuvo usted oyendo, viendo, ¿ya no comentó alguna otra información en relación a lo que él sabía, o de lo que él había hecho, aparte de lo que ya me dijo?

[redacted]

Solo para que a mí me quede claro, para precisar, que día y en qué momento se dio esa plática que usted oyó accidentalmente ¿Cuándo fue?

[redacted]

¿En la tarde?

[redacted]

Hasta este momento de toda la información que ha estado usted proporcionando, ¿qué porcentaje, del cero al cien por ciento, es verdad?

[redacted]

Benito: El cien por ciento...

Si usted tuviera alguna información que pudiera ayudar específicamente a encontrar, ubicar a estas personas que me ha comentado que ocurrió que se dio que no se encuentran, ¿si tuviera usted información, la proporcionaría?

[redacted]

¿Por qué si la proporcionaría?

[redacted]

¿Alguna otra razón para que usted si diera esta información?

[redacted]

¿De los que usted conoce pero no en relación directa con esto que estamos comentando de las personas que no se encuentran?

[redacted]

Más bien del grupo que usted comenta que se dedica...

[redacted]

¿Usted tiene que ver en relación con este grupo en relación con estas personas que no se encuentran?

[redacted]

[redacted]

a) Área Perceptomotora

[redacted]

[redacted]

b) **Capacidad Intelectual**

[redacted]

c) **Rasgos y Dinámica de la Personalidad**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

1.- [redacted]

En el caso que nos ocupa, con base a los elementos obtenidos de la evaluación psicológica aplicada a Benito Vázquez se hace referencia a que sus emociones en general se encuentran conservadas, sin tener valoración importante en las que presenta en este momento a las que comúnmente ha experimentado antes de ser detenido.

2.- A continuación se presenta un cuadro comparativo a través del cual se identifican coincidencias el contenido de la declaración de fecha 28 de noviembre, respecto a la obtenida en el desarrollo de la evaluación psicológica de Benito Vázquez.

Declaración ministerial	Información obtenida en la entrevista
[redacted]	[redacted]

[redacted]

[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

De acuerdo a lo anterior, en el análisis comparativo realizado entre la Declaración Ministerial de fecha 28 de noviembre y la información obtenida en el estudio psicológico, contienen en esencia información sustancial similar. Por lo tanto su contenido sí es coincidente, al mantener datos que se corresponden.

[redacted]

Primera
De acuerdo a la presente evaluación psicológica, se determina que el estado psicoemocional en **Benito Vázquez Martínez** es de equilibrio, Conservado y consistente comparativamente al que manifestaba antes de ocurrida su detención.

[redacted]

Segunda
Con base a el análisis realizado, se determina que la información contenida en el documento identificado como "DECLARACIÓN DEL INCULPADO BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce en comparación con la información obtenida en la evaluación psicológica, si es consistente y coincidente, al mantener ambos documentos aspectos sustanciales que se corresponden entre sí.

[redacted]

1. Facultad de Psicología, UNAM. Técnicas de evaluación de la Personalidad. México.
2. ZAZZALI, Julio. Manual de psicopatología forense. Ediciones La Rocca, Buenos Aires, 2002.
3. GONZÁEZ Núñez, José de Jesús. Psicopatología. Manual Moderno, México, 2002.
4. PAPALIA, Diane y otros. Psicología. Primera edición, editorial McGraw-Hill, 2001.
5. Soria Verde Miguel Ángel, Dolores Sáiz Roca (coords.) Psicología Criminal. Pearson, Prentice Hall, S. A., Madrid, 2005.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PSICOLOGÍA

[redacted]

FGPS-07

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

316

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

318

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:15) veinte horas con quince minutos del día (20) veinte de enero del año 2015 dos mil quince, la C. [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el dictamen en Psicología, con número de folio 78819, de fecha veinte de enero del dos mil quince, signado por el C. [redacted] Perito en Psicología de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual concluye lo siguiente: "...**Uno.-** Se determina que al momento de la presente evaluación psicológica el señor Patricio Reyes Landa no presentó ninguna alteración en su estado psicológico que alterara su equilibrio posterior a la diligencia de la Declaración Ministerial del día 28 de octubre de 2014. **Dos.-** Por lo que hace al punto B) del planteamiento del problema, no es posible determinar la consistencia y coincidencia de la declaración ministerial del 28 de octubre de 2014 del señor Patricio Reyes Landa, con la información obtenida en la presente evaluación psicológica, toda vez que en dicha diligencia no fue su deseo declarar...", documento constante de veinticinco fojas útiles, que por términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surtan los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso a) fracción IV y 32 de su Reglamento. Se ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-ÚNICO.- Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con anterioridad para los efectos legales a [redacted] ----------

---Así, lo acordó y firma la C. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la [redacted] en Investigación de Delitos en Mat[redacted] Especializada en Investigación de Del[redacted] con los testigos de [redacted] con quie[redacted] ----------

TES[redacted] ISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

2015

317

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ~~318~~
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN PSICOLOGÍA.
Ciudad de México, a 20 de enero de 2015

[redacted]

FISCAL ESPECIAL ADSCRITO A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E.

La que suscribe, con el carácter de Perita Profesional en materia de Psicología, de la Agencia de Investigación Criminal, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en virtud de haber sido designada para atender su petición de acuerdo al oficio UEIDMS/CG-B/0138/2014, en el cual solicita la intervención de la especialidad en materia de Psicología, al respecto me permito remitir el siguiente Dictamen:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"Solicito a Usted instruya a quien corresponda para que se designen peritos en las especialidades de Psicología y Video:

Los primeros deberán determinar lo siguiente:

A). Determinar el estado psicoemocional, posterior a su declaración del 28 de octubre de 2014 de:

[redacted], 4.- PATRICIO REYES LANDA ALIAS "PATO".

B). Si existe consistencia y coincidencia entre la declaración ministerial y la información obtenida en la evaluación psicológica en relación a los hechos que se investigan" (Sic).

METODOLOGÍA UTILIZADA

- Revisión de documentales
- Aplicación de Pruebas Psicológicas
- Entrevista Psicológica de enfoque forense individual
- Integración de Resultados
- Consideraciones
- Conclusiones
- Bibliografía Consultada

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

➡ El día 28 de octubre de 2014, me constituí en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en donde se me proporcionó el material documental para la intervención.

La suscrita realizó la revisión de la Declaración Ministerial de la persona de nombre Patricio Reyes Landa de fecha: 28 de octubre de 2014, contenida en el Expediente de la Averiguación Previa que nos ocupa: AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

➡ Se realizó la aplicación de los siguientes Test Proyectivos para identificar algunos rasgos de personalidad.

Ψ. Test proyectivo de Karen Machover.
Ψ. Test de la persona bajo la lluvia de Mabel Querol y Chávez Paz.

➡ Se realizó una entrevista individual psicológica de orientación forense con la persona de nombre Patricio Reyes Landa, misma que fue filmada por la perito en video [redacted] de la Agencia de Investigación Criminal adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución.

➡ Me fueron proporcionados por parte de la Especialidad de Video de esta Institución, dos discos compactos marca Sony DVD-R 4.7 GB, se observan rotulados con las siguientes leyendas:

I. Folio: 78668

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ENTREVISTA DE LOS HECHOS

PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO" OS DÍAS 28 Y 29 DE OCT. 2014

II. Folio: 78668

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

PATRICIO REYES LANDA ALIAS "EL PATO" LOS DÍAS 28 Y 29 DE OCT. 2014

Los citados discos compactos, contienen la grabación del estudio psicológico realizado al señor Patricio Reyes Landa.

➡ Conclusiones

➡ Bibliografía consultada respecto al tópico.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~321~~ [redacted]

DATOS GENERALES DEL EVALUADO

FICHA DE IDENTIFICACION

Nombre	**PATRICIO REYES LANDA**
Sexo	[redacted]
Fecha de nacimiento	[redacted]
Religión	[redacted]
Ocupación	[redacted]
Domicilio	[redacted]
Lugar de Evaluación	[redacted]

[redacted]

ACTITUD ANTE LA EVALUACIÓN

El día 28 de octubre de 2014, me constituí en tiempo y forma en las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de dar cumplimiento con la solicitud suscrita por el Fiscal Especial adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, [redacted]

La autoridad ministerial me proporcionó el espacio para llevar a cabo la evaluación psicológica, dicho espacio contaba con adecuada iluminación, ventilación y privacidad, elementos indispensables para efectuar el estudio solicitado.

Fue presentado por personal de la Policía Federal Ministerial al cubículo designado, quien dijo llamarse Patricio Reyes Landa, el cual se encuentra en calidad de detenido en la citada Subprocuraduría.

Inicialmente se le explicó la dinámica que se llevaría a cabo en el estudio, manifestándole el objetivo de la intervención de la suscrita, señalándole que la evaluación iba a ser video filmada por la perito en video de la institución por lo que se requería también su autorización. Se le indicó su autonomía para aceptar o negar su participación en el estudio en ejercicio de su libre voluntad de aportar los antecedentes del caso

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

322

a la suscrita, accediendo el señor Patricio Reyes Landa, sin que mediara ningún tipo de presión o amenaza, firmando el formato correspondiente.

Al iniciar la evaluación psicológica se apreció en el evaluado un estado de ánimo irritable, manifestado con actitudes de hostilidad, como el sentarse en la orilla de la silla y mantener un contacto ocular fijo y excesivo con la suscrita; situación que fue aminorando al transcurrir la entrevista de su historia.

Por otro lado, en el presente estudio se observó al señor Patricio Reyes Landa, representando una edad mayor a la cronológica referida, su marcha era pausada. Se visualizó con un golpe en la sien izquierda y al cuestionarle qué provocó el mismo, manifestó que se había caído de su moto hace quince días en las curvas de Apetlanca. Respecto a su higiene ésta es básica, siendo su aliño deficiente, se apreciaron tres uñas de la mano izquierda pintadas de esmalte negro desgastado, las uñas las utiliza largas destacando las del dedo meñique de ambas manos. Su vestimenta consiste en pantalón de mezclilla azul, el cual se veía desgastado, playera azul, huaraches y un chaleco color naranja con franjas amarillas.

A la exploración de su estado mental se identifica que se encuentra orientado en esferas referenciales de persona y circunstancia, aparentemente no así en lugar y tiempo, toda vez que aparentemente no logra una adecuada ubicación en coordenadas de tiempo y espacio, no sabe dónde se encontraba, ni el día de la fecha corriente, sin embargo, logra establecer un referente como es una caída que sufrió hace quince días, afirmando que el domingo pasado cumplió 15 días de haberse caído, de tal manera, el referente temporo-espacial proporciona datos de orientación.

No se aprecian alteraciones en la capacidad sensorio-perceptiva que remitan a sugerir una alteración de tipo psicótica.

Se observa que mantiene una adecuada percepción de su entorno y de sí mismo, se encuentra lúcido, es capaz de mantener una conversación proporcionando respuestas acordes a los cuestionamientos realizados, siendo reactivo a las preguntas realizadas.

Se observó que es capaz de enfocar su atención, mantenerla y dirigirla de manera autónoma. Se conduce con un pensamiento lógico, tendiente a lo concreto, expresando el mismo con ideas coherentes sin contradicción o juicio de realidad, denotando un lenguaje coloquial básico y soez en ocasiones. Su tono de voz fue audible. No omito señalar que se observa cierta dificultad en la expresión de sus ideas, realiza repeticiones de frases o palabras para continuar con su discurso.

Respecto a su memoria de largo y corto plazo no se reportan comprometidas con alguna psicopatología recuerda acontecimientos de minutos previos, de días anteriores y su capacidad en la evocación de los recuerdos de tiempos remotos también se aprecia sin alteraciones significativas.

Se observaron elementos que destacan en la generalidad del tiempo empleado para el estudio, como movimientos constantes en miembros inferiores, denotando una hiper reactividad motora.

Al ejecutar sus pruebas psicológicas, se observan manifestaciones no verbales de incredulidad, como el levantamiento de cejas ante cuestionamientos realizados hacia la suscrita, movimiento de cabeza en forma negativa; sus pruebas las ejecutó de manera rápida y concentrada con la misma actitud.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ~~323~~
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Por último, no se observa reticencia al abordar los hechos que se investigan, manifestando un lenguaje corporal congruente con lo expuesto verbalmente.

HISTORIA FAMILIAR Y PERSONAL

Entre sus **antecedentes personales** el señor Patricio Reyes Landa mencionó que proviene de una familia conformada por su madre originaria de quien cuenta con de edad aproximadamente, dedicada a las labores del hogar y al cuidado de una casa. Por su parte el señor originario de de aproximadamente se emplea en el campo y en la construcción, desconoce el evaluado la escolaridad de su padre.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Yo nunca mire pues que mi papá golpeara mi papá a mi mamá, a mí una vez sí me golpeo mi papá porque era bien briago, también tenía yo como once años y fue la única vez y nada más puro regaño, regaño o platicas que teníamos" (Sic).

Respecto de las **normas y límites** mencionó: (hace referencia a los permisos que le eran otorgados) "*a los dos, a mí y a mi papá y mi mamá me daba, me daba un poco de trabajo porque me decía que no saliera, porque salía yo a tomar y mi papá es otra como es hombre, él me daba dinero y es cuando salía, él que me daba dinero, lo que le molestaba a mi mamá y los dos también me daban permiso*" (Sic)

Cuando no cumplía los horarios establecidos: "*Me regañaban o no me daban permiso o no me daba dinero, mi papá y mi mamá o luego cuando yo tardaba que ya habían pasado dos tres horas me iban a buscar, me regañaban. No más no me daba dinero pues, sin dinero, más cuando uno iba a la primaria sin dinero y ver que están comprando sus amigos y sin dinero*" (Sic).

[redacted]

Con todos y con todas me llevo bien, con mis amigos me van a ver adonde viva, o yo iba a visitar a donde vivían, o cenaba con todos pues, así con todos pues, luego nos juntábamos todos en casa de mi mamá, más los fines de semana o cuando, más lo domingos. Con la hermana que se llama Victoria es de la que he tenido más apoyo de ella, ella es la que me ha dado apoyo me ha sacado de apuros, y así cosas, me regaña, me reclama más que mi mamá, ella es la que me quiere mucho también, siento que es ella es la que se pone enferma con una preocupación, ahorita me imagino que ha de estar hasta tirada con doctor, ha de estar intranquila de la noticia que les dieron mañana. Que van a pensar, yo sabía que mi iba a pasar esto y ellos y también ya sabían y yo les explicaba que fueran fuertes pero no lo entienden y uno qué le hace" (sic)

Por otro lado, con respecto a su área de salud y antecedentes heredo-familiares manifestó: "*A mi papá se le baja la presión, a mi mamá también a veces de la presión. Yo no estoy enfermo, de la tos tengo la tos, tengo como un mes o 15 días, tres semanas como no he tomado medicamento, antes solito y las dolencias de antaño en el cuerpo. Primero iba a checarme a Cocula, cuando iba a checarme con mi esposa, últimamente no.*

Accidentes de motos, de choques de carro, cuando tuve el primer choque de un carro fue a los 19 años tenía, no más golpes. Cuando me pegué aquí hace 15 días (señala golpe en la parte de la sien izquierda), *este domingo pasado cumplió 15 días, me salí de la carretera en Apetlanca, iba recio en una curva y como no conozco las curvas me salí, sin casco nunca me había caído, tengo tiempo manejando moto como cinco años*" (Sic).

Reporta fractura de brazo a los 6 o 7 años, por caída de caballo.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

No reporta ingesta de medicamentos actualmente, niega tratamientos psicológicos y psiquiátricos. Afirma que le abrieron la herida en su detención.

Hábitos alimenticios y del sueño:

De su desempeño académico refiere lo siguiente:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

Por otro lado, el evaluado se **autodescribe** de la siguiente manera: "[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Con referencia a sus **relaciones interpersonales,** expresa lo siguiente: "[redacted]

Al cuestionarle acerca de la **expresión de sus emociones** comentó:

Enojo: "[redacted]

Tristeza: [redacted]
Coraje: "[redacted]
Alegría - "[redacted]

Por otro lado, de las conductas **parasociales y asociales** re[redacted]

[redacted]

los dos y pague mi multa y [redacted]

VERSIÓN DE HECHOS
La cual se transcribe tal y como la fue narrando el evaluado Patricio Reyes Landa:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

"Yo el 26 de septiembre, yo recibí una llamada como las once de las noche del tal mentado "Cepillo" o el "Terco" que le dicen, esa persona era quien nos daba las indicaciones de lo que se iba hacer o lo que no se iba hacer, él era que nos mandaba el que estaba a cargo de nosotros, él me hizo esa llamada a las 11 de la noche que me alistara con los Chavos, me dijo háblale a todos los chavos para que se alisten, ahorita voy por ustedes, es lo que me dijo, se dieron las 11, 12 como de 12 a 12:30 que llega él en una camioneta estaquita Nissan blanca, él llego, la abordaba el "Cepillo", l[redacted] que les dicen, ellos venían ahí, ellos pertenecen también al Cartel de los Guerreros Unidos, ellos me hicieron esa llamada que yo me alistara yo, y [redacted] estaba yo en mi casa con el "Jona", estábamos nosotros dos y ellos llegaron y en eso el "Jona" salió en su moto y ya no se fue con nosotros, me fueron, me recogieron y nos fuimos rumbo a Iguala y yo pregunté que qué pasaba, a mí me dijo el "Cepillo" le digo que qué se va hacer el problema es que reventaron Iguala, se metieron los Rojos el Cartel de los Rojos que se habían metido a pelear en la plaza de Iguala y en esa [redacted] también iba ahí uno que le dicen el [redacted] también iba con nosotros, el "Cepillo" el que me hizo la llamada solo sé que se llama Felip[redacted] lo sé que se llama Héctor, el "[redacted] Chegüan" se llama Miguel Ángel Landa Bahena, ese es [redacted] demás nada más sé que le dicen "[redacted]" que le dicen, de ahí nos quedamos rumbo a Iguala y que ahí donde está la entrada de Iguala hay un lugar que se llama loma de Coyotes para [illegible] rumbo a Iguala a loma de coyote hay una brecha de terracería a mano izquierda entrando de Cocula a Iguala a mano izquierda hay una terracería, nos metimos y ya nos estaba esperando una camioneta de municipales Iguala de Iguala guerrero de ahí nos transportaron 4 cuerpos, los policías municipales de Iguala, un cuerpo ya iba asesinado, llevaba impactos de bala y los otros tres iban vivos, los bajaron cambiando de la patrulla y de ahí nos subimos a la estaquita nissan y en eso que nos venemos que se viene el [redacted] nos regresamos a la estaquita ya veníamos con esas cuatro personas [redacted] el "Cepillo" se quedaron con los Policías Municipales de ahí de Iguala, de ahí me vine con las cuatro personas y ya me dio la orden que los subiera yo a un llamado basurero de ahí de Cocula, basurero que se [illegible] para que lo subiera para allá arriba que él ahorita me avisaba, es lo que me dijo, y en eso ni llegué para [illegible] de cuando recibí otra llamada que me dijo el "Cepillo", él es el que me da las ordenes, que me dijo dales piso a las tres personas que van ahí, por ahí déjalas y ahorita las pasamos a traer, es lo que me dijo y en eso antes de que me hiciera la llamada yo pasé a traer a [redacted] y al [redacted] y ya fue cuando me dijo que les diera yo piso a esas personas y que me regresara otra vez para Iguala que traía más paquetes o sea más personas, así me dijo él y yo no les di, yo no los asesiné luego

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

luego, cuando me dijo él, yo deje dos personas cuidándolo y me volví a regresar en la estaquita y dejé a las dos personas cuidando a esas tres personas y ya me regresé a Iguala como me dijo él que me regresara yo a toparlo, porque él ya venía con más paquetes eso fue lo que me dijo y ya cuando yo me voy, yo ya me lo topo en Metlapa yo ya lo estaba esperando ahí en Metlapa, ya ahí en Metlapa iba en la camioneta estaquita que iba e[redacted] fueron los que íbamos a toparla y ya en eso cuando vemos que venía una camioneta de tres toneladas blanca y ya que nos topamos y ya que nos topamos, y que nos dicen súbanse y se suben los chavos a la camioneta, y ya que nos seguimos rumbo..., yo ya no vi el traslado quién se los pasó al tal "Cepillo" a esa camioneta no vi qué patrulla, no vi si fueron Municipales, o no sé de dónde los agarro, pero él ya venía con las personas arriba en la camioneta, en eso que me le adelanto como yendo de punta yo y él iba atrás de mí y ahí nos trasladamos al basurero, para el basurero y ya de ahí fue cuando llegamos al basurero, llegamos al basurero, el basurero está lejos del pueblo pues, está muy retirado como es basurero, pues municipal ya llegamos y qué le hago la pregunta, yo que le dije que quiénes eran estos quiénes son, son de los rojos venían a reventar Iguala, reventar es pelear, pues a quitarles la plaza dice y entraron a pelear dice que quieren ganar la plaza dice pero se la pelaron y le digo ¿y si son los rojos? sí dice, estaban peleando, peleando con pistola pues y en eso llegamos al basurero como a eso serían como de dos a dos y media de la mañana al basurero y ahí estaríamos y que me dice baja los paquetes que traes cuando íbamos subiendo pasé a recoger los que había dejado en la camioneta estaquita Nissan.

Ya le dije a[redacted] que estaban ahí cuidándolos dije súbanlos y súbanlos pa allá y ya nos fuimos; ¿estaban vivos?, sí, estaban vivos, ajá, estaban vivos, y ya en eso que los subimos, que nos trasladamos al basurero y empezó a hacer relámpago, ese día cayó el agua recio, cayó recio el agua y se fue la señal y como yo le comenté que yo estaba encargado de los halcones y pos al tener a esas personas yo tenía que ver que es lo que entraba al pueblo de Cocula, si entraba gobierno o qué cosa entraba, porque pa eso son los halcones, para que chequen que no entre gobierno, ajá y luego luego, reporte, aja ya me dijo "Cepillo" dice y ahora no hay comunicación, ve a ver los chavos dice, vete a ver los chavos, allá abajo dice, para ver lo que va a entrar dice, para que te avisen y me vengas a avisar a mí, para ver lo que entra, y ya en eso que abren la puerta y bajé los cuatro, yo bajé los cuatro y los tendí al suelo, yo llevaba la pistola, una 22, llevaba un 22, y yo, y empezaron a bajar ellos de una camioneta, vi el montón grande, yo no había subido, vi un montón grande en esa camioneta de tres toneladas venían amontonados y unos los

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

empezaron a bajar, y unos me imagino no sé, si traían impacto de bala o se ahogaron no sé, pero unos ya venían asesinados como de ocho a diez personas que yo mire que ya venían asesinados, ¿por qué?, ¿por el impacto de bala que dices?, *no sé si esos ya venían de impacto de bala o se ahogaron de que venían amontonados, de esos ya no me di cuenta cómo se los entregaron a él porque yo no me di cuenta de su traslado de ellos, aja y ya en eso me dice el "Cepillo" ya te dije que lo que vas a hacer, vete a ver aquello, para ver lo que entra a Cocula, aja porque tenemos aquí paquetes, así me dijo, aja, y en eso cuando me retiro y pues ya me había dado la orden que yo matara a los tres que llevaba yo vivos y pos agarro yo con la 22 y les tiro por aquí en la espalda y a los tres así, ya nada más vi que se voltearon y ya me retiré yo de ahí, ya me retire a la entrada del basurero, ¿Cuántos tiros les diste?, pues al cargador le caben ocho tiros, yo le tiraría como unos cinco tiros o seis tiros tire de la 22, aja, porque todavía me quedaron balas, son cargadores chicos, aja ya tire como cinco impactos de bala con 22 y ahí los deje, ya no me di cuenta si los asesiné, los asesiné bien o no sé, aja, yo ya me retire y yo me retire para checar, porque me mandó a checar a las aves, los halcones, ya en eso ya cargaba, un radio, un radio para que yo me comunicara con los Policías Municipales de Cocula, de Cocula, de Cocula y ya que bajamos ya que los bajaron del basurero que yo en los puntos de los halcones, ¿con quién baja?, con el* [redacted] *¿por qué?, a por que yo casi no se maneja camioneta, el bajo manejando la camioneta, bajó manejando la camioneta y ya de ahí, la de tres toneladas, no la estaba la de tres toneladas ya había quedado que ellos estaban bajando los chavos de la camioneta para abajo, y de ahí que me quedo sin gas en el campo de futbol de Cocula, y estaba cayendo ya recia el agua y no había luz ni señal y ya en eso que agarro yo con el "Narizón" y que la llevamos empujando para rumbo al "H", el Ayuntamiento Municipal y ya que les tiro por el radio que si no tenían gas que nos regalaran, y ya me regalaron una garrafa de 20 litros y ya se la eché a la camioneta, porque ya ni prendía la camioneta pues me quedo bien sin nada, ya le echamos la gasolina, y ya de ahí que me pongo de acuerdo con el del radio que le digo que no había señal, que le digo que cualquier cosa que entrara que él me avisara, porque andábamos trabajando, no si dice, aquí estamos pendientes, me dijeron por el radio, dice cualquier cosa que se mueva o algo, ok, si entra yo te aviso, pos no había señal para los halcones como estaba por medio de pensamiento, y ya en eso que me subo rumbo al basurero que me quedo en un punto con el "Narizón" para estar halconeando y ya en eso, que yo subo, que subo en donde yo me iba a quedar en el punto, que le digo al "Narizón" vamos a subir pa allá arriba vamos a decirle al "Cepillo", que no hay señal pues, que los chavos ahí están pero que cómo nos van a avisar, que entro y que le digo, mira no hay señal pues, yo nada más tengo comunicación con lo del radio que me distes para con los policías, y*

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

ya él me dijo, no pues bájate, bájate dice y ahorita vamos a empezar a buscar leña, es lo que dijo él, digo está bien le digo, que nadie suba para acá arriba, así me dijo el "Cepillo", porque es él el que me daba las órdenes, ya en eso que me bajo; ¿antes de que te bajaras que fue lo que miraste? ¿Cuál fue el panorama que miraste?, *que estaban todos tirados abajo en el suelo, estaban en el suelo tirados y pus en realidad lo que hizo todo fue el "Cepillo", el "Cepillo" fue el que interrogó con* [redacted] *ellos fueron que interrogaron a los muchachos que eran pues del Cartel de los Rojos;* ¿él te dijo, te platicó que los interroga? *Cuando yo llegué estaba interrogando verdad, porque hasta le dije mira güey no hay señal y él estaba platicando con un muchacho de los que tenía detenidos, ya de ahí yo me retiré y me dijo ira ¿no hay leña por ahí que tengas seca? de dónde le digo pura estufa y nos bajamos hasta abajo al punto para que no entrara nada de carros gente pa arriba, ellos se quedaron arriba todo el cargo se le quedó al "Cepillo", era él del cargo pues, en realidad yo ya no supe cómo los asesinaron, si tiraron impacto de bala o no sé cómo asesinaron a las personas, como yo estaba halconeando abajo sobre del radio pues y como hasta arriba del basurero también no hay señal aunque llegara no hay señal no más tiene que subirse*

Pasó todo el día desde que le digo como 2:30 de la mañana pasó todo el día hasta como a las 6 de la tarde que me pasaron a traer que me dijo ya estuvo vámonos a descansar y fue lo que me dijo "Cepillo" y ya agarramos, agarramos y este nos retiramos y en eso yo le pregunte a [redacted] *le digo y que y cómo cómo le hicieron con los chavos y el "* [redacted] *dijo dice yo hice una cama de palos y empezamos a juntar leña dice y les prendimos fuego pues, fue lo que me dijo, pero yo ya no me di cuenta como los asesinaron a los muchachos y ya de ahí que me dijo eso, al otro día que me pasa a ver "Cepillo" como a las 3 de la tarde que me dijo dice vamos allá arriba para ver cómo quedó le digo ¡ah órale! yo me voy en mi moto con el "Jona" yo iba en la moto con el "Jona" ya me había adelantado y me regreso yo del panteón de ahí de Cocula a echarle gas como estaba lejos a echarle gas a mi moto y él iba subiendo que iba subiendo con la* [redacted] *el "Cepillo" ellos son los que siempre han andado juntos, iba el* [redacted] *me parece que iba el "Chadeje" a juntar las cenizas y me había dicho que llevaba dos bolsas, yo miré dos bolsas que juntaron de cenizas, yo cuando llegué yo allá ellos ya estaban cuidando, juntando las cenizas que hasta me regañó, que me dijo que si iba hacer lo que yo quería, yo le dije por qué, yo siempre he tenido conflictos con él, desde antes, antes de entrar a la organización también ya habíamos tenido, yo le dije ¿vaya y por qué?, a qué horas, me dijo con groserías y no puedo decir groserías, dice a qué horas vergas dice, si yo te dije, ¡vas hacer lo que tu puta gana te dé!, no pus ya vengo, ¡si ya que acabamos, dice son mamadas las*

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

tuyas! Yo pus si quieres que te ayude le digo, yo me regresé a echar gas y conseguir dinero, no me dan ni para gas, ese es el detalle, y ya agarramos y ya que sube las bolsas, bolsas grandes de esas grandotas negras, ya yo me adelanto con mi moto y con el "Jona" y ya nosotros ya no vimos adónde tiraron en que parte del lugar tiraron las cenizas, pero me dijo mi primo que las habían aventado al río, al rio San Juan pero ya no supe en qué parte pues, como ese río, cómo había caído el agua había crecido, ese rio es del drenaje por eso es río San Juan, que dice que ahí las tiraron, ¿no te platico cómo las tiraron? No, nomás me dijo que las aventaron al río, que las aventaron al río y como yo discutí con él nos venimos con el "Jona" y el "Jona" también siempre se daba cuenta que me tiraba tierra, siempre se peleaba conmigo como que quería humillar a uno y a uno no le gusta pues y ya de ahí pasó eso, ya este después que nos junta y que nos dice que de lo que había pasado que no se comentara nada y que no se supo nada de nada, así nos dijo "Cepillo" él es quien nos da las órdenes y ya pasa como unos tres días, ¿cómo fue que les dijo?, lo que te acuerdes. Cuando nos dijo eso fue cuando me dijo ira, se vienen todos para acá quiero platicar con ustedes y le digo ¡ah, órale! y él empezó a juntar la gente, todos los que estuvimos los que estuvieron involucrados y ay fue que dijo, dice les voy a decir lo que me mandaron a decirles de esto, que de esto lo que pasó no se sabe nada, no supieron nada y no miraron nada, eso fue lo que nos dijo el "Cepillo", y le preguntamos por qué, no, no más eso, porque como yo le vuelvo a repetir, él nos había dicho que eran de la organización de los Rojos y ya después hasta que empezaron a salir en las noticias y todo y fue cuando nos dijo eso que no comentáramos nada, como a los tres días, como al segundo día, al otro día nos empezó a decir, no salga nadie de sus casas, que no ande nadie en la calle, esa orden nos dio a todos a todos, y ya nadien salían, ya después al otro día empezó a recoger las pistolas todo pues lo que es armamento, desconozco adónde las guardó adonde las tiene, no sé, todo nos quitó que no tuviéramos nada, que le habían dado la orden a él ¿sabes quién le dio esa orden al "Cepillo"? El único que le daban las órdenes era "Gil", a el [redacted] conozco, el "Gil" es el que manda el dinero es el que manda al "Cepillo" y el "Cepillo" nos manda a nosotros "Cepillo" es el que nos paga también, ¿tú conoces a "Gil"? A "Gil" yo una vez lo miré, ¿lo describo? Es un gordo, cara así cara grande, ancha de gordo que está, aquí se le mira así, hay veces que se deja el bigote, sombrero, ha de tener como unos 33 años más o menos, vivía ahí en Jardín Pueblo Viejo, ahí vivía Jardín Pueblo Viejo ahí donde vivía y ya no está ahí, quién sabe dónde está. ¿El "Cepillo" como es físicamente? el "Cepillo" es de mi estatura un poquito de mi estatura o casi como de mi estatura, es güero también, sus características es su cara también ancha, más ancha que la mía así, un poquito sus características son su pelo, por eso le dicen el "Cepillo", su pelo siempre lo tiene así bien parado, los tenga grandes, los tenga

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

cortos siempre lo tiene así bien parado, por eso le dicen el "Cepillo", y aquí el labio lo tiene así, como leporino, así lo que se dice, tiene como una bolita así, esas son su señas del "Cepillo" ¿sabes de dónde es originario? "Cepillo", yo que sepa de Cocula, yo siempre lo he conocido de Cocula, él es el "Cepillo" que tiene la relación con el "Gil", él y la [redacted] siempre andaban juntos, "Cepillo" y [redacted] porque tienen dos sobrenombres el "Cepillo" también le dicen el "Terco", la [redacted] le dicen el "Huereque", pues güero ¿no?, me imagino porque esta güero él, por eso le dicen "Huereque", ellos son los que tenían la relación más con el "Gil" pues y es el que nos daba las órdenes es el "Cepillo" y él nos recogió las armas, había un lugar donde había armas, rumbo pá Tlixta, solamente que las haiga movido él, pero esas estaban ahí, pus no sé cómo describirlo porque está en un terreno baldío de puro huizache, es rumbo a Tlixta no es mero en el pueblo, es antes de llegar al pueblo, es mucho antes de llegar una curva de llegar a Tlixta, es un terreno baldío ya le había dicho, un terreno baldío de huizaches, yo que sabía al último que ahí tenían las armas ni modo que las haigan movido, pero ahí estaban esas armas, eran de seis a siete armas eran, ya las pistolas no supe donde las guardó, nos retiró eso las pistolas, nos dijo que no salga nadie, ya iba a llegar el día del pago, que era el cinco, a veces que se retrasa hasta ocho días, no, nunca había fecha, bueno ese día ya el cinco se iba a cumplir un mes ese día, nosotros llevamos la fecha que el cinco ya nos tenían que pagar, y nos nos dejaban ni salir ni nada y le decíamos ¡Irá no tenemos dinero ni para comer, qué pedo!, aguanten la orden es que nadie salga, hasta el "Cepillo" una vez, yo me salí pues yo me salí una vez yo me salí y me dijo, me marcó y dice ¡qué pedo dice, van hacer lo que ustedes quieran o qué!, le digo ¿por qué? Ya les dije que no salieran, me dijo el viejo que el que saliera se le va a dar piso, por faltar las indicaciones que les estoy dando así me dijo, haz lo que quieras le digo, yo tengo que buscar conseguir dinero para darle de comer a mi familia porque no tengo dinero y ya, por eso siempre teníamos le conflicto con él de que me decía cosas y yo le respondía y ya pasó el tiempo, como unos ocho o quince días pasarían que nos dice que se alistaran todos los chavos [illegible] porque nos íbamos a mover de Cocula es lo que me dijo, le digo ¿porque? Tú no pregunte ya sabe, escuchen y reciban órdenes era lo que me decía, que nos alistamos y que nos manda ese mismo día para Tianqui o Tianquizolco que es pá arriba de donde está Cocula, nos mandó a todos los chavos, pistoleros y como halcones mandó a todos pá allá, se quedara sin nadie pues ahí el pueblo y él ya sabía que iba a llegar el gobierno ahí pero nunca nos dijo, namás nos dijo que nos moviéramos para allá y él consiguió camionetas y todo y ya nos movió para allá en Tianquizolco y ya en Tianquizolco nos recibió un tal "Pelón", seríamos tres, cuatro, cinco como unos 12 por ahí, más o menos como 12, ya de ahí que nos suben para allá para Tianqui y estuvimos dos días ahí en Tianquizolco y ya el "Pelón" que manda traer al

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~334~~ [redacted]

comisario, al comisario de Apetlanca que lo mandó traer, el comisario de Apetlanca tenía comunicación con el "[redacted] es el encargado de ahí de Tianquizolco y Apetlanca, él es el que es encargado y ya mandó traer al comisario y el comisario se pusieron de acuerdo con el "Pelón" que nos iban a mover a cuatro personas, a cuatro, dos, tres, cuatro personas que nos iba a mover, de ahí que nos llama el comisario para Apetlanca para su base de Apetlanca, y el comisario ya nos llevó, a mí me tuvo en su casa del comisario dos días guardado y él ya sabía a qué me dedicaba yo y a él yo nunca miré que lo haigan amenazado algo, yo nunca lo amenacé, él comentó que yo lo había amenazado, y yo nunca comenté yo ni cruzaba ni palabra con él, yo nunca lo había conocido hasta ese día que le dije [redacted] que me llevara Apetlanca a guardar y en esa el comisario dijo, dijo en una casa de su tía, y me lleva a mí y a otro a su casa de él a su casa de él y ahí estuvimos, estuvimos, y de ahí fue cuando me dijo que me dijo que me iba a trasladar a otra casa en donde me detuvieron de una maestra, de ahí estuvimos como unos quince días allá arriba, quince días completos fue porque yo cuando recién llegué fue cuando me lastimé y por eso digo que fue quince días, ya me trajeron aquí el lunes y el domingo tuve quince días y allá nos daba de comer el comisario y todo y nunca hacía nada, ahí fue cuando me detuvieron en la casa de esa maestra y nos trasladaron para acá. ¿En algún momento te dieron cuánto te iban a pagar? A pagar de qué o qué, ¿por el trabajo? nunca, nosotros lo que nos mandaban hacer era sobre del pago, nada más primero nos pagaban 12 mil de ahí de 12 mil recibimos como tres pagos de 12 mil y ya puro ocho mil, ocho mil nada más, decían que iban subir y a subir y puro ocho mil ocho mil, nunca me ofrecieron dinero nada.

Hablas de más personas que estuvieron participando, [redacted] primero le voy a decir desde que viene el mando, primero es el señor "Gil", después el señor "Gil" es que le da las órdenes al "Cepillo" o al "Terco" que se llama Felipe no sé su apellido, de ahí Felipe sigue la [redacted] el "Huereque" que le dicen, que se llama Edgar, ¿pronuncio todos los que estuvieron en ese evento? Fue el Edgar fui pues yo "Pato", "Jona", el [redacted] el "Primo", uno que venía de Iguala que le dicen el "[redacted] que venía manejando la tres toneladas [redacted] también le dicen pues [redacted] que le dicen y ya, eso son los que participaron en ese evento.

Patricio ¿cómo entra al cártel de Guerreros Unidos? yo entré a Guerreros Unidos fue por me fueron a traer a levantar a mi casa el tal "Gil" fue el que me hizo la invitación fue y me dijo que trabajara yo con él porque según yo andaba chapulineando, chapuliniando, es que ya los había según traicionado yo nunca había

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

trabajado, como yo tiempo atrás, yo como meses le ayudé a los Rojos a vender droga ahí en Cocula y él fue por eso que fue y ya yo digo que me tenía investigado, fue y me invitó según y le dije que yo ya no quería trabajar, me dijo tú vas a trabajar no vas a hacer lo que tú digas, tú ya venías en la lista de la gente que se vino o se va a venir a limpiar, quieres trabajar o te matamos pues o la paga tu familia que se vaya de aquí y ya fue por eso, que empecé a trabajar de halcón.

¿Cuánto tiempo lleva en la organización de Guerreros Unidos? *¿Cuánto tiempo llevo? Como año y medio.* ¿A qué se dedica la organización? *A distribuir droga, yo el tiempo que llevo distribuí droga, nunca se hizo ni un secuestro nunca nada, ¿que droga?, la cocaína y la mota que se le dice.*

¿Me puede describir por favor el mando de su organización? *Que se empieza de ahí de la organización es que es el mando de nosotros que yo conozco, es el "Gil", es el "Gil" es el patrón, que se le dice de nosotros, de ahí le sigue el "Cepillo" o el "Terco" que se llama y de ahí la* [redacted] *el "Cepillo" o "Terco" tiene nombre,* conoces el nombre? *"Cepillo" o "Terco" son dos sobrenombres que se le dicen, que se llama Felipe desconozco sus apellidos, el otro es la "Rana" o el "Huereque esos son su dos sobrenombres que se llama Edgar también desconozco sus apellidos, esos dos tienen o tenían relación bien pegada con el Gil, ellos saben de todo, todo lo que hacían, porque ellos son los que siempre andaban, y el "Terco" es el que nos daba las órdenes pues que le dábamos y de ahí siguen los pistoleros, ¿sigo? Que es el* [redacted] *", yo, "el* [redacted] *el "Jona", "* [redacted] *" esos son los pistoleros que estaban en Cocula, ese grupo de pistoleros es el que tenía a cargo el "Cepillo", es el que nos manejaba ahí el encargado y para cualquier cosa nos avisaba el "Cepillo" la avisaba a la* [redacted] *primero "Gil" le avisaba a "Cepillo" y ya si "Cepillo" quería le avisaba a la* [redacted] *le nos avisara a nosotros, o si no directamente nos avisaba "Cepillo" pero "Gil" con los pistoleros nunca entregó su número de teléfono, nunca tuvimos comunicación con él.*

Hace un momento comentaba que estaba de encargado de los halcones, ¿quiénes son ellos? *El "Terco" en realidad primero estaba de encargado ahí de los halcones, como a él lo mandaba traer mucho "Gil", luego cuando se retiraba de Cocula él me decía -tú te quedas a cargo de los halcones ahí los checas y hay me reportas de lo que hay-, los halcones eran el "Chava", "* [redacted] *, el* [redacted] *es el mismo que la "*[redacted] *esos son los que estaban de halcones de ahí de Cocula, ¿el* [redacted] *lo pronuncié? ¿Si no? esos son los que estaban de halcones también que*

[redacted] D.F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~336~~ [redacted]

estaba encargado el "Cepillo" que a veces me dejaba a mí de encargo de ellos cuando él se retiraba, que lo mandaban a traer.

De los hechos del 26 de septiembre de 2014, mencionas un basurero, ¿dónde queda el basurero? *El basurero queda, es el basurero pertenece a Cocula que hay una colonia que se llama Vicente Guerrero hay una brecha para ir al ese basurero es la única brecha cualquiera que pregunte cual es la brecha para el basurero ahí se la dicen, está adelante de la cancha de básquet de la Vicente Guerrero parece ser una dos tres, a la cuarta, a la cuarta esquina es para subir al basurero.*

Cuando llegas al basurero ¿tú puedes dar la descripción de este basurero? *Sí, cuando se va al basurero subes por donde está el pueblo de la Vicente Guerrero subes, subes, y al topar, hasta arriba al topar hay un canal el canal principal que se dice, y ahí ya subiendo así y le das al bordo del canal y ya por aquí hay una tranca de fierro para que no entre ni vaya ganado, en esa tranca se mete uno y ya vas subiendo toda esa brecha que te va a dejar hasta el basurero y ya ahí de llegar al basurero hay una, es un hoyo, es un hoyo grande, que sus lados de antes son de piedra pues cerro piedra, cuando llega el basurero hay un piso, la camioneta puede dar una vuelta bien, pero esta ancho el basurero pues, no es hoyo profundo es hoyo ancho, uno puede bajar para abajo caminando, ahí es donde dejaron esos cuerpos.*

¿Quiénes participan en el evento del 26 de septiembre? *El "Cepillo"*, [redacted], *yo, el "Jonh"* [redacted] *todos ellos se dieron cuenta de ese evento.*

Comentabas hace un momento, de que andaban buscando leña..., *ajá que dio la orden el "Cepillo" porque a mí me preguntó si no tenía leña yo en mi casa, le dije que no que ocupaba pura gas, en eso que dijo eso, que se necesitaba leña que [redacted] dijo que él tenía poquita leña en su casa y pus como yo ya me iba abajo halconear fue al momento que me iba halconear fue cuando me dijo que me preguntó si no tenía leña, se acuerda que le comenté y que de ahí bajamos y fuimos a traer la leña una carga es una carga de caballo, un montoncito así de leña que fue a traer [redacted] su casa y ya de ahí subimos y ya todos los demás que se quedaron, se quedaron fueron los que se pusieron a juntar leña y ahí hace frio*

[redacted] D.F.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

mandó a [redacted] hacer la cama hacer una cama de leña fue cuando yo me retiré, ¿con el objetivo de? De quemar a los detenidos.

Mencionabas en un principio que había llovido mucho... *Si se había ido la señal ¿con qué prendieron la leña? Con plástico me imagino que con plástico y con encendedor, eso si ya no me di cuenta yo cuando ya prendieron el fuego, pero si cayó recio ese día el agua, se fue la señal, la señal se va cuando cae bien recio el agua con trueno y relámpago así lo prendieron.*

Bien, pues yo creo que sería todo muchas gracias.
Lo que usted me preguntó le contesté, lo que yo sé yo le comenté.

¿Tienes algo más que decir, que te parezca importante y que no la hayamos preguntado? *Que no haya preguntado, pus lo que yo no escuché que me haya preguntado que quién distribuye la droga y quién este manejaba el dinero para el pago de todos los que ya mencioné, ¿nos puedes dar esa información por favor?, el que distribuye la moto, ya cotorreé el nombre el "Cepillo" o el "Terco" que se llama Felipe, él es el que está a cargo de todo eso también y él es el los paga a todos los pistoleros y como halcones que nos paga mensualmente, que nos paga más los pistoleros 8 mil pesos mensual, que a los halcones 5 mil pesos mensual, eso es lo que hace el "Cepillo", "Cepillo" y la [redacted] son los que están muy pegados con el "Gil", o el "Gil" que le dicen, eso es todo lo que yo sé.*

Muy bien Patricia, ¿algo más que nos quiera comentar? *Nada más, eso lo que no me había preguntado lo que yo sé ya se lo dije, todo lo que me preguntó ya lo contesté con la verdad y es todo lo que yo tampoco le puedo decir mentiras.* (Sic).

ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se trata de una persona que se encuentra ubicada en sus esferas referenciales de persona, lugar, tiempo y circunstancia, señala no saber en qué día se encuentra, sin embargo, denota referentes temporo-espaciales como su accidente en moto que afirmó fue hace 15 días en la carretera de Apetlanca, antes de su detención, por ende, tiene la capacidad de reconocer lugares y el orden cronológico de fechas y lugares, permitiéndole orientarse en tiempo y espacio.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

El señor Patricio Reyes Landa, se [redacted]

[redacted]

Con base en lo [redacted] tado en su entrevista y a los resultados de sus pruebas psicológicas se aprecia que el señor Patricio Reyes Landa: [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

El señor Patricio Reyes Landa

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CONSIDERACIONES.

Primera.-
En atención al Planteamiento del Problema, [redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

~~342~~

	[redacted]
Cabeza La hora marcada en la duración de la grabación: 1:22:40 1:36:54 1:49:41 1:34:33	[redacted]
Nariz La hora marcada en la duración de la grabación: 2:01:28	[redacted]
Ojos Minuto 10:2[redacted] 23:5[redacted] Hora marcada: 1:21:30	[redacted] La bibliografía establece que los comportamientos de bloqueo son indicadores de preocupación, disgusto, desacuerdo o percepción de una posible amenaza.
Piernas	[redacted]
Boca La hora marcada en la duración de la grabación 1:22:25	[redacted] El evaluado al referir: "[redacted] (sic).
Cuello: La hora marcada en la duración de la grabación:	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 78819
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Relacionada: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

1:22:12	[redacted]
Orejas: La hora marcada en la duración de la grabación: 1:31	[redacted]

Es importante señalar que al evaluado se le realizaron preguntas que permitieran una narrativa libre, por lo que la recuperación de la información postsuceso se identificó más fluida, espontánea, presumiendo que el recuerdo es más exacto o confiable.

Puede considerarse la posibilidad que la manifestación verbal de los hechos lo coloca en una posición de vulnerabilidad por lo que se identificó en su lenguaje no verbal cierto estrés o tensión cuando narra los hechos que se investigan del 26 de septiembre de 2014.

CONCLUSIONES

Uno.- Se determina que al momento de la presente evaluación psicológica el señor Patricio Reyes Landa no presentó ninguna alteración en su estado psicológico que alterara su equilibrio posterior a la diligencia de la Declaración Ministerial del día 28 de octubre de 2014.

Dos.- Por lo que hace al punto B) del planteamiento del problema, no es posible determinar la consistencia y coincidencia de la declaración ministerial del 28 de octubre de 2014 del señor Patricio Reyes Landa, con la información obtenida en la presente evaluación psicológica, toda vez que en dicha diligencia no fue su deseo declarar.

BIBLIOGRAFÍA

Ψ. Navarro, José. "El cuerpo habla" Editorial Sirio, S.A. Málaga España. 2008
Ψ. Benavides Juan. "El arte del interrogatorio científico". ISBN: 978-970-95500-0-9. Monterrey. 2009.
Ψ. Talarico, Irene. "Pericia Psicológica" Ediciones la Rocca. Buenos Aires Argentina 2003.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PSICOLOGÍA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

~~341~~

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:20) veinte horas con veinte minutos del día (20) veinte de enero del año 2015 dos mil quince, [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el Perfil Psicológico Documental, con número de folio 78819, de fecha veinte de enero del dos mil quince, signado por el C[redacted] Perito en Psicología de la Procuraduría General de la República, mediante el cual concluye lo siguiente: "...**Primera**: De la presente evaluación psicológica se determina que **Jonathan Osorio Cortés** no presenta indicios de psicopatología en procesos básicos que configuran su conducta, así como en las funciones de atención, conciencia, percepción, memoria, pensamiento y lenguaje. El declarante no presenta un estado psicológico que se asemeje a situaciones que impliquen angustia o miedo, se destaca una narración libre, en un ambiente de colaboración y seguridad. Su discurso es lógico, coherente y congruente, interactúa con el ambiente observado de forma espontánea, reflejando confianza, con la actitud cooperadora, mostrándose dispuesto para aportar en detalle la información que se le requiere. En el lenguaje verbal, en el lenguaje corporal, así como en la actitud de la declarante no se refleja la presencia de estímulos externos, tales como coacción o presión...", documento constante de treinta y cuatro fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-**ÚNICO**: Agréguese a los autos de la presen[redacted] los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que [redacted]

---------- **C U M P** [redacted]

---Así, lo acordó y firma la C. [redacted] su carácter de Agente del Ministerio Público de la Fede[redacted] Especializada en Investigación de Delitos en Materia [redacted] procuraduría Especializada en Investigación de Delin[redacted] ua legalmente con los testigos de ley con [redacted]

[redacted]

TE[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En atención a su oficio, por designación de la jefatura del Departamento de Psicología Forense, la presente intervención se avoca a las personas (dos) de nombres: **Benito Vázquez Martínez y Jonathan Osorio Cortez.** En este caso se presenta el estudio de éste último.

[redacted]

1.- Análisis descriptivo y cualitativo

2.- Aplicación de instrumentos psicológicos

3.- Entrevista

4.- Integración de resultados

5.- Consideraciones

6.- Conclusiones

7.- Bibliografía

[redacted]

De acuerdo al planteamiento, la autoridad pone a la vista el documento identificado como la comparecencia del declarante JONATHAN OSORIO CORTES, de fecha 28 de octubre. A continuación se hace una descripción general del documento motivo de estudio, detallando las características físicas y de forma.

- **comparecencia del declarante JONATHAN OSORIO CORTES, de fecha 28 de octubre**

ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Se tiene a la vista la cantidad de diez (10) hojas de papel bond tamaño carta que contienen texto escrito por una sola cara de éstas. La escritura fue realizada con la utilización de medios electrónicos, incluida su correspondiente impresión.

En el texto se respetan los márgenes, sin existir separación entre párrafos, para realizar una separación se hace uso [redacted] de subtítulos (MANIFIESTA... DECLARA...).

ANÁLISIS CUALITATIVO

El documento analizado, mismo que se identifica como - comparecencia del declarante JONATHAN OSORIO CORTES *de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce*- contiene la información proporcionada ante el Ministerio Público Federal. En el documento presenta características de formalidad utilizadas en escritos de tipo jurídico, se asienta la fecha en que se declara, quién hace la declaración, así como la descripción legal a través de artículos que se hacen del conocimiento del declarante y las disposiciones legales que conlleva una declaración ante Ministerio Público.

La Declaración, es una narración que se hace de corrido, sin interrupciones, para cerrar con preguntas de la Representación social dela Federación, de igual forma realiza preguntas el Defensor Público Federal.

La declaración presenta lógica, congruencia y coherencia. El lenguaje utilizado es coloquial y con sentido común. Hace un manejo adecuado respecto al tiempo y espacios.

Existe adecuada capacidad respecto a la memoria a corto y largo plazo, logrando rememorar los detalles de los eventos que narra.

La redacción utilizada sigue las pautas del lenguaje verbal del declarante, no se encuentran omisiones, titubeos ni alteración de palabras, dotando de congruencia al escrito lo cual nos indica un manejo del lenguaje verbal adecuado.

El declarante proporciona detalles de las situaciones que refiere haber vivido lo cual permite entender en un amplio contexto y recrear mediante la imaginación la información que proporciona.

No se encuentran vacíos en la información, el declarante se ocupó de aportar los datos suficientes que permitan un contexto, así como la explicación a sus acciones.

[redacted]

Los instrumentos psicológicos que se enuncian a continuación fueron aplicados al evaluado.

- Para describir su estructura de personalidad, su forma de pensar, actuar y sentir:

  1.- Test de la Figura Humana de Karen Machover.
  2.- Test de la Persona Bajo la Lluvia de Emanuel Hammer.

[redacted]

[redacted]

Datos Generales de la Persona Examinada

Nombre	Jonathan Osorio Cortés
Sobrenombre	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Sexo	
Lugar de Nacimiento	
Escolaridad	
Ocupación	[redacted] nidos
Estado Civil	
Religión	
Domicilio	
Fecha de Evaluación	
Lugar de Evaluación	

ACTITUD ANTE LA EVALUACIÓN:
De acuerdo a su solicitud, el día 26 del presente mes y año, me constituí en sus oficinas con el propósito de realizar las evaluaciones psicológicas correspondientes, para ello se designa y acondiciónada un área hasta donde agentes de la Policía Federal Ministerial presentan a una persona quien dice llamarse Jonathan Osorio Cortés.

Después de dicho inicial y presentación, se le explica que a petición de la autoridad lo que ocurra en ese espacio deberá registrarse en videograbación, siempre y cuando autorice que así sea. Manifiesta verbalmente su aceptación, dando unos minutos al perito en materia de video que prepare su equipo para ello.

Se procede a explicar detalladamente el motivo y propósito de la evaluación psicológica, se les hace saber, la metodología propia de la materia, informándole que consistiría inicialmente en la aplicación de pruebas psicológicas, de igual manera, y para concluir se realizaría una entrevista, haciendo de su conocimiento, además, que la información proporcionada se transcribiría en el dictamen solicitado por la autoridad, aclarándole que se respetaría su voluntad y deseo de aceptar participar o no en el mencionado estudio, por tal motivo, se les solicitó por escrito su consentimiento expreso para realizar el estudio, mismo que tuvo su aceptación, a través de firmar el formato denominado "Consentimiento de Evaluación Psicológica", utilizado como parte de la metodología en la materia.

Al tenerlo a la vista a, se observa una persona del sexo masculino, de edad aparente similar a la cronológica referida. En general, las condiciones de higiene y aseo, fueron adecuadas.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Físicamente se observó al evaluado, íntegro y bien conformado, con marcha y movimientos normales. En todo momento estuvo consciente y orientado en tiempo, espacio, persona y circunstancia. De acuerdo al desarrollo de la entrevista, se identifica que los procesos básicos de memoria, conciencia y atención permanecen conservados. Lo anterior al evidenciarse una adecuada atención, ya que se manifiesta que ante estímulos externos mantiene su interés y disposición para dar respuesta a estos, no se evidencia fatiga, estrés ni sueño.

Jonathan Osorio se muestra sin alteración en la conciencia, al manifestarse una adecuada capacidad de verbalizar sus pensamientos, de igual manera se muestran aspectos de lucidez y claridad. Posee un adecuado nivel de activación general, no presenta embotamiento o enlentecimiento de la actividad física, tampoco adormecimiento, somnolencia, estupor, coma o hipervigilancia.

En lo referente a la Memoria, se destaca una adecuada capacidad para conservar nueva información o recuperar información ya almacenada. El evaluado refleja adecuada capacidad para transmitir sus ideas y pensamientos a través de un Pensamiento funcional–abstracto, mediante un discurso coherente y congruente, sin ideas delirantes ni sobrevaloradas, ni obsesivas.

Su Lenguaje no se encuentra alterado al mantener una modulación de tono adecuado, así como su volumen, a través del cual no se aprecia un estado maniaco –cuando el volumen es elevado- o depresivo (es típico murmurar) sin la presencia de retardo del lenguaje, de tartamudez, mutismo o logorrea (compulsión por hablar de forma acelerada y poco coherente).

En lo que respecta al lenguaje, se identifican en el discurso características vocales, que no reflejan dudas o pausas en el habla, no hay errores al hablar ni cambios en el tono de voz. Respecto a las características faciales existen miradas fijas, seriedad y en general una expresión de confianza y seguridad en sí mismo, hacia al ambiente y las personas presentes.

Tiende a utilizar un tono de voz normal, en el cual no se evidencia estrés o angustia. Las pausas que realiza son mínimas, teniendo ante cada pregunta la evocación inmediata del recuerdo relacionado a la información que se le solicita, en este sentido, cognitivamente no se muestra esfuerzo para traer al aquí y ahora los hechos, eventos y/o sucesos requeridos.

No existen errores importantes en su dicción al hablar, no se muestra dubitativo, sino con una firmeza, confianza y certeza en su narración. El ritmo del habla es constante en todo momento. No se encuentran diferencias significativas en relación con el período de latencia (período de silencio entre la pregunta y la respuesta), ni con la frecuencia de las pausas realizadas.

En la realización de sus pruebas psicológicas se mostró amable, cooperador, trabajando a buena velocidad, esperaba y escuchaba con atención las instrucciones en la aplicación de estas.

El evaluado, durante la entrevista se condujo apacible, con ánimo y disposición para narrar y describir detalladamente datos e información de aspectos personales y familiares, así como de los hechos que dice conocer y le constan en su función y pertenencia a una organización dedicada a actividades delictivas.

En general, se tuvieron las condiciones adecuadas del evaluado y así como del lugar, para llevar a buen término el estudio solicitado.

En todo momento permaneció por lo menos un Agente de la Policía Federal Ministerial fuera del cubículo designado para la evaluación.

HISTORIA FAMILIAR Y PERSONAL

En este apartado se incluye la información proporcionada, transcribiendo lo que el evaluado refirió en la entrevista, todo esto con la finalidad de conocer con mayor profundidad su historia y desarrollo.

I.- Núcleo familiar primario

[redacted]

II.- Características y condiciones de su desarrollo personal.

a) Área de la salud

De salud estoy bien. No he dormido desde que llegué porque me han estado entrevistando. Me han estado checando, revisando. Ahorita me siento normal. Sueño todavía no tengo.

He comido bien, me han dado. No he tenido hambre. En eso me atienden bien y les doy las gracias.

No tengo tratamientos médicos ni ningún problema médico. De salud estoy bien, no me he enfermado.
No tomo medicamentos ni soy alérgico a nada.

De la golpiza que me dieron los de la marina ando adolorido, pero normal.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

b) Desarrollo académico

Al kínder fui en Estados Unidos pero no me acuerdo. La primaria la estudié de las 8 de la mañana a las 3 de la tarde. Empecé a los 13 años la secundaria

Estuve en Estados Unidos, en Iawa, estuve allá de mi primer año hasta los once o diez años, allá estudié una parte de la primaria, pero no la acabé, la vine a terminar a México. No sé si tengo constancias de ese tiempo. Estudié hasta mediados de quinto año. Nos regresamos por decisiones de mis padres, pero no sé por qué.

Entre en Cocula el quinto y sexto año. Iba bien en la escuela, tenía promedios de 8.5, 8.8, salí con un promedio de 8.9. Me gustaba, era bueno en Matemáticas.

Entré a la secundaria técnica de Cocula, mis promedios se mantenían, de 8.5 a 8.7 no bajaba en el primer año. Todavía me apegaba más a la escuela que al desorden, pero entrando a segundo se me fue gustando más el desmadre. Nos calificaban la conducta con 100 puntos, si te portabas mal te quitaban puntos. Al final del año nos daban una calificación, llegue a tener 70 puntos en segundo año, pero ya en tercer año hasta me suspendieron, fue por tres días. Esa vez fue porque me hizo enojar un maestro y como yo tocaba en la banda de guerra, se la aventé y le pegué con la vaqueta. Como vi que mi mamá ya no quería hacerse responsable pues a mí ya me dio igual.

En tercero fui mas desmadroso, andaba pegué y pegué. Mis calificaciones bajaron hasta 7. Salí con 7.3. Ya me gustaba más el desmadre, ya comenzaba a fumar la mota, comenzaba a faltar a los maestros, le menté la madre a un subdirector porque no me quería dar mis papeles, siempre ha sido el desmadre el que me gana.

Ya no entre a la preparatoria, me puse a analizar, dije pa qué hago gastar a mi mamá. Me fui a México y él me dijo que aquí yo iba a empezar de cero, dijo que él me iba a apoyar pero no se hizo.

c) Desarrollo laboral

No he laborado mucho. En los trabajos duraba una semana, un mes. El único de planta fue cuando estuve aquí en México, duré un año.

No duraba porque me iba de aquí para allá, siempre andaba de pata de perro. A los 16 años que salí de la secundaria, ya no estudié, me dedique a buscar trabajo.

Antes de los 15 años trabajé en el campo con mi abuela. Me vine al distrito federal con mi padre porque supuestamente iba a estudiar pero no, mejor me puse a trabajar, había una zona de fábricas en Iztapalapa, ahí me recomendó mi tío porque era policía de seguridad de una fábrica. Fui y estuve trabajando ahí, me fue bien, ganaba 900, mil pesos a veces más. Estuve un año y me enfadé, cuando yo llegué aquí era del trabajo a mi casa y de mi casa al trabajo, si me hice de mis cosas, ropa, tenis, llevaba dinero para guerrero.

A los 17 estuve trabajando en las obras, un año, en obras públicas, se hacían los pavimentos, pero ahí variaba, todavía no cumplía los 18 años pero pude entrar porque ahí trabajaba de encargado mi padrastro y él me metía como un elemento de ellos, pero ya a trabajos fuertes, me sacaba.

A la par me iba a las pizcas, a sembrar, tirar abono, ahí en Cocula. Era lo único que se trabajaba ahí, las pizcas, la siembra, zacatear, la molida. Ahí ya me pagaban, era por partes, una molida empezabas a las cinco de la mañana, a las once ya acababas, pagaban a 50 la hora, sacaba 300 pesos. Sacabas lo de tu día. Si salía otra molida en la tarde la hacía para ganarme otro dinero.

[redacted]

En las obras me aventaba un mes trabajando, se acaban las obras, me espera la otra. No ganaba un sueldo fijo, no sabía que la semana iba a tener o no en que ocuparme. Le iba luchando.

A los 18 ya no tuve trabajo, me la pase de güevón con mi mamá, antes de cumplir los 19 me aventé mi última molida y mi último colado. De los 19 para acá ya no trabajé hasta que el terco me ofreció chamba, de sicario en los guerreros unidos.

Cuando no trabajaba mi mamá me daba dinero, aunque me mandaba a buscar trabajo. Mi padrastro le mandaba dinero de Estados Unidos. Yo le pedí apoyo a mi papá, me mandaba 500, 300 pesos, a veces nada, de ahí le daba dinero a mi mamá. Hasta que entré como sicario. De esto le dije a mi mamá, se decepcionó de mí, que esperaba todo, menos esto. Estuvo molesta como una semana, pero luego me dijo que ya había escogido mi destino. Eso lo hablé con mi mamá, le dije que andaba en la maña, se sorprendió, me dijo que si yo quería que ella me mantenía, pero que me saliera, pero la verdad que yo ya estaba harto de que no había dinero, la verdad fue por la ambición y de ser inmaduro de tomar este camino que no deja nada bueno, pero lo hecho, hecho esta. Luego de esa semana me dijo que no había problema, que al final era su hijo. Pero no tocábamos el tema de qué hacía o a dónde iba. Me hablaba o yo le hablaba para saber que estábamos bien.

Cuando no estaba mi mamá sufría mucho, a veces le llamaba, a veces no, trataba de llamarle, pero se preocupaba porque no le marcaba seguido, ella se preocupaba por lo que me fuera a pasar. Cuando llegaba le daba gusto. Cuando me dejaron allá pues le daba gusto. Sabía en lo que andaba pero le daba gusto saber que estuviera en Cocula. De los trabajos no le mencionaba nada. Con el dinero que me pagaban le mandaba yo a mi mamá, lo otro me lo gastaba.

d) Desarrollo psicosexual

Cuando era chico, las personas no hablaban conmigo del tema de la sexualidad. Además de que yo era muy tímido, para hablar con mi mamá de esos temas. Ya fue hasta que estaba estudiando en la secundaria que supe que eran las relaciones sexuales. Se decía que era algo normal, nada de otro mundo, ya te enseñaban cómo ponerte un condón, y ya pues así la básico.

He tenido mis aventuras, ya pues con mi novia, la que vivía allá afuera, conocía a una chava. No me quejo, tampoco soy un garañón, que digamos, pero sí he tenido mis aventurillas.

e) Núcleo familiar secundario

No me he casado, tenía una novia en Cocula, llevaba como medio año con ella. No sé si sepa que estoy aquí, no tenía como comunicarme con ella. Hijos no tengo, siempre me he cuidado.

f) Área Emocional

Ahorita me siento normal de mis emociones, me siento tranquilo, no me siento desesperado ni encerrado, igual que como afuera; cuando me detuvieron sí me dio miedo, nervios pero ya siendo realistas, pues es lo bueno.

Tengo miedo, si ya, se trata de mi familia pero no porque a lo mejor solo son pensamientos, si se llegan a enterar de que yo he cooperado que me vayan a hacer algo nada más por decir "para que se le quite lo puto...", pero no porque quizá ya están cayendo todos los líderes.

g) Relaciones interpersonales

Se la manera en que hablarles, con respeto, pues si veo que es desmadroso, pues echo relajo, pero con cierto límite, me llevo un poco pesado. Es difícil hablarle a alguien y hacerlo amigo, no me cuesta.

No tengo gente que sea muy amigos, desde que llegue aquí me dije que no había amigos, nada más dije que había un respeto para otros. Siempre se dice que no hay que confiar, no es bueno confiar. Estando aquí me di nos quitaron, nos mataron como amigos.

Cuando llegaba a juntarme con alguien, pues nos echábamos una tirita, un cigarro, vamos a dar la vuelta para ver si hay viejas, música, el desmadre.

De una amistad hay que tomar lo bueno, yo me equivoque de amistades yo.

h) Conductas parasociales y antisociales

En una ocasión mi tío, el hermano de mi papá me acusó de robo. Me detuvieron y estuve 36 horas detenido. El Ministerio de Pachuca hizo un acta para que yo estuviera firmando, que me iban a estar vigilando. Decían que le debía 25 mil pesos, que se lo iba a pagar conforme iba trabajando, pero trabaja con él. Ganaba a la semana 900 o mil pesos.

Mi tío tenía que ir diciendo cuanto le iba dando. Estuve tres meses trabajando así pero me quedaba sin dinero para ropa, ni para cortarme el cabello. Un día me presenté en la Procuraduría y me midieron como una serie de números y me dijeron que a través de eso yo podía entrar con el licenciado. Me tocaba mi firma para que vieran que no me había ido y que estaba cumpliendo con los pagos, pero mi tío no se presentó, yo fui a la casa de mi tío, le dije que me pedían un papel con código o algo, que si no lo tenía que no me dejaban entrar. No fui ese día, fui al otro y le dije a la persona que me atendió que si le hablaba al licenciado. Al tercer día me topé a una licenciada me dijo que no me preocupara, que si en una semana mi tío no iba, que se tomaba como abandono de caso.

En ese tiempo tenía 18 años. Pero yo no agarré ese dinero, si lo hubiera hecho, pues me voy a Cocula. Ni ropa tenía. Pero ese dinero se hizo perdidizo, pero fue porque mi tío andaba con otras viejas y mi tía se dio cuenta y le reclamó y mi tío me lo echo a mí para zafarse.

A los 16 años empecé a consumir drogas, tenía como 15 o 16 años, mariguana, la cocaína la empecé a consumir a los 17 años. Pero no me drogo seguido, no la necesito. La última vez que no hice fue casi una semana antes del 27 de octubre. Fumaba más seguido la mariguana, a veces me aventaba unas siete y ocho veces al mes, la cocaína una cuatro veces al mes. La mariguana la tenía en mis parcelas, en los pueblos se usa la mariguana en las rodillas con el alcohol. Luego la conseguía con la banda.

Alcohol si tomo, cada día, cada semana, ya cuando me la agarraba me aventaba dos días. A los quince años fue que empecé a tomar, cada que iba a las fiestas, me echaba una caguama.

Mi cicatriz en el cachete fue porque me tiró un caballo a la edad de 14 años más o menos, me tuvieron que cocer, me dieron ocho puntadas en la mejilla, el brazo también me lo lastimé pero no tanto. Tengo otra cicatriz cortada de vidrio en el mismo brazo.

De tatuajes tengo las iniciales del nombre de m[redacted] una equis, nada más de loco, no significa nada; la equis me la hice yo. Aquí en el antebrazo tengo mi nombre: Jonathan; en la espalda tengo a la Virgen de Guadalupe. Me los hice cuando tenía como 15 años y medio, fueron seguidos. Desde ahí no me he rallado.

Al principio mi mamá no sabía, le dije que yo he sido la oveja negra de la familia, ya cuando vio que estaba tatuado, le tuve que decir, me decía que para qué, yo le echaba la broma diciéndole que si me llegaba a perder, ya sabía cómo me llamaba. Se molestó más con el de mi mamá, con el de la virgen ya me dijo que ya me había hecho una pendejada, pues ya que. Me lo hice nada más para saber, que es la adolescencia, la rebeldía.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En el oído me hice una perforación, también me la hice en la ceja, en la lengua y en el cuello, una pieza atravesada. Esa me la quitó mi mamá, decía que yo no sabía qué hacer con mi cuerpo, que nada más andaba ideando. Me los puse casi después de los tatuajes, bueno la perforación del oído fue antes, fue como a los trece años, en la secundaria, uno anda presumiendo. El de la ceja fue como a los 16 años, cuando fui de vacaciones a México, el del cuello también.

Antes no había pertenecido a ningún otro grupo. Me metí a ese grupo por la ambición del dinero, por querer ganar un peso más, pero ahora me doy cuenta de que no vale la pena. Pertenecía al grupo de los guerreros Unidos, éramos como unos 70 repartidos en diferentes municipios de guerrero.

i) Versión de los hechos

Se transcribe en versión de entrevista a fin de poder contextualizar de mejor manera el sentido de sus repuestas, utilizando para las preguntas la nomenclatura "E", de entrevistador, en el caso de sus respuestas van precedidas de su nombre.

E: De los estudiantes ¿qué puede decirnos usted?

Jonathan: Este, la fecha 26 de septiembre.

E: ¿Se acuerda qué día fue?

Jonathan: Este viernes para amanecer sábado... Estaba yo en mi casa, recibí un mensaje de "pato", de parte ordenes de Terco, que nos alistáramos porque ya se habían metido los contras en Iguala, nosotros hasta ahí sabíamos, entonces, pues nosotros, te imaginas siendo un sicario ya te la sabes, te arreglas, todo y ya listo para irte pues.

E: ¿Te arreglas? qué significa exactamente?

Jonathan: Tu fornitura, tus cargadores, tu ora sí que tu cuerno, quién sabe lo que te toque...

E: ¿Usted no temía, como prevía, que los fueran a detener, que salían a la calle tal cual, con armas, ya sea a pie, o ya sea en vehículo...?

Jonathan: ¿Que nos detuvieran? ¿Quién, el gobierno?

E: ¿Quién sea es decir la municipal, que los detuviera el gobierno, quien sea?

Jonathan: Pues a le teníamos más que nada miedo al gobierno, a los soldados y a la marina y a... porque los municipales a lo que yo sé colaboraron con nosotros...

E: ¿No había problema con ellos?

Jonathan: eso sí siempre manteníamos nuestro respeto, no, de que, no me hablas, no te hablo y si voy a trabajar paso agachado, que no me veas que voy armado porque luego obvio la gente ay mira los vio armados y no hicieron nada a cambio y ya este, pues no, miedo, pues ora sí que sí, ora sí que al gobierno, a los soldados sí les teníamos miedo, nuestro lema era no pelear con el gobierno...

E: Pero me estaba contando que recibe una llamada del pato...

Jonathan: Ay si...

E: Se alista...

Jonathan: Un mensaje diciéndome que me aliste, que porque el cepillo, alias el terco o el cepillo; es el mismo, que nos íbamos a ir a chambear a igual a que, porque se estaban metiendo los sicarios, entonces pues si llegamos, estábamos ahí en la casa del pato, alistándonos, poniéndonos nuestras fornituras, con nuestro respectivo cuerno o chivo lo que nos tocara.

Entonces recibo una llamada de este pato dice que no, que no lleváramos armas, simplemente arma corta, que es 9 milímetros y la 38..., entonces cerramos y sí, nos fuimos, fuimos iba pato, iba yo, Chereje, quien más... Nelo, Percing, Primo, quien más, quien más...quien más. Más o menos éramos esos chavos, de siete a ocho chavos.

Entones llegamos, a nosotros ya casi a entrar a Iguala, está el crucero entre Teloloapan-Iguala, este como un kilómetro ya del crucero pa' dentro pues ya para encontrarnos yendo para Cocula, nos topamos a esta camioneta de tres y toneladas y media, en la cual ya traían a los chavos. Entonces pues tú te sabes, o sea, a ti te dieron la orden de que eran contras, tú vas con la mentalidad de que son contras, entonces cuando se para la camioneta y nos explican y nos pasan 4 chavos, los chavos iban este...todos iban pelones, pelones, a un chavo ya nos lo pasaron ya asfixiado, con un golpe por acá, de este lado de la cabeza y este a los otros tres chavos, a lo cual este se les iba preguntando qué son, que sabían o por qué iban, no, a qué se dedicaban pues, pero nunca en el camino nunca nos dijeron que eran estudiantes, simplemente decían que ellos no sabían nada, ah okey, ahorita vas a hablar...

E: Nos regresamos, dice usted, vimos a la camioneta, ¿obviamente ustedes la interceptaron o la detuvieron...?

Jonathan: Este pues ellos ya sabían que íbamos nosotros.

E: ¿Y quién llevaba, quien iba conduciendo la de ustedes?

Jonathan: La Nissan "el guaza", la de tres toneladas y media, "el milk"...

E: ¿Gente del mismo grupo?

Jonathan: Exactos entonces pues ya la camioneta de tres toneladas ya sabía que nosotros íbamos en camino entones en cualquier rato nos íbamos a encontrar, entonces al momento que nos vio, se detuvo, ya nosotros nos detuvimos, no qué pasó, no pues atraviésate, orita te vamos a pasar a los chavos, ya nos pararon cuatro, nos dimos la vuelta y les hicimos punta y ya los llevamos".

E: Dice usted que estaban pelones, ¿hay alguna explicación que haya sabido en ese momento o después que estuvieran todos pelones?

Jonathan: Este pues a ese punto voy, este en su momento no se les preguntó, ya nada, ahorita van a ver, hijos de su puta madre, ahorita van a hablar, pues ya se la sabe y si llegamos al basurero, este yo comencé a bajarlos de la camioneta, ya este conforme yo los iba bajando con el mimi, este, tubia, el terco y la rana y este comenzaron a detonar, y el pato detonó como cinco veces y se retiró con...

E: ¿A qué se refiere con detonar? ¿Solo con que dispararon o dispararon sobre alguno de los muchachos?

Jonathan: Las cinco veces que detono fueron hacia cinco chavos de los que bajaron..., y ya de ahí se retiró porque tenía [redacted] este halcones y checándole y como ahí no hay señal donde estábamos tenían que subir al cerro o tenían que bajar a la camioneta para agarrar un lugar donde hubiera señal y ya pues él esa era su función, del pato, ir, venir, checar, ir, checar que no viniera el gobierno, que no entrara la camioneta.

Ya este, la rana, el duba pues así conforme se los íbamos pasando tan, a ver no van a decir, les pegaban balazos, para esto, acabando de bajar a los chavos, quedaron vivos como unos ocho. Ocho chavos, los cuales, de esos ocho chavos nada más hubo... participé de tres, que era cochiloco, de un delgado, medio responcillo, guerillo y de otro gordo, patilludo, este el delgado al ver que se trataba que detonaban este en la cabeza y ya caían muertos, dijo que no le hicieran nada, que él iba a decir todo lo que sabía, ya estás, tu sabes, a ver quién es el que los manda, no pues el cochiloco, como es ese cochiloco, es el único greñudo que viene, ustedes porque están pelones, porque él nos ordenó que nos rasuráramos, y por qué, no sé dice qué todos los de primero tienen que rasurarse pelones.

E: ¿Todos los de primero, a que se refiere?

Jonathan: De la escuela...entonces el cochiloco, su peinado y tenis entonces, había como de ocho a diez chavos que llevaban tenis y los demás llevaban huaraches y pañuelos.

Ya los ocho chavos yo les encontré tres capuchas, entonces yo les dije qué pedo con esto, dije, no que son estudiantes, porque traen capuchas, pero para esto ya no hablaba el cochiloco, entonces se lo jalaron para entrevistarlo y ya pues yo de la entrevista ya no supe por qué, porque se lo jalaron como ocho, diez metros de la parvada donde teníamos a los otros chavos.

Y ya el otro chavo de la patilla dijo que sí, que el mentado cochiloco estaba metido con el director de la Normal y que ellos a través de las, de las este, manifestaciones, de las marchas que hacían ellos, este hacían que se metía gente, gente que nosotros le preguntábamos de qué era esa gente, no pues son los contras, y pues nosotros los únicos contras que hasta ahorita nos estaban peleando o nos estaban peleando eran los rojos y entonces ya, este pos ya de ahí, no pues órale, sobres, este hazte a un lado, te vamos a dejar vivir nada más porque dijiste y vétele pensando pa que diga más, pero ya no dijo nada el chavo, nada más dijo que era lo que él sabía, que él andaba con el director de la Normal y que a través de las marchas de las manifestaciones que hacían que se atravesaran que se infiltraban pues los chavos

E: Ok, ¿alguno sobrevivió?.

Jonathan: No, él fue de los últimos que, ora sí que quedaron con vida pero igual se les dio...

E: En total, ¿hubo algún conteo o alguien supo en algún momento de qué cantidad de personas estaban hablando?

Jonathan: No, pero el cálculo sí eran como cuarenta, cuarenta chavos, sí eran bastantes, ya este dieron, iban ya iban a dar las diez y media cuando los empezamos a aventar pa' abajo, ya se bajaron los demás chavos a hacer la plancha, que ya mencioné, y se comenzaron a...

E: ¿De qué hora estamos hablando desde que los interceptan en la camioneta que me comenta hasta que se los llevan y hasta que empiezan?

Jonathan: Nosotros ya íbamos en camino como a las ocho y media, nueve y cuarto nos interceptamos, ya llegamos al basurero ya pegándole a las diez y cuarto, diez veinte, si se hace como una hora, llegamos ya este llegamos ya de eso

el tiempo que se usa de la plancha, ya este se comenzó ora sí que a quemar los cuerpos, ya comenzaron a encender como 12 y media, 12 cuarenta.

E: ¿Y hasta ese momento todos estuvieron, incluyéndolo a usted?

Jonathan: Si, los que se quedaban abajo son los que amontonaban los cuerpos pero para esto, nosotros, yo mi participación bajar los cuerpos, se llevaron a entrevistar al cochiloco, lo regresaron, se le dio el tiro de gracia, ya se comenzó que muévanse, que vamos a hacer la plancha, de una vez, ya lo que es el percing, peluco, el chereje y yo comenzamos a aventar los cuerpos desde la plataforma alta del basurero hasta la parte baja, los aventábamos columpiándolos, y ellos los rodaban y llegaban hasta bajo.

E: Propiamente del basurero me dice usted, donde tira el camión la basura, ¿si...?

Jonathan: Ajá, ya de ahí, este pues nosotros acabando de aventarlos nos pusimos a halconear, pero como vimos que ya era tarde ya era más de media noche, como pegándole a las dos quince, nos bajamos a ayudarles a arrimarlos más a la plancha, yo arrimaba los cuerpos que quiera, de aquí ahí, ya nada más eran como diez cuerpos, los que faltaban,

Yo se los acercaba y ya los chavos los aventaban, entonces cuando, en eso llega el pato, llega con el diésel, con la gasolina y el paja, se baja el paja, el pato se queda, se va a buscar señal, está checando los halcones, y ya yo y el mimo nos subimos arriba, el percing, y abajo se quedó peluca, paja, duba y este, pirinelo pero pirinelo no participó, ya cuando llegó con el paja, ya nada más faltaban dos cuerpos para amontonar, ya pues este el paja y el duba comenzaron a echarle gasolinas y diésel, ya uno se puso de una orilla, otro de otra, se prendió, para que prendiera parejo, el fugo duro aproximadamente unas 6, 7 horas, sin que le metieran mano, ora sí que tenían la flama alta, no era necesario que le metieran mano.

Ya para esto amaneció se retiró [redacted] se retiró chicherje, se retiró quien más, se retiraron varios, la cosas es que quedamos el [redacted] el primo se fue a cortar leña, yo no sé, me quedé dormido desde aproximadamente de las 9 hasta como el medio día, lo cual esto los únicos quienes andaban atizándole eran el peluco y el duba.

E: ¿Por qué unos se fueron y otros se quedaron, incluyéndolo usted?

Jonathan: Porque ya lo, ora sí que la mayor parte ya se había hecho, ya no más era...

E: ¿Alguien dio esa orden de que ustedes se quedan hasta que se acabe esto y ustedes...?

Jonathan: Si el cepillo, el cepillo pues cuando llegó, porque llegó como a medio día en la nissan y me preguntó que si sí se habían mandado los chavos a descansar, no pues que sí, ya es[redacted] llevó en la nissansita, ya cuando regresó, fue con el pato y regresaron, ya yo me quedé con [redacted] y yo.

Ya el[redacted] atizándole ahí abajo, yo [redacted] durmiendo y [redacted] do leña. Aja y ya a este como a medio día, más de medio, pasado medio día, como a la una o dos, tirándole a las dos, llegó una nissan verde, este con el que chofer, era se llamaba Jaime decían de la nissan con el terco, llegó con un cartón de cervezas, que porque ya habíamos chambiado, y que pues para que nos chingáramos una.

Y si todavía se hacía y todo ya estaba pues ya en una hora fue no pues aviéntenle y aticenle, aviéntenle harta leña y pues ahí que se quede y pues como el primo ya estaba anteriormente cortado leña pos ya nada más nosotras acarriamos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

y la aventábamos desde arriba hacia abajo y ya los que le siguieron aventando fue el duba ya pues se hizo el fuego [redacted] grande, nos retiramos como a eso de las cuatro y media sino hasta el último... que nos alistemos porque nos vamos allá basurero, ya nada más anteriormente la orden de que nos quitáramos toda la ropa, todo lo que teníamos que se quemaran hasta los tenis para que no quedara nada.

Y si, ya levanté mi ropa, dije no pues si van a ir al basurero vamos a ir al basurero pues allá que se queme, y ya este no ya me pusieron a halconear en el centro, cuidando la entrada del centro y del puente y ya como a los 45 minutos me marca pato, para esto ya le había dado mi ropa al primo, primo hay te la encargo y hay quémala, se la di en una bolsa negra. Si no hay pedo yo te la quemo, ya está para eso a los 45 minutos de que ya se habían ido los chavos que ya estaban allá este desde que ya vinieron y estaban ahí limpiando, como a los 45 minutos me marca y me dice jálate, el pato, me dice jálate porque dice el cepillo que los de Ayotzinapa van a entrar a Iguala, jálate y porque tengo poca gente y ya fui, fui, en lo que llegó me regresé con él y ya nos juntamos a juntar a poca gente del pueblo oye vamos a apoyar a Iguala porque vienen los de Ayotzinapa vienen haciendo su manifestación y que quieren dar en la madre a Iguala.

E: ¿Y quién se supone o qué grupo o que gentes estaban?

Jonathan: Los de Ayotzinapa por los desparecidos ...mm y ya nos fuimos, como a eso esperando a las 6 o 5:40 pegando las seis llegamos y estuvimos media hora esperando ahí para que nos dieran la orden y acá pero nunca llegó, nos mandó al memin le dio dos mil pesos a terco y con esos dos mil pesos nos regresamos a Cocula así como vamos, en ese caso fue yo en la moto, en la nissan verde, la estaquitas y una camioneta azul del pueblo y una moto Yamaha negra deportiva, más o menos deportiva.

Ya este... ya de ahí pues nos regresamos, regresamos a la tienda de [redacted] terco. Ya que nos compra cerveza que párate acá, chínguese una chela, ya como al siguiente día nos dice que quememos nuestros celulares, que porque los iban a rastrear, y que ya nos están buscando los de Ayotzinapa y que todavía no se sabía si eran los chavos que nos habían entregado o que si en iguala se había entregado otro grupo.

Entonces en lo que se comenzó a hacer la investigación ahí nos quedamos otros diez días, en Cocula, escondidos en nuestras casas, que no saliéramos ni nada, pero que consiguiéramos un teléfono, para eso el día que quemamos el teléfono nos dio tres horas para conseguir un chip y un teléfono para esto yo no [redacted] hubo celular verdad y el que me prestaron era [redacted]

Pero el día que nos íbamos a Petlanca como yo sabía que no había señal para que me lo llevaba, pues yo prácticamente el celular lo tuve siete días nomás pero para eso nos dio la orden terco de que ya no se hiciera ni una llamada que por mensaje cualquier cosa, pero pues ya nadie se reportaba ni yo ni él, ya todos ahí escondidos sino que de repente me llegó un mensaje de Caliz quien sabe porque que por parte del cepillo que se alisten me van a entregar mis armas, las armas y se van a ir a Tetlanca a esconder, porque esto esta calientito, está entrando más el gobierno...

Okey, sí salimos el día once, estábamos en Tetlanca, ahí estuvimos una noche hasta la madrugada, que nos comenzó a acomodar en las casas, para eso el día doce llega el pato, pero el pato luego llegó y ya no nos... ni con nosotros, ni con o sea... con quien tenía que llegar pero con nosotros no hubo cruce ni nada, entonces cuando sale eso el cepillo y la rana ya se habían ido, ya no estaban en Cocula, entonces el pato comenzaba a comunicarse y pelón y todos los de ahí dicen que ya nadie contestaba los teléfonos y dicen que la organización ya chafeó.

Pues, entonces para eso, como a cinco días estuvimos ahí, una semana estuve [redacted] cual no supe nada de ellos, una semana dos días con el comisario ya esos dos días que nos sacó el comisario de su casa, porque según iban

www.pgr.gob.mx

a ir los guachos y que si nos encontraban ahí lo iban a chingar que ya habían reventado su casa tres veces y nos [redacted] trasladamos a la casa de la maestra en donde estaba el pato entonces llegamos yo...y el pato éramos tres.

Como a la semana, no como seis días, llegó el pelón y el comisario y le dicen al pato que la neta ya la organización ya había chafeado, que ya había quedado y que se jalaran cada quien por su lado y que no lo querían ni en Cocula ni en iguala que porque la inteligencia andaba buscándolos y si, pos ya los que tenía dinero se chisparon luego, luego, en las urban se fueron por su parte y por lo que yo tengo entendido nada más era yo y el pato el que estábamos en Patlanca.

Ya fue cuando llegó el día 26, 27 de octubre cuando me detuvieron, la inteligencia, creo, no, no sabría decir de qué oficiales me detuvieron quiero pensar que era inteligencia porque iban vestidos de civiles y con sus R-15, uno que otro llevaba un gafete. Ya nos sacaron, nos preguntaron que como nos apodábamos, no pus a ustedes los estábamos buscando, ya le preguntaron al pato y tú, qué onda, no pues el pato, ah el patito, tu eres el premio mayor, tu eres el efectivo orita contigo. Ya pues todo el camión de allá para acá nos venían torturando, nos venían dando toques, torcidas de manos...

E: Cuando los detienen ustedes, unas personas los detienen, dice "sabían quiénes éramos", o ya por lo menos los están buscando, ¿ustedes o uno de los dos, dieron información, empezaron a decir lo que sabían?

Jonathan: Mm no, a mí no me preguntaban porque iban sobre el pato, a mi nada más me preguntaban quién es él, no pus el pato, es el encargado de las aves, halcones, ah sí y le pegaban a él, y tu cutito y me daban toques, pero a mí en especial que se metieran conmigo no porque hasta eso en el camino de Petlanca me imagino que hasta iguala yo estuve en la camioneta, arriba de la camioneta como una hora y no me moví para nada.

Bajaron al pato y ya después lo volvieron a subir, lo volvieron a bajar y nos subieron a un carro federal grande, nos trasladaron al batallón, de ahí en un helicóptero y de ahí a la marina, ya otra vez en la marina nos empezaron a preguntar, nos dieron bolsa, nos dieron toques, nos pegaban en los testículos, las orejas, lo que querían era que habláramos, lo cual yo le dije al oficial no es necesario que me pegues yo te voy a decir todo lo que sé, yo entiendo, soy humano sí a lo mejor cometí un error, si pero soy humano, te voy a explicar...no te hagas pendejo, nos daban bolsa, nos daban toques en los testículos, nada más para desestrés se puede decir.
E: Usted desde el principio dijo yo le contesto, yo le digo lo que se, ¿nunca ha tenido usted ningún tipo de resistencia?,

Jonathan: Ajá no, yo nunca me he negado, nunca he dicho "yo no sé de esto", no, yo lo que sé te lo digo y si no lo sé pues para qué lo voy a inventar.

E: ¿Y porque sí lo dice, porque sí desea participarlo dando esta información que usted conoce?,

Jonathan: Yo siempre he sido de las personas que somos responsable de nuestros actos, no... si cometimos un error pues hay que pagarla, sé que no es cualquier cosa, ni me siento orgulloso de decirlo pero pues ya estamos aquí y lo único que nos queda es cooperar y ayudar, esta vez, ayudar a las autoridades... mi forma de pensar es eso, ocultarles cosa, no, yo lo que dije, le estaba diciendo a la licenciada que estaba en la entrevista, que este yo...o sea porque en la declaración en toda la declaración yo no dije donde estaban las armas sino que hasta el último, me dijo sabes dónde está, sí, pero no sé cómo decirle o sea, si quiere nos metemos al google y a través del google yo le voy a enseñar en qué área esta...

E:"Dónde están las armas", ya que se refiere, a las que ustedes usaron?

Jonathan: Si, que son cuerno de chivo, R-15, son este ora sí que munición, parque pues, cartuchos, fornituras, granadas [redacted] y cartuchos...

E: ¿Y por qué sabe usted donde están porque las usaban porque usted las guardo porque usted..?

Jonathan: No porque siempre, siempre, siempre que según iba a entrar gobierno o que iban acá, los únicos lugares a los que ahí llevé yo tres tambos porque se habían hecho hoyos era en ese lugar

E: ¿Era en área abierta o en alguna casa?

Jonathan: Área abierta es campo pero esta... necesitas entrar

E: ¿Y usted sabe exactamente dónde están y es lo que me está diciendo que le quería o le podía decir a la licenciada?

Jonathan: Le dije, a la licenciada, le expliqué en el google, mire aquí esta, el cerco, las casas, una está aquí, otra está aquí, calles no me sé, no para decirle es en esta calle...

E: ¿Usted si tenía esa información, donde vivía, sus nombres, los sabía?

Jonathan: Nombres reales no, siempre por apodo, de hecho hasta a me decían que yo me buscara un apodo porque pues Jona, pues como si fueran a decir mi nombre, y pues no yo como llevaba poco tiempo ni apodo me puse, de los cuatro meses que yo estuve en Cocula me la pasaba dando vueltas en la moto, tuve participación de los de la familia michoacana que son las cuatro personas que nos llevaron y ya de ahí pues así estar pendiente del teléfono, de cualquier hora...

E: Usted me dice de esos dos eventos que refiere que sí estuvo, porque le hayan contado, porque usted se haya enterado, porque entre ellos estuvieron comentando, ¿acostumbraban o frecuentemente hacían esto de preparar las planchas para lo mismo que usted me está contando?

Jonathan: Pues a lo que yo tengo entendido sí, ya se usaba el basurero como plancha, donde se cocinaba, yo le digo que tenían que haber limpiado, ya casi no quedaba nada, y pues yo cuando entre entré porque pensé que estaba más seguro aquí, en Cocula.

Para que entren a Cocula necesitan entrar por Iguala para que entren por Iguala tienen que entrar por...y las cuales ya hay plazas que tiene gente de nosotros, entonces para que revienten Cocula tienen que reventar balsas, ya había gente, yo me puse a pensar, hay gente, gente, gente, y Cocula llega en medio entonces que contras se va a meter, si me entiende, uno que otro que regrese, oye sabes qué tú estabas así y así, cagado, te me retiras del pueblo, no te quiero ver ninguna otra vez, si no te quieres ir te matamos y era el único de nuestras funciones ora sí que ahí....

Ese mismo día para amanecer 27 nos retiramos como a las 2 se dejó un buen de flama, y se dijo... se dieron ordenes que nos fuéramos, nos retiramos, echamos un taco, nos bañamos, que quemáramos la ropa y todo eso, y repito, nos citaron, a mí me dejaron de halcón en el centro, cuidando las entradas, estos chavos se fueron, como a los 45 minutos llegué, fui por el pato, regresé y este ya estos chavos ya traían cuatro costalillo de bolsa negra, de ceniza, y ya este cuando nosotros, en lo que nosotros buscábamos la gente, ellos fueron a tirar los restos al río, en que parte del rio no sabría decirle por qué porque yo ya no participé o sea yo ya no fui ahí...

E: ¿Qué me está diciendo usted, de que recogieron lo que quedó?

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Jonathan: Ajá lo que quedó.

E: ¿Digamos, de lo que habían quemado?
Jonathan: Exactamente

Ajá, los aventábamos a la barranca, realmente la barranca llega así y así, aquí es donde se hace la plancha, los aventábamos de aquí, iban rodando y llegaran aquí...

E: ¿Y la basura dónde está?

Jonathan: Está en la barranca donde se iban atorando...

...la basura en donde ellos ya caían, caí aquí, y ya la plancha estaba más para acá, entonces los cuerpos se acarreaban para acá...

...mi participación fue aventarlos y ya todos se atoraban ahí en esa basura, entonces ya le digo que ya pasada la media noche, como 12:15 así, ya faltaban como 10 cuerpos, ya se habían tardado ya era noche entonces nosotros bajamos y les arrimamos los cuerpos de este tramito a este tramo...

Si, los arrimamos, ya ellos igual los van acomodan, ya nosotros vamos para allá

E: Retomando esta área, dice usted le echaron diesel, los prendieron y pasó todo, fue en la madrugada...

Jonathan: Como a lo largo de seis horas, se puede decir que en el transcurso de la mañana, ya amaneciendo, pues como ya ora sí que ya no era necesaria tanta gente, se comenzaron a retirar los chavos con el terco...

E: Y lo que me está diciendo con estas bolsas, ¿negras era?

Jonathan: Sí, ya pues esa ceniza ya llevaba ceniza de leña, junto con llanta y ya pues los restos...

E: ¿Tiene usted idea de por qué se procedió de esa manera, alguien que usted haya oído quien dio esa orden y con alguna intención?

Jonathan: pues a lo que nosotros teníamos entendido, ese día, esa noche y hasta esos hechos del día, como no teníamos este, cómo le diré... comunicación, o que nos pudieran decir, oye que se desaparecieron tantos normalistas o aquí, pues nosotros seguimos con el plan de que eran sicarios, de que eran contras y entonces a todos los contras se les hacía eso, la orden la dio el cepillo, no pues que se van a quemar, y él fue el que empezó con el [redacted] quemar y el desmadre que se hizo, pues que ya mencioné, ya este pues, se quemaron y todo sino que ya a los tres días cuando nos dijo que quemáramos los celulares, fue porque comenzamos a darnos cuenta de que en las noticias aparecía que en Iguala se habían desaparecido unos estudiantes...

E: Hasta ese tiempo, tres días después como usted comenta, ustedes no se habían dado cuenta o el grupo no se había dado cuenta que eran estudiantes?

Jonathan: Exacto

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

~~362~~

Folio: 78819

E: ¿Ustedes tenían en cuenta o tenían presente que eran los rojos?

Jonathan: Los rojos, que son los contrarios, aja y ya le digo que estuvimos como diez días escondidos de ahí nos, el día 11 nos trasladaron...

E: Para retomar y cerrar esta idea, nos quedamos en las bolsas negras, usted vio esas las bolsas negras?

Jonathan: No porque yo ya no tuve participación en eso...

E: Pero dice se las llevaron al rio, ¿usted se enteró, supo...?

Jonathan: Sí me enteré porque nosotros cuando acabando de reunir a la gente, llegamos a la casa del pato, como a los quince o veinte minutos llego la camionetita nissan con el primo, l[redacted] quien es, no me acuerdo si el bimbo o el piercing, uno de ellos dos chavos, llegaron y ya se les preguntó que si todo había salido bien, dijeron que si, que se había tirado al rio y que las bolsas se quemaron y ya, ya de ahí pues como teníamos que salir a Iguala a lo de la dizque la marcha que se acababan de inventar [redacted] que nada más nos fuimos a dar la vuelta porque estuvimos media hora esperando al Gil y no llegó y mandó al [redacted] lo mando con mil pesos...

E: Hasta ahora no me había dicho nada del Gil, ¿quién es él?

Jonathan: Gil, a ese mentado gil yo lo he visto aproximadamente tres veces, una lo vi con el mentado pelón, en un carrito fiesta color blanco es güerito, cachetón, sus ojos no sabría describirlos, otra ocasión cuando llegaba a Cocula que se metía con su familia o que iba a una fiesta o así, y a nosotros nos ponía a dar vueltas ahí, que todo estuviera bien, que no fuera a pasar nada malo, y ya la tercera igual me parece que fue fiesta de su suegra, tuvieron reunión o fiesta familia, no sé, a nosotros nunca nos decían, nunca nos decían que cuidáramos esa área...

E: ¿Y quién era el que lugar ocupaba, qué importancia tenía en el grupo?

Jonathan: Era el mero cabecilla de todos nosotros.

E: ¿Él es de Cocula?

Jonathan: El no, de Iguala.

...ya, el que cruzaba mucho, los que cruzaban pues mucho la palabra con él, o los que convivían mucho con él era la rana y el tarco, el cepillo, ya ellos a nosotros nos daban la orden...

E: ¿Nunca, no directamente de Gil?

Jonathan: No, Gil nunca nos decía...

E: ¿Pero usted si lo ubicaba, si ubica las casas donde estuvo, ubica a su familia, como me comenta?

Jonathan: Su[redacted] más que nada a su esposa porque ahí fue donde llegábamos...

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

Folio: 78819 363

E: ¿En algún comentario después, volviendo con esto que me comenta de las bolsas negras que también después se [redacted] quemaron, en algún otro momento, cuando estuvieron cambiándose de casa platicaron entre ustedes o supo más respecto de qué pasó, quién dio la orden o en que parte del río los tiraron, cuál era la intención?

Jonathan: No lo único que supe que se supo entre todos fue que la orden venía desde el Gil, que el Gil este pues de no, que los comandantes que son los que encabezan a la municipal, que este resguardaban, o sea, que brindaran el apoyo, vaya, entonces cuando lo de los estudiantes comienzan a ver los movimientos de los o de los contras, no sé porque que hubo un tiroteo, lo cual eso le comentaba a la licenciada, es un tema que yo no entiendo y que a lo mejor no se entiende porque se necesita ora sí que averiguar más es cómo se comenzó el tiroteo entre los estudiantes y los municipales y se decomisaron como dos armas largas, como dos armas largas y hubo un aproximado de seis muertos y eso porque no salió en las noticias porque nada más salió que los 43 normalistas desaparecidos este faltaban y no contemplaron los 6 chavos que se murieron en el tiroteo

E: ¿No tiene explicación?

Jonathan: Pues no hay otra más que contras... es obvio que de alguna u otra manera hay alguien asociado, o hay alguien que está cooperando y que a través de gente inocente que en este caso fueron los estudiantes están siendo infiltrados están haciéndose pasar por gente que no es, me entiende, me explico, esa es mi duda...

E: Dice usted, volviendo a este día que ocurrió, veníamos en el vehículo, nos encontramos ya con los muchachos que los traían en el vehículo tal, ¿a usted se los entregó alguien del grupo, del grupo de guerreros?

Jonathan: Eh me comentan que esa unidad la traía mimi, la traía el cepillo, la traía [redacted], los cuatro que ellos saben, ellos sabrán y saben en qué lugar, en qué momento fue que los trasladaron o los subieron a la camioneta y cómo fue que los fueron acomodando...

E: ¿Usted no sabe quién se los dio a ellos, o si ellos fueron y los levantaron?

Jonathan: Ajá, eso es lo que nosotros no sabemos

E: ¿Por qué usted no lo sabe?

Jonathan: Por qué... porque como nosotros nos le topamos, lo único que a través de la camioneta te voy a pasar unos, se pasaron cuatro, uno ya venía con una herida le digo por acá así, ya venía muerto...

E: ¿Y usted nunca, después, en algún otro momento, con nadie platicó y si se los dio tal o los recogieron en tal lugar?

Jonathan: No, no, pues ora sí que el terco, este la rana, el mimi y el peluco pues son originarios de Iguala, son de Iguala, o sea esos nanais fueron entregan y se regresaron a Astorga y lo cual se quedó nada más a cubrir con nosotros, lo cual el peluco se quedó a cubrir con nosotros, lo cual al siguiente día de los hechos, del 27 al 28 en la mañana se retiró a Iguala, se quedó ahí la rana y el cepillo el cual nos dieron la orden de que a los tres días, yo fui el primero, nos este quemáramos nuestros celulares porque no quería que tuviéramos comunicación ni nada, entonces el día 11 nos trasladan y ya no sabemos nada de la rana ni del terco, los únicos que sabían en qué lugar, en qué o quienes fueron quienes se los pasaron o cómo fue que se los pasaban son ellos...

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

Folio: 78819

~~364~~

E: Me dice "pues yo calculo que había unos cuarenta" por lo menos, "ya cuando los teníamos arriba", ¿cómo pueden, [redacted] usted me dijo ya quién iba en estos vehículos que se los entregaron, como los controlan o como los controlaban porque era mucha gente?

Jonathan: Pues en... ala camioneta, su carga, iban amontonados, así, ya nada más este cuando bajamos los cuatro paquetes, que eran los que ya estaban en la mera orilla, este venia la [redacted] aquí.

E: ¿En las orillas del vehículo?

Jonathan: Cuidando que no se pararan, ya si se paraban les pegaban...

E: ¿Iban armados?

Jonathan: No, na más la patada...

E: ¿Y cómo los sometían? Digo, es decir, usted y ese trabajo que me dice que hacían, si en ese momento cinco o seis se van contra mí, cómo se defendían?

Jonathan: Este, pues no tan fácil porque la verdad dos que tres venían, unos como ocho venían esposados en pareja, uno con este, uno con este, pues quedaba uno arriba, quedaba otro abajo, pues era difícil pararse...

E: ¿El grupo de guerreros acostumbraba esposarlos, era una práctica común?

Jonathan: No, a menos que fueran...

E: ¿Muchos cómo en este caso?

Jonathan: No ni muchos, a menos que los tuviéramos encierro, un tiempo o ahí sí, pero hasta eso no acostumbrábamos esposarlos...con piola... y así...

E: Pero ahí sí, ¿Esposas con esposas metálicas o con cintas?

Jonathan: Metálicas

E: ¿Cómo las que usan los policías?

Jonathan: Exactamente

E: ¿Pero si las tenían como un instrumento, para hacer lo que tenían que hacer?

Jonathan: Mm, en ese día sí, si pues se ocuparon

E: Pero si las tenían, a ver cuándo las ocupamos cuando se ocupen, ahí están.

Jonathan: No todo ese material se le entregó al [redacted], ya él, me quiero imaginar que lo regresó o... con ese chavo casi no...

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

Folio: 78819 ~~365~~ [redacted]

E: Volvemos a esa parte, usted dice pues yo me entero después por las noticias que eran los estudiantes ¿qué pensó, que sintió que le dijeron cuando platicó con alguien que estaba relacionado?

Jonathan: Pues siempre estaban mí...la duda no, la duda presente de que si hubieran sido los normalistas, pues ya no, a nosotros nos habían dado la culpa de que los guerreros unidos se aventaran los normalistas, lo cual los medios o la gente que dice que nosotros somos los culpables, no sabe de los hechos de que los días que llegaron los chavos, le vuelvo a comentar, de ocho a diez venían con capuchas, ya entre los testículos, los boxers.

E: Usted en lo particular cómo se sintió, es decir, se entera usted de lo primero...

Jonathan: Confundido, más que nada...

E: ¿Arrepentido?

Jonathan: Algo pues sí, ora sí que nuestra organización, pues nuestro decir es que la gente inocente que no se metía uno con la gente inocente, en cuanto por orden de una persona que ni siquiera metió las manos por orden de esa persona o por ciertas cosas que nos dijo que eran contras, los que se mancharon las manos fueron todos los que participamos ahí, ora sí que haigan sido inocentes o culpables pues ya los hechos ya están...

E. ¿Cómo lo hizo sentir o cómo lo hace sentir eso a usted?

Jonathan: Pues sí, pues me pongo a pensar y digo pues chale, no, pues un pequeño error y orita pues ya voy a pagar, ora sí que casi media vida mía en un lugar donde no voy a tener libertad

E: ¿A qué se refiere con el pequeño error?

Jonathan: De la orden, no, o sea, un ejemplo usted me manda, usted me dice, yo sé que mi trabajo es obedecer sus órdenes, si, para eso me pagan entonces usted me dice vaya y mate a esa rata, va, voy y la mato y resulta que la rata tenía dueño, entonces como se va a sentir, yo, yo que metí las manos, yo que me amarré, o sea, sabiendo que usted, pues qué, al último dio una orden y ni siquiera metió las manos

E: ¿Quién le dio la orden a usted?

Jonathan: El Terco, de parte del Gil

E: ¿Y eso porque lo sabe usted, obviamente porque alguien verbalmente le dijo, en este caso el terco, haz esto o hagan esto ustedes?

Jonathan: Mj, al principio nos dijo que nos necesitaban por vía telefónica a través del pato, ya de ahí este me volvió a marcar, me dijo no sabes que no se lleven largo, llévense pura corta y láleense para iguala...

E: ¿dónde está el terco?

Jonathan: Es... no le estoy comentando que a los once días del primero de octubre al once nos mandó a nosotros a Petlanca, el 12 llega el pato a Petlanca y del 12 ya no comenzamos a saber nada del terco ni nada...

E: ¿Dónde cree que ande?

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

Folio: 78819 ~~366~~

Jonathan: Pues aquí en el distrito, el único que tiene familiar por aquí, la rana [redacted] qué tiene que ver con el terco?

Jonathan: Siempre andan muy, son como uña y mugre ellos

E: ¿Sabe usted el nombre del terco?

Jonathan: No eh

E: Y usted dice me dio y estuvo supervisando, dando órdenes para que esto se hiciera, y por qué dice usted, orden del Gil?

Jonathan: Porque el superior es Gil, para que el Terco nos pueda mandar a una orden a nosotros, es como si a él se la diera el pato y el pato nos la tiene que dar a nosotros, sin la orden del Terco, el pato no puede hacer nada, así el Terco, sin la orden del Gil el Terco no puede hacer nada...

E: Jonathan usted me acaba de decir todo esto que ocurrió un día en particular, si yo voy a buscar, a ver que encuentro en relación a este evento que ocurrió el día que me está relatando, ¿qué voy a encontrar, que cree que vaya a encontrar?

Jonathan: Eh, me acaban de enseñar una foto, y esta, la pura ceniza, puro... se ve negro y aventaron basura no más, basura regada para que vean a'nó la basura que ahí se queda...

E: ¿Quién escogió sabe usted, ese lugar para hacer las planchas, ese lugar me refiero al basurero?

No sé decirle quien lo escogió porque cuando yo entré ese punto ya estaba...

E: ¿Era frecuente que lo utilizaran para eso?

Jonathan: Pues frecuente no, porque yo nada más lo utilice dos veces...

E: Bueno, me refiero frecuente a que...

Jonathan: ¿a que si ya lo utilizaban antes?

E: Si, que a usted le hayan dicho no mira este punto ya lo tenemos desde hace cuatro años y la verdad es que aquí hacemos todos...

Jonathan: No nomas nos decían que aquí ya se había como antes, nunca se especificaron de hace un año, hace dos años o desde que llegamos o apenas... Ya lo habíamos hecho y se hace así más o menos, en este espacio y así...

E: Entonces usted cree usted, usted independientemente de lo que haya visto, que difícilmente voy a encontrar algo porque van y tiran basura, porque van y pepenan, no sé si sea el caso...

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

Folio: 78819 367

Jonathan: Eh pues no sé por qué depende, el día que fueron a limpiar, yo igual, yo no fui, no limpie, no supe ni cómo lo habían dejado, ni nada, lo único que yo supe porque pregunté es que si, que qué habían hecho, no pues salieron cuatro costalitos de....

E: Cuatro costales, cuatro costales de esos de la basura, ¿de esas negra?

Aja, de esas negras, cuatro este y se tiraron al rio ah y ya se emparejo, se sacaron las piedras, de manera que no viran que era plancha y se comenzó a aventar basura

E: ¿Se desmontó la plancha?

Jonathan: Y apenas me enseñaron la foto y así se ve, se ve nada más negro al fondo y con basura así regad...supe que tiraron las cenizas

E: ¿Pero ya no intervino usted?

Jonathan: Ah sí, solo escuché

E: Posterior a esto encontraron enfosas, ¿sabe que es una fosa?

Jonathan: Mj, como las que encontraron aquí en iguala

E: Sabe usted eso con que tiene que ver

Jonathan: Pues no porque realmente ahí ya no sabría decirle si de veras son fosas que hayan hecho oras si que la organización de nosotros o fosas que hayan hecho los michoacanos, porque esa brecha, esa entrada lo que es, porque está a lo largo del canal y está pasando el puente toda esa brecha si tu agarrabas, entrabas y querías salir en Acatla y ya en Acatla, nó cruza Cocula o si, esas brechas eran las que usaban la familia michoacana y en varios este hay pilares que tienen la FM y ya si, fosas, fosas no...

E: Usted está hablando, ¿cómo se siente con esto?

Jonathan: Ahorita pero pues aquí si, pues ya al último yo sé que o es la cárcel o es la muerte, pero ya de esto ya pasó, yo siento que esto ya está hasta aquí, o al menos para conmigo ya que yo coopere para una organización ya no, ya, ya me está pasando esto, voy a pagar con no sé cuántos años de bote, de prisión y pues la neta para seguir ocultando y que me sigan aventando años por no cooperar, no, mejor de una vez, hasta aquí digo, digo lo que sé ya este dios sabrá si se llegan a enterar que yo dije todo lo que sé, van por mi familia o me llegan a buscar, si me a hacer, me quiero ir al bote...

E: Usted entonces tiene cierto, está seguro está convencido de querer participar, de querer de decir todo lo que sabe, hasta este momento usted, con la autoridad hace rato que estaba declarando o cuando haya declarado, o en este momento que estamos platicando se ha reservado alguna información que crea que pueda ser importante, que no quiera decirla, que se abstenga en relación a estos hechos que pueda hasta a ayudar a...?

Jonathan: No pues es como le dije a la licenciada yo iré ora si que, hasta ahorita, hasta ahorita, hasta ahorita a usted yo le he estado diciendo todo lo que yo sé, ya chavos..., por ejemplo hace rato nos tocó ir a fotos que detuvieron a este, lo conoces, si lo conozco, le dicen así estaba en tal lado, yo como le dije a la licenciada si usted quiere que yo, que

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

Folio: 78819 ~~368~~

yo este a través de una foto le diga a lo mejor que pueda conocer o cómo se le dicen o a que se dedicaba, si yo lo conozco yo le voy a decir, al igual que le dije hace rato "este es el Chinola y era el encargado de Mezcala..." aquí yo firmo, pongo huellas asi como me han hecho y coopero pues

E: ¿Y hasta ahora ha sido por su voluntad o alguien lo ha presionado alguien lo ha amenazado?

No, amenazado, amenaza que no diga nada, ahí si presión, me voy a aguantar y no voy a decir nada, pero no, fíjese que, que si me pongo a pensar ¿no? y digo bue... pues toda esa información sí, sí cuenta no, porque creo yo o bueno hasta lo que yo sé nadie está cooperando con ustedes todavía, entonces por qué no lo hacen porque se les ha dicho, bato que raje, bato que chiva, bato que... se manda a matar pues pero yo digo pues, ya tienen a cinco lo de nosotros, los demás se pelaron, no creo que quieran regresar ahorita, menos como está el gobierno y sí llegan a agarrar al Terco así, pues ya sería ora sí que una batalla en la prisión si nos llegamos a topar y si se llegan a enterar de todo lo que yo dije y todo lo que yo dije para que los agarraran o para que cooperaran, puede ser como envidia o coraje, pues asumir las consecuencias, estoy consciente...
E: ¿Tiene algún motivo, tiene alguna razón para mentir a la autoridad, para desviarla, para incluso ocultar y apuntar hacia otro lado o está diciendo la verdad de lo que conoce y es veraz y es cien por ciento de lo realmente ocurrió?

Jonathan: Es veraz y realmente cien por ciento de lo que pasó, de lo que yo vi, de lo que yo escuché, este ocultar no, porque pues se imagine tantas cosas que yo dije como para que oculte otra, con perdón, otra pendejadita, pues como que ya no viene, ya no viene al caso, ya no tiene chiste, ya estoy aquí, ya dije mi participación, como dice la licenciada esto lo va a juzgar un juez y a través de lo que determine y a través de las investigaciones de los demás y si coincide tu historia con la de ellos y ya por cooperar igual y se te va a rebajar la sentencia y es lo que esperas, por eso es que estoy cooperando y estoy diciendo todo lo que yo sé, ya si los demás chavos realmente están diciendo la verdad, pues tiene que coincidir mínimo con algo de lo que yo dije ¿no?, ya si están queriendo desviar para no quererse aventarse el paquete o por el miedo o equis cosa, ya es muy su, su, su... su opinión o su parte de ellos pues, como le digo, yo me siento seguro de lo que estoy diciendo, es verdad, no tengo nada que ocultar, igual le repito si yo me llego a acordar de otra cosa o algo que no haiga dicho, con gusto coopero y ya si ustedes quieren que confirme o namás compañía, quien es esto y si yo lo llego a reconocer con gusto les digo.

[redacted]

Como resultado de la integración de las pruebas aplicadas, de la entrevista psicológica, y de la revisión documental, se obtiene lo siguiente:

a) Área Perceptomotora
En Jonathan Osorio Cortés no se detectan indicios de un daño orgánico cerebral o disfunción neurológica que altere su percepción, su coordinación visomotora y/o su conducta.

b) **Capacidad Intelectual**
El evaluado Jonathan Osorio Cortés impresiona clínicamente como **Término Medio**, aunque no presenta interés en superarse intelectual y culturalmente, su rendimiento general está muy por debajo de lo que en realidad es capaz debido a que se ha conformado con los conocimientos que va adquiriendo cotidianamente, sin deseo de actualizar o ampliar éstos a través del estudio.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

Folio: 78819 ~~369~~

[redacted]

Maneja apropiadamente la información adquirida. Se observa un buen manejo de los conceptos lógicos y numéricos, es capaz de concentrarse y atender; posee una adecuada capacidad para pensar en forma racional, para actuar previendo las consecuencias de sus acciones y para enfrentarse al ambiente de manera eficaz, sin embargo, su desempeño es susceptible a la presencia de ansiedad y bajo situaciones de presión se muestra tenso, su juicio lógico disminuye, se desconcentra, y se reduce su capacidad para encontrar la mejor solución a los problemas con los que se enfrenta y es cuando puede reaccionar más impulsiva que razonadamente.

c) Rasgos y Dinámica de la Personalidad

De acuerdo al presente estudio se dispone de elementos suficientes acerca de los procesos básicos que configuran la actuación de Jonathan Osorio Cortés, que permiten descartar psicopatología en las funciones de atención, conciencia, percepción, memoria, pensamiento o lenguaje.

El evaluado tuvo una actitud de cooperación e interés a lo largo de la Evaluación psicológica. Mostró atención a las indicaciones dadas, con un desempeño adecuado durante la aplicación de instrumentos psicológicos, se muestra espontáneo al momento de aportar la información solicitada respecto su vida, siendo convencional en sus respuestas. Demuestra equilibrio emocional, confianza y seguridad en sí mismo, en general la tendencia fue a reconocer su participación en conductas delictivas y estar dispuesto a colaborar con la autoridad en lo que se le requiera.

El evaluado se muestra comunicativo, abierto y espontáneo. En todo momento se encontró emocionalmente estable, funcionando en forma eficiente, tratando de mantenerse atento y dispuesto.

El evaluado proviene de un núcleo familiar completo, aunque desintegrado y disfuncional, debido a la separación y rompimiento del vínculo matrimonial que se dio entre sus padres cuando el evaluado se encontraba en la infancia. De acuerdo a la información proporcionada, sus padres cubrieron de manera limitada las necesidades básicas de alimentación, educación y vestido; debido a la condición económica y al desentendimiento e irresponsabilidad de su padre para atenderlas.

En lo que se refiere a las necesidades de atención, guía y afecto, recayeron principalmente en la madre, quien las cubrió de manera precaria, debido a la necesidad de participar en la manutención de los hijos y para ello tener que ausentarse y poder desempeñarse laboralmente, dejando el cuidado de sus hijos a terceros.

Por su parte, el padre se mantenía ausente, demostrando en general poco afecto e interés por el crecimiento y la educación de su hijo, propiciando que cada uno de ellos se rigiera por sus propias ideas no introyectándoles adecuadamente responsabilidades, límites, normas y valores.

Las carencias de este ambiente familiar se sumaron a una pobre comunicación entre sus integrantes, es decir dentro de este núcleo le fue difícil desarrollar una relación cálida y positiva con los miembros importantes como son las figuras parentales.

Percibe a una figura materna lejana, dominante y rígida, poco afectiva y sin ninguna posibilidad de establecer comunicación con ella. Por su parte a la figura paterna, aunque también la encuentra lejana y débil, siente de parte de ésta una fuerte agresión, misma que va dirigida al evaluado, a pesar de esto, tiende a idealizarlo, admirando algunas conductas del padre.

El evaluado considera que era su madre con quien tenía y sentía mayor vínculo afectivo y cuidados, cuando se separan sus padres se queda con su madre, prefiriendo con ello continuar creciendo, ante la permisividad que en ella

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

Folio: 78819 ~~370~~

encontraba, su libre voluntad, sin tener una autoridad o figura a la cual someterse, tomando a temprana edad sus propias decisiones aunque estas no fueran las adecuadas.

Las carencias económicas y de afecto experimentadas en su infancia, provocaron en él sentimientos de inseguridad, desconfianza, bajo autoconcepto, así como la necesidad de buscar la atención, afecto y comprensión, que al no obtener, fueron compensados con la búsqueda y posterior logro del reconocimiento y admiración, como forma de vida para así satisfacer sus necesidades materiales, logrando el reconocimiento de las personas que lo rodeaban.

Generalmente tiende a influir y modificar su entorno en la búsqueda de un ambiente en el que existan situaciones emocionantes que le permitan experimentar acción, aventura, incertidumbre y autosuficiencia, sin importarle mucho ponerse en riesgo él mismo o a otras personas.

Cuando se le imponen las condiciones y circunstancias del entorno, intenta adaptarse y funcionar adecuadamente, esto con el afán de sentirse cómodo, reprimiéndose y buscando actividades o retos que lo mantengan ocupado y canalizando su energía, aunque espera tener la oportunidad y el momento que le permitan comportarse como él está acostumbrado, ya que no le gusta estar regido ni controlado, por el contrario, a él le gusta llevar el manejo de las situaciones, sentirse libre en la búsqueda permanentemente del triunfo y el éxito, se empeña en superar los obstáculos que se le van presentando, así como a la oposición surgida.

Disfruta poseer el dominio en sus relaciones sociales, se percibe a sí mismo con recursos suficientes para responder a las demandas de su entorno, tiende a ser una persona egocéntrica, la cual constantemente busca y demanda la satisfacción de sus necesidades.

Las relaciones interpersonales establecidas por el evaluado se caracterizan debido a que éste manifiesta franca y abiertamente sus pensamientos sobre las cosas o personas, lo cual, ante quien no lo conoce o no pertenece a grupo cercano, lo dejan ver como una persona violenta, sin escrúpulos, sin temores. En ambientes sociales conocidos se muestra desinhibido, presumido e incluso exhibicionista.

Tiende a ser insensible a las necesidades de los demás, y cuando se interesa por alguien sólo lo hace en términos del beneficio que él mismo pueda obtener o porque encuentra reconocimiento y admiración en el otro. En general sus relaciones afectivas son superficiales y utilitarias, ya que es incapaz de formar vínculos afectivos estables y duraderos.

Con su grupo de similares trata de mostrarse abierto, agradable, ingenioso, gracioso y amigable, generalmente tiende a interesarse en relaciones con personas que tengan coincidencia en intereses, buscando la pertenencia, incluso, la dirección y ubicarismo sobre su interlocutor, buscando un punto, por ejemplo una ocupación, que les proporcione un espacio de reunión y convivencia.

Es narcisista y egocéntrico, excesivamente demandante y crítico y expresa directamente su hostilidad, carece de la capacidad para la autoevaluación. Posee una baja tolerancia a la frustración, por ello está en la búsqueda constante de la forma más inmediata de satisfacer sus necesidades y cuando no lo logra o no obtiene lo que él se ha propuesto, busca la manera para cumplir sus deseos, sin importar los medios.

Posee un escaso control de impulsos por lo cual se le dificulta el control de su agresión, esta ineficacia lo lleva a tener conflictos con las figuras de autoridad, crea hostilidad y resentimiento en los demás, la poca tolerancia a la frustración que demuestra lo lleva a conductas arriesgadas para satisfacer sus necesidades inmediatamente y actúa sin considerar las consecuencias.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

Folio: 78819

371

Es antagónico y oposicionista aunque no tenga la razón, hace valer sus opiniones por el solo hecho de considerarlas importantes para él. Existe en el evaluado un alto grado de agresión que trata de controlar en todas las situaciones, no llegando a lograrlo y manifiesta arrebatos impulsivos con conductas violentas cuando no logra satisfacer sus deseos.

Rechaza normas y sistema de valores preestablecidos, se encuentra extremadamente centrado en sí mismo, es mordaz y demandante, tiene una manera cínica de ver las cosas. No pide ayuda aunque la necesite para no mostrar vulnerabilidad ni debilidades, se involucra fácilmente en conductas antisociales; presentándolas y apoyándolas.

En lo laboral, el evaluado prefiere ser práctico, no le gustan las actividades laboriosas, prefiere la acción al pensamiento. Es convencional, conformista, su rango de intereses es limitado. Se muestra capaz de llevar a cabo las acciones necesarias para obtener sus objetivos y alcanzar sus metas. Valora el éxito, la posición, el reconocimiento y el poder. La represión la utiliza para el control de sus emociones positivas, sin embargo, lleva a cabo conductas violentas para liberar la tensión que le provocan los sentimientos interiores que alberga.

Se encuentra adecuada identificación tanto en su rol como en su género, lleva a cabo conductas que han sido tradicionalmente atribuidas al género masculino, el área sexual también es una fuente para demostrar su control y poder sobre los demás; existe desvalorización de la figura femenina a la que considera inferior. Tiende a llevar a cabo actitudes machistas, manejándose como una persona ruda, imprudente y agresiva hacia las mujeres.

Al momento de la evaluación se encuentra libre de tensión, ansiedad y/o depresión, se siente tranquilo, seguro de sí y funcionando eficientemente en las situaciones que se le presenten, tiene la capacidad de sobreponerse a las situaciones adversas, debido a la alta imagen que tiene de sí mismo, posee la capacidad para adaptarse, de tal manera que esto le permite mantener planes y proyectos de vida a futuro, a pesar de su situación jurídica.

- **De acuerdo al estudio realizado y al hecho de haber sido videograbado se cuenta con elementos permiten analizar** la expresión corporal de Jonathan Osorio realizando la interpretación del lenguaje corporal, partiendo de los más consistentes y frecuentes movimientos y/o posturas como forma de expresión, lo cual se describe en la siguiente tabla:

Lenguaje Corporal de Jonathan Osorio Cortés		
Parte del cuerpo	**Movimientos**	**Interpretación**
[redacted]	[redacted]	[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses ~~372~~

Departamento de Psicología

Folio: 78819

	Movimientos consecutivos: Hacía adelante-hacía atrás-inclinación	
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología 373

Folio: 78819

De acuerdo a lo anterior cabe mencionar que en general el lenguaje corporal mostrado por Jonathan Osorio Cortés, en el contexto de participación voluntaria, muestra su disposición, se manifiesta y expresa libremente.

En lo que respecta al reconocimiento de la información y su participación relacionada al evento específico ocurrido entre el día 26 y 27 de septiembre en los municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero donde desapareció un grupo de personas, se evidencian en su conjunto aspectos tales como, estructura lógica, cantidad de detalles, anclaje contextual, descripciones interacciones, reproducción de las conversaciones, complicaciones inesperadas, detalles poco usuales, asociaciones externas relacionadas, explicación de estados mentales subjetivos, y en general detalles característicos de delito.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

374

Folio: 78819

De acuerdo a lo anterior es posible considerar que existe en el discurso emitido consistencia y concordancia, por lo cual la conducta del declarante se considera que mantiene una apariencia veraz, no busca encubrir, no elude responsabilidad, mostrándose dispuesto para aportar en detalle la información que se le requiere. Lo anterior se observa en un contexto de entrevista en el cual no se muestran emociones como angustia, miedo, que pudieran ser producidas en una condición de coacción o presión externa, se aprecia más bien una narración libre, en un ambiente de colaboración, seguridad y confianza.

[redacted]

Con la finalidad de aportar claridad a algunos términos y conceptos utilizados, a continuación se exponen brevemente las definiciones, así como otros elementos de análisis derivados del presente estudio y complementarios para la mejor comprensión del mismo.

1.- El concepto de "emociones" se refiere a un estado afectivo que experimentamos, una reacción subjetiva al ambiente que viene acompañada de cambios orgánicos (fisiológicos y endocrinos) de origen innato, influidos por la experiencia. Las emociones tienen una función adaptativa de nuestro organismo a lo que nos rodea. Es un estado que sobreviene súbita y bruscamente, en forma de crisis más o menos violentas y más o menos pasajeras. En el ser humano la experiencia de una emoción generalmente involucra un conjunto de cogniciones, actitudes y creencias sobre el mundo, que utilizamos para valorar una situación concreta y, por tanto, influyen en el modo en el que se percibe dicha situación.

En el caso que nos ocupa, con base a los elementos obtenidos de la evaluación psicológica aplicada a Jonathan Osorio Cortés se hace referencia a que sus emociones en general no se encontraban alteradas.

2.- A continuación se presenta un cuadro comparativo a través del cual se identifican algunas coincidencias el contenido de la declaración de fecha 28 de noviembre, respecto a la obtenida en el desarrollo de la evaluación psicológica de Jonathan Osorio Cortés.

Declaración ministerial	Información obtenida en la entrevista
... recibí en el teléfono que me habían asignado un mensaje del pato, quien me pedía que me presentara en su casa, por órdenes del Terco y/o Cepillo que la cita era en diez minutos para que nos alistáramos a iguala porque le habían dado el reporte que se habían metido los contras es decir los Rojas.	*Estaba yo en mi casa, recibí un mensaje de "pato", para órdenes del "Terco", que nos alistáramos porque ya se habían metido los contras en iguala...* *...estábamos ahí en la casa del pato, alistándonos, poniéndonos nuestras fornituras, con nuestro respectivo cuerno o chivo lo que nos tocara.*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

375

Folio: 78819

Para eso el Terco...cuando estábamos reunidos Wasako, el Cheje, yo, el Pato, el Primo, el Bimbo o bimbuñuelo, el Percing, nos dijo que solo lleváramos cortinas es decir armas cortas como las de nueve milímetros, se nos instruyó que no lleváramos las armas largas que teníamos asignadas...	*Entonces recibe una llamada de pato dice que no lleváramos armas, simplemente arma corta, que es 9 milímetros y la 38...* *...entonces cerramos y sí, nos fuimos; iba pato, iba yo, Chereje, quien más... [redacted] Primo... Más o menos éramos esos chavos, de siete a ocho chavos.*
...nos subimos en la camioneta nissan estaquitas blanca, del Terco, en esta ocasión el Wasako la manejaba, salimos de la casa del Pato y nos dirigimos a Iguala.	*Los que estábamos reunidos nos fuimos en una camioneta del terco, camino a iguala que es donde nos ocupaban...*
En la entrada de Cocula en el crucero de Teloloapan, Iguala Cocula, conocidos como lomas del Coyote nos topamos con una camioneta de tres y media toneladas color blanca, en la cual venían como 40 personas, cuidándolos venían el Cepillo y/o Terco, la Rana, el Duba, y el Peluco, de chofer venía el Mimin.	*Entones llegamos...el crucero entre Teloloapan-Iguala, este como un kilómetro ya del crucero pa' dentro pues ya, para encontrarnos, yendo para Cocula, nos topamos a esta camioneta de tres y toneladas y media, en la cual ya traían a los chavos...*
...alcance a escuchar gritos de auxilio que decían que los compañeros de abajo se estaban asfixiando que les faltaba el aire...	*Cuando me bajé de la camioneta escuché que se iban quejando, que decían que se estaban aplastando por lo amontonados...*
La rana bajo a cuatro personas y los pasó a la estaquitas en la que íbamos nosotros, ...una de las personas que pasaron ya estaba muerta tenía una herida en la cabeza, el cuerpo estaba frío. Pato preguntaba a los tres muchachos que a que se dedicaban en que organización estaban...dijo que nos diría todo lo que sabía...	*Pasan al vehículo en que íbamos a cuatro personas, me di cuenta que una ya estaba muerto, le vi un golpe en la cabeza y ya no se movía. El pato empezó a entrevistarlos, les hacía preguntas de quienes eran, a donde iban...*
...llegamos entonces al punto del basurero por la Colonia Vicente Guerrero en la brecha que ya mencione con anterioridad, serían como veintidós horas con quince o treinta minutos, a los cinco minutos llegaron otras camionetas una color arena de la cual no recuerdo la marca ni modelo y una camioneta más o menos lujosa color blanca, de esas camionetas descendieron el Pelón, Mente o Cerebro, Pardo y otro chavo que no recuerdo ni su nombre ni apodo.	*Nos fuimos todos al basurero, yo sabía que era ese lugar porque ya lo conocía, y antes ya los habíamos ocupado para deshacernos de cuatro de la familia michoacana...*

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

~~376~~

Folio: 78819

Yo llevaba mi nueve milímetros que nunca ocupé, porque a mí me instruyó el Terco que bajara a los chavos de la camioneta junto con el Mimin, conforme los íbamos bajando de la camioneta el Cepillo, la Rana y el Duba los iban acomodando en la parte alta y pana del basurero, uno iba a continuación del otro y les iban disparando en la cabeza, un tiro a cada uno...como yo los iba bajando logré percatarme que ya había como quince muertos por asfixia y por cargar el peso de los que estaban encima de ellos...	*...llegamos al basurero, este yo comencé a bajarlos de la camioneta, ya este conforme yo los iba bajando con el mimi, este, tuba, el terco y la rana y este comenzaron a detonar, y el pato detonó como cinco veces...*
Yo como el Percing logramos identificar que dentro del grupo de esos muchachos habían los que iban con guaraches y paliacates en el cuello o guardados en las bolsas, esos eran los estudiantes incluso se veían jóvenes e iban pelones y los que iban con tennis que eran como ocho o diez personas, llevaban ocultos entre las ropas incluso en sus calzones pasamontañas su calzado eran tenis su pelo era de corte normal se podía decir muy distinto al de los estudiantes esos eran infiltrados DE LOS ROJOS.	*Iban mucho chavos pelones...yo le encontré a unos pasamontañas...y vi que unos pocos iban d tenis y la mayoría de huaraches. Yo no creí que fueran estudiantes...además que ya nos habían dicho que eran de los rojos...yo creo que sí había rojos infiltrados entre los estudiantes...*
Entonces se hizo un solo montón humano del lado izquierdo estaban los asfixiados y del lado derecho a los que se mató con un tiro en la cabeza. Los que quedaron vivos empezaron a decir que entre ellos había un hombre de apodo el Cochiloco que estaba vivo, quien venía al frente del grupo de muchachos, indicaron que eran estudiantes de Ayoczinapan, y que el Cochiloco que era de los rojos estaba asociado con el director de la Normal de Ayoczinapan, todos coincidían en señalar al Cochiloco quien era el culpable de que estuvieran ahí, mencionaron que todos los de primero de la normal los obligaban a raparse como una novatada, además de obligarlos a realizar protestas y marchas, y que entre medio de ellos se metían a gentes de los Rojos, que el que podía poner a la gente y convencer eso era el Cochiloco.	*A los que estaban asfixiados los pusimos de un lado y a los que se mataba de un tiro en otro.* *Uno de ellos empezó a decir que entre ellos había un líder y habló del mentado cochiloco...que era al que iban siguiendo...que el era el que los llevaba...*
Los restantes que estaban vivos se les volvió a entrevistar pero ya no decían nada nuevo y pese a que se les golpeaba con un tronco ya no querían hablar, entonces el cepillo se hartó y dijo que se retiraba, junto con la gente del [redacted] y tres personas más que yo no conocí, el Cepillo ordenó que se terminara el jale porque el tenía que reportar al jefe Gil lo que había pasado y el resultado de las entrevistas. Se retiró la camioneta de tres y media toneladas que llevaba el Mimin junto con el cepillo y la gente del Pelón. Se retiró el otro junto con el [redacted] estaquillas, dejándonos al Percing, B[redacted] Primo, [redacted]. Para lo cual [redacted] mataron a los muchachos que ya no querían cooperar con el tronco grande y fuerte se las golpeo la cabeza con la que perdieron la vida.	*Cuando se les entrevistó la mayoría decían que eran estudiantes que no sabían nada, que solo iban siguiendo al grupo...entonces se les fue matando.*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Art. 16
Fracción II
Motivación: B)

...enseguida nos pusimos a hacer la parrilla o la plancha, con llantas, piedras y leña, a lo cual yo, [redacted] Chejere...participamos, enseguida en acabar la plancha, por lo que empezamos a aventar los cuerpos de la parte alta entre dos personas aventamos los cuerpos uno tomaba los brazos y manos y el otro los por pies y columpiando los aventábamos rodando los cuerpos llegaban has abajo.	*...ya se comenzó que muévanse, que vamos a hacer la plancha, de una vez, ya lo que es el [redacted] el chereje y yo comenzamos a aventar los cuerpos desde la plataforma alta del basurero hasta la parte baja, los aventábamos columpiándolos, y ellos los rodaban y llegaban hasta bajo.*

De acuerdo a lo anterior, en el análisis comparativo realizado entre la Declaración Ministerial de fecha 28 de octubre y la información obtenida en el estudio psicológico, contienen en esencia información sustancial similar. Por lo tanto su contenido sí es coincidente, al mantener datos que se corresponden.

3.- En cuanto a la veracidad de la información proporcionada, tomando en cuenta la bibliografía del tema se tiene que: *"Las personas que ofrecen una información no veraz, no se atreven, en general a dar demasiados detalles, ya que pueden temen que se le olvide alguno de los detalles que han proporcionado. Olvidar algo que se ha dicho siempre es problemático, porque siempre hay la posibilidad de que se pida que vuelva a explicar la misma historia"*. (De la técnica de la Evaluación de Validez de una Declaración, basado en el Análisis de Contenido basado en Criterios (Criteria-based content analisis –CBCA).

> La tendencia de Jonathan Osorio Cortés al momento de emitir su declaración resulta cualitativamente abundante y nutrida, ya que en general detalla aspectos sobre todo aquellos que lo relacionan a personas, conductas, hechos, así como a la comisión de delitos. Lo cual y tomando en cuenta la teoría citada se traduce en la alta probabilidad de ser veraz, la posibilidad de haber sido aleccionado o presionado para referir y citar la cantidad de detalles. No se aprecian agentes de presión externos que influyan en lo que dice, por otra parte, la emisión de la conducta corporal es espontánea y emitida libremente.

[redacted]

Primera

De la presente evaluación psicológica se determina que **Jonathan Osorio Cortés** no presenta indicios de psicopatología en procesos básicos que configuran su conducta, así como en las funciones de atención, conciencia, percepción, memoria, pensamiento y lenguaje. El declarante no presenta un estado psicológico que se asemeje a situaciones que impliquen angustia o miedo, se destaca una narración libre, en un ambiente de colaboración y seguridad.

Su discurso es lógico, coherente y congruente, interactúa con el ambiente observado de forma espontánea, reflejando confianza, con una actitud cooperadora, mostrándose dispuesto para aportar en detalle la información que se le requiere.

En el lenguaje verbal, en el lenguaje corporal, así como en la actitud de la declarante no se refleja la presencia de estímulos externos; tales como coacción o presión.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

Folio: 78819

378

Segunda
La información obtenida en la evaluación psicológica realizada a **Jonathan Osorio Cortés**, en comparación con la información contenida en la declaración de veintiocho de octubre de dos mil catorce, sí es consistente y coincidente, al mantener ambos documentos aspectos sustanciales que se corresponden entre sí.

[redacted]

1. Facultad de Psicología, UNAM. Técnicas de evaluación de la Personalidad. México.
2. ZAZZALI, Julio. Manual de psicopatología forense. Ediciones La Rocca, Buenos Aires, 2002.
3. GONZÁEZ Núñez, José de Jesús. Psicopatología. Manual Moderno, México, 2002.
4. PAPALIA, Diane y otros. Psicología. Primera edición, editorial McGraw-Hill, 2001.
5. Soria Verde Miguel Ángel, Dolores Sáiz Roca (coords.) Psicología Criminal. Pearson, Prentice Hall, S. A., Madrid, 2005.
6. Rebel, Gunter *El lenguaje corporal*. EDAF y Morales, S.A. MÉXICO, 2002.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PSICOLOGÍA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

~~378~~

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

[redacted]

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:35) veinte horas con treinta y cinco minutos del día (20) veinte de enero del año 2015 dos mil quince, la C. [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el escrito, sin fecha, signado por el C. Lázaro Mazón Alonso, mediante el cual señala su domicilio para oír notificaciones. Asimismo solicita le sea devuelto su teléfono celular, o en su caso, se le informe el motivo por el cual no le ha sido devuelto, documento constante de dos fojas útiles, y como anexo copia simple del mismo escrito constante de dos fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **C** ----------

---Así, lo acordó y firma la [redacted] su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros [redacted] especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] con los testigos de ley con quienes firma y dan fe. ----------

---------- **D** ----------

[redacted] ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Recibí 20:00hrs
20/enero/2014

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/UEIDMS/AP/[illegible]/2014.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

380

7135

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[redacted]

[redacted] por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír recibir notificaciones el ubicado en [redacted] las Palmas número 215 interior 402 y 403, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en México, Distrito Federal, a Usted, con el debido respeto comparezco a exponer:

El día 22 de octubre de 2014, comparecí en mi calidad de tes[illegible] derivado de un citatorio que esta Representación Social me hizo lle[illegible] durante dicha comparecencia declare en relación a los hechos que[illegible] investigan dentro de la presente indagatoria.

Ahora bien, en dicha comparecencia autorice que esta Representación Social extrajera cierta información, del aparato de teléfono celular que uso, informándome esta Representación Social que me lo devolvería a más tardar una semana más tarde.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

Es el caso que dicho aparato no me ha sido devuelto, por lo que en primer término, por medio del presente escrito requiero a esta Representación Social me devuelva dicho aparato. ~~381~~

[redacted]

O en su caso me informe las razones por las cuales no lo ha hecho, es decir, me informe el estado de la extracción de datos autorizados por el suscrito de dicho aparato.

Por lo antes expuesto, A Usted **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,** atentamente pido se sirva:

PRIMERO.-Tenerme por presentado con la personalidad que ostento realizando las manifestaciones expuestas en el presente escrito.

SEGUNDO.-Devuelva al suscrito el aparato de teléfono celular con las características descritas en el cuerpo del presente escrito o informe al suscrito los motivos y razones de por qué no lo ha hecho.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/UEIDMS/AP/879/2014. 382
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[redacted]

LÁZARO MAZÓN ALONSO por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír recibir notificaciones el ubicado en Av. Paseo de [redacted] en México, Distrito Federal, a Usted, con el debido respeto comparezco a exponer:

El día 22 de octubre de 2014, comparecí en mi calidad de tes derivado de un citatorio que esta Representación Social me hizo ll durante dicha comparecencia declare en relación a los hechos qu investigan dentro de la presente indagatoria.

Ahora bien, en dicha comparecencia autorice que esta Representación Social extrajera cierta información, del aparato de teléfono celular que uso, informándome esta Representación Social que me lo devolvería a más tardar una semana más tarde.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Es el caso que dicho aparato no me ha sido devuelto, por lo que ~~383~~ en primer término, por medio del presente escrito requiero a esta Representación Social me devuelva dicho aparato.

O en su caso me informe las razones por las cuales no lo ha hecho, es decir, me informe el estado de la extracción de datos autorizados por el suscrito de dicho aparato.

Por lo antes expuesto, A Usted **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,** atentamente pido se sirva:

PRIMERO.-Tenerme por presentado con la personalidad que ostento realizando las manifestaciones expuestas en el presente escrito.

SEGUNDO.-Devuelva al suscrito el aparato de teléfono celular con las características descritas en el cuerpo del presente escrito o informe al suscrito los motivos y razones de por qué no lo ha hecho.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

384

[redacted]

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/1/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día veinte de enero del 2015 dos mil quince, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe:- - - -

20/01/15

FOLIO: 83310

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014

485

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

[redacted]

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-E/5248/2014
FOLIO: **83310**

ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, D.F., a 30 de Diciembre del 2014

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la
Unidad especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

El que suscribe, Perito en Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

"...designe Perito en materia de GENETICA para realizar rastreo de elementos pilosos fluidos biológicos de prendas y en caso de encontrar obtener perfil genético..."

Material de estudio

El día 13 del mes de diciembre del presente año, [redacted] entregó a este Laboratorio diversas prendas en varias cajas, mismas que fueron recibidas por las peritos [redacted], como quedó registrado en el formato (FO-GF-11) las cuales se describen en la siguiente tabla.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla 1:
Clave interna y descripción de las muestras:

[redacted]	Descripción
13MI6415-14A	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como A. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14B	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como B. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14C	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como C. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14D	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como D. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14E	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como E. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14F	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como F. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14G	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como G. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14H	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como H. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14I	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como I. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14J	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como J. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14K	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como K. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14L	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como L. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14M	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como M. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14N	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como N. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14O	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como O. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14P	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como P. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".
13MI6415-14Q	Camisola con estampado tipo camuflaje identificada como Q. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 3, indicio 23.A".

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Tabla 1: Continuación.

Identificación	Descripción
13MI6416-14A	Chamarra color negro con la leyenda "FUERZAS MUNICIPALES" identificada como A. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 4, indicio 22.B".
13MI6416-14B	Chamarra color negro con la leyenda "FUERZAS MUNICIPALES" identificada como B. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 4, indicio 22.B".
13MI6416-14C	Chamarra color negro con la leyenda "FUERZAS MUNICIPALES" identificada como C. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 4, indicio 22.B".
13MI6416-14D	Chamarra color negro con la leyenda "FUERZAS MUNICIPALES" identificada como D. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 4, indicio 22.B".
13MI6416-14E	Chamarra color negro con la leyenda "FUERZAS MUNICIPALES" identificada como E. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 4, indicio 22.B".
13MI6416-14F	Pasamontañas color negro identificado como F. Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 4, indicio 22.B".

Método:

1. Se realizó la búsqueda macroscópica de muestras biológicas (manchas de líquido seminal, saliva y/o sangre, así como de elementos pilosos), utilizando el método de luz rasante, sobre cada una de las prendas descritas en la tabla No. 1.

2. La extracción de ADN de los indicios biológicos identificados se realizó mediante el kit de extracción purificación **DIZIOL- SYSTEM**.

3. Se amplificó el extracto obtenido de ADN por medio de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) mediante el sistema POWERPLEX FUSION (ITL-LGF-23).

4. Genotipificación en el equipo Genetic Analyzer 3500 con el software GeneMapper ID-X 1.4 (ITL-LGF-24).

5. Ingreso y confronta realizada por la [redacted] perfil genético obtenido, en la Base de Datos;

Obteniendo los siguientes:

[redacted]

FOLIO: 83310 AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014 Página 4 [illegible]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Resultados

La búsqueda macroscópica de muestras biológicas (manchas de líquido seminal, saliva y/o sangre, así como de elementos pilosos); en las prendas analizadas fue NEGATIVA, por lo que se realizó la extracción directa de un corte en la zona de contacto (borde del cuello) de cada una de las prendas.

De todos los extractos procesados se obtuvieron perfiles genéticos solo en dos prendas los cuales se reportan en la siguiente tabla.

Tabla 2: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema de identificación forense **"PowerPlex® Fusion System".**

[redacted]	[redacted]	[redacted]
Amelogenina		
D3S1358		
D1S1656		
D2S441		
D10S1248		
D13S317		
PENTA E		
D16S539		
D18S51		
D2S1338		
CSF1PO		
PENTA D		
TH01		
vWA		
D21S11		
D7S820		
D5S818		
TPOX		
*DYS391		
D8S1179		
D12S391		
D19S433		
FGA		
D22S1045		

[redacted]

Camiseta color negro con la leyenda "FUERZAS MUNICIPALES" identificada como "Dentro de caja de cartón rotulada como "caja 4, indicio 22.B"

* Marcador DYS391 es específico para el cromosoma "Y", por lo que no amplifica en el sexo Femenino.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

[redacted]

[redacted] e Interpretación de Resultados

El ADN es el material encargado de almacenar y transmitir la información genética. Representa nuestra "cédula de identidad", que nos identifica como seres únicos, ya que es diferente para cada persona a excepción de los gemelos univitelinos.

El perfil genético con base al estudio realizado con el sistema POWER PLEX FUSION consta de 22 loci genómicos; 1 marcador exclusivo del cromosoma Y, así como la amelogenina que determina el sexo de la muestra. Con base al genotipo de este marcador se establece el género de una muestra, determinando el genotipo XX el sexo femenino y el genotipo XY el sexo masculino (TABLA 2).

La identificación por medio de ADN, está basada en el análisis y confronta de los perfiles genéticos de muestras de referencia con el Perfil genético obtenido de los indicios; para lo anterior, es necesario que el Perfil Genético utilizado de referencia sea idéntico en todos y cada uno de los alelos y genotipos de los marcadores del perfil genético de los indicios.

Los indicios analizados no presentaron muestras biológicas (manchas de líquido seminal, saliva y/o sangre, así como de elementos pilosos); de los extractos procesados se obtuvo un perfil genético en dos prendas [redacted] mismo que corresponde a una persona que de acuerdo al genotip[redacted] de la amelogenina corresponde a una mujer. De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: SE OBTUVO EL MISMO PERFIL GENÉTICO EN LAS PRENDAS CON CLAVE **13MI6415-14F** (CAMISOLA) Y **13MI6416-14B** (CHAMARRA), QUE DE ACUERDO AL GENOTIPO XX DE LA AMELOGENINA CORRESPONDEN A UNA MUJER.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

[redacted]

SEGUNDA: AL DÍA DE HOY NO EXISTE EN LA BASE DE DATOS DE ESTE LABORATORIO NINGUN PERFIL GENÉTICO RELACIONADO CON EL OBTENIDO DE LAS PRENDAS CON CLAVE **13MI6415-14F** (CAMISOLA) Y **13MI6416-14B** (CHAMARRA); MISMO QUE SE ALMACENA PARA FUTURAS CONFRONTAS.

TERCERA: EN LAS PRENDAS CON CLAVE 13MI6415-14 DE LA A – E Y DE G – Q (CAMISOLAS); ASÍ COMO LAS PRENDAS CON CLAVE 13MI6416-14 A, C – F (CHAMARRAS Y PASAMONTAÑAS); NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS BIOLÓGICOS SUSCEPTIBLES DE REALIZAR ESTUDIO DE ADN.

Nota:
Los Formatos II y III de C.C. así como las prendas analizadas (vale) se anexan en el último dictamen que se tramita relacionado con el Oficio de petición SEIDO/UEIDMS/FEE/5248/2014 y con la presente Averiguación previa.

ATENTAMENTE
Perito Electivo Profesional en Genética
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 950F-955F-10-01-15

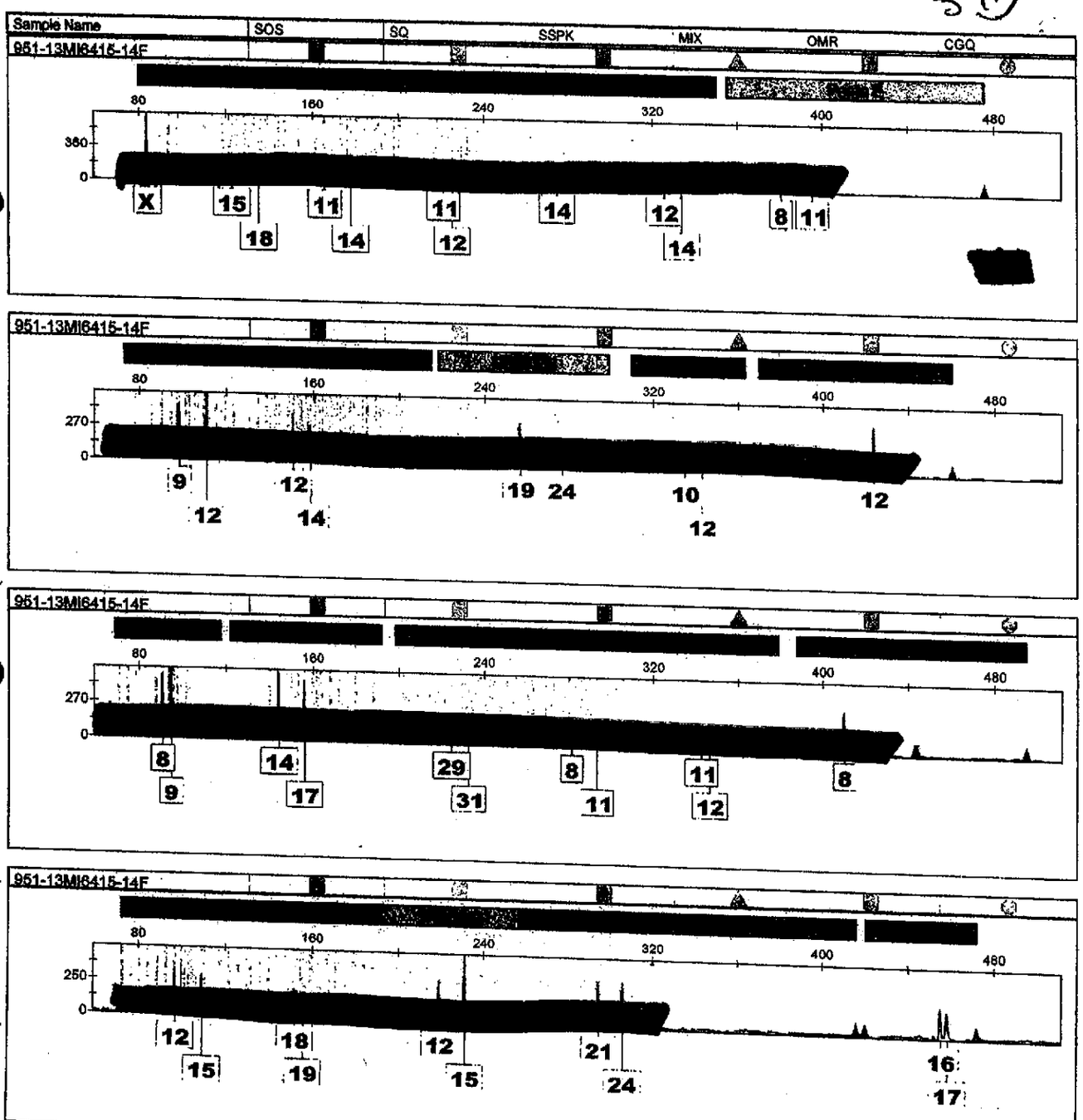

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 357-376F-20-12-14

392

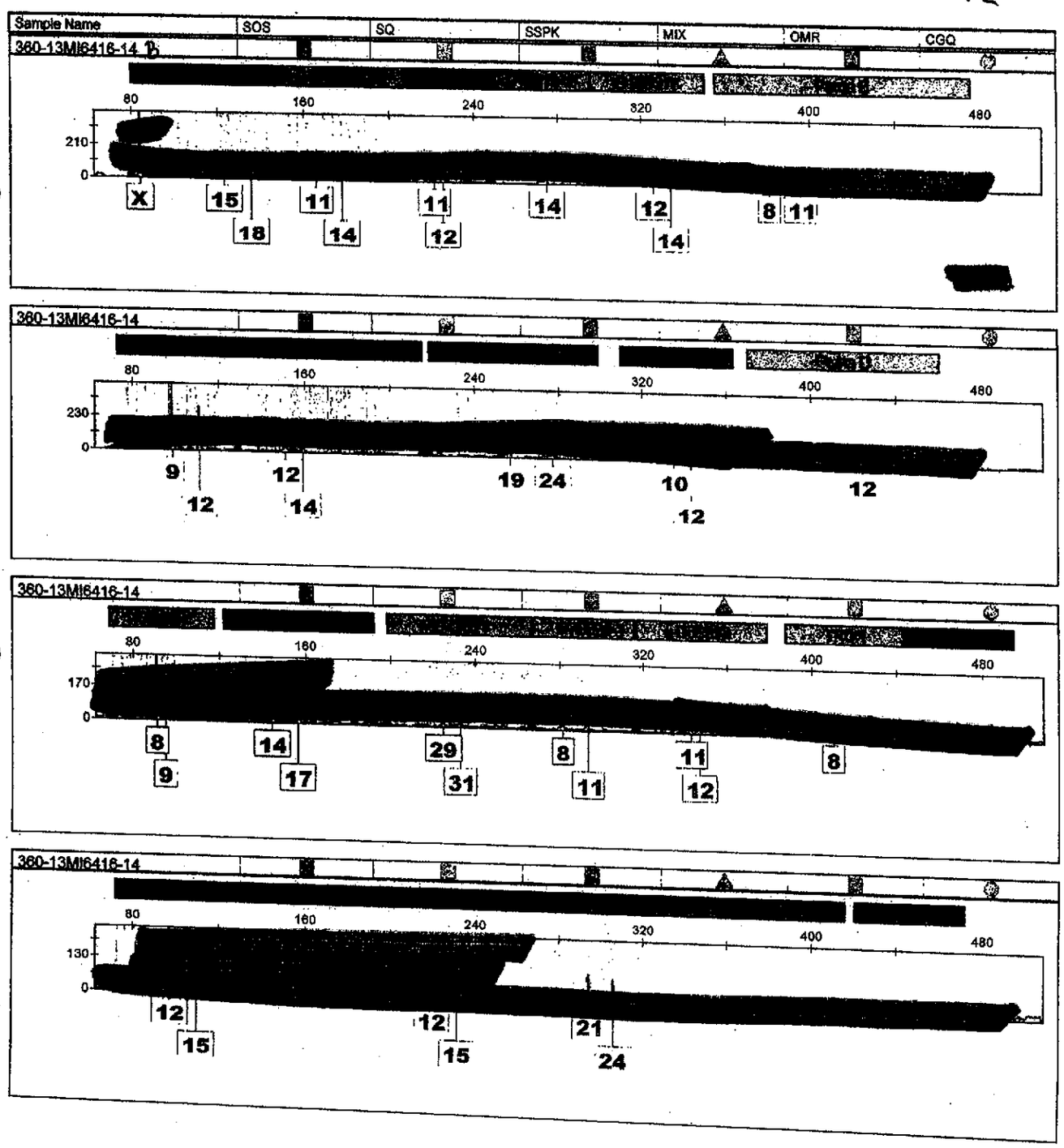

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

[redacted]

398

AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

TRIPLICADO DE LA

[redacted]

AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LEVANTAR EL ASEGURAMIENTO DE LAS CUENTAS DE LA PERSONA MORAL "H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA".

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veintiuno del mes de Enero del año dos mil quince, el suscrit[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe,- - - -

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

[redacted]

AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

TRIPLICADO DE LA

AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

Mexicanos, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, IV, IX y XIV, 168, 180, 182- N fracción I, 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 32 de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A:** ----------

---**ÚNICO.-** Solicítese a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el desbloqueo de la cuenta y agréguense a los autos de las presentes actuaciones.----------

----------**CÚMPLASE**----------

---Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma [redacted] y con testigos de asistencia que la final firman y dan fé.----------

----------**DAMOS FE**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

Vo. Bo.

[redacted]

EL [redacted] A FISCALÍA "D"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL RELATIVA A LA RE-ASOCIACIÓN DE RESTOS OSEOS DE LOS CADAVERES IDENTIFICADOS COMO: "C" (JULIO CESAR REAL MOLINA) y "F" (JOSE MANUEL FLORES TABOADA), AMBOS DE LA FOSA "1", QUE CORRESPONDEN AL HALLAZGO DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2014, EN LA LOCALIDAD CONOCIDA COMO "CERRO VIEJO" o "PUEBLO VIEJO", EN IGUALA, GUERRERO.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **nueve horas con cero minutos**, del día **veintiuno (21) de enero del año dos mil quince (2015)**, el suscrito ciudadano [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;* - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

anfiteatro del **Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República**; con la finalidad de **realizar la re-asociación de los restos de los cadáveres hallados en la "FOSA 1", de la siguiente manera:** -

NUMERO DE CADÁVER DE LA FOSA 1	Fragmentos muestreados por EAAF	Fragmentos muestreados por CGSP DE PGR	OBSERVACIONES
CADÁVER "A"			
CADÁVER "B"			
CADÁVER "C"			
CADÁVER "D"			

397 398

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

[redacted]

CADÁVER "F"

[redacted]

---.No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente siendo las 14:00 horas del día en que se actúa, firmando en ella los que intervinieron, para la debida constancia legal, reiniciándose los trabajos el día de mañana a partir de las 09:00 horas, en las instalaciones que ocupan este **Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República.**----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

[redacted]

PERITO EN GENETICA FORENSE
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES P.G.R.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[redacted]

PERITO EN GENETICA FORENSE
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES P.G.R.

[redacted]

PERITO EN AUDIO Y VIDEO
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES P.G.R.

[redacted]

PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES P.G.R.

[redacted]

PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES P.G.R.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

399

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

[redacted]

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:30) nueve horas con treinta minutos del 21 veintiuno del mes de enero del año 2015 dos mil quince.----------

- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, con la finalidad de solicitarle designe peritos en la siguientes materias: a) Fotografía Forense b) Genética Forense c) Antropología Forense d)Video. Quienes deberán presentarse los días 21 y 22 de enero de 2015 a las 09:00 de la mañana en sus instalaciones para realizar diligencias de re asociación de los cadáveres a, b, c, d y f de la fosa 1, localizados en cerro viejo, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, relacionados con la indagatoria al rubro suscrita, lo anterior en cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f) , 32 de la Ley Orgánica de la Institución, por lo que esta Autoridad tiene a bien:----------

---A C O R D A R---

---**ÚNICO.** - Gírese oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.----------

---C U M P L A S E---

- - - Así lo acordó y firma [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos [redacted] quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final [redacted]

---D A [redacted]---

TESTIGO DE [redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/535/2015 [redacted]

ASUNTO: El que se indica
México, D.F. a 21 de enero de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe peritos en las siguientes materias:

a) **FOTOGRAFIA FORENSE**
b) **GENETICA FORENSE**
c) **ANTROPOLOGIA FORENSE**
d) **VIDEO**

Quiénes deberán presentarse los días 21 y 22 de enero de 2015 a las 09:00 de la mañana en sus instalaciones para realizar diligencias de re asociación de los cadáveres a, b, c, d, y f de la fosa 1, localizados en cerro viejo, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, relacionados con la indagatoria al rubro citada.

Sin más por momento re[redacted]al saludo.

"SUFRA[redacted]LECCIÓN."

AGENTE DEL MINISTERIO PUB[redacted]ACIÓN.
AD[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

401

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:45) nueve horas con cuarenta y cinco minutos del 21 veintiuno del mes de enero del año 2015 dos mil quince.----------
- - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al C. Encargado de la Policía Federal Ministerial en la Subdelegación Camarones (Área de Separos), con la finalidad de solicitarle DEJE SIN EFECTOS la custodia en sus instalaciones de la persona que responden al nombre [redacted], quien se encontraba en Tránsito para ser ingresado a un Centro Federal de Readaptación Social en cumplimiento a un mandato Judicial (ORDEN DE APREHENSIÓN), otorgado el día (06) seis de enero del (2015) de dos mil quince, e[redacted] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 1/2015-II; quien será trasladado para dar cumplimiento al internamiento por elemento de la Policía Federal, lo anterior en cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II y XI, 3 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 7y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso a), fracción III y F) fracción IV, de su reglamento, por lo que esta Autoridad tiene a bien;----------

----------A C O R D A R----------

---**ÚNICO**.- Gírese oficio al C. Encargado de la Policía Federal Ministerial en la Subdelegación Camarones (Área de Separos), [redacted] en el cuerpo del presente acuerdo.----------

- - - Así lo acordó y firma la [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la [redacted] la Unidad Especializada en Investigación de Delitos [redacted], de la Subprocuraduría Especializada en Investigación [redacted] ada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que [redacted]

----------D A M O [redacted]

TESTIGO [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

402

[redacted]

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA S.E.I.D.O. ACUSE U.E.I.D.M.S.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/470/2015

ASUNTO: SE SOLICITA CESE DE CUSTODIA DE PERSONAS

[redacted] **EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

[redacted] 14:53 hrs

México Distrito Federal, 21 de Enero del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[redacted] ENCARGADO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
EN LA SUBDELEGACIÓN CAMARONES (ÁREA DE SEPAROS)
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; me permito solicitar **DEJE SIN EFECTOS** la custodia en sus instalaciones de la persona que responden al nombre [redacted] quien se encontraba en **Tránsito** para ser ingresado a un Centro Federal de Readaptación Social en cumplimiento a un mandato Judicial **(ORDEN DE APREHENSIÓN)**, otorgado el día (06) seis de enero del (2015) dos mil quince, el [redacted] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II**; quien será trasladado para dar cumplimiento al internamiento por elemento de la Policía Federal.

Sin otro particular, aprovecho la [redacted] enviarle un cordial saludo.

A[redacted]
"SUFRAGIO EFE[redacted]

[redacted]

AGENTE DEL MINIS[redacted] LA FEDERACIÓN
ADSCRITA [redacted] UEIDMS DE LA SEIDO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

403

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

[redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:20) diez horas con veinte minutos del 21 veintiuno del mes de enero del año 2015 dos mil quince.----------

- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, con la finalidad de solicitarle en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien designar a PERITO en materia de MEDICINA, para que realice EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA de la persona que responde al [redacted] quien se encuentra en el interior de las instalaciones que ocupa la Subdelegación Poniente de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal (camarones) y que será trasladado al Centro Federal de Readaptación Social que le fue designado en cumplimiento de la ORDEN DE APREHENSIÓN que pesa en su contra, dictada el (06) seis de enero del (2015) dos mil quince por el otorgado por [redacted] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 1/2015-II. En virtud de lo antes señalado solicito a usted comedidamente que el personal que se sirva designar para el desahogo del presente mandamiento ministerial se constituya de inmediato y entregue el dictamen médico al portador del presente oficio previa identificación como elemento de la Policía Federal, lo anterior en cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 220, 221, 223, 225 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4 Fracción I inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, solicito a usted que en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, por lo que esta Autoridad tiene a bien:----------

----------A C O R D A [redacted]----------

---ÚNICO. - Gírese oficio al Director General [redacted] Periciales de la Institución, en los términos descritos en el cue[redacted]

----------C H U R [redacted]----------

- - - Así lo acordó y firma la [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de [redacted] la Unidad Especializada en Investigación de Delit[redacted]stro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigació[redacted]zada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que [redacted]

----------D A M O [redacted]----------

TESTIGO [redacted]

TESTIGO DE [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

402

~~401~~

PGR

S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/472/2015
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO MÉDICO

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL [redacted]

México Distrito Federal, a 21 de Enero del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

RECIBI PETICION
NOMBRE: [redacted]
FECHA: 21-1-15 HORA: 14:50 hrs.
FIRMA: [redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 220, 221, 223, 225 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, solicito a Usted que en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien designar a **PERITO** en materia de **MEDICINA,** para que realice **EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA** de la persona que responde al nombre [redacted] quien se encuentra en el interior de las instalaciones que ocupa la Subdelegación Poniente de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal (camarones) y que será trasladado al Centro Federal de Readaptación Social que le fue designado en cumplimiento de la **ORDEN DE APREHENSIÓN** que pesa en su contra, dictada el (06) seis de enero del (2015) dos mil quince por el otorgado por el [redacted] Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 1/2015-II.**

En virtud de lo antes señalado solicito a usted comedidamente que el personal que se sirva designar para el desahogo del presente mandamiento ministerial se constituya de inmediato y entregue el dictamen médico al portador del presente oficio previa identificación como elemento de la Policía Federal.

Sin otro particular, aprovecho la [redacted] rarle mi [redacted] distinguida consideración.

"SUFRAGIO [redacted]

AGENTE [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

[redacted]

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:50) trece horas con cincuenta minutos del día (21) veintiuno de enero del año 2015 dos mil quince, la C. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- DIJO: ----------

---Téngase por recibido el dictamen en materia de Medicina Forense, con número de folio 4575, de fecha veintiuno de enero del dos mil quince, signado por la [redacted] Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, mediante el cual concluye lo siguiente: "...Quien dijo llamarse [redacted] No presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal...", documento constante de dos fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

---------- ACUERDA: ----------

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente [illegible] los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que [illegible]

---------- [illegible] ----------

---Así lo acordó y firma la [illegible] su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación [illegible] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de [illegible] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia [illegible] actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma [illegible]

---------- D[illegible] ----------

[illegible] TESTIGO DE ASISTENCIA [illegible]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

406

[redacted]

Número de folio: 4575
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/472/2015

Asunto: Se emite Dictamen en Medicina Forense.

México D.F. a 21 de enero de 2015.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLIDO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
P R E S E N T E

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, propuesta por el Director General de Especialidades Médico Forenses, para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:
"...realice examen de integridad física de la persona que responde al nombre de [redacted] BAUTISTA...".

MÉTODO DE ESTUDIO.
Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico, inductivo-deductivo.

MATERIAL DE ESTUDIO
1).- Petición.
2).-Revisión del individuo en estudio.

ANTECEDENTES:
Ninguno.

REVISIÓN MÉDICO LEGAL:
Siendo las 14:55 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del servicio médico legal de las oficinas que ocupa la Subdelegación Zona Centro "Camarones", a una persona del sexo masculino quién dijo llamarse: [redacted]

A LA INSPECCIÓN GENERAL: se le encontró consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, con actitud libremente escogida, cooperador, aparentemente íntegro y bien conformado, sin facies característica.

AL INTERROGATORIO DIRIGIDO: su lenguaje es coherente y congruente, está orientado en tiempo, lugar, persona y circunstancia. Refiere estar de acuerdo en que se le realice el examen médico legal. Se refiere sano y se encuentra asintomático actualmente.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense 407

[redacted]

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: No presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal. Presenta dos costras hemáticas secas en fase descamativa No reciente la primera de forma lineal discontinua de dos centímetros de longitud en cara interna tercio proximal de antebrazo y la segunda puntiforme en cara interna de mano ambas del lado derecho.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS
Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

En la clínica de lesiones se hará el estudio del lesionado, precisando el tipo de lesión, gravedad de la misma, el pronóstico correspondiente, se evaluarán la incapacidades en caso de que las haya, las posible consecuencias, su deformidad física, alteración funcional, secuelas y peligro de la vida. Usando la metodología que corresponde a esta disciplina científica.

Con base a lo anteriormente expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

Quien dijo llamarse: [redacted] presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.
SURÓS BATILLÓ JUAN. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE.

ANEXOS.
Ninguno

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
LA PERITO MÉDICO OFICIAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

408

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

[redacted]

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:30) catorce horas con treinta minutos del día (21) veintiuno de enero del año 2015 dos mil quince, la [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el dictamen sobre diferencias encontradas en los perfiles genéticos de muestra de familiares del caso Ayotzinapa procesados por el Laboratorio de Genética Forense de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República (PGR) y aquellos procesados por el laboratorio The Bode Technology Group a petición del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, signado por la [redacted] Coordinadora del EAAF, mediante el cual concluye lo siguiente: "...1. El laboratorio de genética de la Coordinación de Servicios Periciales de PGR y el laboratorio The Bode Technology Group -en este caso, a pedido del EAAF- procesaron muestras provenientes del mismo grupo de 134 familiares de los 43 jóvenes estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa. Cabe señalar que al momento de realizar esta comparación, los genetistas del EAAF no tienen en su poder los electroferogramas de BODE ni de PGR, correspondientes a los perfiles genéticos analizados. 2. En la comparación de dichos 134 perfiles genéticos procesados y provistos por PGR al laboratorio de Innsbruck, PGR-Innsbruck, y aquellos procesados por The Bode Technology Group y entregados al mismo laboratorio por el EAAF, el EAAF registró inicialmente diferencias en 20 perfiles genéticos. La comparación se limitó inicialmente a los marcadores genéticos que comparten los kits utilizados por PGR y BODE, es decir a los 16 marcadores presentes en el kit comercial Identifiler que también se encuentran en el kit comercial Power Plex Fusión (Ver Dictamen). 3. En segundo lugar, el EAAF comparó los perfiles de estos 20 individuos emitidos por Bode y por PGR-Innsbruck y los 20 perfiles de los mismos donantes que PGR entregó a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. Tal como señalamos anteriormente, a estos últimos los denominaremos "PGR-AP". El EAAF encontró que en la versión "PGR-AP" 14 de estos 20 perfiles coinciden con los perfiles de Bode. Es decir, que para estos 14 donantes, PGR entregó distintos resultados al laboratorio genético de Innsbruck de los que entregó en los dictámenes a la Averiguación Previa correspondiente. En conclusión, el EAAF observó inconsistencia interna en estos 14 perfiles genéticos entre los mismos datos de los servicios periciales de la PGR, entre PGR-Innsbruck y PGR-AP. En los restantes 06 casos, la diferencia que se observó entre los perfiles de PGR- Innsbruck y aquellos enviados por el EAAF se mantienen. 4. En tercer lugar, el EAAF comparó los resultados enviados al laboratorio genético de Innsbruck por PGR de los 8 marcadores genéticos adicionales que se encuentran en el sistema Power Plex Fusión (y no se encuentran en el kit Identifiler) y aquellos que se encuentran en los dictámenes de PGR entregados a la AP correspondiente de los 134 familiares mencionados anteriormente. El EAAF observó que en estos 8 marcadores, 01 perfil genético presentaban diferencias entre el enviado por PGR al laboratorio de Innsbruck y el presentado por PGR en dictamen en la AP correspondiente. Se trata del perfil codificado por PGR como 13MR5408-14. La diferencia se encontró en el marcador D12S391, en donde PGR-Innsbruck reportó 21/13 y PGR-AP reportó 21/21. Esta diferencia se encontró en un perfil adicional a los 20 perfiles genéticos ya señalados que presentaban diferencias entre Bode y PGR-Innsbruck. 2. de 12 Fundado en 1984 AV. RIVADAV1A 2443 - 2" PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA TEL: (S411) 4951 -8547 - FAX (5411) 4954-6646. 5.El EAAF también encontró otra diferencia en un perfil adicional a los ya mencionados, en un marcador que se encontraba dentro de los 16 marcadores genéticos de Identifiler pero que no presenta diferencia entre el resultado de PGR-Innsbruck y el de BODE, pero sí se observa diferencia entre PGR-Innsbruck y PGR-AP. Se trata del perfil 13MR5483-14, marcador TH01 en donde PGR-Innsbruck reportó 9.3/9.3 y PGR-AP reportó 9-.3/9.3. Sumando los perfiles con diferencias entre PGR-Innsbruck y PGR-AP, el total asciende a 16 donantes afectados. 6. El total de perfiles genéticos afectados por diferencias es de 22

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

sobre 134 y el total de familias afectadas por estas diferencias es de 16 sobre 42 (una de las familias tiene dos desaparecidos entre los jóvenes normalistas). 7. Es relevante considerar que, dado que las 17 muestras óseas de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 se procesan solamente en el laboratorio de Innsbruck, es particularmente importante el envío de perfiles genéticos de familiares correctos. En el caso en que pudiera obtenerse material genético nuclear de las mencionadas muestras óseas, es allí donde se realizarían las comparaciones para posibles identificaciones. 8. En diciembre del 2014, en reunión con [redacted] -Procurador General de la República-, [redacted] -Titular de la SEIDO-, la [redacted] -Encargada del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de PGR- y el [redacted] -Titular de la Unidad Especializada en Investigaciones de Secuestro de SEIDO-, entre otros funcionarios de la PGR y diversas organizaciones representantes de familiares y el EAAF, la [redacted] manifestó que todos estas diferencias encontradas entre los perfiles genéticos PGR-Innsbruck y Bode deben considerarse como errores del laboratorio genético de PGR. Ante esta situación, [redacted] decidió que el laboratorio de Innsbruck debía utilizar desde esa fecha en adelante los perfiles genéticos procesados por The Bode Technology Group y enviados al dicho laboratorio por el EAAF...", documento constante de tres fojas útiles y como anexo del Laboratorio de Genética Forense rendido por el [redacted] director del laboratorio de genética del EAAF y una tabla comparativa adicional constante de nueve fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 20 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, y 32 de su Reglamento, se:

A C U E R D A

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. Así lo [redacted] determinativa una vez ratificado se acordara lo conducente. [redacted]

---Así, lo acordó y firma la C. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] los testigos de ley con quienes firma y dan fe.---

---

DAN [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EAAF EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984
AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646
HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

Recibí 19:00
21/enero/2015.

1408

410

Ciudad de México, 16 de enero del 2015

[redacted]

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Asunto: Se rinde dictamen sobre diferencias encontradas en los perfiles genéticos de muestras de familiares del caso Ayotzinapa procesados por el Laboratorio de Genética Forense de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica (PGR) y aquellos procesados por el laboratorio The Bode Technology Group a petición del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)

[redacted]
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República

[redacted]
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Procuraduría General de la República

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En octubre del 2014, los Servicios Periciales de PGR y el EAAF procesaron por separado muestras con fines identificatorios de los mismos 134 familiares de los 43 jóvenes estudiantes de la escuela normal Ayotzinapa desaparecidos en Iguala, Guerrero el 26 de septiembre del 2014.

En primer lugar, nos dirigimos a usted con el fin de rendir dictamen sobre la comparación de los perfiles genéticos STR autosómicos provenientes de 134 familiares de los mencionados jóvenes desaparecidos procesados por un lado por el Laboratorio de Genética Forense de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica (PGR) y enviados al laboratorio de genética forense GMI Gerichtsarzte am Institut fur Gerichtliche Medzin der Medizinischen Universitat Innsbruck (GMI), Austria (a partir de ahora, "el laboratorio de genética de Innsbruck") y por el otro, con aquellos perfiles STR autosómicos provenientes de muestras de los mismos 134[1] familiares procesadas por el laboratorio The Bode Technology Group, a petición del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y enviadas al mismo laboratorio en Innsbruck.

Material de Estudio:

Los servicios periciales de PGR enviaron los perfiles genéticos resultantes de las 134 muestras mencionadas anteriormente al laboratorio genético de Innsbruck el día 14 de noviembre del 2014 en formato Excel. El EAAF envió los perfiles genéticos procesados por The Bode Technology Group también en formato Excel el día 20 de noviembre del 2014 al mismo laboratorio en Innsbruck. Dicho laboratorio solicitó que PGR y EAAF compararan sus resultados en cuanto a perfiles STR autosómicos de estos 134 familiares con el fin de utilizar sólo un grupo de resultados.

Los servicios periciales de PGR utilizaron el kit comercial para determinación de STR autosómicos Power Plex Fusion, que cuenta con 24 marcadores mientras que Bode utilizó el kit comercial Identifiler, que cuenta con 16 marcadores genéticos. El kit empleado por PGR incluye 8 marcadores adicionales que no han podido ser comparados por EAAF. Por esta

[1] El EAAF proceso muestras de 135 familiares, 134 de los cuales son comunes a aquellos procesados por los Servicios periciales de PGR.

EAAF EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984
AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646
HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

~~411~~ 410

razón, la comparación mencionada entre los resultados obtenidos por PGR enviados a Innsbruck y aquellos obtenidos por Bode y también enviados al laboratorio de Innsbruck, se limita a los 16 marcadores que tiene en común los kits comerciales Identifiler y Power Plex Fusion.

Al mismo tiempo, el 13 de noviembre del 2014 el laboratorio de Innsbruck recibió por parte de PGR y en presencia de un miembro del EAAF 17 muestras óseas correspondientes a la investigación **PGR/SEIDOUEIDMS/871/2014.** Si el laboratorio de Innsbruck lograba obtener perfiles genéticos de estas 17 muestras óseas, debía compararlos con los perfiles genéticos de los familiares de los jóvenes desaparecidos.

En segundo lugar, el EAAF realizó una comparación sobre los perfiles STR entregados por PGR al laboratorio de Innsbruck y aquellos presentados por PGR en dictámenes en la AP **PGR/SEIDOUEIDMS/871/2014** sobre los mismos donantes. A los fines de facilitar la lectura de la presente información, denominaremos **"PGR-Innsbruck"** a aquellos enviados por PGR a dicho laboratorio y **"PGR-AP"** aquellos que PGR envió a la respectiva Averiguación Previa.

CONCLUSIONES:

1. El laboratorio de genética de la Coordinación de Servicios Periciales de PGR y el laboratorio The Bode Technology Group –en este caso, a pedido del EAAF- procesaron muestras provenientes del mismo grupo de 134 familiares de los 43 jóvenes estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa. Cabe señalar que al momento de realizar esta comparación, los genetistas del EAAF no tienen en su poder los electroferogramas de BODE ni de PGR, correspondientes a los perfiles genéticos analizados.

2. En la comparación de dichos 134 perfiles genéticos procesados y provistos por PGR al laboratorio de Innsbruck, PGR-Innsbruck, y aquellos procesados por The Bode Technology Group y entregados al mismo laboratorio por el EAAF, el EAAF registró inicialmente diferencias en **20 perfiles genéticos**. La comparación se limitó inicialmente a los marcadores genéticos que comparten los kits utilizados por PGR y BODE, es decir a los 16 marcadores presentes en el kit comercial Identifiler que también se encuentran en el kit comercial Power Plex Fusion (Ver Dictamen).

3. En segundo lugar, el EAAF comparó los perfiles de estos 20 individuos emitidos por Bode y por PGR–Innsbruck y los 20 perfiles de los mismos donantes que PGR entregó a la Averiguación Previa **PGR/SEIDOUEIDMS/871/2014**. Tal como señalamos anteriormente, a estos últimos los denominaremos "PGR-AP". El EAAF encontró que en la versión "PGR-AP", 14 de estos 20 perfiles coinciden con los perfiles de Bode. Es decir, que para estos 14 donantes, PGR entregó distintos resultados al laboratorio genético de Innsbruck de los que entregó en los dictámenes a la Averiguación Previa correspondiente. En conclusión, **el EAAF observó inconsistencia interna en esos 14 perfiles genéticos** entre los mismos datos de los servicios periciales de la PGR -o, entre PGR-Innsbruck y PGR-AP. En los restantes 06 casos, la diferencia que se observó entre los perfiles de PGR- Innsbruck y aquellos enviados por el EAAF se mantienen.

4. En tercer lugar, el EAAF comparó los resultados enviados al laboratorio genético de Innsbruck por PGR de los 8 marcadores genéticos adicionales que se encuentran en el sistema Power Plex Fusion (y no se encuentran en el kit Identifiler) y aquellos que se encuentran en los dictámenes de PGR entregados a la AP correspondiente de los 134 familiares mencionados anteriormente. El EAAF observó que en esos 8 marcadores, 01 perfil genético presentaban diferencias entre el enviado por PGR al laboratorio de Innsbruck y el presentado por PGR en dictamen en la AP correspondiente. Se trata del perfil codificado por PGR como 13MR5408-14. La diferencia se encontró en el marcador D12S391, en donde PGR-Innsbruck reportó 21/13 y PGR-AP reportó 21/21. Esta diferencia se encontró en un perfil adicional a los 20 perfiles genéticos ya señalados que presentaban diferencias entre Bode y PGR-Innsbruck.

EAAF EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984
AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646
HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

5. El EAAF también encontró otra diferencia en un perfil adicional a los ya mencionados, en un marcador que se encontraba dentro de los 16 marcadores genéticos de Identifiler pero que no presenta diferencia entre el resultado de PGR-Innsbruck y el de BODE, pero sí se observa diferencia entre PGR-Innsbruck y PGR-AP. Se trata del perfil 13MR5483-14, marcador THO1 en donde PGR-Innsbruck reportó 9.3/9.3 y PGR-AP reportó 9-.3/9.3. Sumando los perfiles con diferencias entre PGR-Innsbruck y PGR-AP, el total asciende a 16 donantes afectados.

6. El total de perfiles genéticos afectados por diferencias es de 22 sobre 134 y el total de familias afectadas por estas diferencias es de 16 sobre 42 (una de las familias tiene dos desaparecidos entre los jóvenes normalistas).

7. Es relevante considerar que, dado que las 17 muestras óseas de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 se procesan solamente en el laboratorio de Innsbruck, es particularmente importante el envío de perfiles genéticos de familiares correctos. En el caso en que pudiera obtenerse material genético nuclear de las mencionadas muestras óseas, es allí donde se realizarían las comparaciones para posibles identificaciones.

8. En diciembre del 2014, en reunión con [redacted] Procurador General de la Republica-, la [redacted] -Coordinadora de Servicios Periciales-, el [redacted] -Titular de la SEIDO-, [redacted] -Encargada del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de PGR- y el [redacted] –Titular de la Unidad Especializada en Investigaciones de Secuestro de SEIDO-, entre otros funcionarios de la PGR y diversas organizaciones representantes de familiares y el EAAF, la [redacted] manifestó que **todos estas diferencias encontradas entre los perfiles genéticos PGR-Innsbruck y Bode deben considerarse como errores del laboratorio genético de PGR**. Ante esta situación, el Sr. Procurador Jesús Murillo Karam, decidió que **el laboratorio de Innsbruck debía utilizar desde esa fecha en adelante sólo los perfiles genéticos procesados por The Bode Technology Group** y enviados al dicho laboratorio por el EAAF.

También se acordó que los Servicios Periciales de la PGR enviarían a la AP **PGR/SEIDOUEIDMS/871/2014** dictámenes corrigiendo la información genética señalada.

Se anexa como parte integral de este documento, el Dictamen del Laboratorio de Genética Forense rendido por el [redacted] director del laboratorio de genética del EAAF y una tabla comparativa adicional.

Sin otro particular lo saludamos a usted muy atentamente,

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EAAF EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984
AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646
HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

~~413~~

DICTAMEN DE LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE

[redacted]

Solicitud: EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE (EAAF)

Estudio: **Informe sobre comparación de perfiles STR autosómicos obtenidos en muestras de familiares de Ayotzinapa por el Laboratorio Genético de PGR, México y el Laboratorio The Bode Technology Group (BODE), USA.**

Fecha: 12 de Diciembre de 2014

EAAF EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984
AV. RIVADAVIA 2448 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646
HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

Antecedentes de la información comparada

En el marco de la investigación conducente a la identificación de los 43 estudiantes desaparecidos en la ciudad de Ayotzinapa, México, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) procedió a la toma de muestras de familiares reclamantes de las víctimas. Dichas muestras fueron enviadas al Laboratorio The Bode Technology Group (BODE), USA para la obtención de perfiles STR autosómicos.

Asimismo, en el Laboratorio Genético de la Procuraduría General de la República (PGR), México, se procesaron muestras de los citados familiares reclamantes, de las que se obtuvieron los correspondientes perfiles STR autosómicos.

El EAAF envió por vía electrónica los 135 perfiles STR obtenidos por BODE a partir de muestras de los familiares de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, al Laboratorio de Innsbruck el día 20 de noviembre del 2014.

Por su parte, la Coordinación de Servicios Periciales de PGR envió al Laboratorio de Innsbruck los perfiles STR obtenidos sobre muestras de los mismos familiares el día 13 de noviembre del 2014.

Basándose en los archivos mencionados, genetistas del Laboratorio Genético del EAAF realizaron una comparación para verificar la coincidencia de los perfiles genéticos obtenidos por PGR y BODE en muestras de referencia de los mismos familiares.

Cabe señalar que al momento de realizada la comparación, los genetistas del EAAF no tienen en su poder los electroferogramas de BODE ni de PGR, correspondientes a los perfiles genéticos analizados.

EAAF EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984
AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646
HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

Resultado de la comparación realizada

1. En la **Tabla 1** se detallan los perfiles STR autosómicos de las muestras que presentan [redacted] diferencias entre la tipificación realizada por BODE y por PGR.
2. Las diferencias halladas se resaltan en negrita.
3. Los Códigos que inician con "IG" corresponden a muestras procesadas por BODE.
4. Los Códigos que inician con "13MR" corresponden a muestras procesadas por PGR.

Conclusiones

1. Es importante señalar que la comparación ha sido realizada únicamente sobre la tipificación obtenida en los marcadores que tienen en común los kit comerciales para determinación de STR autosómicos Power Plex Fusion (utilizado por PGR) e Identifiler (utilizado por BODE). El kit empleado por PGR incluye marcadores adicionales que no han podido ser comparados por EAAF.
2. El EAAF solicita a PGR que proceda a revisar estas diferencias y emitir una respuesta expresando su opinión al respecto, con la finalidad de consensuar los resultados.
3. En función de las diferencias encontradas y del problema señalado en el punto 2 a cerca del uso de distintos kits, el EAAF considera como alternativa más acertada que el laboratorio de Innsbruck solo utilice a los fines de comparación con restos cadavéricos, aquellos marcadores incluidos en el kit Identifiler cuyos resultados puedan ser consensuados por PGR y EAAF.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EAAF EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984

AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646

HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

Tabla 1: STR AUTOSOMICOS

Nombre donante	Código	D8S1179 1	D8S1179 2	D21S11 1	D21S11 2	D7S820 1	D7S820 2	CSF1PO 1	CSF1PO 2	D3S1358 1	D3S1358 2
[redacted]	IG004	14	14	29	30	8	11	10	12	16	18
	13MR5507-14	14	14	29	30	8	10	10	12	16	18
	IG083	14	16	30	31,2	10	11	11	12	15	15
	13MR5514-14	14	16	30	31,2	10	11	11	12	15	15
	IG128	10	13	32.2	32,2	11	11	12	12	15	16
	13MR5498-14	10	13	32,2	32,2	11	11	12	12	15	16
	IG055	13	15	30	31.2	12	14	11	12	15	16
	13MR5459-14	13	15	30	31,2	12	14	11	12	15	16
	IG009	10	14	30	31.2	10	12	11	12	15	15
	13MR5407-14	10	14	30	31,2	10	12	11	12	15	15
	IG135	14	17	30	31.2	12	13	11	12	15	16
	13MR5438-14	14	17	30	31,2	11	13	11	12	15	16
	IG003	13	13	29	33.2	10	10	12	12	14	16
	13MR5451-14	13	13	29	33,2	10	10	12	12	14	16
	IG129	10	13	30	32.2	10	13	11	12	15	15
	13MR5488-14	10	13	30	32,2	10	13	11	12	15	15
	IG011	14	17	30.2	33.2	9	11	10	11	15	16
	13MR5489-14	14	17	30,2	33,2	9	11	10	11	15	16
	IG132	12	14	30	32.2	8	11	10	12	15	16
	13MR5433-14	12	14	30	32,2	8	11	10	12	15	16
	IG005	10	11	31	32.2	10	11	11	11	16	17
	13MR5506-14	10	11	31	32.2	10	11	11	11	16	17
	IG084	13	14	30	32.2	10	11	10	11	16	18
	13MR5515-14	13	14	30	32,2	10	11	10	11	16	18
	IG115	10	15	29	31	11	11	9	11	14	15
	13MR5417-14	10	15	29	31	1	11	9	11	14	15
	IG125	14	15	30	31	10	12	10	12	15	17
	13MR5533-14	14	15	30	31	10	12	10	12	15	17
	IG074	13	13	30	33,2	11	11	14	14	15	16
	13MR5461-14	13	13	30	33,2	11	11	14	14	15	16
	IG058	12	14	31.2	32.2	11	13	11	13	15	16
	13MR5522-14	12	14	31,2	31,2	11	13	11	13	15	16
	IG134	14	17	30	31.2	11	13	11	12	15	16
	13MR5439-14	14	17	30	31,2	12	13	11	12	15	16
	IG031	13	13	29	30	10	12	11	12	15	15
	13MR5425-14	13	13	29	30	10	12	11	12	15	15
	IG024	10	13	29	30	10	11	10	12	15	15
	13MR5478-14	10	13	29	30	10	11	10	12	15	15
	IG075	12	13	30	30	11	11	10	14	15	16
	13MR5462-14	12	13	30	30	11	11	10	14	15	16

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EAAF EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984
AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1034ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646
HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

~~417~~

Continuación Tabla 1

Nombre donante	Código	TH01 1	TH01 2	D13S317 1	D13S317 2	D16S539 1	D16S539 2	D2S1338 1	D2S1338 2	D19S433 1	D19S433 2
[redacted]	IG004	7	7	8	9	12	12	24	25	13	14
	13MR5507-14	7	7	8	9	12	12	24	25	13	14
	IG083	6	7	9	9	11	12	22	23	15	15
	13MR5514-14	6	7	9	9	11	12	22	23	15	15
	IG128	7	7	13	13	9	11	17	19	12	14
	13MR5498-14	7	7	13	13	9	10	17	19	12	14
	IG055	6	7	9	9	9	12	20	23	13.2	13.2
	13MR5459-14	6	7	9	9	9	12	20	23	13,2	13,2
	IG009	7	7	9	14	11	12	19	20	13.2	13.2
	13MR5407-14	7	7	9	14	11	12	19	20	13,2	13,2
	IG135	6	7	8	8	10	11	19	24	14	14.2
	13MR5438-14	6	6	8	8	11	12	23	24	14	14,2
	IG003	7	7	8	12	9	12	19	19	13.2	15.2
	13MR5451-14	7	7	8	12	9	12	19	19	13,2	15,2
	IG129	7	7	12	14	10	12	17	22	13.2	15
	13MR5488-14	7	7	12	14	10	12	17	22	13,2	15
	IG011	6	7	9	9	9	12	17	19	13	14
	13MR5469-14	6	9	9	9	9	12	17	19	13	14
	IG132	7	7	9	12	10	11	19	20	12.2	17.2
	13MR5433-14	7	7	9	12	10	1	19	20	12,2	17,2
	IG005	7	7	12	13	10	13	20	25	14	16
	13MR5506-14	7	7	12	136	10	13	20	25	14	16
	IG084	6	7	9	12	10	12	19	23	13	15
	13MR5515-14	6	7	9	12	10	12	19	23	13	15
	IG115	6	9.3	12	14	9	12	22	23	13.2	15.2
	13MR5417-14	6	9,3	12	14	9	12	22	23	13,2	15,2
	IG125	7	7	13	13	10	11	22	22	13.2	13.2
	13MR5633-14	7	7	13	13	10	11	22	22	13,2	13,2
	IG074	6	6	11	13	10	11	18	21	14	14
	13MR5461-14	6	6	11	13	10	11	18	21	14	14
	IG058	6	6	13	14	10	11	18	23	13	15.2
	13MR5522-14	6	6	13	14	10	11	18	23	13	15,2
	IG134	6	6	8	8	11	12	23	24	14	14.2
	13MR5439-14	6	7	8	8	10	11	19	24	14	14,2
	IG031	7	7	9	12	11	12	23	24	12.2	14
	13MR5425-14	7	7	9	12	11	12	23	24	12,2	24
	IG024	7	7	9	13	10	10	17	19	12.2	14.2
	13MR5478-14	7	7	9	13	10	10	17	19	12,2	14,2
	IG075	6	7	11	12	13	10	11	18	19	12
	13MR5462-14	6	7				10	11	18	19	12

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EAAF EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984
AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6546
HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

~~418~~

Continuación Tabla 1

Nombre donante	Código	vWA 1	vWA 2	TPOX 1	TPOX 2	D16S51 1	D16S51 2	AMEL 1	AMEL 2	D5S818 1	D5S818 2	FGA 1	FGA 2
[redacted]	IG004	16	18	8	8	16	16	X	Y	9	11	22	26
	13MR5507-14	16	18	8	8	16	16	X	Y	9	11	22	26
	IG083	18	18	8	11	13	19	X	Y	11	11	19	25
	13MR5514-14	18	18	8	11	13	19	X	Y	11	11	19	25
	IG128	15	17	11	12	14	17	X	X	7	12	19	23
	3MR5498-14	15	17	11	12	14	17	X	X	7	12	19	23
	055	16	18	8	11	12	13	X	X	10	12	23	24
	MR5459-14	16	18	8	11	12	12	X	X	10	12	23	25
	009	14	17	8	11	14	17	X	X	11	13	19	25
	MR5407-14	14	17	8	11	14	17	X	X	11	13	19	25
	135	17	18	8	11	14	18	X	Y	11	12	19	21
	MR5438-14	17	18	8	11	14	17	X	X	11	11	19	21
	G003	17	17	8	8	12	12	X	Y	11	11	23	26
	13MR5451-14	17	17	8	8	12	12	X	Y	11	11	19	21
	IG129	17	17	8	11	17	20	X	Y	10	12	20	25
	13MR5488-14	17	17	8	11	17	20	X	Y	10	12	20	25
	IG011	17	18	8	11	14	15	X	X	11	12	25	25
	13MR5469-14	17	18	8	11	14	15	X	X	11	12	25	25
	IG132	16	16	8	11	14	16	X	X	11	11	21	22
	13MR5433-14	16	16	8	11	14	16	X	X	11	11	21	22
	IG005	16	16	8	12	14	14	X	X	11	12	21	23
	13MR5606-14	16	16	8	12	14	14	X	X	11	12	21	23
	IG084	16	17	10	11	12	14	X	X	12	12	21	25
	13MR5515-14	16	17	10	11	12	14	X	X	12	13	21	25
	IG115	16	17	11	12	17	17	X	X	11	12	25	25
	13MR5417-14	16	17	11	12	17	17	X	X	11	12	25	25
	G125	16	18	8	11	12	18	X	Y	11	11	21	24
	13MR5533-14	16	18	8	11	12	18	X	X	11	11	21	24

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EAAF EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984
AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646
HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

Continuación Tabla 1

Nombre donante	Código	vWA 1	vWA 2	TPOX 1	TPOX 2	D18S51 1	D18S51 2	AMEL 1	AMEL 2	D8S818 1	D8S818 2	FGA 1	FGA 2
[redacted]	IG074	17	19	11	11	14	18	X	X	11	12	19	23
	13MR5461-14	17	19	11	11	14	18	X	X	11	12	19	23
	IG058	16	17	11	11	12	17	X	X	11	11	23	27
	13MR5522-14	16	17	11	11	12	17	X	X	11	11	23	27
	IG134	17	18	8	11	14	17	X	X	11	11	19	21
	13MR5439-14	17	18	8	11	14	18	X	Y	11	12	19	21
	IG031	16	19	11	12	16	17	X	Y	11	12	21	26
	13MR5425-14	16	19	11	12	16	17	X	Y	11	12	21	26
	IG024	17	18	8	12	16	18	X	X	11	11	21	21
	13MR5478-14	17	18	8	11	16	18	X	X	11	11	21	21
	IG075	17	17	8	11	14	17	X	Y	11	11	23	24
	13MR5462-14	17	17	8	11	14	17	X	Y	11	11	23	24

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

420

Tabla II. IG (perfiles Rodol. PGR-Insb. (perfiles PGR-Innsbruck) y PGR-AP (perfiles PGR en Antofagasta Previa)

Muestra	Código	D8S1179 1	D8S1179 2	D21S11 1	D21S11 2	D7S820 1	D7S820 2	CSF1PO 1	CSF1PO 2	D3S1358 1	D3S1358 2	TH01 1	TH01 2	D13S317 1	D13S317 2	D16S539 1	D16S539 2	D2S1338 1	D2S1338 2	D19S433 1	D19S433 2	VWA 1	VWA 2	TPOX 1	TPOX 2	D18S51 1	D18S51 2	D5S818 1	D5S818 2	AMEL 1	AMEL 2	FGA 1	FGA 2
[redacted]	13MR5507-14-Inns	14	14	29	30			10	12	16	18	7	7	8	9	12	12	24	25	13	14	16	18	8	8	16	16	X	Y	9	11	22	28
	13MR5507-14-AP	14	14	29	30			10	12	18	18	7	7	8	9	12	12	24	25	13	14	16	18	8	8	16	16	X	Y	9	11	22	28
	13MR5514-14-Inns	14	16	30	31.2	10	11	11	12	15	15	6	7	9	9	11	12	22	23	15	15	18	18			13	19	X	Y	11	11	19	25
	13MR5514-14-AP	14	16	30	31.2	10	11	11	12	15	15	6	7	9	9	11	12	22	23	16	15	18	18			13	19	X	Y	11	11	19	25
	13MR5498-14-Inns	10	13	32.2	32.2	11	11	12	12	15	16	7	7	13	13			17	19	12	14	15	17	11	12	14	17	X	X	7	12	19	23
	13MR5498-14-AP	10	13	32.2	32.2	11	11	12	12	15	16	7	7	13	13			17	19	12	14	15	17	11	12	14	17	X	X	7	12	19	23
	13MR5469-14-Inns	13	15	30	31.2	12	14	11	12	15	16	8	7	8	9	12	12	20	23	13.2	13.2	16	18	8	11			X	X	10	12		
	13MR5469-14-AP	13	15	30	31.2	12	14	11	12	15	16	8	7	8	9	12	12	20	23	13.2	13.2	16	18	8	11			X	X	10	12		
	13MR5497-14-Inns	10	14	30	31.2	10	12	11	12	15	15	7	7	9	14	11	12	19	20			14	17	8	11	14	17	X	X	11	13	19	25
	13MR5497-14-AP	10	14	30	31.2	10	12	11	12	15	15	7	7	9	14	11	12	19	20			14	17	8	11	14	17	X	X	11	13	19	25
	13MR5438-14-Inns	14	17	30	31.2			11	12	15	16			8	8			14	14.2	17	18	8	11									19	21
	13MR5438-14-AP	14	17	30	31.2			11	12	15	16			8	8			14	14.2	17	18	8	11									19	21
	13MR5461-14-Inns	13	13	29	33.2	10	10	12	12	14	16	7	7	8	12	9	12	19	19			17	17	8	8	12	12	X	Y	11	11		
	13MR5461-14-AP	13	13	29	33.2	10	10	12	12	14	16	7	7	8	12	9	12	19	19			17	17	8	8	12	12	X	Y	11	11		
	13MR5468-14-Inns	10	13	30	32.2	10	13	11	12	15	15	7	7	12	14	10	12	17	22	13.2	15	17	17			17	20	X	Y	10	12	20	26
	13MR5468-14-AP	10	13	30	32.2	10	13	11	12	15	15	7	7	12	14	10	12	17	22	13.2	15	17	17			17	20	X	Y	10	12	20	26
	13MR5469-14-Inns	14	17	30.2	33.2	9	11	10	11	15	16			9	9	12	12	17	19	13	14	17	18	8	11	14	15	X	X	11	12	25	25
	13MR5469-14-AP	14	17	30.2	33.2	9	11	10	11	15	16			9	9	12	12	17	19	13	14	17	18	8	11	14	15	X	X	11	12	25	25
	13MR5433-14-Inns	12	14	30	32.2	8	11	10	12	15	16	7	7	9	12			19	20	12.2	17.2	16	18	8	11	14	16	X	X	11	11	21	22
	13MR5433-14-AP	12	14	30	32.2	8	11	10	12	15	16	7	7	9	12			19	20	12.2	17.2	16	18	8	11	14	16	X	X	11	11	21	22
	13MR5606-14-Inns	10	11	31	32.2	10	11	11	11	16	17	7	7			10	13	20	25	14	16	16	16	8	12	14	14	X	X	11	12	21	23
	13MR5606-14-AP	10	11	31	32.2	10	11	11	11	16	17	7	7			10	13	20	25	14	16	16	16	8	12	14	14	X	X	11	12	21	23
	13MR5515-14-Inns	13	14	30	32.2	10	11	10	11	16	18	6	7	9	12	10	12	19	23	13	15	16	17	10	11	12	14	X	X			21	25
	13MR5515-14-AP	14	16	30	32.2	10	11	10	11	16	18	6	7	9	12	10	12	19	23	13	15	16	17	10	11	12	14	X	X			21	25
	13MR5417-14-Inns	10	15	29	31			9	11	14	15	6	8.3	12	14	9	12	22	23	13.2	15.2	16	17	11	12	17	17	X	X	11	12	25	25
	13MR5417-14-AP	10	15	29	31			9	11	14	15	6	8.3	12	14	9	12	22	23	13.2	15.2	16	17	11	12	17	17	X	X	11	12	25	25
	13MR5533-14-Inns	14	15	30	31	10	12	10	12	15	17	7	7	13	13	10	11	22	22	13.2	13.2	18	18	8	11	12	18			11	11	21	24

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

13MR5533-14-AP	14	15	30	31	10	12	10	12	15	17	7	7	13	13	10	11	22	22	13.2	13.2	16	18	8	11	12	18			11	11	21	24
13MR5461-14-Inns	13	13			11	11	14	14	15	16	6	6	11	13	10	11	18	21	14	14	17	19	11	11	14	18	X	X	11	12	19	23
13MR5461-14-AP	13	13			11	11	14	14	15	16	6	6	11	13	10	11	18	21	14	14	17	19	11	11	14	18	X	X	11	12	19	23
13MR5622-14-Inns	12	14			11	13	11	13	15	16	6	6	13	14	10	11	18	23	13	15.2	16	17	11	11	12	17			11	11	23	27
13MR5622-14-AP	13	14			11	13	11	13	15	16	6	6	13	14	10	11	18	23	13	15.2	16	17	11	11	12	17			11	11	23	27
13MR5438-14-Inns	14	17	30	31.2			11	12	15	16			8	8					14	14.2	17	18	8	11							19	21
13MR5439-14-AP	14	17	30	31.2			11	12	15	16			8	8					14	14.2	17	18	8	11							19	21
13MR5426-14-Ines	13	13	29	30	10	12	11	12	15	15	7	7	9	12	11	12	23	24			16	19	11	12	16	17	X	Y	11	12	21	26
13MR5426-14-ap	13	13	29	30	10	12	11	12	15	15	7	7	9	12	11	12	23	24			16	19	11	12	16	17	X	Y	11	12	21	26
13MR5478-14-Inns	10	13	29	30	10	11	10	12	15	15	7	7	9	13	10	10	17	19	12.2	14.2	17	18			16	16	X	X	11	11	21	21
13MR5478-14-AP	10	13	29	30	10	11	10	12	15	15	7	7	9	13	10	10	17	19	12.2	14.2	17	18			16	16	X	X	11	11	21	21
13MR5462-14-Inns	12	13	30	30	11	11	10	14	15	16	6	7			10	11	18	19	12	14	17	17	8	11	14	17	X	Y	11	11	23	24
13MR5462-14-AP	12	13	30	30	11	11	10	14	15	16	6	7			10	11	18	19	12	14	17	17	8	11	14	17	X	Y	11	11	23	24
ENTE																																
13MR5474-14-Inns	13	15	29	31.2	11	11	10	11	15	16	6	9.3	9	13	10	10	19	20	15	15.2	15	18	8	8	13	15	X	X	11	12	24	26
13MR5474-14-AP	13	15	29	31.2	11	11	10	11	15	16	6	9.3	9	13	10	10	19	20	15	15.2	15	18	8	8	13	15	X	X	11	12	24	26
3MR5420-14-Inns	13	14	30	33.2	10	11	10	12	15	15	7	7	10	11	10	12	19	24	14	14	16	19	8	12	17	21	X	Y	7	11	23	23
3MR5420-14-AP	13	14	30	33.2	10	11	10	12	15	15	7	7	10	11	10	12	19	24	14	14	16	19	8	12	17	21	X	Y	7	11	23	23
3107	13	14	30.2	31.2	11	11	10	12	15	17	7	7	9	11	10	11	19	23	14.2	15	14	17	8	12	15	20	X	Y	11	11	24	25

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

10 de 12

[redacted]

421

4419

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

[redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (18:50) dieciocho horas con cincuenta minutos del día veintiuno (21) del mes de enero de dos mil quince (2015), la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. - - -

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad [redacted] ación de Delitos en Materia de Secuestro

423

[redacted] EIDO/UEIDMS/01/2015

quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes dan fe.- - - - - - -
- -

[redacted]

---**RAZÓN.-** Seguidamente y en [redacted] mplimiento al acuerdo que antecede agregando la doc [redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efe [redacted]
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Números de Folio. 78636 y 78903
Expediente. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 y Rel.
Oficios. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9994/2014 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/10066/2014

[redacted]

Asunto. Se emite Informe

México, Distrito Federal, a 21 de Enero de 2015.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
PRESENTE.

En atención a sus oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/9994/2014 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/10066/2014, relacionados con la Averiguación Previa citada al rubro, donde solicita "*...se sirva designar Peritos en la materias de...MEDICINA... Para que realicen diligencias de acuerdo a su especialidad...*", y que derivado de tales diligencias ministeriales y periciales del asunto que nos ocupa, fueron localizados elementos entomológicos en una superficie con indicios de concentración de fuego en el *"Basurero de Cocula"* municipio de Cocula, estado de Guerrero. Por tal motivo, ante usted emito el siguiente:

1

INFORME

[redacted]

Los días 2, 3 y 4 de noviembre del 2014, Peritos en materia de Antropología, Criminalí[redacted] Medicina, Odontología, Topografía, Delitos Ambientales, Incendios y Explosivos, Química, Vid[redacted] y Fotografía, adscritos a esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuradur[redacted] General de la República, así como peritos habilitados del Equipo Argentino de Antropología Forense, nos constituimos en el denominado *"Basurero de Cocula"* municipio de Cocula, estado de Guerrero, con la finalidad de continuar con los trabajos de búsqueda y recolección de restos humanos iniciados en días anteriores, específicamente en el área con indicios de mayor concentración de fuego y restos orgánicos.

Por parte de los peritos en materia de Delitos Ambientales de esta Coordinación General de Servicios Periciales y de una perito habilitada en materia de Biología Forense del Equipo Argentino de Antropología Forense, se determinó tomar muestras entomológicas para estudio biológico, encontradas como una constante en los cuadrantes con mayores indicios de exposición al fuego, denominados criminalísticamente como ABC 1-4, E7, F5, F6, F7, F8, G7 y J7, correspondientes a la retícula establecida previamente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Las muestras fueron divididas por la perita en materia de Biología Forense habilitada, quien posteriormente, nos hizo entrega de los indicios para su estudio, por lo que a esta Coordinación General le correspondió realizar el estudio a 06 (seis) tubos de ensayo de material plástico, cerrados conteniendo muestras entomológicas obtenidas de los cuadrantes F5, F7, F8 y J7, mediante la siguiente distribución y fecha de obtención de la muestra:

Cuadrante	Fecha de obtención	Cantidad
[redacted]	[redacted]	[redacted]
F7	03-04/11/2014	2
[redacted]	[redacted]	[redacted]
J7	02/11/2014	1

Tabla 1. Tomado de Cadena de Custodia RCC2, Noviembre 2014

[redacted]

2

[redacted]

Fijación fotográfica de los cuadrantes D, E, F, G y H.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

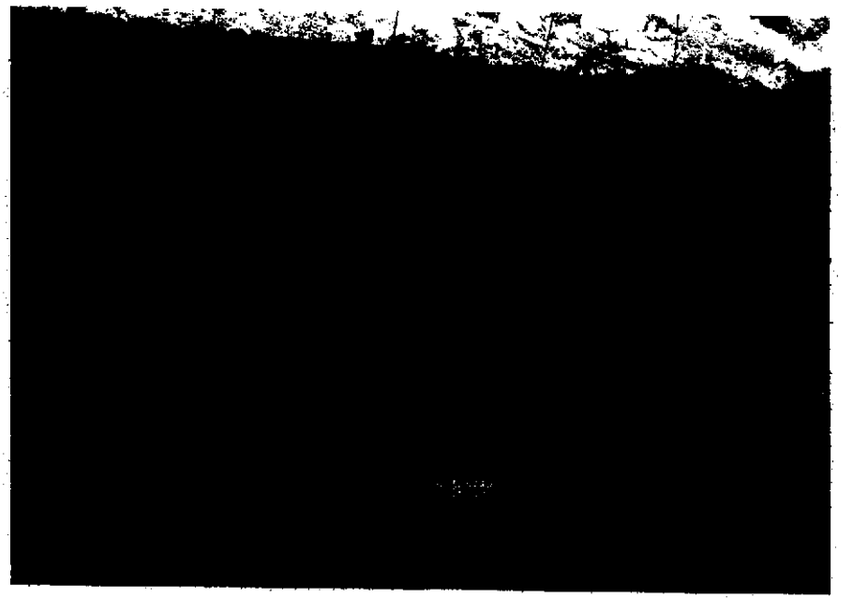

Fijación fotográfica de los cuadrantes G, H, I y J.

3

Para una mayor especificidad en el estudio de las muestras entomológicas, se solicitó vía oficio el apoyo e intervención del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México, a quién se le enviaron las muestras a analizar, donde se obtuvo una opinión técnica por parte de [redacted] donde informó lo siguiente:

- De acuerdo al estudio taxonómico, se trata de ejemplares de insectos del orden *Diptera* (Moscas) en estado larval (n=13 ejemplares) de la familia *Strationmydae* o moscas soldado, género *Hermetia illucens*.
- Las larvas de esta especie son carroñeros generalistas, se pueden encontrar e[redacted] ambientes propicios con materia orgánica en descomposición. En la naturaleza se les h[redacted] encontrado participando en la degradación de cadáveres de animales (mamíferos) así como en la descomposición de cadáveres humanos, por los cuales se les considera de valor forense.
- El ciclo de vida de estos ejemplares pasa por los siguientes estadios:

Estadio	Etapas	Duración aproximada
[redacted]		
Larva	6	17-20 días
[redacted]		
Adulto	1	12-17 días

Tabla 2. Tomado de Informe Técnico, Instituto de Biología, UNAM, Enero 2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

427

- Las larvas tuvieron un rango de longitud medio de 18.46mm, por lo que se asume que las larvas son maduras, cercanas a pasar al estado de pupa.

- Las larvas maduras podrían tener alrededor de 17 días de desarrollo, lo cual aunado a que esta especie ovoposita en cuerpos a los 20-30 días, se puede considerar un rango de **37 a 47 días desde la descomposición de la materia orgánica potencialmente cadavérica en el sitio**. Estas estimaciones deben tomarse con reserva, dado que no se cuenta con información precisa de la duración del desarrollo en especial en las condiciones particulares del caso.

- Molecularmente fueron analizadas las muestras informándonos que la especie corresponde a la *Hermetia illucens* en un 99.1% de identidad de pares, confirmando genéticamente el estudio taxonómico de las larvas.

INTERPRETACIÓN MÉDICO FORENSE

De acuerdo con la opinión técnica vertida en líneas precedentes por expertos del Instituto de Biología de la UNAM, se puede establecer que las muestras entomológicas obtenidas en el *"Basurero de Cocula"*, municipio de Cocula, estado de Guerrero, entre el **02 Y EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014**, corresponden a ejemplares del orden de las dípteras, de la especie *Hermetia illucens*, las que por su características de ciclo de vida, fueron ovopocitadas (en etapa de huevo) en un periodo de **37 A 47 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE SU FIJACIÓN Y EMBALAJE DE LOS CUADRANTES F5, F7, F8 Y J7**; es de mencionar que las larvas se encontraban impregnadas de ceniza en sus cuerpos, cabezas y porciones caudales, por lo cual se determina y robustece que **ESTAS MUESTRAS ENTOMOLÓGICAS, TUVIERON QUE HABER ESTADO PRESENTES, POSTERIOR AL ENFRIAMIENTO DE CALOR PRODUCIDO EN EL ÁREA CON INDICIOS DE CONCENTRACIÓN DE FUEGO EN EL *"BASURERO DE COCULA"***.

4

OBSERVACIONES: Se anexa opinión técnica emitida por personal del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México, oficios relacionados, cadena de custodia formato 2 y 3 en original, así como muestras entomológicas debidamente rotuladas y etiquetadas.

ATENTAMENTE
EL PERITO [redacted] FORENSE

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

[redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (18:55) dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno (21) del mes de enero de dos mil quince (2015), la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. - - -

[redacted] TESTIGO DE [redacted]

—**RAZÓN.-** Seguidamente y en la [redacted] mplimiento al acuerdo que antecede agregando la docum[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos [redacted]

TESTI[redacted] TESTI[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Medicina Forense
Departamento de Criminalística de Campo 430

2100

Números de Folio. 78636 y 78903/78632 y 78901
Expediente. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 y Rel.
Oficios. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9994/2014 y
SEIDO/UEIDMS/FE-D/10066/2014

Asunto. Se emite Dictamen

México, Distrito Federal, a 21 de Enero de 2015.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
PRESENTE.

Los que suscriben Perito Médico Forense y Perito en Criminalista de Campo oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por los Directores Generales de Especialidades Médico Forenses y de Laboratorios Criminalísticos, en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, ante usted emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
"...se sirva designar Peritos en la materias de...CRIMINALÍSTICA,...MEDICINA... Para que realicen diligencias de acuerdo a su especialidad..."

MÉTODO DE ESTUDIO
La intervención de los suscritos versará con base en el método científico, determinando si es posible apilar y trasportar 43 personas dentro de un vehículo con ciertas características que más adelante se describirán, estableciendo cuáles son las consecuencias que se generarían en los cuerpos al sobreponerlos o apilarlos durante su traslado, dicho estudio se realizará de una forma descriptiva, ilustrativa y demostrativa.

LUGAR DE INTERVENCIÓN
Peritos en materia de criminalística, fotografía, video y medicina, nos constituimos en el depósito de grúas "Román", ubicado en el kilómetro 123 + 700 de la carretera México Acapulco, municipio de Iguala en el estado de Guerrero.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FINALIDAD DE LA INTERVENCION

Estando en el lugar antes citado y una vez que se nos proporcionó el acceso, nos entrevistamos con el C. Agente del Ministerio Publico de la federación designado para esta diligencia, mismo que nos condujo hacia la parte central del depósito de automóviles, donde se tuvo a la vista el siguiente vehículo automotor:

DESCRIPCIÓN DE VEHICULO

- Marca Ford F-350 X SUPERDUTY, (conocidas como de redilas), color blanco, placas de circulación HD-32-698 del estado de Guerrero.
- La caja de dicho vehículo está conformada por una estructura metálica con dimensiones de 3.0 metros por sus costados por 2.27 metros de frente y 1.50 metros de altura, con una rendija de 7 centímetros de ancho situada a los 1.20 metros de altura con respecto a su base, la cual está presente en todo el perímetro de la caja.
- La apertura de dicha caja es a través de dos puertas ubicadas en su parte posterior, mismas que cuentan con sistema de seguridad por medio de dos cerrojos. Una vez abierta se puede observar una serie de tablones sobre su superficie, apreciándose que las dimensiones reales de la caja son **2.90 metros de fondo por 2.20 metros de frente y los 1.20 metros de altura** antes de rebasar la rendija perimetral.

ESTUDIO CRIMINALÍSTICO REALIZADO

Derivado de las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Publico de la Federación, informados al momento de nuestra intervención en el sentido de que en la caja del vehículo ant citado fueron trasladadas **(apiladas)** varias personas; se procedió a represent hipotéticamente y de forma objetiva la posición que éstas guardaron al momento de su traslado; haciendo notar que con fines de seguridad solo se colocaron algunos monitores.

Procedimiento 1

- Primeramente se colocó sobre la superficie de la caja del vehículo, a un sujeto en posición decúbito ventral (boca abajo) con la extremidad cefálica (cabeza) hacia el frente de la unidad; en esta posición se realizó la medición del espacio que ocupaba siendo 167 centímetros de longitud por 50 centímetros de ancho mayor, el cual se consideró a partir de su espalda; por una altura de 20 cm considerados desde la superficie de la carrocería a la porción más alta de su espalda. Así mismo, a esta persona se le colocó en una segunda posición la cual consistió en decúbito lateral derecho e izquierdo ocupando un área de 167 centímetros de longitud por 47 centímetros de altura en relación a la altura máxima del tórax con respecto a la superficie del camión, por una anchura de 23 centímetros contados a partir de tórax anterior a tórax posterior.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Procedimiento 2

- Bajo el contexto antes mencionado, se procedió a colocar sobre la superficie de la caja, varios monitores en posición de decúbito ventral (boca abajo) y en decúbito lateral (de lado) con su cabeza hacia la parte anterior de la caja observando los espacios que estos ocupaban, sumando una cantidad de 7 monitores por superficie total.

Procedimiento 3

- Finalmente, con la idea de observar la representación real, la cual deriva de las investigaciones ministeriales, se colocaron varios monitores de forma apilada, advirtiendo en todo momento la integridad de los participantes. De lo anterior se pudo comprobar, que la altura tomada de la superficie de la caja, hacia la parte más alta de la espalda de dichos monitores después de haber sido colocados en dos camas, hace un total de 14 cuerpos, que corresponde a una altura de 40 centímetros, con respecto a la superficie de la caja.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

De orden criminalístico:

1. Tomando en cuenta el experimento realizado con las personas que participaron en l[redacted] pruebas, se puede establecer que conforme se van apilando cuerpos en toda la superficie la caja, **EXISTE UNA COMPRESIÓN EN EL CUERPO INMEDIATO INFERIOR** que trae co[redacted] consecuencia, la **DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN REAL DE SU CAJA TORÁCICA**.

2. Con la finalidad de comprobar la capacidad de personas que pueden ser apiladas en el vehículo mencionado sin que puedan observarse al exterior de la caja, se considera lo siguiente:

   - Al multiplicar las dimensiones, tomadas a partir de la posición del cuerpo en decúbit[redacted] ventral (boca abajo), se establece que el volumen que ocupaba cada persona era u[redacted] promedio de **0.167m³**.
   - Si tomamos en cuenta que cada cama era de siete sujetos, los cuales abarcaban la superficie total de la caja, da como resultado que el volumen total de esas siete personas dispuestas en decúbito ventral es de **1.169m³**.
   - Al retomar las dimensiones de la caja, ésta tiene **2.90 metros de fondo por 2.20 metros de frente y 1.20 metros de altura;** por lo tanto hasta la rendija referida el volumen de dicha caja es de **7.656 m³**.
   - Retomando lo anterior, si cada cama de siete personas representa **1.169m³** para poder apilar máximo **43** personas era necesario poner **6.14** camas de siete personas cada cama, lo que representaría en volumen **7.177 m³**, esto es un volumen menor del total de la caja que es de **7.656 m³**, lo que permite establecer con toda seguridad que:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

hasta el límite de la rendija, **LA CAJA CUENTA CON UNA CAPACIDAD DE APILAR 43 PERSONAS, SIN QUE ESTAS PUEDAN SER OBSERVADAS DESDE EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO.**

- Finalmente, si a esta consideración matemática le restamos que el tórax es expandible pero también comprimible, a mayor peso, el volumen torácico de las personas que están en las primeras camas de abajo hacia arriba, se reduciría, por lo tanto debe disminuir aún más el volumen total de los **7.177 m³**.

De orden médico:

1. De acuerdo a la hipótesis planteada en las consideraciones técnicas de orden criminalístico, donde se establece que "*conforme se van apilando cuerpos en toda la superficie de la caja,* ***EXISTE UNA COMPRESIÓN EN EL CUERPO INMEDIATO INFERIOR*** *que trae como consecuencia, la* ***DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN REAL DE SU CAJA TORÁCICA***", el autor *Patitó, José A., 2003*, se refiere al término asfixia, como todo cuadro caracterizado por una **DETENCIÓN DE LA FUNCIÓN RESPIRATORIA**, la cual puede verificarse por alteraciones producidas en diversos niveles en su dinámica; con ambas consideraciones, es posible establecer en lo general que existió una interrupción en la dinámica respiratoria, esto derivado de la disminución en la función pulmonar como es la amplexión y amplexación torácica, que provoca un bajo o nulo intercambio de oxígeno y dióxido de carbono pulmonar (hematosis) en los cuerpos que fueron apilados, particularmente en aquellos que se encontraban en la base de la caja de la camioneta, provocando en algunos de ellos **ASFIXIA DE TIPO MECÁNICA EN SU VARIEDAD DE COMPRESIÓN TÓRACO ABDOMINAL.**

2. De tales circunstancias, se establece que el mecanismo etiopatogénico que provoca la compresión tóraco abdominal, se basa en la **INTERRUPCIÓN EN LA DINÁMICA RESPIRATORIA** (ventilación, perfusión, difusión y control respiratorio) debido a la **INMOVILIDAD EN LA PARRILLA COSTAL O DEL DIAFRAGMA**, que impide la generación de la presión negativa intratorácica necesaria para el ingreso de aire en las vía respiratorias, aunado a que el mecanismo vascular dificulta el retorno venoso, congestionando órganos vitales del cuerpo como son el cerebro, los pulmones, el corazón, así como la región cervicofacial del cuerpo, provocando por ende signos de síndrome asfíctico, sin que exista la presencia de sangrado hacia el exterior de orificios naturales.

3. Según *Vargas A. Eduardo 2012*, la oclusión de la tráquea en los casos de asfixia por estrangulación manual, requiere de una presión de 15 kilogramos para conducir a la hipoxia, ocurriendo consecuentemente la muerte hasta en 20 minutos, sin embargo, para los casos de compresión tóraco abdominal, los diversos autores no establecen parámetros

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

específicos, pero si consideran sólidamente que una de las etiologías que provoca dicha compresión, es debido a **MULTITUDES QUE APLASTAN O COMPRIMEN A PERSONAS ATRAPADAS BAJO SU PESO**.

4. En relación al planteamiento criminalístico realizado, donde se menciona que fueron dispuestas 43 personas que representan un volumen promedio de 7.177 m^3, en una caja de redilas de un vehículo Marca Ford F-350 X SUPERDUTY, que cuenta con un volumen total de la base de la caja, hasta una rendija presente de 7.656 m^3, donde se pudo establecer que fueron dispuestas **6.14** camas de **siete personas cada cama** y considerando que la talla del monitor empleado es de **1.67 metros**, *Casillas L.E. y Vargas L.A. 1980*, refieren en su tabla de peso para población mexicana, que le corresponde un peso promedio de **60 kilogramos**; con esto es posible establecer que:

a. **La primera** cama de siete personas que corresponde a la base de la caja, soportó un peso total de **2100 kilogramos**, ejerciendo una **compresión tóraco abdominal por persona de 300 kilogramos** en promedio.

b. **La segunda** cama de siete personas, soportó un peso total de **1680 kilogramos**, ejerciendo una **compresión tóraco abdominal por persona de 240 kilogramos** en promedio.

c. **La tercera** cama de siete personas, soportó un peso total de **1260 kilogramos**, ejerciendo una **compresión tóraco abdominal por persona de 180 kilogramos** en promedio.

d. **La cuarta** cama de siete personas, soportó un peso total de **840 kilogramos**, ejerciendo una **compresión tóraco abdominal por persona de 120 kilogramos** en promedio.

e. **La quinta** cama de siete personas, soportó un peso total de **420 kilogramos**, ejerciendo una **compresión tóraco abdominal por persona de 60 kilogramos** en promedio.

f. **La sexta** cama de ocho personas que corresponde a la más superficial, **no soportó ningún peso**.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Expresado gráficamente, se puede comprender de la siguiente manera:



*Carga uniformemente repartida por cada persona

5. Con lo anteriormente expuesto, se puede establecer que **un mínimo de 14 personas** correspondientes a los **niveles 1 y 2**, pudieron fallecer de **ASFIXIA DE TIPO MECÁNICA EN SU VARIEDAD DE COMPRESIÓN TÓRACO ABDOMINAL**, y que otras **14 personas** correspondientes a los **niveles 3 y 4**, seguramente estuvieron sometidos a hipoxia, o con un alto de probabilidad, hubieran fallecido de la misma causa de muerte; esto puede variar de acuerdo al ajuste (acomodo) de los cuerpos superiores que soportaban. En relación a las personas que se encontraban en el **nivel 5**, dicha compresión no pudo ser significativa para causar hipoxia, debido al ajuste de los cuerpos superiores que tuvieran que soportar; en relación con las personas que corresponden al **nivel 6**, no pudieron haber presentado riesgo alguno de hipoxia al no encontrarse soportando personas encima de ellas.

6. Cabe señalar que un factor importante, es el tiempo que permanecieron los cuerpos apilados durante su traslado, ya que este puede variar el número de personas fallecidas por dicha causa.

Por lo antes expuesto, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES.

PRIMERA. De acuerdo con el estudio realizado y considerando la disposición práctica de las personas que fungieron como monitores, se puede establecer que **SI ES POSIBLE APILAR A UN GRUPO DE 43 PERSONAS EN POSICIÓN DE DECÚBITO VENTRAL O DORSAL** dentro de la caja de redila de un vehículo **MARCA FORD F-350 X SUPERDUTY, SIN QUE ESTAS PUDIERAN SER OBSERVADAS DESDE EL EXTERIOR**.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGUNDA. Considerando la disposición práctica de los monitores, se puede establecer que **UN MÍNIMO DE 14 PERSONAS APILADAS EN POSICIÓN DE DECÚBITO VENTRAL O DORSAL** dentro de la parte más baja de la caja de redila de un vehículo **MARCA FORD F-350 X SUPERDUTY**, pudieron fallecer de **ASFIXIA DE TIPO MECÁNICA EN SU VARIEDAD DE COMPRESIÓN TÓRACO ABDOMINAL.**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. ACHAVAL, Alfredo. *Manual de Medicina Legal*. Argentina, 1988. 3ª ed. Editorial Abeledo Perrot. 987 páginas.
2. BONET, Emilio Federico. *Tratado de Medicina Legal*. Argentina 1980. 2ª ed. Editorial López Libreros Editores. 1898 páginas.
3. CAMPANA, Jean Pierre. *Principes de médicine légale*. Francia 2010. 2ª ed. Editorial Arnette. 449 páginas.
4. DI MAIO, Vincent J. *Forensic Pathology*. Estados Unidos 2001. 2ª ed. Editorial CRC. 565 páginas.
5. PATITO, José Ángel. *Medicina Legal*. Argentina. 2000. 1ª ed. Editorial Centro Norte. 475 páginas.
6. ROBBINS, *et col.* *Patología estructural y funcional*. Estados Unidos. 2001. 6ª Ed. Editorial Mc Graw Hill. 928 páginas.
7. VARGAS, Eduardo. *Medicina Legal*. México, 2012. 4ª ed. Editorial Trillas. 552 páginas.

Vo. Bo.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS OFICIALES

[redacted]

PERITO CRIMI[redacted] PERITO MÉDIC[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

Vo. Bo. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ANEXOS.

[redacted]

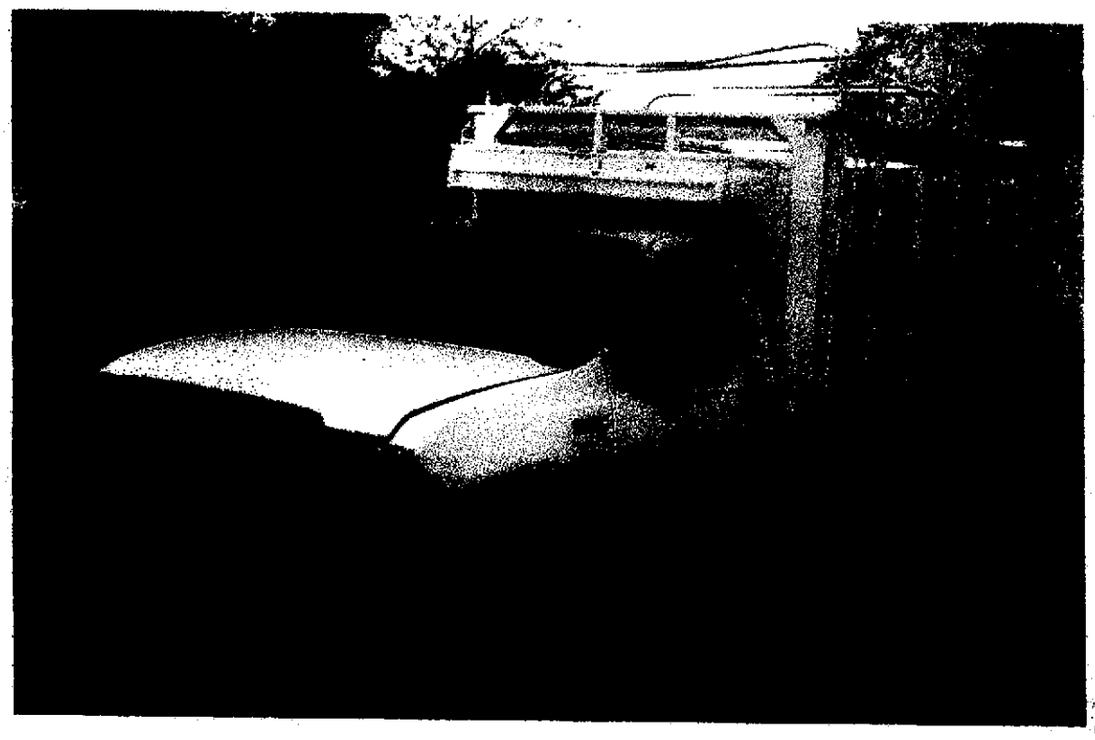

Vehículo marca Ford F-350 X SUPERDUTY, (conocidas como de redilas), color blanco, placas de circulación [redacted] del estado de Guerrero; localizado en depósito de grúas [redacted] ubicado en el kilómetro 123 + 700 de la carretera México Acapulco, municipio de Iguala en el estado de Guerrero.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

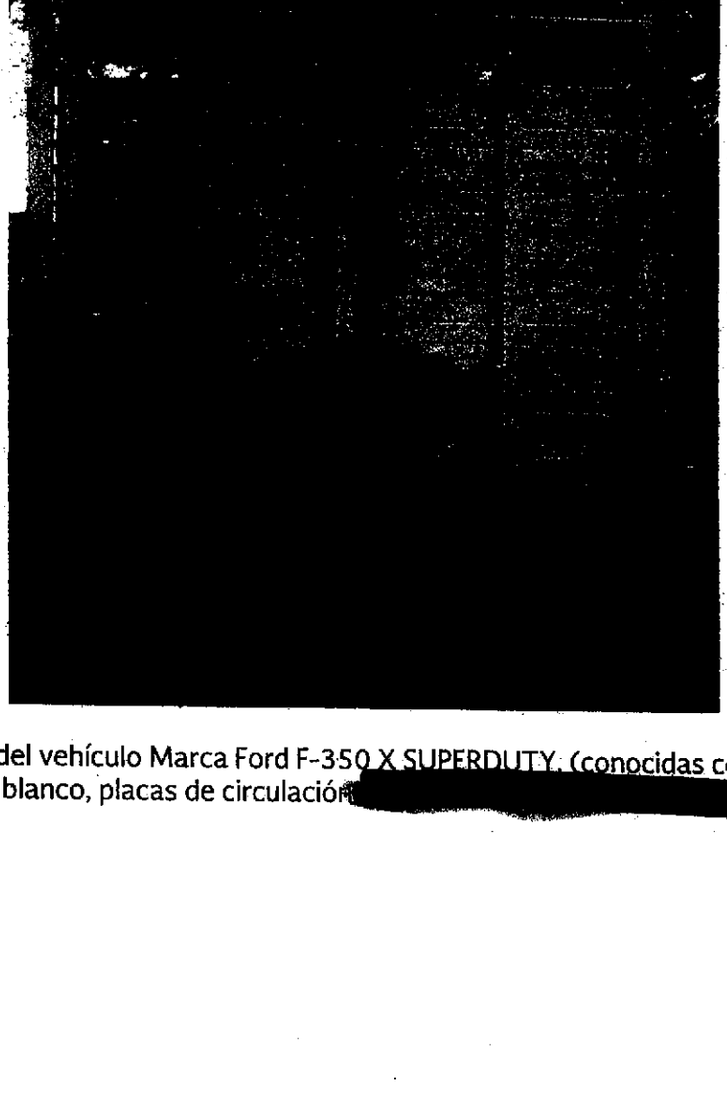

[redacted]

Vista posterior del vehículo Marca Ford F-350 X SUPERDUTY, (conocidas como de redilas) color blanco, placas de circulació[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

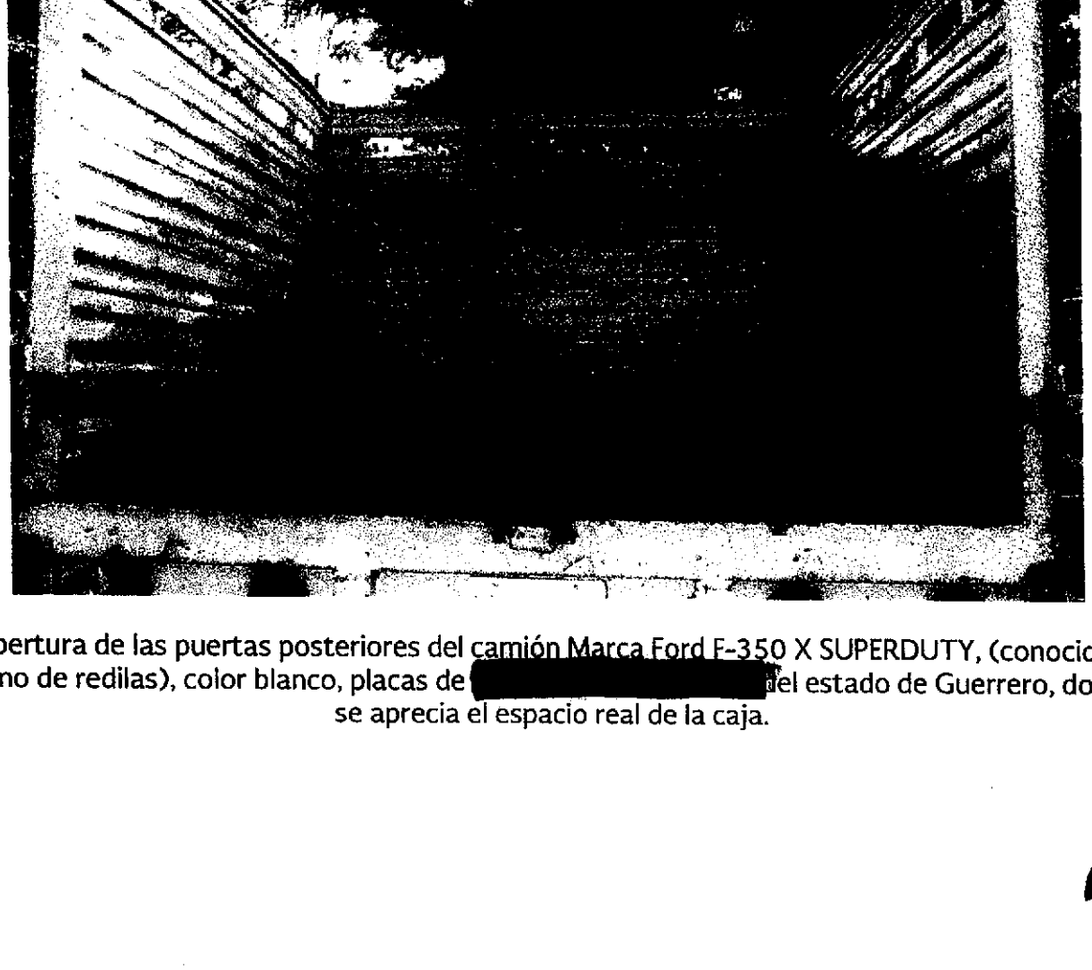

Apertura de las puertas posteriores del camión Marca Ford F-350 X SUPERDUTY, (conocidas como de redilas), color blanco, placas de [redacted] del estado de Guerrero, donde se aprecia el espacio real de la caja.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

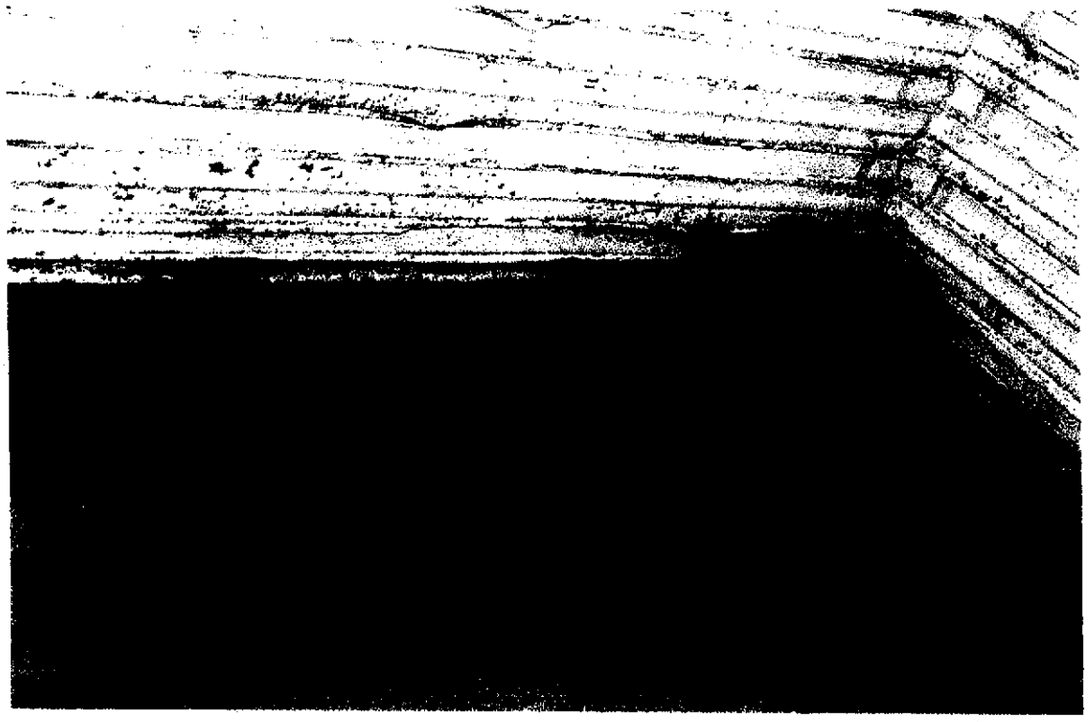

Representación gráfica de un monitor dispuesto en posición decúbito ventral (boca abajo) dentro de la caja del vehículo de la Marca Ford F-350 X SUPERDUTY, (conocidas como d redilas), color blanco, placas de [redacted] estado de Guerrero. Siendo esta [redacted] posición más común.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]



[redacted]

Representación gráfica del monitor dispuesto en posición decúbito lateral (lateral derecho) dentro de la caja del vehículo de la Marca Ford F-350 X SUPERDUTY, (conocidas como de redilas), color blanco, placas de c[redacted]el estado de Guerrero, siendo ésta la posición menos probable.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
~~Motivación: B)~~

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

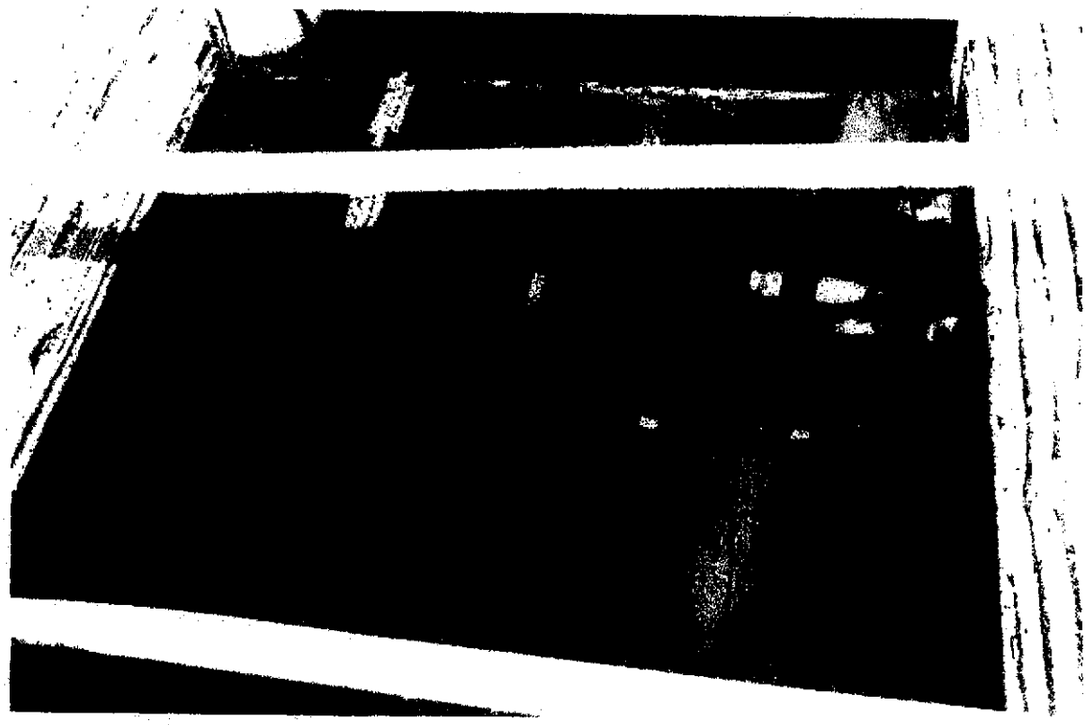

Representación grafica de la primera cama de monitores dispuesto en posición decúbito ventral (boca abajo) dentro de la caja del vehículo de la Marca Ford F-350 X SUPERDUTY, (conocidas como de redilas), color blanco, [redacted] estado de Guerrero. Las franjas blancas en la imagen corresponden a la estructura metálica del camión en su zona de caja.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]



Representación gráfica de las dos camas de monitores dispuesto en posición decúbito ventra[redacted] (boca abajo), de forma cruzada dentro de la caja del vehículo de la Marca Ford F-350 X SUPERDUTY, (conocidas como de redilas), color blanco, placas d[redacted] estado de Guerrero.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

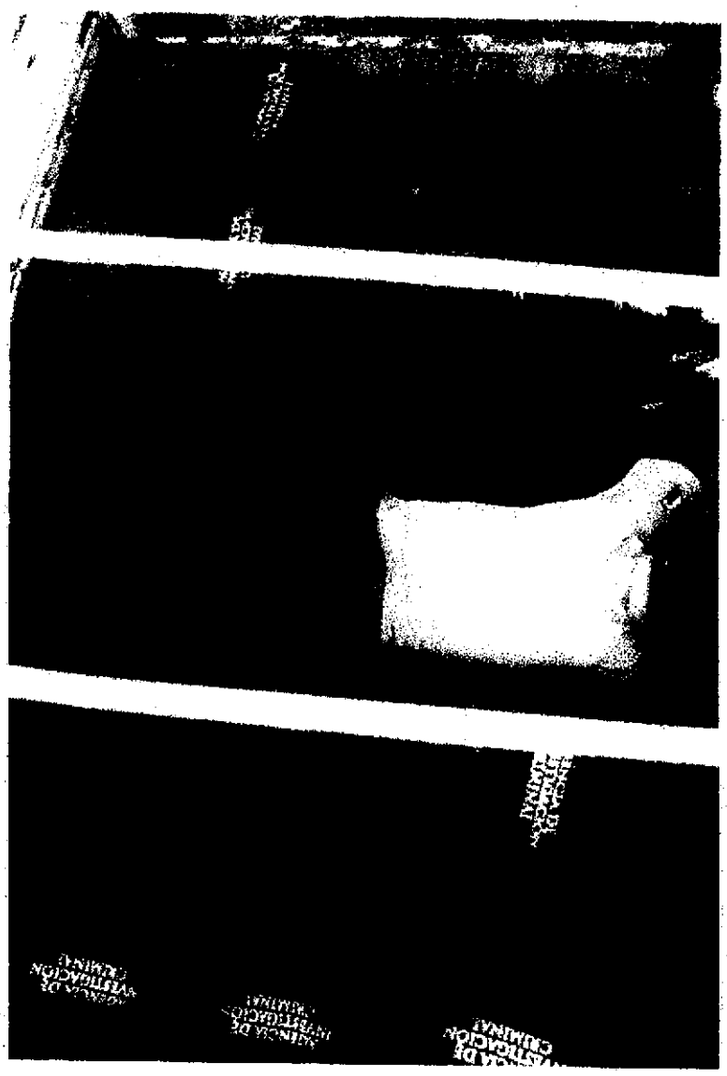

Representación gráfica de las dos camas de monitores dispuesto en posición decúbito ventral (boca abajo), de forma cruzada dentro de la caja del vehículo de la Marca Ford F-350 X SUPERDUTY, (conocidas como de redilas), color blanco, [redacted] del estado de Guerrero. Las franjas blancas en la imagen corresponden a la estructura metálica del camión en su zona de caja.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

445



Representación gráfica de las dos camas de monitores dispuesto en posición decúbito ventral (boca abajo), de forma cruzada dentro de la caja del vehículo de la Marca Ford F-350 X SUPERDUTY, (conocidas como de redilas), color blanco, placas de circulación [redacted] del estado de Guerrero.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RATIFICACIÓN DEL C. MAURICIO CERON SOLANA

446

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (19:00) diecinueve horas del día (21) veintiuno de enero del (2015) dos mil quince, ante [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; recibe la comparecencia del ciudadano [redacted] identificándose con credencial con número [redacted] expedida por esta Institución y con la cedula profesional con número [redacted] que lo acredita con la Especialidad en Medicina Forense expedida a su favor la Dirección General de Profesiones, identificaciones con fotografía que corresponde a los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se **DA FE** de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando el cotejo, dando fe de los mismos y una vez hecho lo anterior se agrega a los presentes autos la copia fotostática certificada para que surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original a la compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello, a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: quien manifiesta tener la edad de treinta y cuatro años de edad por haber [redacted] México, Distrito Federal; asimismo, se le hace saber [redacted] el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; seguidamente se procede a dar lectura al **Dictamen de criminalística de campo y Medicina Forense con número 78636 y 78903/78632 y 78901; así como el informe en Medicina forense con número 78636 y 78903, ambos del veintiuno de enero del dos mil quince**, suscritos por el declarante, y al respecto:

D E C L A R A:

---Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de ratificar el **Dictamen de criminalística de campo y Medicina Forense con número 78636 y 78903/78632 y 78901; así como el informe en Medicina forense con número 78636 y 78903, ambos del veintiuno de enero del dos mil quince**; documentos que se me han puesto a la vista y he leído su contenido, es por eso que en este acto ratifico en todas y cada uno de su partes el contenido de los mismo por contener la verdad de los hechos ahí narrados, asimismo reconociendo la firma que aparece sobre mi nombre al calce del citado informe policial, esto por haber sido escrita de mi puño y letra, y por ser la misma que utilizo para todos mis actos públicos como privados; siendo todo lo que tengo que declarar. Por lo que una vez que le fue leída la presente declaración firma al margen y al calce de la presente actuación, con lo cual se da por terminada la presente diligencia [redacted] el personal actuante y de lo [redacted] da fe.----------

---

[redacted] FE.----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



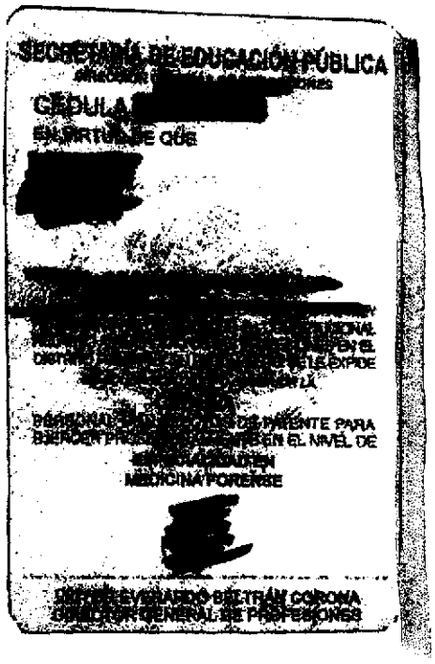
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CÉDULA [redacted]
EN VIRTUD DE QUE
[redacted]
PERSONAL [illegible] DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA FORENSE
[redacted]
LEFTER EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

~~447~~

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México DF a 21 de Enero de 2015
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias con[redacted]n sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del e[redacted], constantes de 01 hojas útiles, las cuales se co[redacted] legales correspondientes.

AGENTE DEL [redacted]EDERACIÓN

TE[redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

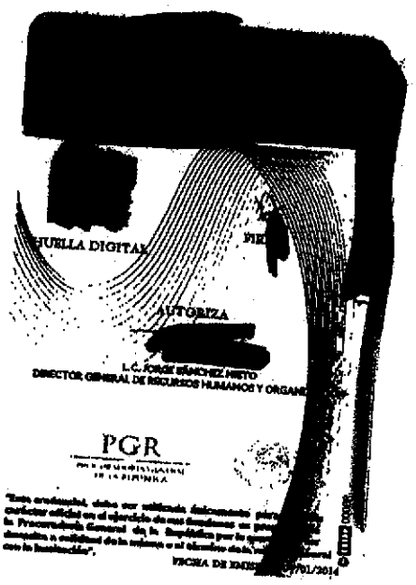

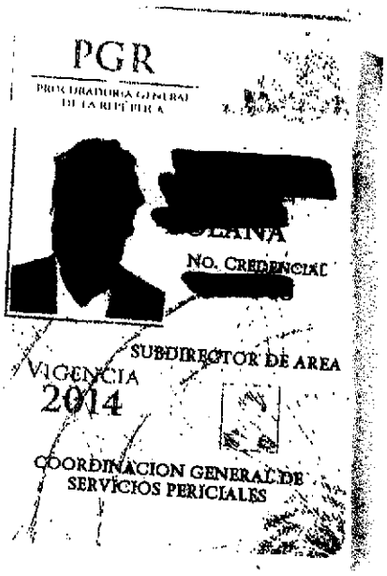

~~448~~

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México a 21 de Enero de 2015

El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16
208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

C [redacted] C A

Que las presentes copias concuerdan con sus originales, mismas que se
pusieron a la vista dentro del exp[redacted] constantes de 01
copias útiles, las cuales se cer[redacted]ales correspondientes

AGENTE DEL [redacted]ACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:07) diecinueve horas con siete minutos del día (21) veintiuno de enero del año 2015 dos mil quince, la C. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el dictamen en materia de Balística Forense, con número de folio 84552, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce, signado por el T.C. [redacted] Perito en Balística Forense de la Procuraduría General de la República, mediante el cual concluye lo siguiente: "...PRIMERA: LA CAMISA DE COBRE DEFORMADA SIN NÚCLEO, ELEMENTO BALÍSTICO "PROBLEMA" MARCADO COMO "INDICIO 8" SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE HUELLA BALÍSTICA QUE PRESENTA SE DETERMINÓ QUE FUE DISPARADO POR UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62 mm Y LA MARCA PROBABLEMENTE PUEDE SER: NORINCO, ROMARM O FEG. SEGUNDA: EL CASQUILLO PERCUTIDO, FRAGMENTO BALÍSTICO "PROBLEMA" MARCADO COMO "INDICIO 1" SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE HUELLA BALÍSTICA QUE PRESENTA SE DETERMINÓ QUE FUE DISPARADO POR UN ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm Y LA MARCA PROBABLEMENTE PUEDE SER: BERETTA O WALTER. TERCERA: EL FRAGMENTO DE CAMISA DE COBRE DEFORMADO, ELEMENTO BALÍSTICO "PROBLEMA" MARCADO COMO "INDICIO 11" SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE HUELLA BALÍSTICA QUE PRESENTA SE DETERMINÓ QUE FUE DISPARADO POR UN ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm Y LA MARCA PROBABLE PUEDE SER: BERETTA. CUARTA: LA BALA DISPARADA CON PUNTA DEFORMADA, ELEMENTO BALÍSTICO "PROBLEMA" MARCADO COMO "INDICIO 1" SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE HUELLA BALÍSTICA QUE PRESENTA SE DETERMINÓ QUE FUE DISPARADO POR UN ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm Y LA MARCA PROBABLE PUEDE SER: BERETTA. QUINTA: EL FRAGMENTO DE CAMISA DE COBRE DEFORMADO Y LA BALA CON PUNTA DEFORMADA, ELEMENTOS BALÍSTICOS "PROBLEMA" MARCADOS COMO "INDICIO 1 Y 12" DESCRITOS EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO, SE CORRESPONDEN ENTRE SÍ EN CARACTERÍSTICAS DE HUELLA BALÍSTICA, POR LO QUE, DICHOS ELEMENTOS "PROBLEMA" FUERON DISPARADOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm Y LA MARCA PROBABLE PUEDE SER: BERETTA. SEXTA: EL CASQUILLO PERCUTIDO Y LA BALA DISPARADA CON PUNTA DEFORMADA, ELEMENTOS BALÍSTICOS "PROBLEMA" UNIFICADOS PARA ESTUDIO MARCADOS COMO "INDICIO 1 Y 12" A LOS QUE SE ALUDEN LOS DÍGITOS 1 Y 4 EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO, NO EXISTEN ANTECEDENTES DE HUELLA BALÍSTICA DE ELEMENTOS BALÍSTICOS, EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX- 3D) QUE FUEREN INGRESADOS CON ANTERIORIDAD, Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACIÓN PENAL...", documento constante de siete fojas útiles y como anexo cadena de custodia constante de trece fojas útiles y un indicio, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, articulo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

----------**A C U E R** ----------

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente [redacted] documentos descritos con antelación para los efectos legales a que [redacted]

----------**C U M P L** ----------

---Así, lo acordó y firma [redacted] carácter de Agente del Ministerio Público de la Federa[redacted] Especializada en Investigación de Delitos en Materia [redacted] Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuen[redacted] legalmente con los testigos de ley con quienes firma[redacted] ----------

----------D[redacted] ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HX

PGR

Recibí 19:00 hrs
21/Enero/14

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE

449

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
FOLIO: 84552

~~451~~

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE

México, Distrito Federal a 27 de Noviembre de 2014

[redacted]

[redacted]

FÍSCAL ESPECIAL "A"
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE

El que suscribe, perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, adscrito y propuesto por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro y en atención a su petición, motivo por el que rindo el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

El presente documento se elabora teniendo a la vista cuatro (04) bolsas de material sintético transparente en cuyo interior se observan cuatro (04) indicios, elementos balísticos "PROBLEMA": una (01) bala deformada, un (01) casquillo percutido, dos (02) fragmentos de camisa de cobre deformados, etiquetados con datos identificativos, acompañados cada uno por su Registro de Cadena de Custodia Formatos II y III; así como la petición con número de oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11021/2014** y su alcance **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11022/2014,** de fecha 19 de Noviembre de 2014 y recibidos en este Laboratorio de Balística Forense, el mismo día del año en curso.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la petición textualmente se solicita: ***"... solicito a Usted, designe perito en Materia de BALÍSTICA FORENSE, para que realice un análisis de los siguientes indicios: (...) a fin de que se realice una micro comparación y en caso de ser útiles se ingresen al sistema denominado IBIS, debiendo informar el resultado del mismo, posibles antecedentes y realizar un estudio GRC..."***

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Para tal efecto, se me puso a la vista en este Departamento de Balística Forense, **EMBALADO EN BOLSAS DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE, ETIQUETADOS Y ACOMPAÑADOS DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FORMATOS II Y III RESPECTIVAMENTE,** únicamente lo que a continuación se describe:

MARCADO COMO INDICIO B. EN UNA BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE, ETIQUETADA, QUE CONTIENE:

1.- UNA (01) CAMISA DE COBRE DEFORMADA SIN NUCLEO, PRESENTA BORDES IRREGULARES EN LA PUNTA Y DAÑOS EN SU ESTRUCTURA, ELEMENTO BALISTICO "PROBLEMA", CALIBRE **7.62 mm**, CON MEDIDAS DE **10.30x13.12x3.33mm**, PRESENTA IMPRESIONES DE CAMPOS **0.076-0.056** Y ESTRIAS **0.150-0.142** CON DIRECCIÓN A LA DERECHA, PESO **1.5g;** SOLAMENTE SON UTILES **GRC** PARA ESTUDIO DOS CAMPOS Y DOS ESTRIAS. NO ÚTIL PARA **IBIS.**

MARCADO COMO INDICIO 1 EN UNA BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE, ETIQUETADA, QUE CONTIENE:

2.- UN (01) CASQUILLO PERCUTIDO, ELEMENTOS BALISTICOS "PROBLEMA", ESTRUCTURA DE LATÓN SIN DAÑOS APARENTES, CALIBRE **9mm**, MARCA **ÁGUILA**. ES ÚTIL PARA ESTUDIO **GRC E IBIS**

MARCADO COMO INDICIO 11 EN UNA BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE, ETIQUETADA, QUE CONTIENE:

3.- UN (01) FRAGMENTO DE CAMISA DE COBRE DEFORMADO, PRESENTA BORDES IRREGULARES Y DAÑOS EN SU ESTRUCTURA, ELEMENTO BALISTICO "PROBLEMA", DICHO FRAGMENTO FORMO PARTE DE UNA BALA CALIBRE **9 mm**, CON MEDIDAS DE **12.92x13.78x2.55mm**, PRESENTA IMPRESIONES DE CAMPOS **0.076-0.078-0.079** Y ESTRIAS **0.106-0.106** CON DIRECCIÓN A LA DERECHA, PESO **.655g;** SON UTILES PARA ESTUDIO **GRC** TRES CAMPOS Y DOS ESTRIAS. NO ÚTIL PARA **IBIS.**

MARCADO COMO INDICIO 12 EN UNA BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE, ETIQUETADA, QUE CONTIENE:

4.- UNA (01) BALA CON PUNTA DEFORMADA, PRESENTA CAMISA DE COBRE Y NUCLEO DE PLOMO Y DAÑOS EN SU ESTRUCTURA, ELEMENTO BALISTICO "PROBLEMA", CALIBRE **9 mm**, CON MEDIDAS DE DIAMETRO **8.99x8.94x12.63mm**, PRESENTA IMPRESIONES DE CAMPOS **0.073-0.075-0.078-0.066-0.079-0.077** Y ESTRIAS **0.108-0.106-0.106-0.107-0.105-0.107** CON DIRECCIÓN A LA DERECHA, PESO **7.9g;** ES ÚTIL PARA ESTUDIO **GRC E IBIS**.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MÉTODO DE ESTUDIO:

Para la elaboración del presente dictamen y con la finalidad de emitir un Dictamen objetivo, se toma comò base el método deductivo, analítico, la observación y los conocimientos propios de esta materia, aplicando para tal fin el principio de correspondencia a los elementos sujetos a estudio y para emitir la opinión técnica se realizó lo siguiente:

- Estudio Micro comparativo e identificativo GRC.
- Captura y Análisis de elementos en el Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I.B.I.S. TRAX-3D).

RESULTADOS:

I. **DEL ESTUDIO MICROCOMPARATIVO E IDENTIFICATIVO GRC:** Con la ayuda de un microscopio de comparación convencional se efectuó un estudio minucioso de las características estructurales de los elementos balísticos "PROBLEMA" descritos en líneas que anteceden, con el objeto de determinar los rasgos que los particularizan.

Por lo anteriormente expuesto, se llegó a la obtención del código **G.R.C.** del elemento balístico **"PROBLEMA"** enlistado en el numeral **"1 (INDICIO B)"** según las características de huella balística que presenta campos **0.056-0.076** y estrías **0.142-0.150** con dirección a la derecha. Y con base en estos datos, se determinó que fue disparado por **arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62mm** y la marca probable puede ser: ***NORINCO, ROMARM o FEG.***

Se determinó como código **G.R.C.** del elemento balístico **"PROBLEMA"** enlistado en el numeral **"2 (INDICIO 1)"** según las características de huella balística de percusión, extracción, eyección y placa de cierre, el siguiente: **"H39S"**, el cual fue percutido por un **arma de fuego tipo pistola calibre 9mm** y la marca probable puede ser: ***BERETTA, WALTHER.*** Se ingresó al sistema I. B. I. S. TRAX-3D.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Se compararon entre si los elementos balísticos **"PROBLEMA"** enlistados en el numeral ***"3 (INDICIO 11) y 4 (INDICIO 12)"*** de este documento, con el fin de observar las características de huella balística que presentan cada uno y con ello, determinar su grado de utilidad. Tales Elementos balísticos se corresponden entre sí, en características de campos y estrías, por lo tanto, **FUERON PERCUTIDOS POR UNA MISMA ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA**, calibre **9mm.**

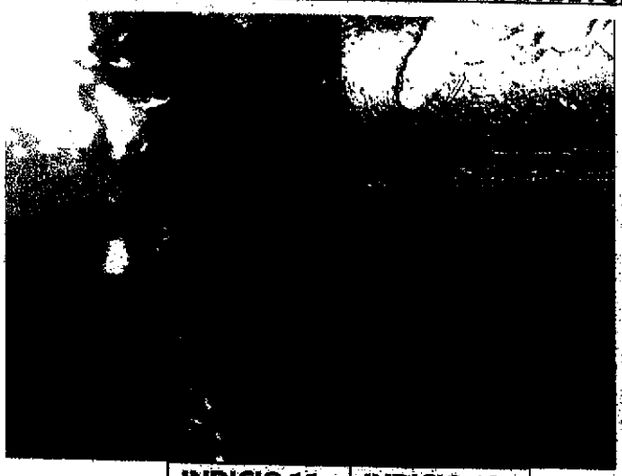

INDICIO 11 | **INDICIO 12**

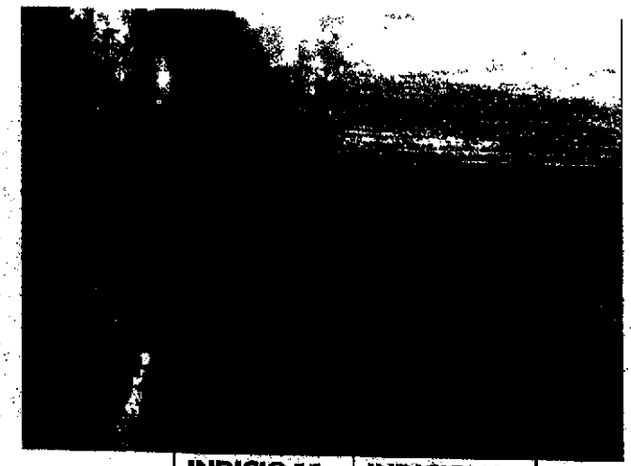

INDICIO 11 | **INDICIO 12**



INDICIO 11 | **INDICIO 12**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Y con base a la obtención de su código **G.R.C.** CAMPOS **0.076-0.079** Y ESTRIAS **0.106-0.106** ***(INDICIO 11)*** y CAMPOS **0.073-0.079** Y ESTRIAS **0.106-0.108** ***(INDICIO 12)*** la marca probable del arma de fuego que las disparo es: **tipo pistola calibre 9mm** y la marca probable puede ser: ***BERETTA.***

El INDICIO 12 es útil para ingreso al sistema I. B. I. S. TRAX-3D.

II. DEL INGRESO AL SISTEMA I. B. I. S. TRAX-3D: Luego de la captura de los elementos balísticos **"PROBLEMA"** útiles, descritos en el punto **2 (INDICIO 1) y 4 (INDICIO 12)**, el sistema arrojo un listado de posibles antecedentes de estos, los cuales luego de ser filtrados, se analizaron uno a uno, sin que alguno de estos resultara similar o igual a los afectos a la indagatoria.

CONSIDERACIONES

FUNDAMENTO DE LOS ESTUDIOS DE MICRO COMPARACIÓN.- Un arma de fuego, cuando es disparada, siempre deja ciertas marcas características en la superficie del material tanto del casquillo percutido, como del proyectil que dispara, éstas marcas son de gran utilidad en la identificación de armas de fuego debido a que ninguna deja patrones de marcas iguales a las de otra; esta peculiaridad pudiera compararse a lo que ocurre con las huellas digitales en seres humanos. Las marcas que se imprimen en **casquillos** son:

- **De percusión.**- dejada por el percutor del arma de fuego.
- **De extracción.**- dejada por el extractor del arma de fuego.
- **De eyección.**- dejada por el eyector del arma de fuego.
- La impresión de la **placa de apoyo o placa de cierre** de la recamara del arma de fuego

Las marcas características que se imprimen en los **proyectiles o balas** son: Impresión del rayado que de fábrica, la gran mayoría de las armas de fuego tienen en el interior de su cañón (al interior del cañón también se le llama "ánima del cañón") y que está formado por lo que se conoce como campos y estrías, estas marcas dejadas en los proyectiles disparados también se les llama campos y estrías.

El Software del Manual de Características Generales del Rayado (G.R.C.) es editado por el Departamento de Herramientas y Marcajes del FBI, el cual es enviado año con año a este Departamento, aquí podemos consultar los códigos G.R.C. obtenidos de las características impresas en los casquillos y **balas** productos del disparo, para poder establecer el **tipo, calibre y marca probable del arma de fuego** que se empleó para percutirlos o **dispararlos.** Este es un **estudio de probabilidad** que puede orientar a los encargados de investigación de delitos cometidos con armas de fuego para poder rastrearlas y asegurarlas, **dando prioridad aquellas que tengan características de las armas de fuego obtenidas del estudio de G.R.C.**, y que presumiblemente se encuentren relacionadas con el hecho que se investiga.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por otro lado, es importante mencionar que las armas de fabricación y modelo análogas, suelen ser muy parecidas en las huellas producidas por la acción del disparo, dado que presentan las mismas características de diseño y fabricación en serie, ***por lo que en una micro comparación, lo que se busca para poder determinar a qué arma pertenecen, son sutiles semejanzas producto del uso, defectos de fabricación, o peculiaridades del material, o herramienta con la que fueron fabricados, dando como resultado el carácter único de la huella que hace distinta a cada arma independientemente del proceso de fabricación.***

En lo que respecta al Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I. B. I. S. TRAX-3D), cabe aclarar que este trabaja con la captura de imágenes de las características de las marcas dejadas por toda arma de fuego en los cartuchos que consume, tanto en el proyectil *(bala)*, como en el casquillo *(vaina)*, y que dichas imágenes al ser convertidas en funciones matemáticas, estás de acuerdo con la similitud que presente con otras previamente ingresadas, entrega un listado de posibles candidatos, según un puntaje de semejanza que pudieren presentarse entre si. Por lo que es importante aclarar que si llegase a haber un antecedente que tenga similitud con los ingresados en el sistema, es necesario realizar el estudio de manera manual y directa, en un microscopio de comparación convencional, con la finalidad de que el perito confirme el posible resultado positivo, toda vez que el sistema I. B. I. S. TRAX-3D, es únicamente de carácter orientativo.

Cabe mencionar que el suscrito inicia su intervención en la etapa de investigación de la Averiguación Previa, con el ingreso y búsqueda de antecedentes de elementos balísticos PROBLEMA en el IBIS.

Por último, con base a lo anteriormente mencionado se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: LA CAMISA DE COBRE DEFORMADA SIN NUCLEO, ELEMENTO BALÍSTICO **"PROBLEMA"** MARCADO COMO **"INDICIO B"** SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE HUELLA BALÍSTICA QUE PRESENTA SE DETERMINÓ QUE FUE DISPARADO POR UN **ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62 mm** Y LA MARCA PROBABLE PUEDE SER: ***NORINCO, ROMARM O FEG.***

SEGUNDA: EL CASQUILLO PERCUTIDO, ELEMENTO BALÍSTICO **"PROBLEMA"** MARCADO COMO **"INDICIO 1"** SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE HUELLA BALÍSTICA QUE PRESENTA SE DETERMINÓ QUE FUE DISPARADO POR UN **ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm** Y LA MARCA PROBABLE PUEDE SER: ***BERETTA O WALTHER.***

TERCERA: EL FRAGMENTO DE CAMISA DE COBRE DEFORMADO, ELEMENTO BALÍSTICO **"PROBLEMA"** MARCADO COMO **"INDICIO 11"** SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE HUELLA BALÍSTICA QUE PRESENTA SE DETERMINÓ QUE FUE DISPARADO POR UN **ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm** Y LA MARCA PROBABLE PUEDE SER: ***BERETTA.***

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CUARTA: LA BALA DISPARADA CON PUNTA DEFORMADA, ELEMENTO BALÍSTICO **"PROBLEMA"** MARCADO COMO **"INDICIO 12"** SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE HUELLA BALÍSTICA QUE PRESENTA SE DETERMINÓ QUE FUE DISPARADO POR UN **ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm** Y LA MARCA PROBABLE PUEDE SER: ***BERETTA.***

QUINTA: EL FRAGMENTO DE CAMISA DE COBRE DEFORMADO Y LA BALA CON PUNTA DEFORMADA, ELEMENTOS BALISTICOS **"PROBLEMA"** MARCADOS COMO **"INDICIO 11 Y 12"** DESCRITOS EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO, SE CORRESPONDEN ENTRE SI EN CARACTERISTICAS DE HUELLA BALISTICA; POR LO QUE, DICHOS ELEMENTOS **"PROBLEMA"** FUERON DISPARADOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO TIPO **PISTOLA, CALIBRE 9 mm** Y LA MARCA PROBABLE PUEDE SER: ***BERETTA.***

SEXTA: EL CASQUILLO PERCUTIDO Y LA BALA DISPARADA CON PUNTA DEFORMADA, ELEMENTOS BALÍSTICOS **"PROBLEMA"** ÚTILES PARA ESTUDIO, MARCADOS COMO **"INDICIO 1 Y 12"** A LOS QUE SE ALUDE EN LOS DÍGITOS **"2 y 4"** EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO, **NO EXISTEN ANTECEDENTES** DE HUELLA BALÍSTICA DE ELEMENTOS BALÍSTICOS, EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), QUE FUEREN INGRESADOS CON ANTERIORIDAD, Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACIÓN PENAL.

ANEXOS: MARCADO COMO INDICIO 8 UNA (01) CAMISA DE COBRE DEFORMADA, MARCADO COMO INDICIO 1 UN (01) CASQUILLO PERCUTIDO, MARCADO COMO INDICIO 11 UN (01) FRAGMENTO DE CAMISA DE COBRE DEFORMADO Y MARCADO COMO INDICIO 12 UNA (01) BALA CON PUNTA DEFORMADA, ELEMENTOS BALISTICOS "PROBLEMA", MARCADOS COMO, ACOMPAÑADOS DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FORMATO II Y III, Y FORMATO III DE LA INTERVENCIÓN RESPECTIVA.

NOTA. ELEMENTOS BALÍSTICOS REMITIDOS PARA ESTUDIO:

TIPO DE ELEMENTO BALISTICO	CANTIDAD	CALIBRE
CAMISA DE COBRE DEFORMADA (INDICIO 8)	01	7.62mm
CASQUILLO PERCUTIDO (INDICIO 1)	01	9mm
FRAGMENTO DE CAMISA DE COBRE DEFORMADO (INDICIO 11)	01	9mm
BALA DISPARADA CON PUNDA DEFORMADA (INDICIO 12)	01	9mm

BIBLIOGRAFÍA:

-. Instructivo de Trabajo de Balística Forense IT-BF-01
-. Manual del operador del Sistema Integrado de Identificación Balística TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), Versión 2.2.1.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PERITO EN BALÍSTICA FORENSE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMP

Jetta Rojo Vehículo 5

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	No. Registro (Folio o Llamado)	Fecha y Hora
CGSP – SC	Guerreo	Iguala	82867	15 Noviembre de 2014

1.- IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Numero de Indicio o Evidencia	Descripción del Indicio o Evidencia	Estado en el que se encontraba
A	Identificación IFE a nombre de [redacted] Gafete del Instituto Electoral del Estado de Guerrero que Acredita a [redacted], Dos Gafetes de acceso a la Dirección de Seguridad Publica signado por el comandante [redacted]	Bueno
B	Un Fragmento de Camisa de Bala	Deformado

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA

ENTREGA DE LOS INDI
EVIDENCIAS AL AMP

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografía:	Si	X	No	
Videograbación:	Si	X	No	
Planimetría(Planos):	Si		No	X
Por escrito:	Si	X	No	

Otros: NO APLICA

Observaciones:

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
UNA VEZ QUE SE QUE SE UBICO SE SEÑALIZÓ ,SE RECOLECTÓ Y SE EMBALÓ.

a) Descripción de la forma en que se realizó:
SE UTILIZARON GUANTES PARA NO CONTAMINAR EL INDICIO.

PGR

REGISTRO CADE

458

ENTREGA DE LOS
EVIDENCIAS AL

4- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
SE UTILIZAN BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5- TRANSPORTE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: NO APLICA

b) Condiciones en que se realizo el traslado:
NO APLICA

5- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y Cargo	Proceso	Firma
[redacted] PERITO EN CRIMINALISTICA	FIJACIÓN, RECOLECCION Y EMBALAJE	[redacted]
[redacted] PERITO EN FOTOGRAFÍA FORENSE	FIJACIÓN FOTOGRÁFICA	
[redacted] PERITO EN AUDIO Y VIDEO	FIJACIÓN EN VIDEO	
[redacted] AMPF	Recepción del Indicio	
[redacted]	Traslado	

Recepción Indicio B
Dictamen GRCeDDS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADE

ENTREGA DE LOS
EVIDENCIAS AL A

1459

Averiguación Previa No.
A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	No. Registro (Folio o Llamado)
CGSP – SC	Guerrero	Iguala	82867

Fecha	Hora	Nombre de la Persona que Entrega	Cargo
15 de Noviembre 2014		[redacted]	PERITO

1.-TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

▪A Identificación IFE a nombre de [redacted] Gafete del Instituto Electoral del Estado de Guerrero que Acredita a [redacted] ;Dos Gafetes de acceso a la Dirección de Seguridad Publica signado por el comandante [redacted]
▪B Un Fragmento de Camisa de Bala.

2.-TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Se remite embalado en buenas condiciones.

3.-DOCUMENTOS (FORMATOS,PARTES POLICIALES, OTROS.)

Formato II de RCC.

4.-OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la Persona que Entrega	Cargo
15 Nov. 2014		[redacted]	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

N CIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

1460

EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del . o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGCSP	GUERRERO	IGUALA	82867	15 nov 2014

462

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS VEHICULO 3

Número de indicio o evidencia	Descripción de indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Una carpeta de color negro conteniendo diversos documentos.	Regular
2	Documentos diversos localizados en porta documentos posterior a respaldo de conductor.	Regular
3	Una credencial a nombre de [redacted] expedida por "Escuela Normal Rural" "Raul Isidro Burgos."	Regular maculada
4	Una camisa de tela a cuadros de color negro y blanco marca "Pergola" talla "G".	
5	Una bermuda de color marca "no boundaries".	Regular
6	Playera tipo polo de la marca "Aeropostale" talla "M" color azul con negro a rayas.	Regular
7	Una cartera de color negro conteniendo un billete de 200 pesos y uno de 50 pesos, y una moneda de 5 pesos, tres de 2 pesos y dos de 50 centavos, un iman, una lista de material y una tarjeta de propaganda	Regular
8	Una mochila color rojo marca "Wilson" conteniendo un cuaderno profesional marca "Selecto".	Regular
9	Dos prendas de vestir, la primera consistente en una camiseta color negro anudada, marca "ARYEHS", la segunda Playera o blusa color morado marca "Holister California" talla ch.	Usadas
10	Una frazada de tela en color negro.	Usada
11	Un fragmento de camisa de proyectil de arma de fuego	Deformada
12	Una bala	Deformada

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

461

463

2.-FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos)::	SI		NO	X
Por escrito::	SI	X	NO	

Otros:

Observaciones: __Elementos fijados por los medios señalados en el lugar mismo de su localización.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) **Descripción de la forma en que se realizó:**

Con el uso de guantes con la finalidad de prevenir la posible contaminación cruzada.

b) **Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:**

Una vez identificados y fijados, se embalan en su bolsa correspondiente debidamente cerrada y sellada, además de etiquetada.

PGR

1462

~~464~~

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]ALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) **Tipo de embalaje:** [redacted]

En bolsa cerrada y sellada con cinta adhesiva. Debidamente etiquetada.

b) **Etiquetado:** SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: _____N/A_____

b) Condiciones en que se realizó el traslado: _____N/A_____

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]		
[redacted] PERITO CRIMINALISTA	FIJACIÓN ESCRITA, RECOLECCIÓN EMBALAJE, ETIQUETADO DE INDICIOS	[redacted]
[redacted]	FIJACION FOTOGRAFICA	[redacted]
[redacted] PERITO EN VIDEO	FIJACION VIDEOGRAFICA	[redacted]
[redacted]	Recepción de indicios	[redacted]
[redacted]	traslado de indicios Iguala - DF	[redacted]
[redacted]	traslado de indicios	[redacted]
[redacted]	Recepción Indicios 11 y 12 Dictamen GRC e IBIS	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

463
465

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado
DGCSP	GUERRERO	IGUALA	82867

Fecha	Hora	Nombre de las personas que entregan	Cargo
15/11/14		[redacted]	PERITO CRIMINALÍSTA DE CAMPO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

Una carpeta de color negro conteniendo diversos documentos, Documentos diversos localizados en porta documentos posterior a respaldo de conductor. Una credencial a nombre de [redacted] expedida por "Escuela Normal Rural" "Raul Isidro Burgos."Una camisa de tela a cuadros de color negro y blanco marca "Pergola" talla "G". Una bermuda de color marca "no boundaries". Playera tipo polo de la marca "Aeropostale" talla "M" color azul con negro a rayas.Una cartera de color negro conteniendo un billete de 200 pesos y uno de 50 pesos, y una moneda de 5 pesos, tres de 2 pesos y dos de 50 centavos, un iman, una lista de material y una tarjeta de propaganda Una mochila color rojo marca "Wilson" conteniendo un cuaderno profesional marca "Selecto". Dos prendas de vestir, la primera consistente en una camiseta color negro anudada, marca "ARYEHS", la segunda Playera o blusa color morado marca "Holister California" talla ch. Una frazada de tela en color negro.
Un fragmento de camisa de proyectil de arma de fuego. Una bala

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

BOLSA CORRESPONDIENTE Y CON CINTA ADHESIVA PROTECTORA DE INDICIO, ETIQUETADO Y SELLADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

FORMATO DOS ANEXO DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

EN BOLSA CERRADA Y ETIQUETADA.

Nombre de la persona que recibe	
1	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del . o Mplo.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGCSP	GUERRERO	IGUALA	82867	15 nov 2014

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS VEHICULO 11

Número de indicio o evidencia	Descripción de indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Un casquillo metálico con marca de percusión central, cal. 9 mm "Aguila".	Percutido
2	Diverso vestuario consistente en 4 gorras, un chaleco antibalas, una fornitura con bolsas para aditamentos, un bastón retráctil, dos lentes, un sombrero de tela, una prenda tipo cubrecuello.	Regular
3	Un permiso vehicular para circular sin placas.	Legible

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos)::	SI		NO	X
Por escrito::	SI	X	NO	

Otros:

Observaciones: __Elementos fijados por los medios señalados en el lugar mismo de su localización.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) **Descripción de la forma en que se realizó:**

Con el uso de guantes con la finalidad de prevenir la posible contaminación cruzada.

b) **Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:**

Una vez identificados y fijados, se embalan en su bolsa correspondiente debidamente cerrada y sellada, además de etiquetada.

a) **Tipo de embalaje:**

En bolsa cerrada y sellada con cinta adhesiva. Debidamente etiquetada.

b) **Etiquetado:** SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: N/A

b) Condiciones en que se realizó el traslado: N/A

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	FIJACIÓN ESCRITA, RECOLECCIÓN EMBALAJE, ETIQUETADO DE INDICIOS	
PERITO EN FOTOGRAFIA	FIJACION FOTOGRAFICA	
PERITO EN VIDEO	FIJACION VIDEOGRAFICA	
[redacted]	Recep con el Indicio	
[redacted]	traslado de Indicios Iguala — DF	
[redacted]	Recepción de Indicio 1 Dictamen GRC CIBIS	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

467

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

469

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado
DGCSP	GUERRERO	IGUALA	82867

Fecha	Hora	Nombre de las personas que entregan	Cargo
15/11/14		[redacted]	PERITO CRIMINALÍSTA DE CAMPO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

1. Un casquillo metálico con marca de percusión central, cal 9 mm "Aguila".

2 Diverso vestuario consistente en 4 gorras, un chaleco antibalas, una fornitura con bolsas para aditamentos, un bastón retráctil, dos lentes, un sombrero de tela, una cubrecuello,

3 Un permiso vehicular para circular sin placas.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

BOLSA CORRESPONDIENTE Y CON CINTA ADHESIVA PROTECTORA DE INDICIO, ETIQUETADO Y SELLADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

FORMATO DOS ANEXO DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

EN BOLSA CERRADA Y ETIQUETADA.

Nombre de la persona que recibe	
15/11/14	AMPF
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

EVIDENCIAS AL AMPF

468

470

[redacted]

Averiguación Previa No.
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP DGLC	MÉXICO D.F.	CUAUHTEMOC	84552

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
		[redacted]	PERITO EJECUTIVO TÉCNICO B (BALÍSTICA FORENSE)

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

MARCADO COMO INDICIO 8 UNA (01) CAMISA DE COBRE DEFORMADA. MARCADO COMO INDICIO 1 UN (01) CASQUILLO PERCUTIDO. MARCADO COMO INDICIO 11 UN (01) FRAGMENTO DE CAMISA DE COBRE DEFORMADO Y MARCADO COMO INDICIO 12 UNA (01) BALA CON PUNTA DEFORMADA. ELEMENTOS BALÍSTICOS "PROBLEMA". MARCADOS COMO, ACOMPAÑADOS DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FORMATO II Y III. Y FORMATO III DE LA INTERVENCIÓN RESPECTIVA.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

BOLSA DE MATERIAL SINTÉTICO TRANSPARENTE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

SE ANEXA REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA DE LA INTERVENCION RESPECTIVA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

NO APLICA.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
21/01/15	14:00	[redacted]	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (19:13) diecinueve horas con trece minutos del día (21) veintiuno de enero del dos (2015) mil quince, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,----------

----------**HACE CONSTAR**----------

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en especificó la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E. I. D.O., la C[redacted] quien se identifica con el Permiso para trabajar con fecha de vencimiento el cinco de mayo del dos mil quince, expedida a su favor por el Instituto Nacional Migración. Documento a los que se le da fe de tener a la vista en base a lo manifestado en el artículo 208 del Código Adjetivo de la materia, a la que se ordena sacar una copia fotostática para que obre en constancias de autos, entregando la original al compareciente por ser de su utilidad; quien consulta la indagatoria al rubro citada. Es pertinente, señalar que el motivo de su competencia es para llevar a cabo la lectura del expediente, siendo representante de los [redacted] Mencionando que llevo a [redacted] LXXI, LXXII y LXXIII. Siendo todo lo que se tiene que hace[redacted] erminada la presente diligencia a las (22:50) veintidós h[redacted] firmando al calce el personal de actuaciones.----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TEST[redacted]A

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]



[redacted]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Mexico a 21 de Enero de 20 15

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

C E [redacted]

Que las presentes copias concuer[redacted]inales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del [redacted]nstantes de una fojas útiles, las cuales se cer[redacted]es correspondientes

AGENTE DEL M[redacted]ÓN

TESTIGO [redacted] TESTIGO DE [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

471
473

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:25) veinte horas con veinte minutos del día veintiuno de enero del dos mil quince, [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República; quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

Número de folio: 78638
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 y rel. [redacted]

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN ANTROPOLOGÍA

México D. F., 20 de enero de 2015

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro, de la SEIDO.
Presente.

El que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, rinde ante usted el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

"... designe perito en las especialidades de ANTROPOLOGIA... [ ]... a efecto de que participen en las diversas diligencias que serán señaladas por esta Representación Social de la Federación...".

"... a efecto de que se realice el trámite correspondiente, para efecto de ampliación de comisión por los correspondientes días del 01 al 06 de noviembre del año en curso de los CC. Peritos en Antropología... [ ]... a fin de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial...".

Antecedentes

En atención a los oficios número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9460/2014 y SEIDO/UEIDMS/FE-E/5083/2014, el suscrito en compañía de [redacted], de peritos en Criminalística, Odontología, Fotografía, Video, adscritos a esta Coordinación, así como peritos del Equipo Argentino en Antropología Forense (EAAF) a cargo de la Antrop[redacted], nos constituimos en el sitio conocido como "Basurero Cocula", perteneciente al municipio de Cocula, en el estado de Guerrero, para llevar a cabo una diligencia consistente en la búsqueda y levantamiento de restos humanos.

Material de estudio

Paraje denominado Basurero Cocula, se trata de un vertedero[1], al parecer en desuso, localizado en el municipio de Cocula, estado de Guerrero, se tiene como referencia las Coordenadas Geográfica[redacted]

[1] A los vertederos tradicionales actuales es destinada la basura generada por un grupo o asentamiento humano. Ésta, por lo común, contiene de forma revuelta restos orgánicos (como comida), plástico, papel vidrio, metales, pinturas, tela, pañales, baterías, neumáticos y una gran diversidad de objetos y sustancias consideradas indeseables.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Método de estudio

Analítico descriptivo

[redacted]

Metodología

La mecánica para la búsqueda y levantamiento de restos humanos fue la siguiente:

- Planificar la metodología de trabajo de acuerdo a la zona, tomando en consideración aspectos como: seguridad, dimensiones del lugar, vías de acceso, y condiciones físicas del mismo.
- Fijar fotográficamente y, si es posible, a través de video la diligencia.
- Delimitar la zona de trabajo, restringiendo el paso a personas ajenas a la investigación.
- Realizar de manera lenta y organizada la prospección del área señalada. Es conveniente utilizar banderillas con las cuales se indiquen los sitios con elementos materiales o biológicos de interés pericial y para que se tenga cuidado por el personal actuante de no pisarlos durante el procesamiento de del sitio.
- En áreas extensas lo más común es realizar un recorrido pedestre tratando de ubicar en superficie restos de tejido óseo.
- Una vez ubicada la zona con restos humanos se procede a delimitar el área, generalmente esto se hace considerando las características del lugar de hallazgo, en particular la dimensión del área donde se encuentra dispersos.
- De acuerdo a las dimensiones del hallazgo es pertinente implementar una estrategia de control basada en Planimetría con Sistema de Rejilla (cuadriculado), consiste de un conjunto de cuadriculas o Unidades de Excavación marcadas con estacas en las esquinas y conectadas por una cuerda. Aunque el tamaño de la cuadrícula es opcional lo ideal es que el sistema encierre completamente el área a procesar.
- Con este Sistema es posible formar varias Cuadrículas o Unidades de Excavación (UE), esto depende de la extensión del área sobre la que se encuentren dispersos los elementos materiales y biológicos, es pertinente designarles una nomenclatura, se sugiere que esta sea alfanumérica, un eje de la retícula serán números arábigos y el otro letras del alfabeto.
- El registro, levantamiento, embalaje, se hará por Cuadricula o UE.
- En cremaciones lo indicado es llevar a cabo un levantamiento en bloque, ya sea que estén sobre superficie o que se encuentren inhumados. Es posible en algunas cremaciones separan *in situ* los fragmentos de tejido óseo (elementos biológicos) que morfológicamente y por su tamaño puedan proporcionar en el laboratorio información sobre el perfil biológico, trauma, NMI, estos serán embaladas de manera que se evite su deterioro, es decir, mayor fragmentación.
- Hay que tener especial cuidado con los elementos biológicos que puedan resultar útiles para análisis de laboratorio (genética), separando y marcando para que en el laboratorio se tenga conocimiento de que esas muestras fueron separadas *in situ*.
- Es importante realizar en el caso de que existan concentraciones de elementos materiales y biológicos, un croquis simple de la distribución de los lugares con mayor concentración de restos, ya que estos muy probablemente se encuentren relacionados anatómicamente, aunque esto no es una regla.
- Es recomendable llevar a cabo *in situ* un cribado, separando los elementos materiales de los biológicos.
- El material residual es levantado y embalado para estudios complementarios en laboratorio.
- Los elementos biológicos y materiales, levantados al interior de la Unidad de Excavación así como los recuperados en criba, se embalan y etiquetan.
- Se elabora el registro de Cadena de Custodia y se entregan los indicios a la autoridad ministerial quien se encarga de su traslado al laboratorio para su análisis correspondiente y estudios complementarios.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Desarrollo del análisis

Personal que participó en la Diligencia, durante la búsqueda y recuperación de indicios.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la SEIDO	Agente del Ministerio Público de la Federación
Coordinación General de Servicios Periciales	Peritos en: Criminalística de campo y Antropología forense, además de Ambientales, Video, Odontología, Fotografía y Medicina.
Semar	Encargados de la seguridad del personal ministerial y pericial
EAAF	Equipo de Antropología Forense Argentino

Cronología de actividades de campo

27 de octubre de 2014.

Descripción del sitio de hallazgo

Siendo las 10:00 horas nos ubicamos en el Basurero de Cocula, del municipio de Cocula, del Estado de Guerrero, se tiene como referencia las coordenadas geográficas 18° 12' 18.16" N y 99° 36' 20.21" W, altitud 806 msnm, a 34 kilómetros hacia el Suroeste de la ciudad de Iguala de la Independencia y a 10 kilómetros hacia el Sureste de la cabecera municipal de Cocula.

El acceso al sitio se logra a través de un camino de terracería delimitado en sus laterales por zanjas y vegetación de follaje denso, en diferentes etapas de crecimiento. El trazo del camino va de Noroeste a Sureste y viceversa. El camino concluye en un accidente en el terreno que da forma a una hondonada[2], cabe mencionar que el sitio en cuestión es un vertedero al parecer en desuso y cuya única forma de acceso vehicular es a través del camino anteriormente descrito.



[2] Parte de un terreno más baja u honda que las zonas que la rodean.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Para tener acceso al fondo de la hondonada fue necesario realizar un descenso, auxiliados de una cuerda [redacted] una pendiente irregular con 60° de inclinación aproximadamente. Esta pared de la hondonada (Noroeste) está conformada por la acumulación de desechos orgánicos e inorgánicos de diversos tipos. Sobre la pendiente se observan veredas trazadas de forma diagonal, las cuales se entrecruzan, hasta llegar al fondo de la hondonada en donde se forma una pequeña planicie delimitada por las paredes rocosas que la rodean, en esta zona, a 35 metros de profundidad tomando como referencia la planicie en la que concluye el camino de acceso vehicular, fue donde se realizó el hallazgo de material biológico (tejido óseo) cremado.

La superficie al fondo de la hondonada es de forma oval de 20 metros por 30 metros aproximadamente, visualizando en el piso diversa vegetación en diversas etapas de crecimiento, asimismo la zona se delimitada en su periferia por pendientes ascendentes accidentadas con rocas, y vegetación de árboles de follaje abundante y denso. Del lado Noroeste, sobre el piso, se advierten fragmentos de tejido óseo, cenizas, piedras y basura diversa con huellas de alteración térmica.

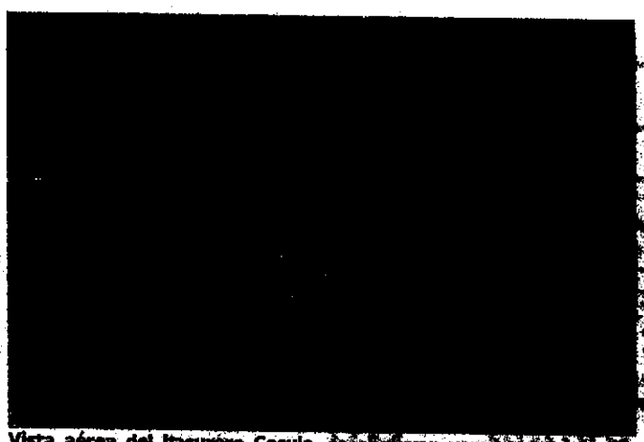

Vista aérea del tiradero Cocula, se observan veredas trazadas de forma diagonal, a través de las cuales es posible descender al fondo de la hondonada.



Fondo de la hondonada en la que se observa una mancha oscura en el suelo cuya dimensión aproximada es de 15 m. x 12 m., aspecto inicial al momento de la intervención del suscrito.

28 de octubre de 2014

Prospección y Planimetría con Sistema de Rejilla

Inicialmente se realiza una prospección superficial del área, con lo cual se logra tener un panorama amplio del sitio y de la dispersión de los fragmentos de restos óseos en superficie. Posteriormente se procede a planear el levantamiento de los indicios, para ello se utiliza Planimetría con Sistema de Rejilla, que es uno de los sistemas más lógicos y precisos para mantener la procedencia horizontal y vertical, así todo indicio de interés queda ubicado dentro de un espacio. El cuadriculado se estableció sobre el área de mayor concentración de fragmentos de tejido óseo y cenizas, la cual mide 15m. x 12 m., cada cuadricula o Unidad de Excavación (UE) de 1.0 m. x 1.0 m.

Las líneas principales de la rejilla se trazaron de Noreste a Suroeste 15 metros y de Noroeste a Sureste 12 metros.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Para la identificación de cada UE la nomenclatura fue creada con una combinación alfanumérica con 15 quince franjas orientadas de Noroeste a Sureste a las cuales se les identificó de la letra A la letra Ñ; básicamente 8 ocho franjas orientadas de Suroeste a Noreste identificadas del número 5 al 12 en orden descendente de Noroeste a Sureste, las cuales se amplían en la parte central con 4 cuatro líneas más del número 13 al 16. 476

Las líneas 1 a la 4 se marcaron con fines de búsqueda de indicios por contaminación y de orden balístico, aunque eventualmente también se realizó el hallazgo de elementos biológicos (fragmentos de tejido óseo).

Una vez concluido el trazado del cuadriculado principal se procede en la parte Sureste a ubicar y delimitar una serie de sitios con elementos materiales y biológicos con huellas de exposición al fuego, apreciándose seis (6) sitios, Concentración de indicios 1, Concentración de Indicios 2, Concentración de indicios 3, Concentración de Indicios 4, Concentración de indicios 5 y Concentración de Indicios 6.

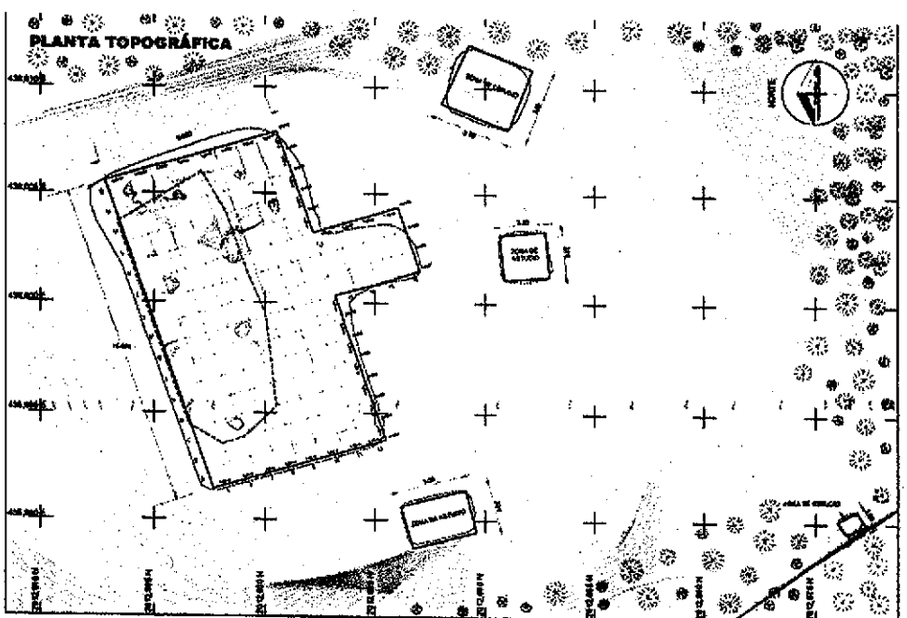

Plano elaborado por personal del Departamento de Ingeniería y Arquitectura.

RETICULA

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Levantamiento

El procesamiento de cada cuadricula o Unidad de Excavación fue el siguiente:

El levantamiento de los indicios se realizó trabajando por Unidad de Excavación, previa fijación escrita, fotográfica y en video.

Los elementos materiales no asociados fueron recolectados y colocados en un área especial para desechos (basura).

Los elementos biológicos (huesos y dientes) de mayor tamaño fueron levantados directamente de la Unidad de Excavación y colocados en papel aluminio, envueltos en plástico burbuja y al interior de una bolsa de papel de estraza o sobre de papel manila.

Los elementos biológicos (huesos y dientes) mezclados con cenizas, sedimento, piedras, restos vegetales y vidrio, fueron levantados en bloque utilizando herramienta para excavación fina (cucharillas, brochas, palillos, recogedores de plástico, etc.) y cribados parcialmente *in situ*, se realizó una separación preliminar y el material sobrante en criba es embalado en bolsas de papel de estraza para su análisis en laboratorio.

La basura o elementos materiales sobrantes del procesamiento de cada Unidad de Excavación fueron colocados en un área reservada para desechos.

28 de octubre de 2014

Concentración 2

Para delimitar la superficie que comprende el sitio denominado Concentración 2, el cual se encuentra al exterior de la retícula principal, se trazó una retícula secundaria, la cual tiene una dimensión de 2.0 m. x 2.0 m. Se localizada a una distancia de 12.20 m y a 80 °. NE del vértice Sur de la Unidad de Excavación A-12.

En superficie se observa alambre, basura, fragmentos de neumático, una lata, malla, vegetación seca y vegetación verde, además de fragmentos de tejido óseo con huellas de alteración térmica.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~477~~
~~430~~
478

29 de octubre de 2014

M-9

Se observa piedras, fragmentos de neumático, excremento de vaca, vegetación verde incipiente, alambres, cenizas y fragmentos de tejido óseo.



M-11

Se observa platico, botellas de vidrio, cascara de coco, vegetación verde incipiente, madera, cenizas y fragmentos de tejido óseo.



N-9

Se observa piedras, cenizas, fragmentos de neumático, y fragmentos de tejido óseo.





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~478~~ ~~481~~ 479

N-10

Se observa gafas para sol, alambre, piedras, fragmentos de vidrio, vegetación verde incipiente, cenizas y fragmentos de tejido óseo.

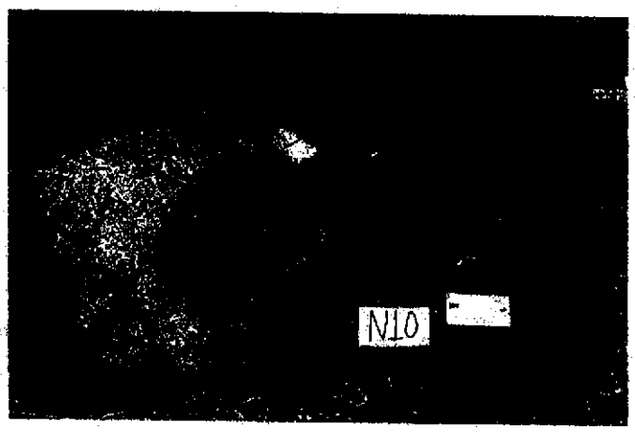

Ñ-8

Se observa piedras, cenizas y fragmentos de tejido óseo.

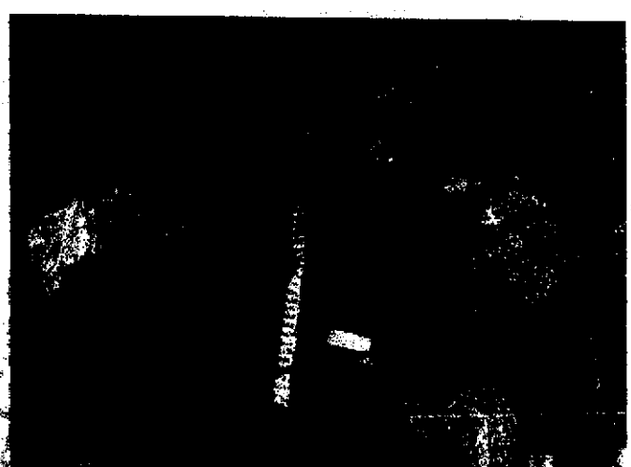

Ñ-9

Se observa fragmentos de neumático, piedras, vegetación verde incipiente, cenizas y fragmentos de tejido óseo.

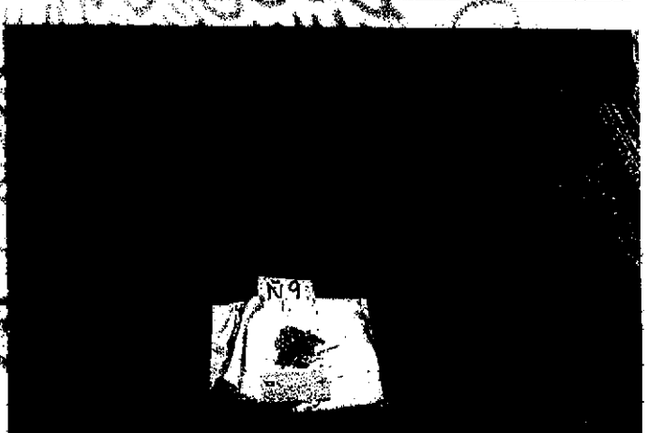

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~479~~
~~482~~
480

Ñ10

Se observa ceniza, vegetación verde incipiente, piedras y fragmentos de tejido óseo.

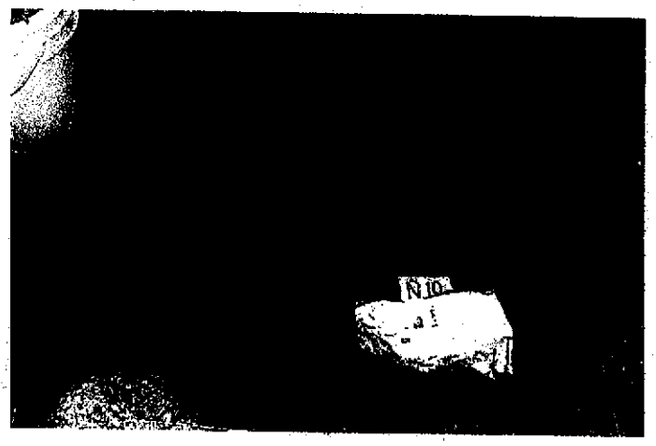

Concentración 1 Localizado a una distancia de 3.60 m. y a 75° SE del vértice Norte de la Concentración 2, con dimensiones de 4.0 m. x 3.0 m. Diversos alambres con restos de neumáticos quemados y fragmentos de tejido óseo.

Concentración 4 Localizado a una distancia de 8.40 m. y a 10° SW del vértice Sur de la Concentración 3, con dimensiones de 1.0 m. x 1.0 m. Diversos alambres con restos de neumáticos quemados y fragmentos de tejido óseo.

30 de octubre de 2014
H-10

Se observa piedras, fragmentos de vidrio, vegetación verde, plástico y fragmentos de tejido óseo.





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~480~~
~~483~~
481

I-9

Se observan fragmentos de vidrio, vegetación verde, vegetación seca, plástico quemado, fragmento de cinta plástica, piedras, cilindro metálico, cenizas y fragmentos de tejido óseo en la esquina Oeste.

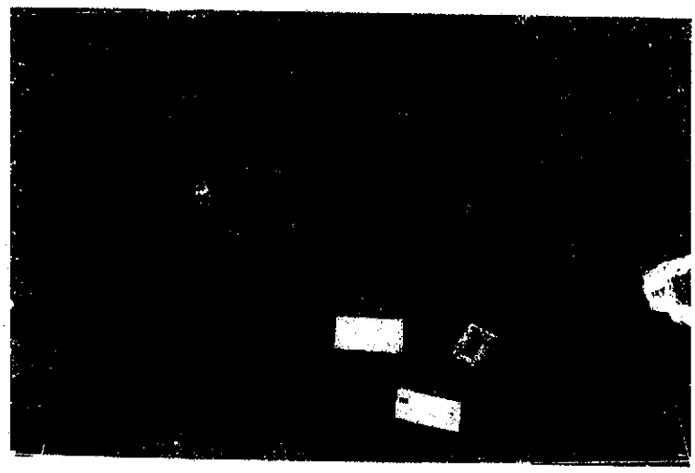

J-9

Se observa vegetación verde incipiente, lata de metal oxidado, carbón, alambre, fragmentos de vidrio, papel, ramas secas, piedras, y fragmentos de tejido óseo y diente.

Los fragmentos de hueso y diente presentan huellas de exposición térmica y son de origen humano.



K-8

Se observan tres fragmentos de madera, fragmentos de vidrio, de cartón, partes de un neumático (extremo Noroeste) y fragmentos de tejido óseo localizados en la esquina Norte principalmente.





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

M-8

Se observa piedras, papel, cartón, excremento de vaca, cenizas, fragmentos de neumáticos, fragmentos de hueso.

Fueron localizadas también dos prótesis dentales.



N-8

Se observa piedras, ceniza, carbón, asa metálica para cubeta fragmentos de tejido óseo.



31 de octubre de 2014

F-9

Se observa madera, vegetación verde incipiente, piedras, y fragmentos de tejido óseo.

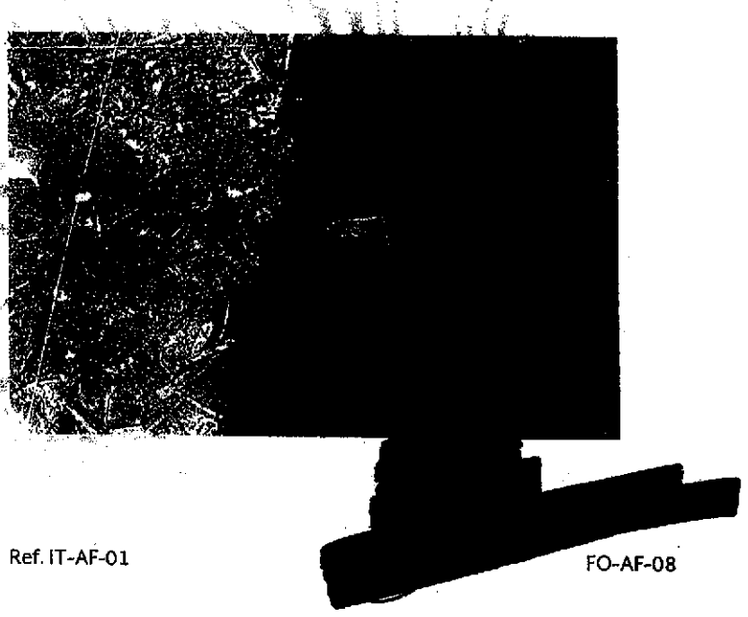

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

G-9

Se observan fragmentos de vidrio, madera y plástico con huellas de alteración térmica, fibra sintética, vegetación verde incipiente, fragmentos de alambre, tapas metálicas de botella de refresco, cenizas, fragmentos de hueso dispersos en toda la cuadricula.



H-8

Se observa excremento de vaca, alambre oxidado, hojas secas, papel, piedras, carbón, ramas, fragmentos de neumático, fragmentos de vidrio, cenizas, elementos materiales (botón) fragmentos de hueso dispersos en la cuadricula y diente.
Los fragmentos de hueso y dientes presentan huellas de exposición térmica y son de origen humano.

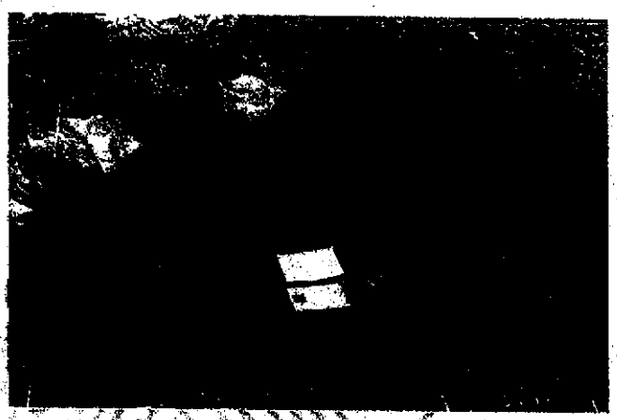

H-9

Se observa excremento de vaca, piedras, carbón, ramas, vegetación verde incipiente, fragmentos de vidrio, fragmentos de hueso dispersos en la cuadricula y ceniza.

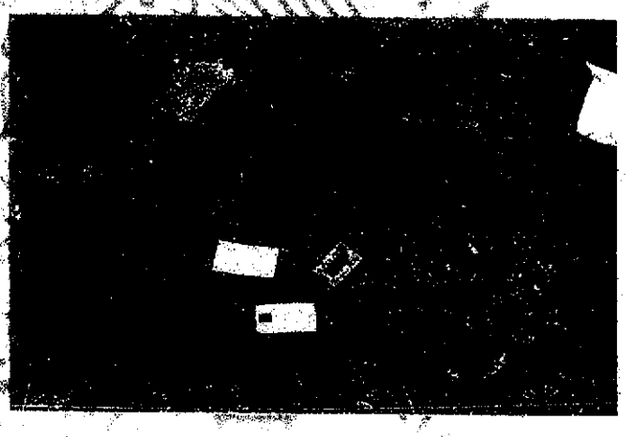



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

I-8 Se observan fragmentos de alambre, de neumático y carbón, elementos materiales (botón), cenizas, fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

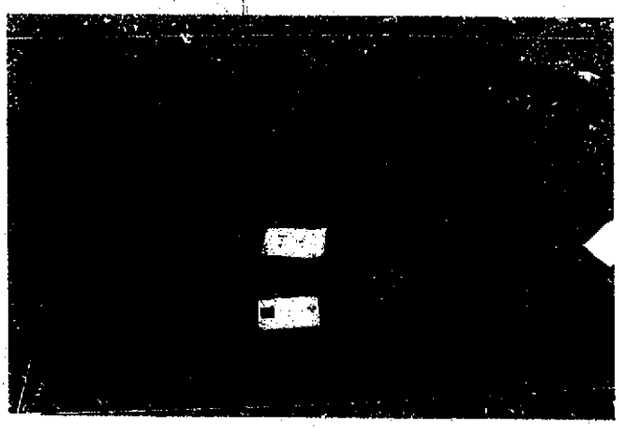

J-8 Se observa piedras, fragmentos de vidrio, alambres, madera con huellas de alteración térmica, alambres y fragmentos de tejido óseo dispersos en toda la cuadricula y dientes.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.



01 de noviembre de 2014

A-8 Se observa tela, rama, vegetación verde incipiente, piedras y fragmentos de tejido óseo.





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C-7

Se observa cenizas y fragmento de tejido óseo (vértebra).

El fragmento de hueso (vértebra) presenta huellas de alteración térmica y es de origen humano.



D-5

Se observa alambre, fragmentos de vidrio, piedras, cenizas, piedras, cartón vegetación verde incipiente, cenizas, fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.



D-8

Se observa fragmentos de vidrio, madera, carbón, alambre, vegetación verde incipiente, vegetación seca, bolsa de costal de color blanco, bolsa de plástico, fibras sintéticas, metal, unicel, aluminio y fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

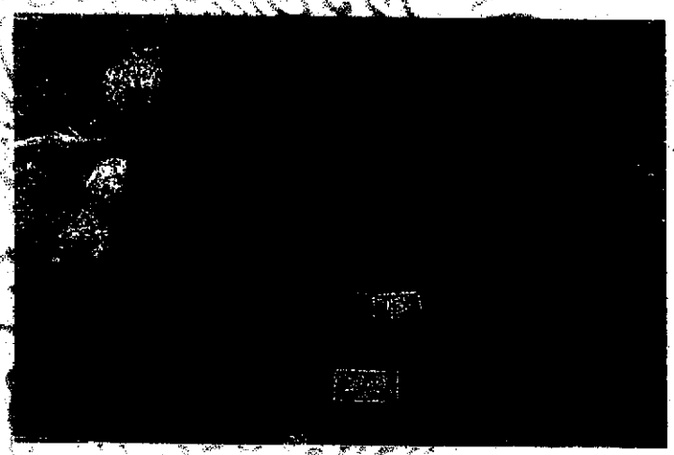

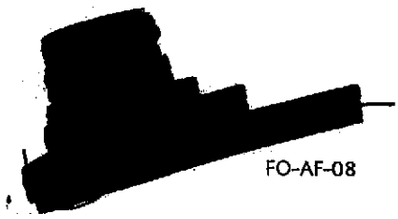

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

E-9

Se observa fragmentos de vidrio, fibra sintética, vegetación verde incipiente y vegetación seca, plástico, botella de vidrio, un control de videojuego, vegetación verde y fragmentos de tejido óseo.



G-8

Se observa piedras, alambres, cenizas fragmentos de tejido óseo dispersos en toda la cuadricula y dientes.

Los fragmentos de hueso y dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

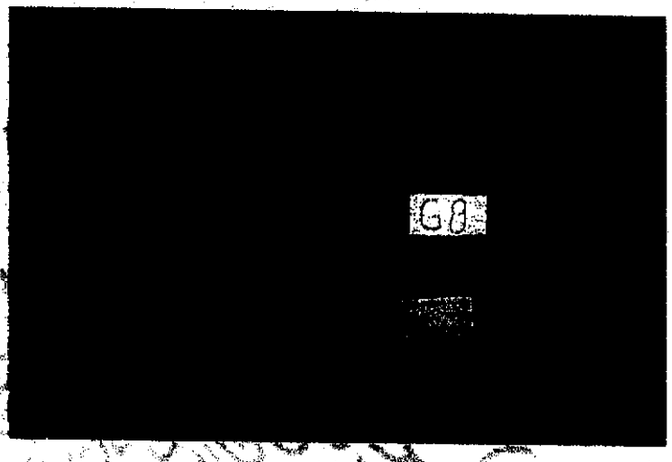

H-7

Se observa cartón, excremento de vaca, piedras, cenizas y fragmentos de tejido óseo.





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

E-5

Se observan latas de aluminio, alambres, plástico, unicel, carbón, botella de vidrio, piedras, fibra de color blanco, cenizas, fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

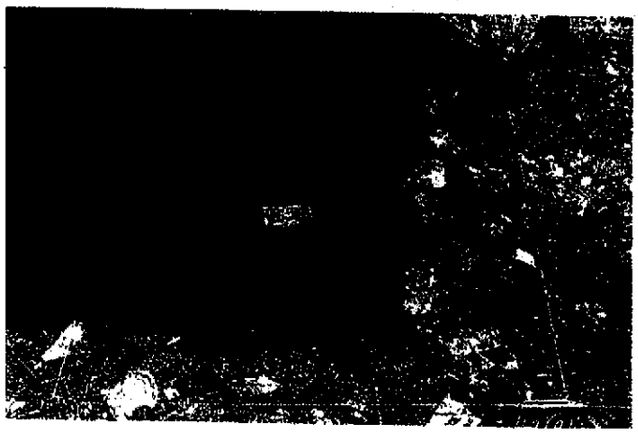

E-8

Se observa un zapato, piedras, excremento de vaca, alambres, fragmentos de neumático, tela, fragmentos de vidrio, malla metálica, fragmentos de tejido óseo y dientes.

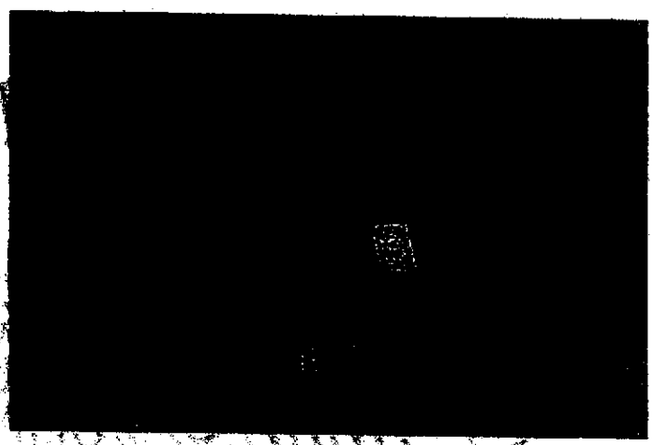

I-5

Se observa tela, alambres, piedras, madera, fragmento de malla metálica, vegetación verde, cenizas y fragmentos de tejido óseo.

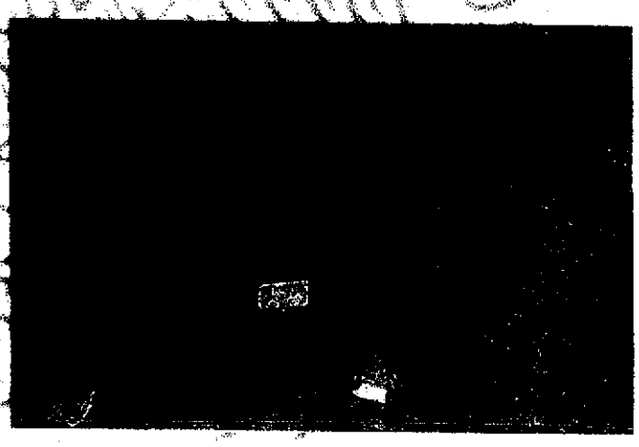

I-7

Se observa piedras, alambres, cenizas, fragmentos de neumático, elementos materiales (botones, moneda, hebilla, segmento interno de teléfono móvil) fragmentos de tejido óseo y dientes.
Se trata de una cuadricula que forma parte de una zona del reticulado con alta densidad de fragmentos de hueso.
Los fragmentos de hueso y dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

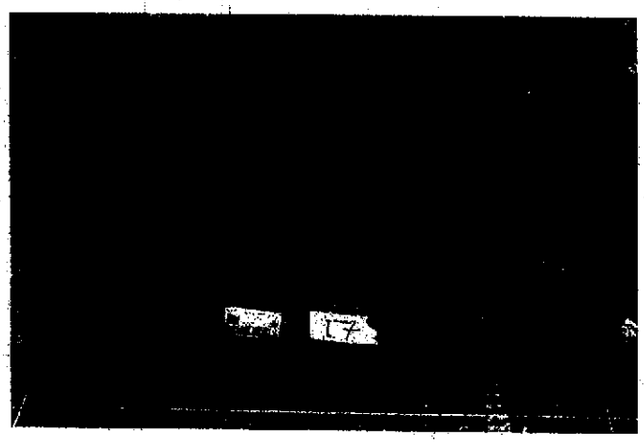

J-5

Se observa piedras, fragmentos de vidrio, cenizas y fragmentos de tejido óseo.

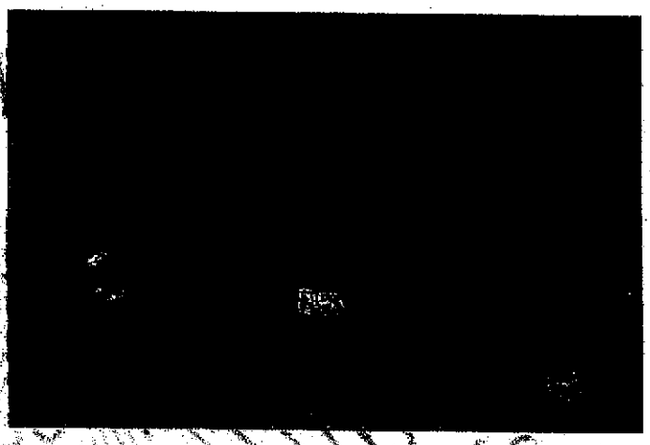

J-7

Se observa alambre, vegetación verde incipiente, piedras, cenizas, carbón, fragmentos de neumático, elementos materiales (metálicos), fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso y dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

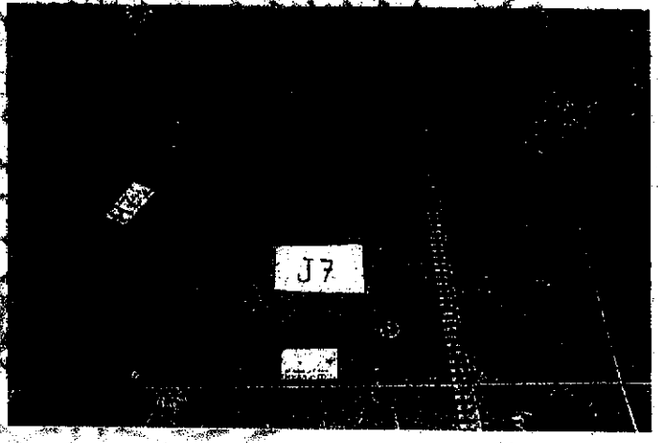

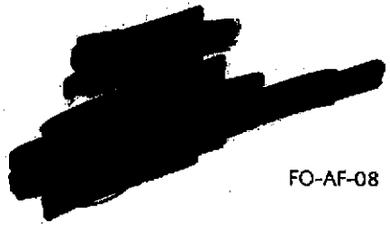

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

K-5

Se observa fragmentos de vidrio, piedras, carbón, cascara de coco, unicel, cenizas y fragmentos de tejido óseo.



L-5

Se observa alambre, piedras, fragmentos de vidrio, cenizas y fragmentos de tejido óseo.

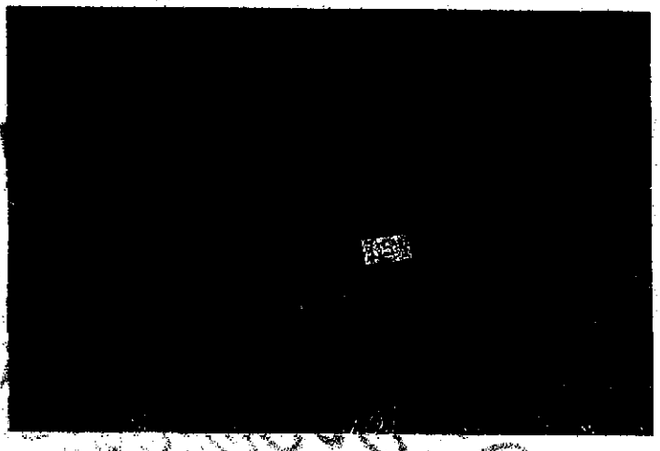

M-5

Se observa fragmento de neumático, alambre, piedras, cenizas, vegetación verde incipiente y fragmentos de tejido óseo.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

D-7

Se observa fragmentos de vidrio, plástico, excremento de vaca, alambre, carbón, fragmentos de neumático, segmento de estructura metálica con tornillos, periódico, elementos metálicos (botones), cenizas, dientes y fragmentos de tejido óseo.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

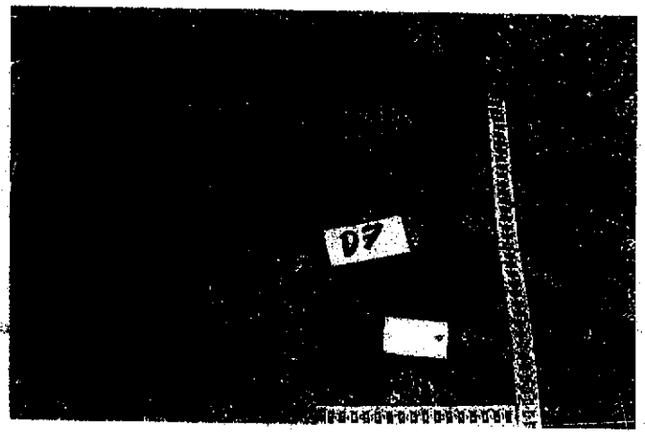

F-5

Se observa alambre, plástico, fragmentos de vidrio, piedras, elementos materiales (diversos metálicos) y fragmentos de restos óseos y dientes.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.



F-8

Se observa fragmentos de vidrio, excremento de vaca, alambre, madera, fibras sintéticas, elementos materiales (hebillas, botones, clavos, arandelas), piedras, tallo de un arbusto, carbón, ceniza, fragmentos de tejido óseo (fragmento de sínfisis púbica) y dientes.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

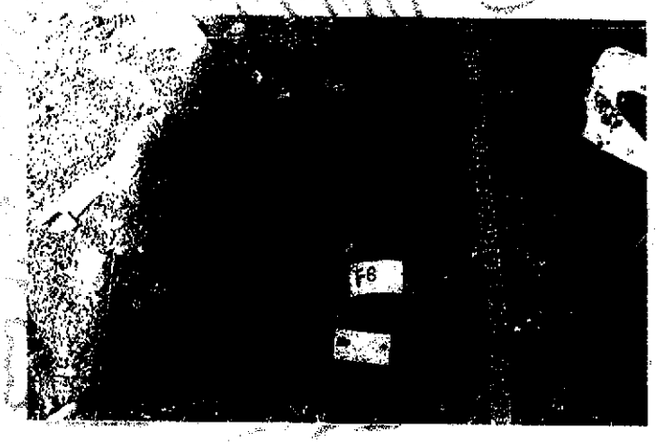



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

G-5

Se observan alambres, fragmentos de vidrio, carbón, tela, plástico, unicel, vegetación seca, cenizas, carbón, madera, elementos materiales (botones) fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

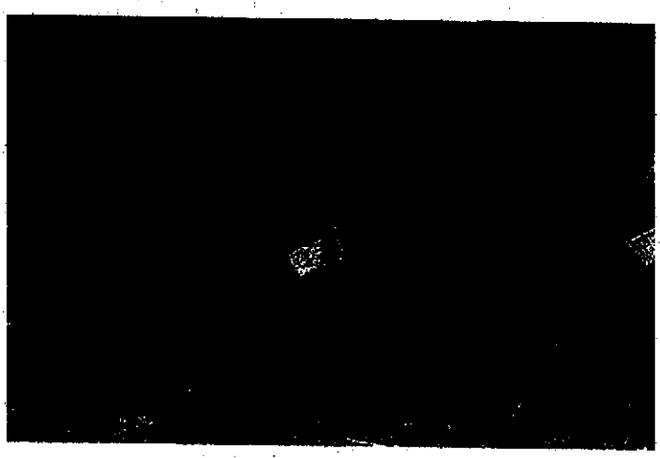

G-6

Se observa carbón, un zapato, fragmentos de vidrio, alambre, excremento de vaca, piedras, bolsas de plástico, tapa de botella (aluminio) madera, cenizas, fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.



H-5

Se observan tela, piedras, cenizas, fragmentos de neumático y fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.



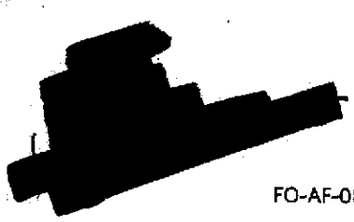

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

K-6

Se observa piedras, vegetación incipiente, cenizas, carbón y fragmento de hueso.

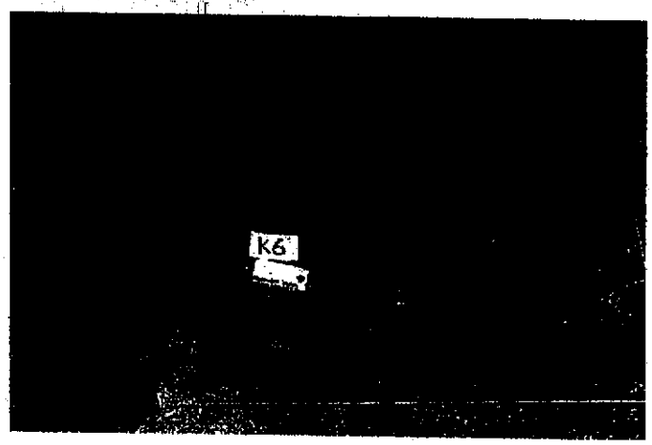

K-7

Se observa piedras, alambre, fragmento de vidrio, cenizas, fragmentos de neumático, carbón y fragmentos de hueso.

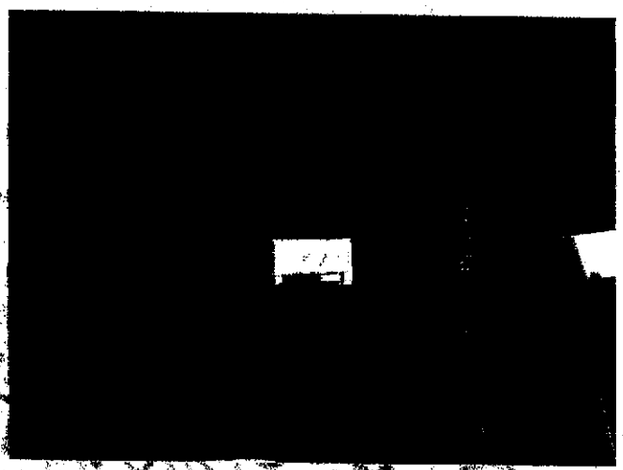

L-6

Se observa piedras, fragmentos de vidrio, una botella de vidrio, alambre, cenizas y fragmentos de tejido óseo.

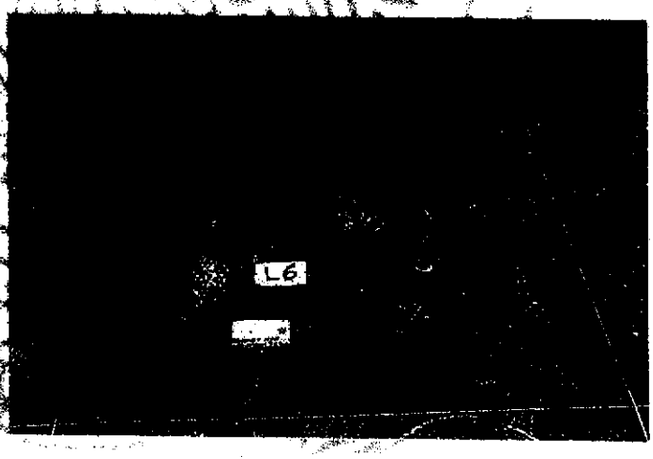

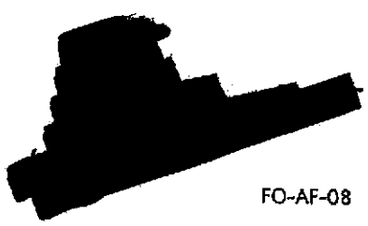

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

L-7

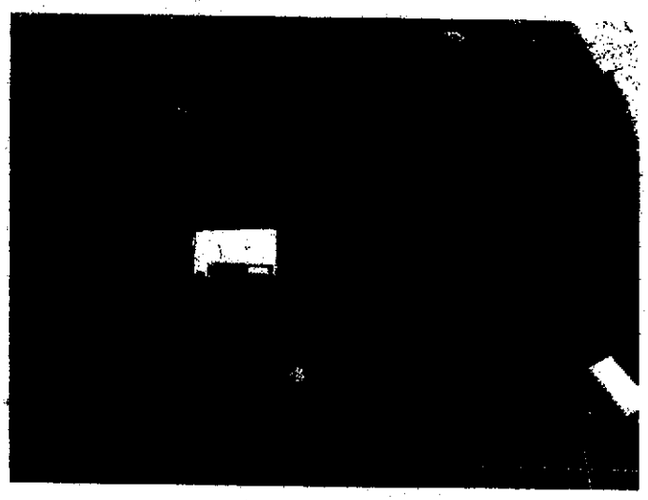

Se observa carbón, fragmentos de neumático, piedras, alambre, cenizas y fragmentos de tejido óseo.

M-6

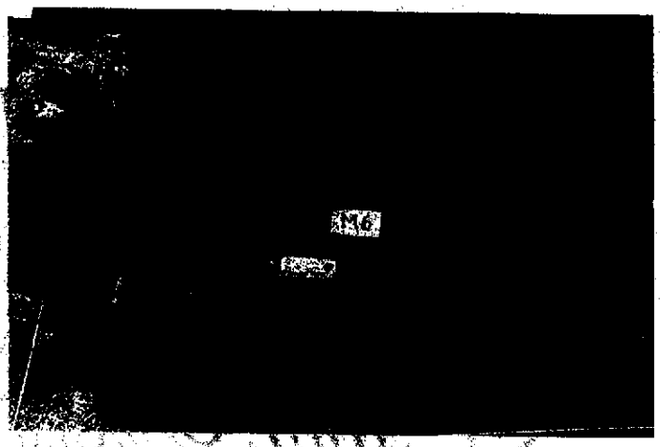

Se observa piedras, botella de vidrio, fragmentos de vidrio, fragmentos de neumáticos, alambres, cenizas, excremento de vaca, y fragmentos de tejido óseo.

M-7

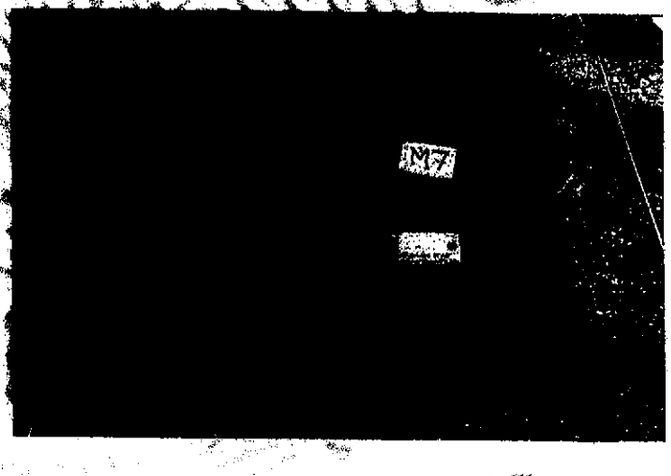

Se observa piedras, fragmentos de neumático, alambres, fragmentos de vidrio, cenizas y fragmentos de tejido óseo.

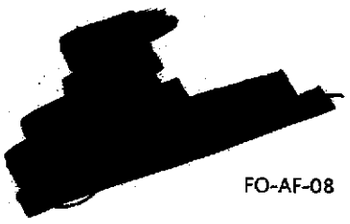

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

D-6

Se observa, piedras, fragmentos de vidrio, plástico, alambres, restos óseos de origen no humano, fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

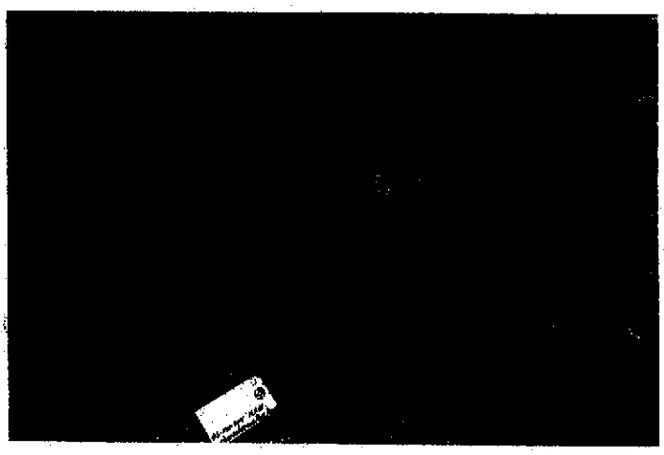

E-6

Se observa tela, vegetación verde incipiente, fragmentos de vidrio, piedras, cascara de coco, plástico, fragmento costal de material sintético, alambres, un zapato, cenizas, elementos materiales (botones) fragmentos de tejido óseo y dientes.
Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.



E-7

Se observa excremento de vaca, alambres, fragmentos de neumático, piedras, fragmentos de vidrio, tela, carbón, cenizas, elementos materiales (botones y hebillas, una de ellas ovalada) fragmentos de tejido óseo y dientes.
Se trata de una cuadricula que forma parte de una zona del reticulado con alta densidad de fragmentos de hueso.
Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

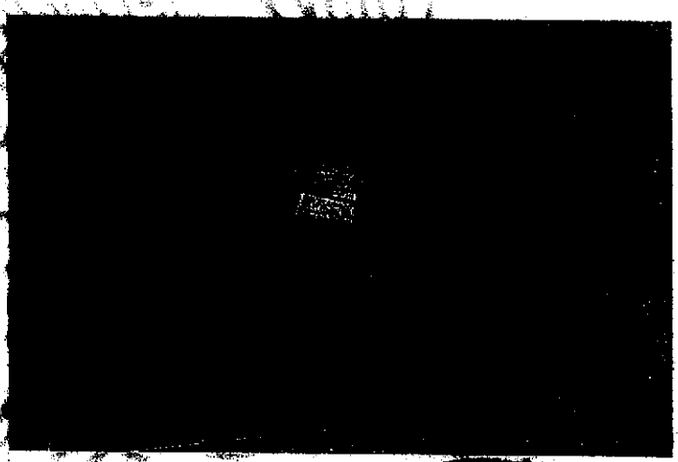

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

F-6

Se observa tela, cartón, alambre, fragmentos de vidrio, piedras, elementos materiales (botones y herrajes), cenizas y fragmentos de tejido óseo y dientes.
Se trata de una cuadricula que forma parte de una zona del reticulado con alta densidad de fragmentos de hueso.
Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.



F-7

Se observa tela, alambre, fragmentos de vidrio, cabello, piedras, granos de maíz, elementos materiales (botones), cenizas, fragmentos de tejido óseo y dientes.
Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

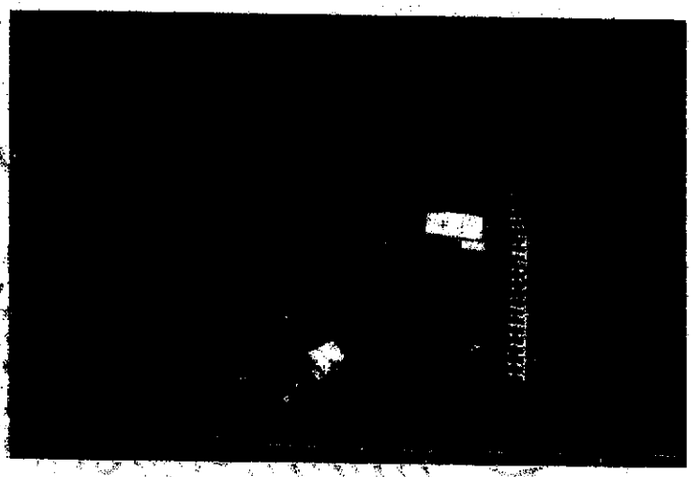

G-7

Se observa piedras, cenizas, carbón, tela, alambres, fragmentos de neumático, huesos de origen no humano, plástico, elementos materiales (monedas y botones), granos de maíz, fragmentos de tejido óseo y dientes.
Se trata de una cuadricula que forma parte de una zona del reticulado con alta densidad de fragmentos de hueso.
Los fragmentos de hueso dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

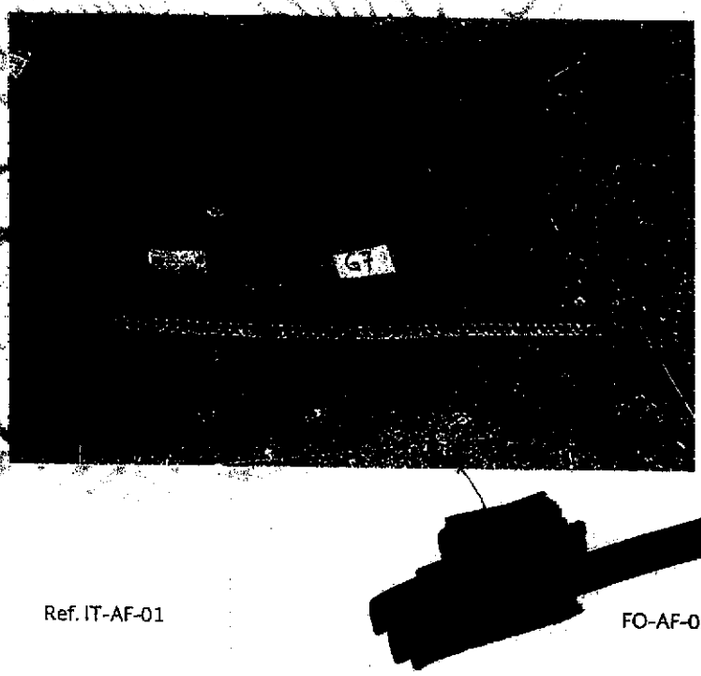

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H-6

Se observa tela, restos de metal oxidado, cartón, piedras, cenizas, fragmentos de neumático, alambre, carbón, cenizas, elementos materiales (herrajes), fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso y dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

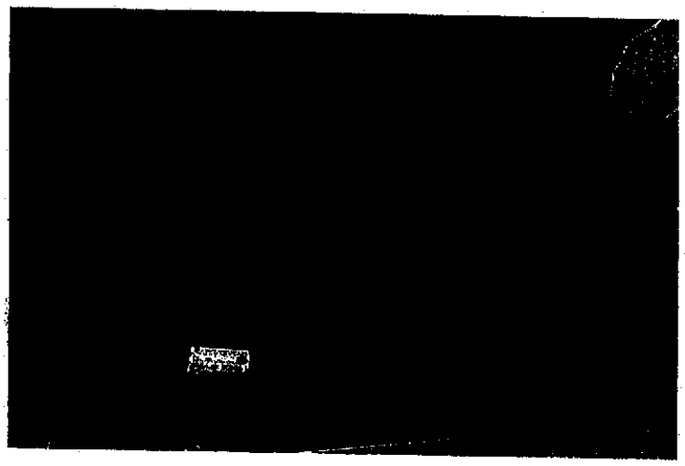

~~498~~

I-6

Se observa piedras, plástico (botella) fragmento de loza, carbón, elementos materiales (herrajes) cenizas, fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso y dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.

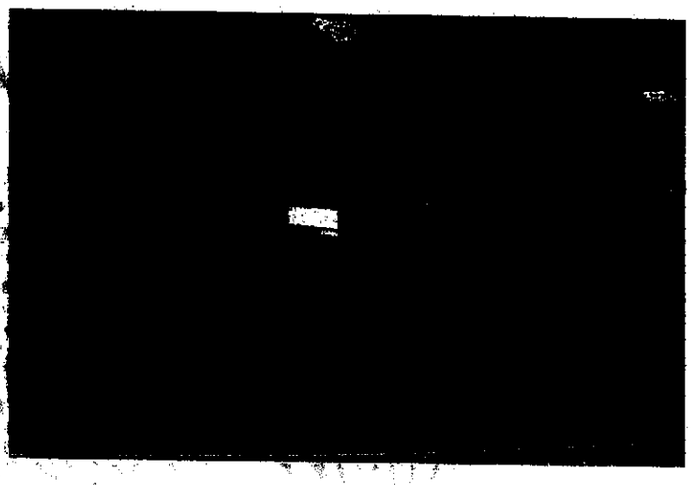

05 de noviembre de 2014.

DEF/1-4

Se observa diversa basura, cenizas y fragmentos de tejido óseo. Al interior de la cuadrícula se observan tres concentraciones de fragmentos de hueso.

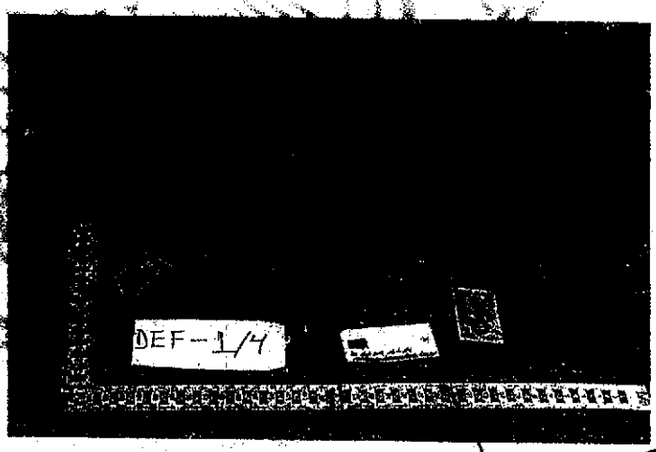

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Se observa diversa basura, cenizas y fragmentos de tejido óseo.

~~498~~

Criba

En el lugar destinado a procesar en criba los elementos materiales y biológicos se realizó una separación de fragmentos de tejido óseo y dientes.

Los fragmentos de hueso y dientes presentan huellas de alteración térmica y son de origen humano.



Trinchera al interior del Sistema de rejilla (cuadriculado), Unidades de Excavación o Cuadriculas G-7, H-7, I-7, J-7



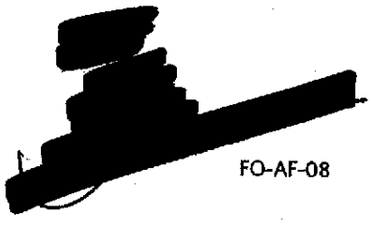

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Planimetría con Sistema de Rejilla (Cuadriculado), las cuadriculas en coloración oscura, indican la presencia de fragmentos de tejido óseo, en la cuadricula DEF/1-4 y JKL/1-4 también se localizaron fragmentos de tejido óseo.

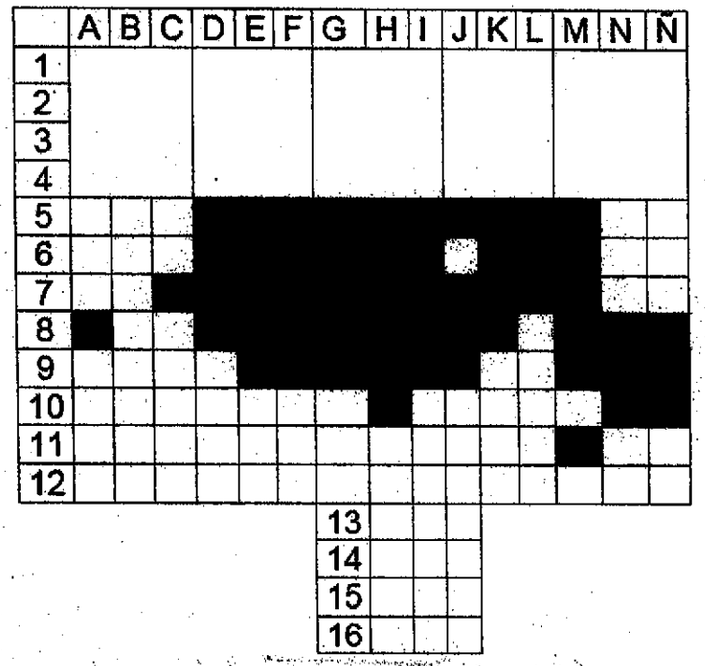

Del análisis preliminar de campo se tienen los siguientes resultados, que serán confirmados o desechados en el análisis de laboratorio:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Durante el proceso de levantamiento se separaron los elementos materiales y biológicos. Los elementos biológicos, fragmentos de tejido óseo y dientes, en particular los que *in situ* se observó que se encontraban relacionados directamente, por sus características morfológicas macroscópicas se estima que su origen es humano. Los elementos materiales, principalmente los botones metálicos, corresponden a prendas de vestir.

Consideraciones

Incineración de restos óseos (cremación). En el contexto de la antropología forense las cremaciones son comunes, por un lado, porque los autores de delitos tratan de ocultar por fuego sus hechos de violencia. Por otro lado, en los accidentes de tránsito (por ejemplo en carro, bus, tren, avión) ocurren incendios, donde los forenses tienen que identificar a las víctimas. En dichos casos, los forenses necesitan la capacidad distinguir entre restos humanos y no-humanos. Además deben responder las preguntas sobre la cantidad de individuos incinerados, la identificación del perfil individual (sexo, edad, estatura, peso, patrón ancestral) y, en ocasiones, la identificación de diagnósticos patológicos, así como la reconstrucción de lo ocurrido, como en la escena forense tradicional.

Reducción y modificación de los huesos

El fuego y el calor modifican y destruyen, durante la cremación, la estructura ósea de distintas maneras, las cuales la afectan en su tamaño, color y forma. Entre 105 y 300°C el hueso pierde agua y se observa una reducción de 1-2% de su volumen. Posteriormente inicia una fase entre 300 – 600°C, en la cual los materiales sólidos se extienden brevemente. Con la temperatura entre 600 – 800°C sigue la reducción en el nivel mencionado anteriormente y se pierde carbono. En términos generales temperaturas debajo de 800°C no afectan de forma importante el tamaño de restos óseos.

La reducción es un proceso de recristalización, que se observa mejor en la estructura compacta, que en la estructura esponjosa de los huesos. En general, la longitud ósea disminuye entre 12% hasta 15%, y los diámetros entre 25% y 30% en temperaturas mayores de 1000°C. Se han logrado resultados diferentes en distintas investigaciones; además las distintas porciones corporales no se modifican de manera homogénea. Por ejemplo el diámetro del fémur se reduce hasta 30%, mientras el diámetro del radio solamente hasta 2,5%; la cabeza del fémur se reduce hasta 12% y ésta del radio a solo 3,8 – 5%.

Reducción inducida por la temperatura durante el proceso de la cremación

TEMPERATURA	PORCENTAJE
150-300	1-2
750-800	1-2
600-1000	5-13
1000-1200	14-18

La reducción evidente, hasta 25 % de la longitud ósea, se realiza con temperaturas entre 700°C y 900°C; temperaturas más altas no afectan más al proceso de la reducción. A causa de deshidratación y modificación de los contenidos de minerales, el hueso mismo se deforma con la influencia de la temperatura. Por ejemplo, el hueso esponjoso se encoge con la influencia del calor, pero mantiene su forma; mientras que el hueso compacto se quiebra. Se observan grietas (redondeadas o rectas) afectadas por el calor de la cremación, ubicadas en la superficie de los huesos, donde se ubicaron las áreas de tensión y estrés biomecánico.

Las grietas torcidas, grietas elípticas y fracturas dentadas transversales indican la presencia de tejidos blandos, es decir, que quemó el cuerpo entero o partes con piel, músculos, grasa, ligamentos, tendones etc. Grietas en las cabezas de articulación en los huesos largos, carpos y tarsos muestran también el tipo de fracturas concéntricas o en forma de terraza, como en el cráneo o las vértebras. En cremaciones se identifican también esquirlas transversales. Para distinguir entre aquellas formas de la cremación y los cambios ocurridos en la cremación de huesos secos se utiliza la apariencia de las grietas, que son de forma l[redacted]dinal.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Decoloración

El color de los huesos se modifica con la temperatura y la duración del proceso de la cremación. Se identifican decoloraciones de primer y segundo grado en nivel de cremación completa. Las primeras son descritas por márgenes claros en fracturas de la estructura compacta, que indican un corto tiempo de la exposición al fuego. Las decoloraciones de segundo grado tienen márgenes obscuros en las fracturas, las cuales resultan por partículas de hollín. Es probable, que las decoloraciones de color café indiquen la presencia de hemoglobina durante el proceso de la cremación, o simplemente la adaptación del color de la tierra. Los huesos negros están carbonizados y los de color gris-azul, representan la pirolización de las partes orgánicas óseas. Huesos blancos están calcinados. Además se observan decoloraciones verdes, amarillas, fucsias o rojas, las cuales se hallan en correlación con materiales artificiales como bronce, cobre o hierro.

Decoloración en cremaciones en correlación con la temperatura y la reducción

TEMPERATURA	COLOR	REDUCCIÓN
100-300	Amarillo	1-2
300-400	Café	1-2
400-500	Negro	1-2
500-700	Gris-Azul	1-2
Mayor a 800	Blanco	5-25

Métodos de la identificación en huesos quemados

Debido al estado precario de la conservación, se recomienda un levantamiento de los restos quemados en bloque. Para mejorar la resistencia durante el levantamiento y la preparación en el laboratorio conviene endurecer los restos. En el laboratorio se secan los restos unas semanas sin su exposición al sol, para evitar la fracturación. Cuando sea necesario, se lavan los restos con cuidado en agua sobre una criba y se secan colocando toallas encima y debajo.

Antes del análisis de los restos se ordenan por tipo y tamaño según este esquema:

- Cráneo con mandíbula incluyendo piezas dentales
- Diáfisis
- Epífisis
- Huesos de la pelvis
- Huesos de hombro
- Columna vertebral
- Otros restos

En el análisis de cremaciones es frecuente (50-68%) encontrar fragmentos del maxilar, de la mandíbula, de la porción petrosa, de falanges o huesos largos, también es posible recuperar partes del acetábulo, de la sínfisis púbica, de la protuberancia occipital externa, de las cabezas de articulación y de las vértebras. Al contrario, los hallazgos del zigomático, del frontal, de la clavícula, de los carpos o las vértebras lumbares son raros. Los huesos de la mano y muñeca en una cremación son afectados primero los metacarpos y los fines proximales de las falanges; como última porción se afecta a las falanges distales a causa del cierre del puño, que está provocado por la tensión natural de los músculos y ligamentos. Generalmente, los huesos densos o empacados en tejidos se conservan mejor.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con base a lo anterior se llega a las siguientes:

Conclusiones

Primera: Con base al estudio preliminar *in situ*, morfológico, macroscópico, de los fragmentos de tejido óseo y dientes, ubicados en las cuadriculas J-9, M-8, H-8, I-8, J-8, C-7, D-5, D-8, G-8, E-5, E-8, I-7, J-7, D-7, F-8, G-5, G-6, H-5, D-6, E-6, E-7, F-6, F-7, G-7, H-6, I-6 y Criba, mismos que fueron localizados en el paraje conocido como "Basurero Cocula, municipio de Cocula, estado de Guerrero, coordenadas geográficas 18° 12' 18.16" **N** y 99° 36' 20.21" **W,** se determina que se trata de elementos biológicos de origen humano

Segunda: La coloración (negruzca, grisácea, blanquecina) que presentan los fragmentos de hueso indica: primeramente, que esta modificación en su morfología es una huella de alteración térmica, y en segundo término, que estuvieron expuestos a diferentes grados de temperatura o que la combustión no fue homogénea. Señala además el proceso de exposición en el que se encontraban, carbonización o calcinación.

Tercera: De la observación realizada *in situ* a las muestras de tejido óseo, en particular en los fragmentos de huesos de forma tubular (huesos largos) que presentan fracturas trasversales al eje longitudinal del hueso, están fracturas indican la presencia de tejidos blandos durante el proceso de incineración o cremación, es decir, piel, músculos, grasa, ligamentos y tendones.

Cuarta: Los elementos biológicos, fragmentos de tejido óseo, que no se determinó si su origen es humano o no humano, serán los estudios de laboratorio los que permitirán tener certeza sobre su origen.

Quinta: Estudios complementarios de laboratorio permitirán realizar, en la medida de lo posible, estimar un Número Mínimo de Individuos, para lo cual se realizaran estudios complementarios en materia de odontología forense.

Sexta: Debido a la degradación del material por la alteración térmica que presentan reduce las posibilidades de elaborar un perfil biológico (sexo, edad, talla, ancestría), sin embargo algunas muestras (fragmentos de sínfisis de pubis) serán estudiadas para estimar un rango de edad, además de que se completará el análisis con información de muestras que no fueron procesadas completamente en campo, por ejemplo, D-7, E-6, E-8, F-5, F-6, F-7, F-8, G-6, G-7, H-5, H-6, H-7, I-5, I-6, I-7, K-5, K-7, L-7.

Séptima: Durante el proceso de levantamiento se separaron los elementos materiales y biológicos. Los elementos biológicos, fragmentos de tejido óseo y dientes, en particular los que *in situ* se observó que se encontraban relacionados directamente, por sus características morfológicas macroscópicas se estima que su origen es humano. Los elementos materiales, principalmente los botones metálicos, corresponden a prendas de vestir.

Nota: los elementos biológicos y materiales [redacted] embalados, etiquetados y entregados al Agente del Ministerio Publico Actuante.

[redacted]

Referencias bibliográficas.

Tyrrell, Andrew, *et al*, (2011) "**Manual de Arq**[redacted]AP, Departamento de Justicia, Estados Unidos.
Bass, William (1987), "Human Osteology", Missouri Archaeological Society, Special Publication, Third Edition.
Krezer, Udo (2006), "Compendio de Métodos Antropológicos Forenses para la reconstrucción del perfil osteo biológico", Primera Edición, Guatemala, 2006.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:40) veinte horas con cuarenta minutos del día veintiuno (21) del mes de enero de dos mil quince (2015), [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------D I J O: ----------

- - - - SE TIENE por recibido el Dictamen en materia de Medicina Forense con número de folio 4301 de fecha veintiuno de enero del dos mil quince, suscrito por el perito en materia de MEDICINA F[redacted] mediante el cual remite a esta representación social, y en el cual concluye: "[...] *quien dijo llamarse :* [redacted] *no presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal* [...]"; documento constante de dos fojas escritas en su anverso a las que se les DA Fe de tener la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia; ordenándose agregara en constancias de autos para los efectos legales a los que haya lugar; lo que se concatena con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

----------A C U E R D A----------

- - - **ÚNICO.-** Se tiene por recibido en Dictamen en materia de Medicina Forense descrito en el cuerpo del presente acuerdo el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos legales a que hay[redacted] ----------

----------C U[redacted]----------

- - - **ASÍ** lo acordó y firma la[redacted] Agente del Ministerio P[redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación d[redacted] cuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Inve[redacted] ncia Organizada quien actúa legalmente con los testigos d[redacted] es dan fe.----------

----------D[redacted]----------

[redacted]

---**RAZÓN.-** Seguidamente y en la [redacted] umplimiento al acuerdo que antecede agregando la docume[redacted] a averiguación previa en que se actúa para los efectos lega[redacted] ----------

----

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

2040

503

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 505
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense
Número de folio: 4301

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MEDICINA FORENS[redacted]
México D.F. a 21 de ENERO de 2015.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLIDO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
P R E S E N T E

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, propuesta por el Director General de Especialidades Médico Forenses, para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:
REALICEN examen de integridad física de [redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO: Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico, inductivo-deductivo.

MATERIAL DE ESTUDIO
1).- Petición.
2).-Revisión del individuo en estudio.

ANTECEDENTES: Ninguno.

REVISIÓN MÉDICO LEGAL:
Siendo las 01:30 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del servicio médico legal de las oficinas que ocupa en la Subdelegación Zona Centro "Camarones", a una persona del sexo [redacted] quién dijo llamarse: [redacted]

A LA INSPECCIÓN GENERAL: se le encontró consciente, ambulatorio, con marcha rectilínea, con actitud libremente escogida, cooperador, aparentemente íntegro y bien conformado, sin facies característica.

AL INTERROGATORIO DIRIGIDO: su lenguaje es coherente y congruente, está orientado en tiempo, lugar, persona y circunstancia. Refiere estar de acuerdo en que se le realice el examen médico legal. Se refiere sano y se encuentra asintomático actualmente.

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA:
No presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su [redacted] ico legal.

PROCURADURÍA [redacted]
DIRECCIÓN [redacted]
DE SO[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

[redacted]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

En la clínica de lesiones se hará el estudio del lesionado, precisando el tipo de lesión, gravedad de la misma, el pronóstico correspondiente, se evaluarán la incapacidades en caso de que las haya, las posible consecuencias, su deformidad física, alteración funcional, secuelas y peligro de la vida. Usando la metodología que corresponde a esta disciplina científica.

Con base a lo anteriormente expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

Quien dijo llamarse: [redacted] No presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

SURÓS BATILLÓ JUAN. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE.

ANEXOS. Ninguno

ATENTAMENTE
LA PERITO [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:45) veinte horas con [redacted] cuarenta y cinco minutos del día veintiuno (21) del mes de enero de dos mil quince (2015), la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. - - -

[redacted]DO/UEIDMS/01/2015

—**RAZÓN.**- Seguidamente y en la mi[redacted]limiento al acuerdo que antecede agregando la documenta[redacted] averiguación previa en que se actúa para los efectos legales[redacted]

[redacted]

Test[redacted] **Testigo de Asistencia**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense
Folio: 78902, 78638

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: **SE EMITE DICTAMEN EN ANTROPOLOGÍA** [redacted]

México, D. F., 21 de Enero de 2015

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UEIDMS
DE LA SEIDO
PRESENTE.

La que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinde ante usted el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/994/2014, de fecha 29 de octubre de 2014, en el que solicita: "..de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, se sirva designar a Peritos en materias de..._...ANTROPOLOGÍA..._...Para que realicen diligencias de acuerdo a su especialidad los días 29 y 31 de octubre de 2014, en el estado de Guerrero..."

ANTECEDENTES

El día 29 de octubre del año en curso quien suscribe fui notificada por mi superior que estaba propuesta para intervenir en la averiguación previa citada al rubro, por lo que la suscrita me puse en contacto con las autoridades solicitantes quienes me brindaron los antecedentes del caso y las indicaciones precisas en que consistiría la intervención pericial: realizar una búsqueda exhaustiva de bolsas de material sintético que pudieran contener restos óseos en el río San Juan, Localidad Puente Rio San Juan, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero donde posteriormente fue localizada una bolsa de color negra de material sintético, que en su interior contenía restos óseos, solicitando determinar *in situ* si los restos óseos encontrados en el son de origen humano (especie).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense

508

~~510~~

Folio: 78902, 78638

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

MATERIAL DE ESTUDIO

Se trata de 1 (una) bolsa de material sintético, de color oscuro (negra), conteniendo múltiples fragmentos óseos, con huellas de exposición térmica a fuego directo.

MÉTODO

Para dar cumplimiento a lo solicitado se aplicaron los siguientes métodos: analítico, deductivo, descriptivo y comparativo.

Se realizó el análisis preliminar *in situ* de los múltiples fragmentos óseos contenidos en la bolsa de material sintético color negro (plástico), que de ahora en adelante como recurso metodológico se identifica numéricamente como indicio número 1 (uno).

METODOLOGÍA

1. Ubicación del indicio número 1 (uno), bolsa.
2. Fijación fotográfica del indicio 1 (uno), bolsa.
3. Análisis morfoscópico del contenido del indicio 1(uno), múltiples fragmentos óseos.
4. Tamizado *in situ* del contenido del indicio 1(uno), bolsa; con el propósito de recuperar estructuras óseas representativas a la especie humana y muestras viables para el análisis en genética forense, así como indicios relacionados al hallazgo.
5. Clasificación del contenido del indicio 1 (uno) de los múltiples fragmentos óseos.
6. Secado a la intemperie, bajo la sombra, del contenido del indicio 1 (uno), y de los múltiples fragmentos óseos recuperados en la pared Este del río San Juan.
7. Fijación fotográfica de los múltiples fragmentos óseos.
8. Preservación y embalaje de los múltiples fragmentos óseos.
9. Traslado vía área de los múltiples fragmentos óseos al laboratorio.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

El presente dictamen se basa en la recuperación del material de estudio de los múltiples fragmentos de tejido óseos con huellas de exposición térmicas al fuego directo y contenidos en una bolsa de plástico Indicio 1(uno).

Cabe mencionar que, la labor principal de la suscrita consistió principalmente en determinar *in situ* la especie, es decir si los restos recuperados son de origen humano o de animal, así como recuperar y levantar todos los fragmentos óseos de la pared Este del mismo rio.

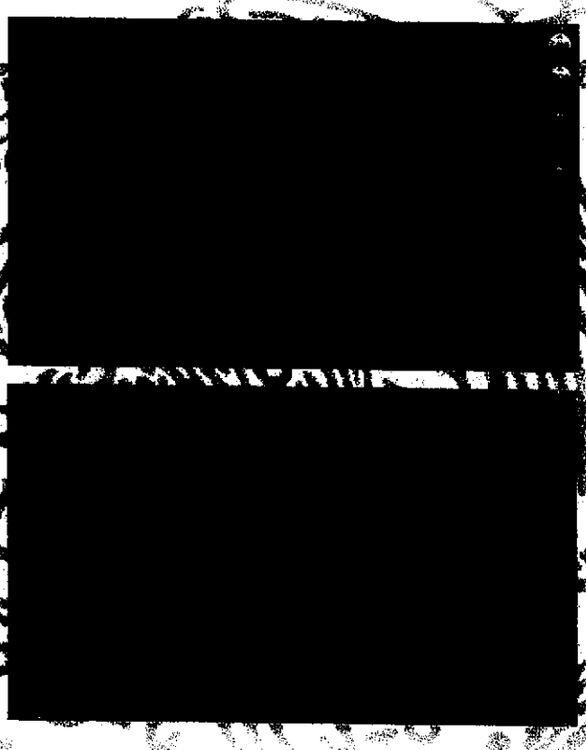

Ubicación satelital del rio San Juan, localidad Puente Rio San Juan, Municipio de Cocula

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Actividades desarrolladas en el lugar del hallazgo [redacted]

Las actividades periciales se iniciaron el día 29 de octubre del 2014. Por instrucciones de los Ministerios Públicos Federales actuantes, quienes solicitaron el apoyo de buzos especializados de la Secretaria de Marina, ya que ellos cuentan con protocolos y medidas de seguridad adecuadas para el caso; quienes ingresaron al rio y llevaron a cabo la búsqueda de indicios en su cauce a solicitud del Ministerio Público Federal solicitante, ya que el personal pericial no cuenta con el equipo idóneo, conocimientos especializados, ni tienen las habilidades de bucear en un cauce de rio en condiciones extremas. Durante el desarrollo de la búsqueda dicho personal se encontró una bolsa sintética de color negro, la cual fue recuperada y puesta a la vista a la suscrita y al personal actuante a las orillas del Rio San Juan, localidad Puente Rio San Juan, Municipio de Cocula, en el Estado de Guerrero, en las coordenadas geográficas 18° 13´18" N, 99° 39´20" W apreciándose que en su interior contenía múltiples fragmentos óseos que fueron recuperados del fondo del río con el apoyo de dicho personal especializado.

El rio San Juan presenta un cauce de Noreste a Suroeste y que limita al Sur con camino de terracería a una distancia de 15.0m que va de Noreste a Suroeste. En su lado Sur al borde del rio se observa a simple vista abundante vegetación, ubicando en su planicie un árbol que a 3 metros de distancia en dirección Noreste, de donde se extrajo y puso a la vista el indicio 1(uno), que al interior contiene una masa amorfa, húmeda de material pétreo y estructuras óseas de color negro no identificables a simple vista; por lo que la suscrita procede a su revisión ocular encontrando un fragmento de hueso plano correspondiente anatómicamente al cráneo y un hueso irregular, llamado navicular, correspondiente anatómicamente a un hueso de pie, ambos fragmentos que por sus características morfológicas corresponden a la especie humana, con huellas de exposición térmica a fuego directo, en fase de carbonización.

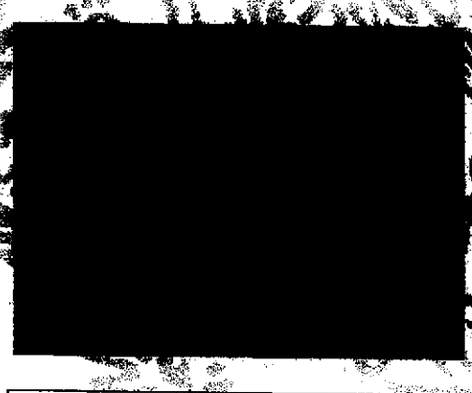

Apoyo para la búsqueda de restos humanos por parte de elementos de la Secretaria de Marina.



Bolsa de material sintético color negro identificada como indicio 1 (uno)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense

511

~~513~~

Folio: 78902, 78638

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

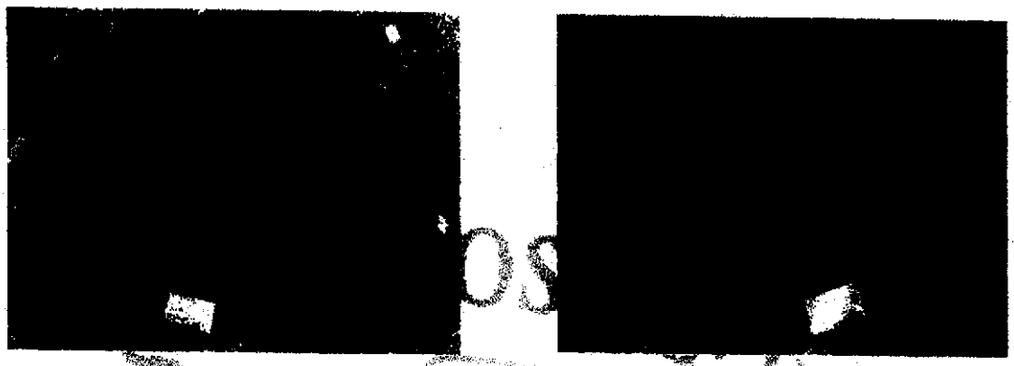

Bolsa de material sintético color negro identificada como indicio 1, la cual contiene múltiples fragmentos de tejido óseo con huellas de exposición térmica al fuego directo en fase de carbonización

Una vez encontrados y habiendo determinado *in situ* que dichos fragmentos antes descritos son de origen humano, se procede a realizar el análisis del contenido de la bolsa, recuperando por medio del tamizado en húmedo de los fragmentos óseos así como los indicios relacionados.

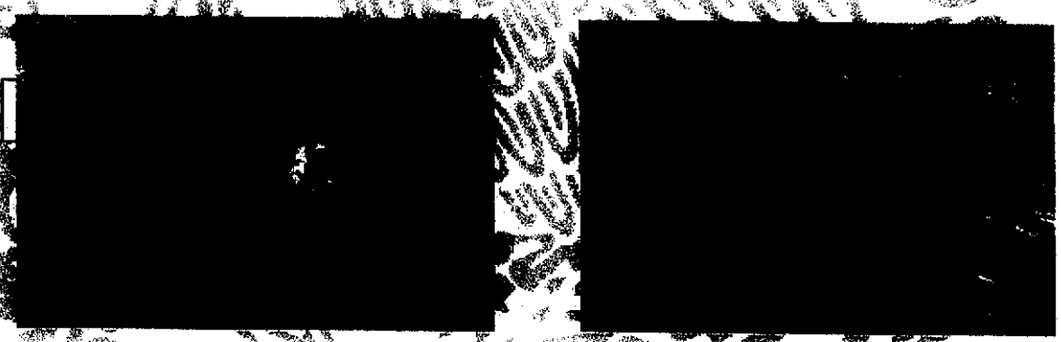

Procedimiento de secado y clasificación

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Paralelo a estas actividades bajo las instrucciones del Ministerio Publico de la Federación actuante [redacted] como medida de seguridad el personal especializado de la Secretaria de Marina (buzos) continuó apoyando con la búsqueda de restos de origen humano en el fondo del Rio San Juan en aproximadamente doscientos metros de longitud; su intervención fue necesaria ya que en algunas partes el rio es muy caudaloso y de diferentes profundidades; condición física que pone en riesgo la seguridad del personal pericial, ya que como se comentó con anterioridad la suscrita no cuenta con el equipo idóneo, los conocimientos especializados y la habilidad de bucear en un rio.

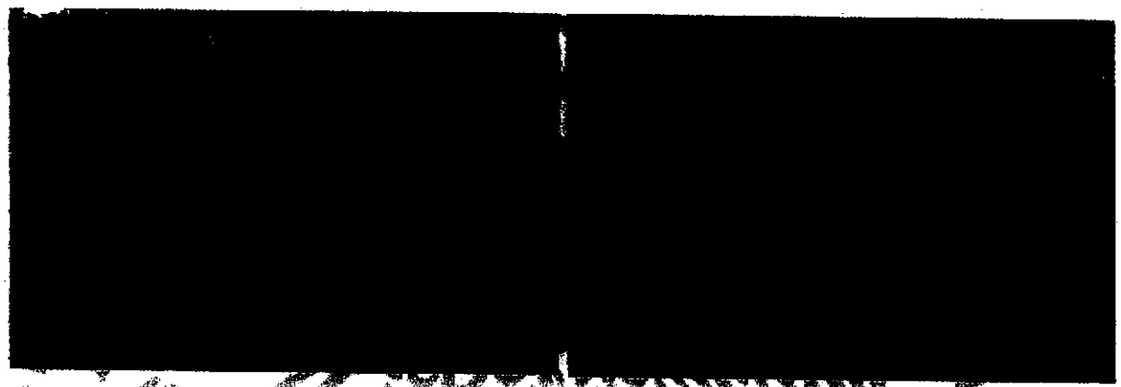

Apoyo para la búsqueda de indicios en el fondo del rio San Juan por elementos de la Secretaria de Marina

Una vez tamizado en húmedo el contenido de la bolsa, se procede al secado, el cual fue con luz natural, bajo sombra previniendo les diera la luz directa del sol a los fragmentos de restos humanos.

Posteriormente se clasificaron encontrando múltiples fragmentos de huesos largos tales como fémur, tibia, carpos, (huesos de mano), múltiples fragmentos de cráneo, falanges de mano, de pie, órganos dentarios, de origen humano con huellas de exposición térmica a fuego directo, en fase de carbonización.

Tales actividades fueron desarrolladas desde el 29 de octubre del 2014, concluyendo el análisis *in situ* el 31 de octubre del 2014.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de **Antropología Forense**

513

Folio: 78902, 78638 ~~515~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

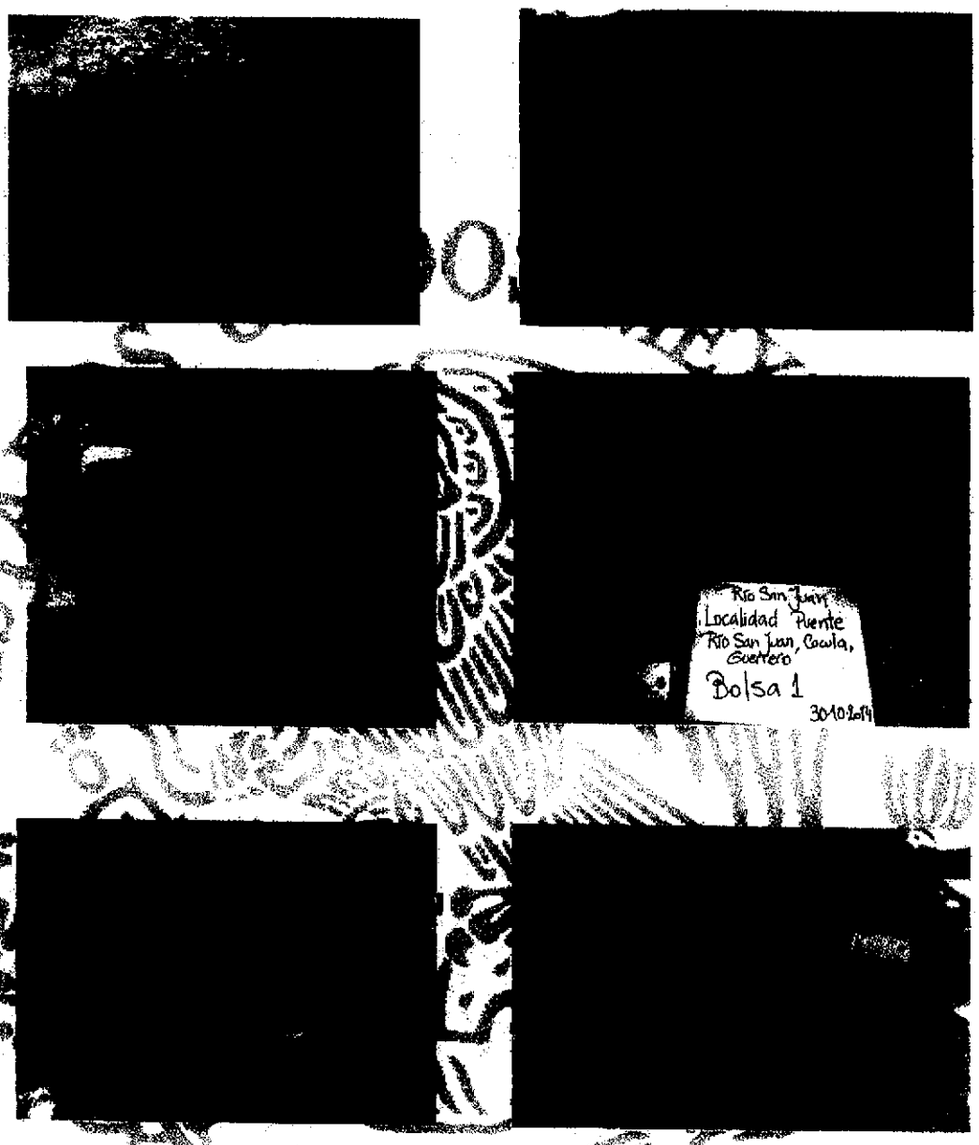

Secado y clasificación de fragmentos óseos contenidos en la bolsa 1 (uno)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

De igual manera se recuperaron durante el procedimiento de tamizado los elementos relacionados, tales como material metálico: alambres, botones y vidrio, material pétreo: sedimento tamizado, sedimento asentado y carbón vegetal. Una vez clasificado el contenido de la bolsa identificada como indicio 1(uno), se embalo por separado según sus características físicas.

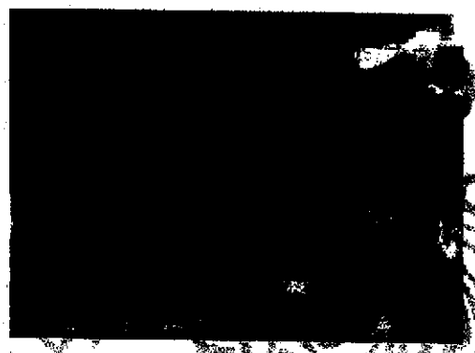

Bolsa de material sintético indicio 1 (uno)



Carbón

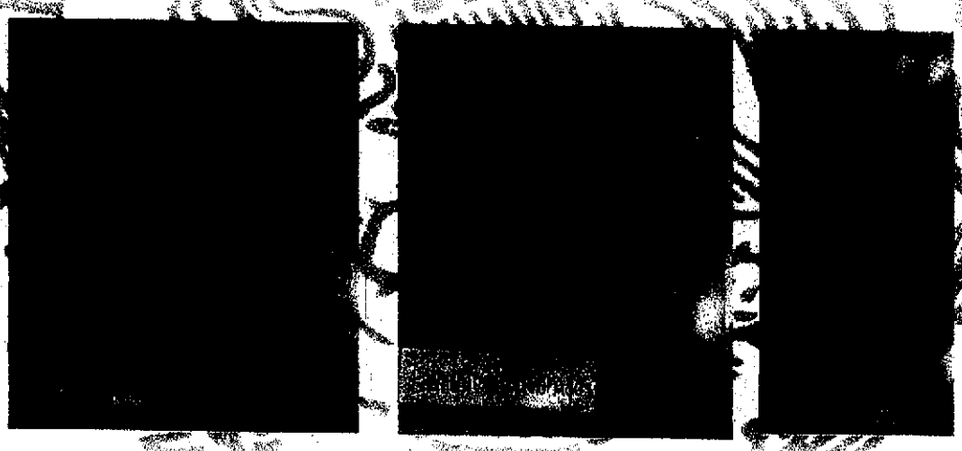

Clasificación del contenido de la bolsa marcada como indicio 1 (uno)

Elementos materiales metálicos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

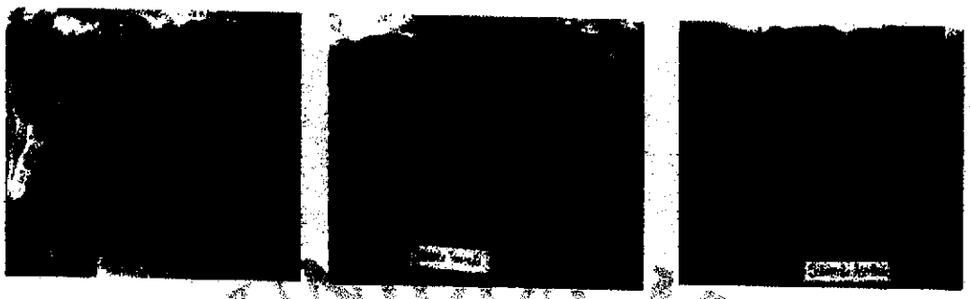

Sedimento tamizado

Sedimento asentado



Clasificación del contenido de la bolsa marcada como indicio 1 (uno).

En relación a los múltiples fragmentos de tejido óseo de origen humano, una vez recuperados y clasificados se embalaron los más representativos a especie humana así como las probables estructuras viables para el análisis de genética forense en papel aluminio, en forma individual, protegiéndolos con material sintético transparente (plástico burbuja) y cajas rígidas de plástico para su preservación y traslado, las cuales fueron enviadas inmediatamente vía aérea por helicóptero a la Ciudad de México, derivado de la complejidad de la investigación, donde se ubica el laboratorio de genética forense de la institución para su análisis correspondiente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de **Antropología Forense**

516

~~518~~

Folio: 78902, 78638

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

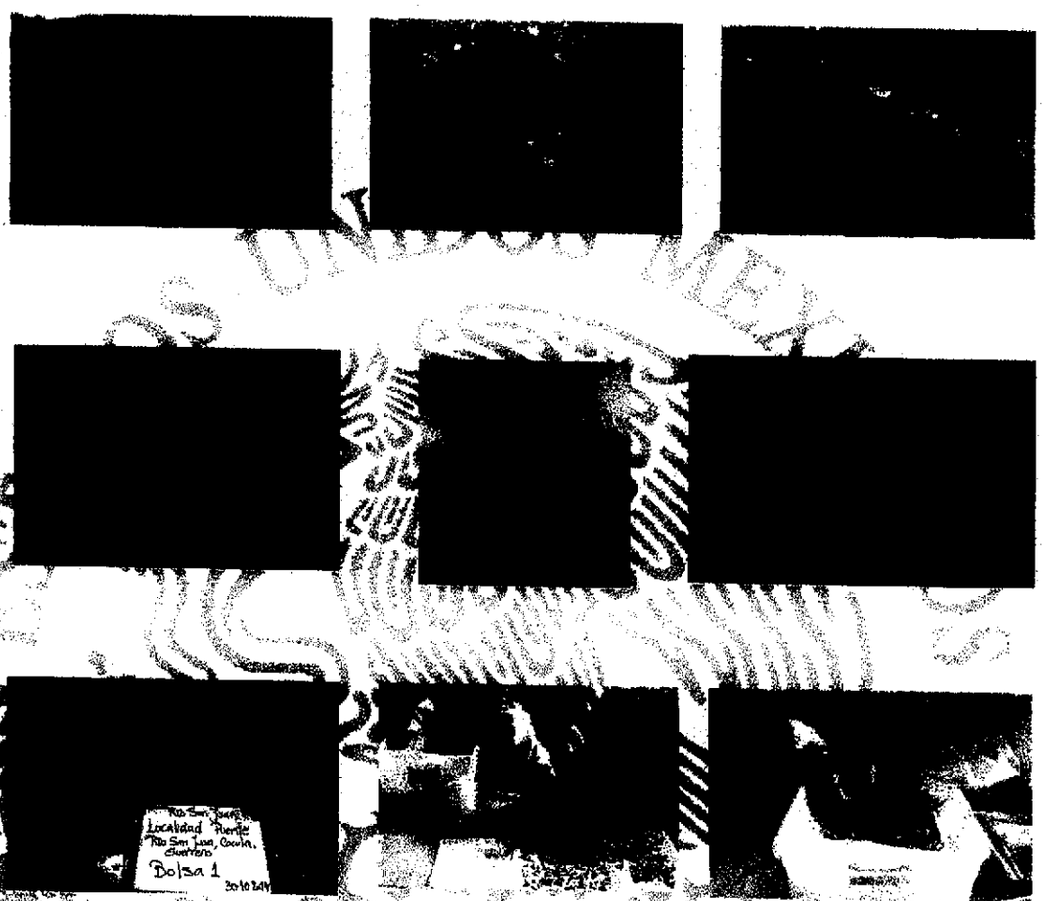

Procedimiento de embalaje

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

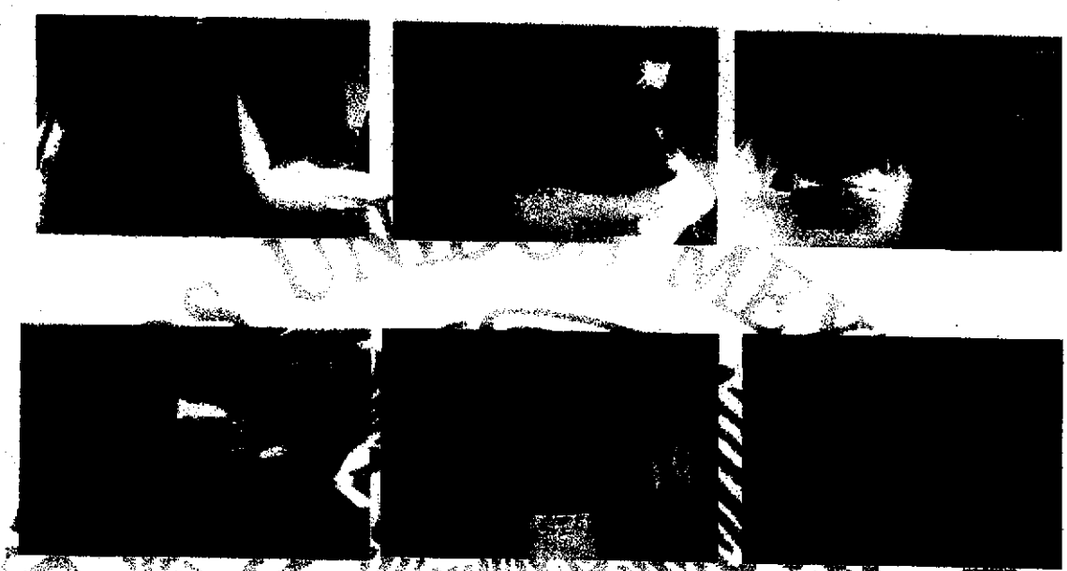

Procedimiento de embalaje y etiquetado

Una vez terminado el análisis de recuperación *in situ* del contenido de la bolsa indicio 1(uno). El día 31 de octubre del 2014, por cuestiones de seguridad para el personal pericial y bajo las instrucciones del Ministerio Público de la Federación nuevamente se brindó el apoyo por parte de los buzos especialistas de la Secretaría de Marina, quien suscribe y en compañía con la [redacted] Istueta perito habilitada del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), y demás peritos de la institución de las áreas de criminalística de campo, medicina, odontología, foto y video, se continuo realizando el procedimiento de prospección y búsqueda de más restos óseos de origen humano en la ribera del Río San Juan; prestando atención a la pared Este del río en donde en su borde Noreste del árbol antes mencionado, en las coordenadas geográficas 18° 13´ 18" N, 99° 39´ 20" W, se observó a simple vista una discontinuidad en el límite del suelo encontrando durante el desarrollo de la búsqueda múltiples fragmentos de tejido óseo incrustados en la estratigrafía de la ribera del rio, que por sus características morfológicas corresponden a la especie humana; entre ellas un fragmento de sínfisis púbica con huellas de exposición térmica a fuego directo en fase de carbonización, la cual fue fijada fotográfica y videográficamente por personal pericial de la institución, así como otros fragmentos de tejido óseo.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense

1518

Folio: 78902, 78638 ~~520~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

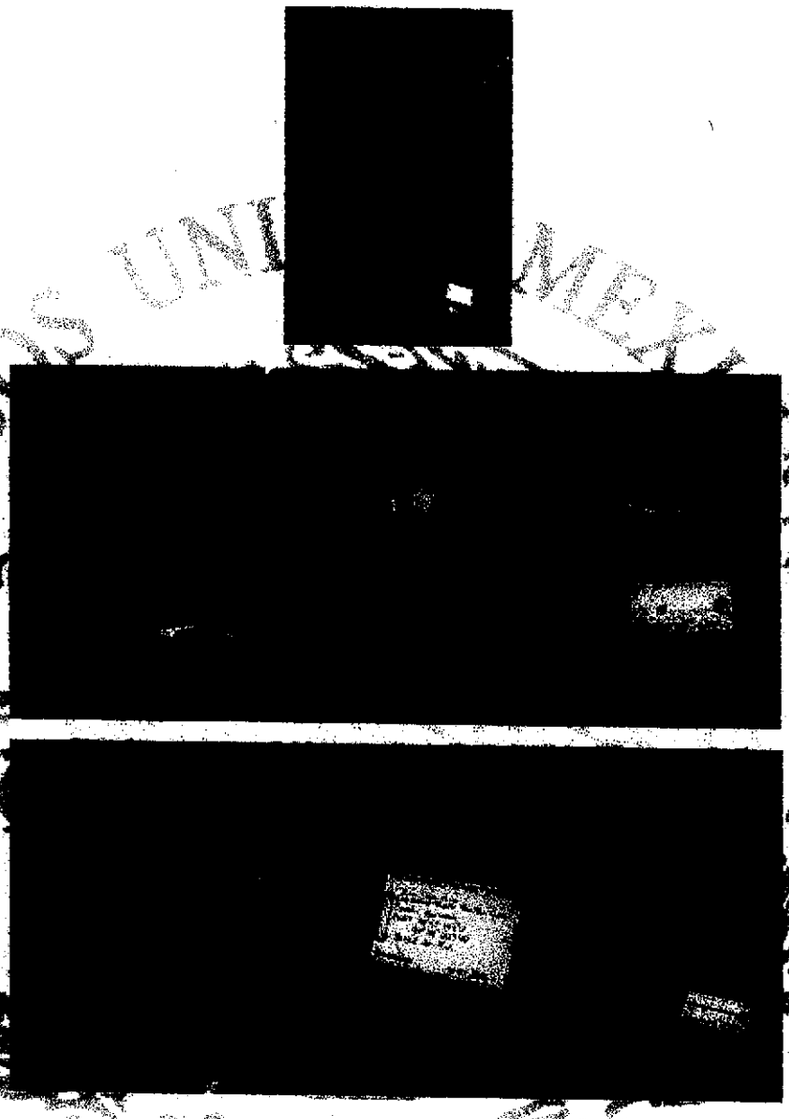

Prospección y recuperación de fragmentos óseos en la pared este del río San Juan

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por las características del hallazgo se procedió nuevamente a tamizar en húmedo y secar los múltiples fragmentos encontrados de dicho lugar, se procedió a embalar en papel aluminio, material sintético (plástico burbuja) y caja rígida de plástico para su traslado vía aérea a la Ciudad de México al Departamento de Genética Forense de la Institución para su análisis correspondiente.

Concluida la prospección y búsqueda en la pared Este del rio San Juan, se llevó a cabo un recorrido pedestre a las orillas del rio prestando atención en ambas paredes, dicha actividad se llevó a cabo por la suscrita en compañía de la [redacted] apoyadas nuevamente por personal especializado de la Secretaria de Marina (buzos) encontrando un fragmento de hueso largo, incrustado en la pared Oeste del rio, con huellas de exposición térmica a fuego directo en fase de carbonización.

Es de comentar que todas las actividades desarrolladas durante los días 29, 30 y 31 de octubre del año en curso se llevaron a cabo en presencia del Ministerio Público de la Federación actuante, un fiscal, personal pericial en materia de criminalística de campo, medicina, fotografía, video, odontología forenses elementos de la Policía Federal Ministerial elementos de la Secretaria de Marina, personal especializado en buceo de la Secretaría de Marina, así como elementos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).

Derivado de la complejidad de la investigación todos los fragmentos de tejido óseo recuperados se embalaron, y trasladaron por día, vía aérea por helicóptero durante los tres días, con su respectiva cadena de custodia.

Después de haber cernido y clasificado el contenido de la bolsa señalada como indicio 1 (uno), de haber recuperado de la pared Este del Rio San Juan y de haber buscado más restos humanos a lo largo de la pared de río, la suscrita procedió a realizar una observación general de los restos óseos a fin de identificar los fragmentos más representativos a especie humana y que fueran utiles para dar respuesta al planteamiento del problema solicitado, encontrando lo siguiente:

Interpretación del hallazgo

Con el fin de preservar las muestras biológicas recuperadas para su traslado, en este caso los múltiples fragmentos de tejido óseos **contenidos en una bolsa sintética de color negro, identificada como indicio número 1 (uno) y los fragmentos recuperados en la pared Este del rio San Juan**, en el municipio de Coculá Guerrero, *in situ* se determinó que por sus condiciones físicas frágiles, que dichos restos una vez secos se embalarían en forma individual los más representativos a especie humana en plástico burbuja y papel aluminio los cuales fueron trasladados en forma inmediata vía área por helicóptero al Departamento de Genética Forense de la Institución para su análisis correspondiente, con su respectiva cadena de custodia.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Todos los fragmentos óseos contenidos en la bolsa de color negra y los recuperados de la pared Este del rio San Juan, Municipio de Cocula, por sus características físicas, presentan exposición térmica [redacted] fuego directo en su mayoría en fase de carbonización.

Por las características del hallazgo no se puede establecer el momento exacto de cuando sufrieron la alteración térmica los múltiples fragmentos de tejido óseo contenidos en la bolsa señalada como indicio 1 (uno), ni de los recuperados en la pared Este del rio San Juan municipio de Cocula, Guerrero.

En el lugar del hallazgo se procesó el contenido de la bolsa identificada como indicio número 1 (uno) así como los restos recuperados en la pared del Este del rio San Juan, fueron tamizados, secados y clasificados en: múltiples fragmentos de tejido óseo de origen humano, carbón, sedimento tamizado, sedimento asentado y elementos relacionados (metal y vidrio) para su análisis correspondiente en laboratorio.

Por las características físicas frágiles observadas en los múltiples fragmentos óseos con huellas de exposición térmica al fuego directo, no se puede establecer exactamente el número mínimo de individuos (NMI) en el lugar hallazgo. Se estimará posteriormente el NMI una vez que los restos hayan sido analizados en el Departamento de Antropología Forense de la Institución

Por el tamaño, lo poco representativo de las muestras de algunos múltiples fragmentos de tejido óseo contenidos en una bolsa sintética de color negro, identificada como indicio número 1 y los fragmentos recuperados en la pared Este del río San Juan, Municipio de Cocula, no se puede determinar su origen (especie).

CONSIDERACIONES.

Una de las labores del especialista en Antropología Forense está relacionada con la búsqueda de cuerpos inhumados clandestinamente, para lo cual se allega de técnicas de investigación arqueológica. La participación de los antropólogos forenses comienza con la recuperación de la evidencia, la cual puede ser resultado de una excavación fortuita o bien, el testimonio de un testigo. Algunas técnicas empleadas para localizar restos humanos abarcan el muestreo topográfico, el subterráneo y la excavación. Puede ser útil el empleo de perros entrenados para detectar el olor de tejido humano descompuesto. El éxito depende de la intensidad del olor, puesto que disminuye conforme el paso del tiempo y el grado del proceso de descomposición.

Restos quemados son todos los residuos no combustibles, partículas minerales, del cuerpo humano. En el contexto de la antropología forense las cremaciones son comunes, por un lado, porque los autores de delitos tratan de ocultar por fuego sus hechos de violencia. Por otro lado, en los accidentes de tránsito (por ejemplo en carro, bus, tren, avión) ocurren incendios, donde los forenses tienen que

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

identificar a las víctimas. En dichos casos, los forenses necesitan la capacidad distinguir entre restos humanos y no-humanos.

Proceso de cremación

El fuego y el calor modifican y destruyen durante la cremación la estructura ósea en distintas maneras, las cuales la afectan en su tamaño, color y forma. Entre 105° y 300°C el hueso pierde agua y se observa la reducción de los huesos en nivel de 1-2% de su volumen. Después inicia una fase entre 300° – 600°C, en la cual los materiales sólidos se extienden brevemente. Con la temperatura entre 600° – 800°C sigue la reducción en el nivel mencionado anteriormente y se sale el carbono. Entonces, las temperaturas debajo de 800°C no afectan tanto la reducción del tamaño de restos óseos. Con temperaturas mayores de 800°C la consistencia de los huesos está a causa de recristalización y la homogenización de la estructura interna más sólida. El punto de fusión se logra aproximadamente con 1630°C, pero estas temperaturas solamente se alcanzan en experimentos donde se utiliza, en el proceso de la cremación, una ventilación fuerte conjunto con ceniza de madera.

Reducción y modificación de los huesos

La reducción es un proceso de recristalización, que se observa más evidente en la estructura compacta, que en la estructura esponjosa de los huesos. En general, la longitud ósea disminuye entre 12% hasta 15%, y los diámetros entre 25% y 30% en temperaturas mayores de 1000°C. Pero se logró diferentes resultados en distintas investigaciones, además las distintas porciones corporales no se modifican de manera homogénea. Por ejemplo, el diámetro del fémur se reduce hasta 30%, mientras el diámetro del radio solamente se reduce hasta 2,5%, la cabeza del fémur se reduce hasta 12% y ésta del radio a solo 3,8 – 5% (Grupe & Herrmann 1983, Herrmann et al. 1990).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Reducción inducida por la temperatura durante el proceso de la cremación

TEMPERATURA	PORCENTAJE
150-300	1-2
750-800	1-2
600-1000	5-13
1000-1200	14-18

Según Ubelaker (1999), la reducción evidente hasta 25 % de la longitud ósea se realiza con temperaturas entre 700° C y 900° C; temperaturas más altas no afectan más al proceso de la reducción. A causa de deshidratación y modificación de los contenidos de minerales, el hueso mismo se deforma con la influencia de la temperatura. Por ejemplo, el hueso esponjoso se encoge con la influencia del calor pero mantiene su forma, mientras que el hueso compacto se quiebra. Se observan grietas (redondeadas o rectas) afectadas por el calor de la cremación, ubicadas en la superficie de los huesos, donde se ubicaron las áreas de tensión y estrés biomecánico.

Las grietas torcidas, grietas elípticas y fracturas dentadas transversales indican la presencia de tejidos blandos, es decir, que quemó el cuerpo entero o partes con piel, músculos, grasa, ligamentos, tendones etc. Grietas en las cabezas de articulación en los huesos largos, carpos y tarsos muestran también el tipo de fracturas concéntricas o en forma de terraza, como en el cráneo o las vértebras. En cremaciones se identifican también esquirlas transversales. Para distinguir entre aquellas formas de la cremación y los cambios ocurridos en la cremación de huesos secos se utiliza la apariencia de las grietas, que son de forma longitudinal (Byers 2002, Correira 1997, Herrmann 1988).

Decoloración

El color de los huesos se modifica con la temperatura y la duración del proceso de la cremación. Se identifican decoloraciones de primer y segundo grado en nivel de cremación completa. Las primeras son descritas por márgenes claros en fracturas de la estructura compacta, que indican un corto tiempo de la exposición al fuego. Las decoloraciones de segundo grado tienen márgenes obscuros en las fracturas, las cuales resultan por partículas de hollín. Es probable, que las decoloraciones de color café indiquen la presencia de hemoglobina durante el proceso de la cremación, o simplemente la

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

adaptación del color de la tierra. Los huesos negros están carbonizados y los de color gris - azul representan la pirolización (destrucción de la materia) de las partes orgánicas óseas. Huesos blancos están calcinados. Además se observan decoloraciones verdes, amarillas, fucsias o rojas, las cuales se hallan en correlación con materiales artificiales como bronce, cobre o hierro (Byers 2002, Correira 1997, Herrmann et al. 1990, Hummel & Schutkowski 1986).

Decoloración en cremaciones en correlación con la temperatura y la reducción

TEMPERATURA	COLOR	REDUCCIÓN
100-300	Amarillo	1-2
300-400	Café	1-2
400-500	Negro	1-2
500-700	Gris-Azul	1-2
Mayor a 800	Blanco	5-25

Métodos de la identificación en huesos quemados

Debido al estado precario de la conservación, se recomienda un levantamiento de los restos quemados en bloque. Para mejorar la resistencia durante el levantamiento y la preparación en el laboratorio conviene endurecer los restos. En el laboratorio se secan los restos unas semanas sin su exposición al sol para evitar la fracturación. Cuando sea necesario, se lavan los restos con cuidado en agua sobre una reja (2x2 mm) y se secan colocando toallas encima y debajo (Herrmann 1988, Herrmann et al. 1990, Hummel & Schutkowski 1986). Antes del análisis de los restos se ordenan por tipo y tamaño según este esquema.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- Cráneo con mandíbula incluyendo piezas dentales
- Diáfisis
- Epífisis
- Huesos de la pelvis
- Huesos de hombro
- Columna vertebral
- Otros restos

En el análisis de cremaciones es frecuente (50-68%) encontrar fragmentos del maxilar, de la mandíbula, de la porción petrosa, de falanges o huesos largos. También se detectan partes del acetábulo, de la sínfisis púbica, de la protuberancia occipital externa, de las cabezas de articulación y de las vértebras. Al contrario, los hallazgos del zigomático, del frontal, de la clavícula, de los carpos o las vértebras lumbares son raros. Enfocando a la mano, las cremaciones afectan primero a los metacarpos y los fines proximales de las falanges; como última porción se afecta a los falanges distales a causa del cierre del puño, que está provocado por la tensión natural de los músculos y ligamentos. Generalmente, los huesos densos o empacados en tejidos se conservan de manera mejor (Correira & Beattie 2002, Herrmann et al. 1990). Este hecho se corroboró en el presente dictamen ya que se encontraron en las diferente bolsas falanges distales en muy buen estado de conservación, así como fragmentos de maxilar y de vértebras.

En comparación con huesos de animales, que poseen superficies más lisas y pulidas, los huesos quemados humanos tienen superficies más ásperas, que se observan en cremaciones con temperaturas hasta 2850C. Con temperaturas más altas, la superficie pierde su carácter áspero y aparece más suave.

CONCLUSIONES.

PRIMERA: Los múltiples fragmentos de tejido óseo contenidos en una bolsa sintética de color negro, identificada como indicio número 1 (uno), fueron recuperados en orilla del Rio San Juan, localidad Puente Rio San Juan, Municipio de Cocula, en el Estado de Guerrero, en las coordenadas geográficas 18° 13'18" N, 99°39'20" W.

SEGUNDA: Todos los fragmentos óseos contenidos en la bolsa de color negra y los recuperados de la pared Este del rio San Juan, Municipio de Cocula, por sus características físicas, presentan exposición térmica a fuego directo en su mayoría en fase de carbonización.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TERCERA: Por las características del hallazgo no se puede establecer el momento exacto de cuando [redacted] sufrieron la alteración térmica los múltiples fragmentos de tejido óseo contenidos en la bolsa señalada como indicio 1, así como tampoco los recuperados en la pared del rio Este del rio San Juan, Municipio de Cocula.

CUARTA: Por las características físicas observadas en los múltiples fragmentos óseos con huellas de exposición térmica al fuego directo, no se puede establecer con exactitud en el lugar del hallazgo el número mínimo de individuos (NMI).

QUINTA: Por el tamaño, lo poco representativo de la muestra de algunos fragmentos de tejido óseo contenidos en una bolsa sintética de color negro, identificada como indicio número 1 (uno) y los fragmentos recuperados en la pared Este del rio San Juan, Municipio de Cocula, no se puede determinar su origen, (especie).

ATENTAMENTE
PERITO [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

C Botella Miguel, Alemán Inmaculada Alemán. Los Huesos Humanos Manipulación y Alteraciones. Ediciones Bellaterra. España. 2000.

Christopher W. Schmidt and Steven A. Symes. The Analysis of Burned Hueman Remains. Academic Prees , USA, 2008.

Reverte, Coma José M. "Antropología Forense" 2da edición. Ministerio de Justicia Secretaría General Técnica Centro de Publicaciones, Madrid, 1999.

Udo Krenzer; "Compendio de métodos Antropológico Forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico" Guatemala 2006.

Scottl. Fairgrieve, Forensic Cremation, Recovery and Analysis. CRC Press. EU. 2008.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Instituto de Biología
UNAM

1526
~~528~~

DIRECCION

Oficio No. IBIO-DIR/0007/2015

[redacted]

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la SEIDO/UEIDMS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P r e s e n t e

[redacted]

En seguimiento a sus atentos oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/11041/2014 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/11042/2014, anexo al presente sírvase encontrar la Opinión Técnica sobre la Identificación de Especies de las Muestras Biológicas, así como las muestras de ADN respectivas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D. F., 12 de enero de 2015
EL DIRECTOR

[redacted]

c.c.p. [redacted].- PGR.- Presente.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Instituto de Biología
UNAM

1527
~~529~~

DIRECCION

Oficio No. IBIO-DIR/0296/2014

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la SEIDO/UEIDMS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P r e s e n t e

[redacted]

En seguimiento a sus atentos oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/11041/2014 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/11042/2014, le comento que se realizó la identificación morfológica de las especies de plantas, respecto a las veintiún muestras vegetales contenidas en prensa botánica, y de la especie de insecto de las seis muestras entomológicas, contenidas en seis tubos de plástico, debidamente rotulados.

Cabe señalar que, tanto las veintiún muestras vegetales contenidas en prensa, como las seis muestras entomológicas, fueron entregadas al [redacted] perito de Delitos Ambientales de la Procuraduría General de la República, así como su respectivo Registro de Cadena de Custodia.

En cuanto se concluyan los análisis moleculares de este material biológico, se hará entrega de la opinión técnica de la identificación de especies correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D. F., 12 de diciembre de 2014
EL DIRECTOR

[redacted]

c [redacted] ".- PGR.- Presente.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

528

~~530~~

VNIVERSIDAD NACIONAL
AVTÓNOMA DE
MEXICO

Instituto
de Biología
UNAM

OPINIÓN TÉCNICA

IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS.

Insectos

Identificación morfológica

Taxonomía. Se trata de ejemplares de insectos del orden Diptera (moscas) en estado larval (n = 13 ejemplares, Tabla 1) de la familia Stratiomyidae o moscas soldado. De acuerdo con caracteres diagnósticos como: cuerpo deprimido, recto, angostándose hacia una cabeza pequeña y una porción caudal un poco más estrecha que los segmentos del cuerpo, la distribución de sedas en la cabeza y en los segmentos del cuerpo, así como la distribución de los espiráculos y una consistencia correosa del integumento, se trata de ejemplares del género *Hermetia*, con alta probabilidad de que sea la especie *Hermetia illucens* (Linnaeus), la mosca soldado negra (*black soldier fly*). Esta especie es común y de amplia distribución en el Nuevo Mundo, pero ha sido distribuida de manera antropogénica a otras regiones del mundo.

Tabla 1. Ejemplares (larvas, n = 13) de *Hermetia illucens* (L.) en los tubos con alcohol con sus respectivos datos y medidas.

Tubo	Fecha	Longitud (mm)	Comentarios en el tubo
1 F8	03.nov.2014	19.69	larva inactiva
2 F8	03.nov.2014	20.04 22.62	activa
4 J7	02.nov.2014	19.62	larva activa
5 F5	03.nov.2014	19.02	latente
6 F7	04.nov.2014	13.85 17.52 20.82	larva activa
7 F7	03.nov.2014	14.68 16.50 17.36 17.74 20.58	larvas activas

Comentarios biológicos. Las larvas de esta especie son carroñeros generalistas, por lo cual se pueden encontrar en ambientes propicios con materia orgánica en descomposición. Este papel ecológico ha facilitado que se cultiven en cautiverio y sean utilizadas como procesadoras de materiales de desecho, ocasionalmente en conjunto con la lombriz de tierra. En la naturaleza se les ha encontrado participando en la degradación de cadáveres de animales (mamíferos), así como en la descomposición de cadáveres humanos, por lo cual se consideran de valor forense. El ciclo de vida pasa por el estado de huevo, larva (6 estadios, duración aproximada 17-20 días, a temperaturas de entre 27 y 30°C en cautiverio), pupa (duración aproximada 15-17 días a dicho rango de temperatura, en cautiverio) y adulto (longevidad de 12 a 17 días en cautiverio; el adulto no se alimenta).

Interpretación de la muestra. Las larvas tuvieron un rango de longitud (preservadas) de 13.85-22.62 mm (n = 13, media = 18.46 mm), con varios ejemplares (n = 7) de talla ≥ 19 mm, por lo cual se puede asumir que éstas son larvas maduras, es decir, cercanas a pasar al estado de pupa. Es importante notar que esta especie generalmente coloniza cuerpos en etapas secundarias de descomposición, es decir, tiende a colonizar los cuerpos luego de una etapa de descomposición por otras especies y luego de considerable deshidratación. De manera conservadora, las larvas maduras podrían tener alrededor de 17 días de desarrollo, lo cual aunado a que esta especie oviposita en cuerpos a los 20-30 días *postmortem* (en la etapa seca del cadáver), puede considerarse un rango aproximado de 37 a 47 días desde la deposición de la materia orgánica, potencialmente cadavérica, en el sitio, asumiendo esta deposición en estado fresco. Estas estimaciones deben tomarse con reserva, dado que no se cuenta con información precisa de la duración del desarrollo de la especie en las condiciones particulares del caso.

La identificación morfológica la efectuó el [redacted]

Referencias

Brown, B. V., A. Borkent, J. M. Cumming, D. M. Wood, N. E. Woodley & M. A. Zumbado (eds.). 2009. Manual of Central American Diptera, Vol. 1. NRC Research Press, Ottawa, 714 pp.

Lord, W. D., M. L. Goff & T. R. Adkins. 1994. The black soldier fly *Hermetia illucens* (Diptera: Stratiomyidae) as a potential measure of human post- mortem interval: observations and case histories. Journal of Forensic Sciences 39: 215-222.

Peterson, A. 1960. Larvae of insects, Part II. Edwards Brothers, Ann Arbor, 416 pp.

Pujol-Luz, J. R., P. A. Costa Francez, A. Ururahy-Rodrigues & R. Constantino. 2008. The black soldier-fly, *Hermetia illucens* (Diptera, Stratiomyidae), used to estimate the postmortem interval in a case in Amapá State, Brazil. J. Forensic Sci. 53: 476-478.

Tomberlin, J. K., P. H. Adler & H. M. Myers. 2009. Development of the black soldier fly (Diptera: Stratiomyidae) in relation to temperature. Environmental Entomology 38: 930-934.

Watson, E. J. & C. E. Carlton. 2005. Insect succession and decomposition of wildlife carcasses during fall and winter in Louisiana. Journal of Medical Entomology 42: 193-203.

Identificación molecular

Una vez concluido el análisis morfológico, se procedió a la determinación de la especie de los organismos solicitados por medio de la amplificación por medio de la técnica de la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) y posterior secuenciación de un fragmento del gen Citocromo Oxidasa I (COI), el cual, es considerado el código de barras de la vida y tiene la capacidad de determinar la especie a la que pertenecen los organismo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Muestras analizadas.

Siguiendo la cadena de custodia, nos fueron entregados siete (7) tubos de 15ml cada uno, con un total de trece (13) organismos, todos ellos en estadio de pupa, preservadas en alcohol al 70%. La tabla 1 muestra el número de organismo por tubo, la nomenclatura descrita en cada tubo y el nombre que les fue asignado a cada muestra para su procesamiento en el laboratorio.

Tabla 1. Muestras de larvas de insecto que fueron analizadas.

Tubo	# de pupas	Nombre tubo de extracción
1	1	**F8 1/1 1**
2	2	**F8 1/2 2**
		F8 2/2 2
4	1	**J7 1/1 4**
5	1	**F5 1/1 5**
6	3	**F7 1/3 6**
		F7 2/3 6
		F7 3/3 6
7	5	**F7 1/5 7**
		F7 2/5 7
		F7 3/5 7
		F7 4/5 7
		F7 5/5 7

Extracción de ADN

A las trece pupas se les hizo una disección en la cavidad ventral y se extrajo tejido de la región posterior con la ayuda de hojas de bisturí, previamente esterilizadas. Cada una de las muestras fue colocada en un tubo de 1.5ml, debidamente rotulado (ver tabla 1). El alcohol aún presente en las muestras fue eliminado por evaporación en un vacofuga. El ADN fue obtenido con la ayuda de un kit de extracción de ADN (DNeasy Blood and Tissue Qiagen), siguiendo las especificaciones del fabricante. El volumen de elución final fue de 100ul. Terminada la extracción, el ADN fue cuantificado en un espectrofotometro Nanodrop, para determinar concentración y pureza (Tabla 2). Posteriormente, el ADN fue corrido por medio de electroforesis en un gel de agarosa para determinar su integridad (Figura 1).

Tabla 2. Concentración de ADN

Sample ID	Nucleic Acid Conc.	Unit	A260	A280	260/280	260/230
F8 1/1 2	150.8	ng/µl	3.015	1.391	2.17	2.23
F7 1/5 7	85.4	ng/µl	1.708	0.809	2.11	2.49
F7 2/3 6	90.6	ng/µl	1.811	0.972	1.86	1.72
F7 1/3 6	100.3	ng/µl	2.007	0.928	2.16	2.55
F5 1/1 5	67.2	ng/µl	1.343	0.651	2.06	2.42
J7 1/1 4	37.7	ng/µl	0.753	0.408	1.84	1.44
F8 2/2 2	85.3	ng/µl	1.707	0.808	2.11	2.31
F7 3/3 6	55.8	ng/µl	1.117	0.559	2	2.17
F7 2/5 7	138.2	ng/µl	2.764	1.286	2.15	2.48
F7 3/5 7	18.7	ng/µl	0.374	0.235	1.59	0.73
F7 4/5 7	307	ng/µl	6.139	2.887	2.13	2.52
F7 4/5 7	70	ng/µl	1.4	0.659	2.13	2.71
F8 1/1 1	76.7	ng/µl	1.533	0.737	2.08	1.93

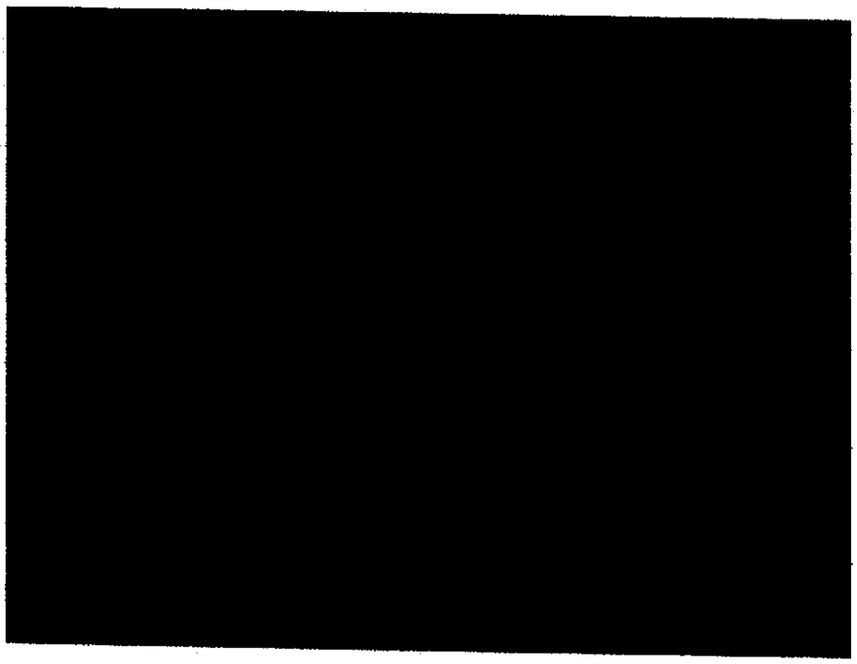

Figura 1. Foto del gel de agarosa al 1%, donde se aprecia el ADN de las muestras de pupas de insectos.

PCR

La reacción de PCR fue corrida en un volumen final de 15ul e incluía los siguientes reactivos: 1X de Buffer de reacción (Bioline), 1.5 mM de $MaCl_2$, 0.5uM de cebador sentido (LCO1490 5'GGTCAACAAATCATAAAGATATTGG), 0.5uM se cebador anti-sentido (HCO2198 5'TAAACTTCAGGGTGACCAAAAAATCA), 0.2mM de dNTPś, 0.2ul de Taq Polimerasa (Biolase, Bioline [5U/ul]) y 1 ul de ADN templado de la elución final de cada una de las muestras de pupas. El tamaño de amplicón esperado se encuentra entre los 620 a 720pb. Las condiciones del termociclador para la reacción fueron las siguientes: una desnaturalización inicial a 95°C por 2 min, 30 ciclos de 95°C 40 seg, 50°C 40, 72°C 1min y una extensión final a 72°C 5min. La amplificación fue confirmada por medio de una electroforesis en gel de agarosa al 1.5%. Los resultados del PCR pueden apreciarse en la figura 2. De las trece muestras proporcionadas, doce lograron amplificar un fragmento de alrededor de 600 pb. La única muestra que no amplificó fue la denominada "F7 2/3 6". Cabe señalar que se realizó un segundo PCR en el cual, se pudo observar la presencia de material genético ajeno a las pupas de insecto (datos no mostrados).

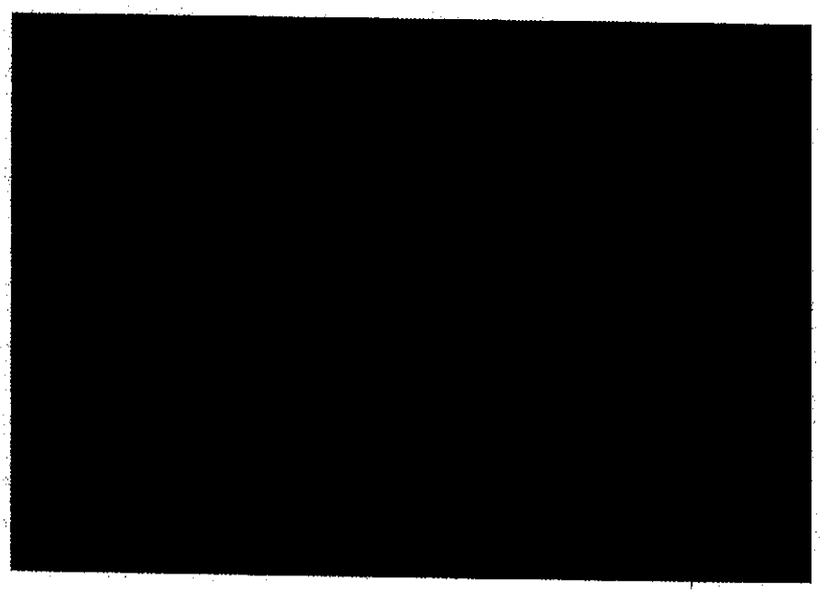

Figura 2. Foto del gel de agarosa al 1.5%, donde se pueden ver las bandas correspondientes al amplicón del gen COI, amplificadas en las muestras de pupas proporcionadas.

Secuenciación

Los doce productos de PCR que resultaron positivos para el gen COI fueron entregados para secuenciarse en el Laboratorio de Secuenciación de Instituto de Biología, a cargo de la M. en C. Laura Márquez. Para la secuenciación, fueron proporcionados a dicho laboratorio,

los cebadores sentido y antisentido para secuenciar cada producto de PCR por ambos lados. En el laboratorio de Secuenciación se recibieron los 12 amplificados de animales que entregó [redacted] Se procedió a purificar los productos con 2 microlitros de la enzima ExoSap. Una vez purificados los productos amplificados, se preparó la reacción de secuencia con 1 microlitro de big dye, 3 microlitros de buffer 2.5x, 1 microlitro de primer, 2.5 microlitros del producto de ADN purificado y 2.5 microlitros de agua. Se pusieron en la termocicladora con el programa convencional de Applied Biosystems. Al término, se purificaron con columnas Centrisep. Los productos purificados se re-suspendieron con 12 microlitros de formamida y se colocaron en la placa de 96 pozos.
Se corrieron con el programa standard del secuenciador 3500XL. Los 24 electroferogramas resultantes fueron enviados a Andrea Jiménez para su análisis el 11 de diciembre.

Análisis de las secuencias y determinación de la especie.
Las secuencias proporcionadas por el Laboratorio de Secuenciación fueron analizadas con el programa bioinformático Geneious. Las dos secuencias obtenidas por cada muestra (sentido y antisentido), fueron editadas para retirar los cebadores y las secuencias de poca calidad generadas al principio y al final de cada secuencia. Una vez editadas, se procedió a ensamblar ambas secuencias para obtener una secuencia consenso. Al haberse generado secuencias de alta calidad en cada una de las muestras, no hubo necesidad de editarlas a mano. Las secuencias consenso generadas por el software, fueron utilizadas para realizar un alineamiento para compararlas contra otras secuencias en la base de datos del NCBI Genbank y así, determinar que a especie pertenecen las secuencias problema. Se le pidió al programa que solo proporcionara las 50 concordancias más altas.
En la tabla 3, se encuentra el resumen de la información obtenida del análisis de las secuencias y se muestra la especie a la que pertenece, cada una, de los organismos proporcionadas. La información completa de la tabla de concordancias y la información del organismo con mayor porcentaje de identidad se muestra en la información del Anexo 1 (En CD).

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Tabla 3. Resumen de los resultados del análisis molecular al material zoológico procesado.

Muestra	Especie	% de Identidad por pares	% de Sitios Idénticos
F8 1/1 1	*Hermetia illucens*	99.1	99.1
F8 1/2 2	*Hermetia illucens*	99.0	99.0
F8 2/2 2	*Hermetia illucens*	99.0	99.0
J7 1/1 4	*Hermetia illucens*	99.0	99.0
F5 1/1 5	*Hermetia illucens*	98.8	98.8
F7 1/3 6	*Hermetia illucens*	99.4	99.4
F7 3/3 6	*Hermetia illucens*	98.9	98.9
F7 1/5 7	*Hermetia illucens*	99.2	99.2
F7 2/5 7	*Hermetia illucens*	99.0	98.9
F7 3/5 7	*Hermetia illucens*	98.8	98.8
F7 4/5 7	*Hermetia illucens*	99.1	99.1
F7 5/5 7	*Hermetia illucens*	99.0	99.0

% de identidad por pares: porcentaje por parejas de residuos que son idénticos en el alineamiento.

% de sitios idénticos: porcentaje de columnas en un alineamiento para el cual todas las secuencias son idénticas.

Conclusión

De los resultados arrojados en este estudio se puede concluir que todas las pupas proporcionadas son de la especia ***Hermetia illucens***, con un 99% de certeza. Se puede inferir que la muestra "F7 2/3 6" es de la misma especie a pesar de no haber podido obtener secuencia de ella, dado que morfológicamente es idéntica a las otras 12 muestras proporcionadas y que en su totalidad, perteneces a la especie antes mencionada. El trabajo del análisis molecular lo realizó la M. en C. Andrea Jiménez Marín.

Plantas

Identificación morfológica

Taxonomía. El día 9 de diciembre se recibió el material herborizado para su identificación. La prensa contenía 21 ejemplares deshidratados, los cuales se examinaron a lo largo del día, concluyendo el trabajo a las 9 de la noche. El total del material se logró determinar hasta especie, a pesar de que algunas muestras eran fragmentarias o no presentaban estructuras fértiles (flores o frutos), excepto dos muestras que sólo se asignaron a familia. La mayor parte de las plantas corresponden a especies que crecen en lugares muy perturbados, se

comportan como malezas. El día 10 por la mañana, se elaboró la tabla con la relación de las determinaciones anexa a este documento. A las 12 del día, junto con los Bióls. Cristina Aguilar García y Eduardo Evaristo Reyes Duarte, se entregó el material al laboratorio de molecular. La identificación del material herborizado fue a cargo de la Biól. Rosalinda Medina Lemos.

Tabla 1. Material herborizado identificado

º	Familia	Especie	Categoría	Cuadrante
1	Amaranthaceae	***Amaranthus acutilobus*** Uline & Bray	Maleza	A5
2	Amaranthaceae	***Amaranthus acutilobus*** Uline & Bray	Maleza	A5
3	Asteraceae	***Sanvitalia procumbens*** Lem.	Maleza	A5
4	Asteraceae	***Tridax mexicana*** A.M.Powell	Maleza	B8
5	Euphorbiaceae	***Euphorbia berteroniana*** Balb. & Spreng.	Maleza	A6
6	Euphorbiaceae	***Euphorbia hirta*** L.	Maleza	B8
7	Euphorbiaceae	***Euphorbia hirta*** L.	Maleza	A6
8	Euphorbiaceae	***Euphorbia postrata*** Ait.	Maleza	J7
9	Euphorbiaceae	***Euphorbia postrata*** Ait.	Maleza	I 11
10	Euphorbiaceae	***Euphorbia postrata*** Ait.	Maleza	A5
11	Fabaceae	***Acacia*** sp.	Maleza	B7
12	Fabaceae	***Desmodium procumbens*** (Mill.) Hitchc.	Nativa	C10
13	Poaceae	***Eleusine indica*** (L.) Gaertn.*	Maleza/ Introducida	A6
14	Poaceae	***Eleusine indica*** (L.) Gaertn.*	Maleza	J7
15	Solanaceae	***Solanum lanceolatum*** Cav. (par de hojas)	Maleza	B8
16	Solanaceae	***Solanum lanceolatum*** Cav. (brote de hojas)	Maleza	B8
17	Theophrastaceae	***Bonellia macrocarpa*** (Cav.) B.Stahl & Källersjö subsp. ***pungens*** (A.Gray) B.Stahl & Källersjö	Nativa	N6
18	Verbenaceae	***Priva lapullaceae*** (L.) Pers.	Nativa	B6
19	Verbenaceae	***Priva lapullaceae*** (L.) Pers.	Nativa	B6
20	Acanthaceae	**Planta infértil**	Nativa	
21	Acanthaceae	**Planta infértil**	Nativa	

* Confirmado por la Dra. Lidia Cabrera

Identificación molecular

En el laboratorio de Secuenciación del Instituto de Biología, la M. en C. Laura Márquez recibió los amplificados de tres regiones de cloroplasto de las muestras de plantas, que

537

539

fueron de los primers rbcl 21 productos, de matk 13 productos y de trnH 22 productos. Las muestras las entregó la [redacted] Se purificaron cada uno de estos con 2 microlitros de la enzima ExoSap. Después de purificados se preparó la reacción de secuencia con 1 microlitro de big dye, 3 microlitros de buffer 2.5x, 1 microlitro de primer, 2.5 microlitros del producto de ADN purificado y 2.5 microlitros de agua. Se pusieron en la termocicladora, con el programa convencional de Applied Biosystems. Al término, se purificaron con placas Centrisep. Los productos purificados se resuspendieron con 9 microlitros de formamida y se colocaron en el secuenciador 3500XL. Los 112 electroferogramas resultantes fueron entregados a la [redacted] el 12 de diciembre de 2014 para su análisis.

El 10 de diciembre de 2014 fueron recibidas en el Laboratorio de Sistemática Molecular Botánica, Departamento de Botánica, Instituto de Biología, Universidad Nacional Autónoma de México, 21 muestras botánicas prensadas para su identificación por medio de técnicas de sistemática molecular (Anexo 1). De cada una de las muestras se tomó un fragmento de 12-17 mg de tejido de hoja o tallo para llevar a cabo la extracción de ADN genómico. Los fragmentos fueron congelados por 1 hr a -70° C y molidos mecánicamente, en un "Tissue Lyser LT" (Qiagen) por 2 minutos a 50 oscilaciones por segundo y, posteriormente, se efectuó la extracción de ADN genómico usando el paquete comercial "Dneasy Plant Kit" (Qiagen; http://www.qiagen.com), siguiendo las instrucciones del fabricante. Posteriormente, se tomó 2 µl de cada extracto para su evaluación mediante electroforesis en gel de agarosa al 1% teñido con GelRed (Biotium) en solución tampón trizma base-ácido bórico-ethylenodiaminetetraacético (TBE) 1×, usando un marcador de peso molecular de 0.3 a 10 Kb (Axygen) para confirmar visualmente la presencia de ADN de alto peso molecular; el gel fue fotografiado con luz ultravioleta en un fotodocumentador (UVP). Adicionalmente, cada ADN genómico fue cuantificado individualmente para determinar su concentración por medio de un espectrofotómetro Nanodrop (Thermo Scientific); las lecturas se realizaron en una longitud de onda de 260/280 nm. En todos los casos se obtuvo ADN de alto peso molecular, con concentraciones entre 2.2 y 72.9 ng/µl (Anexo 2 en CD).

El ADN genómico obtenido se utilizó para la amplificación de tres fragmentos de ADN del cloroplasto utilizados de manera estándar para la identificación de plantas terrestres: porciones de dos genes codificantes para proteína del cloroplasto (*rbcL* y *matK*) y el espaciador intergénico entre *trnH* y *psbA* (Hollingsworth, Graham y Little; 2011). La amplificación se llevó a cabo mediante la reacción en cadena de la polimerasa ("PCR", por sus siglas en inglés) utilizando el paquete comercial "Taq PCR Core Kit" (Qiagen) de acuerdo con las instrucciones del fabricante, pero agregando albumina de suero bovino ("BSA"; Amresco) al 0.4%, que ha demostrado reducir inhibidores potenciales de la PCR (Kreader 1996). Los productos de la PCR fueron evaluados visualmente mediante electroforesis en un gel de agarosa en las mismas condiciones que se utilizaron para los ADNs genómicos. Todas las reacciones de los marcadores *rbcL* y *trnH-psb* fueron exitosas (anexos 3a y 3c), en tanto para *matK* solo 12 de las 21 produjeron bandas de ADN del peso

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

538

molecular esperado (Anexo 3b). Todas las amplificaciones exitosas fueron enviadas al Laboratorio de Secuenciación Genómica de la Biodiversidad y la Salud del Instituto de Biología, Universidad Nacional Autónoma de México, para su secuenciación.

540

Cada región genómica fue secuenciada bidireccionalmente; los electroferogramas obtenidos del secuenciador para cada muestra (Anexo 4) fueron ensamblados con el paquete de programas de cómputo Geneious versión 7.1.5 (http://www.geneious.com/), siendo generadas las secuencias de consenso de cada una de las muestras por cada marcador molecular (Anexo 5). El total de secuencias de *rbcL* y *trnH-psbA* (21 de cada marcador) ensamblaron, pero de *matK* solo lo hicieron 6 (Anexos 6).

Para la asignación de las secuencias al grupo taxonómico correspondiente, cada secuencia consenso ensamblada fue comparada con las secuencias depositadas en la base de datos internacional GenBank (http://www.ncbi.nlm.nih.gov/genbank) utilizando búsquedas "BLAST" (http://blast.ncbi.nlm.nih.gov/Blast.cgi) mediante la opción "Sequence Search" del paquete Geneious. El criterio que se utilizó aquí para la asignación taxonómica de cada secuencia fue seleccionar la secuencia de GenBank recuperada mediante BLAST con el mayor "porcentaje de identidad", es decir, el porcentaje de bases nucleotídicas idénticas en el alineamiento pareado entre la secuencia incógnita con las 100 secuencias más similares disponibles en GenBank. De haber más de una secuencia en GenBank con el mismo porcentaje más alto que la secuencia de muestra, se registraron todas ellas. Esto se hizo separadamente para cada secuencia de *rbcL*, *trnH-psbA* y *matK* generadas aquí; la asignación taxonómica de cada muestra se basó en los resultados obtenidos para cada uno de los tres marcadores (Anexo 6). Es importante mencionar que *rbcL* y *matK* son regiones conservadas que en su conjunto presentan un alto valor de discriminación a niveles profundos de plantas con flor y pueden ser útiles para la asignación taxonómica a niveles de familia y género, sin embargo, estos marcadores no tienen la suficiente capacidad de discriminación entre especie y en especial aquellas que están muy cercanamente relacionadas, para tratar de resolver esta situación se han recomendado regiones altamente variables como *trnH-psbA* (Kress *et al.*, 2009).

Debe remarcarse el hecho de que la asignación taxonómica hecha aquí se refiere solamente a la similitud de la secuencia generada con las secuencias que han sido depositadas en GenBank. Sin embargo, debido a que la mayoría de las especies de plantas que se encuentran en México, ya sea de manera natural o introducidas, no han sido secuenciadas para los marcadores aquí utilizados, la asignación a un taxón diferente al que fue asignado en la identificación morfológica no invalida esta última. Por otra parte, una similitud idéntica a más de una secuencia disponible en GenBank puede indicar simplemente que el marcador es invariable entre especies cercanamente relacionadas. Todo lo anterior indica que los resultados de esta comparación deben tomarse con las debidas reservas, pues están sujetos a limitaciones tanto en la disponibilidad de secuencias de los marcadores respectivos en la base de datos de referencia y en la variabilidad que presenta cada marcador en el grupo taxonómico particular. Con estas consideraciones en mente, los resultados de la comparación con GenBank fueron los siguientes:

La muestra 1 ("*Sanvitalia procumbens* A5") se asignó consistentemente a la familia Asteraceae. Sin embargo, la asignación a género y especie resultó ambigua, pues la secuencia es igualmente similar a las secuencias de *Echinacea purpurea* y *Encelia farinosa*. 541
Las muestras 2 ("*Euphorbia postrata* A5"), 3 ("*Euphorbia postrata* I11") y 4 ("*Euphorbia postrata* J7") correspondieron a la familia Euphorbiaceae y al género *Euphorbia*; a nivel especifico la mayor similitud fue con *Euphorbia serpyllifolia* y *Euphorbia maculata*.
Las muestras 5 ("*Amaranthus acutilobus* A5-3)" se asignó consistentemente a la familia Amaranthaceae y el género *Amaranthus*; a nivel de especie la mayor similitud fue con secuencias de *Amaranthus albus*, *Amaranthus crassipes*, *Amaranthus deflexus* y *Amaranthus greggii*. 541
Las muestra 6 ("*Amaranthus acutilobus* A5-3.1") se asignó consistentemente a la familia Amaranthaceae y el género *Amaranthus*; a nivel de especie la mayor similitud fue con secuencias de *Amaranthus albus*, *Amaranthus crassipes*, *Amaranthus deflexus*, *Amaranthus greggii* y *Amaranthus retroflexus*.
Las muestras 7 ("*Eleusine indica* A6) y 8 ("*Eleusine indica* A6-5.1") se corroboraron como pertenecientes a la familia Poaceae y el género *Eleusine*; a nivel de especie son igualmente similares a *Eleusine indica* y *Eleusine tristachya*.
La muestra 9 ("*Euphorbia hirta* A6-5.1") se asignó a la familia Euphorbiaceae y al género *Euphorbia*, pero a nivel especifico las secuencias más similares disponibles son de *Euphorbia hirta* y *Euphorbia atoto*.
La muestra 10 ("*Euphorbia hirta* A6-5.2") se corrobora en la familia Euphorbiaceae, género *Euphorbia* y especie *Euphorbia hirta*.
La muestra 11 ("*Priva lapullaceae* B6-6") fue corroborada en la familia Verbenaceae, el género *Priva* y la especie *Priva lappulacea* por *rbcL* y *matK*; *trnH-psbA* la encontró más similar a la familia Orobanchaceae, género *Pterygiella* y especies *Pterygiella cylindrica*, *Pterygiella duclouxii* y *Pterygiella nigrescens*. En esta situación, donde la asignación taxonómica es congruente entre *rbcL* y *matK* (regiones génicas codificantes para proteína, cuya evolución molecular es conservada), pero difiere notablemente respecto a la región hipervariable *trnH-psbA* en la asignación taxonómica, lo pertinente es considerar el resultado obtenido por *rbcL* y *matK* como el más confiable. Por tanto, la asignación taxonómica de esta muestra es: familia Verbenaceae, género *Priva* y especie *Priva lappulacea*.
La muestra 12 ("*Priva lapullaceae* B6-6.1") fue corroborada en la familia Verbenaceae, géneros *Priva* y la especie *Priva lappulacea* por *rbcL* y *matK*; *trnH-psbA* la encontró más similar a la familia Orobanchaceae, género *Pedicularis* y especies *Pedicularis confertiflora*, *Pedicularis gyrorhyncha*, *Pedicularis maxonii* y *Pedicularis urceolata*. Como en el caso de la muestra 11 la asignación taxonómica es congruente entre *rbcL* y *matK*, pero no con *trnh-psba*. Por tanto, la asignación taxonómica de la muestra es la obtenida por *rbcL* y *matK*: familia Verbenaceae, género *Priva* y especie *Priva lappulacea*.

La muestra 13 ("*Acacia* sp. B7") se asignó a la familia Fabaceae y el género *Acacia*; a nivel de especie la secuencia fue igualmente similar a las especies *Acacia cavenia* y *Acacia farnesiana*.

La muestra 14 ("*Solanum lanceolatum* B8") fue corroborada en la familia Solanaceae, y el género *Solanum*; las secuencias más similares en GenBank fueron dos muestras ambientales de Solanaceae y secuencias de *Solanum asperum*, *Solanum hayesii*, *Solanum hazenii*, *Solanum lepidotum*, *Solanum mauritianum* y *Solanum rugosum*. En este caso, una de las secuencias más similares a nuestra muestra encontradas por el BLAST con 100% de identidad para el marcador *matK*, fue de *Piper auritum*, de la familia Piperaceae, muy distantemente relacionada con Solanaceae, y es muy probable que esta secuencia de "*Piper*" en GenBank represente ya sea una identificación errónea del ejemplar de procedencia o una contaminación.

La muestra 15 ("*Euphorbia beteroana* B8") se corrobora en la familia Euphorbiaceae y el género *Euphorbia*; a nivel especifico las secuencias más similares en GenBank son de *Euphorbia maculata*, *Euphorbia nutans*, *Euphorbia peplis* y *Euphorbia serpyllifolia*.

La muestra 16 ("Tridax mexicana B8") se asignó a la familia Asteraceae, pero la asignación a género y especie resultó ambigua entre *Tridax procumbens*, *Tridax venezuelensis*, *Galinsoga parviflora* y *Galinsoga quadriradiata*.

La muestra 17 ("*Solanum lanceolatum* B8-1") se corroboró en la familia Solanaceae y el género *Solanum*. A nivel de especie fue similar a dos muestras ambientales de Solanacea y secuencias de *Solanum hayesii*, *Solanum hazenii*, *Solanum lepidotum* y *Solanum rugosum*.

La muestra 18 ("*Desmodium procumbens* C10") se asignó a la familia Fabaceae y el género *Desmodium*. A nivel de especie las secuencias más similares disponibles son de *Desmodium distortum* y una muestra ambiental de Fabaceae.

Las muestras 19 ("Acanthaceae B12") y 20 ("Acanthaceae B12.1") se corroboraron como pertenecientes a la familia Acanthaceae. La asignación a género y especie fue ambigua entre *Anisacanthus thurberi* y *Ecbolium amplexicaule*.

La muestra 21 ("*Bonellia macrocarpa* N6") se corroboró en a la familia Primulaceae. Las secuencias más similares fueron *Jacquinia stenophylla* y una muestra ambiental de Primulaceae; sin embargo, la siguiente secuencia más similar con *rbcL* correspondió a una a *Bonellia nervosa*.

Referencias

Hollingsworth, P.M., S.W. Graham y D.P. Little. 2011. Choosing and using a Plant DNA Barcode. ***Plos One*** 6: e19254.

Kreader, C.A. 1996. Relief of amplification inhibition in PCR with bovine serum albumin or T4 Gene 32 protein. ***Applied and Environmental Microbiology*** 62: 1102–1106.

Kress, W.J., D.L. Erickson, F.A. Jones, N.G. Swenso, R. P. O. Sanjur y E. Bermingham. 2009. Plant DNA barcodes and a community phylogeny of a tropical forest dynamics plot in Panama. ***Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*** 106: 18621-18626.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

543

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	D.F.	CUAUHTÉMOC		09/12/2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

1	TUBO 1 F8 MUESTRA ENTOMOLÓGICA EN ESTADO INMADURO	BUENO
2	TUBO 2 F8 MUESTRA ENTOMOLÓGICA EN ESTADO INMADURO	BUENO
3	TUBO 4 J7 MUESTRA ENTOMOLÓGICA EN ESTADO INMADURO	BUENO
4	TUBO 5 F5 MUESTRA ENTOMOLÓGICA EN ESTADO INMADURO	BUENO
5	TUBO 6 F7 MUESTRA ENTOMOLÓGICA EN ESTADO INMADURO	BUENO
6	TUBO 7 F7 MUESTRA ENTOMOLÓGICA EN ESTADO INMADURO	BUENO

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI		NO	X
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:				

Observaciones: MUESTRAS RECIBIDAS POR LA LIC EN BIOLOGIA [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, RECABADAS EN EL SITIO DEL HALLAZGO EN LA RETICULA DEL BASURERO DE COCULA

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

REFIERE QUE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE BIOLOGIA CLASICA, SE REALIZO LA TOMA DE MUESTRAS ENTOMOLOGICAS CORRESPONDIENTES A LA RETICULA DEL BASURERO DE COCULA EN LOS CUADRANTES E8, I7, E5 Y E7

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

MEDIANTE CADENA DE CUSTODIA FORMATO II, SE RECIBIERON LOS INDICIOS RECABADOS POR LA BIOLOGA [redacted] POR LO QUE SE PRESERVAN EN LUGAR SEGURO Y FRESCO PARA SU ENVÍO AL INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA UNAM

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: EMBALAJE PRIMARIO EN TUBO DE POLIPROPILENO 10CC CON ALCOHOL AL 70% Y ETIQUETADAS CON CODIGO MUESTRA

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: VIA TERRESTRE

b) Condiciones en que se realizó el traslado: ADECUADAS

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted] DIRECTOR GENERAL DE ESP MED FOR	ENTREGA DE INDICIOS	[redacted]
[redacted] C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FED	RECEPCION DE INDICIOS	[redacted]
[redacted]	Recepción de muestras	[redacted]
[redacted]	Identificación morfológica	[redacted]
[redacted]	Identificación Molecular	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Técnico Académico Titular B

Preservación de muestras

[redacted]

[redacted]

Entrega de muestras

[redacted]

Traslado

[redacted]

Perito [redacted] Ambientales

[redacted]

Recepción de indicios CENAPI

[redacted]

Subdirector de Medicina Forense

[redacted]

Recepción

Agente del Ministerio Público de la Federación.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

1544

Averiguación Previa No.
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/87[redacted] y Rel.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP	D.F.	Cuauhtemoc	78636 / 78903

Fecha	Hora	[redacted] de la persona que entrega	Cargo
21/01/15	12:00	[redacted]	Subdirector

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

6 tubos de ensaye de material plástico en su interior con muestra entomológica en estado inmaduro marcados como F8 tubo 1, F8 tubo 2, J7 tubo 4, F5 tubo 5, F7 tubo 6 y F7 tubo 7.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Embalaje primario con tubo de polipropileno 10cc conteniendo en suspensión alcohol al 70% y etiquetadas con código muestra; tubos sostenidos en gradilla de unisel blanca envueltos en bolsa de plástico transparente y esta a su vez dentro de sobre amarillo cerrado

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Informe, 02 oficios relacionados, opinión técnica original emitida por el Instituto de biología de la UNAM, CD digital con informe genéticos y registro de cadena de custodia formato 2

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Buenas

Fecha	Hora	[redacted] de la persona que recibe	Cargo
21/01/15	14:35	[redacted]	AMP7.

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

Averiguación Previa No. 545
AP/PGR/SEIDO/UEIDNDT/[illegible]

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP	D.F.	Cuauhtémoc	78636 / 78403

Fecha						Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
2	1	0	1	1	5	12:00	[redacted]	Subdirector

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

6 tubos de amago de material plástico en su interior con muestra entomológica en estado inmaculado marcados como F8 tubo 1, F8 tubo 2, J7 tubo 4, F5 tubo 5, F7 tubo 6 y F7 tubo 1.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Embalaje primario con tubos de polipropileno 10cc conteniendo en suspensión alcohol al 70% y etiquetados con código muestra; tubos sostenidos en gradillas de unidad blanca envueltos en bolsa de plástico transparente y 02 [illegible] de sobre amarillo [illegible]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Informe 02 oficios relacionados, opinión de [illegible] emitido por el Instituto de Biología de la UNAM, 03 [illegible] con informe genético y [illegible] formato 2

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Buenas

Fecha						Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
2	1	0	1	1	5	14:35	[illegible]	[illegible]

[redacted]

NOMBRE Y [redacted] ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo [illegible] del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (21:00) veintiun horas del día (21) veintiuno de enero del año 2015 dos mil quince, la [redacted] Iturbe, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el Informe, con número de folio 78904, de fecha veintiuno de enero del dos mil quince, signado por los [redacted], Peritos Oficiales en Odontología Forense de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informan lo siguiente: "...Hago de su conocimiento que los suscritos el día 27 de octubre del año dos mil catorce concluyendo el 6 de noviembre del mismo año, en compañía de [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, peritos oficiales en Criminalística de Campo, Antropología Forense, Video, Fotografía Forense y personal del Equipo Argentino de Antropología forense con constituimos en el Paraje denominado Basurero Cocula localizado en el municipio de Cocula, Estado de Guerrero el cual se tiene como referencia las Coordenadas Geográficas 18°12'18.16"**N** y 99°36'20.21**W** con el fin de llevar a cabo una diligencia de búsqueda y levantamiento de restos humanos. De la anterior intervención se destaca que dentro de la zona de estudio se realizó una planimetría con sistema de rejilla la cual fue dividida en cuadrantes marcados por letras y números, los cuadrantes marcados donde se encontró la mayor parte de fragmentos de tejido oseo y piezas dentales de origen humano los cuales presentan huellas de exposición térmica. Se realizó una revisión preliminar in situ cribando los elementos biológicos hallados macroscópicamente en el área de estudio, los demás elementos biológicos hallados fueron levantados útilizando herramienta fina para excavación y embalados en bolsas de papel de estraza para su posterior análisis en laboratorio. El análisis de los elementos biológicos realizados en el laboratorio nos permitiría establecer con mayor certeza el origen de las piezas dentales así como un número mínimo de individuos. ... documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

---------- **A C U** [redacted] ----------

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente [redacted] ria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya [redacted]

---------- **C U** [redacted] ----------

---Así, lo acordó y firma la C. Lic[redacted] carácter de Agente del Ministerio Público de la Federa[redacted] alizada en Investigación de Delitos en Materia de Secue[redacted] ializada en Investigación de Delincuencia Organizad[redacted] gos de ley con quienes firma y dan fe.----------

---------- **DAM** [redacted] ----------

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Odontología Forense

548

~~550~~

Folio: 78904
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 y rel.
ASUNTO: INFORME
México, D.F., a 21 de enero 2015

~~550~~

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

Los que suscriben Peritos Odontólogos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuestos para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, ante usted emitimos el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9994/2014 de fecha octubre 29 del año dos mil catorce en el cual solicita: "...se sirva designar a Peritos en las materias de...**ODONTOLOGÍA**. Para que realicen diligencias de acuerdo a su especialidad...".

Hago de su conocimiento que los suscritos el día 27 de octubre del año dos mil catorce concluyendo el 6 de noviembre del mismo año, en compañía del [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, peritos oficiales en Criminalística de Campo, Antropología Forense, Video, Fotografía Forense y personal del Equipo Argentino de Antropología Forense nos constituimos en el Paraje denominado Basurero Cocula localizado en el municipio de Cocula, Estado de Guerrero el cual se tiene como referencia las Coordenadas Geográficas 18°12´18.16"**N** y 99°36´20.21**W**. con el fin de llevar a cabo una diligencia de búsqueda y levantamiento de restos humanos.

De la anterior intervención se destaca que dentro de la zona de estudio se realizó una planimetría con sistema de rejilla la cual fue dividida en cuadrantes marcados por letras y números, los cuadrantes marcados como M8, H8, I8, J8, D5, D8, G8, E5, E8, I7, J7, D7, F5, F8, G5, G6, H5, D6, E6, E7, F6, F7, G7, H6, I6, fueron donde se encontró la mayor parte de fragmentos de tejido óseo y piezas dentales de origen humano los cuales presentan huellas de exposición térmica.

Se realizó una revisión preliminar in situ cribando los elementos biológicos hallados macroscópicamente en el área de estudio, los demás elementos biológicos hallados fueron levantados utilizando herramienta fina para excavación y embalados en bolsas de papel de estraza para su posterior análisis en laboratorio.

El análisis de los elementos biológicos realizados en laboratorio nos permitirá establecer con mayor certeza el origen de las piezas dentales así como un número mínimo de individuos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Los Peritos Oficiales en Odontología Forense.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL RELATIVA A LA RE-ASOCIACIÓN DE RESTOS OSEOS DE LOS CADAVERES IDENTIFICADOS COMO: "A, B, D, y E", TODOS DE LA FOSA "1", QUE CORRESPONDEN AL HALLAZGO DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2014, EN LA LOCALIDAD CONOCIDA COMO "CERRO VIEJO" o "PUEBLO VIEJO", EN IGUALA, GUERRERO.

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **nueve horas con cero minutos**, del día **veintidós (22) de enero del año dos mil quince (2015)**, [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;* ----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

---Que el día y hora de la fecha en que se actúa, se constituye física y legalmente esta Representación Social de la Federación en las instalaciones del **Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República,** ubicado en Avenida Rio Consulado número 715-721, Colonia Santa Maria Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06430, en compañía de la [redacted] Subdirectora de Área adscrita a esta Unidad Especializada; los Peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República: [redacted] de la especialidad de Genética Forense; [redacted] de la especialidad de Audio y Video Forense; [redacted], de la especialidad de Fotografía Forense y la Perito en Antropología Forense [redacted]S; así mismo se hace constar que se encuentran presentes: [redacted] **quienes forman parte del Equipo Argentino de Antropología Forense**, de la especialidad de Antropología Forense. Por lo que estando los anteriormente mencionados en el área del

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción Motivación

anfiteatro del **Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República**; con la finalidad de continuar con la **re-asociación de los restos de los cadáveres identificados como: "A, B, D y E", hallados en la "FOSA 1", de la siguiente manera:**----------

---Se hace la aclaración que en la siguiente tabla, los recuadros que aparecen sombreados fueron re-asociados el día anterior, es decir el 21 de enero del 2015, pero se conservan para tener un panorama general de la re-asociación del total de la Fosa 1.----------

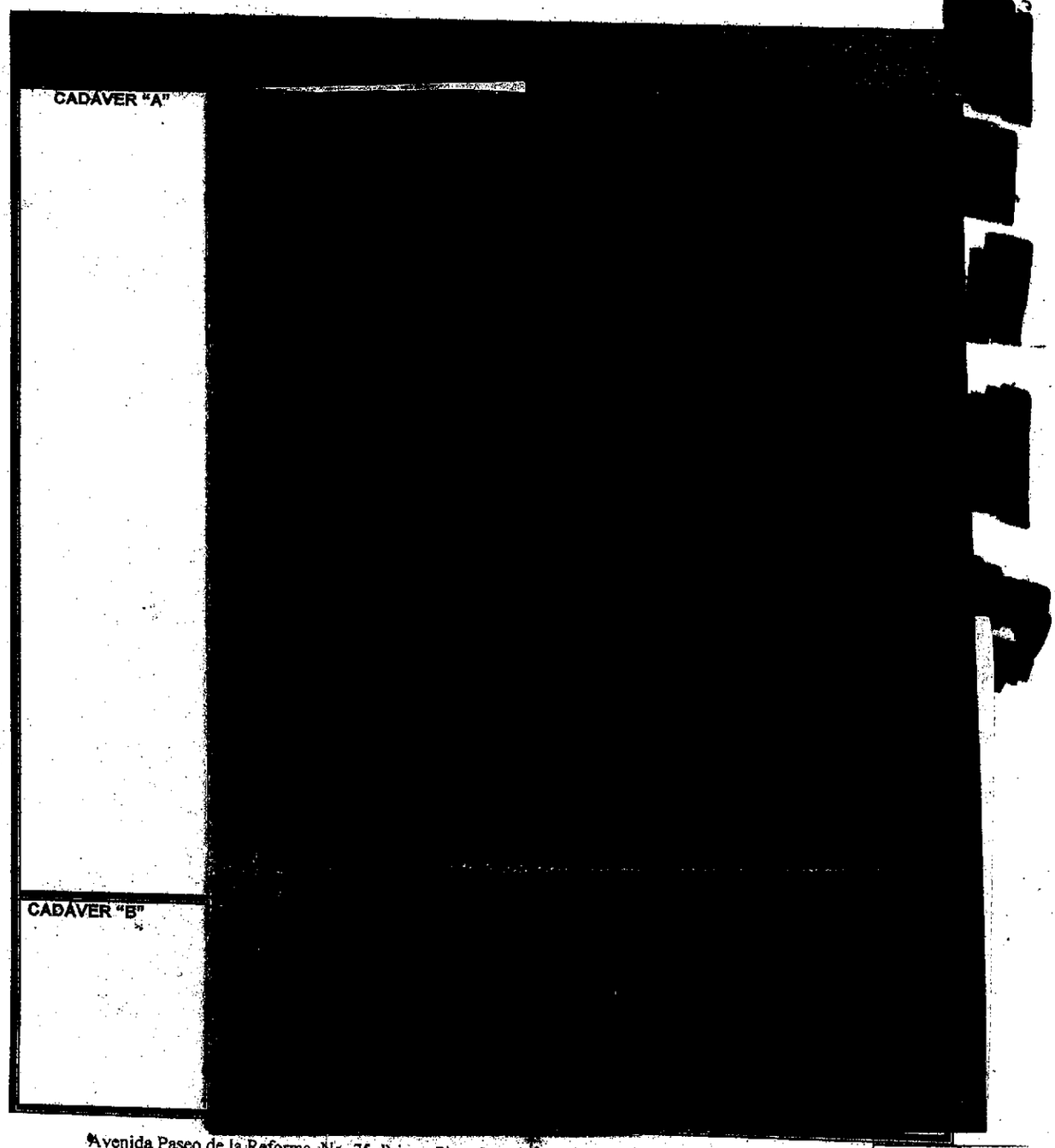

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

CADÁVER "C"

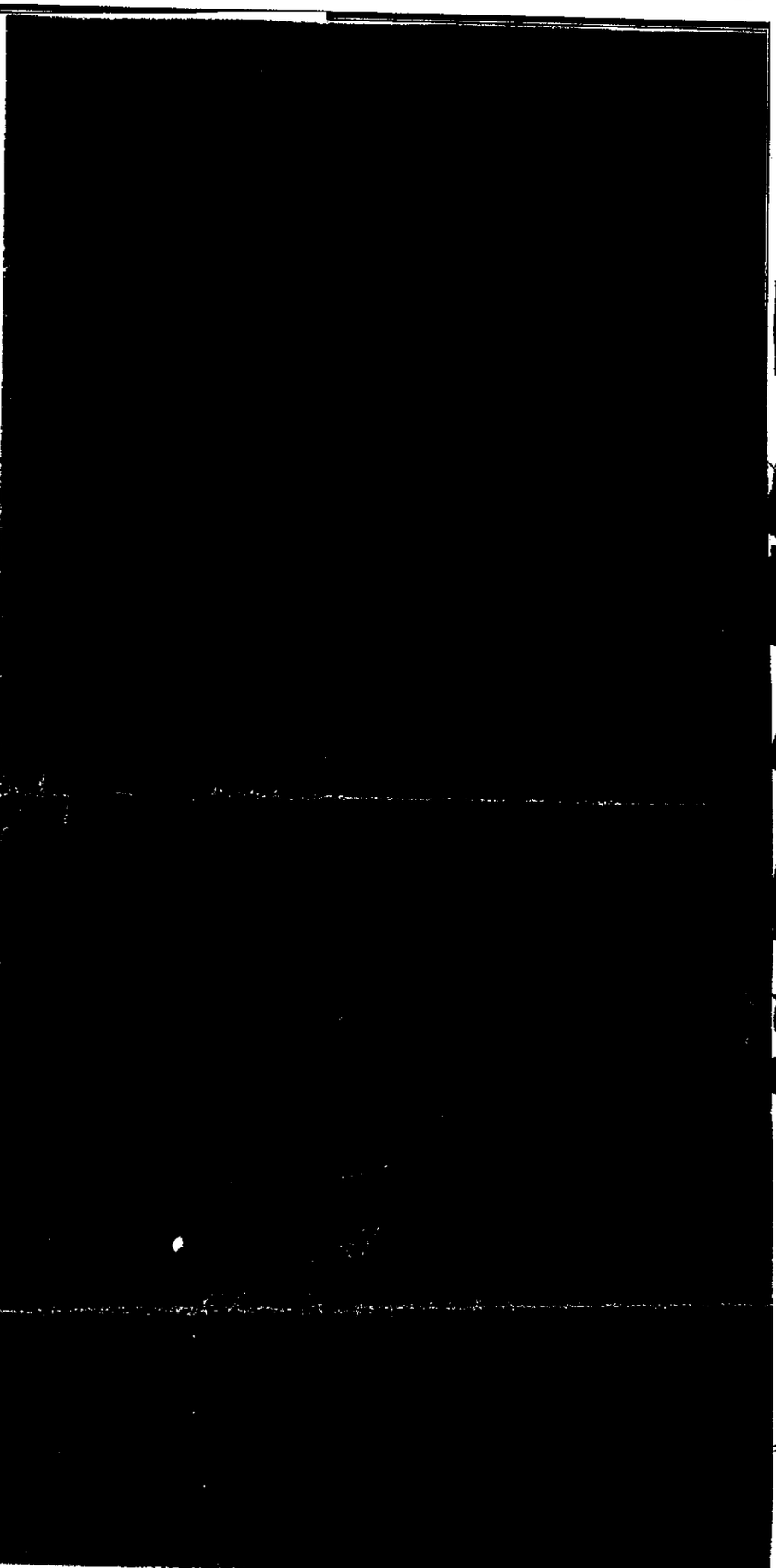

Motivación A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

554

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

CADÁVER "D"

CADÁVER "E"

	[redacted]	[redacted]
CADÁVER "F"	[redacted]	

---Así mismo se hace constar que atendiendo a la opinión coincidente de peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica y del Equipo Argentino de Antropología Forense se sugiere continuar con los trabajos de Antropología Forense para una mejor asociación, debido a la mezcla de dichos restos, por lo que en caso de que sea necesario realizar nuevas muestras para análisis genético y en su caso homologar las tomas de muestras realizadas por el Equipo Argentino de Antropología Forense y por los peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, se realizarán en conjunto por ambos equipos, en presencia de esta autoridad ministerial, para dar fe de lo actuado. Así mismo se estará en espera de los resultados de genética, por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, para corroborar que las piezas que genéticamente peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la P.G.R., determinaron correspondía a otro cadáver, pertenezcan al mismo; por lo que en el momento de tener los resultados de los laboratorios de ambas instituciones, se acordara lo conducente oyendo la opinión de los peritos de ambas partes. Cabe mencionar que los remanentes de las muestras tomadas por el Equipo Argentino de Antropología Forense, referentes a: **cadáver A, cadáver B, cadáver C, cadáver D, cadáver E y cadáver F, de la Fosa 1** quedaran a su resguardo y los remanentes de las muestras tomadas por los peritos de Procuraduría General de la República, referentes a los **cadáveres A, cadáver B, cadáver D y cadáver E de la Fosa 1 (uno)**, quedaran en resguardo de esta Autoridad Investigadora, por lo que en este acto se reciben las cadenas de custodia originales, las cuales amparan las tomas de muestras de los peritos de Procuraduría General de la República, a las cuales se adjuntan los sobres que contienen los remanentes que se mencionan, haciéndose la aclaración

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]EIDO/UEIDMS/001/2015

que respecto a las muestras tomadas de los **cadáveres** [redacted] quedaron remanentes; por ende no se hace entrega de los [redacted]. Siendo todo lo que se manifiesta y no habiendo nada más que [redacted] presente diligencia a las (13:20) trece horas con veinte minutos [redacted] se actua; firmando en ella los que intervinieron, para la debida constancia.

----------**DAMO**[redacted]----------

EQUIPO ARGENTINO [redacted]OLOGIA FORENSE

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

PERITO EN GENETICA FORENSE
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES P.G.R.

PERITO EN GENETICA FORENSE
COORDINACION GENERAL [redacted]IOS PERICIALES P.G.R.

PERITO EN AUDIO Y VIDEO
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES P.G.R.

PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES P.G.R.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES P.G.R.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TESTIGOS [redacted]**ENCIA**

TESTIG[redacted]**SISTENCIA**

[redacted]

CADAVER "B"

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

555

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

Averiguación Previa No.

AP.PGR/SEIDO/UEDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	Distrito Federal	Cuauhtémoc	86627	27-11-Nov

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Tibia Izquierda (Fragmento) F1-B (13MI6884-14)	Seco
2	Clavícula Izquierda (Fragmento) F1-B (A) (13MI6885-14)	Seco
3	Clavícula Izquierda (Fragmento) F1-B (B) (13MI6886-14)	Seco
4	Fragmento Humero Izquierdo F1-B (13MI6887-14)	Seco
5	Radio Derecho (Fragmento) F1-B (13MI6888-14)	Seco
6	Fragmento Cuarto ~~Derecho~~ Izquierdo F1-B (13MI6889-14)	Seco
7	Cuarto Metatarso Mano Derecha F1-B (13MI6890-14)	Seco
8	Fragmento Tibia Derecha F1-B (13MI6891-14)	Seco
9	Cervical F1-B (13MI6892-14)	Seco

*Anexo dos del Anexo por el que se establecen los lineamientos que deben observar todas las servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios, [illegible] los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

2. FIJACIÓN DE LOS **INDICIOS O EVIDENCIAS**

Fotográfica:	SI	✓	NO	
Videograbación:	SI	✓	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	
Por escrito:	SI		NO	
Otros:				

Observaciones: Las [illegible] fueron tomadas en el cemento-CGSP junto con el EAAT. De los cadáveres Fosa 1

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se cortó con "[illegible]" y/o se tomó hueso completo

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Se embarcó en sobre cerrados de papel

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

559

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS [redacted]

a) Tipo de embalaje:
Sobres de papel blanco cerrados y rotulados correctamente.

b) Etiquetado: SI [ ] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	Selección de Muestras	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Toma de Muestra y Embalaje	[redacted] 27-11-14
[redacted]	Recepción	[redacted] 27-11-14
[redacted]	Recepción de muestras.	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Análisis de Muestras y Dictamen	[redacted] 06-01-15

Anexo dos (i) Acuerda por el que se establecen los lineamientos que deben ser observados por los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

558

~~560~~

[redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Análisis de muestra y elaboración de dictamen	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Análisis de muestra y elaboración de dictamen	[redacted] Enero 15
[redacted] Perito en Genética Forense	Análisis de muestra y elaboración de dictamen.	[redacted]
[redacted] Subdirectora Area UECDMS.	Recepción de cadena de custodia y remanente de muestras para resguardo y traslado a SECDO	[redacted] 6/ene/15 19:05 hrs 22/01/2015
Nota: Del indicio marcado como (1) Tibia Izquierda (F1-B) 13MI-6885-14, NO QUEDÓ REMANENTE		

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CADAVER: A y B

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

559

56

Averiguación Previ[redacted]

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/8771/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	Distrito Federal	Cuauhtémoc	86627	27-11-14

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Fragmento Deltoides Pecho Izquierdo F1-A (13MI6877-14).	Seca
2	Fragmento Cabeza Derecha F1-A (13MI6878-14).	Seca
3	Omoplato Derecho (Fragmento) F1-A (13MI6879-14)	Seca
4	Radio Derecho (Fragmento) F1-A (13MI6880-14)	Seca
5	Humero Izquierdo (Fragmento) F1-A (13MI6881-14)	Seca
6	Fragmento Pierna Derecha F1-A (13MI6882-14)	Seca
7	Vertebra Cervical (Atlas) Fragmento F1-A (13MI6883-14)	Seca

Anexo (s) del Acta de [illegible] en los [illegible] que [illegible] todos los servicios [illegible] [illegible] [illegible]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

560

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

562

[redacted]

2. FIJACIÓN DE LOS **INDICIOS O EVIDENCIAS**

Fotográfica:	SI	✓	NO	X
Videograbación:	SI	✓	NO	X
Planimétrica (planos):	SI		NO	
Por escrito:	SI		NO	
Otros:				

Observaciones: LAS MUESTRAS QUEDAN TOMADAS EN EN CEPEPO-CGSP JUNTO CON EL EAAF. DE LOS 28 CADAVERES FOSA 1

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

SE CORTO CON "STATEKER" Y/O SE TOMO UN HUESO COMPLETO

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

SE EMBALO CON PAPEL Y DENTRO DE SOBRES DE PAPEL

Anexo dos [illegible]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

561

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

563

[redacted]

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Sobres de papel de Manila cerrados y rotulados correctamente.

b) Etiquetado: SI [ ] NO [✓]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: _____

b) Condiciones en que se realizó el traslado: _____

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	Selección de muestras	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Toma de Muestras y Embalaje	[redacted] 27-11-14
[redacted]	Recepción y Entrega	[redacted]
[redacted] Perito en Genetica	Recepción de muestras	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Análisis de Muestras y Dictamen	[redacted] 06-01-15

Anexo dos (2) [illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

564
562

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Análisis de muestras y elaboración de dictamen	[redacted] Enero-15
Perito en Genética Forense [redacted]	Análisis de muestras y elaboración de dictamen	[redacted] 09:00 hrs 22/01/2015
Perito en Genética Forense [redacted]	Análisis de muestras y elaboración de dictamen	
Subdirectora Area UEIDMS	Recepcion de Cadena de Custodia y Remanente de Muestras y Traslado a SEIDO	
Nota: La Muestra del Indiciado (2) Frotado de Mucosa Derecha (P1-A) 13MI6878-14 no quedó remanente, solo se entrega el sobre vacío. Indiciado (5) Hisopo izquierdo (P1-A) 13MI6881-14, no quedó remanente.		

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

CGSP	MEX., D.F.	CUAUHTEMOC	86627
06-enero-14	20:00	[redacted]	PERITO EN GENETICA

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Remanente de 13 de 16 muestras analizadas (clave 13MI6877-14, 13MI6879-14, 13MI6880-14 y 13MI6882-14, 13MI6883-14,13MI6885-14, 13MI6886-14, 13MI6887-14, 13MI6888-14, 13MI6889-14,13MI6890-14, 13MI6891-14 y13MI6892-14) que constan de fragmentos óseos.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Se devuelven en su embalaje de origen bolsas de plástico y/o sobres blancos de papel, cerrados y rotulados correctamente.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Formatos II y III de RCC en original.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Muestras secas

22-01-2015	19:15	[redacted]	

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]
NOMBR[redacted] RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

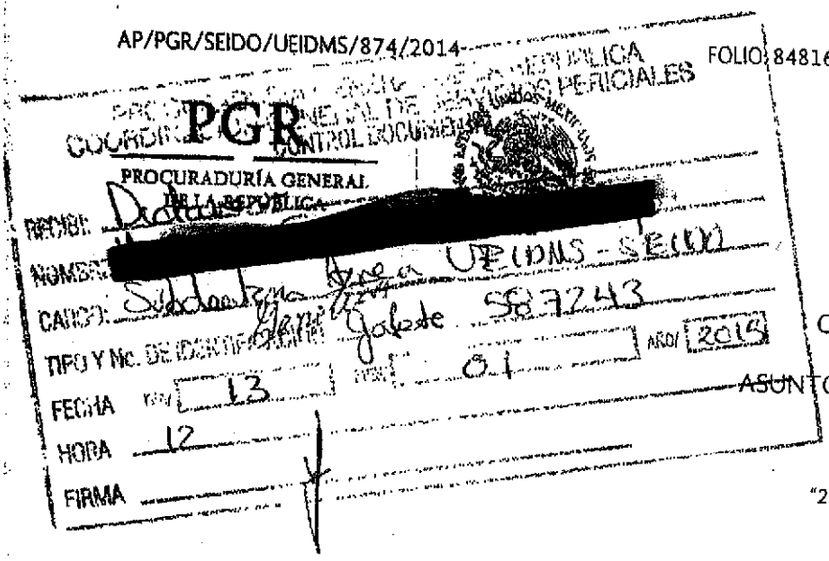

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

~~566~~

[redacted]

FOLIOS No: 84816 y 86631
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OFICIOS: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10624/2014
SEIDO/UEIDMS/FE-D/10801/2014
ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA**
(Cadáveres **D** y **E**, Fosa **1**)

México, D.F., a 06 de enero del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

2015 ENE 13 AM 10:53
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Los que suscriben peritos en materia de genética forense, designados por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a sus oficios con números SEIDO/UEIDMS/FE-D/10624/2014 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/10801/2014, de fecha 20 y 27 de noviembre del 2014 respectivamente, con número de folio e instrucción legal anotados al margen, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...solicito a **Usted** en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien designar **PERITOS** en materia de **GENÉTICA,** para que intervengan dentro del ámbito de su competencia y recabe las muestras correspondientes para la obtención de perfiles genéticos con fines de identificación humana, de los restos encontrados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero en **CINCO FOSAS** en el Municipio de Iguala Guerrero, cuya investigación fue atraída por esta representación Social de la Federación y se investiga en la indagatoria que al rubro se indica..." (*sic*).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CADAVER "D"

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA 567

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

Avenguación Previa No.

AP.PGR/SEDO/VERDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	Distrito Federal	Cuauhtemoc	86631	28-11-14

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Procesos Transversos de vertebras lumbares F1D 2da 3ra 4ta 5ta (13MI6911-14)	Seca
2	Cuarto Izquierdo (Fragmento) F1D (13MI6912-14)	Seca
3	Fragmento de cuarto derecho F1D (13MI6913-14)	Seca
4	Femur Izquierdo (Fragmento) F1D (13MI6914-14)	Seca
5	Corte Transversal de Apoteosis transversa lado derecho F1D (13MI6915-14)	Seca

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho de [illegible] como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

506

2. FIJACIÓN DE LOS **INDICIOS O EVIDENCIAS**

Fotográfica:	SI	✓	NO	
Videograbación:	SI	✓	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	
Por escrito:	SI		NO	

Otros:

Observaciones:

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se [illegible] con [illegible] [illegible]

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Se embalo en bolsa de papel

Anexos

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted] ~~568~~ 567

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Sobres [illegible] de Papel [illegible] y [illegible]

b) Etiquetado: SI [ ] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	Selección de Muestra	[redacted]
[redacted] Perito en Guantes Sonrisa	Toma de Muestra y Embalaje	[redacted] 28/11/14
[redacted] Perito en Video	Fijación en Video	[redacted]
[redacted] Perito en Fotografía Fuerte	Fijación en Fotografía	[redacted]
[redacted] Edgar	Recepción y Entrega al Laboratorio	[redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deben [illegible] todos los servidores públicos para la cadena [illegible] procesamiento [illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

568

[redacted] ~~570~~

	Proceso	Firma
[redacted] Perito en Genética Forense	Análisis de Muestras y Dictamen	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Análisis de muestras y elaboración de dictamen	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Análisis de muestra y elaboración de dictamen	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Análisis de muestras y elaboración de dictamen	[redacted]
[redacted] Subdirectora Area UELDNS-SECDO	Recepción de Cadena de Custodia y Remanente de muestras para traslado a SECDO y RESGUARDO	[redacted] 2/01/2015 [redacted] 09:10 hrs.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CADAVER "E"

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

~~571~~ 569

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

Averiguación Previa No.

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	Distrito Federal	Cuauhtemoc	86631	28-11-14

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Fragmento Cubito Derecho F1E (13MI6908-14)	Seco
2	Fragmento de Femur Derecho F1E (13MI6909-14)	Seco
3	Fragmento Humero Derecho F1E (13MI6910-14)	Seco

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

570
[redacted] 572

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	✓	NO	
Videograbación:	SI	✓	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	
Por escrito:	SI		NO	
Otros:				

Observaciones: LAS MUESTRAS FUERON TOMADAS EN EL CEMENTO DE LA CGSP - PGR

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

SE UTILIZA "STRATCREA" PARA CORTAR HUESO Y/O SE SELECCIONO UN HUESO.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

SE EMBALO EN SOBRES DE PAPEL BLANCO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

571 [redacted]

573

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Sobre blanco de papel revisado y sellado

b) Etiquetado: SI [ ] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: _____

b) Condiciones en que se realizó el traslado: _____

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	Colocación de Muestra	[redacted]
[redacted] Perito en Química Forense	Toma de Muestra y Embalaje	[redacted]
[redacted] Perito en Video	Fijación en Video	[redacted]
[redacted] Perito en fotografía Forense	Fijación Fotográfica	[redacted]
[redacted]	Recepción y Entrega al Laboratorio	[redacted]

Anexo dos [illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 CADAVER E.F. [redacted]574

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 572

[redacted]	RECEPCION DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO	29 Nov. [redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	ANALISIS DE MUESTRAS Y DICTAMEN	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense.	Analisis de muestras y elaboración de dictamen	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense.	Análisis de muestras y elaboración de dictamen	[redacted]
[redacted] Subdirectora de Area. UEIDMS-SEIDO	Recepcion de cadena de custodia y Remanente de muestras para traslado a SEIDO y RESGUARDO	22/01/2015 09:20 hrs.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

573

Averiguación Previa No.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

CGSP	MEX., D.F.	CUAUHTEMOC	84816 y 86631
06-enero-14	20:00	[redacted]	PERITO EN GENETICA

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Remanente de 8 muestras analizadas (clave 13MI6908-14, 13MI6909-14, 13MI6910-14, 13MI6911-14, 13MI6912-14, 13MI6913-14, 13MI6914-14 y13MI6915-14) que constan de fragmentos óseos.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Se devuelven en su embalaje de origen sobres blancos de papel, cerrados y rotulados correctamente

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Formatos II y III de RCC en original.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Muestras secas

22-01-2015	14:15	[redacted]	AMPF

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE [redacted] BE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO [redacted]

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:30) nueve horas con treinta minutos del día (22) veintidós de enero del año 2015 dos mil quince, el C. [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, con número de folio 82871, de fecha veintidós de enero del dos mil quince, signado por la [redacted], Perito en Dactiloscopia Forense de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual concluye lo siguiente: "...PRIMERA: Del rastreo lofoscópico realizado en el interior de la cabina así como en el exterior de la camioneta marca Ford F-350 X SUPERDUTY, color blanca, placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, NO SE REVELARON FRAGMENTOS LOFOCOPICOS. SEGUNDA: Del rastreo lofoscópico realizado en el interior de la caja de redilas de la camioneta marca Ford F-350X, SUPERDUTY, color blanca, placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, se determina en el lugar del rastreo, que no es util para una confronta dactiloscópica por tratarse de un manchón." Documento constante de cuatro fojas utiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso c) fracción II, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. ----------

-SEGUNDO: En términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales practíquese la ratificación del dictamen pericial recepcionado en el presente acuerdo. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

---Así, lo acordó y firma el C. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan fe. ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

TESTIGO D[redacted]

TESTIGO DE ASI[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense

575

EXPEDIENTE: AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 577

FOLIO: 82871

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE. [redacted]

México, D.F., a 22 de enero de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita y Fiscal Especial "A" de la Unidad
Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro de la SEIDO.
PRESENTE.

La que suscribe, Perito en materia de Dactiloscopia Forense propuesta por esta Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido por los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted se permite rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO:

"...me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se designe perito en ... DACTILOSCOPIA... lo anterior para que determinen de acuerdo a su especialidad en los vehículos... relacionados con la investigación de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia Guerrero el día 16 y madrugada del 27 de septiembre de 2014...".

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS:

- Camioneta Marca Ford F-350 X SUPERDUTY (conocida como de redilas), color blanca, placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero.

(IMÁGENES ILUSTRATIVAS)

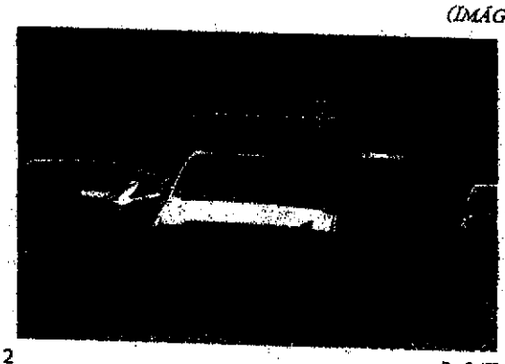

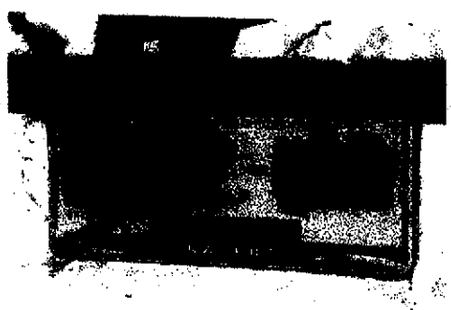

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

3.- MÉTODO DE ESTUDIO:

[redacted]

La presente intervención pericial en materia de Dactiloscopia Forense se fundamenta en la búsqueda de fragmentos lofoscópicos latentes, que tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de personas.

3.1 Procedimiento:

Se procedió a realizar el rastreo lofoscópico a la camioneta Marca Ford F-350 X SUPERDUTY (conocida como de redilas), color blanca, placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, el cual consistió en la aplicación de reactivos físicos como los polvos convencionales óxido de zinc en el interior y reactivos químicos partículas pequeñas en el exterior.

(IMÁGENES ILUSTRATIVAS)

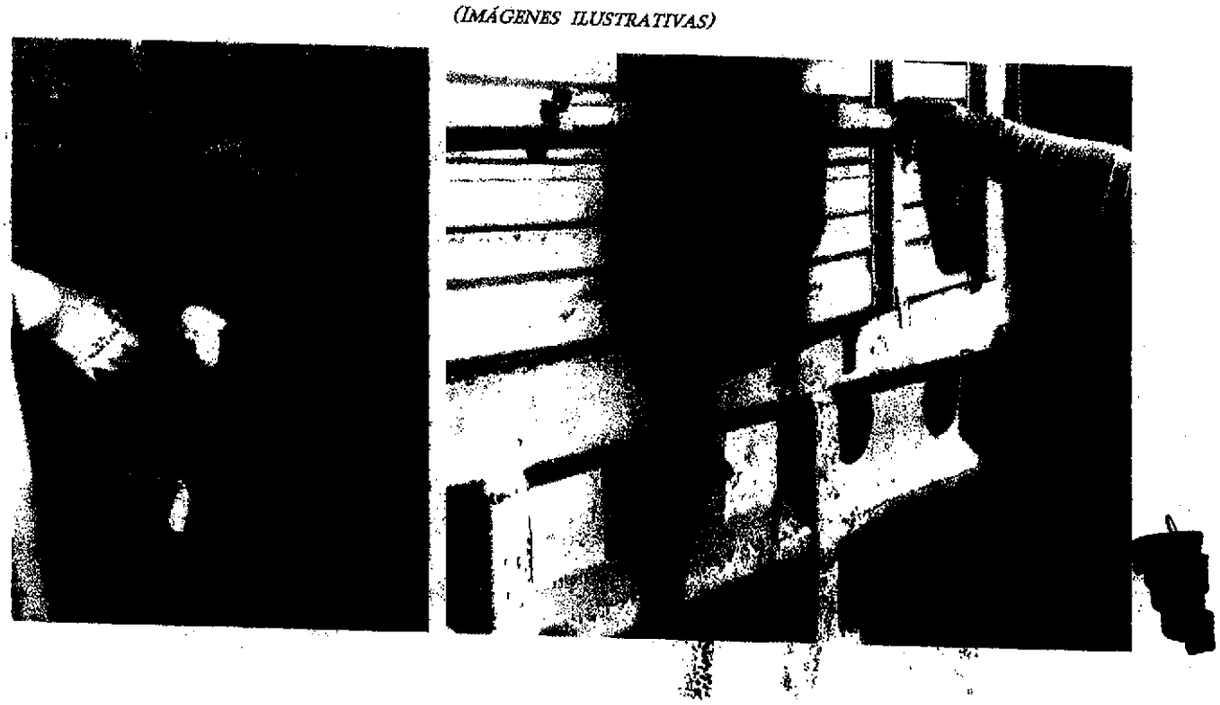

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

577

~~579~~





[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4.- RESULTADOS:

4.1.- Una vez realizado el rastreo lofoscópico en el interior de la cabina así como en el ex[redacted]e la camioneta marca Ford F-350 X SUPERDUTY, color blanca, placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, no se revelaron fragmentos lofoscópicos.

4.2.- Una vez realizado el rastreo lofoscópico en el interior de la caja de redilas de la camioneta marca Ford F-350 X SUPERDUTY, color blanca, placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, se localizó un manchón, el cual no se levanta para su estudio en el laboratorio, toda vez que no es útil para realizar un cotejo dactiloscópico.

Después de haber efectuado el presente estudio, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIONES:

PRIMERA: Del rastreo lofoscópico realizado en el interior de la cabina así como en el exterior de la camioneta marca Ford F-350 X SUPERDUTY, color blanca, placas de circulación [redacted] el Estado de Guerrero, NO SE REVELARON FRAGMENTOS LOFOSCÓPICOS.

SEGUNDA: Del rastreo lofoscópico realizado en el interior de la caja de redilas de la camioneta marca Ford F-350 X SUPERDUTY, color blanca, placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, se determina en el lugar del rastreo, que no es útil para una confronta dactiloscópica por tratarse de un manchón.

ATENTAMENTE.
PERITO EN DACTILOSCOPIA FORENSE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RATIFICACIÓN DEL [redacted]

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (9:40) nueve horas con cuarenta minutos del día (22) veintidós de enero del (2015) dos mil quince, ante el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; recibe la comparecencia de [redacted] identificándose con credencial con número [redacted] expedida por esta Institución con fotografía que corresponde a los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando el cotejo, dando fe de los mismos y una vez hecho lo anterior se agrega a los presentes autos la copia fotostática certificada para que surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original a la compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: tener la edad de cuarenta y un años de edad por haber nacido el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres, originario del Distrito Federal, de nacionalidad Mexicana; con grado máximo de estudios en licenciatura con domicilio Avenida Río Consulado número 715, colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06450, México, Distrito Federal, asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 128 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; seguidamente se procede a dar lectura al **Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense con número** [redacted] suscrito por la declarante, y al respecto----------

---

D E C L A R A:

---Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de ratificar el **Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense con número** [redacted] documento que se me ha puesto a la vista y he leído su contenido, es por eso que en este acto ratifico en todas y cada uno de su partes el contenido de los mismo por contener la verdad de los hechos ahí narrados, asimismo reconociendo la firma que aparece sobre mi nombre al calce del citado informe policial, esto por haber sido escrita de mi puño y letra, y por ser la misma que utilizo para todos mis actos públicos como privados siendo todo lo que tengo que declarar. Por lo que una vez que le fue leída la presente declaración firma al margen y al calce de la presente actuación, con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando el personal actuante y de lo que se da fe.----------

---

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

154 580

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 22 de JUNIO de 2015

El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

C E R T I F I C A

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 01/15, constantes de 01 fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

D A M O S F E

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

581

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:00) doce horas del 23 veintitrés días de enero del año 2015 dos mil quince, la C. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el volante de turno con número de 3532 y con número de folio 3532, por medio del cual remite el oficio 214-4/8861114/2015, de fecha veintitrés de enero del dos mil quince, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades, mediante el cual comunica a esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "...con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió BBVA BANCOMER, S.A. respecto del particular de que se trata. es de señalar que la información que se turna es bajo las estricta responsabilidad de esa Autoridad..." documento constante de dos fojas útiles consistente en dos volantes de turno, y como anexo cuatro fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2, 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A, fracción III, inciso C, fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

---------- **ACUERDA** ----------

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con anterioridad para los efectos legales a que [redacted]

---------- **CUMPLA** ----------

---Así, lo acordó y firma la C. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia [redacted] en actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan f[redacted]

---------- **DAMOS** [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE AS[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

582

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 3532 **No Referencia:** **Folio: 3532**

214-4/556114/2015

Fecha de recepción:	[redacted]	Fecha Docto:	23/01/2015	Fecha termino:	-
Destinario:	[redacted] TITULAR DE UNIDAD - UEIDMS				
Remitente:	COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES - NO TIENE - SHCP				
Turnado a:	[redacted] FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE - UEIDMS				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0

SE HACE REFERENCIA AL OFICIO NUMERO PGR/SEIDO/UEIMDS/TU/214/2015, DERIVADO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, MEDIANTE EL CUAL ESA AUTORIDAD SOLICITO EL DESBLOQUEO DE LAS CUENTAS A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO QUE EN EL MISMO SE SEÑALA.

Instrucciones:		Tramite:	PARA SU ATENCION Y EFECTOS

PARA SU ATENCION Y EFECTOS PROCEDENTES.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECÍALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTROL Y ANALISIS.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

583

No Referencia: 214-4/556114/2015

Volante: 3532

Fecha de recepción:	23/01/2015 20:50:28	Fecha Docto:	23/01/2015	Fecha termino:	#Error
Destinaria(o):	[redacted] TITULAR DE UNIDAD - UEIDMS -				
Remitente:	COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES - NO TIENE - SHCP				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0

SE HACE REFERENCIA AL OFICIO NUMERO PGR/SEIDO/UEIMDS/TU/214/2015, DERIVADO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, MEDIANTE EL CUAL ESA AUTORIDAD SOLICITO EL DESBLOQUEO DE LAS CUENTAS A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO QUE EN EL MISMO SE SEÑALA.

Intruociones:		Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS

PARA SU ATENCION Y EFECTOS PROCEDENTES.

[redacted]

23/01/2015

SEIDO/DGACA/FO/002-5

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

584

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

[redacted]

3532

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

México, D.F. a 23 de enero de 2015
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/886114/2015
Expediente 15010501-K

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F. C.P. 06300

[redacted]
Encargado del Despacho de la Subprocuraduría

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/214/2015 derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó el desbloqueo de las cuentas a nombre del Ayuntamiento que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió BBVA BANCOMER, S.A. respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[redacted]

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
23 ENE. 2015
DIR. GRAL. ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES D

Anexo: Un sobre cerrado.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

BBVA Bancomer [redacted]

585

México D.F. a 20 de octubre de 2014

OFICIO: 220-1/111237/2015
EXPEDIENTE: 15010501-K
CONSECUTIVO: 63471/14

C.P. ALFONSO DEL CASTILLO GONZÁLEZ
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES

En respuesta al requerimiento contenido en el oficio al rubro citado, con fundamento en los artículo 97 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, me permito rendir la siguiente información:

Que en atención al Requerimiento Número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/214/2014, y en relación a los antecedentes proporcionados por esa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se procedió al desbloqueo de las siguientes cuentas bancarias [redacted]

Asimismo, las cuentas que a continuación se detallan registran los siguientes embargos vigentes:

NOMBRE DEL TITULAR: MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA INGRESOS
NUMERO DE CUENTA: 0191511777
EMBARGO (2°): SEIDO/CNBV (OF. UEIORPIFAM/2466/2014 AP UEORPIFAM/AP/253/2014)
EMBARGO (1°): TRIBUNAL DE CONC Y ARBT (419/2006)

NOMBRE DEL TITULAR: MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDNCIA M ERCADO
NUMERO DE CUENTA: 0191512269
EMBARGO (1°): SEIDO/CNBV (OF. UEIORPIFAM/2466/2014 AP UEORPIFAM/AP/253/2014)
EMBARGO (2°): JUZGADO 2° CIVIL (154, 156/2010-II)

NOMBRE DEL TITULAR: MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA RAMO 33
NUMERO DE CUENTA: 0191543318
EMBARGO (2°): SEIDO/CNBV (OF. UEIORPIFAM/2466/2014 AP UEORPIFAM/AP/253/2014)
EMBARGO (1°): TRIBUNAL DE CONC Y ARBT (425/2003)

NOMBRE DEL TITULAR: MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA INGRESOS
NUMERO DE CUENTA: 0191634860
EMBARGO (2°): SEIDO/CNBV (OF. UEIORPIFAM/2466/2014 AP UEORPIFAM/AP/253/2014)
EMBARGO (1°): TRIBUNAL DE CONC Y ARBT (425/2003)

NOMBRE DEL TITULAR: MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA INGRESOS
NUMERO DE CUENTA: 0191736191
EMBARGO (2°): SEIDO/CNBV (OF. UEIORPIFAM/2466/2014 AP UEORPIFAM/AP/253/2014)
EMBARGO (1°):
JUZGADO 2° CIVIL (154, 156/2010-II)

NOMBRE DEL TITULAR: MUNICIPIO DE IGUALA D LA INDEPEN GRO PAT RONATO P
NUMERO DE CUENTA: 0194851188

[redacted]

BBVA Bancomer

[redacted]536

EMBARGO: SEIDO/CNBV (OF. UEIORPIFAM/2466/2014 AP UEORPIFAM/AP/253/2014)

NOMBRE DEL TITULAR: MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
NUMERO DE CUENTA: 0164506464
EMBARGO: IMSS (OF. 3189/12)

NOMBRE DEL TITULAR: MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA RAMO 33
NUMERO DE CUENTA: 0191543318
EMBARGO (2°): SEIDO/CNBV (OF. UEIORPIFAM/2466/2014 AP UEORPIFAM/AP/253/2014)
EMBARGO (1°): TRIBUNAL DE CONC Y ARBT (425/2003)

La presente información se proporciona en términos de lo estipulado por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como del ordenamiento realizado por la autoridad competente, siendo el uso y divulgación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, su absoluta responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto,
A esa H. Comisión, pido se sirva:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: b)

ÚNICO.- Tener por cumplimentado en forma total su atento requerimiento.

Protestamos el testimonio de nue[redacted]

[redacted]

Grupo Financiero BBVA Bancom[redacted]

2

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:
Datos adjuntos:

Importancia: Alta

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

587

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día veintitrés de enero del dos mil quince (2015), la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - - -

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROP [redacted] nifiesta ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con las le[redacted]sta de Ley. Que es todo lo que tiene que declarar, ratific[redacted]a lectura que se le dio al compareciente en presencia [redacted] de su decla[redacted]ca lo expuesto y firma al margen y al calce para constar[redacted] ---------- DA[redacted] ----------

589

COMPARECIENTE.

[redacted]

CONSULTOR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

[redacted]

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

TESTIGO DE A[redacted]ENCIA **T[redacted]CIA**

[redacted]R

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México a 23 de Enero de 20 15

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público [redacted] con fundamento en los Artículos [redacted] y 208 del Código Federal de [redacted]

Que las presentes copias con[redacted] originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del ex[redacted], constantes de uno hojas útiles, las cuales se cer[redacted] legales correspondientes.

AGENTE DEL M[redacted]EDERACIÓN

TESTIGO [redacted]CIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

590

Doctor of Philosophy

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUES
En la Ciudad de MÉXICO a 13 de ENERO de 20 15.
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la [redacted] fundamento en los artículos [redacted]
y 208 del Código Federal de Pro[redacted]
[redacted]
Que las presentes copias coinc[redacted] originales, mismas que [redacted]
tuvieron a la vista dentro del [redacted]2, constantes de 1.
hojas útiles, las cuales se cer[redacted] legales correspondientes.
[redacted]
AGENTE DEL MI[redacted]CIÓN
TESTIGO DE A[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

591

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día veintitrés de enero del dos mil quince (2015), la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - - -

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGI [redacted] manifiesta ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con las leyes me [redacted] de Ley. Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo [redacted] ctura que se le dio al compareciente en presencia de su [redacted] de su declaración [redacted] a lo expuesto y firma al margen y al calce para constancia. - [redacted] 592

COMPARECIENTE.

[redacted]

CONSULTOR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

[redacted]

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

TESTIGO D[redacted]ENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

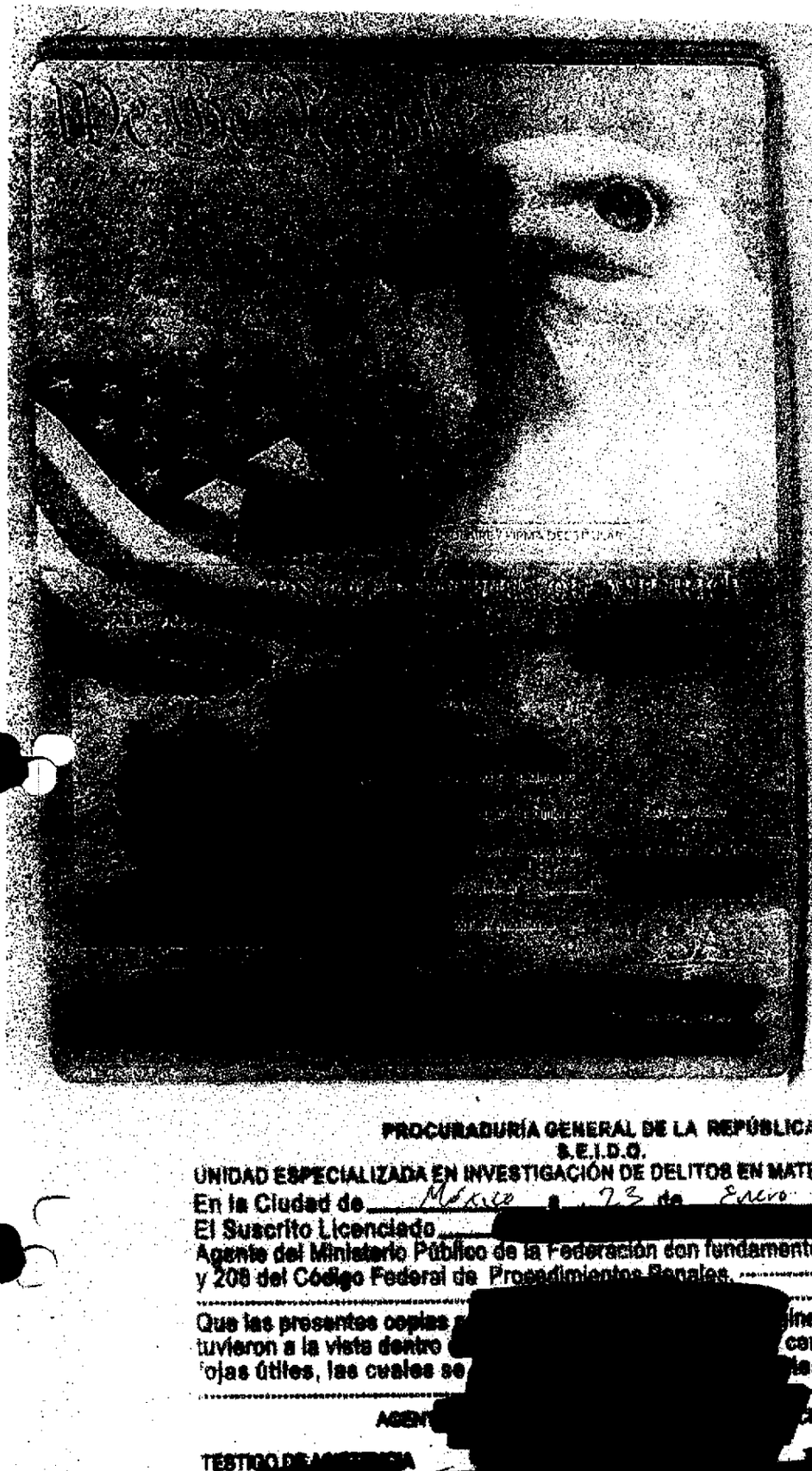

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUES
En la Ciudad de México **a** 23 **de** Enero **de 20** 15
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,

Que las presentes copias [redacted] **inales, mismas que**
tuvieron a la vista dentro [redacted] **constantes de** 1
hojas útiles, las cuales se [redacted] **las correspondient**

AGEN [redacted] **CIÓN**

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

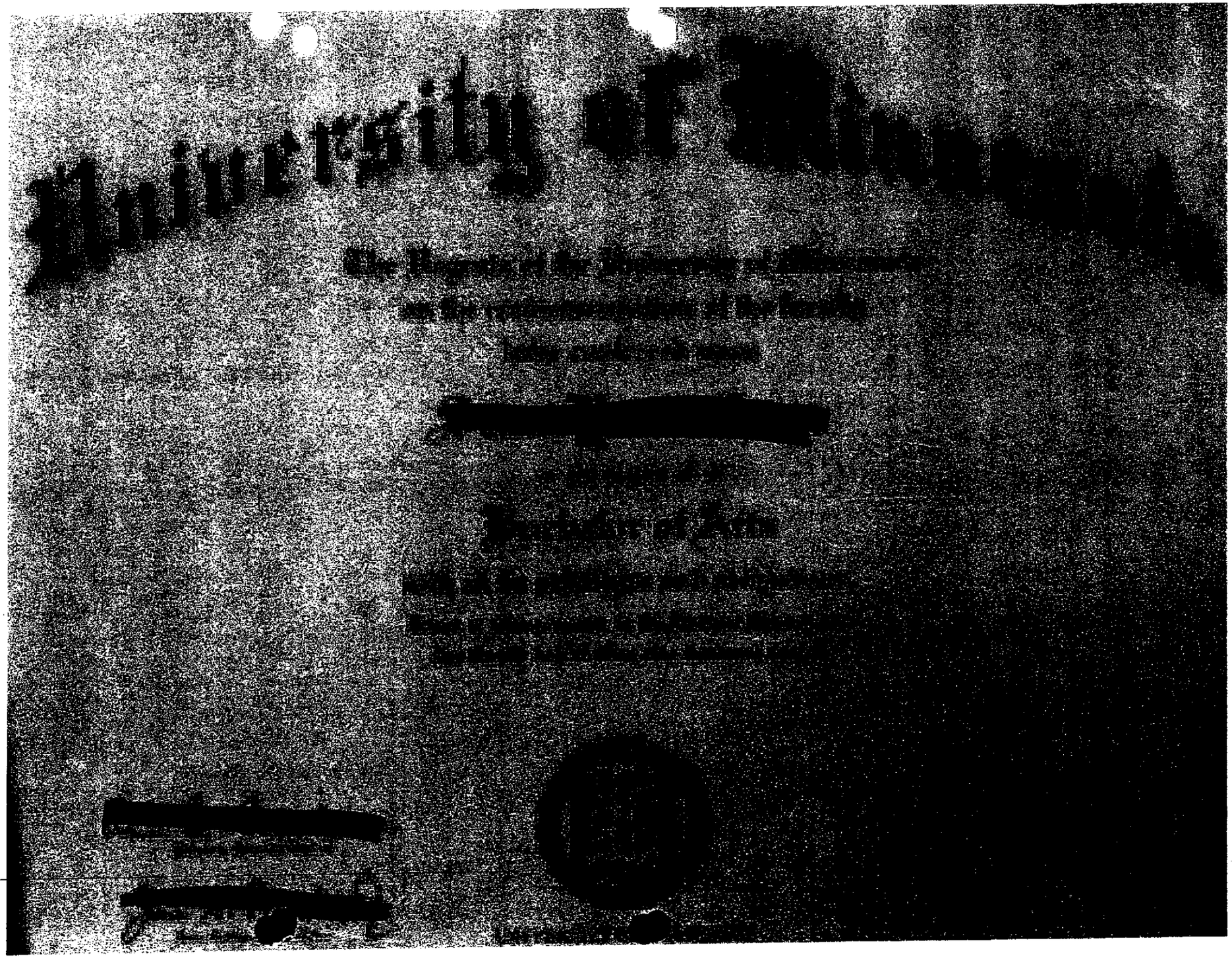

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México a 23 de Enero de 2015

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al [redacted]

y 208 del Código Federal de Pr[redacted]

Que las presentes copias concu[redacted] originales, mismas que se [redacted] constantes de 1 [redacted] los correspondientes [redacted] fojas útiles, las cuales se cert[redacted]

AGENTE DEL MI[redacted]CACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

595

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día veintitrés de enero del dos mil quince (2015), [redacted] **E**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - - -

de ésta Representación Social de la [redacted] **SULTORA DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPO** [redacted] ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con las leye [redacted] Ley. Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica [redacted] tura que se le dio a la compareciente en presencia [redacted] A GONZALEZ SIMONETTO, quien en [redacted] declaración que antecede, ratifica lo expuesto y firma al [redacted] stancia - - - - - -
- - - - - -

[redacted]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, a 23 de Enero de 20 15
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 1[redacted]
y 208 del Código Federal de Pr[redacted]

Que las presentes copias conc[redacted]iginales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del e[redacted] constantes de 1
fojas útiles, las cuales se ce[redacted]ales correspondientes

AGENTE DEL MI[redacted]ACIÓN

TEST[redacted]CIA [redacted] TESTIGO DE AMBIENTE

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

State University of New York

State University at Stony Brook

On the recommendation of the Faculty and by virtue of the authority vested in them the Trustees of the University have conferred on

[redacted]

the Degree of

[redacted]

Anthropology

and have granted this Diploma as evidence thereof

Given at Stony Brook, in the State of New York, in the United States of America on the twentieth day of December two thousand twelve.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

Chairman of the Council,
State University at Stony Brook

[redacted]

Chancellor of the [redacted]

[redacted]

State [redacted]

CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 23 veintitrés del mes de enero del año 2015 dos mil quince, la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.- - - -

agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones; solicitaron consultar los Tomos XLIII, XLV. Por lo que la suscrita procedió a proporcionarles los expedientes en mención, consultando el mismo. Concluyendo dicha consulta a las veinte horas con trece minutos del día de la fecha. Sin nada más que hacer constar, se da por terminada la presente dilige[redacted] ella intervinieron. ----------

----------CONSTE.----------

[redacted]

A[redacted]ón

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

[redacted]

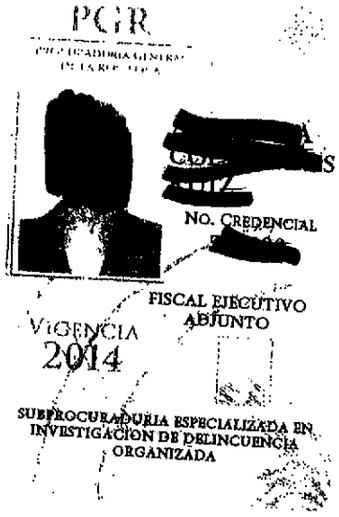

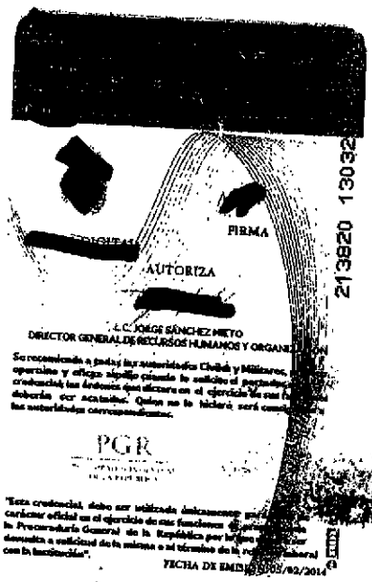

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUES
En la Ciudad de [redacted] de [redacted] de 20 15
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos
y 208 del Código Federal de Proc
Que las presentes copias corresponden
tuvieron a la vista dentro del exped
hojas útiles, las cuales se certifica
D
AGENTE DEL MINIST
TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR

[redacted]

[redacted]

NO. CREDENCIAL

[redacted]

FISCAL EJECUTIVO
ADJUNTO

VIGENCIA
2014

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

[redacted]

L.C. JORGE SÁNCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, [illegible] oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador [illegible] credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus [illegible] deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será [illegible] a las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente por [illegible] de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es [illegible] de la Procuraduría General de la República por la que [illegible] ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la [illegible] laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 12/02/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción [illegible]
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México a 23 de enero de 2015
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en [illegible]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes copias [redacted] les, mismas [illegible]
tuvieron a la vista dentro del [redacted] tantes de 1
hojas útiles, las cuales se [redacted] correspondientes

AGENTE DEL M[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



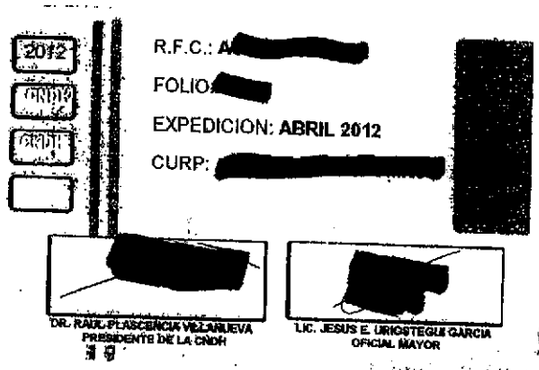

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUES

En la Ciudad de [redacted] de 20 12

El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en [redacted]
y 208 del Código Federal de Pr[redacted]

Que las presentes copias conc[redacted] usales, mismas [redacted]
tuvieron a la vista dentro del ex[redacted] onstantes de 1
ojas útiles, las cuales se cert[redacted] e corresponden

AGENTE DEL M[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]

[redacted]



ACREDITA A:

[redacted]

COMO:

VISITADOR ADJUNTO

CURP:

[redacted]

PRIMERA VISITADURIA

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional: se entenderá por fe pública la facultad de autentificar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

2013

R.F.C.

[redacted]

EXPEDICION

SEPTIEMBRE 2013

[redacted]

DR. RAUL PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE

[redacted]

LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
OFICIAL MAYOR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUE[illegible]

En la Ciudad de [redacted] de [redacted] de 20[redacted]
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artícu[illegible]
y 208 del Código Federal [illegible]

Que las presentes copias [redacted] inales, mismas [illegible]
tuvieron a la vista dentro [illegible] constantes de 1
fojas útiles, las cuales s[illegible] es correspondientes [illegible]

AGENTE [redacted] IÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:00) trece horas del 23 veintitrés del mes de enero del año 2015 dos mil quince.----------
- - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio a [redacted] Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial, con la finalidad de comunicarle que el día (24) VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, la [redacted], Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros, encargada del despacho por ministerio de Ley en términos del artículo 161 de la LOPJ del CJF, quien actúa asistida por la [redacted] Secretaría que autoriza; dentro de la Causa Penal 123/2014-II, LIBRO ORDEN DE APREHENSIÓN en contra de: 1. Felipe Rodríguez salgado, alias "Cepillo y/o Terco" por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, inciso B, subincisos *a*) 1) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento, por lo que esta Autoridad tiene a bien:----------

----------A C O R D A R----------

---**ÚNICO.**- Gírese oficio al Licenciado [redacted] Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial, en los términos [redacted] del presente acuerdo.----------

----------C U M [redacted]----------

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público [redacted] a la Unidad Especializada en Investigación de Del[redacted]estro, de la Subprocuraduría Especializada en Investiga[redacted]anizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia[redacted]----------

----------D A M[redacted]----------

TESTI[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/523/2015

ASUNTO: CUMPLIMIENTACIÓN

México, D. F., a 23 de enero del 2015
2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LIC. [redacted]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, comunico a Usted que el día **(24) VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, la Licenciada Martha Alicia Ramírez Martinez, Secretaria del **Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros**, encargada del despacho por ministerio de Ley en términos del artículo 161 de la LOPJ del CJF, quien actúa asistida de la licenciada Rosa Delia Gómez Hernandez, Secretaria que autoriza; dentro de la **Causa Penal 123/2014-II, LIBRO** **ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de:

LFDAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1. Felipe Rodriguez Salgado, alias "Cepillo y/o Terco", por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada.

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal Ministerial a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente **ORDEN DE APREHENSIÓN** respecto de la persona antes mencionada, quien deberá [redacted] os reclama.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICIALÍA DEL TITULAR
23 ENE. [redacted]
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Sin más por el momento, le [redacted] 'SUFRA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:40) trece horas con cuarenta minutos del día (23) veintitrés de enero del año 2015 dos mil quince, la C. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el dictamen en materia de Fotografía Forense, con número de folio 4796, de fecha veintidós de enero del dos mil quince, signado por e[redacted] Perito en Materia de Fotografía Forense de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual concluye lo siguiente: "...En fecha 22 de Enero del presente año, me constituí en el Servicio Médico Forense de la institución ubicado en Av. Río Consulado N. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad. En donde se realizó la fijación Fotográfica de cuatro bolsas con las leyendas FI-A, FI-B, FI-D y FI-E conteniendo en su interior restos óseos...", documento constante de dos fojas útiles, y como anexo fotografías constante de sesenta fojas útiles; que en terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, articulo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la prese[redacted]mientos descritos con antelación para los efectos legales a que[redacted] ----------

---------- **C U M P L[redacted]** ----------

---Así, lo acordó y firma la C[redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federa[redacted] Especializada en Investigación de Delitos en Materia [redacted]ubprocuraduría Especializada en Investigación de Delincue[redacted]ctúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y [redacted] ----------

---------- **DA[redacted]** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA TES[redacted]

[redacted]

IS[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

608

NÚMERO DE FOLIO: 4796

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD [redacted] DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 22 de Enero del 2015.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el encargado del despacho de la Dirección General de Laboratorios Criminalisticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-D/535/2015** anteriormente mencionado de fecha 21 de Enero del mismo año y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

...designe peritos en las siguientes materias: a).- FOTOGRAFIA FORENSE b).- GENETICA FORENSE c).- ANTROPOLOGIA FORENSE d).- VIDEO quienes deberá presentarse los días 21 y 22 de enero del 2015 a las 09:00 de la mañana en sus instalaciones para realizar diligencias de re asociación de los cadáveres a, b, c, d y de la fosa 1, localizados en cerro viejo, municipio de Iguala de la Independencia Guerrero relacionados con la indagatoria...".

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

04 bolsas con restos

[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 4796609

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente 18-105 mm, Marca Nikon Número de Serie US36683401
- Flash Externo Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

OBSERVACIONES.

Me constituí en compañía de personal ministerial y de personal pericial al Servicio Médico Forense de la institución. Teniendo en consideración que en el testigo métrico por un error involuntario se puso el No. De Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, siendo el correcto PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CONCLUSIONES.

En fecha 22 de Enero del presente año, me constituí en el Servicio Médico Forense de la institución ubicado en [redacted] Ciudad. En donde se realizó la fijación Fotográfica de cuatro bolsas con las leyendas FI-A, FI-B, FI-D y FI-E conteniendo en su interior restos óseos.

Obteniéndose un total de 118 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

[redacted]

IGI
PERITO EN [redacted] NSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ANEXOS: 60 fojas conteniendo 118 (ciento diez y ocho) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms

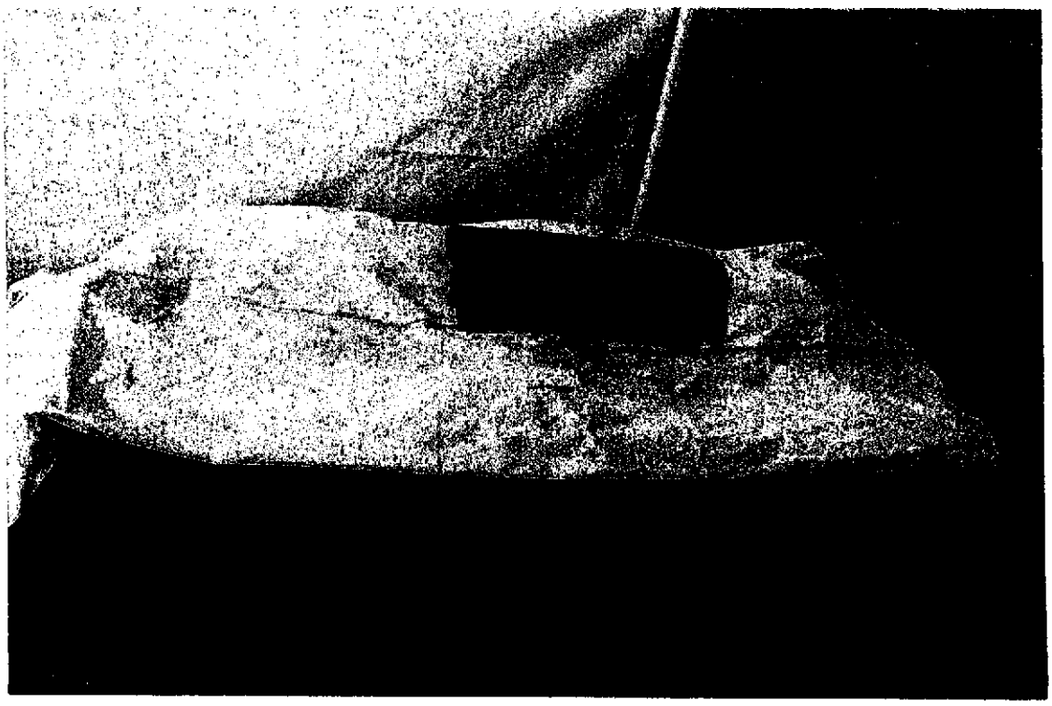

LFTAIPG
Art. 13

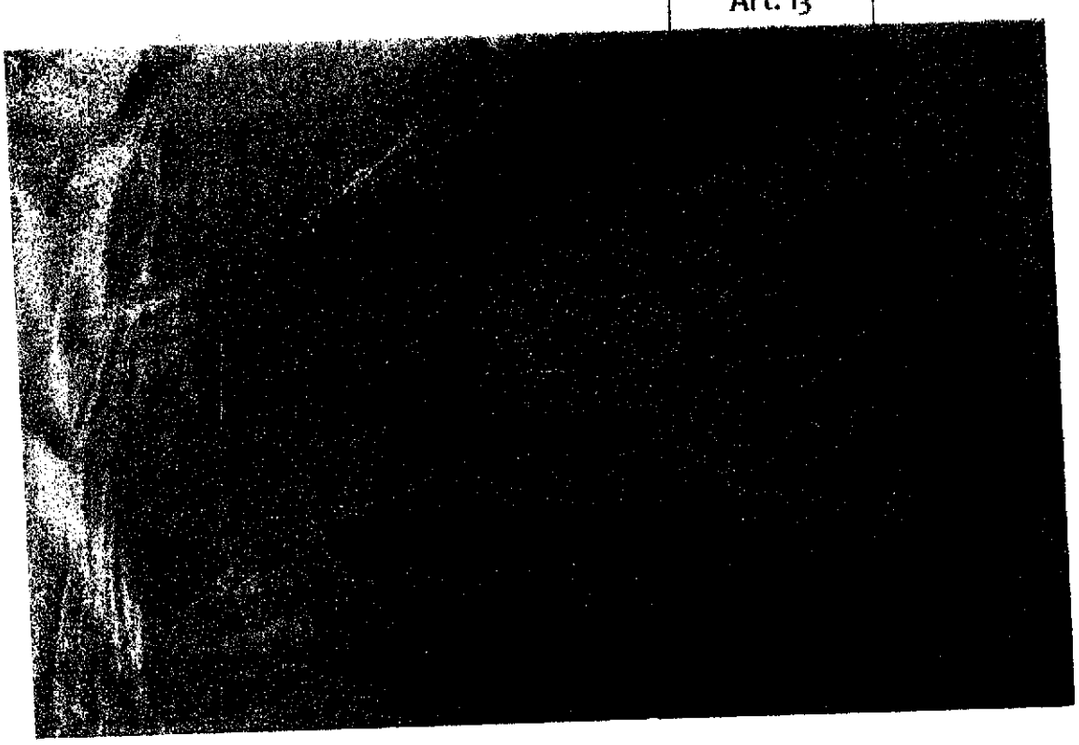

611

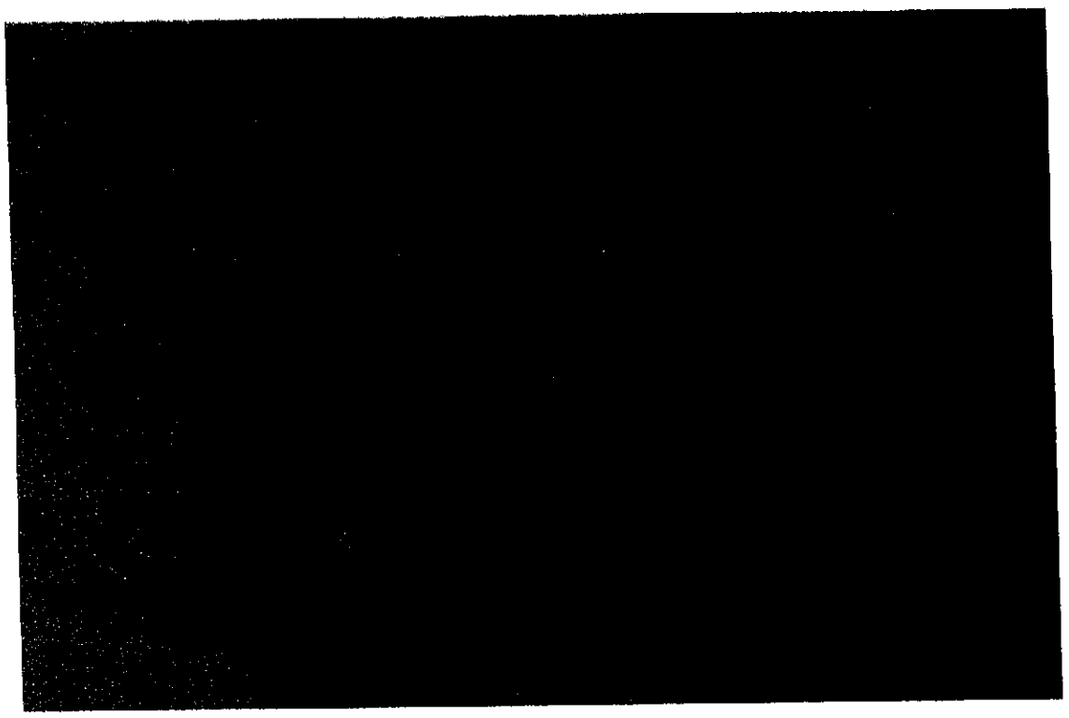

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

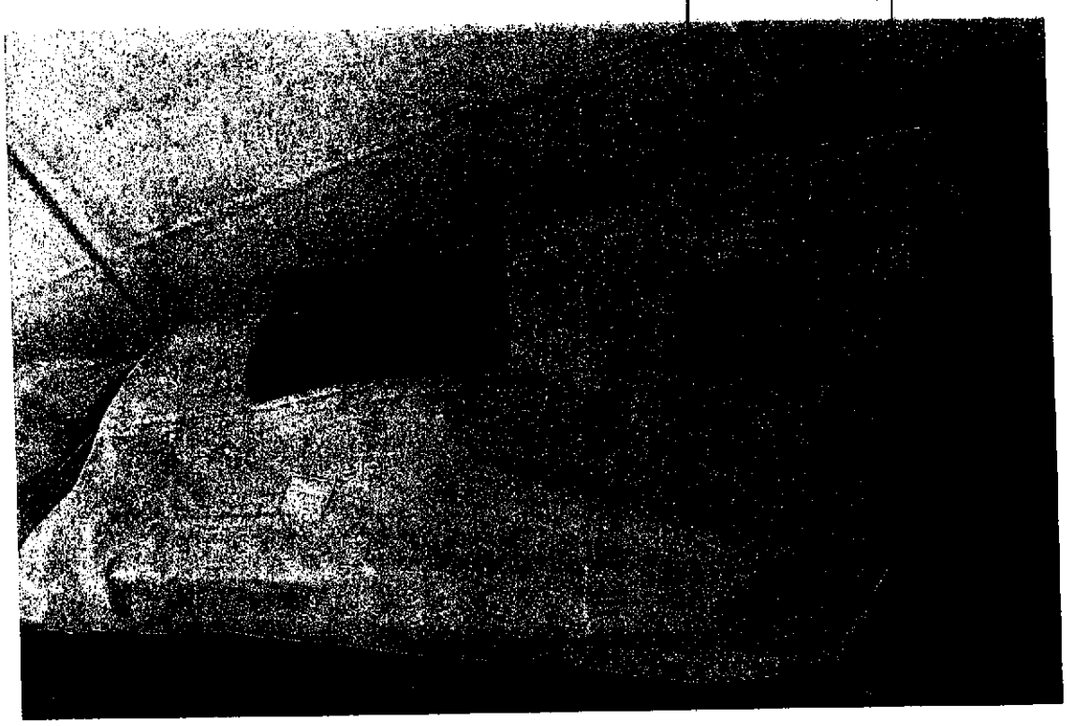

612

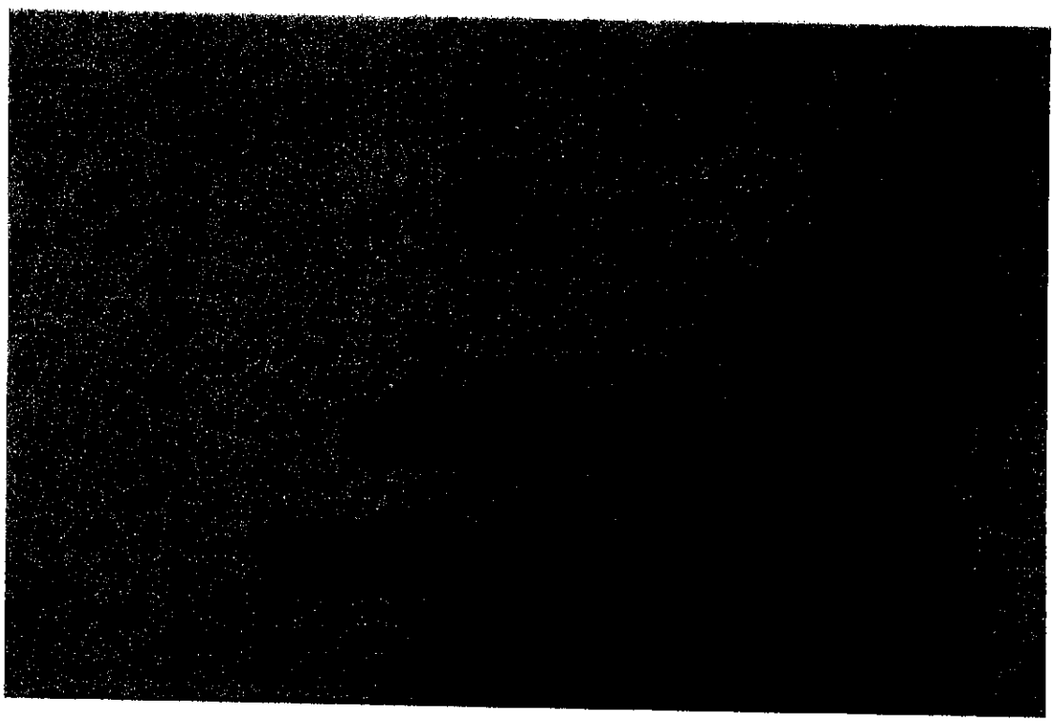

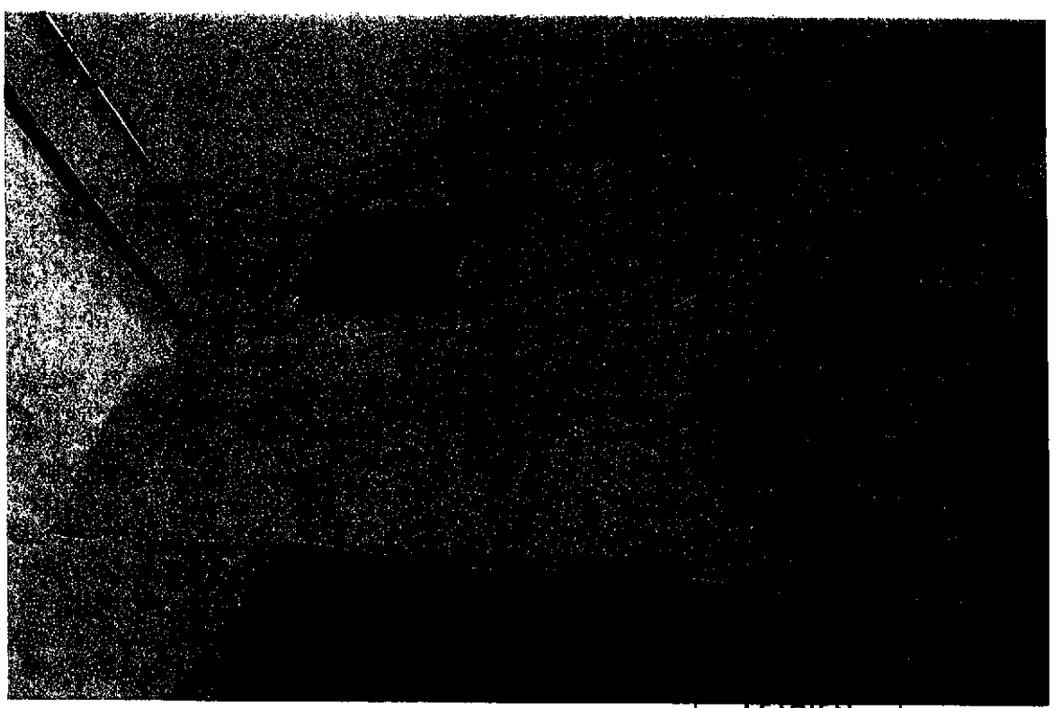

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



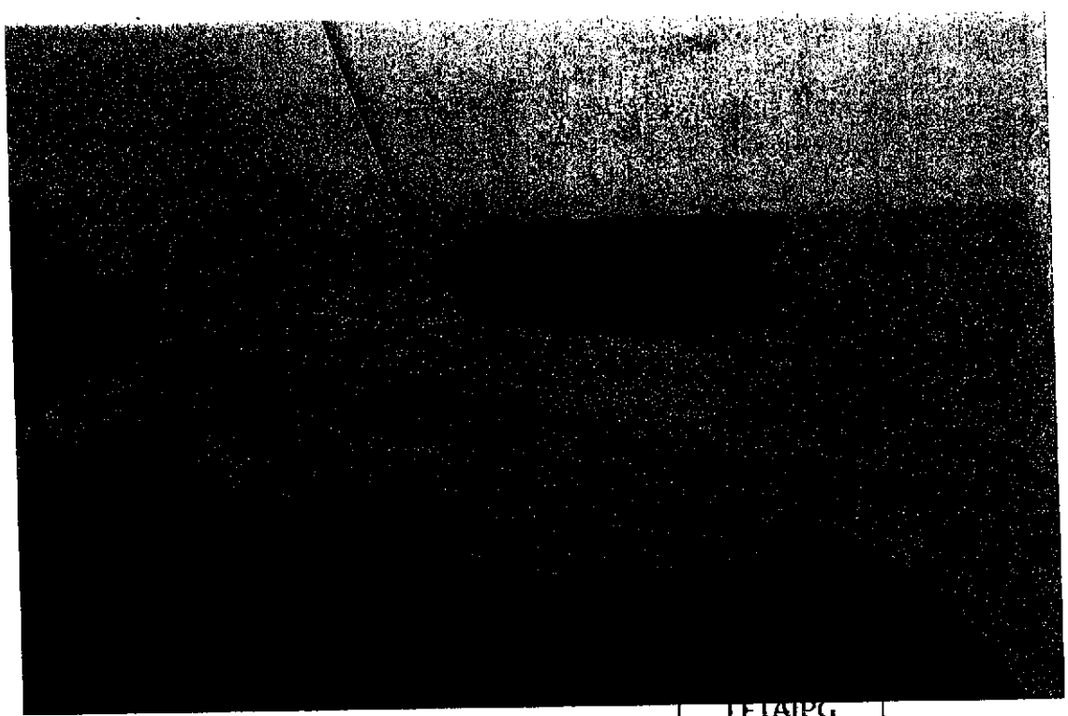

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 4796

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

614



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

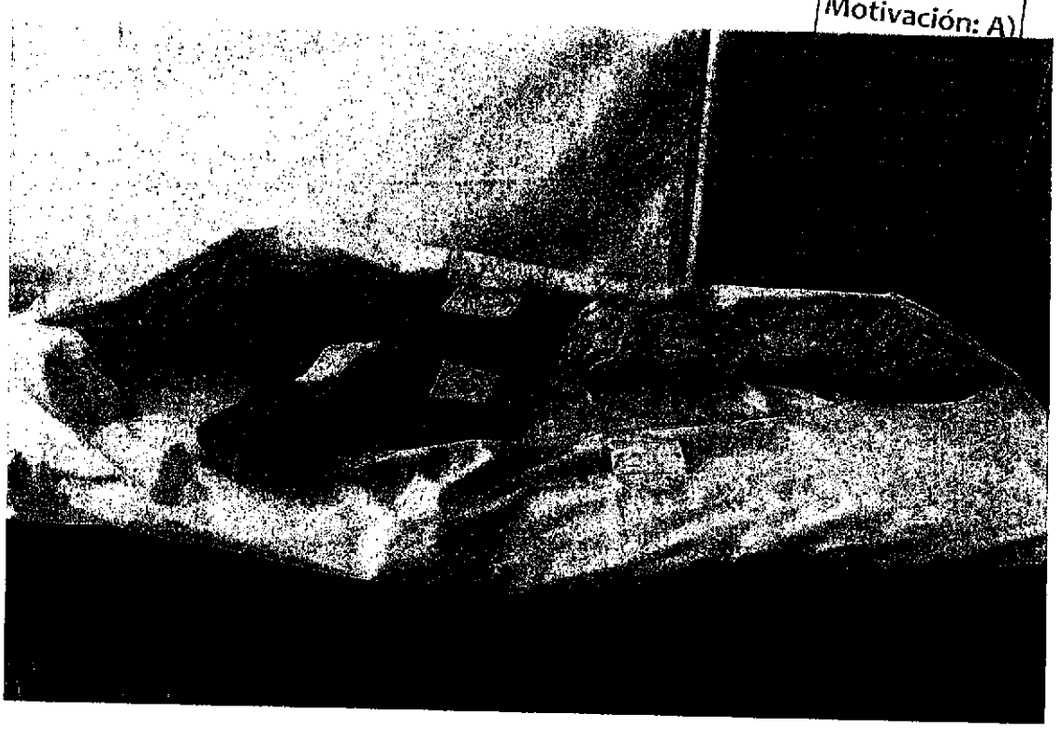



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

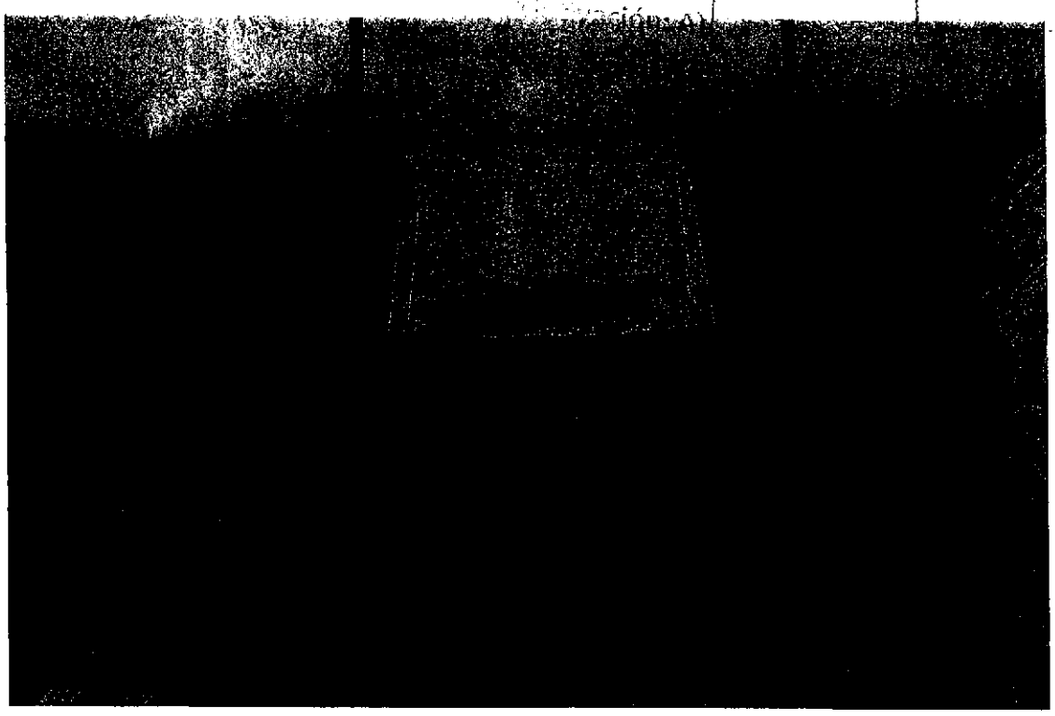

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 4796

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

617

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

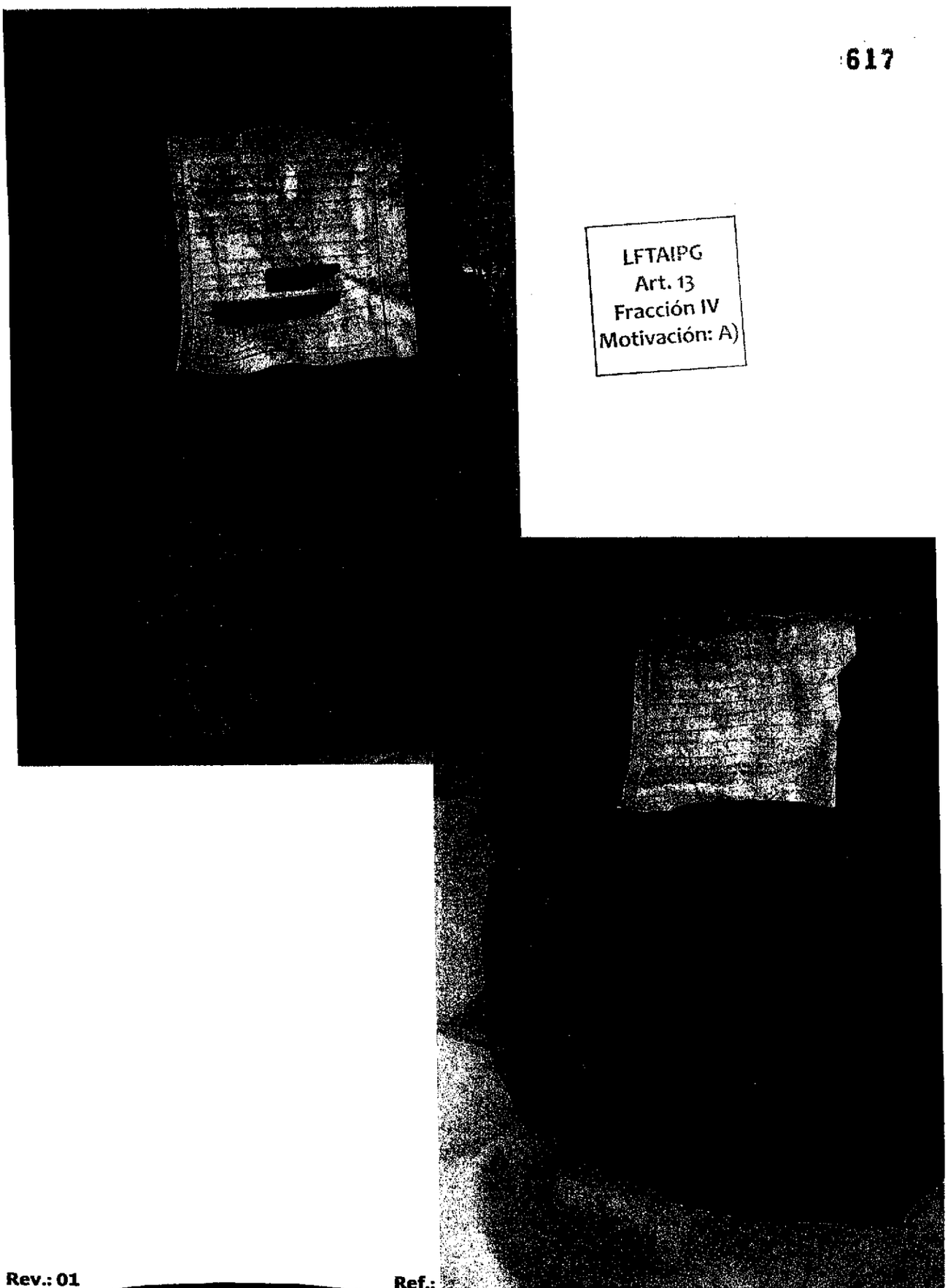

Rev.: 01

Ref.: [redacted]



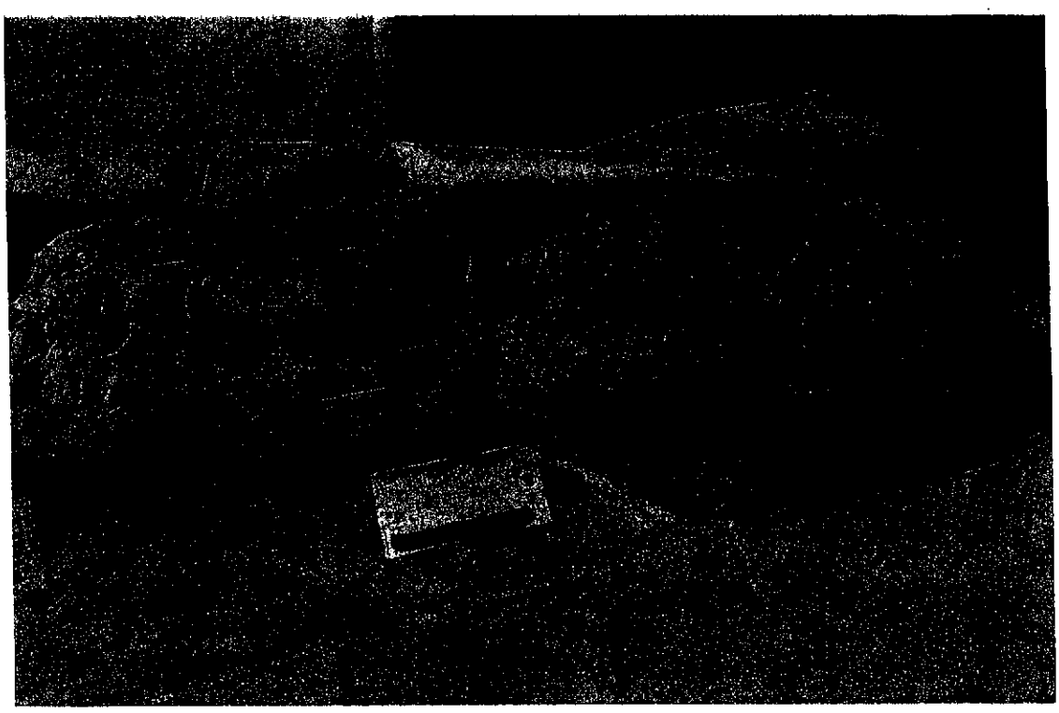

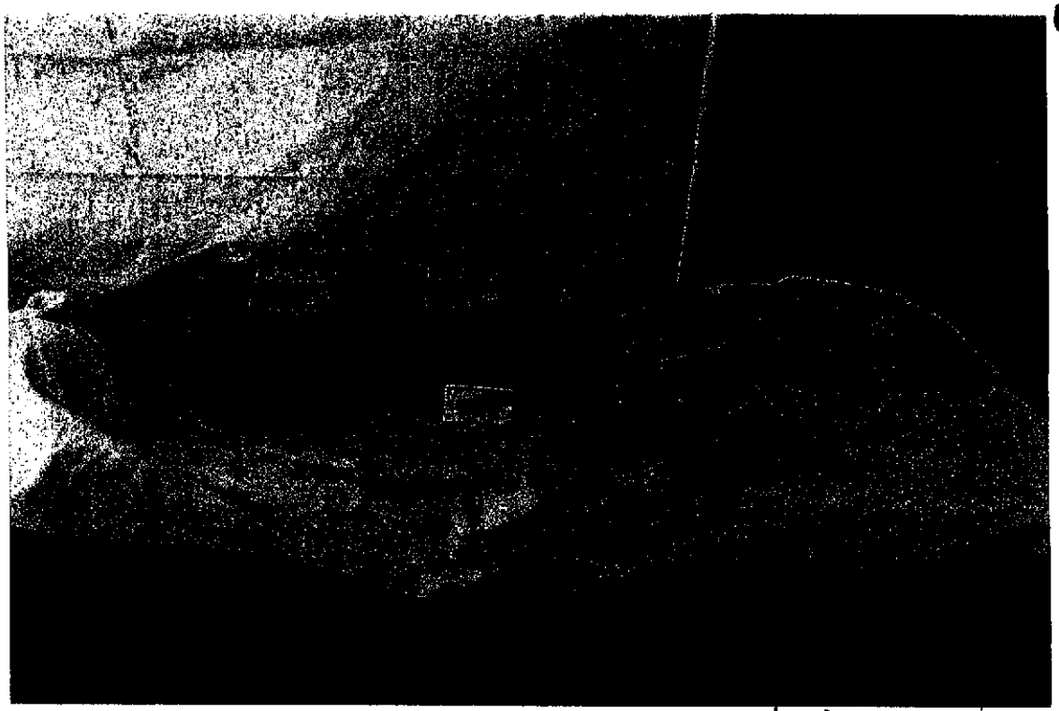

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



1620



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

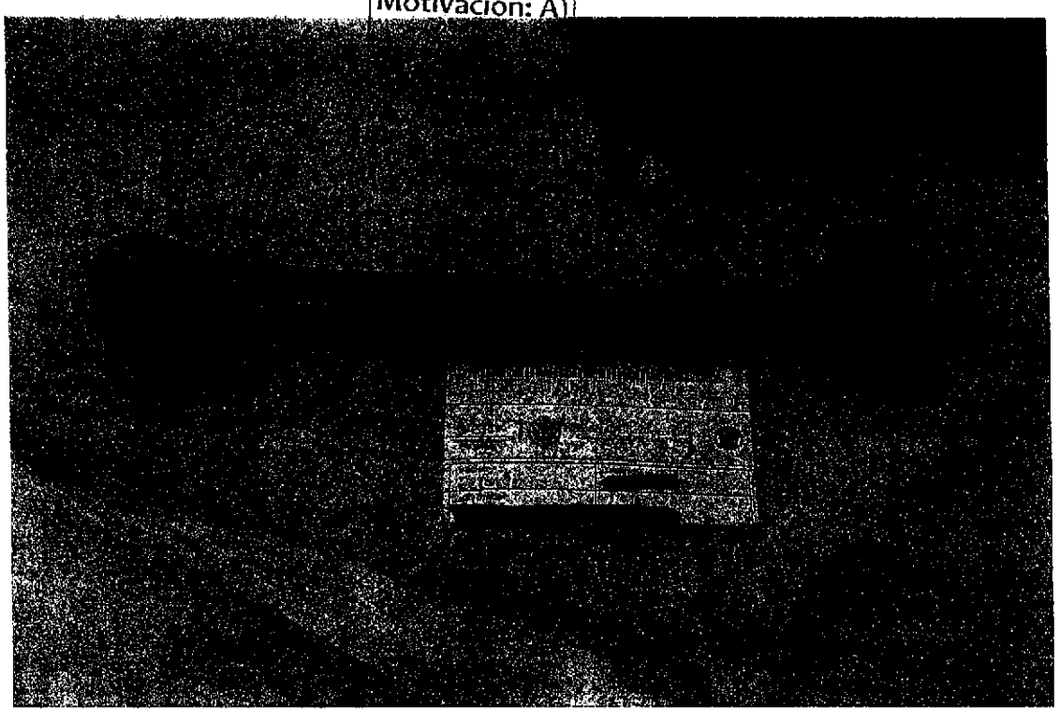

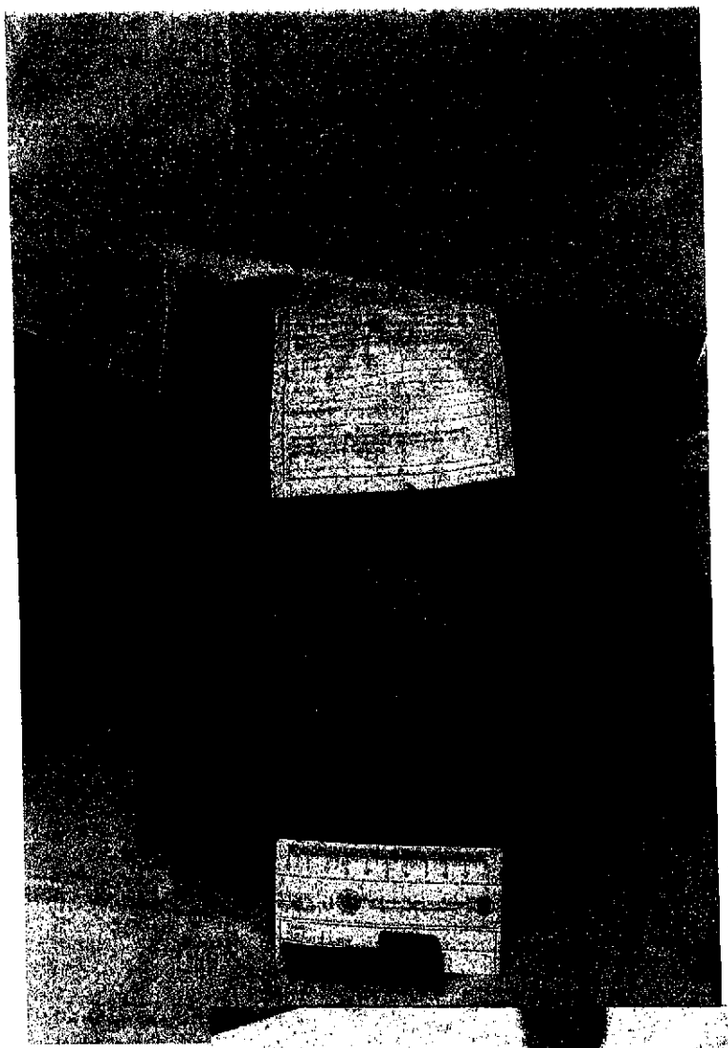



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1622

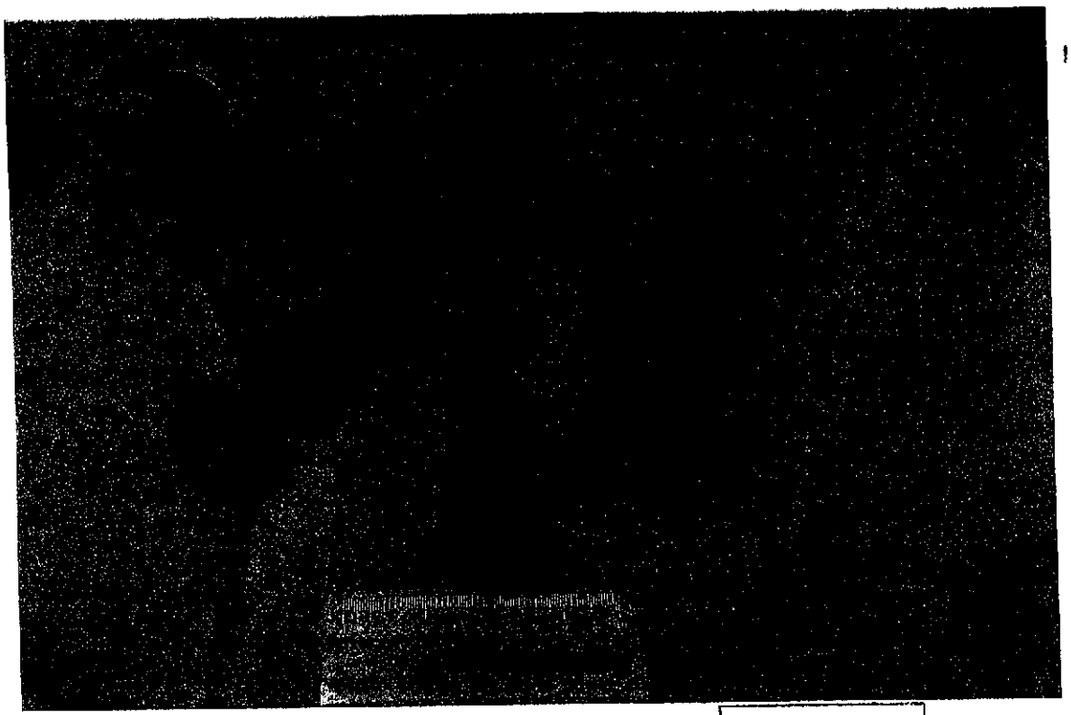

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

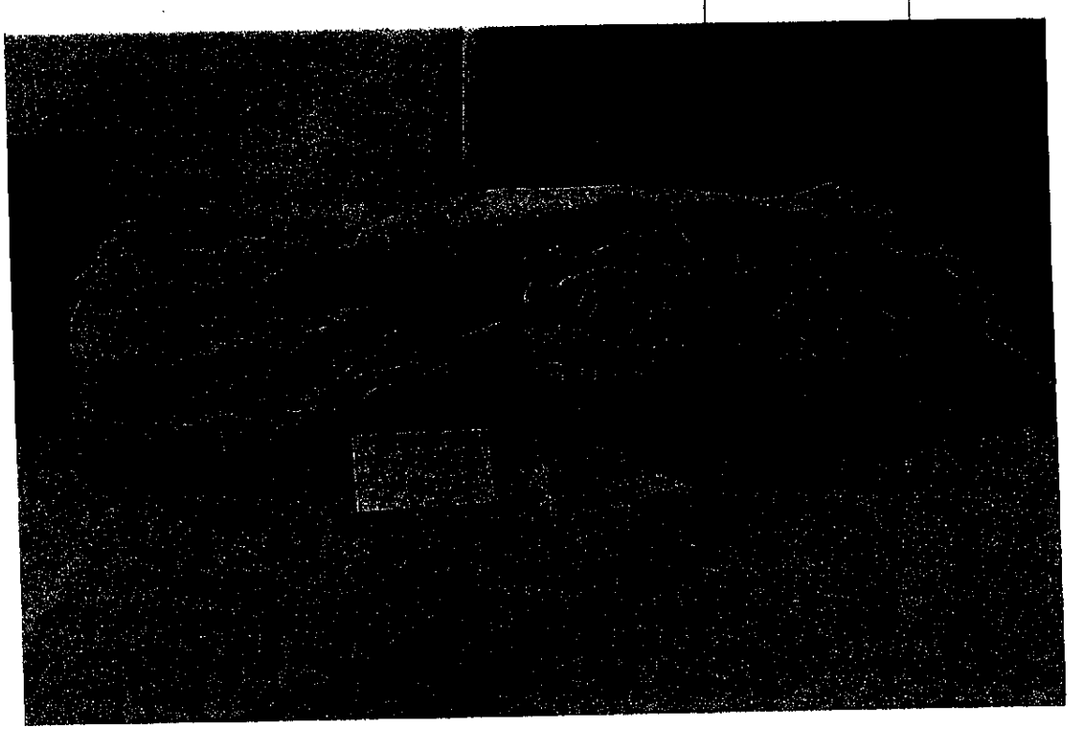



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



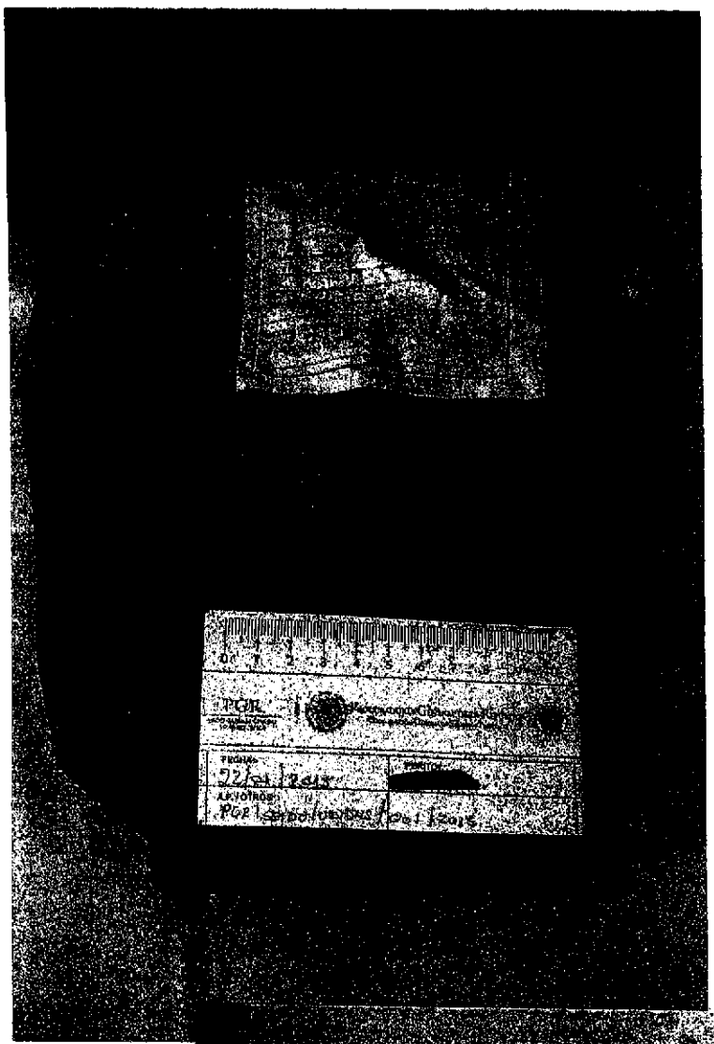

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

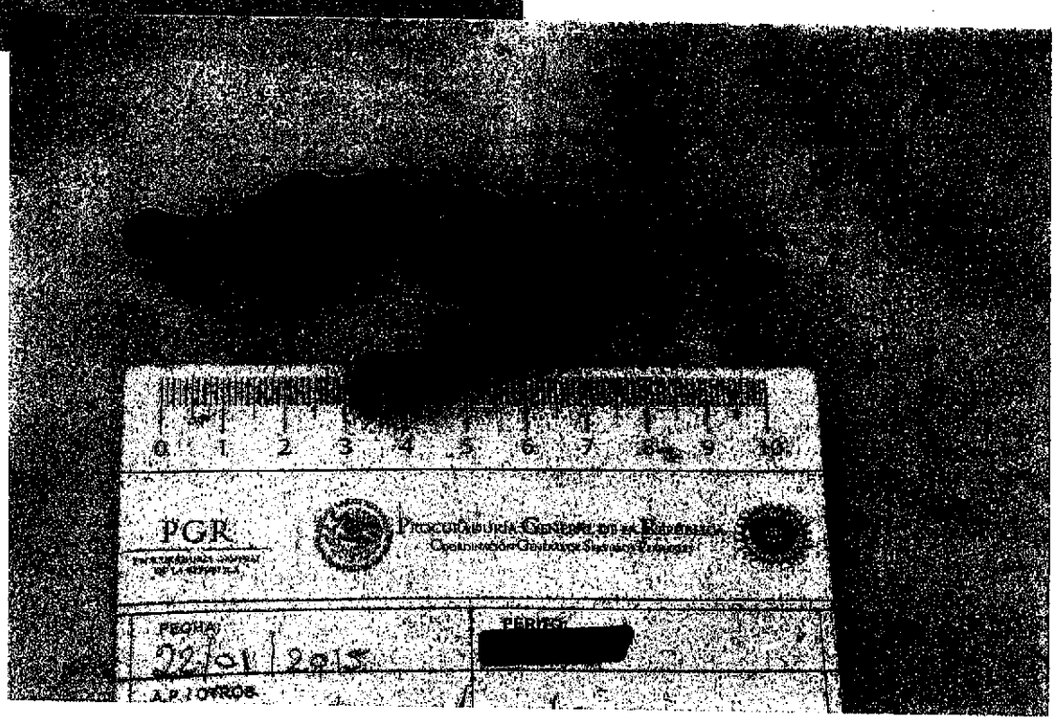

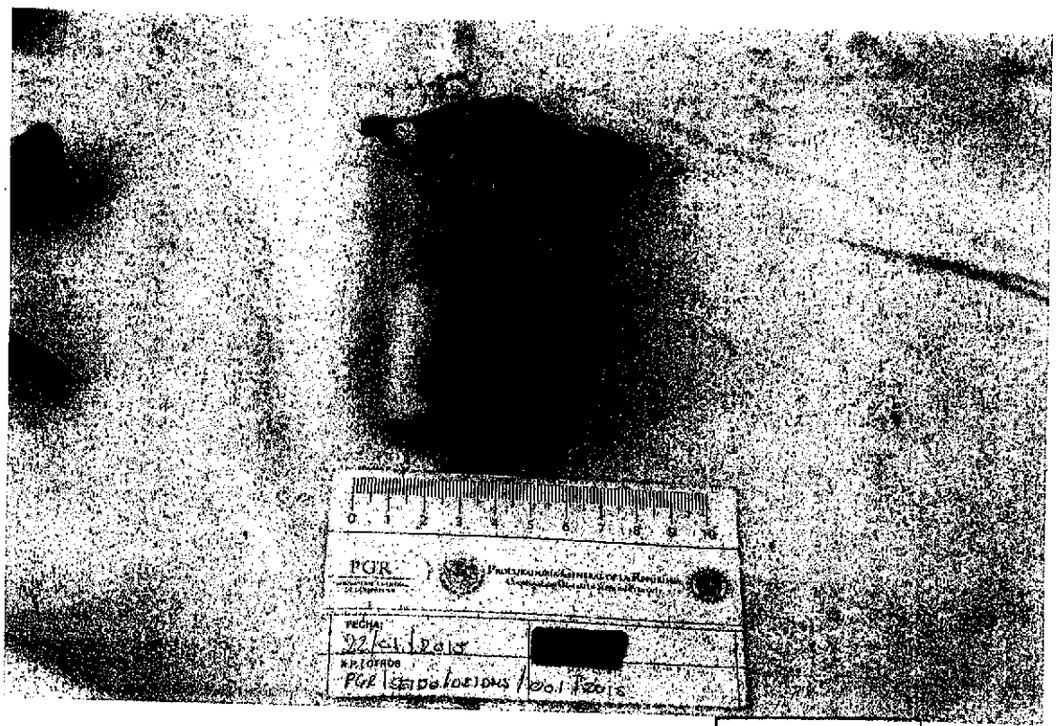

625

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

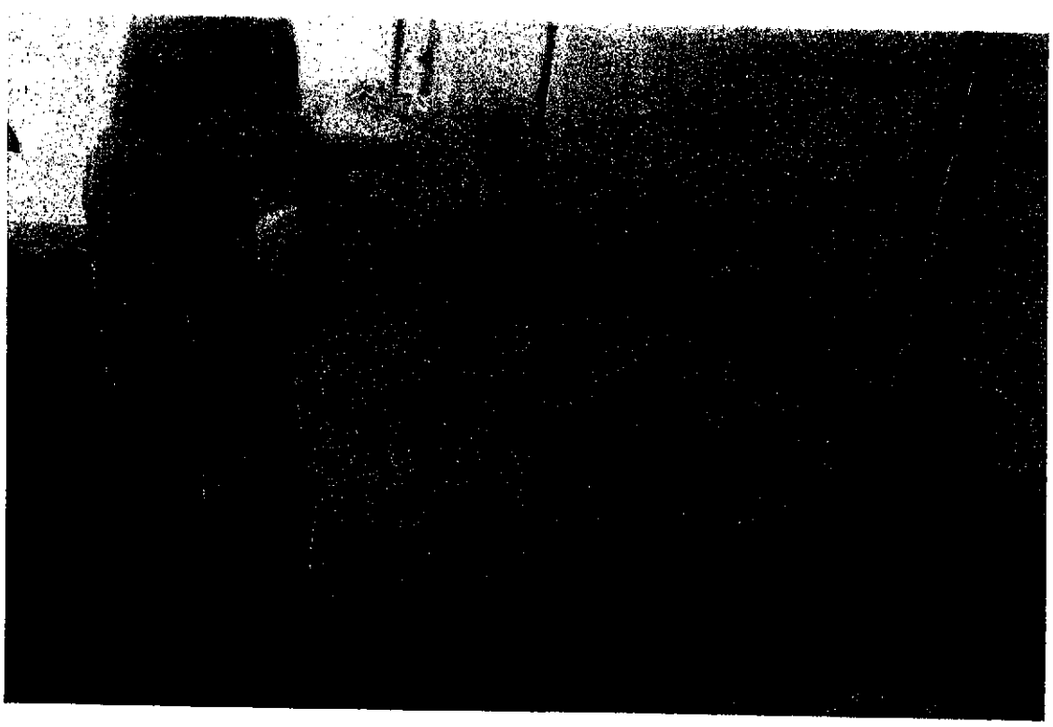

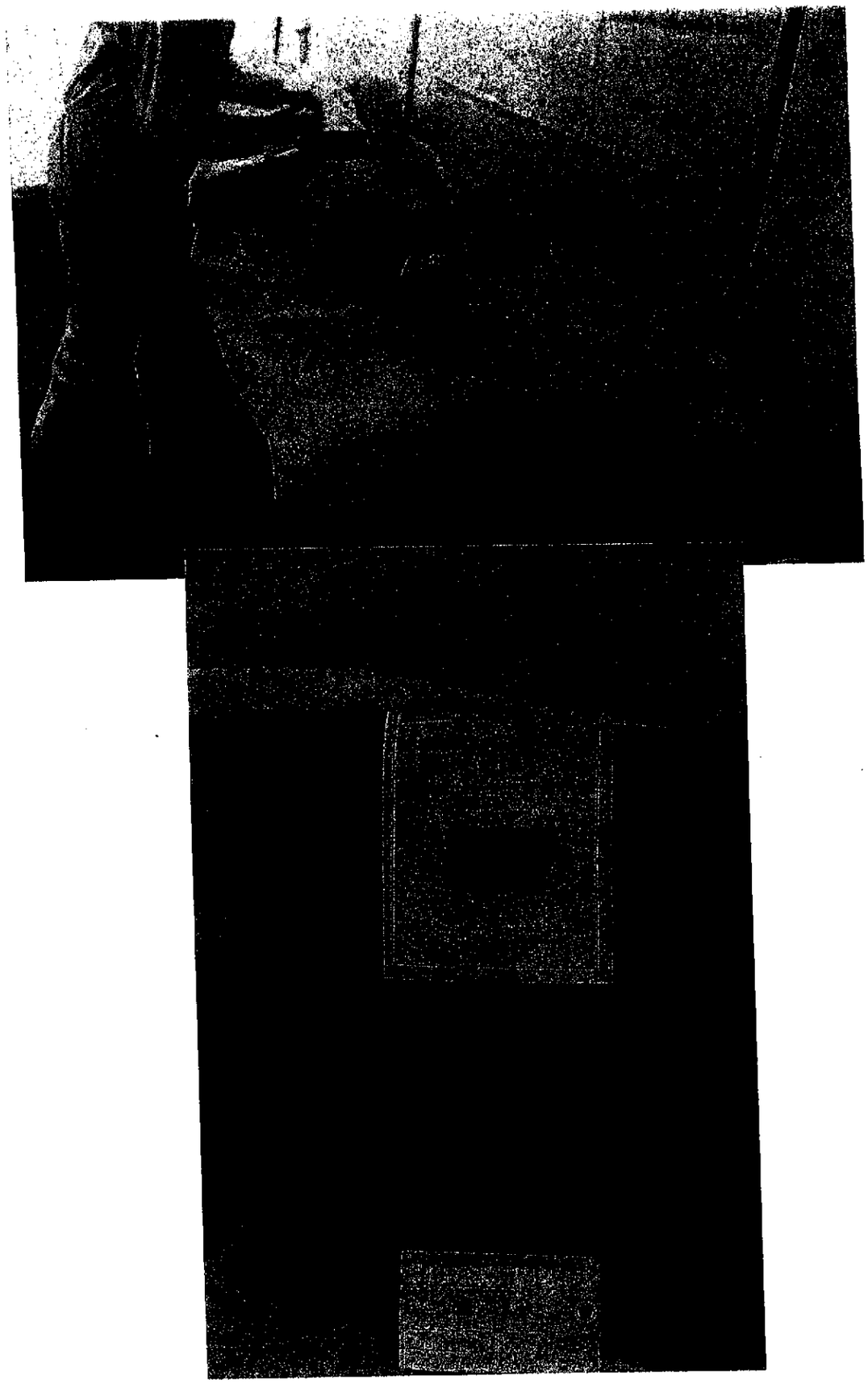

626

1627

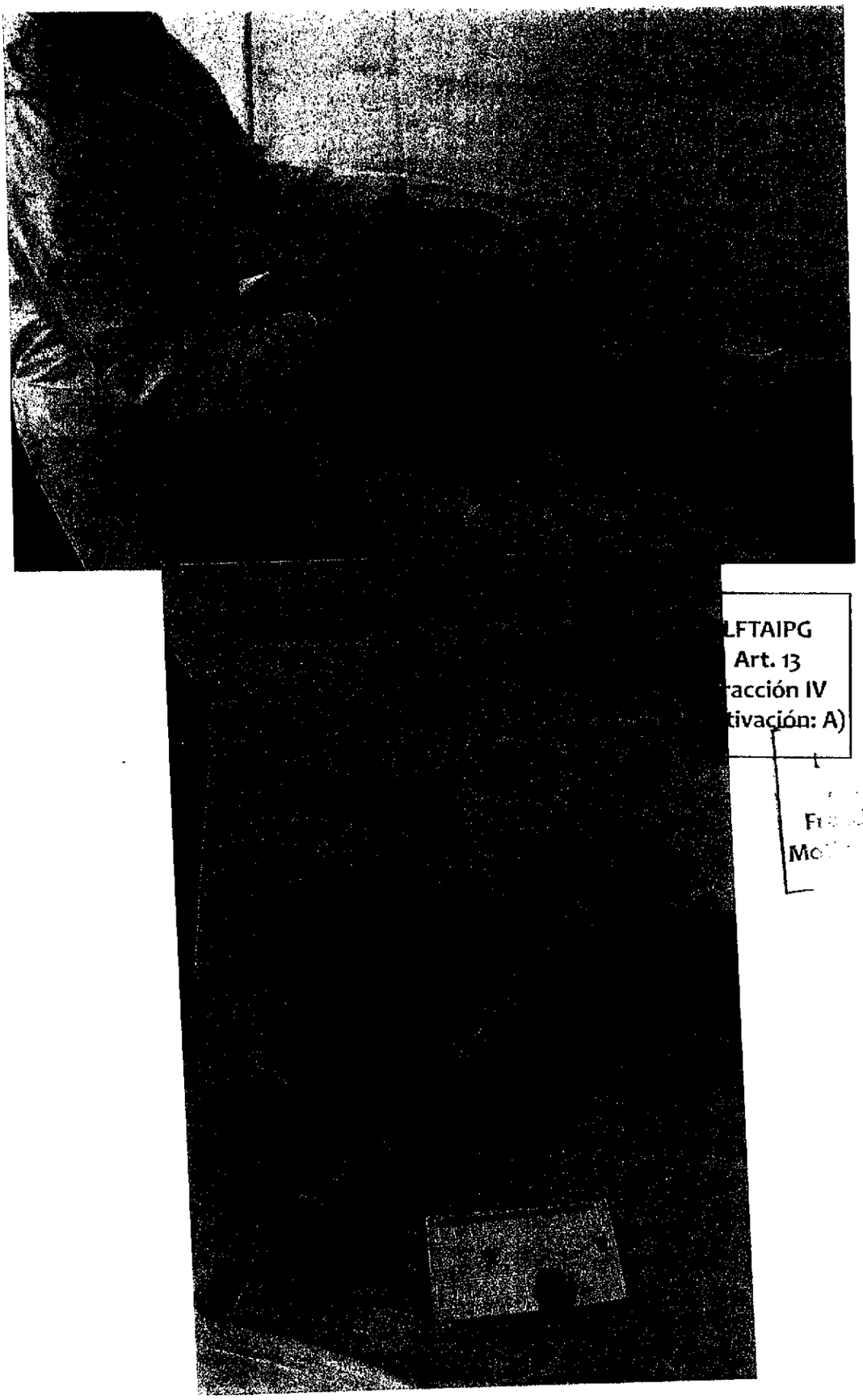

LFTAIPG
Art. 13
racción IV
tivación: A)

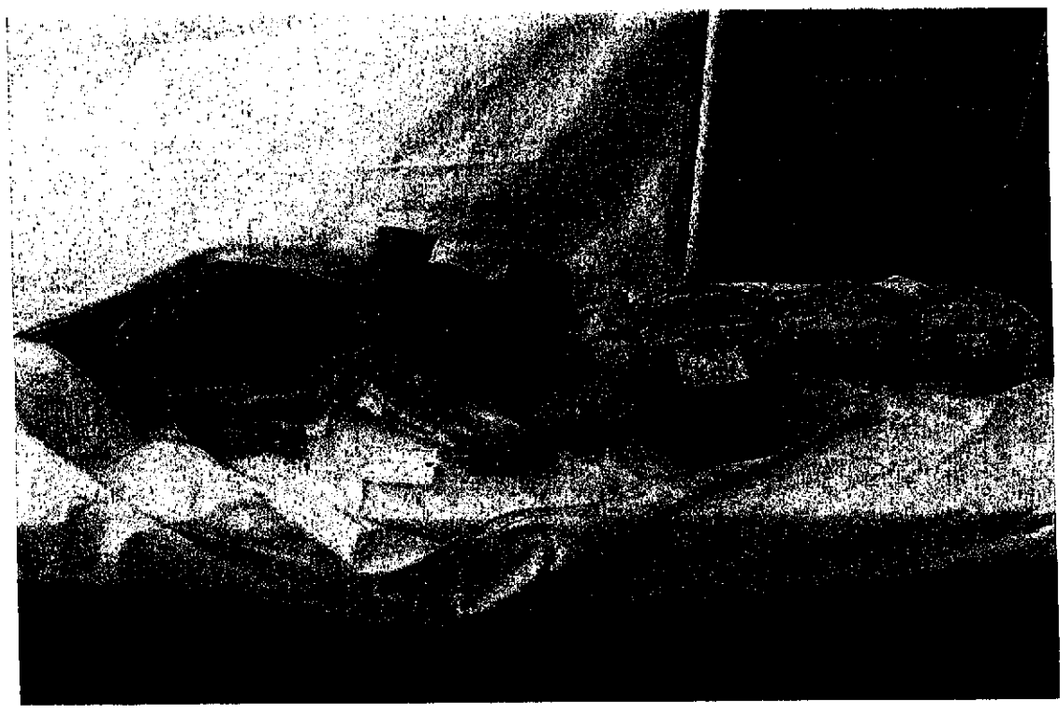

1628

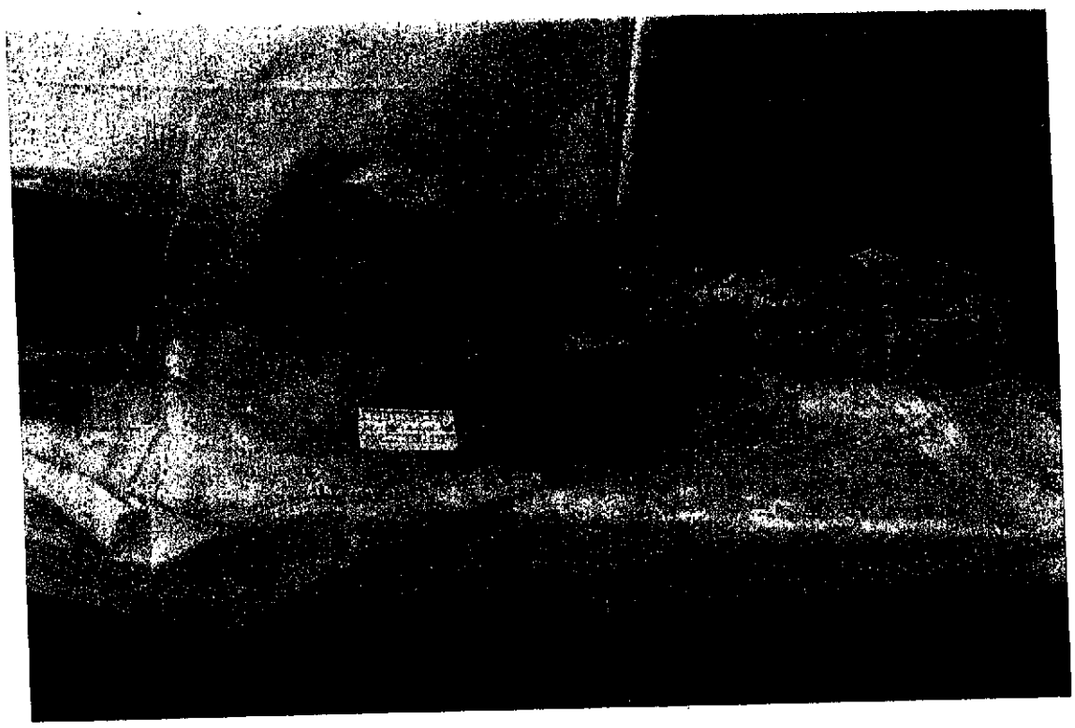



623

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

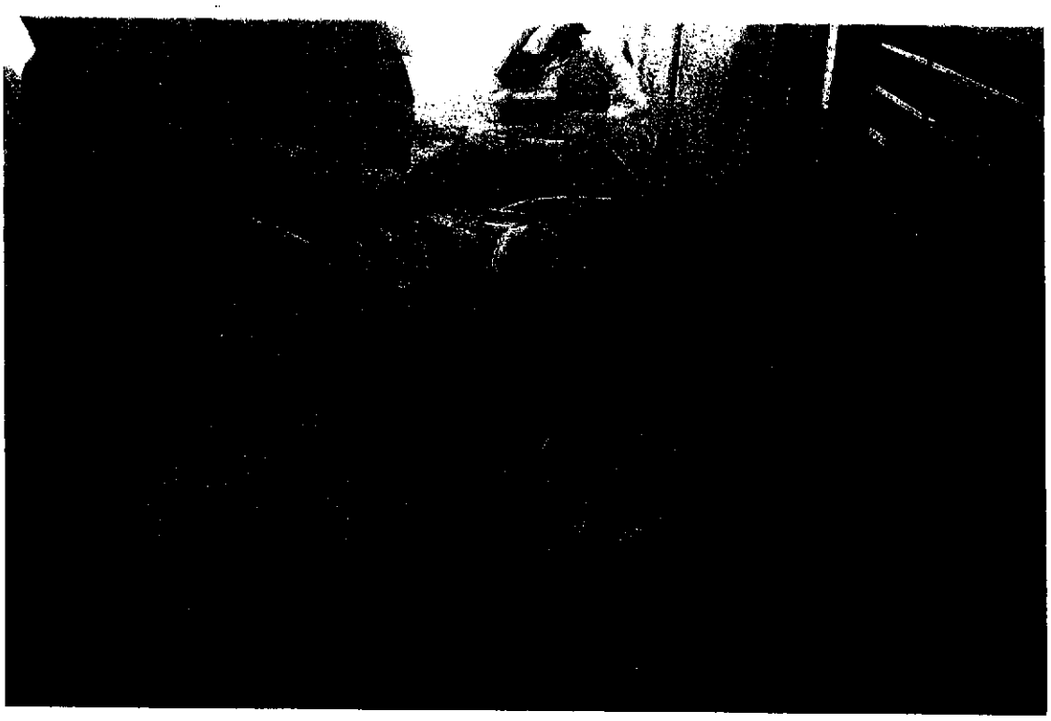



630

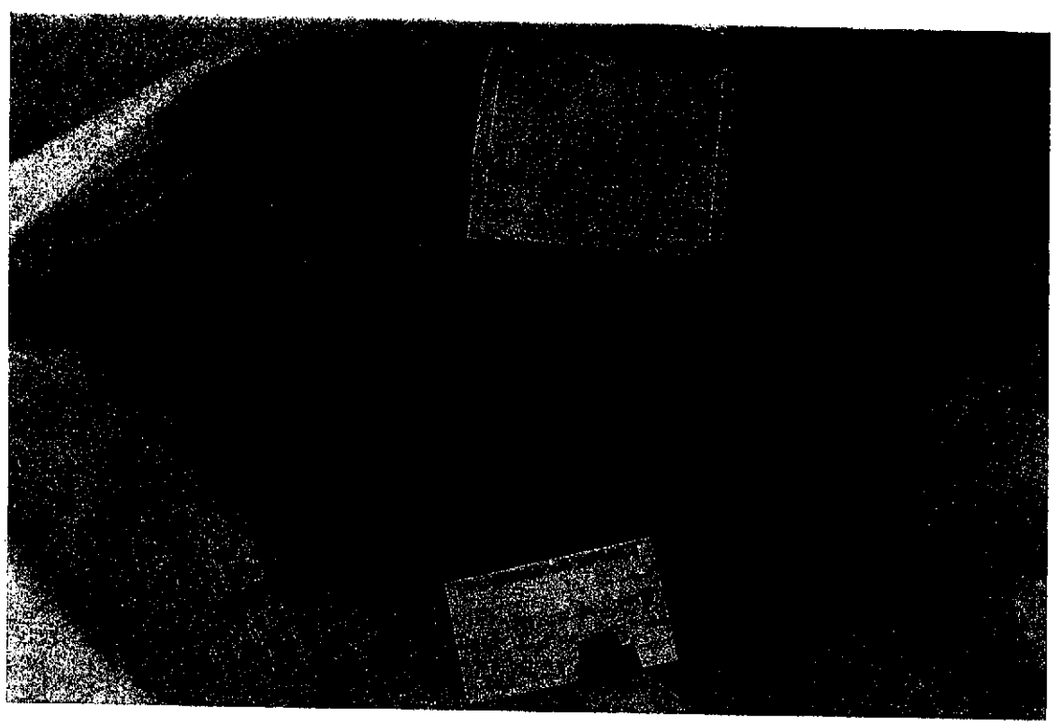

NÚMERO DE FOLIO: 4796

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

631



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



632

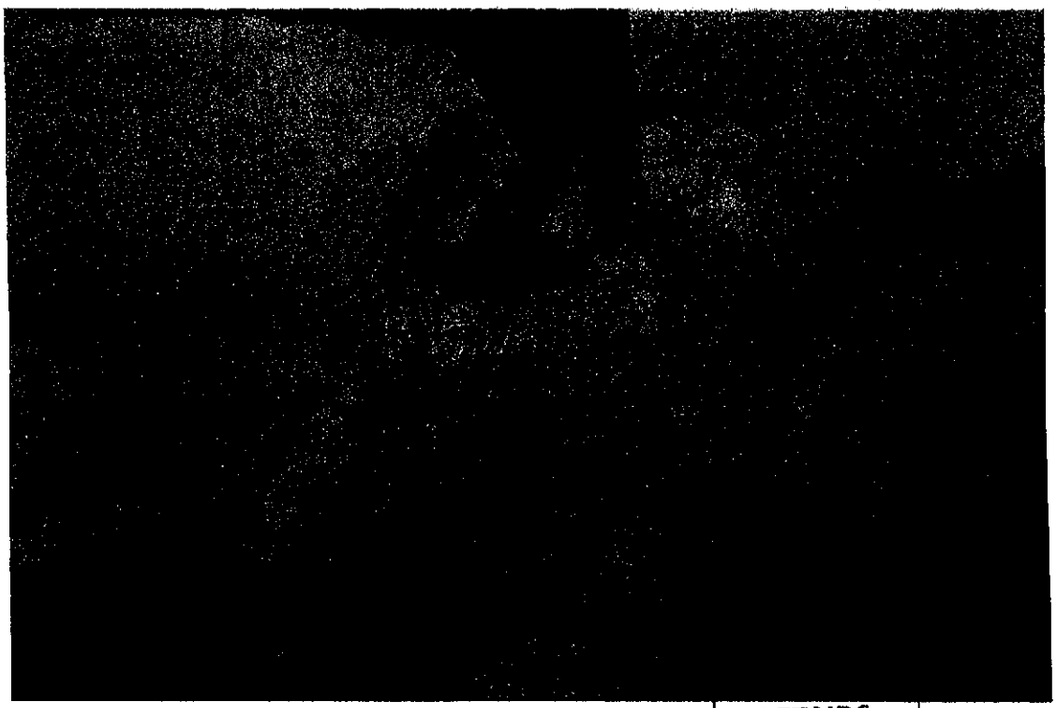

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



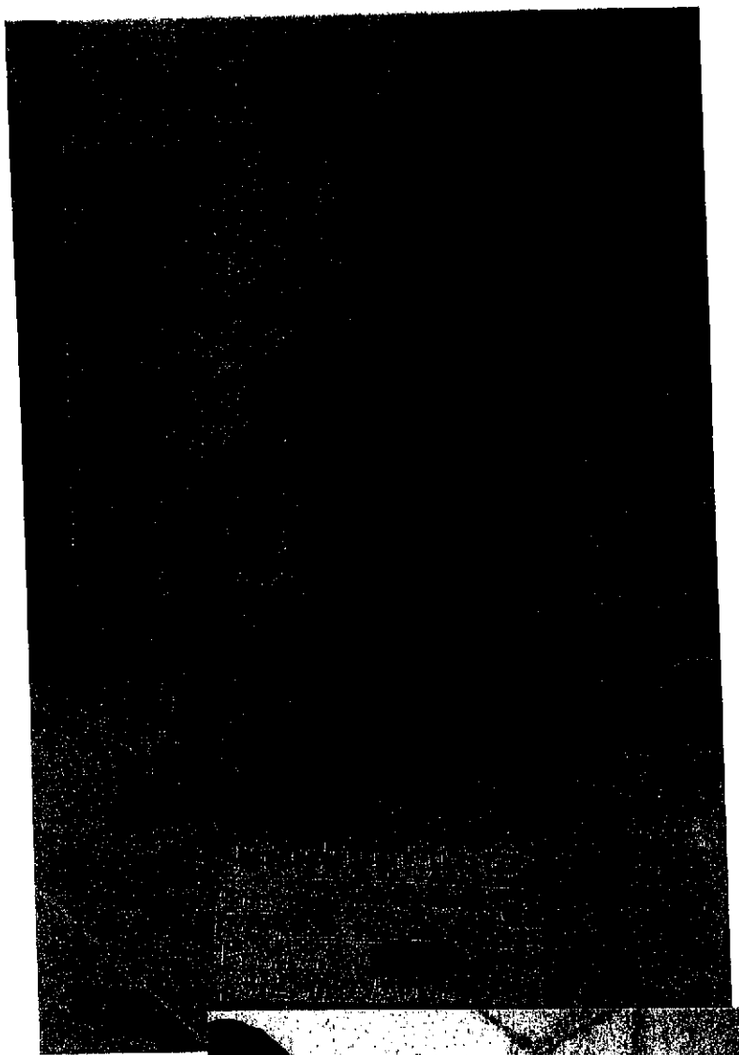

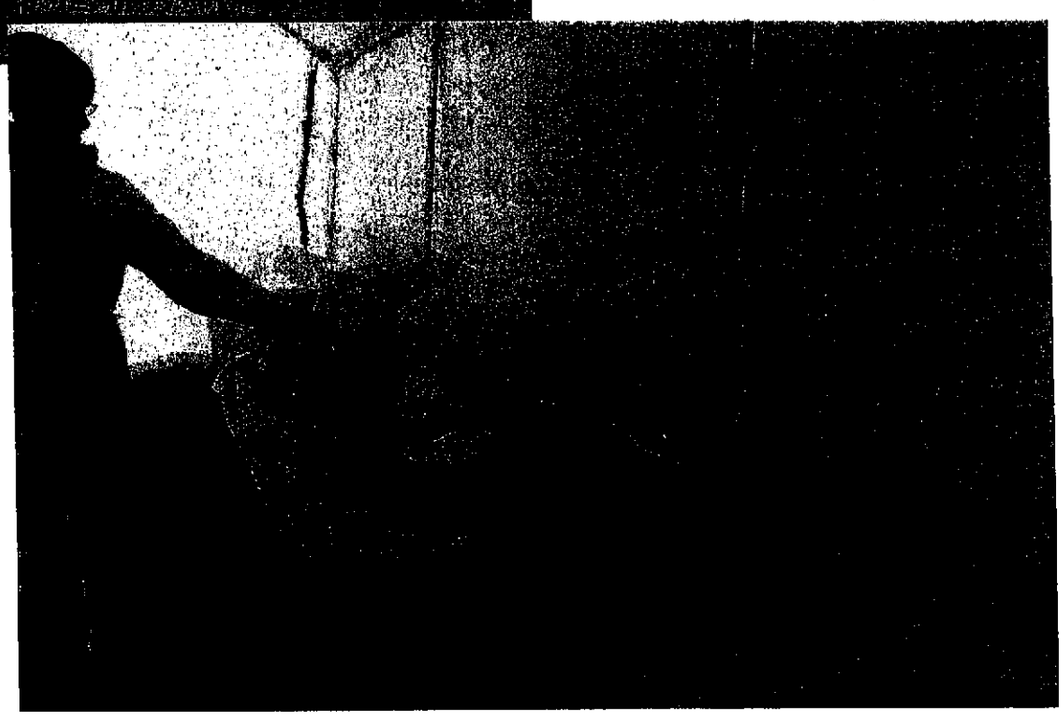

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

634



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

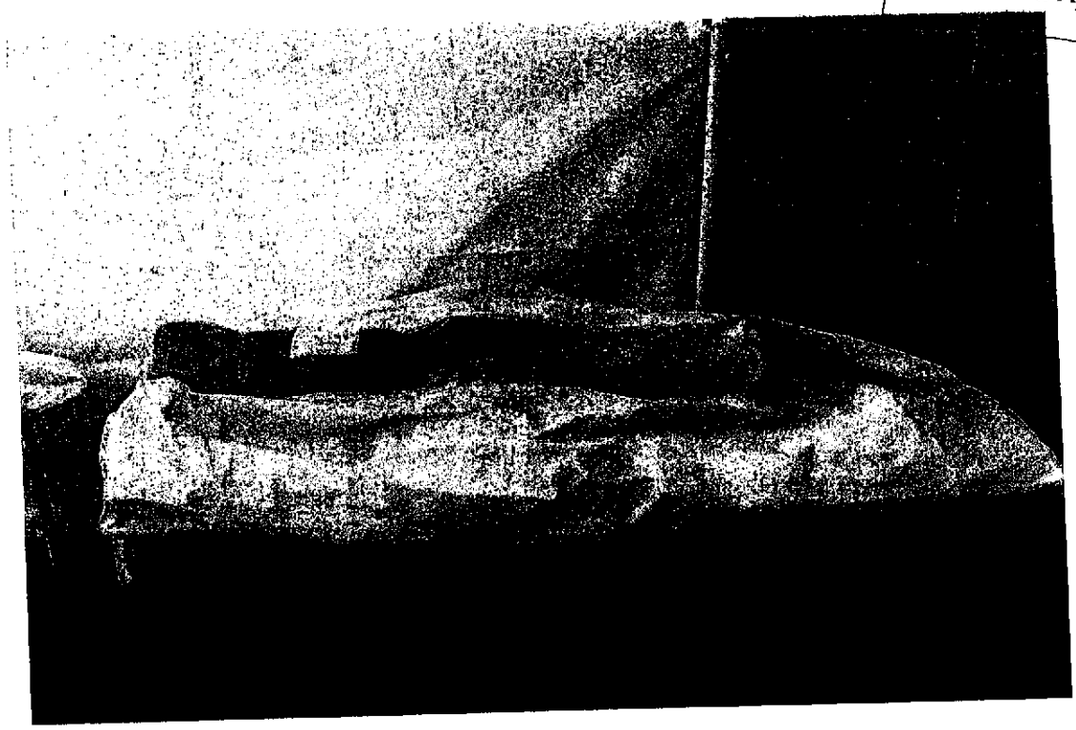

635



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

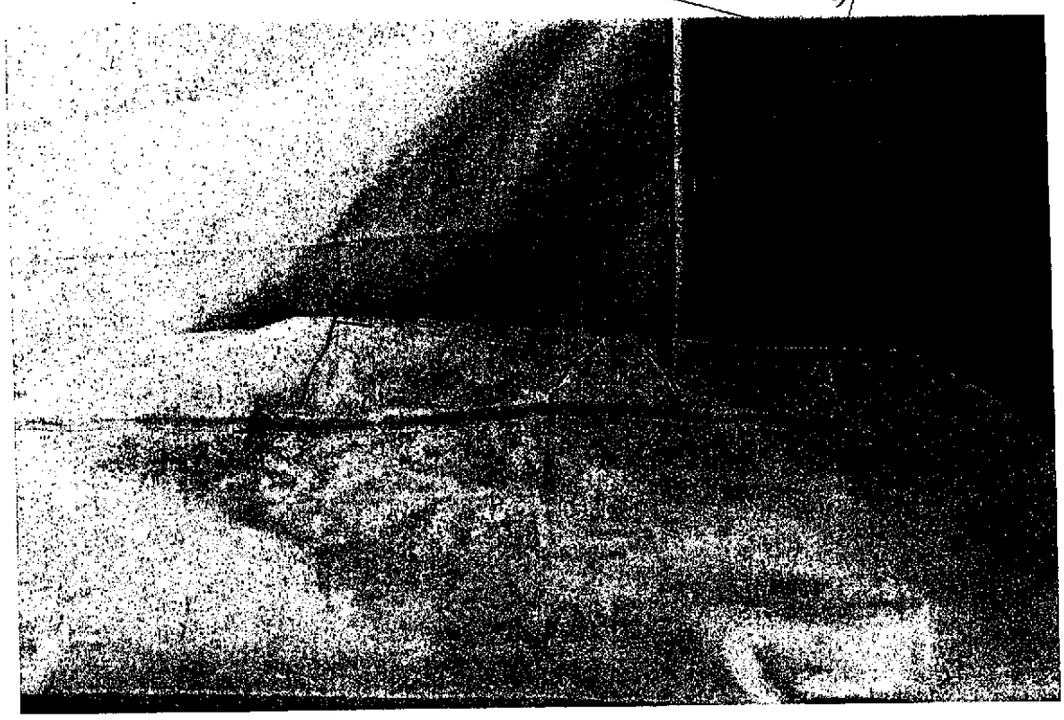

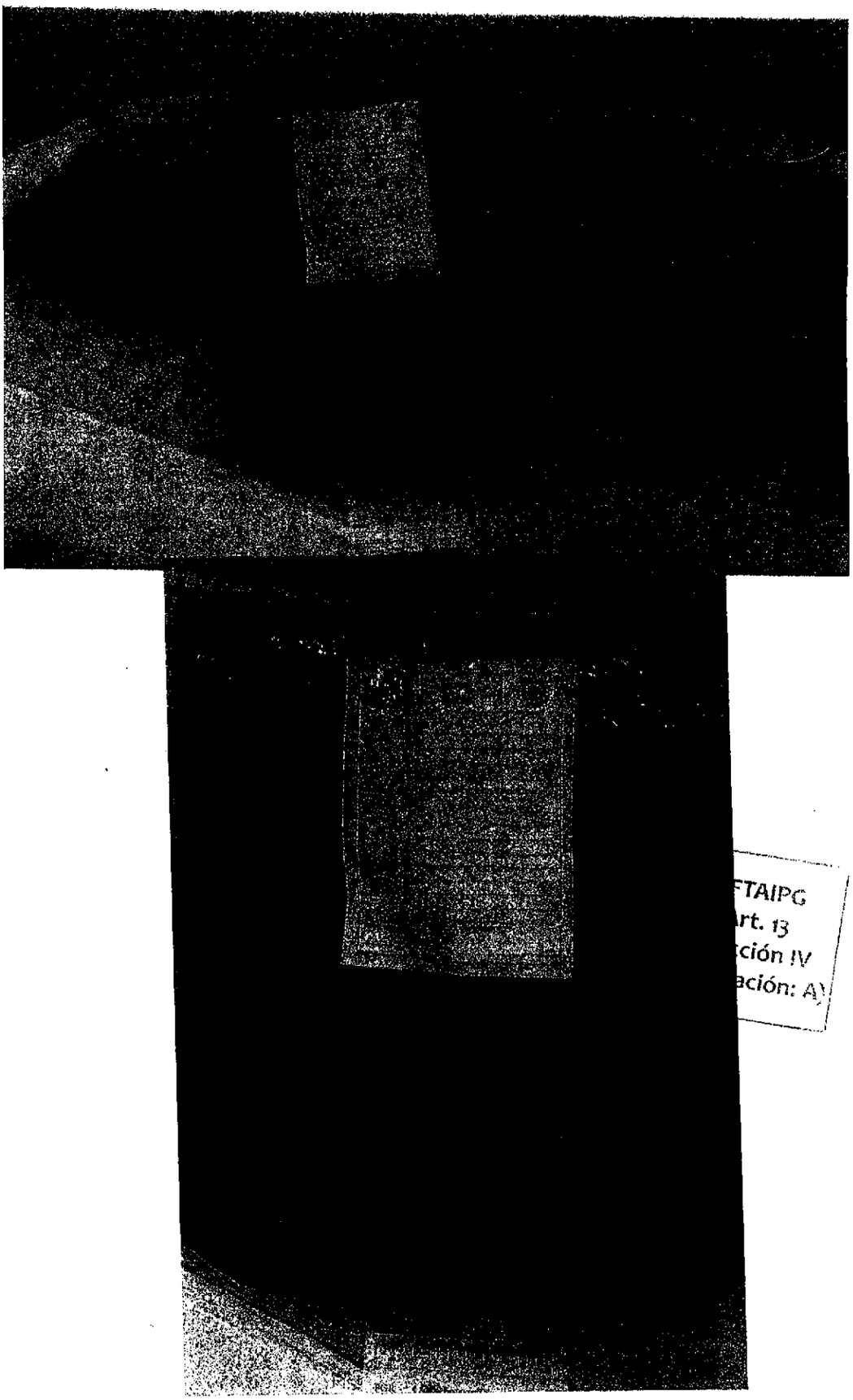

FTAIPG
rt. 13
ción IV
ación: A

637

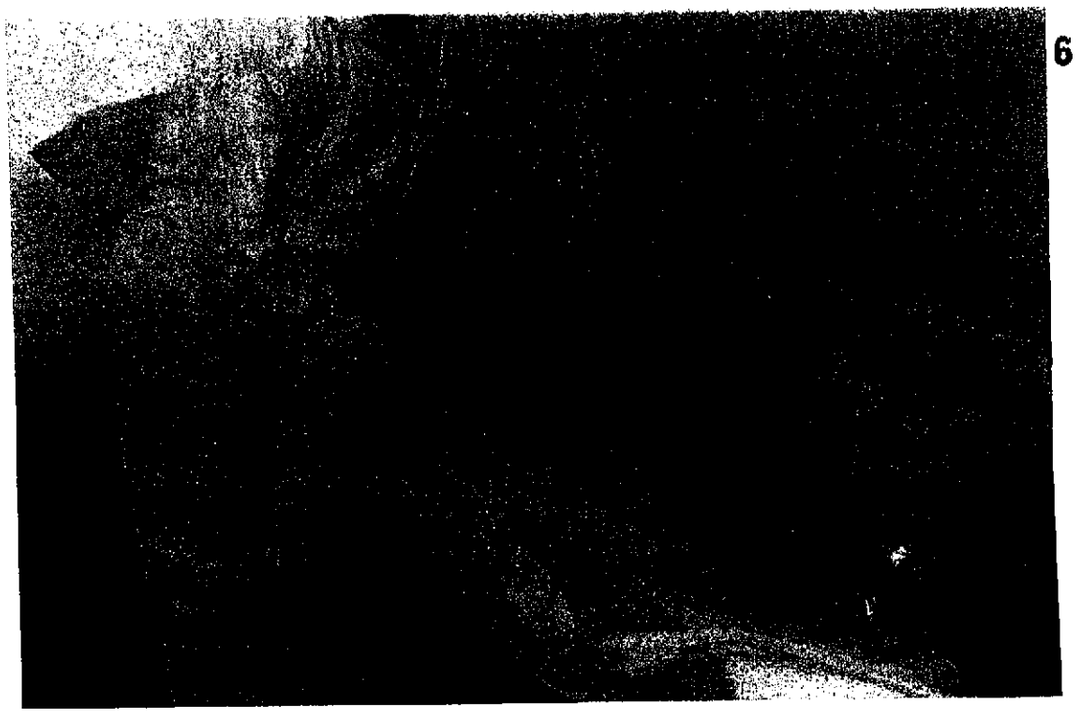

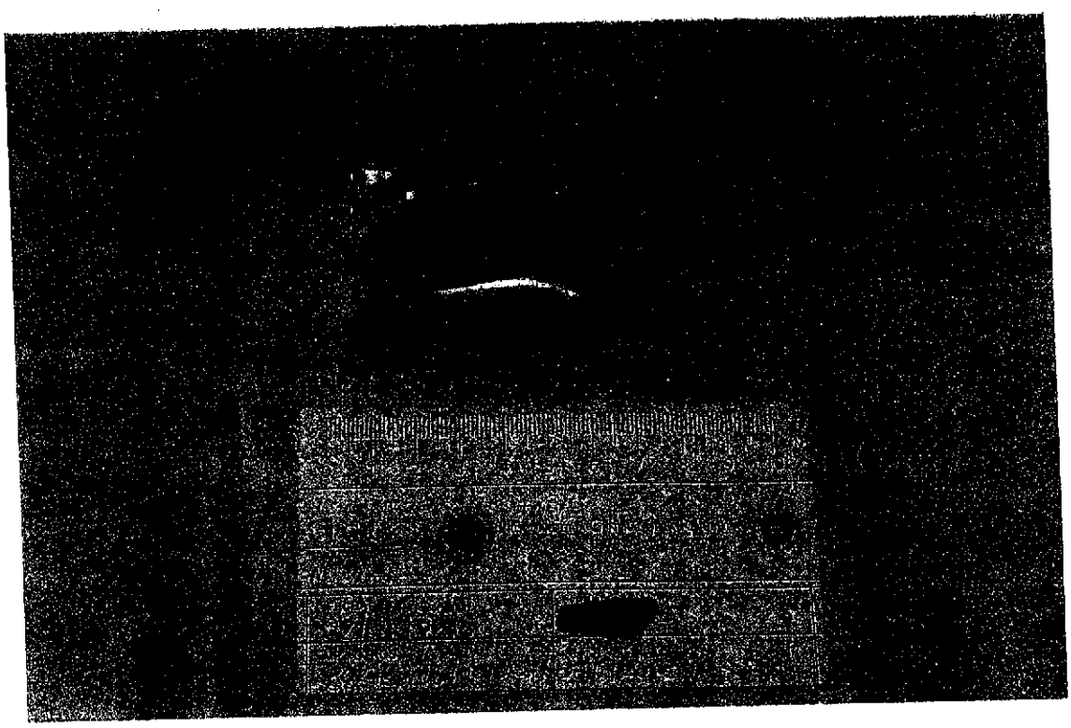

638



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

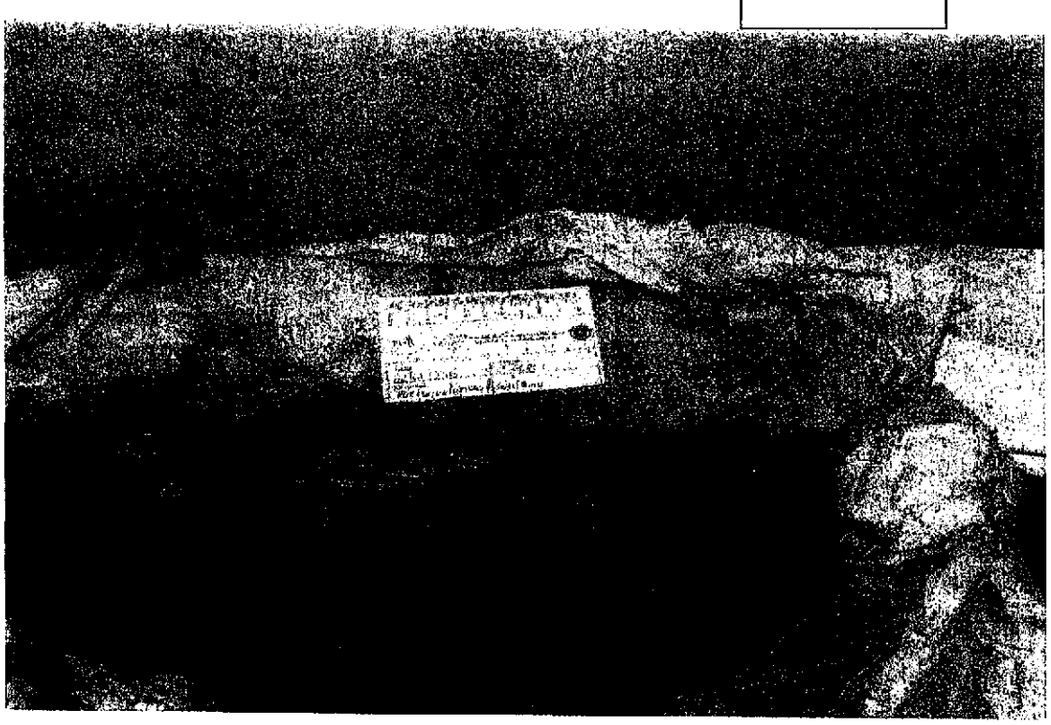



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



NÚMERO DE FOLIO: 4796

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

640

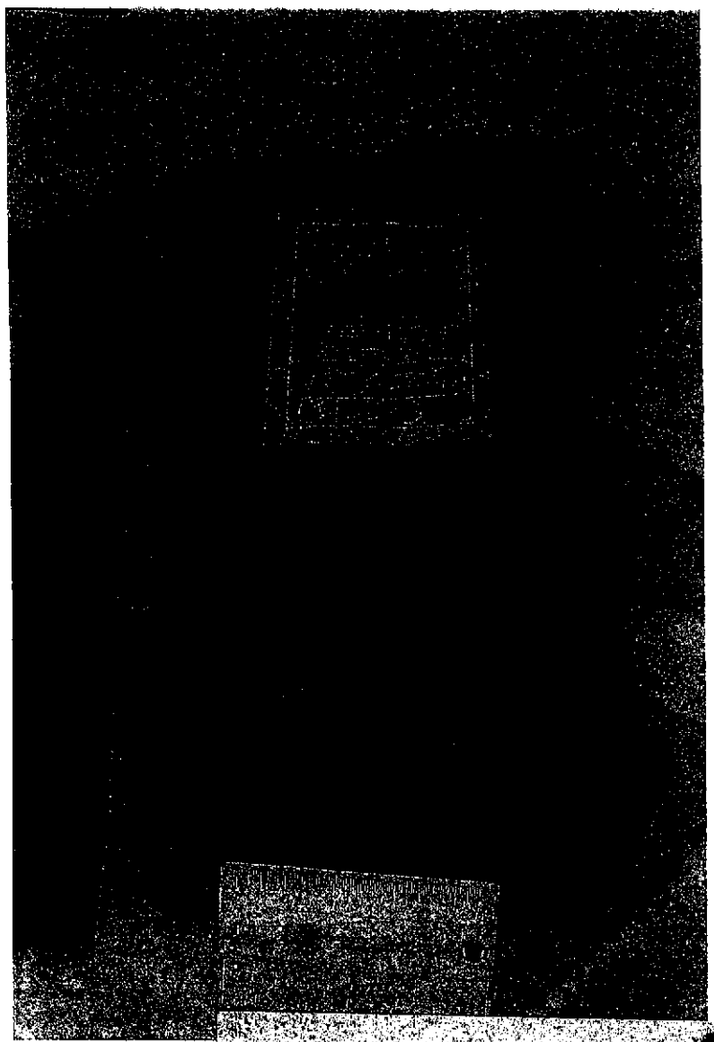

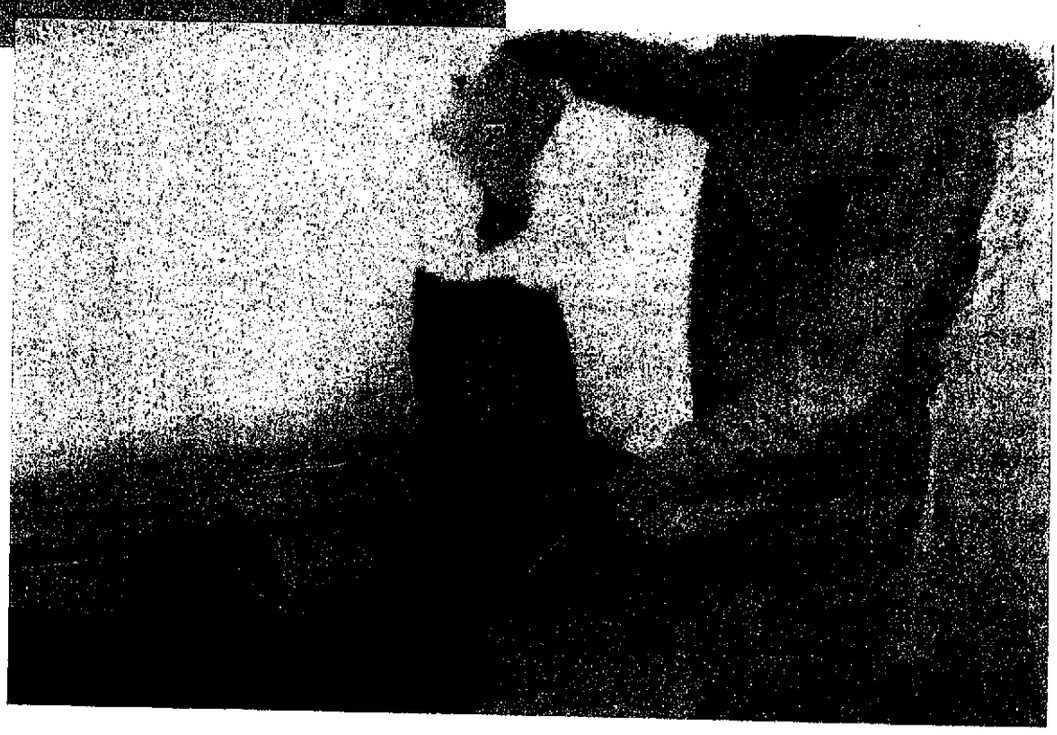

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 4796

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

641

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

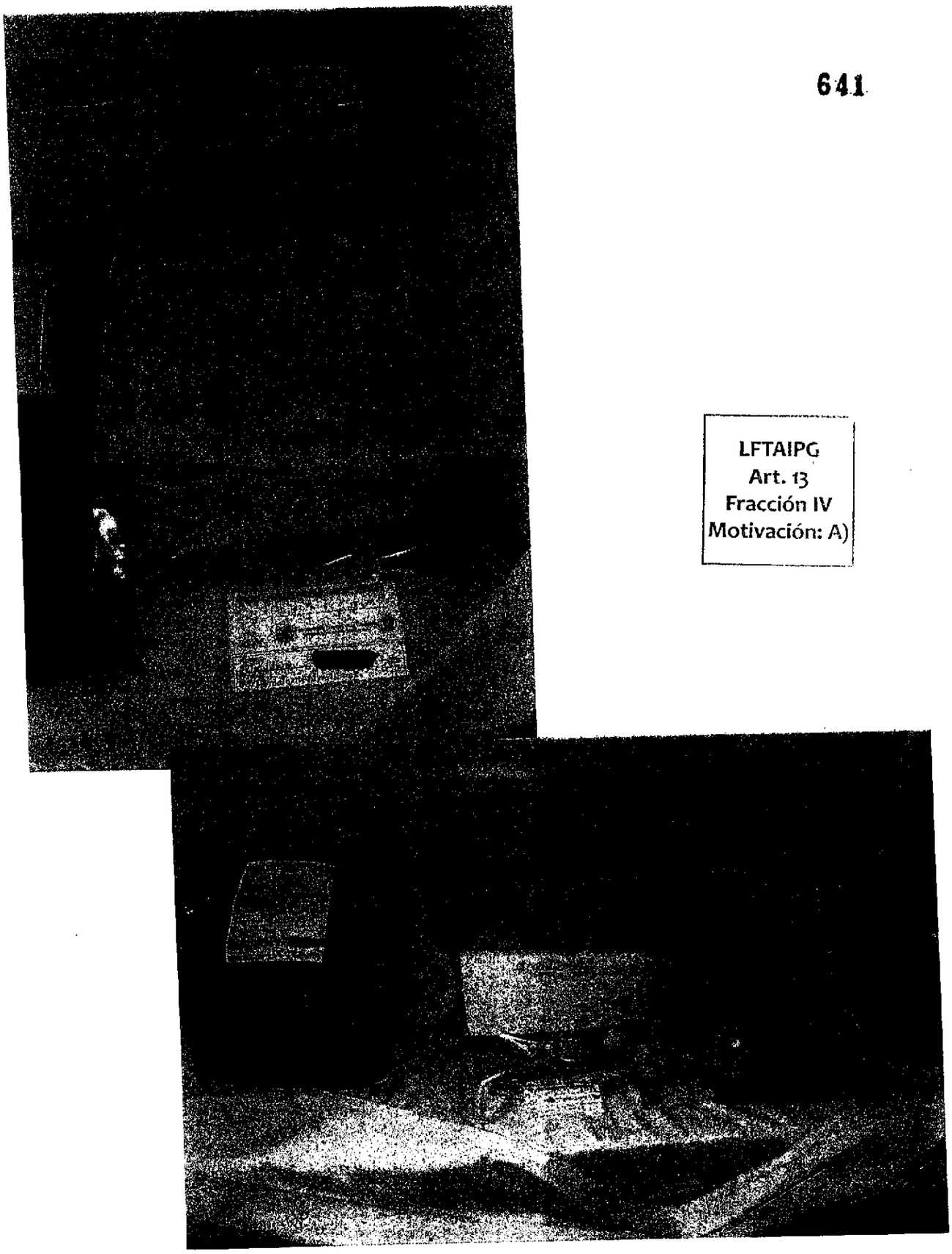

64

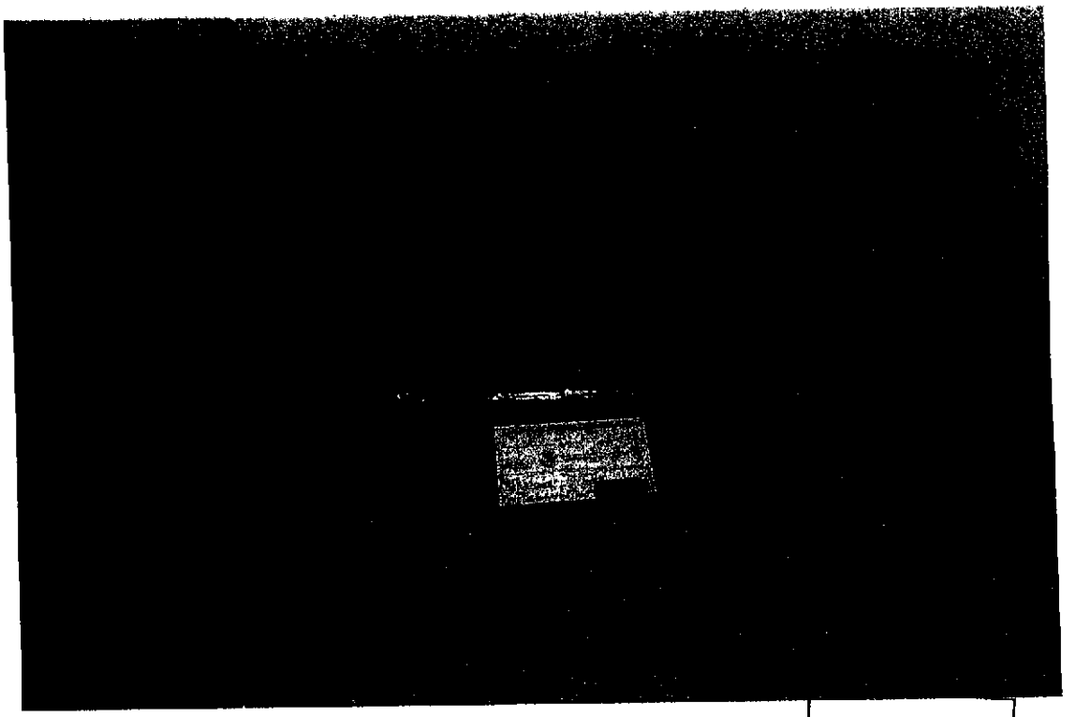

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



643

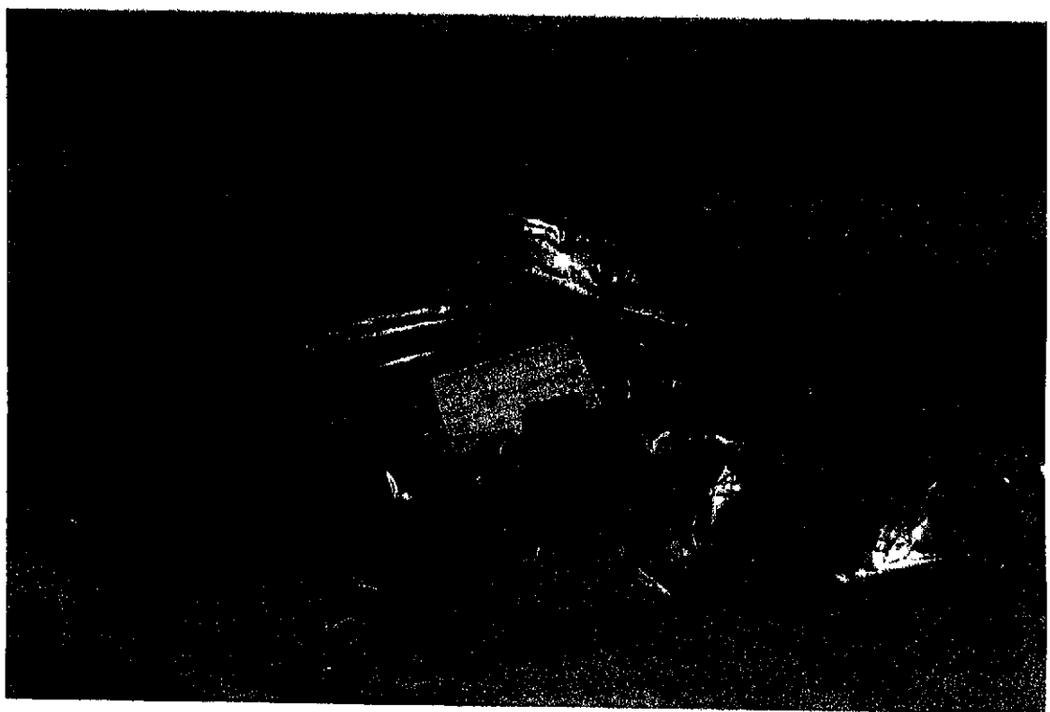

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

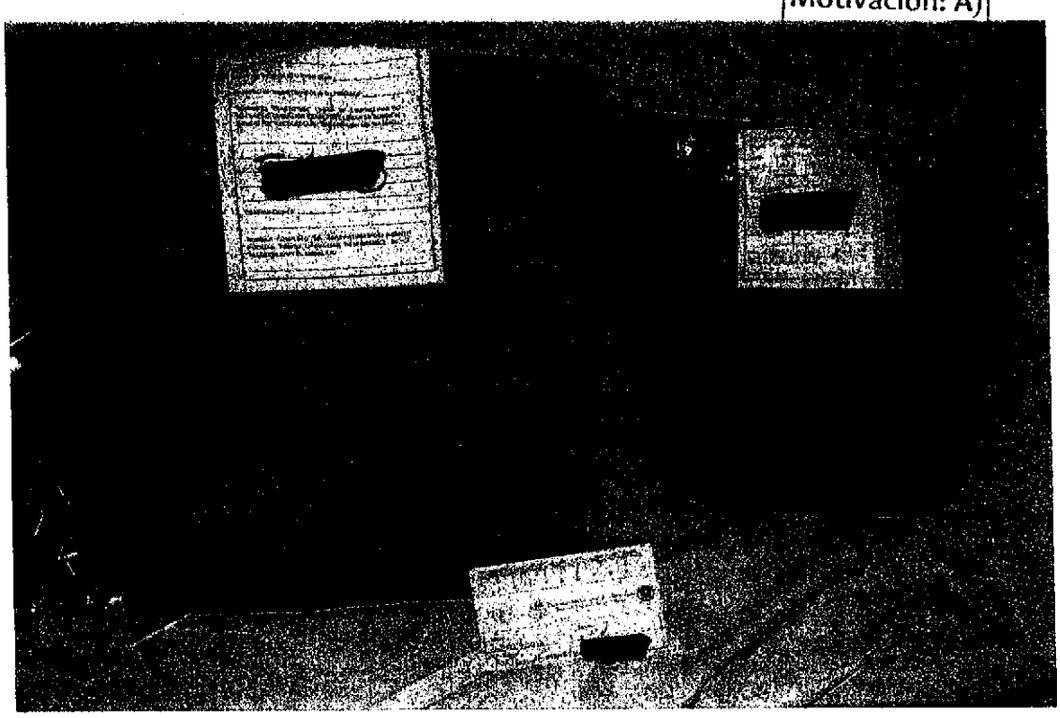

6 44



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



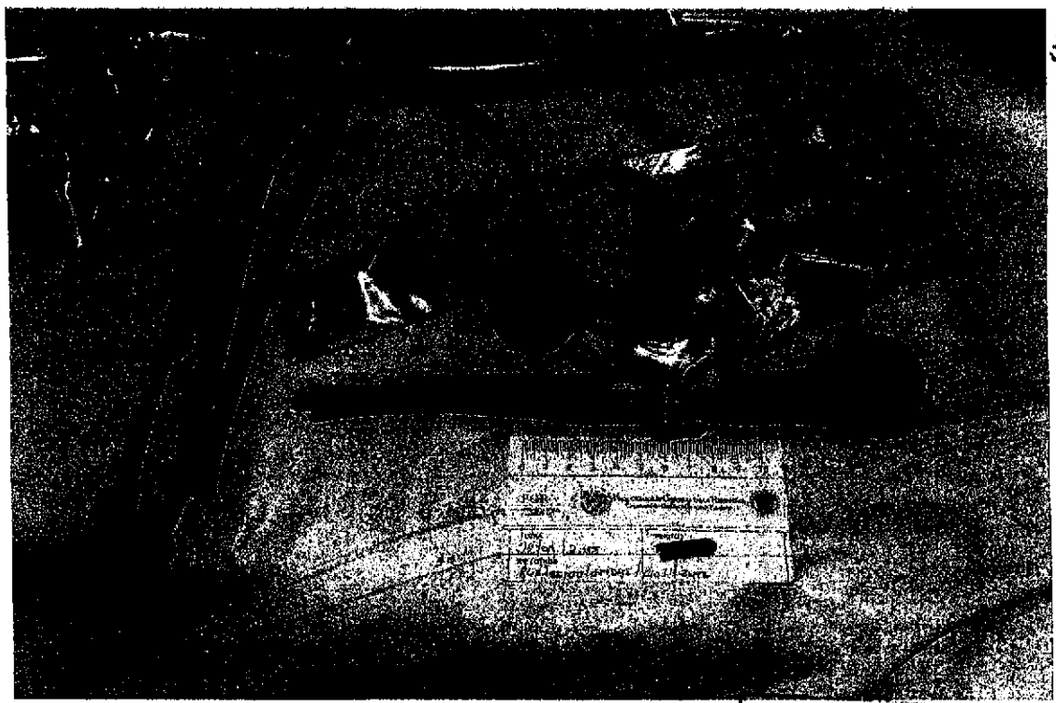

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



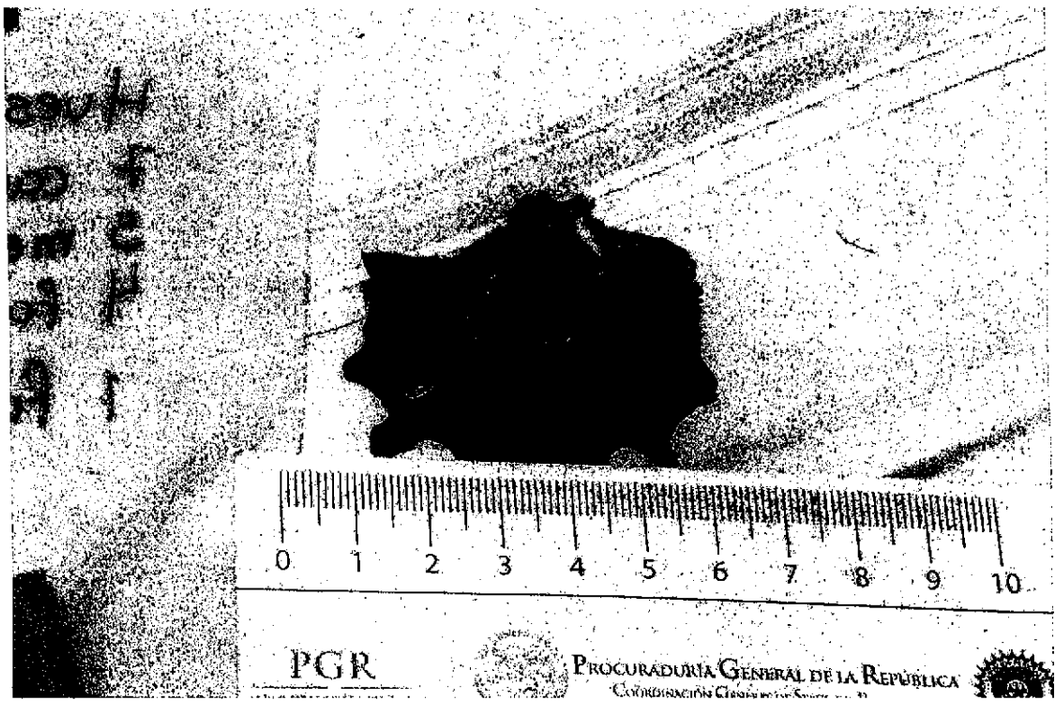

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

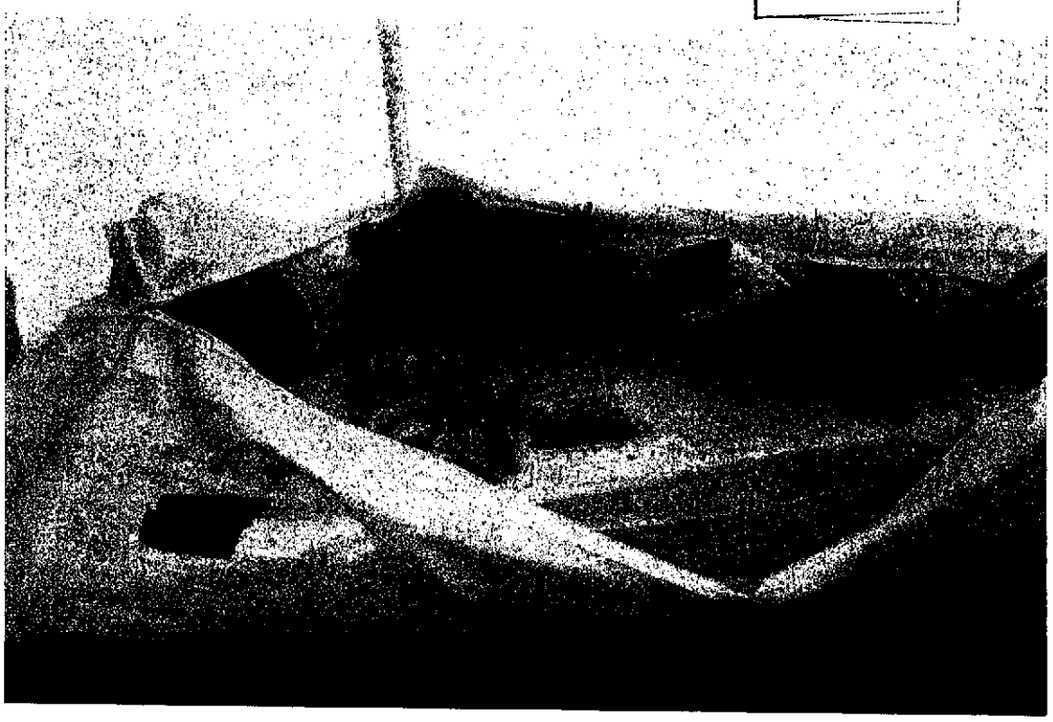



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

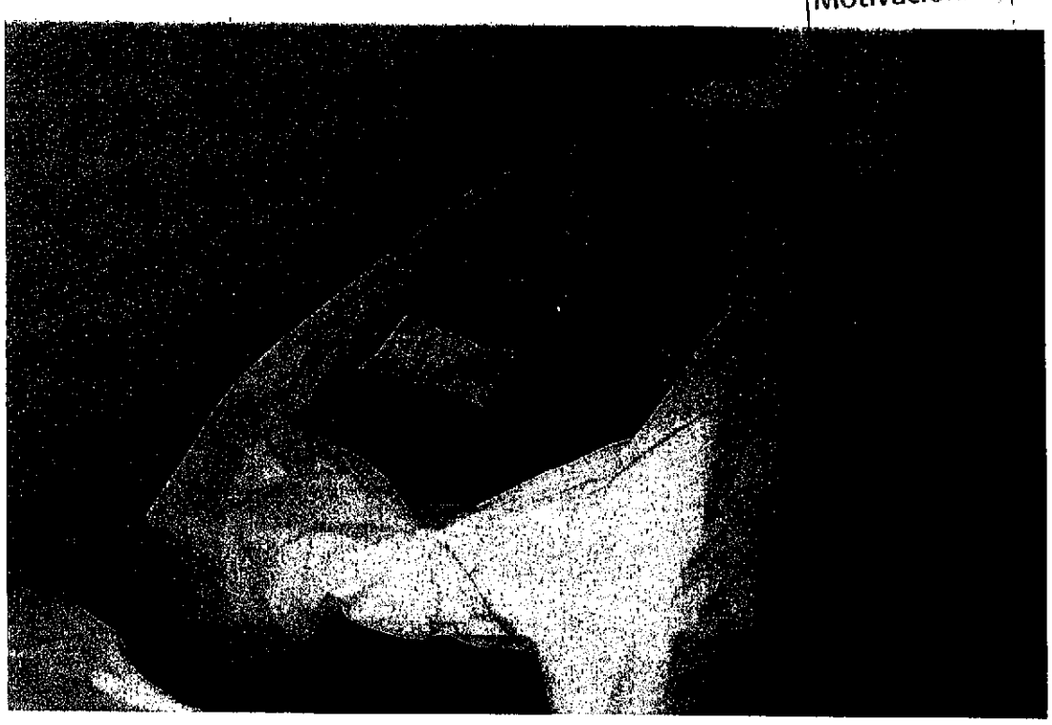

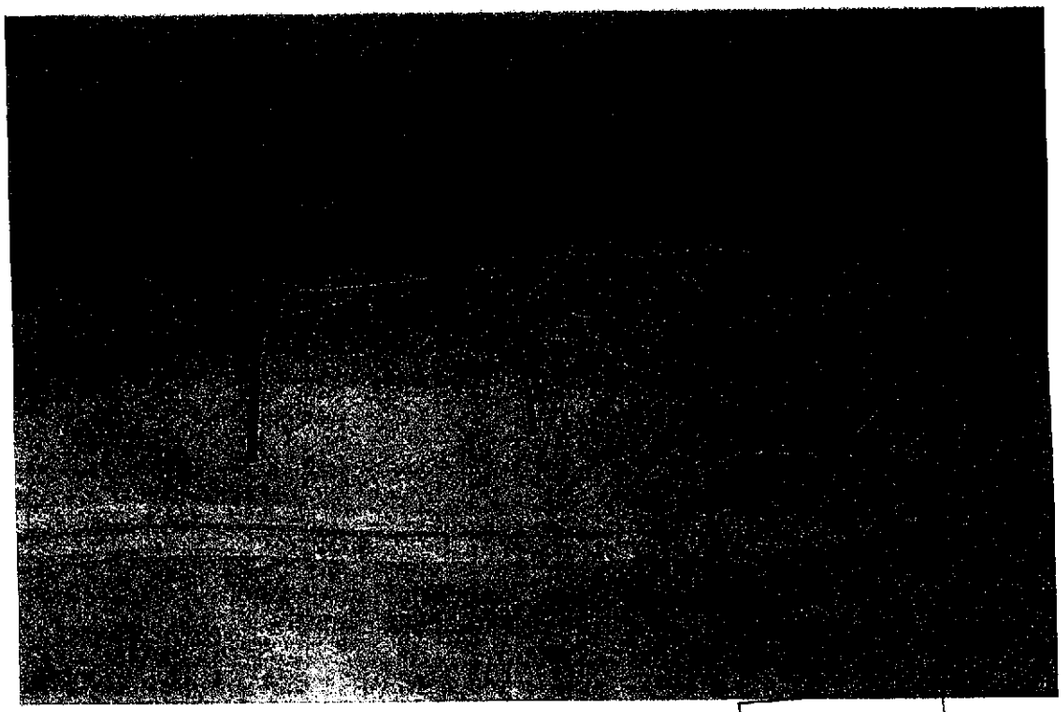

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

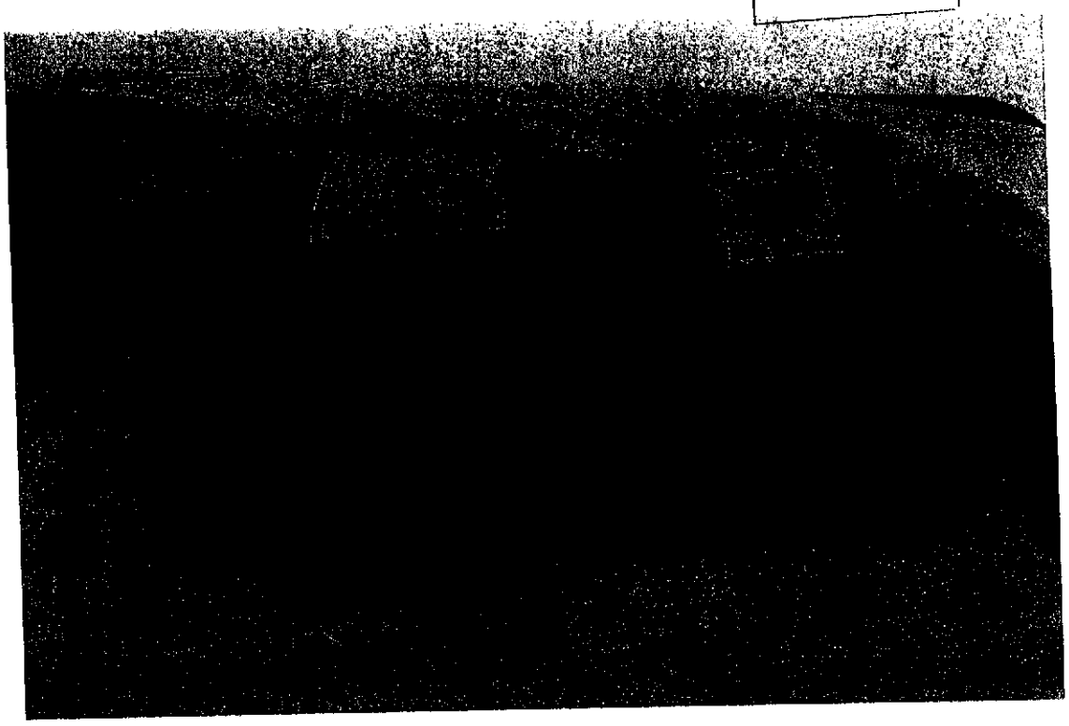



LFTAIP
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

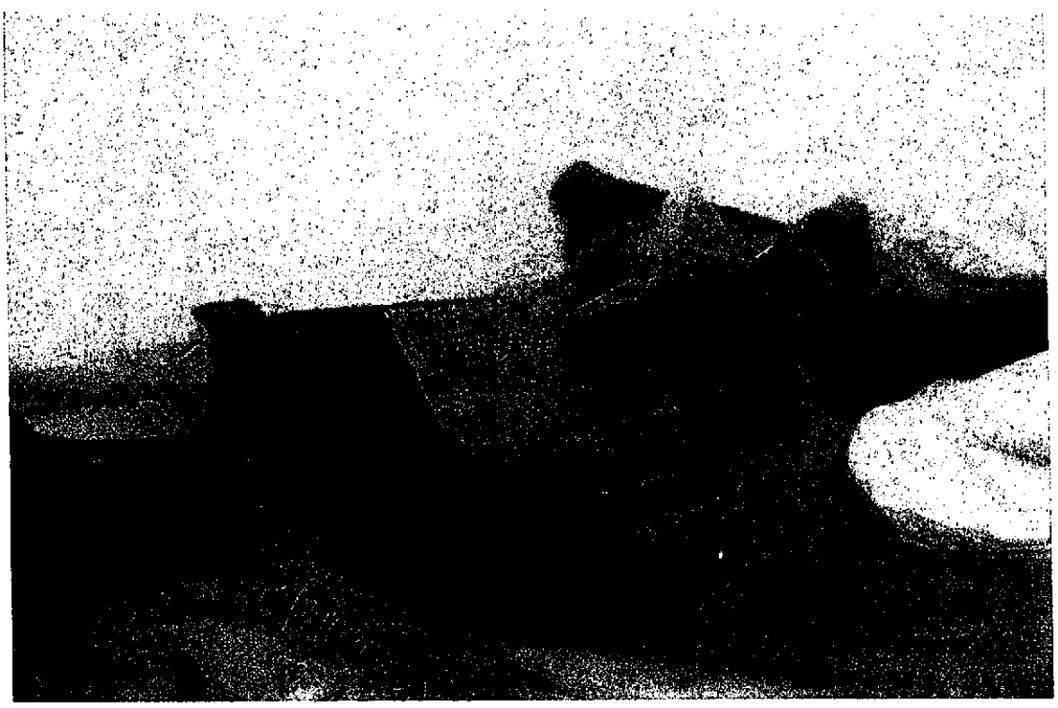



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

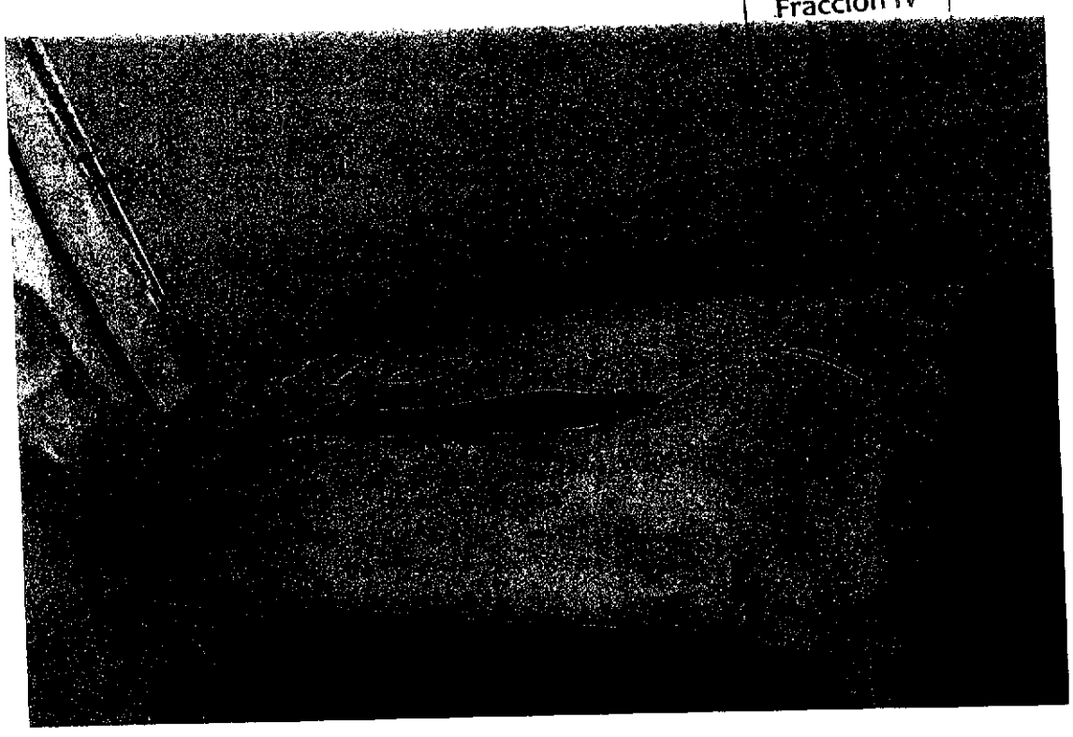



Art. 18
Fracción IV
Motivación: A)



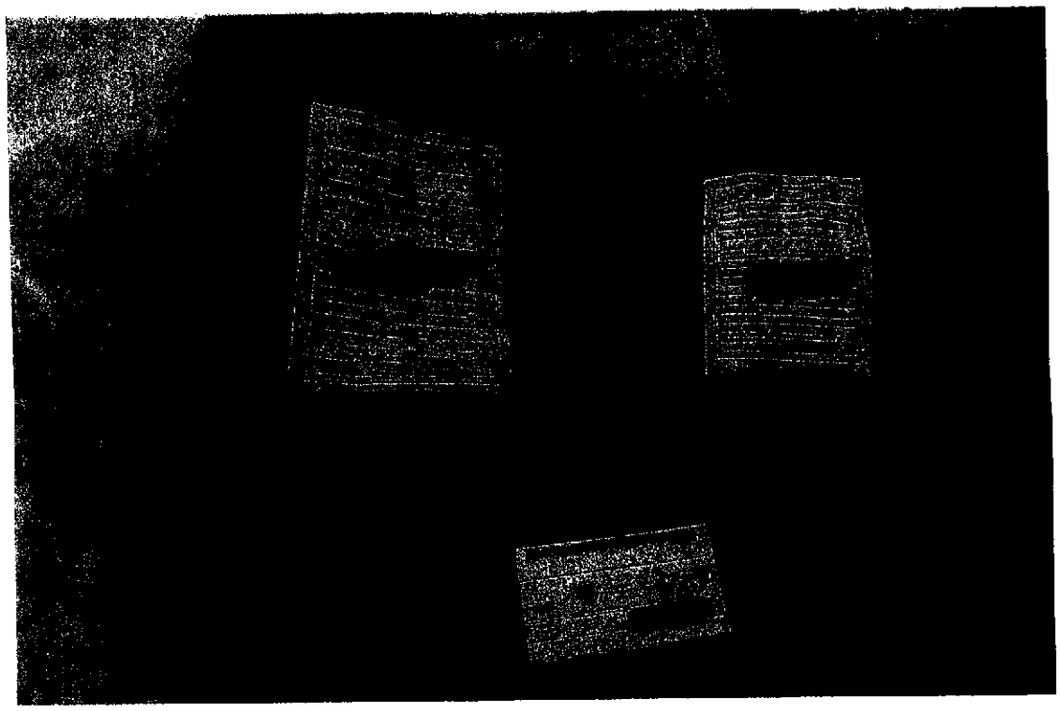

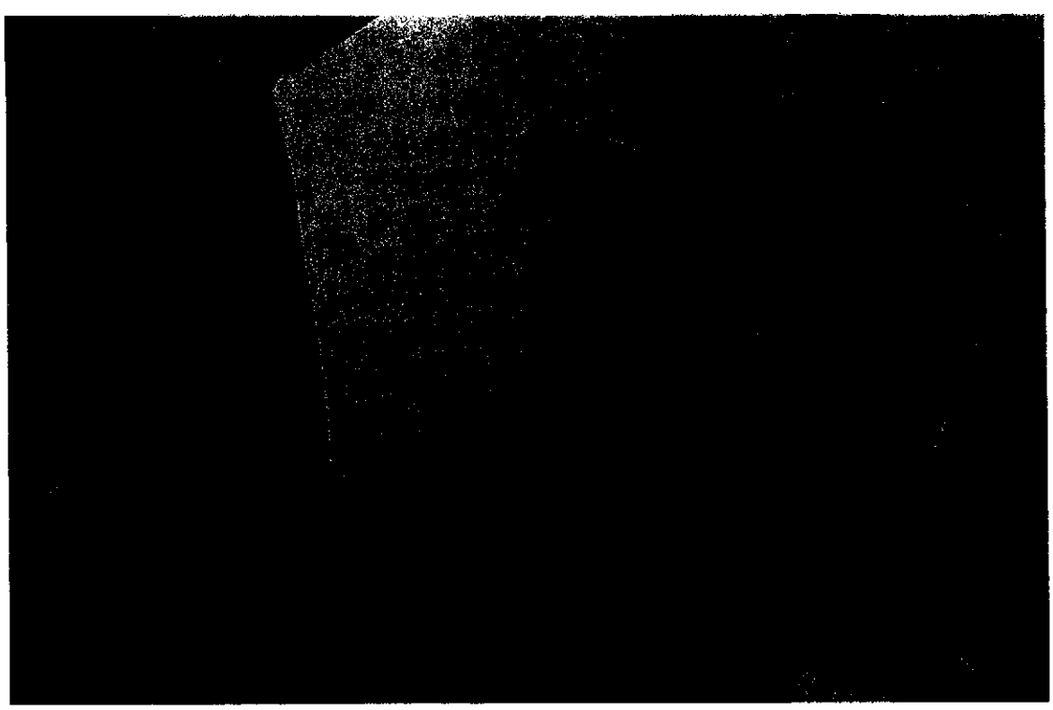

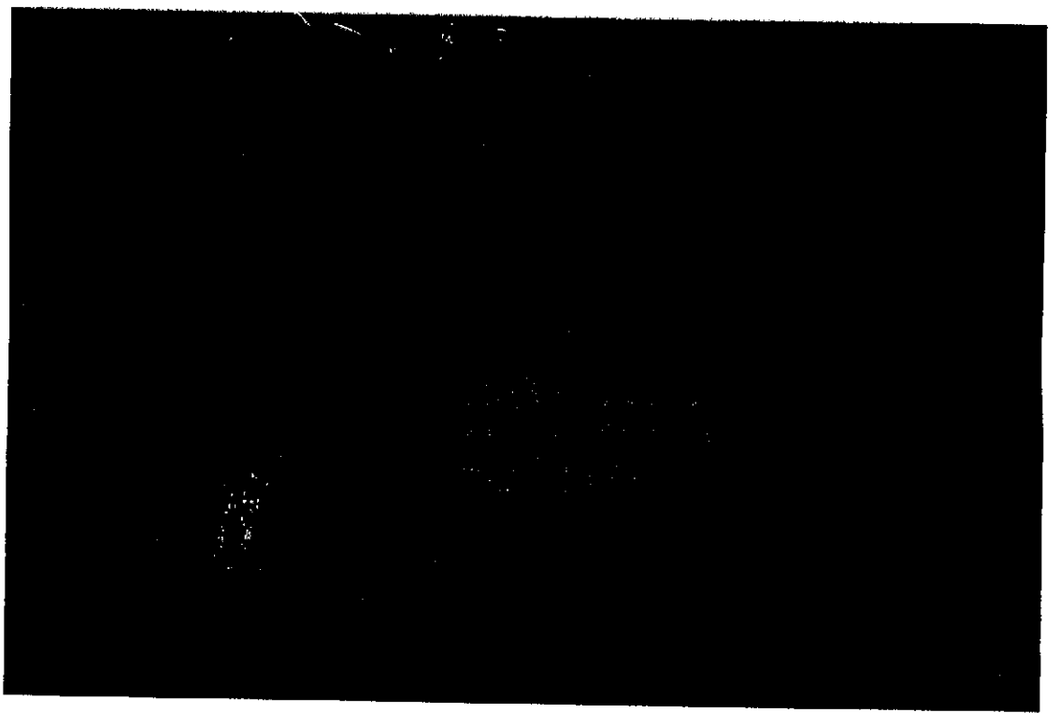

LFTAIPG
Art. 18
Fracción
Motivación



LFTA
Art
Fracci IV
Motivac n: A)

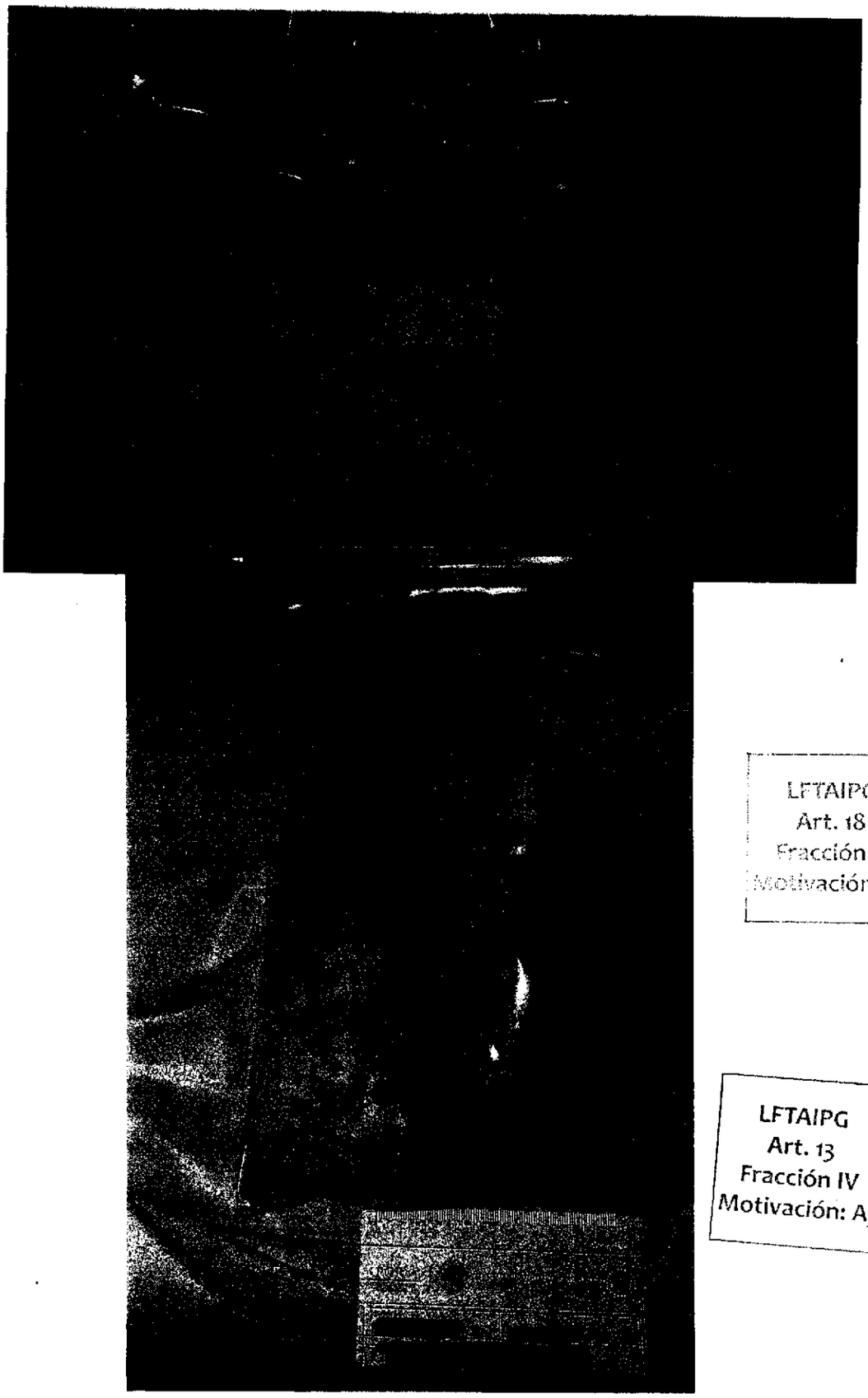

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



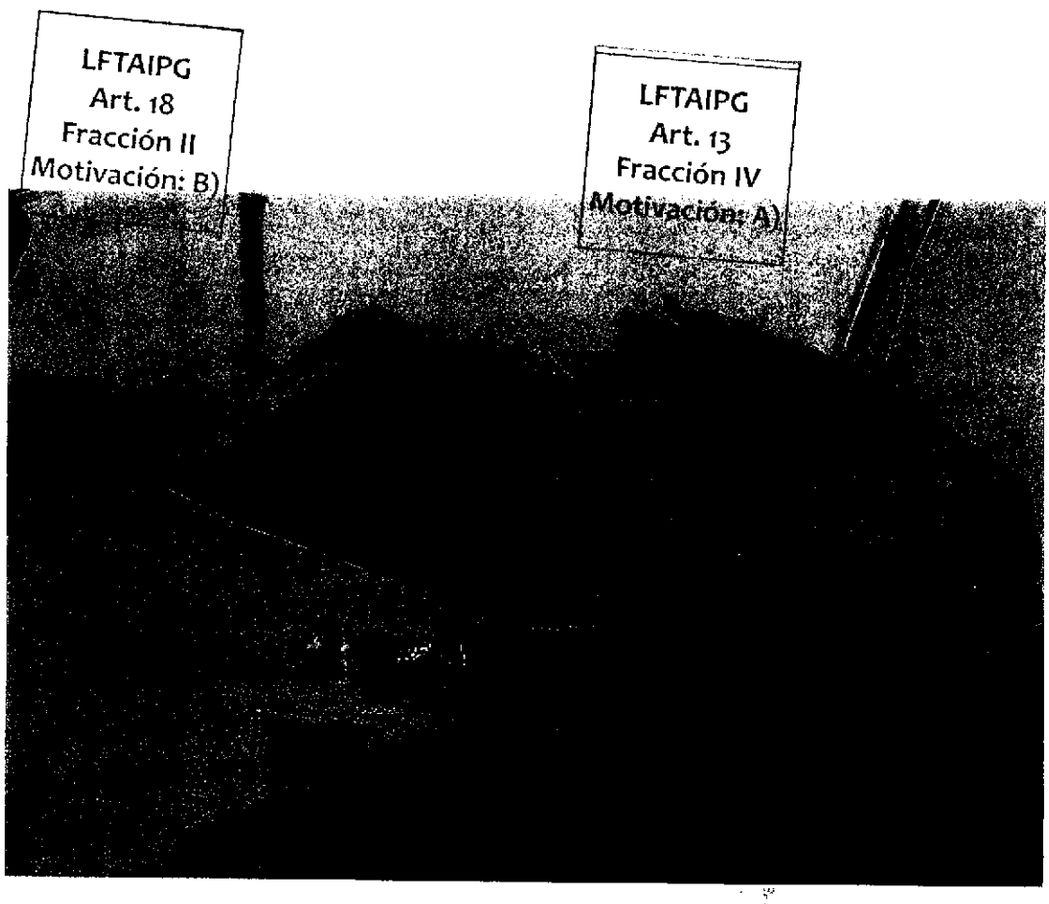
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

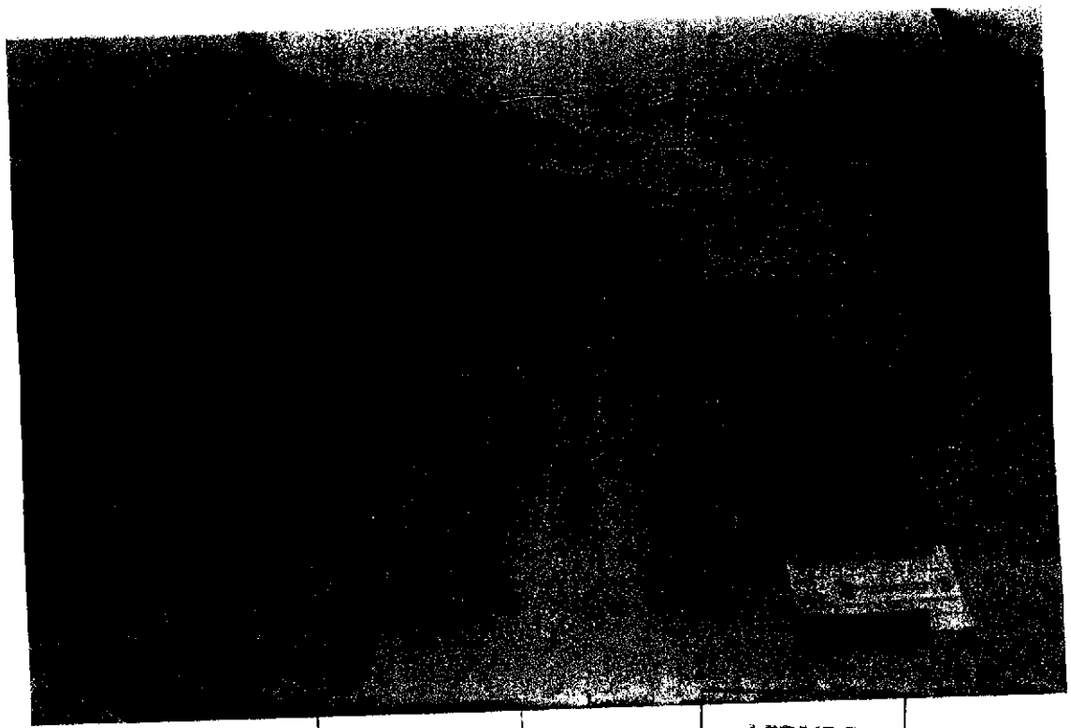

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

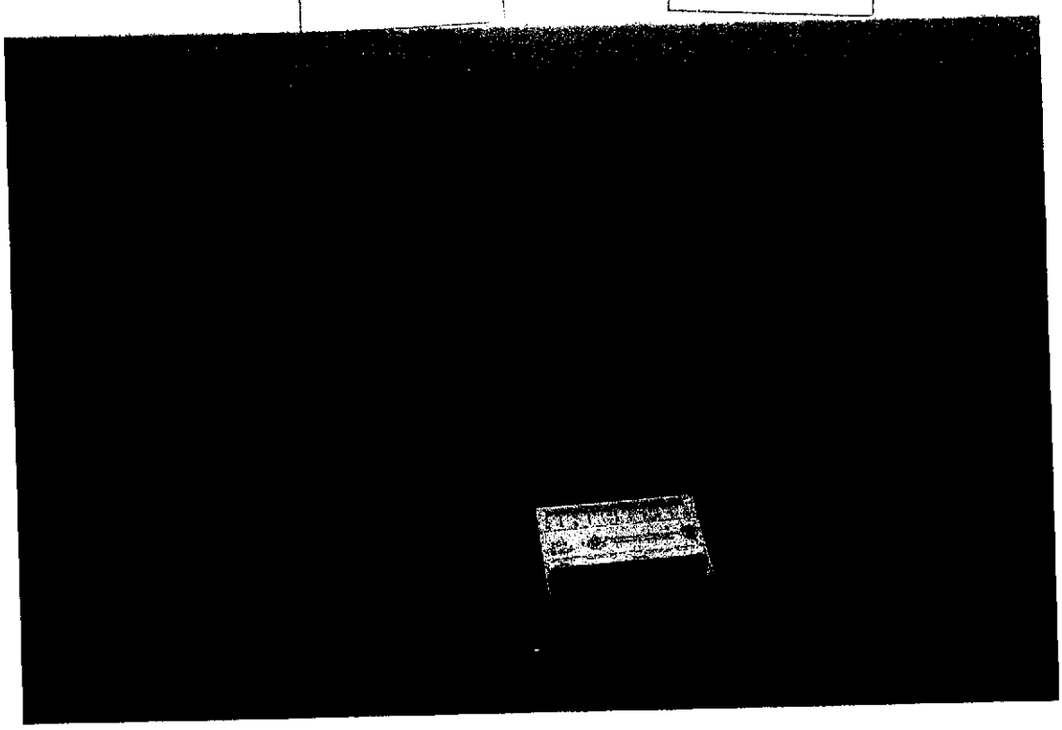



LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



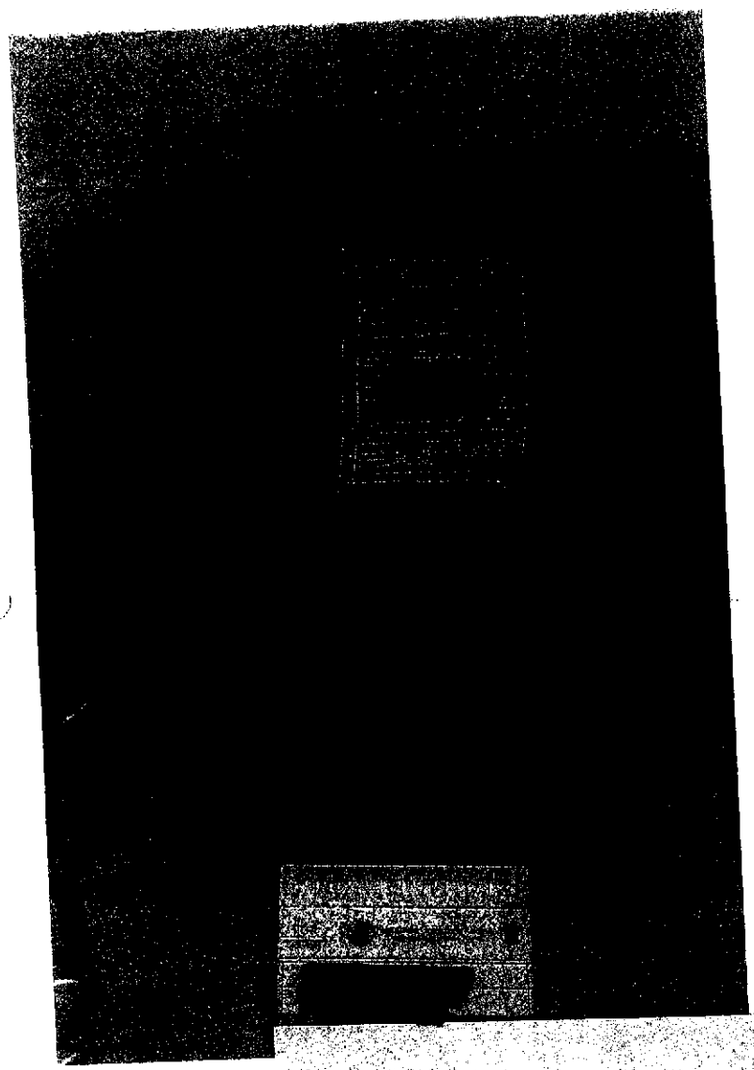

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



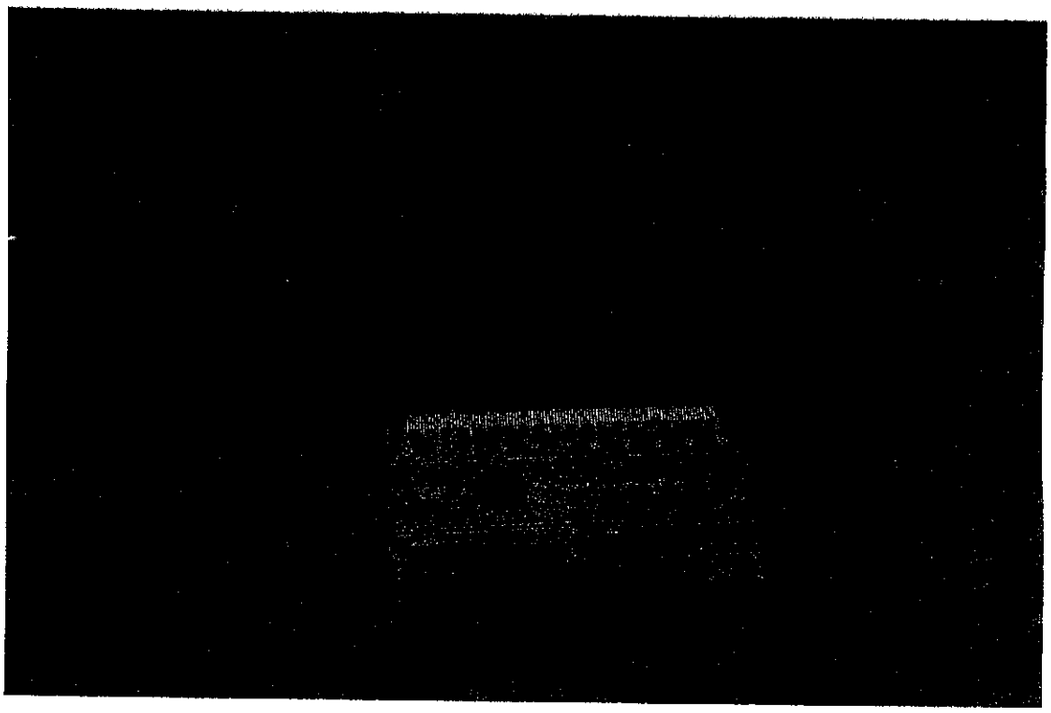

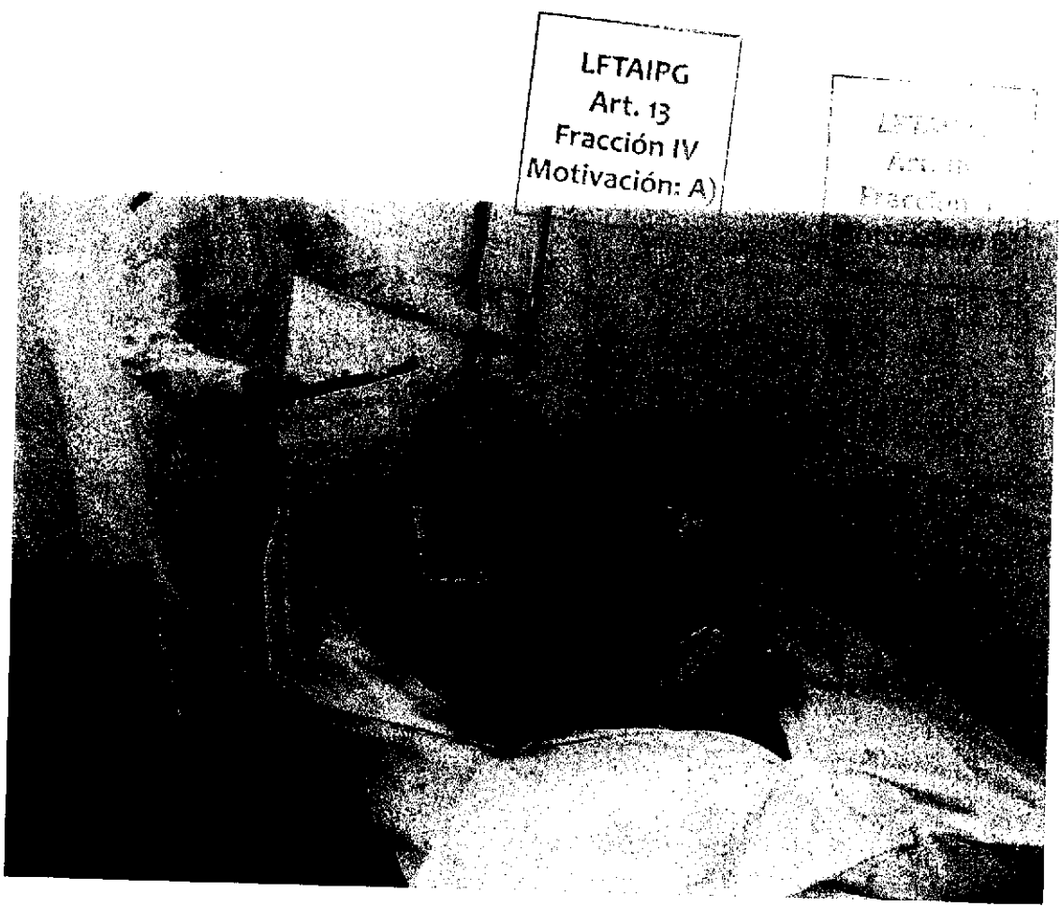
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

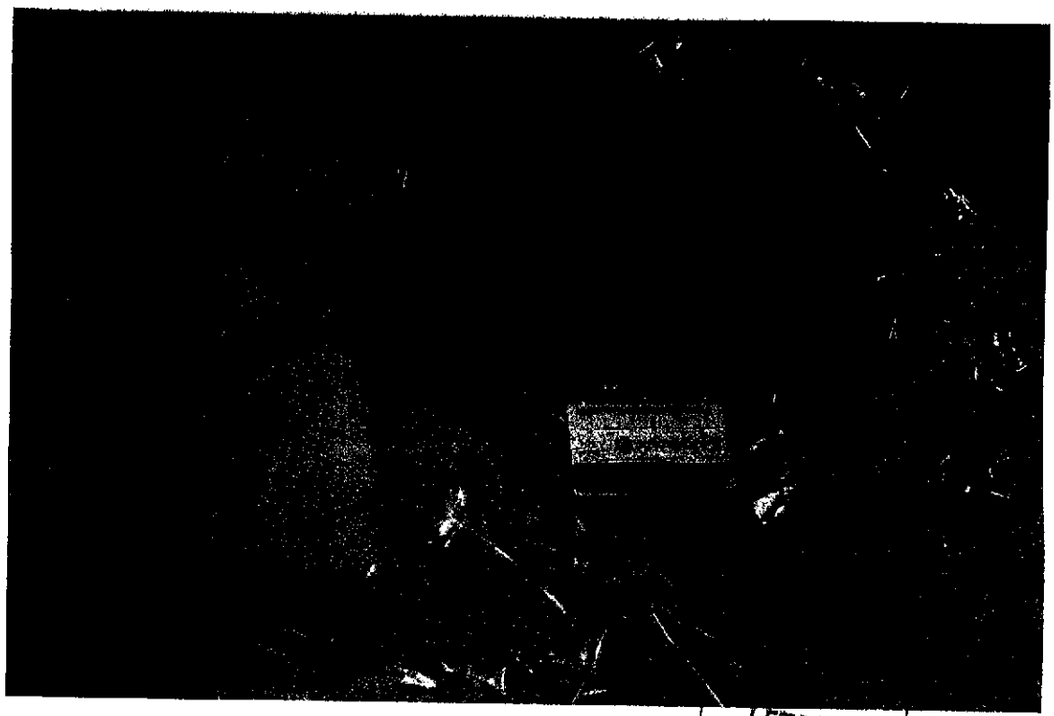

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

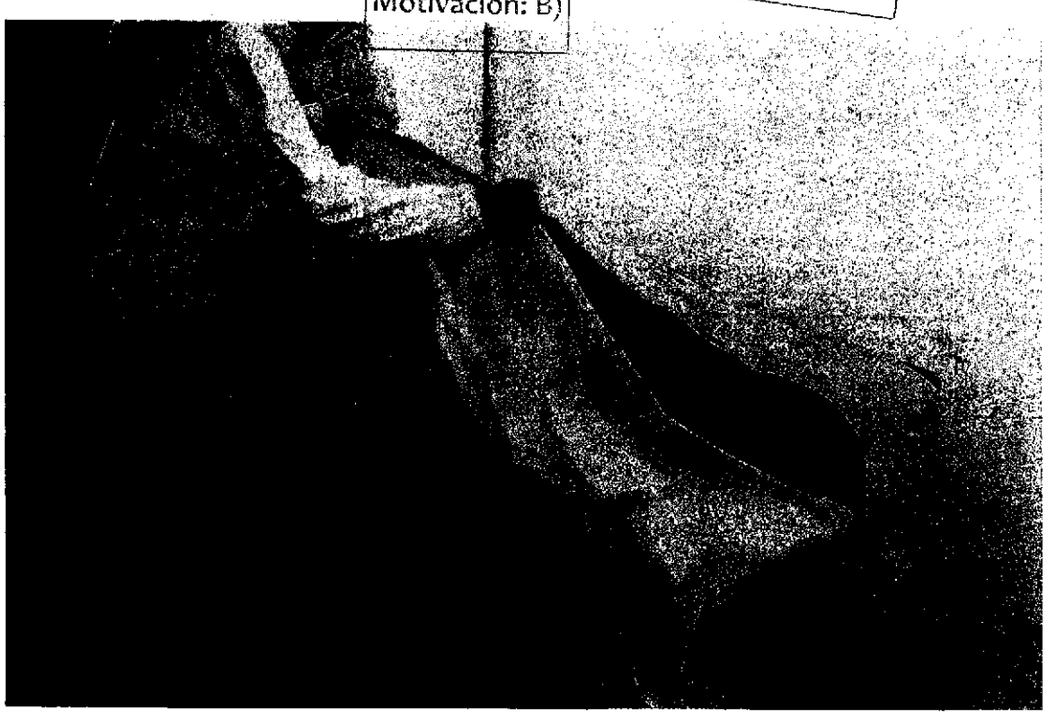

[redacted]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

NÚMERO DE FOLIO: 4796

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

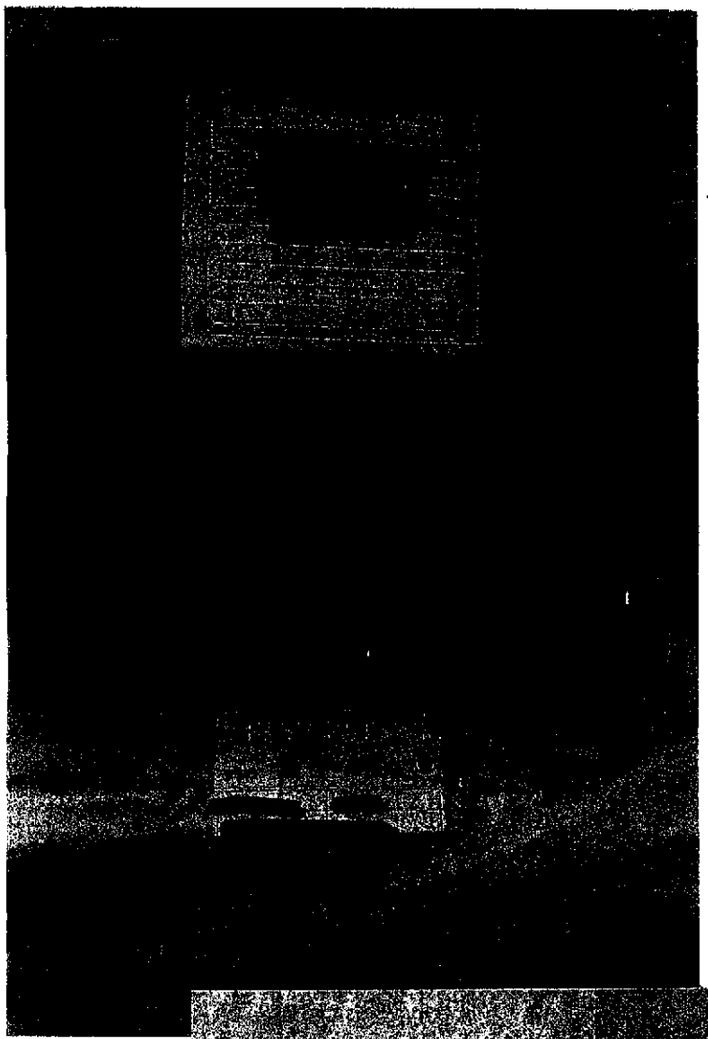

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



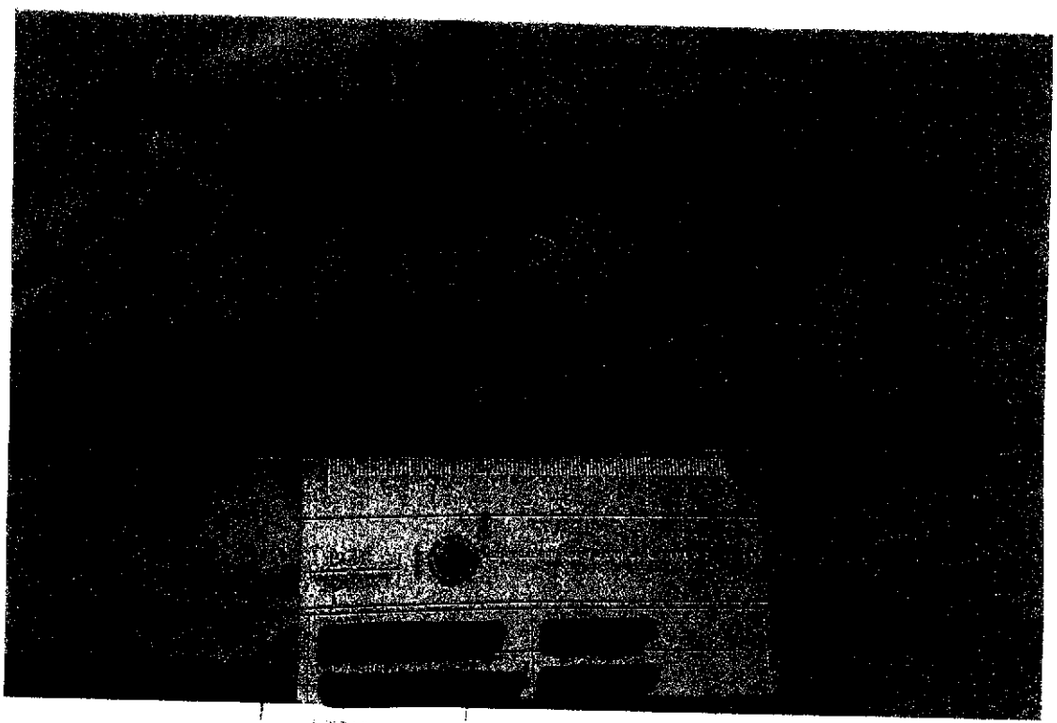

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación



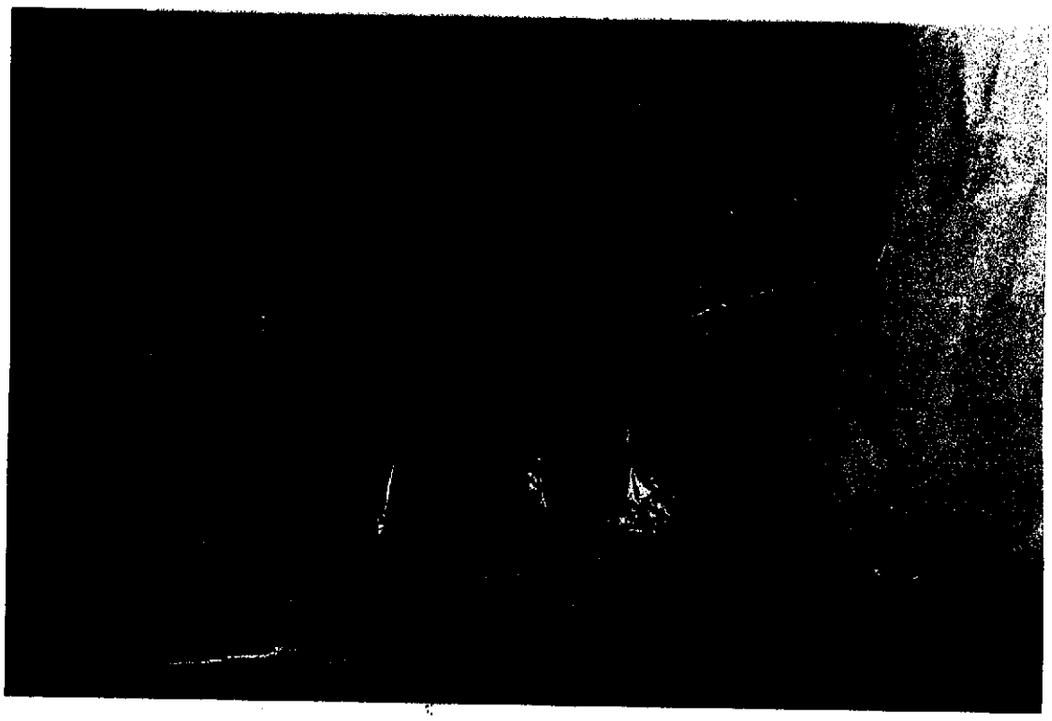

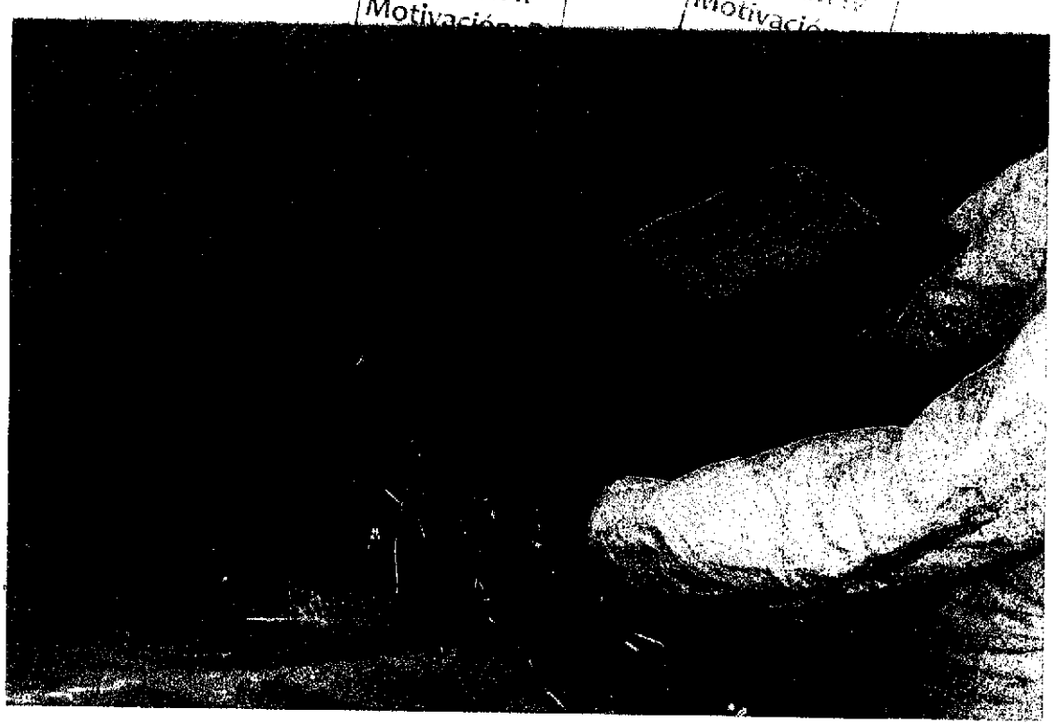
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II

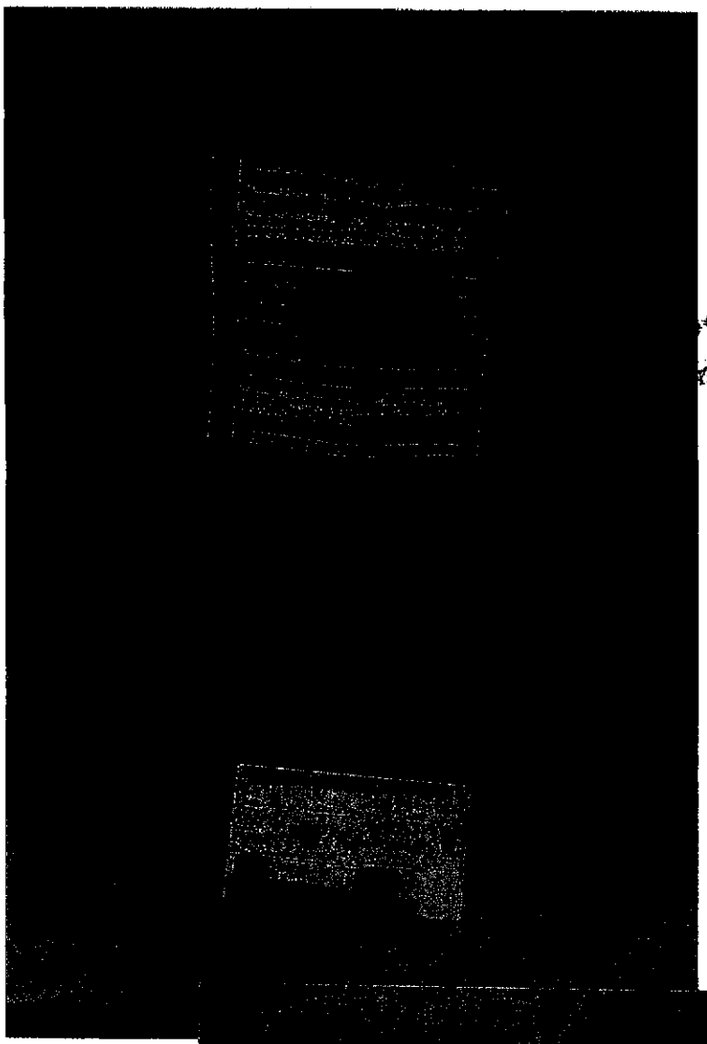

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

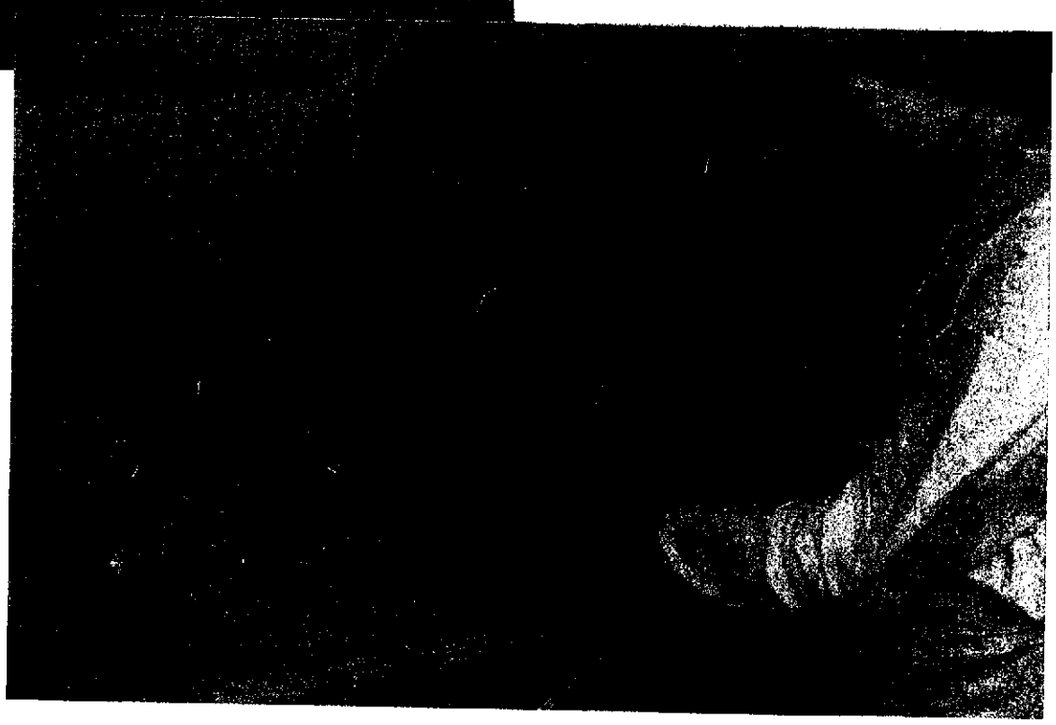



[redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



[redacted]
Art. 13
Fracción IV



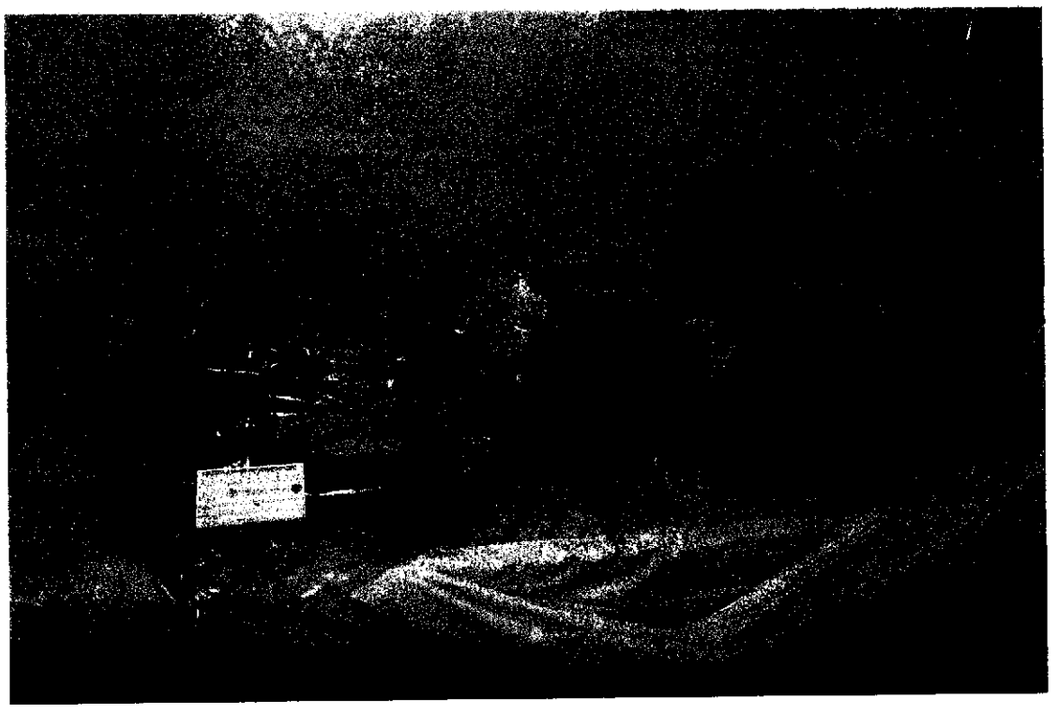

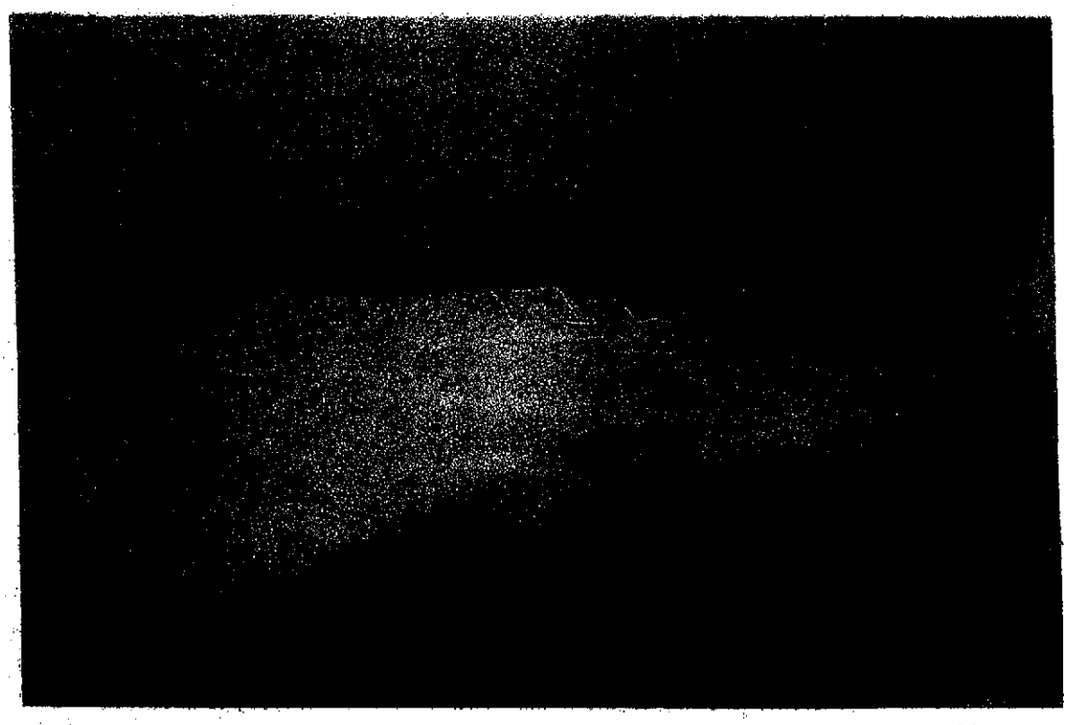

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

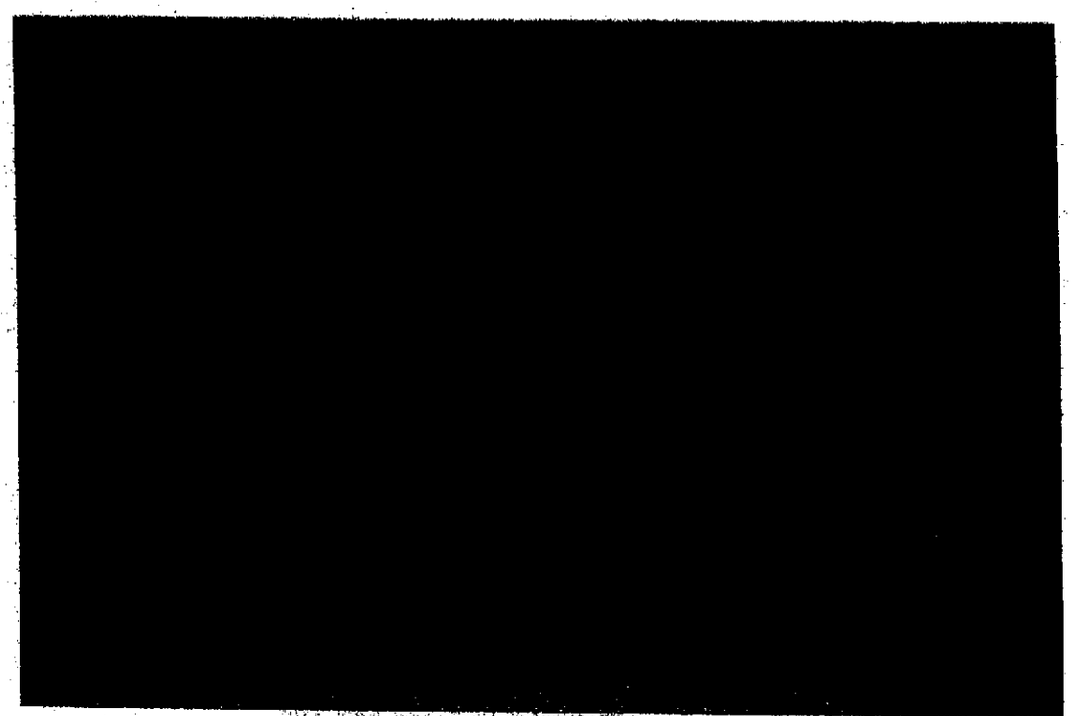

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

670 Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:00) diecinueve horas del (23) veintitrés del mes de enero del año 2015 dos mil quince, la [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- DIJO: ----------

---Téngase por recibido acuse de la puesta a disposición con número 091/2015, de fecha veintiuno de enero del dos mil quince, signado por los CC. [redacted], ambos Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual hace del conocimiento al Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros, de la cumplimentación de la Orden de Aprehensión en contra el C. [redacted] y otros, el cual se autorizó su ingreso en el Centro federal de Readaptación Social No. 4, documento constante de cuatro fojas útiles, oficio para complementación de fecha trece de enero de dos mil quince constante de dos fojas útiles, orden de Aprehensión constante de cuatro fojas útiles, estudio Psicofísico constante de una foja útil, petición de certificación médica constante de tres fojas útiles, copia de identificación del recluido constante de una foja útil y copia simple del Acta Administrativa de ingreso de Inculpados del Fuero Federal 169/2015 constante de una foja útil por ambos lados, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

---------- A C U [redacted] ----------

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la [redacted] documentos descritos con antelación para los efectos legales a que ha[redacted]

---------- [redacted] ----------

---Así lo acordó y firma la C. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federa[redacted] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secue[redacted] Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien [redacted] los testigos de ley con quienes firma y dan fe.----------

---------- D[redacted] ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

671

CNS
RECIBIDO
22 ENE. 2015
Nombre y Firma: [redacted] Hora: 21:00

SEGOB POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
CONTROL DE GESTIÓN
23 ENE 2015
RECIBIDO
POLICÍA FEDERAL

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA

SEGOB | CNS
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
21 ENE. 2015
HORA: 22:31 NOMBRE: [redacted]
CEFERESO No. 4 NOROESTE NAYARIT
DIRECCIÓN JURÍDICA
RECIBIDO

Recibí 23/01/15 [redacted]

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICION No. 091/2015.

[redacted] Guerrero a 21 de Enero de 2015.

ASUNTO: Puesta a Disposición y Cumplimentación de Orden de Aprehensión.

[redacted]
Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales
En el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros
P r e s e n t e.

En cumplimiento a la orden de aprehensión librada el día 06 de Enero de 2015 dentro de la causa penal **1/2015-II**, signada por el [redacted] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros en contra del **C.** [redacted] y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y Secuestro; así como del oficio de la Representación Social con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/271/2015.** Firmado por la [redacted] gente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. Se informa lo siguiente:

Que el día 20 de enero de la presente anualidad, siendo aproximadamente las **18:00 hrs.** y toda vez que se tenía conocimiento por medio del intercambio de información institucional que el **C.** [redacted], tiene su domicilio en la calle Carmelo Cortes No. 53, Colonia Nicolás Bravo, CP.40015, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; fue que se implementaron vigilancias fijas y móviles, con el afán de localizarlo, los suscritos observamos a una persona del sexo masculino, que se encontraba a las afueras de un establecimiento dedicado a la venta de pizzas, el cual coincidía con las características físicas con las de una fotografía obtenida en la consulta de la base de datos con la que cuenta nuestra H. Institución

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA

es decir, Plataforma México motivo por el cual el Policía Federal el C. [redacted] se aproxima a esta persona identificándose plenamente como Policía Federal, a quien se le solicito de manera cordial nos dijera su nombre y que nos mostrara una identificación, quien dijo llamarse [redacted] corroborando su identidad con una credencial para votar emitida a su favor expedida por el Instituto Federal Electoral, con número [redacted], coincidiendo los rasgos fisionómicos de la fotografía con los del sujeto en mención, haciéndole saber sobre la orden de aprehensión que recae en su contra, misma que le fue mostrada y leída [redacted] por el Policía Federal el C. [redacted] ante esta situación le solicitamos que nos acompañara, a lo cual accedió voluntariamente, trasladándonos vía terrestre a bordo de la unidad de la Policía Federal con [redacted] al Hospital General, "Doctor Jorge Soberon Acevedo", de la ciudad de Iguala Guerrero, para que se le fuera realizada su certificación médica, sin embargo y toda vez que ni la orden de aprehensión, ni el mandamiento ministerial, manifiestan expresamente el lugar de internamiento, motivo por el cual se solicita a través de la Representación Social se designe lugar de internamiento mientras sea asignado el lugar de reclusión, por lo que de manera transitoria sea ingresado a las instalaciones de la Procuraduría General de la República ubicadas en calle poniente 44, número 2782, colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco en la ciudad de México, llegando al inmueble aproximadamente a las 12:50 hrs. quedando ingresado en la Subdelegación Zona Centro Camarones en el (área de separos), lugar designado mediante el oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-D/469/2015** emitido por la [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. para su custodia toda vez que se encuentra en Tránsito para ser ingresado a un Centro Federal de Readaptación Social.

El día 21 de Enero de 2015 la [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. giro un oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/470/2015** de

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA

esta misma fecha, solicitando el cese de custodia al encargado de la Policía Federal Ministerial en la Subdelegación Camarones, retirándonos del lugar a las 14:53 Hrs., reanudando el traslado del C. [redacted] mediante el oficio número **SEGOB/CNS/OADPRS/1826/2015** en el cual se autoriza su ingreso al **CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL "No. 4"** con sede en la ciudad de Tepic Nayarit", siendo trasladado con inmediatez vía aérea. Cabe aclarar que a la persona anteriormente asegurada le fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana, así como también a esta persona le fueron leídos los derechos que asisten a las personas en detención.

Se anexa orden de aprehensión en contra de la C. Wrik Ernesto Castro Bautista, copia simple de su identificación oficial credencial de elector emitida a favor del C. Wrik Ernesto Castro Bautista y expedida por el Instituto Federal Electoral, con número 1485092001627, certificado médico emitido por el Hospital General "DR. Jorge Soberon Acevedo" de Iguala Gro., elaborado por el DR. [redacted], cartilla de derechos que asisten a las personas en detección, dictamen médico forense por la Perito Médico Oficial la [redacted] copia simple de oficio de solicitud de custodia de persona en transito para traslado, copia del oficio del cese de custodia dirigido al encargado de la Policía Federal Ministerial, copia simple del dictamen médico forense realizado al momento de su salida de la Subdelegación de PGR Camarones elaborado por la Perito Médico Oficial Dr. Guadalupe Olvera Olvera y copia simple del oficio de autorización de ingreso al Centro Federal de Readaptación Social No. 4.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

674

POLICÍA FEDERAL

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
POLICIAS FEDERALES

OFICIAL [redacted]

SUBOFICIAL [redacted]

Copias:
Al Director General del [redacted]tación social "No. 4" en la ciudad de Tepic Nayarit - Para que autorice el ingreso al C. [redacted] Respetuosamente.----------
----------Presente.
Al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal [redacted] Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.----------
----------Presente.
Al Coordinador General de la División de Gendarmería de la Policía Federal Li[redacted]ación a su memorándum número 42 .-Respetuosamente.----------
----------Presente.
A la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O [redacted] Respetuosamente.----------
----------Presente.
Al Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros. Respetuosamente.----------
---------- Presente.
Archivo.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

La suscrita [redacted] Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, autorizada para recibir consignaciones y peticiones urgentes fuera del horario de labores, en la guardia del turno correspondiente a este órgano jurisdiccional, **hace constar y certifica:** Siendo las **veintiún horas con cuarenta y tres minutos,** del **veintidós de enero de dos mil quince,** recibe el oficio número **091/2015,** constante de cuatro fojas útiles, suscritas por un solo lado, signado por elementos de la Policía Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, y anexos que acompaña, entre ellos, el acta administrativa de ingreso de inculpado del fuero Federal, ordinal **169/2015,** relacionado con la causa **1/2015-II. Doy fe.**

[redacted]

Secretaria de Juzgado.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

OFICIO NO.: SEIDO/UEIDMS/ES-27/2015

ASUNTO: CUMPLIMIENTACIÓN

México, D. F., a 13 de enero del 2015

675

COMISARIO GENERAL [redacted]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

Attn. Comisario Jefe
L [redacted]
Coordinador General de la División de Gendarmería de la Policía Federal

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, comunico a Usted que el día **(06) SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE,** el [redacted] Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de **la Causa Penal 1/2015-II, LIBRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de:

a) [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **Delincuencia Organizada.**

b) 1.- [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **Secuestro.**

c) 1. [redacted] 2. [redacted] y 3. [redacted] probables responsables en la comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA** en agravio [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente **ORDEN DE APREHENSIÓN** respecto de la persona antes mencionada, quien deberá quedar a disposición del Juez que los reclama.

Sin más por el momento, le envío

"SUFRA [redacted] IÓN"

AGENTE DEL [redacted] EDERACIÓN,
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

CJS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Alejandra Jacqueline Castellanos Castellanos

Dora Alexix Arce Jaramillo

677

Verónica Mejía Hernández

Fernando Flores Valdés

Ulises Aguilar Acosta.
Secretarios de Juzgado

Heroica Matamoros, Tamaulipas; seis de enero de dos mil quince.

Vistos los autos de la causa 1/2015-I, constante de ochenta tomos, iniciada a:

[redacted]

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (**Contra la Salud, con fines de fomento**) y 4° fracción I inciso b) y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Así como a:

[redacted]

Felipe Flores Velázquez" (sic), por su probable responsabilidad en la comisión del diverso ilícito de:

- **Secuestro**, previsto y sancionado en los artículos 9°, fracción I, inciso c), y 10° fracción I, incisos a), b) y c), fracción II inciso a); de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, contra:

1.- **Gildardo López Astudillo, alias "El Gil"**, 2.- **Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" o "Terco"**, [redacted], 5.- **Benito Vázquez Martínez**, 6.-

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] 53.- José Antonio Flores [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2º fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento), 4º fracción [illegible] por lo que respecta [redacted] a inciso b) por lo que respecta a los restantes, 5º fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

E[redacted] Bravo Bárcenas [redacted] 32.- Salvador [redacted] 34.- José Luis Abarca Velázquez, 35.- Felipe Flores Velázquez, 36.- Gildardo López Astudillo alias "Gil", 37.- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Cepillo" o "Terco", [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

[redacted]

C. [redacted] y 5. Francisco Javier Villareal Morales, por su probable responsabilidad en el delito de:

Desaparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 6, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forza de Personas en el Estado de Guerrro, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícico cometido en agravio de: [redacted]

Por ende, con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa, hasta en tanto se obtenga la captura de los indiciados, única y exclusivamente por lo que atañe a los injustos penales en cuestión, solicitando que una vez lograda la captura de los mismos se internen en los órganos centros de reclusión Federal que el órgano adminstrativo desconcentrado tenga a bien designar conforme a sus facultades.

En consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forme.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículo 16 Constitucional, 94, 98, 168 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de resolver y se

RESUELVE:

Primero. A las diecinueve horas se libra orden de aprehensión contra:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] 25.-

[redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Delincuencia organizada, previsto y sancionado en los artículos 2° fracción I (Contra la Salud, con fines de fomento) y 4° fracción I inciso a), por lo que respecta [redacted] e inciso b) por lo que respecta a los restantes, y 5° fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; cometido en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal.

B) (1) [redacted] .- Salvador Bravo Bárcenas, (33).- Guillermo Villalobos Corrales, 34.- José Luis Abarca Velázquez, (35).- Felipe Flores Velázquez, 36.- Gildardo López Astudillo alias "Gil" (37).- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Cepillo" o "Terco", [redacted]

[redacted] o" por su probable responsabilidad en la comisión del delito de:

Secuestro, previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en términos de lo previsto por el artículo 13, fracción III del Código Penal Federal.

Con la precisión de que por los primeros treinta y cinco inculpados de la síntesis anterior, se actualiza la agravante del delito prevista en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la legislación en comento; delito cometido en agravio de:

1. [redacted]

[redacted] bable responsabilidad en el de lito de:

Desaparición forzada de personas, previsto y sancionado en los artículos 3, 4 y 5, fracciones I, III y IX, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forza de Personas en el Estado de Guerrero, cometidos en términos del numeral 13, fracción III del Código Penal Federal; ilícico cometido en agravio de [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA 8-1

Orden de aprehensión
1/2015-II

Readaptación Social que tenga bien designar el Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con sus facultades, y a disposición de este órgano jurisdiccional, para la tramitación del presente asunto.

Tercero. Con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo del mismo cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presente causa, única y exclusivamente por lo que atañe a los injustos penales en cuestión, hasta en tanto se obtenga la captura de los indiciados de referencia; en consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forme.

Notifíquese [redacted] *al agente del Ministerio Público de la Federación consignador o a los autorizados por éste con facultades encargado de presentar la consignación en este juzgado y al adscrito.*

Así lo resolvió [redacted] *Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, ante* [redacted] *Secretarios de Juzgado con quienes actúa. Damos fe.*

Rúbricas

La suscrita [redacted] Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, **certifica:** La presente copia constante de ciento setenta y tres fojas, es testimonio de la resolución emitida en la causa 1/2015-II [redacted] **y otros**; ello, en cumplimiento a lo ordenado [redacted] Heroica [redacted] **dos mil quince.**

Secretaria del Juzgado Tercero [redacted] Federales en el Estado de Tamaulipas, [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

681

ESTUDIO PSICOFÍSICO

Ingreso: [redacted] **Fecha:** [redacted]

El que suscribe Médico Cirujano legalmente autorizado(a) para ejercer la profesión, adscrito(a) al Servicio Médico de ésta Institución. Certifica que, siendo las: [redacted] de la presente fecha, examinó a un individuo de sexo: masculino: [redacted] no: ( ), quien dijo llamarse: [redacted] y tener una edad de [redacted] años cumplidos. A la inspección se encuentra:

Anatómicamente Integro: [redacted]

Consciente	[redacted]

Orientado en:

Tiempo	[redacted]

En la exploración física AL MOMENTO DE LA REVISIÓN presenta:

Peso: [redacted]

Aliento Sui generis	[redacted]
Herida	[redacted]
Otro (especificar)	

En caso de presentar lesiones y/o tatuajes ENUMERAR y señalar ubicación en los siguientes esquemas:

[redacted]

Observaciones: [redacted]

Antecedentes médicos de impor[redacted]

Generalidades Odontológicas [redacted]

Impresión diagnóstica: [redacted]

Lesiones traumáticas externas. S[redacted]

Nombre, Firma y Cédula del médico: [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS 682 POLICÍA FEDERAL

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION
INTELIGENCIA OPERATIVA

Iguala, Guerrero a 20 de Enero de 2015.

ASUNTO: Certificación Médica.

A QUIEN CORRESPONDA

Por Medio de la presente me permito solicitar a Usted, de no existir inconveniente alguno realice la certificación médica de la siguiente persona:

- [redacted]

Esto con motivo para puesta a Disposición de dicha persona ante el Agente del Ministerio Publico de la Federación correspondiente.

Lo anterior para los efectos legales a que hubiere lugar.

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS POLICÍAS FEDERALES

[redacted]

HOSPITAL DE IGUALA, GRO.
DR. JORGE SOBERON ACEVEDO
SUBDIRECCION

Recibido 20/01/15 19:25 hrs

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GUERRERO

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

HOSPITAL GENERAL "DR. JORGE SOBERON ACEVEDO" DE IGUALA, GRO.

HOJA DE URGENCIAS

FOLIO DEL SP: 683

REGISTRO DEL PACIENTE

NOMBRE: [redacted] NO. EXP.

APELLIDO: PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

EDAD: [redacted]

DOMICILIO [redacted]

CALLE NO. COLONIA POBLACION ENT. FED. TELEFONO

PERSONA RESPONSABLE Y/O AVISAR A: PARENTESCO:

CON DOMICILIO EN :

CALLE No. COLONIA POBLACION ENT. FED. TELEFONO

INGRESO	FECHA				PROCEDENCIA DE LA REFERENCIA
POR: URGENCIA REAL ☐ URGENCIA SENTIDA ☐	DIA	MES	AÑO	HORA	✓
	[redacted]				FOLIO:
NOMBRE DEL MEDICO QUE ATIENDE	No. DE CONSULTORIO				NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPCIONISTA

NOTAS DE URGENCIAS

FECHA Y HORA DE ATENCION	TENSION ARTERIAL	PULSO	RESPIRACION	TEMPERATURA
20/01/15	130/80	78 x'	20 x'	37.1 c'

[redacted]

policia Federal por tener orden de aprencion niega alergias a medicamentos niega enfermedades cronico degenerativas refiere excercicio de quiste de piel niega sintomatolia actualmente a la EF: Paciente conciente orientado con buena coloracion de piel y tegumentos con mucosa oral hidratada con cuello cilindrico ruidos cardiacos con buena intensidad y frecuencia no son audibles ruidos agregados campos pulmones con buena entrada y salida de aire, abdomen blando depresible con peristalsis presentes extremidades superes integras con buen llenado capilar sin edema extremidad inferiores integras con buen llenado capilar sin edema

IDx: Clinicamente Sano

[redacted]

IGUALA, GRO.
DR. ... RON ACEVEDO
SUBDIRECCION

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

NOTAS DE URGENCIAS

FECHA Y HORADE ATENCION	TENSION ARTERIAL	PULSO	RESPIRACION	TEMPERATURA

POLICÍA FEDERAL

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos: _____
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
5. Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
8. Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CARTILLA DE DERECHOS

QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

POLICÍA FEDERAL

Boulevard
Adolfo Ruiz Cortines No. 3648,
Col. Jardines del Pedregal
Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01900, México, D.F.

CEVAC
088
Lada sin costo
01 800 440 3690

Síguenos por:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

684

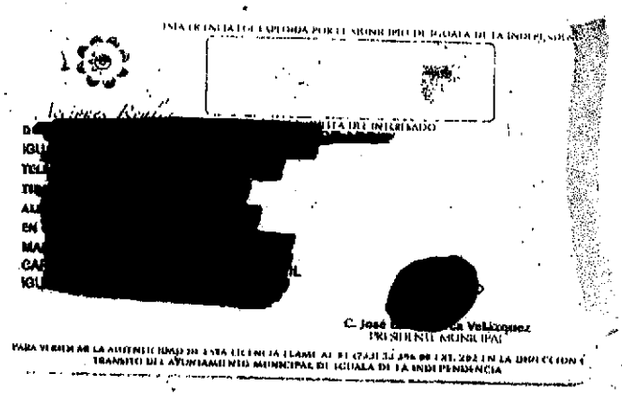

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
LICENCIA DE CONDUCIR
MOTOCICLETA

GUERRERO

IGUALA

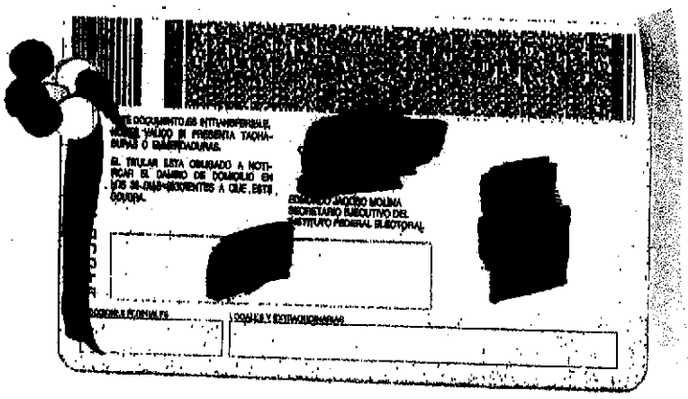



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD 27
SEXO H



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB

CNS

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 4
"Noroeste"
Dirección General

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 21 DE ENERO DE 2015
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 4 "NOROESTE
CONDICIONES DE ACCESO: CONFIDENCIAL Y RESERVADA
PERIODO DE RESERVA: 11 AÑOS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I Y 15 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 29 DEL REGLAMENTO DE CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: TODAS
EL TITULAR: LICENCIADO GUILLERMO MONTOYA DE LA TORRE

686

ACTA ADMINISTRATIVA DE INGRESO
DE INCULPADOS DEL FUERO FEDERAL
169/2015

EN LA ADUANA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 4 "NOROESTE", UBICADO EN EL KILÓMETRO 10.690 CARRETERA FEDERAL 15 MÉXICO-NOGALES, TRAMO CARRETERO TEPIC CRUCERO DE SAN BLAS, NAYARIT, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, SIENDO LAS **VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; SE CONSTITUYERON LOS C.C. [redacted] ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y FUNCIONARIO DE GUARDIA, [redacted] ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y EL [redacted] ENCARGADO DE LA TERCERA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y GUARDA; TODOS ASIGNADOS AL CENTRO FEDERAL SEÑALADO; EL PRIMERO COMO ACTUANTE Y LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.

AN[illegible]E QUIENES SE PRESENTA EL [redacted] SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL OFICIAL CON NÚMERO DE FOLIO [redacted] EXPEDIDA POR ESA DEPENDENCIA, PARA HACER LA ENTREGA DEL INCULPADO DEL FUERO FEDERAL [redacted] CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN DE **INGRESO** CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO **SE[illegible]S/01826/2015**, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, FIRMADO POR LA [redacted] COORDINADORA GENERAL DE CENTROS FEDERALES EN SUPLENCIA DEL COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:"*...EN ATENCIÓN AL OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/468/2015, DE FECHA 20 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL MTRO. JORGE GARCIA VALENTIN, FISCAL ESPECIAL ENCARGADO DE LA COORDINACION "B" EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL D ELA REPUBLICA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 27 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2 APARTADO "C", FRACCIÓN XIV, 36 FRACCIÓN XVIII, 127, 128 Y TRANSITORIO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; 8 FRACCIONES III Y XX DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 6 DE MAYO DEL 2002; 1, 2, 25, 26, 30 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL Y 4 DEL MANUAL DE TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS EN CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL; ME PERMITO COMUNICARLE QUE SE AUTORIZA EL **INGRESO** A ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, DEL INCULPADO DEL FUERO FEDERAL [redacted] A QUIEN SE LE GIRÓ UNA ORDEN DE APREHENSIÓN DICTADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 1/2015-II, POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN MATAMOROS, POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE **DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO**. POR TAL MOTIVO, SÍRVASE GIRAR SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE RECIBIR AL INCULPADO EN MENCIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TENGA DE EL, POR PARTE DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA COMISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES DE SALUD EN QUE SE ENCUENTRE EL MISMO, SEAN LAS IDÓNEAS PARA SU INGRESO Y PERMANENCIA EN ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA..." (SIC)*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ENSEGUIDA, EL [redacted] SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL, PROCEDE A REALIZAR LA **ENTREGA** DEL INTERNO REFERIDO, AL **LICENCIADO** [redacted] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y FUNCIONARIO DE GUARDIA, MISMO QUE GIRA INSTRUCCIONES PARA QUE SE PROCEDA A LO SIGUIENTE: ----------

A) QUE SE LLEVE A CABO LA IDENTIFICACIÓN FOTOGRÁFICA Y DACTILOANTROPOMÉTRICA DEL INTERNO REFERIDO, POR PARTE DEL PERSONAL DE DACTILOSCOPIA Y FOTOGRAFÍA ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL JURÍDICO DEL ÁREA JURÍDICA DEL CENTRO FEDERAL, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL.----------

B) QUE SE REALICE EL EXÁMEN MÉDICO QUE ACREDITE EL ESTADO FÍSICO DEL INTERNO CITADO, MISMO QUE ES PRACTICADO POR PERSONAL ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO REFERIDO.----------

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **VEINTITRES HORAS** CON **CINCUENTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ------

ENTREGA

[redacted]

SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL

RECIBE

[redacted]

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y FUNCIONARIO DE GUARDIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

[redacted]

ENCARGADO DE LA TERCERA COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y GUARDA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE 687

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (10:15) diez horas con quince minutos del día (26) veintiséis de enero del dos (2015) mil quince [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,----------

----------**HACE CONSTAR**----------

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en especificó la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E. I. D.O., [redacted] quien se identifica con el Permiso para trabajar con fecha de vencimiento el cinco de mayo del dos mil quince, expedida a su favor por el Instituto Nacional Migración. Documento a los que se le da fe de tener a la vista en base a lo manifestado en el artículo 208 del Código Adjetivo de la materia, a la que se ordena sacar una copia fotostática para que obre en constancias de autos, entregando la original al compareciente por ser de su utilidad; quien consulta la indagatoria al rubro citada. Es pertinente, señalar que el motivo de su competencia es para llevar a cabo la lectura del expediente, siendo representante de los C[redacted] MODESTO. Mencionando que llevo a cab[redacted]XIV, LXXV, LXXVII Y LXXVIII, a las (11:33) once hora[redacted] por cuestiones administrativas. Siendo todo lo que se [redacted] cual se da por terminada la presente diligencia a las (17[redacted] cinco minutos, firmando al calce el personal de actuacio[redacted]----------

----

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASIST[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Mexico al 26 de Enero de 2015
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público [redacted] con fundamento en los Artículos [redacted]
y 208 del Código Federal de [redacted] Penales.

Que las presentes copias co[redacted]ginales, mientras que se
tuvieron a la vista dentro del [redacted] constantes de 1
hojas útiles, las cuales se [redacted]ales correspondientes.

AGENTE DE[redacted]RACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

689

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos del día (26) veintiséis de enero del año 2015 dos mil quince, [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el dictamen en materia de Genética Forense, con número de folio 78984, de fecha veinte de enero del dos mil quince, signado por la [redacted], Perito Ejecutivo Profesional "B" de la Procuraduría General de la República, mediante el cual concluye lo siguiente: "...PRIMERA.- Se encontró un mismo perfil genético a partir del indicio rastrillo y del indicio cepillo dental, el cual, pertenece a un hombre. SEGUNDA.- Los indicios hisopo con muestra correspondiente al guardamonte y parte frontal del llamador de una pistola con clave interna 13MI6024-14, no presentaron material genético para realizar un análisis genético de tipo Forense. TERCERO.- En el análisis de la confronta del perfil genético obtenido de los indicios con claves internas 13MI6023-14 y 13MI6024-14, con los perfiles genéticos registrados en la Base de Datos del Laboratorio de Genética no se encontró coincidencia alguna." Documento constante de seis fojas útiles, y como anexo cadena de custodia, constante de tres fojas útiles y una bolsa con indicios, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4° y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso B) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con anterioridad para los efectos legales a que [redacted]

---Así, lo acordó y firma [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia [redacted] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y da fe. ----------

---------- DAMOS FE ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular y Especialidades Criminalísticas.
Departamento de Genética Forense

690

Recibí
26/01/15
10:30 am

A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10007/2014
FOLIO: 78984

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México a 20 enero del 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Presente:

La que suscribe, perito en materia de Genética Forense a designación hecha por la Directora de Biología Molecular firma en suplencia por ausencia de la Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio de fecha 29 de octubre del año 2014 y recibido el mismo día en la Coordinación General, con Av. Previa y folio anotado al margen, emite el siguiente:

[redacted]

"...solicito atentamente a Usted, que de forma EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias forenses...de **Genética**, para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial **en los municipios de Acapulco e Iguala, Guerrero...**" *(sic)*.

[redacted]

El día 6 de noviembre del año 2014, los Peritos en genética [redacted], recibieron en el Laboratorio de Genética cuatro indicios (tabla 1), los cuáles fueron entregados por la [redacted] adscrita a la U.E.I.D.M.S de la S.E.I.D.O., los cuales son los siguientes:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular y Especialidades Criminalísticas.
Departamento de Genética Forense

691

Tabla1.-Descripción de los indicios recibidos.

CLAVE DE LA MUESTRA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA
13MI6021-14	**RASTRILLO** DE MARCA "GILLETTE" COLOR GRIS ROTULADO CON LA LETRA "A" COLECTADO DEL BAÑO DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DESIERTO S/N ENTRE CALLE DE LOMAS DEL ENCANTO Y LOMAS DEL VEGETAL, COLONIA JARDIN CAMPESTRE, PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE IGUALA DE INDEPENDENCIA, GUERRERO.
13MI6022-14	**UN CEPILLO DENTAL** COLOR BLANCO CON AZUL, DE LA MARCA "COLGATE" Y CERDAS COLOR BLANCO AMARILLO Y AZUL ROTULADO CON LA LETRA "B" " COLECTADO DEL BAÑO DEL CUARTO 1 DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DESIERTO S/N ENTRE CALLE DE LOMAS DEL ENCANTO Y LOMAS DEL VEGETAL, COLONIA JARDIN CAMPESTRE, PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE IGUALA DE INDEPENDENCIA, GUERRERO.
13MI6023-14	TRES HISOPOS CON **RASPADO DE LA PARTE INTERIOR DEL GUARDAMONTE Y PARTE FRONTAL DEL LLAMADOR DE UNA PISTOLA** ROTULADOS CON LA LETRA "A" E IDENTIFICADOS COMO "INDICIO 1B-1."
13MI6024-14	TRES HISOPOS CON **RASPADO DE LA BOQUILLA Y TAPARROSCAS** DE UNA BOTELLA DE AGUA MARCA "CIEL"ROTULADO COMO INDICIO "A", LEVANTADA DEL INTERIOR DE UN VEHICULO MARCA MERCEDEZ BENZ MODELO 2009, COLOR GRIS PLACAS 666-XLC.

[redacted]

Método: Analítico y Experimental.

Muestras de Trabajo:

1.-Se realizó el levantamiento de muestra del cabezal del rastrillo con un hisopo estéril y solución salina.

2.-Se seleccionó un hisopo de los raspados practicados a la pistola y botella.

Estudio de ADN

1.-Se realizó la extracción del material genético de los indicios: con claves internas 13MI6021-14, 13MI6023-14 y 13MI6024-14 con el reactivo de extracción "Prepfiler Express Forensic DNA Extraction Kit".

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular y Especialidades Criminalísticas.
Departamento de Genética Forense

692

2.- Se realizó la extracción del material genético del cepillo dental con clave interna 13MI6022-14 con la técnica orgánica de extracción fenol-cloroformo.

3.-Se realizó la Cuantificación del material genético de los indicios con claves internas 13MI6021-14, 13MI6022-14, 13MI6023-14 y 13MI6024-14, con el kit de cuantificación Quantiplex HYres de Qiagen®.

4.-La amplificación de los fragmentos específicos (PCR) del ADN del extracto con clave interna 13MI6021-14, se realizó con el kit forense Power Plex Fusion System® y del extracto con clave interna 13MI6022-14 se realizó con el kit Investigator ®IDPlex Plus de Qiagen.

5.-Análisis de productos de PCR. La detección del perfil genético se llevó a cabo de forma automatizada en los instrumentos 3500 Genetic Analyzer; empleando el software GeneMapper ID-X 1.4 y 3130 con el sofware GeneMapper ID v.3.2.

6.-En cada etapa se aplicaron los controles positivo, negativo y un reactivo blanco.

7.-El ingreso y confronta del perfil genético obtenido con los perfiles genéticos ingresados en la Base de Datos del laboratorio de Genética, la realizó el Biólogo Pedro Gabriel Suárez.

Se obtuvieron los siguientes:

[redacted]

Tabla 2.- Resultados de la cuantificación del ADN de los indicios.

CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	CANTIDAD DE ADN EN ng/µl
13MI6021-14 RASTRILLO DE MARCA "GILLETTE" COLOR GRIS.	[redacted]
13MI6022-14 UN CEPILLO DENTAL COLOR BLANCO CON AZUL MARCA "COLGATE".	[redacted]
13MI6023-14 UN HISOPO CORRESPONDIENTE AL RASPADO DEL GUARDAMONTEY PARTE FRONTAL DEL LLAMADOR DE UNA PISTOLA	[redacted]
13MI6024-14 UN HISOPO CORRESPONDIENTE AL RASPADO DELA BOQUILLA Y TAPARROSCAS DE UNA BOTELLA.	[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción [illegible] Motivación [illegible]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación [illegible]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular y Especialidades Criminalísticas.
Departamento de Genetica Forense

693

Tabla 3.- Perfil genético obtenido de los indicios rastrillo y cepillo dental

MARCADORES GENÉTICOS	PERFIL GENÉTICO EN EL SISTEMA INVESTIGATOR IDPLEX ENCONTRADO EN EL RASTRILLO DE COLOR GRIS CON CLAVE INTERNA 13MI6021-14	PERFIL GENÉTICO EN EL SISTEMA POWER PLEX FUSION ENCONTRADO EN EL CEPILLO DENTAL CON CLAVE INTERNA 13MI6022-14
AMELOGENINA	[redacted]	
TH01		
D3S1358		
VWA		
D21S11		
TPOX		
D7S820		
D19S433		
D5S818		
D2S1338		
D16S539		
CSF1PO		
D13S317		
FGA		
D18S51		
D8S1179		

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

El ADN es la biomolécula responsable de la herencia, es el material encargado de almacenar y transmitir la información genética que nos caracteriza como seres únicos, ya que es diferente en todas las personas.

Los marcadores STR's que se utilizan para obtener el perfil genético en los estudios forenses, siguen el patrón de herencia Mendeliana por lo que se observa que cada individuo recibe un alelo de parte de su madre y otro de parte de su padre, segregados al azar, por lo que siempre se presentan dos alelos en cada marcador, pudiendo ser éstos diferentes (condición de heterocigosis) o iguales (condición de homocigocis).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular y Especialidades Criminalísticas.
Departamento de Genetica Forense

694

La identificación de individuos por análisis de ADN se lleva a cabo a través de la obtención de perfiles genéticos de muestras de referencia, los indicios biológicos y su confronta entre ellos.

El kit Quantiplex HYrex DNA, es un kit que cuantifica ADN de origen humano; los indicios con claves internas 13MI6021-14 y 13MI6022-14 presentaron la cantidad suficiente de ADN para obtener un perfil genético completo. Los indicios "hisopo con muestra correspondiente al guardamonte y parte frontal del llamador de una pistola" con clave interna 13MI6023-14 y del "hisopo con muestra de la boquilla y taparrosca de una botella con clave interna 13MI6024-14, no presentaron cantidad alguna de ADN (ver tabla 2).

El sistema Power Plex Fusion System® identifica 23 marcadores genéticos polimórficos y la Amelogenina con la cual se establece el sexo biológico de una muestra, siendo XX para el sexo femenino, mientras que XY para el sexo masculino

El sistema Investigator IDPlex ® identifica 15 marcadores genéticos polimórficos y la Amelogenina con la cual se establece el sexo biológico de una muestra, siendo XX para el sexo femenino, mientras que XY para el sexo masculino.

En la tabla 3 se muestra el perfil genético obtenido de los indicios con claves internas 13MI6021-14 y 13MI6022-14, donde se observan los mismos alelos y genotipos en todos los marcadores que constituyen el perfil genético de los sistemas estudiados, son iguales y corresponden a un mismo individuo del sexo masculino.

En el ingreso y confronta del perfil genético de los indicios con claves internas 13MI6021-14 y 13MI6022-14 con los perfiles genéticos registrados en la Base de Datos del Laboratorio a la fecha de hoy, no se encontró coincidencia alguna.

Con base a lo anterior se emiten las siguientes:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II

[redacted]

PRIMERA.-Se encontró un mismo perfil genético a partir del indicio rastrillo y del indicio cepillo dental, el cual, pertenece a un hombre.

[redacted]
6430.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular y Especialidades Criminalísticas.
Departamento de Genética Forense

695

SEGUNDA.-Los indicios hisopo con muestra correspondiente al guardamonte y parte frontal del llamador de una pistola con clave interna 13MI6023-14 y del hisopo con muestra de la boquilla y taparrosca de una botella con clave interna 13MI6024-14, no presentaron material genético para realizar un análisis genético de tipo Forense.

TERCERO.-En el análisis de la confronta del perfil genético obtenido de los indicios con claves internas 13MI6023-14 y 13MI6024-14 con los perfiles genéticos registrados en la Base de Datos del Laboratorio de Genética no se encontró coincidencia alguna.

Nota: Se anexan un rastrillo de color gris con clave 13MI6021-14, un cepillo dental con clave interna 13MI6022-14, dos hisopos del llamador y del guardamonte de una pistola con clave interna 13MI6023-14 y dos hisopos de la boquilla y taparrosca con clave interna 13MI6024-14, una Cadena de Custodia formato II y III. Los indicios se pueden almacenar a temperatura ambiente en un lugar seco y fresco.

ATENTAMENTE

"PERITO EJECUTIVO PROFESIONAL "B"

[redacted]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

696

Instrucción Legal:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Administrativa	Fecha de Cadena		Registro (folio llamado)	Fecha y hora
[redacted]	Guerrero	Iguala de Independencia	[redacted]	30 de octubre de 2014 16:45

1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción de la evidencia	Estado en el que se encontraba
A	Un rastrillo gris marca "Gillette" de 14 cm de longitud aprox., levantado del baño del cuarto 1., del domicilio ubicado en calle Desierto s/n, entre calles Lomas del Encanto y Lomas del Vegetal, colonia Jardín campestre 2, localidad de Pueblo Viejo, municipio de Iguala de Independencia, Guerrero, México.	Bueno.
B	Un cepillo dental marca "Colgate" de 20 cm de longitud aprox., con el mango color azul con blanco y las cerdas color blanco, amarillo y azul; recolectado del baño del cuarto 1, del domicilio ubicado en calle desierto s/n, entre calles Lomas del Encanto y Lomas del Vegetal, colonia Jardín Campestre 2, localidad de Pueblo Viejo, municipio de Iguala de Independencia, Guerrero, México.	Bueno

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

AP/PGR/SEIDO/UEIDMO/874/2014

697

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	[redacted]	NO	[redacted]
Videograbación:	SI	[redacted]	NO	[redacted]
Planimétrica (planos):	SI	[redacted]	NO	[redacted]
Por escrito:	SI	[redacted]	NO	[redacted]

Otros:

Observaciones:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se señalaron los indicios con sus letras correspondientes y se colocó el testigo métrico para posteriormente proceder con la recolección de los indicios. Cada indicio se embaló de manera individual y hubo su correspondiente fijación fotográfica y videográfica.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad de los indicios o evidencias:

Uso de guantes, cubrebocas y traje "TIVEK" de bioseguridad en todo momento.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

698

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
Embalaje individual: una bolsa de papel café, cerrada y rotulada, con los datos correspondientes, tales como Número de Indicio, Folio, Averiguación Previa, entre otros..

b) Etiquetado: SI [X] [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

		Firma
[redacted] Perito en Genética Forense.	Recolección de indicios y embalaje.	[redacted] 30/oct/14
[redacted] Perito en Criminalística de Campo	Fijación Escrita	[redacted] 30/oct/14
[redacted] Perito en Video	Fijación Videográfica	[redacted]
[redacted] AMPF	Recepción de indicios	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] Traslado [redacted]

Perito en odontología

[redacted]

Subdirectora de Área UEIDMS-SEIDO

Recepción para entrega en Laboratorio

[redacted] 03 oct 2014

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

699

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	Proceso	Firma
[redacted] Perito en Genética	Recepción de indicios	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Recepción de Indicios	[redacted]
[redacted] PERITO EN GENETICA FORENSE	Analisis y Dictamen	[redacted]
ROGELIO VONELLAS PLACIDO	ASIGNANA NOTA	[redacted]

Anexo más del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento [illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

700

Instrucción Legal:

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Administrativa	Estado	Lugar del Registro	No. de Registro	Fecha y hora
C.G.S.P.	Guerrero	Iguala de Independencia.	73984	01 de Noviembre de 2014 16:45 h

1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

No. de evidencia	Descripción	Estado en el que se encontraba
A	Raspado en hisopo de la boquilla y tapaurrosca de una botella marca "Ciel" de 500 ml, ubicada en el interior (asiento trasero) de un vehículo marca mercedez Benz, modelo 2009, color gris, placas 666-XL, ubicado en grúas Meta Mejía II", calle Periféricos sur s/n, colonia Ejidal, municipio de Iguala de Independencia Guerrero, México.	Bueno.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

AP/PGR/SEIDO/UCIDMS/874/2014

701

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:				

Observaciones: Indicio levantado del vehículo de marca Mercedez Benz Modelo 2009 color gris, placas [redacted], ubicado en "[redacted] II", calle Periférico Sur S/n, colonia Ejidal, municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, México.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Una vez fijado fotográficamente y videograficamente el indicio, se realizó raspado en hisopo de la boquilla y tapa de la botella; cada uno de los tres hisopos se embalaron dentro de un tubo de plástico para proteger la cabeza de los mismos y finalmente se embalaron dentro de un sobre amarillo de papel.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad de los indicios o evidencias:

Uso de guantes y cubrebocas en todo momento.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

702

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Cada hisopo se protegió con un tubo de plástico y se embalaron juntos dentro de una bolsa amarilla de papel.

b) Etiquetado: SI [X] [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	Firma
[redacted] PERITO EN FOTOGRAFIA	FIJACIÓN FOTOGRAFIA	[redacted]
[redacted] Perito en Video	Fijación Videográfica	[redacted]
[redacted] Perito en Genética forense	Recolección de indicios y embalaje.	[redacted]
[redacted] Cubas AMPF	Recepción de indicios	[redacted]
[redacted] Perito en odontología	Traslado	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Subdirectora de Area VEIDUS - SEIDO

Recepcion de muestras para entrega en Laboratorio

[redacted] 05/oct/2014

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

703

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	[redacted]
Perito en Genética	[illegible]	[redacted]
[redacted]		
Perito en Genética Forense	Recepción de Muestras	[redacted]
[redacted]		
PERITO EN GENETICA FORENSE	Análisis y Dictámen	[redacted]
[redacted]	ASIGNACIÓN RUTA	[redacted]

[illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

704

Instrucción Legal:

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/ 874/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa		Número de Registro (folio llamado)	Fecha y hora
C.G.S.P.	Guerrero	Iguala de la Independencia	78984	31 de Octubre de 2014 14:00

1. IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción	Estado en el que se encontraba
A	Raspado en hisopo de la parte interior del guarda-monte y parte frontal del llamador, de una pistola. identificada como indicio 18-1.	Bueno.

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

705

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI		NO	X
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI	X	NO	

Otros:

Observaciones: Indicio recolectado en Calle Arroyo seco número 6, colonia 3 de mayo, municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, México.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se realizó el raspado con 3 hisopos impregnados de agua estéril, de manera simultánea, de la parte interior del guarda monte y la parte frontal del llamador, de una pistola identificada como Indicio 1B-1.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad de los indicios o evidencias:

Uso de guantes, cubrebocas y traje de bioseguridad en todo momento.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014. 706

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
Un sobre amarillo de papel, cerrado y rotulado con folio, Averiguación Previa, descripción del indicio y las iniciales del perito recolector.

b) Etiquetado: SI [X] [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

		Firma
[redacted] Perito en Genética Forense.	Recolección de indicio y embalaje.	[redacted] 31/oct/14
[redacted] PERITO EN FOTOGRAFIA	FIJACION FOTOGRAFICA	[redacted]
[redacted] Perito en Criminalística de Campo [redacted] APMPF	Fijación escrita, Recepción y traslado	[redacted]
[redacted] perito en odontología	Traslado	[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Subdirectora de Area VEIOMJ - SEIDO

Recepción de muestras para entrega en laboratorio

[redacted] 03/oct/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

707

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted] Perito en Genética	Recepción de muestra	[redacted]
[redacted] Perito en Genética Forense	Recepción de Muestras	[redacted]
[redacted] TES PERITO EN GENETICA	Analisis y Dictámen	[redacted]
[redacted]	ASIGNAR A NOTA	[redacted]

Anexo uno del Anuario por el que se establecen los Instrumentos que deberán recoger [illegible] para [illegible] procuración y procesamiento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

708

Expediente: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de Registro (folio o llamado)
CGSP.	Mexico D.F	CUAUHTEMOC	78984

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
20/01/15	14:30	[redacted]	PERITO EJECUTIVO PROFESIONAL

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

UN CEPILLO DENTAL, UN RASTRILLO Y CUATRO HISOPOS

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

BOLSA DE PLASTICO Y (2) BOLSAS DE PAPEL ESTRAZA Y DOS (2) SOBRES AMARILLOS

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

(3) CADENAS DE CUSTODIA FORMATO DOS, UN (1) DICTAMEN

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
26/01/15	10:30	[redacted]	O. Mr

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA 709

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:33 once horas con treinta y tres minutos del día 26 veintiséis del mes de enero del año 2015 dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia- - - -

se **DA FE** de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones; solicitaron consultar los Tomos XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII y LXIV. Por lo que la suscrita procedió a proporcionarles los expedientes en mención, consultando el mismo. Concluyendo dicha consulta a las (19:53) diecinueve horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha. Sin nada más que hacer constar, se da por te[redacted]ente diligencia, firman los que en ella intervinieron. 710

----------CONSTE.----------

[redacted]

Agente del [redacted]ción

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

TES[redacted]A.

[redacted]S

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

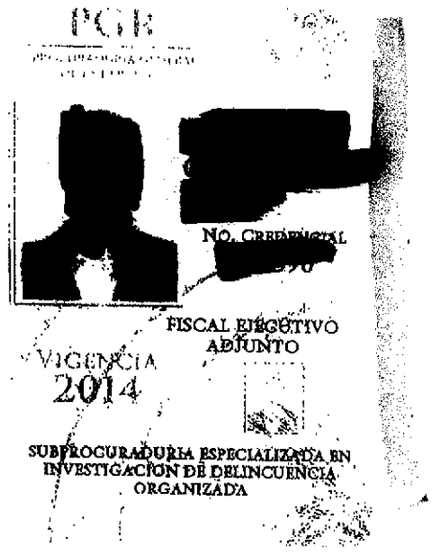

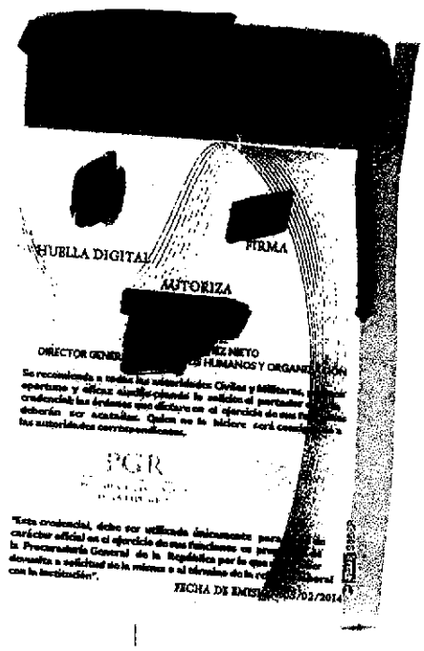

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México a 26 de Enero de 20 15
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federa[redacted] fundamento en los Artículos 1[redacted]
y 208 del Código Federal de Proc[redacted]

Que las presentes copias concu[redacted]
tuvieron a la vista dentro del exp[redacted]s, mismas que se
fojas útiles, las cuales se certifi[redacted]antes de 1
correspondientes

AGENTE DEL MINI[redacted]

TESTIGO DE A[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

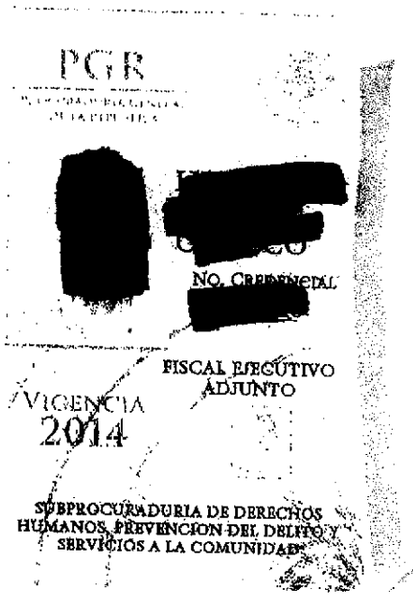
PGR

[redacted]

NO. CREDENCIAL [redacted]

FISCAL EJECUTIVO ADJUNTO

VIGENCIA 2014

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

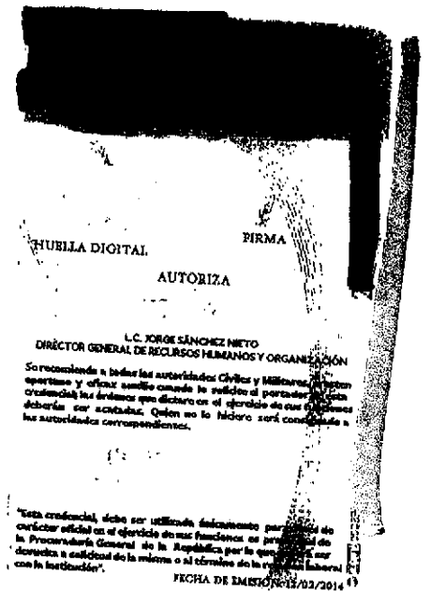
[redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

L.C. JORGE SÁNCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares [redacted] oportuno y eficaz auxilio cuando le solicite el portador [redacted] credencial, las órdenes que dictare en el ejercicio de sus [redacted] deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente por [redacted] carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en [redacted] la Procuraduría General de la República por la que [redacted] devuelta a solicitud de la misma o al término de la [redacted] con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 12/03/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México a 26 de Feb de 20 15

El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público [redacted] con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de [redacted]

Que las presentes copias [redacted] originales, mismas que se anexaron a la vista dentro del [redacted] constantes de [redacted] útiles, las cuales se [redacted] correspondientes.

AGENTE DEL [redacted] CIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

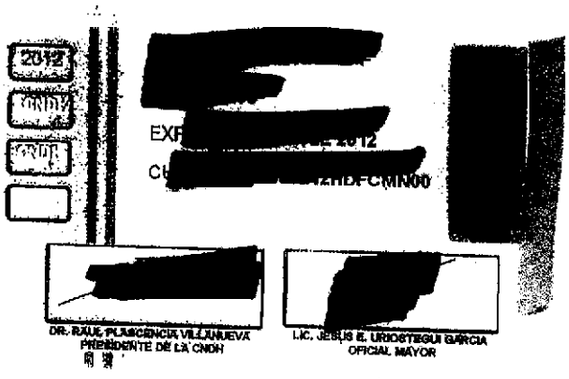

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Mexico a 26 de Enero de 20 13
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 18
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias con[redacted]iginales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del e[redacted]constantos de 1
fojas útiles, las cuales se co[redacted]es correspondiente

AGENTE DE[redacted]ACIÓN

TESTIGO [redacted] TESTIGO [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

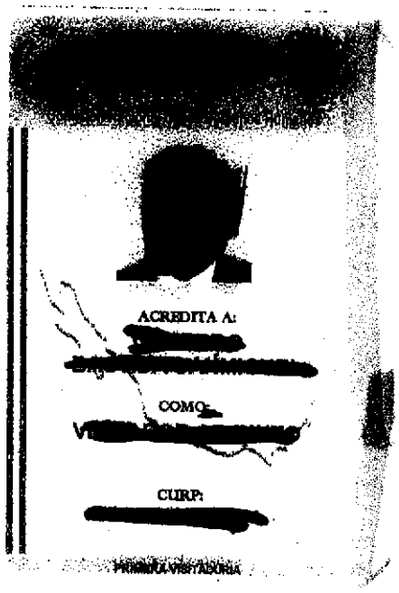

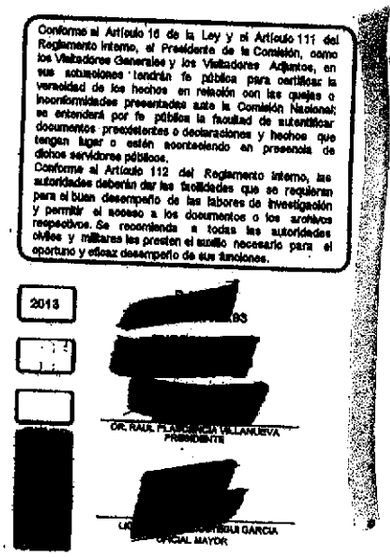

[redacted]

[redacted]

ACREDITA A:

[redacted]

COMO:

[redacted]

CURP:

[redacted]

PRIMERA VISITADURÍA

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autentificar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

714

2013

[redacted]

[redacted]

DR. RAUL PLASENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE

[redacted]

[redacted] GARCIA
OFICIAL MAYOR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México **a** 26 **de** Enero **de 20**15

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 18 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

C[redacted]

Que las presentes copias concue[redacted]**nales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del exp**[redacted]**nstantes de** 7 **fojas útiles, las cuales se certi**[redacted]**es correspondientes**

AGENTE DEL MINIST[redacted]**ACIÓN**

TESTI[redacted]

TEST[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

715

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:42 diez horas con cuarenta y treinta y tres minutos del día 27 veintisiete del mes de enero del año 2015 dos mil quince, la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones; solicitaron consultar los Tomos LXXVII, LXXVIII y LXXIX,. Por lo que la suscrita procedió a proporcionarles los expedientes en mención, consultando el mismo. Concluyendo dicha consulta a las (19:38) diecinueve horas con treinta y ocho minutos del día de la fecha. Sin nada más que hacer constar, se da p[redacted] diligencia, firman los que en ella intervinieron. ----------

716

----------CONSTE.------

[redacted]

Agente del Mi[redacted]

ESTADOS UNIDOS [redacted]

TESTIGOS DE AS[redacted]IA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

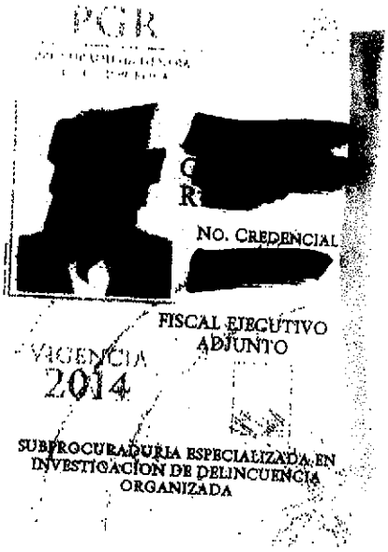

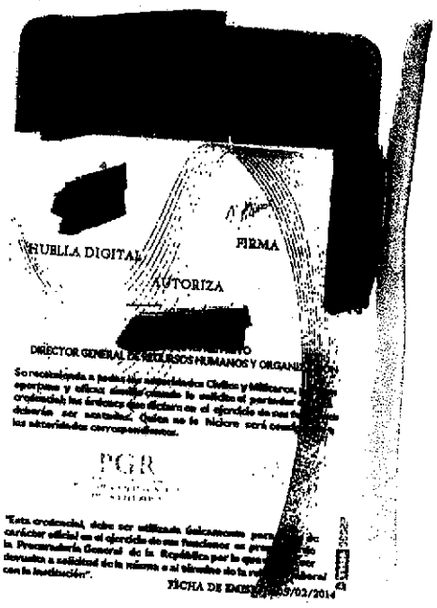

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de Mex 16 a 27 de Enero de 20 15
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 16
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales
CERT[redacted]
Que las presentes copias concu[redacted]s, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del ex[redacted]tantes de 1
hojas útiles, las cuales se certi[redacted]rrespondientes
AGENTE DEL MI[redacted]
TESTIGO [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

NO [redacted]

FISCAL EJECUTIVO ADJUNTO

VIGENCIA 2014

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

L.C. JORGE SÁNCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, [illegible] oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador [illegible] credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus [illegible] deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será [illegible] a las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente por [illegible] de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones [illegible] de la Procuraduría General de la República por lo que [illegible] ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la [illegible] laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN [illegible]/02/2014

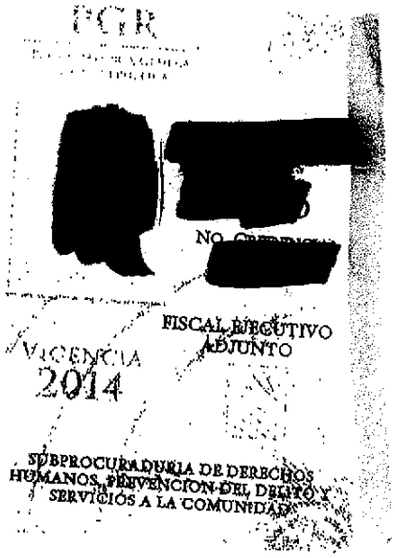

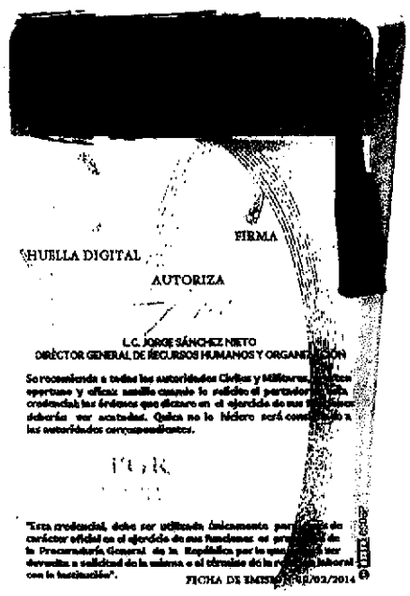

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Mexico a 22 de Enero de 20 15

El Suscrito Licen[redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los [illegible] y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

C[redacted]

Que las presentes copias co[redacted] tuvieron a la vista dentro del [redacted] instantes de 7 fojas útiles, las cuales se [redacted] correspondientes

AGENTE DEL [redacted]

TESTIGO [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
[illegible]
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



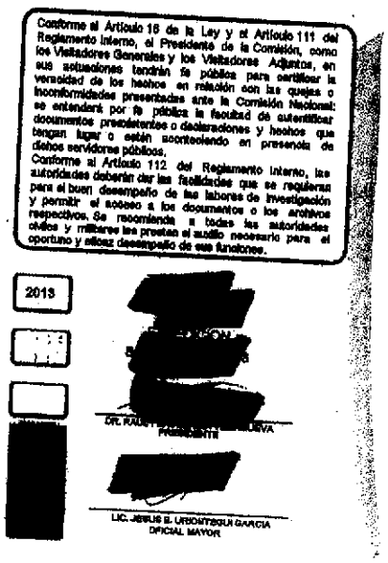

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México a 27 de Enero de 20 15
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos [redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos [redacted]
Que las presentes copias concuer [redacted] útiles, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expe [redacted] 3.0 1
fojas útiles, las cuales se cert [redacted] correspondientes

AGENTE DEL MI [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **TEST** [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

2012

[redacted]

EXP[redacted]

CU[redacted]

[redacted]

DR. RAUL [redacted]
PRESIDENTE DE LA CNDH

[redacted]

LIC. JESÚS E. URIOSTEGUI GARCIA
OFICIAL MAYOR

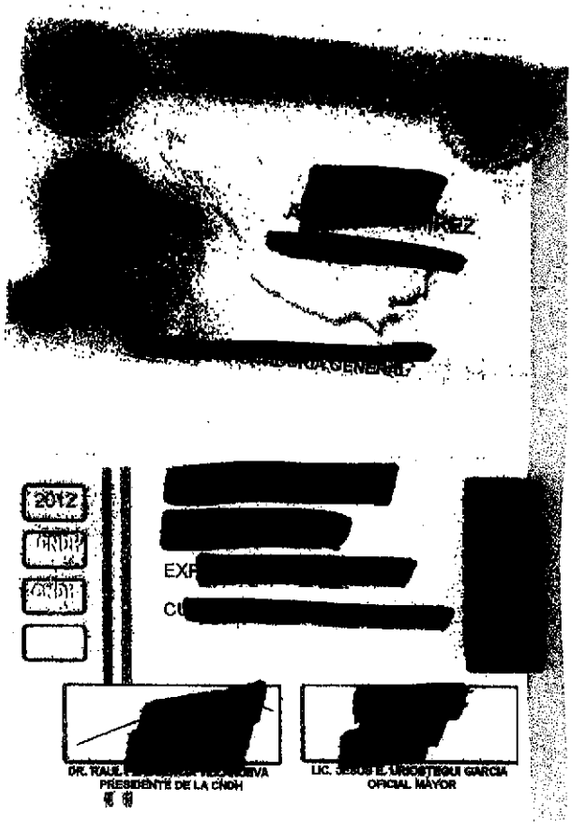

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de Mexico a 27 de Feb. de 20 15
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 10
y 208 del Código Federal de Procedimi[redacted]
C E [redacted]
Que las presentes copias concuerda[redacted]es, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expedi[redacted]constantes de 1
fojas útiles, las cuales se certific[redacted]s correspondientes
D [redacted]
AGENTE DEL MINIS[redacted]ION
TESTIGO [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DILIGENCIA MINISTERIAL RELATIVA A LA RE-ASOCIACIÓN DE RESTOS OSEOS DE LAS BOLSAS IDENTIFICADAS COMO: "BOLSA 1, BOLSA 2 y BOLSA 3", RECUPERADOS DEL SEMEFO IGUALA, GUERRERO, QUE SE ASOCIAN A LAS 28 BOLSAS PARA CADAVER, RESPECTO AL HALLAZGO DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2014, EN LA LOCALIDAD CONOCIDA COMO "CERRO VIEJO" o "PUEBLO VIEJO", EN IGUALA, GUERRERO. ----------

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **once horas con cero minutos**, del día **veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015),** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;* ----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

---Que el día y hora de la fecha en que se actúa, se constituye física y legalmente esta Representación Social de la Federación en las instalaciones del **Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República,** ubicado en [redacted], en compañía de la [redacted], Subdirectora de Área adscrita a esta Unidad Especializada; los Peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República: [redacted] (Audio y Video Forense); [redacted] (Fotografía Forense); [redacted] (Antropología Forense); así mismo se hace constar que se encuentran presentes: [redacted] **quienes forman parte del Equipo Argentino de Antropología Forense**, de la especialidad de Antropología Forense. Por lo que estando los anteriormente mencionados en el área del anfiteatro del **Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República**; con la finalidad de continuar con la **re-**

asociación de los restos de los cadáveres identificados como: "C y F", hallados en la "FOSA 1", con los posibles restos óseos que pudieran encontrarse dentro de las bolsas identificadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero como: "Bolsa1", "Bolsa2" y "Bolsa3",mismas que al parecer contienen restos aislados que pudieran pertenecer a alguna de las 28 bolsas para cadáver localizados el 04 de octubre del 2014 en el Poblado de "Cerro Viejo" o "Pueblo Viejo" de la siguiente manera:----------

- - - Siendo las 12:00 horas, se procede a aperturar una bolsa de plástico transparente color roja, de las utilizadas para desechos biológicos, rotulada con plumón negro como "BOLSA 1", que a su vez contiene 3 bolsas las cuales se identificaran para esta descripción como: A, B, y C, toda vez que las mismas no están rotuladas.----------

"BOLSA 1" (A SU VEZ CONTIENE 3 BOLSAS DE PLASTICO: "A, B y C"	
Bolsa "A"	1. [redacted] 2. [redacted] 3. [redacted] 4. [redacted] 5. [redacted] 6. [redacted] 7. [redacted] 8. [redacted] 9. [redacted] 10. [redacted] 11. [redacted] 12. [redacted] 13. [redacted]
Bolsa "B"	Al abrir la segunda bolsa tipo ziploc de plástico transparente, que estaba dentro del indicio rotulado como: "BOLSA 1", se observa: [redacted]
Bolsa "C"	a su vez contiene, otra bolsa negra y en su interior se localiza: 1. Una bolsa tipo ziploc, transparente con la leyenda [redacted] 2. [redacted]

	3. Otra bolsa de plástico transparente tipo ziploc, Rotulada como: "FRAGMENTOS DE TELA, BOLSA 1", [redacted] (2)pantalón de mezclilla, marca "OPGI", talla largo 32, cintura 28, con huellas de exposición a fuego directo (3) prenda de vestir incompleta calzoncillo tipo bóxer, de color azul con verde, con rayas transversales color blancas tipo deslavado, marca "D&G". (4).- Fragmento de tela de forma irregular con exposición a fuego directo, de 19.5 por 13.5 centímetros, que pudiera corresponder al fragmento de pantalón referido como (1); (5) fragmento de suela tipo llanta, con exposición a fuego directo de 15 por 6 centímetros

- - - Así mismo se hace constar que la primera bolsa identificada como: "Bolsa "A" [redacted] **(que estaba dentro de la "BOLSA 1"), de donde se sacaron diversos restos óseos, algunos presentan una pequeña etiqueta adherida que presenta rótulos ilegibles, las cuales fueron puestas, según dicho de integrantes del mismo equipo por el Equipo Argentino de Antropología Forense, en diversa fecha, sin precisar más datos.** - - -

	deformada.
Bolsa de plástico transparente de color roja, de las de tipo para restos biológicos:	[redacted]

- - - Se hace constar, que siendo las trece horas con cincuenta minutos (13: 50) del día en que se actúa, se procede a aperturar la BOLSA 3, que en su interior contiene a su vez: DOS BOLSAS y tejido blando lisado putrefacto, describiéndose a continuación se precisa su contenido: -

"BOLSA 3"	
Bolsa negra de plástico	[redacted]
Bolsa de plástico transparente de color roja, de las de tipo para restos biológicos:	[redacted]
Bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulado como: "EVIDENCIA ASOCIADA A BOLSA 3"	Tres fragmentos de tela y un fragmento de resorte de forma irregular, todos al parecer de color rosado, con huellas de exposición al fuego directo, sin datos que permitan realizar mayores aportaciones.

**- - - De la misma manera se procede a abrir las bolsas para cadáver identificadas como: "CADAVER C-FOSA1" y "CADAVER F-FOSA1", para que las peritos de ambos equipos (EAAF y CGSP de PGR) procedan a analizar si existe correspondencia de los restos hallados en las bolsas marcadas como: "BOLSA 1", "BOLSA 2" y "BOLSA 3". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Antropología Forense y en su caso de genética forense, para el que en caso de que sea necesario realizar nuevas muestras para análisis genético y poder determinar la re asociación de los restos encontrados en las bolsas identificadas como "BOLSA 1", "BOLSA 2", y "BOLSA 3", lo cual se realizará en conjunto por ambos equipos en presencia de esta autoridad ministerial, y para efectos prácticos en este acto se procede a embalar por separado, en tres bolsas de plástico transparente tipo ziploc, los restos óseos hallados en cada una de esas tres bolsas analizadas, quedando rotuladas de la siguiente manera: ***"BOLSA 1 RESTOS OSEOS NO ASOCIADOS, RECUPERADOS MORGE IGUALA", "BOLSA 2 RESTOS OSEOS NO ASOCIAD*** ***IGUALA", BOLSA 3, RESTOS OSEOS NO ASOCIA*** ***IGUALA".*** Siendo todo lo que se manifiesta y no habien se cierra la presente diligencia a las (15:00) quince horas lo en ella los que intervinieron, para la debida constancia [redacted]

----------DAM[redacted]----------

[redacted]

TESTIGOS DE [redacted]ENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

726

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:50) once horas con cincuenta minutos del 27 veintisiete del mes de enero del año 2015 dos mil quince.----------
- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, para que de forma EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias de Fotografía, Antropología, Criminalística y Video. Por ser necesaria su intervención en la práctica de diversas diligencias concernientes a su habilidad. No soslayo mencionar que los peritos designados deberán trasladarse a Iguala, Guerrero; diligencias que se realizarán del 27 al 31 de enero del año en curso. El número de contacto de la suscrita es 50 21 86 85, lo anterior en cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa al rubro citada y con [redacted] facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f) , 32 de la Ley Orgánica de la Institución, por lo que esta Autoridad tiene a bien;----------

----------A C O R D A R----------

---ÚNICO. - Gírese oficio a la Coordinadora General de [redacted] Periciales de la Procuraduría General de la República, en los términos descritos [redacted] del presente acuerdo.----------

----------C U M P L A S E----------

- - - Así lo acordó y firma [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] idad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman.----------

----------D A M O S----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

727

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/644/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 27 de enero de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias de **Fotografía, Antropología, Criminalística y Video.** Por ser necesaria su intervención en la práctica de diversas diligencias concernientes a su habilidad.

No soslayo mencionar que los peritos designados deberán trasladarse a Iguala, Guerrero diligencias que se realizaran del 27 al 31 de enero del año en curso. El número de contacto de la suscrita es [redacted]

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [redacted]EIDO/UEIDMS.

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

728

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del 27 veintisiete del mes de enero del año 2015 dos mil quince.----------
- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, y en alcance del oficio OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/644/2015 de fecha 27 de enero del año en curso, por el cual se solicitó peritos en materia de fotografía, antropología, Criminalística y Video, me permito hacerle de conocimiento que la comisión programada para el día 27 al 31 de enero del 2015 ha sido cancelado y debiéndose dejar sin efecto oficio de solicitud de peritos, lo anterior en cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f) , 32 de la Ley Orgánica de la Institución, por lo que esta Autoridad tiene a bien:----------

----------A C O R D A R----------

---**ÚNICO.** - Gírese oficio a la Coordinadora General de [redacted] riciales de la Procuraduría General de la República, en los términos desc[redacted] presente acuerdo.----------

----------C U M P L A S E----------

- - - Así lo acordó y firma [redacted] n su carácter de Agente del Ministerio Público de la Fede[redacted] nidad Especializada en Investigación de Delitos en Ma[redacted] e la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delinc[redacted] actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman.----------

----------D A M O [redacted]----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

729

OF.No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/666/2015.
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
Asunto: EL QUE SE INDICA

México D. F., a 27 de enero de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

[redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1° y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en alcance del oficio OF.No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/644/2015 de fecha 27 de enero del año en curso, por el cual se solicito peritos en materia de **fotografia, antropologia, Criminalística y Vídeo**, me permito hacerle de conocimiento que la comisión programada para el dia 27 al 31 de enero del 2015 há sido cancelado y debiéndose dejar sin efecto el oficio de solicitud de peritos.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SEIDO/UEIDMS

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

730

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:00) trece horas del 27 veintisiete del mes de enero del año 2015 dos mil quince.----------
- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, con la finalidad de solicitar a usted, gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe a peritos en materia de FOTOGRAFÍA y VIDEO, para realizar diligencia de re-asociación de restos óseos, correspondientes a la Fosa 1, de los 28 cadáveres hallados en Fosas Clandestinas de Iguala, Guerrero, que se encuentran relacionados dentro del expediente que al rubro se cita. No omito manifestar que la diligencia mencionada se realizará en conjunto con el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, fijando para tal efecto las 09:00 horas los días 28 y 29 de enero del 2015, en las instalaciones del Anfiteatro del Centro Médico Federal de la P.G.R. en la Coordinación General de Servicios Periciales, lo anterior en cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f) , 32 de la Ley Orgánica de la Institución, por lo que esta Autoridad tiene a bien:----------

----------A C O R D A R----------

---**ÚNICO.** - Gírese oficio a la Coordinadora General de [redacted] de la Procuraduría General de la República, en los términos de [redacted] presente acuerdo.----------

----------C U M P L A----------

- - - Así lo acordó y firma la [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en [redacted] de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delin[redacted] quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final [redacted]----------

----------D A M [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Subdirección del Área de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/0177/2015

731

México, D.F., a 27 de enero de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO EN FOTOGRAFIA Y VIDEO PARA RE-ASOCIACION DE RESTOS OSEOS QUE FUERON LOCALIZADOS EN IGUALA, GUERERRO EN OCTUBRE 2014.

[redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1°., 2°. Fracción II, 168, 168 BIS, 180, 220, 225, y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción 16, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR; **me permito solicitar a usted**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe a peritos en materia de **FOTOGRAFÍA y VIDEO,** para realizar **diligencia de re-asociación de restos óseos, correspondientes a la Fosa 1, de los 28 cadáveres** hallados en Fosas Clandestinas de Iguala, Guerrero, que se encuentran relacionados dentro del expediente que al rubro se cita.

No omito manifestar que la diligencia mencionada se realizará en conjunto con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, fijando para tal efecto las **09:00 horas los días 28 y 29 de enero del 2015,** en las instalaciones del Anfiteatro del Centro Medico Federal de la P.G.R. en la Coordinación General de Servicios Periciales.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y quedo de usted

"SUFRAGI[redacted]."
LA A.[redacted]A A LA UNID[redacted]GACION DE DELITOS EN MATERIA DE[redacted]O.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.C.P. [redacted] - Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento.- Presente.
[redacted].- Titular de la UEIDMS.- Mismo Fin.- Presente.
vssa

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.[redacted]salazar@pgr.gob.mx

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el: jueves, 29 de enero de 2015 11:55 a.m.
Para: Ramírez García Juventino
Asunto: PETICION DE PERITO
Datos adjuntos: PETICION DE PERITO.pdf

732

* PGP Signed: 29/01/2015 at 11:54:59 a.m., Decrypted

BUENA TARDE. GRACIAS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil quince, la suscrita Ciudadana maestra Blanca Alicia Bernal Castilla, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; - - -

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:45) diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día (27) veintisiete de enero del año 2015 dos mil quince, la C. Licenciada Lourdes López Lucho Iturbe, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido el dictamen en materia de Tránsito Terrestre, con número de folio 83279, de fecha veintiséis de enero del dos mil quince, signado por el Ing. [redacted]s, Perito en Materia de Tránsito Terrestre de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual concluye lo siguiente: "...Con fundamento en la consulta de los manuales de identificación vehicular correspondientes, así como a la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI- 1998, NOM-131-SCFI-2004, NOM-001-SSP-2008, por lo tanto se establece que: VEHÍCULO NÚMERO [redacted] Marca Nissan, tipo camioneta, modelo Urvan, color blanco, placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2013. VEHÍCULO NÚMERO [redacted] Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo F-150, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas, con número económico 005, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2011. VEHÍCULO NÚMERO [redacted] Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up modelo lobo, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas, con número económico [redacted] pero en el fondo se aprecia el número económico [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2008. VEHÍCULO NÚMERO 14.- Vehículo patrulla marca Chevrolet, tipo camioneta pick up, modelo colorado, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, con placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, con número económico [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2013. VEHÍCULO NÚMERO 15.- Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con número económico 002, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2009. VEHÍCULO NÚMERO 18.- Vehículo patrulla marca Dodge, tipo camioneta pick up, modelo Ram, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, [redacted], con número económico [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted], corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2014. VEHÍCULO NÚMERO 20.- Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con número económico [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2010. VEHÍCULO NÚMERO 22.- Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con número económico [redacted], con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y

AÑO MODELO 2008. VEHÍCULO NÚMERO [redacted]- Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta panel, modelo E- conoline E-150 Cargo, color azul marino con franjas en color blanco, [redacted], con número económico [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted], corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2008. VEHÍCULO NÚMERO [redacted]- Vehículo patrulla marca Chevrolet, tipo camioneta pick up, modelo colorado, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, con placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, con número económico [redacted], con Número de Identificación Vehicular [redacted], corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2013. VEHÍCULO NÚMERO 25 - Vehículo patrulla marca Dodge, tipo camioneta pick up, modelo Ram 1500, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, [redacted] con número económico [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2003. Por otra parte en los costados posteriores del vehículo se observaron indicios de que anteriormente a este se encontraban rotulados tres caracteres numéricos de los cuales solo se pudieron apreciar el primero y el tercer carácter siendo el número tres y el número seis respectivamente, con lo cual se infiere que este vehículo presentaba un número económico diferente al observado. VEHÍCULO NÚMERO 27.- Vehículo patrulla marca Dodge, tipo camioneta pick up, modelo Ram 1500, con placa [redacted] del Estado de Texas, E.U.A, color azul marino con franjas en color blanco, con número económico [redacted], con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2006. Por otra parte los rótulos que presenta el vehículo en la puerta posterior derecha donde se localiza rotulada la leyenda "POLICÍA" al presentar la letra "I" por debajo de esta una fricción se infiere que el rotulo de esta fue colocada posterior a la fricción existente de ésta, además de que este vehículo contaba en la parte trasera con una [redacted] VEHÍCULO NÚMERO [redacted]. Vehículo patrulla tipo camioneta pick up, F150 XLT, modelo King Ranch Lobo marca Ford, color azul marino, doble cabina, cuatro puertas, [redacted], numero económico [redacted], con Número de Identificación Vehicular [redacted], corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2004. Por otra parte en éste vehículo no se logra apreciar a simple vista algún indicio existente debajo del rotulado de dicho vehículo. VEHÍCULO NÚMERO 30.- Vehículo tipo motocicleta con emblemas de Policía Municipal, marca Yamaha, color azul marino, [redacted] de [redacted]n, con número económico [redacted] con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2012. ", documento constante de treinta y dos fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, articulo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----

----------**A C U E R D A**----------

-**ÚNICO:** Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C U M P L A S E.** ----------

---Así, lo acordó y firma la C[redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

736

[redacted] ión Previa: MS/01/2015.

en Investigación de Delitos en Materia de [redacted] rocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia [redacted] legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan [redacted]

---------- DAMO [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIG[redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
737

Número de Folio: **83279**
NÚMERO DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE

27/01/15

México, D.F. a 26 de Enero de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO.
P r e s e n t e.

El que suscribe Perito Oficial en materia de **TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada, se permite manifestar lo siguiente:

En atención a su **oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-A/10923/2014, del día 13 de Noviembre del año 2014,** recibido en esta Coordinación General el mismo día, donde se solicita la designación de perito en materia de IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, procedí a trasladarme a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, de acuerdo a lo indicado en su petición, de lo cual se desprende lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mismo que se desprende de su oficio de petición en el cual se indica:

"...designe perito en **TRANSITO TERRESTRE** lo anterior para que determinen de acuerdo a su especialidad en los vehículos, camiones y moto, relacionados con la investigación de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia Guerrero el día 26 y madrugada del día 27 de septiembre de 2014".

ELEMENTOS DE ESTUDIO

En atención a su oficio y siguiendo sus instrucciones es como el día 15 de Noviembre del año 2014, el suscrito se presentó junto con otros dos peritos en la misma materia al inmueble con razón social "Grúas Mejía Meta II" ubicadas en periférico sin número del Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, lugar donde nos entrevistamos con el Ministerio Público Federal a cargo de la investigación, mismo que indico que se tenían que revisar 32 vehículos en donde también intervendrían diferentes especialidades periciales que se encontraban en el lugar.

[redacted]

REVISIÓN DE VEHICULOS

VEHÍCULO NÚMERO 4.- 738

Características Generales. Vehículo marca Nissan, tipo camioneta, modelo Urvan, color blanco, placas de circulación HBF-83-14 del Estado de Guerrero, el cual a simple vista se aprecia en mal estado de conservación en general, neumáticos en mal estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de acero. (Fotografías de 1 a 6). El cual presenta roto el medallón, vidrios laterales, parabrisas, presentando orificios en carrocería, con daños en cajuela, costados de carrocería, y postes de puertas y ventanas.

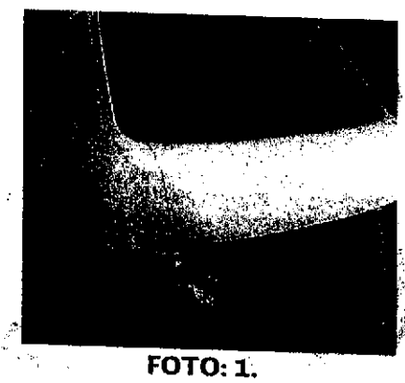

FOTO: 1.

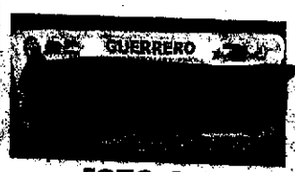

FOTO: 2.



FOTO:3



FOTO: 4.

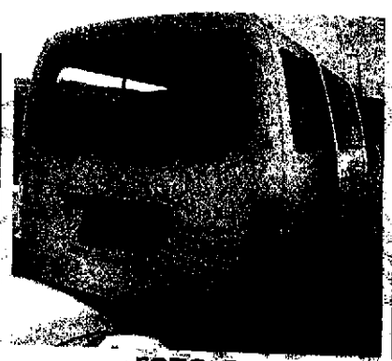

FOTO:5



FOTO: 6.

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores manuales, en regular estado de conservación. Tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con autoestéreo, vehículo de transmisión estándar con palanca de velocidades al piso, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora en una rango de 0 a 180. (Fotografías de 7 a 9).



FOTO: 7.

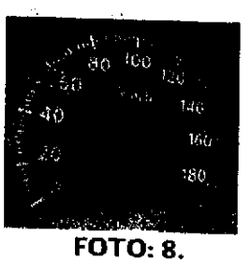

FOTO: 8.



FOTO: 9.

739

Elementos de Identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, se anexa fotografía.



VIN PARABRISAS

En el estribo del lado izquierdo abriendo la puerta del copiloto se localizó grabado en el piso el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente: (Se anexa calca).

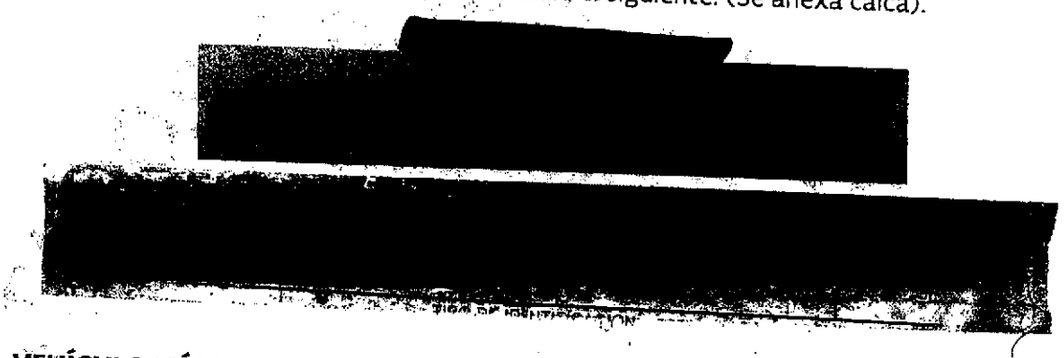

VEHÍCULO NÚMERO 7.-

Características Generales. Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo F-150, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco [redacted]s, con número económico 005 sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, rotulado en costados y parabrisas con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, neumático delantero izquierdo sin aire rines de acero. (Fotografías de 10 y 11).



FOTO: 10.

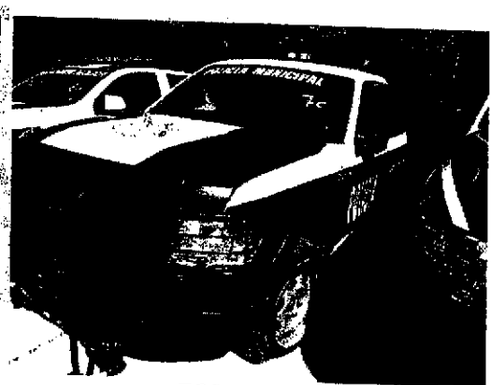

FOTO: 11.

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores eléctricos, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con autoestéreo, vehículo de transmisión automática con palanca de velocidades al volante, motor de 8 cilindros, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora en un rango de 0 a 200 Km/h (Fotografías de 12 a 14).

[redacted]

740



FOTO: 12.

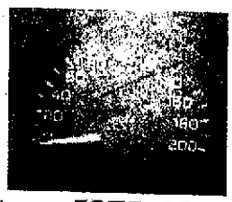

FOTO: 13.

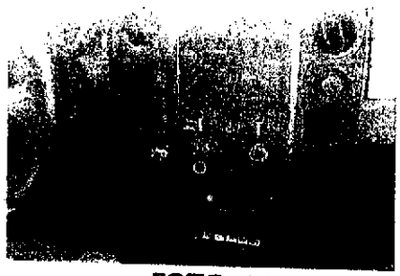

FOTO: 14.

Elementos de Identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, se anexa fotografía.



VIN PARABRISAS

En el marco de la puerta del conductor se localizó un acetato el cual contiene entre otra información, el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente, (se anexa fotografía):



En el chasis en su cara superior se localizó grabados los últimos ocho dígitos del Número de Identificación Vehicular, los cuales son los siguientes, (se anexa fotografía y calca):



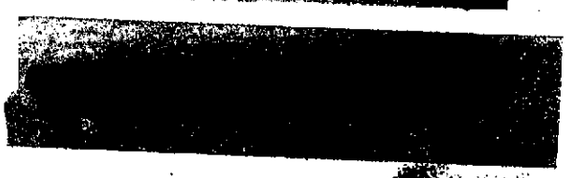

VEHÍCULO NÚMERO 11.-

Características Generales. Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo [redacted] lobo, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, [redacted] y parabrisas con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", con número económico [redacted] pero en el fondo se aprecia el número económico [redacted] (Fotografías de 17 a 19), el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de aluminio. (Fotografías de 15 y 16).



FOTO: 15.



FOTO: 16.

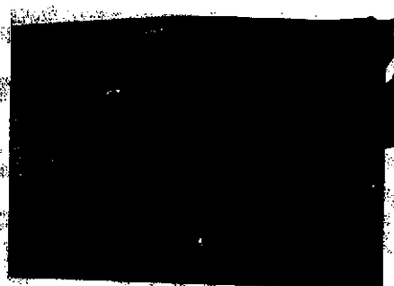

FOTO: 17.



FOTO: 18.



FOTO: 19.

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores eléctricos, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Sin autoestéreo, vehículo de transmisión automática con palanca de velocidades al volante, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora en un rango de 0 a 200 Km/h (Fotografías de 20 a 22).



FOTO: 20.

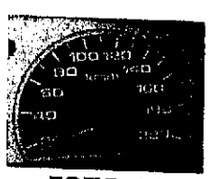

FOTO: 21.



FOTO: 22.

[redacted]

Elementos de Identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, **no** se localizó la placa rectangular.

SIN PLACA VIN 742

En el marco de la puerta del conductor se localizó un acetato el cual contiene entre otra información, el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía):



En el chasis derecho cara superior se localizó grabados los últimos ocho dígitos del Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente, (se anexa fotografía y calca):



VEHÍCULO NÚMERO 14.-
Características Generales. Vehículo patrulla marca Chevrolet, tipo camioneta pick up, modelo colorado, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, con placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, con rotulado en costados y parabrisas con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", con número económico 017 sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, la cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de acero. (Fotografías de 23 a 25).

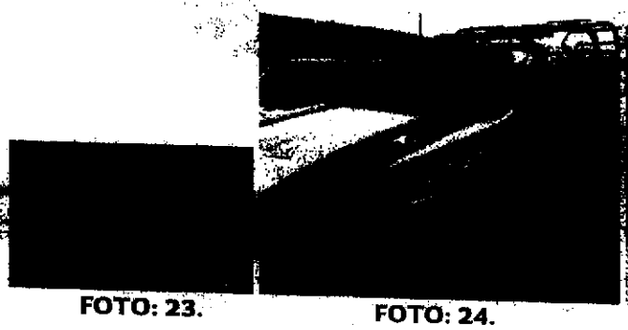

FOTO: 23.



FOTO: 24. **FOTO: 25.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores eléctricos, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con autoestéreo, vehículo de transmisión automática con palanca de velocidades al piso, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora en un rango de 0 a 200 Km/h (Fotografías de 26 a 28).

743

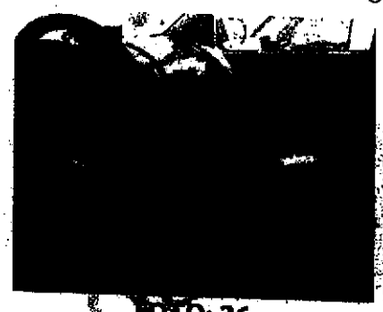

FOTO: 26.



FOTO: 27.



FOTO: 28.

Elementos de Identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, (se anexa fotografía).



VIN PARABRISA

En el marco de la puerta del conductor se localizó un acetato el cual contiene entre otra información, el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía):



En el chasis derecho se localizó grabado el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente, (se anexa fotografía y

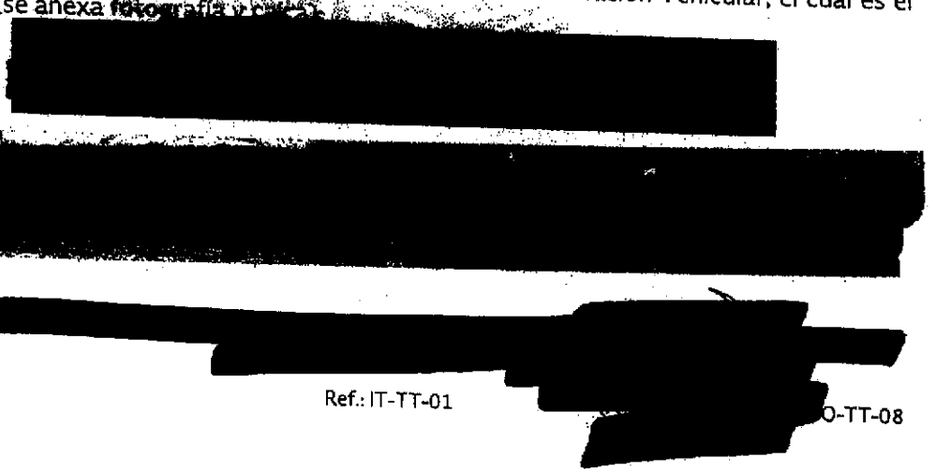

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VEHÍCULO NÚMERO 15.- 744

Características Generales. Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con rotulado en costados y parabrisas con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", con número económico 002, sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de acero. (Fotografías de 29 a 31).


FOTO: 29.


FOTO: 30.


FOTO: 31.

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores manuales, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con autoestéreo, vehículo de transmisión estándar con palanca de velocidades al piso, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora en un rango de 0 a 200 Km/h (Fotografías de 32 a 34).


FOTO: 32.


FOTO: 33.


FOTO: 34

Elementos de Identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, (se anexa fotografía).


VIN PARABRISAS

En el chasis derecho se localizó grabado el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente, (se anexa fotografía y calca):

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

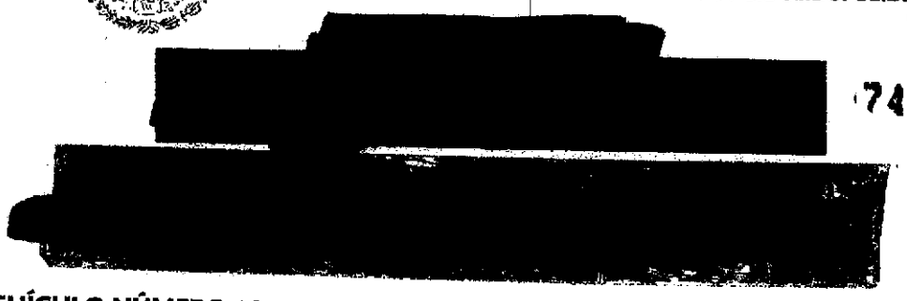

745

VEHÍCULO NÚMERO 18.-

Características Generales. Vehículo patrulla marca Dodge, tipo camioneta pick up, modelo Ram, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con rotulado en costados y parabrisas con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", con número económico 026, sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de acero. (Fotografías de 35 a 37).



FOTO: 35. **FOTO: 36.** **FOTO: 37.**

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores manuales, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con autoestéreo, vehículo de transmisión automática con palanca de velocidades al volante, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora en un rango de 0 a 200 Km/h (Fotografías de 38 a 40).

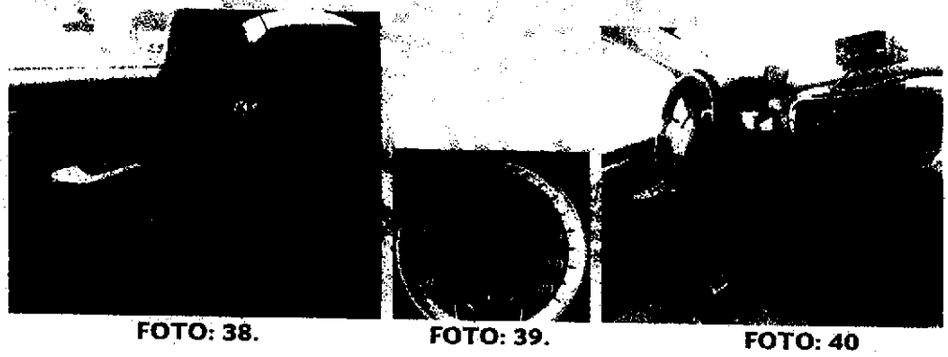

FOTO: 38. **FOTO: 39.** **FOTO: 40**

Elementos de Identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, (se anexa fotografía).

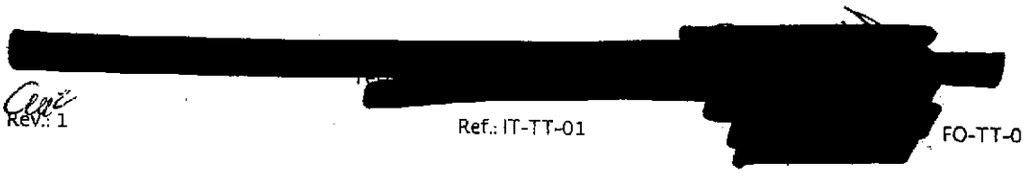

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

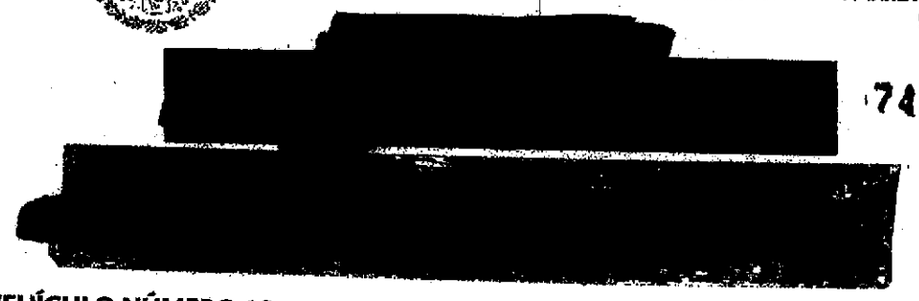

745

VEHÍCULO NÚMERO 18.-

Características Generales. Vehículo patrulla marca Dodge, tipo camioneta pick up, modelo Ram, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con rotulado en costados y parabrisas con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", con número económico 026, sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de acero. (Fotografías de 35 a 37).



FOTO: 35. **FOTO: 36.** **FOTO: 37.**

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores manuales, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con autoestéreo, vehículo de transmisión automática con palanca de velocidades al volante, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora en un rango de 0 a 200 Km/h (Fotografías de 38 a 40).



FOTO: 38. **FOTO: 39.** **FOTO: 40**

Elementos de Identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, (se anexa fotografía).

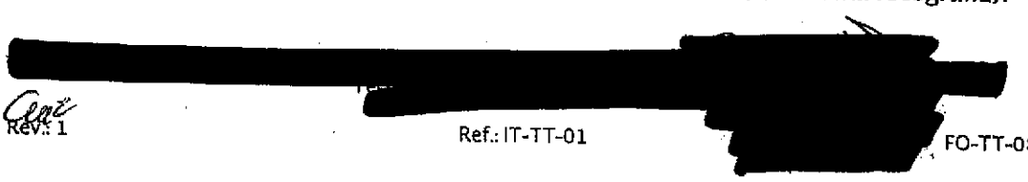

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

746

VIN PARABRISAS

En el marco de la puerta del conductor se localizaron dos acetatos los cuales contienen datos propios del vehículo y el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía):

[redacted]

En el chasis derecho se localizó grabado el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía y calca):

[redacted]

VEHÍCULO NÚMERO 20.-

Características Generales. Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con rotulado en costados y parabrisas con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", con número económico 012, sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, la cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de acero. (Fotografías de 41 a 43).



FOTO: 41.



FOTO: 42.

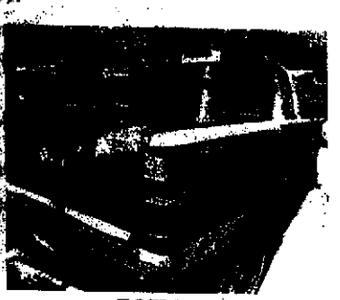

FOTO: 43.

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores manuales, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con autoestéreo, vehículo de transmisión estándar con palanca de velocidades al piso, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora en un rango de 0 a 200 Km/h (Fotografías de 44 a 46).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

747



FOTO: 44.

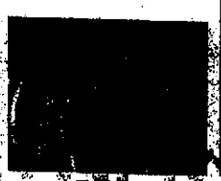

FOTO: 45.



FOTO: 46

Elementos de Identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, (se anexa fotografía).

[redacted]

VIN PARABRISAS

En el marco de la puerta del conductor se localizó un acetato el cual contiene datos propios del vehículo y el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía):

[redacted]

En el chasis derecho se localizó grabado el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía y

[redacted]

VEHÍCULO NÚMERO 22.-

Características Generales. Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con rotulado en costados y parabrisas con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", con número económico 016, sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de acero. (Fotografías de 47 a 49).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

74


FOTO: 47.


FOTO: 48.

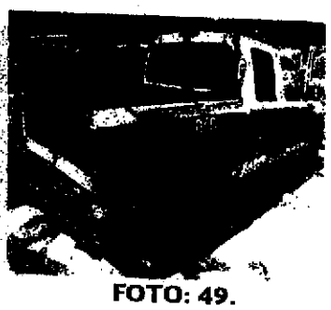
FOTO: 49.

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores manuales, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Sin autoestéreo, vehículo de transmisión estándar con palanca de velocidades al piso, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora en un rango de 0 a 200 Km/h (Fotografías de 50 a 52).


FOTO: 50.


FOTO: 51.


FOTO: 52

Elementos de identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, (se anexa fotografía).

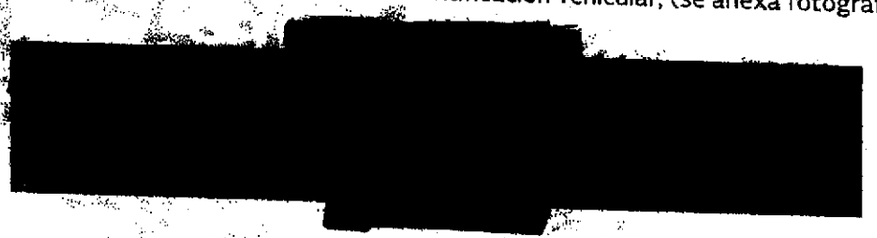

En el chasis derecho se localizó grabado el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía y calca):

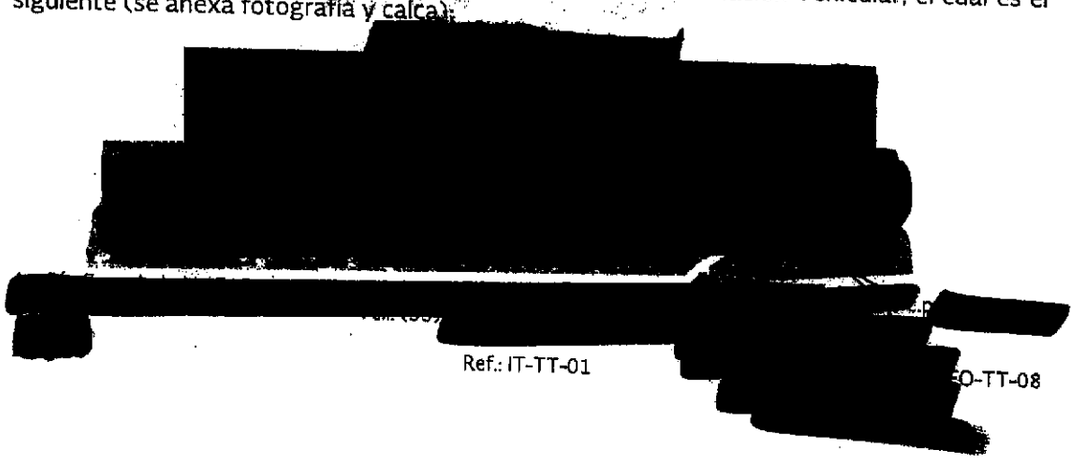

Ref.: IT-TT-01

O-TT-08

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VEHÍCULO NÚMERO 23.-

Características Generales. Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta panel, modelo E-conoline E-150 Cargo, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con rotulado en costados y parabrisas con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL", con número económico 006, sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de acero. (Fotografías de 53 a 55). 749

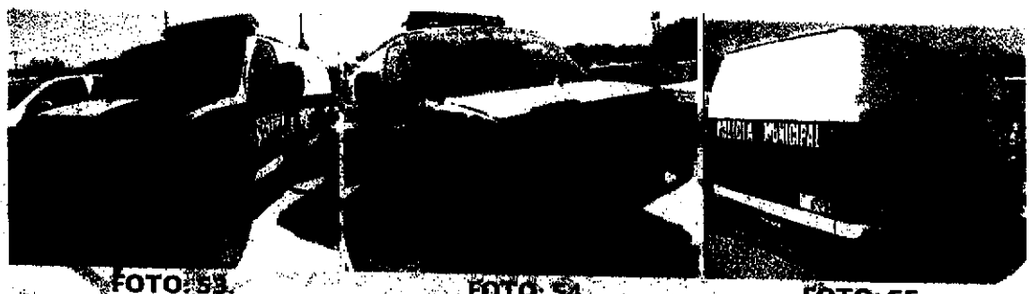

FOTO: 53. **FOTO: 54.** **FOTO: 55.**

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores manuales, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Sin autoestéreo, vehículo de transmisión automática con palanca de velocidades al volante, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora en un rango de 0 a 160 Km/h (Fotografías de 56 a 58).



FOTO: 56. **FOTO: 57.** **FOTO: 58**

Elementos de identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, (se anexa fotografía).

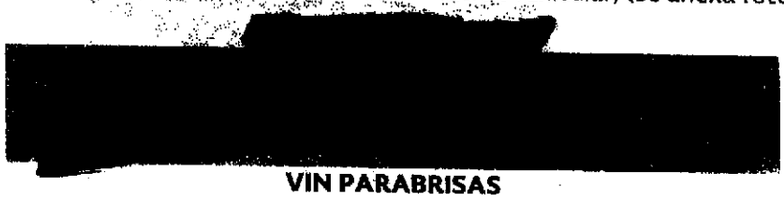

VIN PARABRISAS

En el marco de la puerta del conductor se localizó un acetato el cual contiene datos propios del vehículo y el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía):

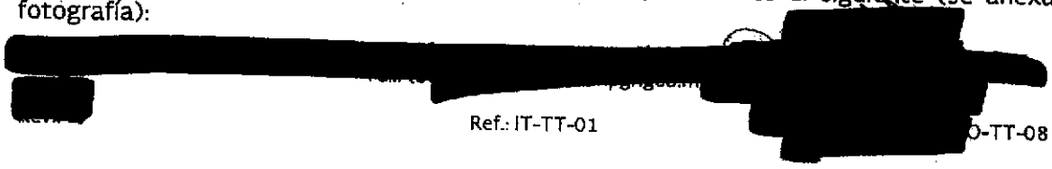

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

750

En el chasis derecho cara superior se localizó grabados los últimos 8 dígitos del Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía y calca):

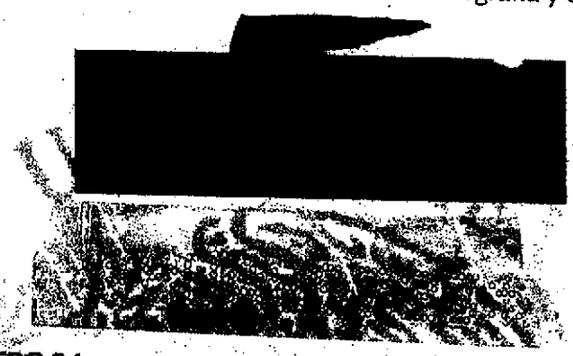

VEHÍCULO NÚMERO 24.-
Características Generales. Vehículo patrulla marca Chevrolet, tipo camioneta pick up, modelo colorado, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, con placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, con rotulado en costados y parabrisas con la leyenda "Policía Municipal", con número económico 020, sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de acero. (Fotografías de 59 a 61).

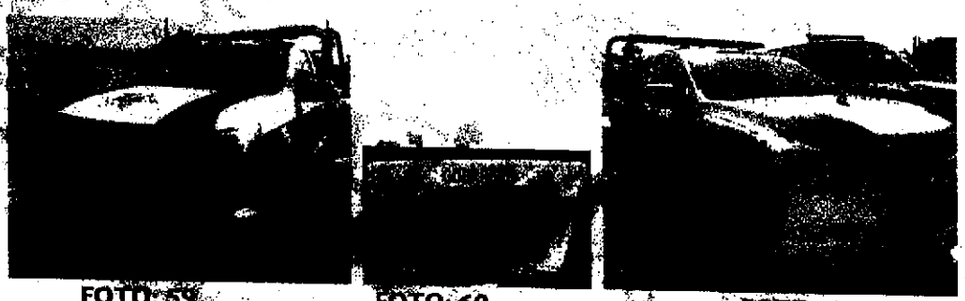

FOTO: 59. **FOTO: 60.** **FOTO: 61.**

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores eléctricos, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con autoestéreo, vehículo de transmisión automática con palanca de velocidades al piso, velocímetro con escala principal en kilómetros por hora en un rango de 0 a 200 Km/h (Fotografías de 62 a 64).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

751



FOTO: 62.



FOTO: 63.

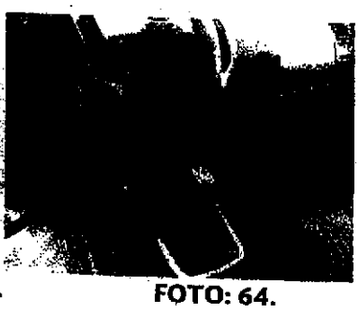

FOTO: 64.

Elementos de Identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, (se anexa fotografía).

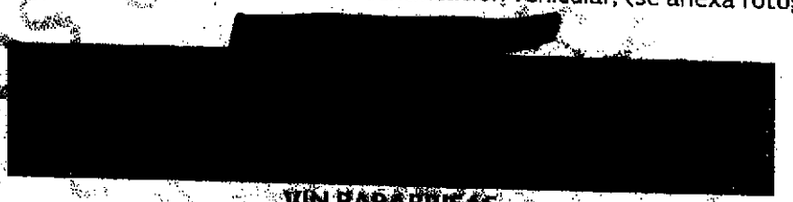

VIN PARABRISAS

En el marco de la puerta del conductor se localizó un acetato el cual contiene entre otra información, el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía):



En el chasis derecho se localizó grabado el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía y calca):



VEHÍCULO NÚMERO 25.-

Características Generales: Vehículo con logotipos en costados y cofre de la "Policía Municipal de Cocula Guerrero", marca Dodge, tipo camioneta pick up, modelo Ram 1500, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con número económico 502, sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de aluminio, observándose la moldura de la salpicadera delantera izquierda ligeramente desprendida. (Fotografías de 65 a 67).

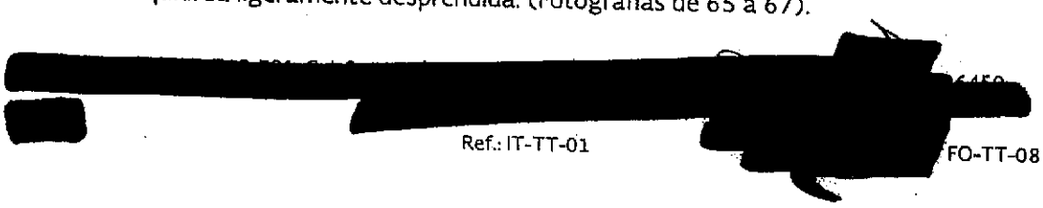

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

752


FOTO: 65.


FOTO: 66.


FOTO: 67.

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores eléctricos, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con autoestéreo, vehículo de transmisión automática con palanca de velocidades al volante, y palanca de doble tracción al piso, velocímetro con escala principal en Millas por hora en un rango de 0 a 120 Mi/h (Fotografías de 68 y 69).


FOTO: 68.


FOTO: 69.

En el costado posterior izquierdo donde se localiza el rotulado el No. 502 se logró apreciar indicios de que anteriormente a este se encontraba rotulado otro número apreciándose que debajo del No. 5 (cinco) se encontraba estampado anteriormente el No. 3 (tres), debajo del No. 0 (cero) no se pudo apreciar que numero se encontraba estampado anteriormente y finalmente debajo del No. 2 (dos) se encontraba estampado anteriormente el No. (6). (FOTO 70).

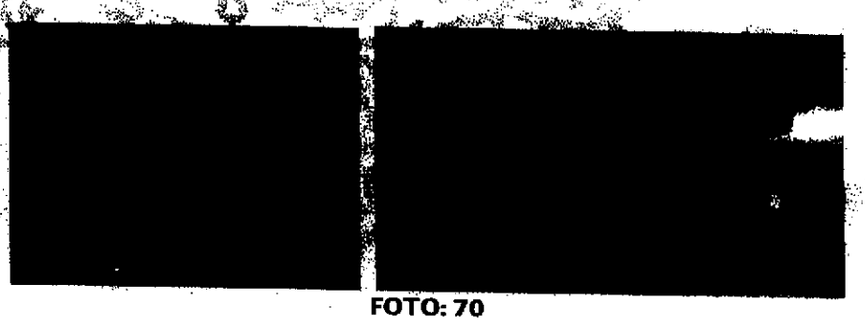
FOTO: 70

En la puerta posterior derecha en el rotulado con la leyenda "POLICIA" se apreció que en la parte superior de las letras "I y C" presentaba un daño ligero en forma horizontal con desprendimiento de pintura el cual abarca desde abajo de la parte superior media del rótulo de la letra "I" hasta debajo del rótulo de la parte superior m[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

753

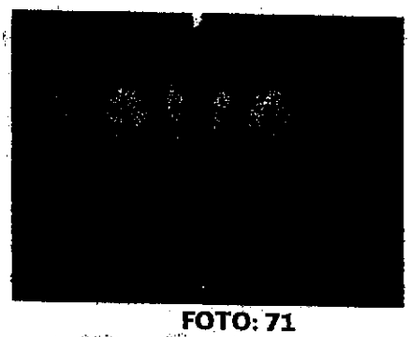

FOTO: 71

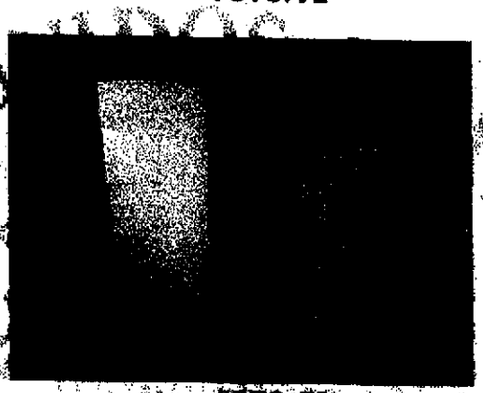

FOTO: 72

Elementos de identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, (se anexa fotografía).



VIN PARABRISAS

En el marco de la puerta del conductor se localizaron un acetato el cual contienen datos propios del vehículo y el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía):

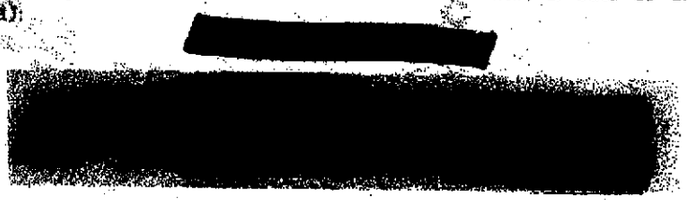

En el chasis derecho cara inferior, se localizó grabado los últimos 8 dígitos del Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía y calca):

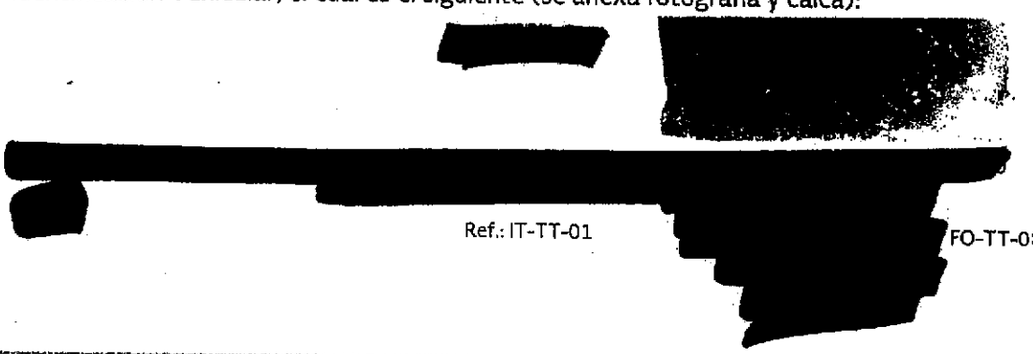

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

754

De igual forma se localizó una placa metálica con la serie referida remachada sobre la parte inferior frontal derecha del marco del radiador:



VEHICULO NÚMERO 27.-
Características Generales. Vehículo con logotipos en costados y cofre de la "Policía Municipal de Cocula Guerrero", marca Dodge, tipo camioneta pick up, modelo Ram 1500, con placa trasera de circulación [redacted] Estado de Texas, E.U.A, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, con número económico 501, sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de aluminio. (Fotografías de 73 a 75).



FOTO: 73.



FOTO: 74.

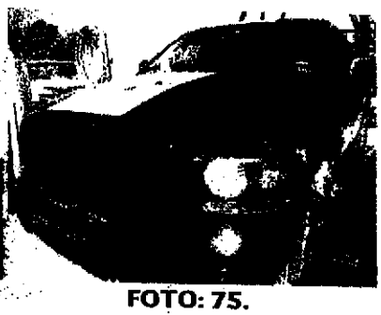

FOTO: 75.

En la parte inferior izquierda del parabrisas se localizaron dos etiquetas la primera con la leyenda "Texas Departmen of Motor Vehicles", "Vehicle Registration", la segunda con la leyenda "TEXAS" DEPARTMEN OF PUBLIC SAFETY", "APROVED MOTOR VEHICLE INSPECTION CERTIFICATE", (FOTOS 76, 77).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

755



FOTO: 76



FOTO: 77

En la parte superior media del parabrisas se observó otra etiqueta con la leyenda "REGISTRO PUBLICO VEHICULAR" conteniendo en la parte inferior el siguiente número: [redacted], así mismo en la parte superior de esta etiqueta se apreciaron restos de otras dos etiquetas



FOTO: 78

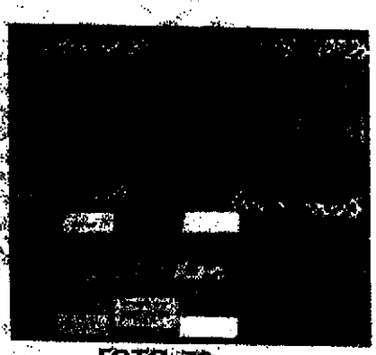

FOTO: 79

Al realizar la observación de los rótulos y emblemas del vehículo a simple vista se pudo observar lo siguiente:

Sobre la puerta posterior derecha donde se localiza la leyenda "POLICIA", se apreció debajo del rotulado de la parte superior de la letra "L" un rayón el cual atraviesa por debajo en forma transversal dicha letra por lo que se infiere que el rótulado de esta fue colocado posterior a este daño (rayón).



FOTO: 80

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En la parte posterior derecha donde se ubica el No. 501, debajo de la parte media del rotulado del No. 5 se apreció una fricción que atraviesa por abajo en forma horizontal, por lo que se infiere que el rotulado fue colocado posterior a este daño. 756

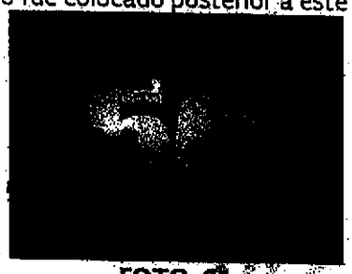

FOTO: 81

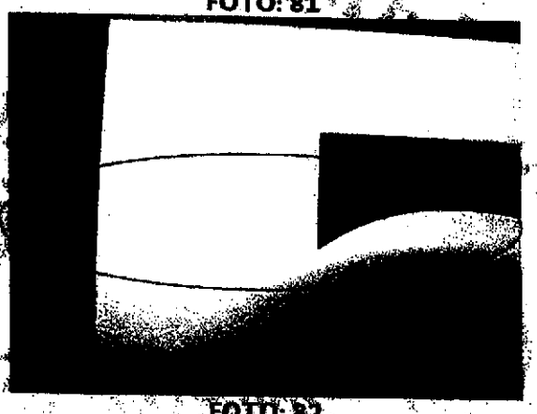

FOTO: 82

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores eléctricos, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con autoestéreo, vehículo de transmisión automática con palanca de velocidades al volante, velocímetro con escala principal en Millas por hora en un rango de 0 a 120 Mi/h (Fotografías de 83 y 84).



FOTO: 83.



FOTO: 84.

Elementos de Identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, (se anexa fotografía).

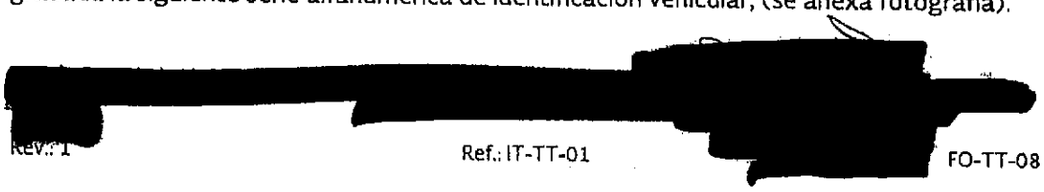

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

75

VIN PARABRISAS

En el marco de la puerta del conductor se localizaron un acetato el cual contienen datos propios del vehículo y el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía):

[redacted]

En el chásis derecho cara inferior, se localizó grabado los últimos 8 dígitos del Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía y calca):

De igual forma se observó un acetato conteniendo los últimos ocho dígitos de la serie referida ubicado en la parte media posterior del marco fijo de la portezuela delantera izquierda, se anexa fotografía:

[redacted]

VEHÍCULO NÚMERO 28.-
Características Generales. Vehículo patrulla tipo camioneta pick up, F150 XLT, modelo King Ranch Lobo marca Ford, color azul marino, doble cabina, cuatro puertas, sin placas de circulación, con franjas en color blanco, doble cabina cuatro puertas, rotulado en los costados y parabrisas parte superior con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" y logotipos en costados y cofre de la "Policía Municipal de Cocula Guerrero, vehículo que al ser revisado se observa en regular estado general de conservación y uso en lo referente a hojalatería, pintura y neumáticos, sin placas de circulación y número económico 503, el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de aluminio. (Fotografías de 85 a 88).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

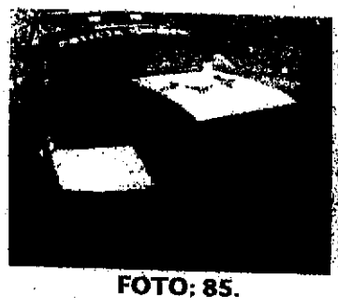

FOTO: 85.



FOTO: 86.



FOTO: 87.

Apreciándose una etiqueta en la parte superior media del parabrisas con la leyenda "REGISTRO PUBLICO VEHICULAR".



FOTO: 88

Revisión de interiores: En su interior se observaron las vestiduras de los asientos en tela color gris, elevadores eléctricos, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con autoestéreo, vehículo de transmisión automática con palanca de velocidades al volante, velocímetro con escala principal en Millas por hora en un rango de 0 a 120 Mi/h (Fotografías de 89 y 90).



FOTO: 89.

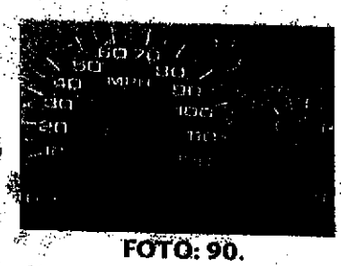

FOTO: 90.

Elementos de identificación: En el área del parabrisas y la parte superior del tablero lado izquierdo, y desde el exterior, se localizó una placa rectangular misma que contenía grabada la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, (se anexa fotografía).

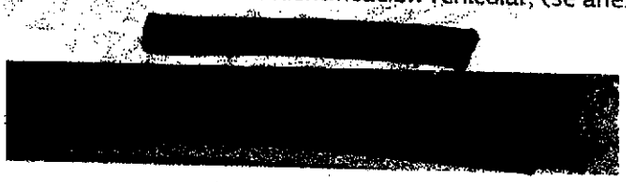

VIN PARABRISAS

En el marco de la puerta del conductor se localizaron un acetato el cual contienen datos propios del vehículo y el Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía):

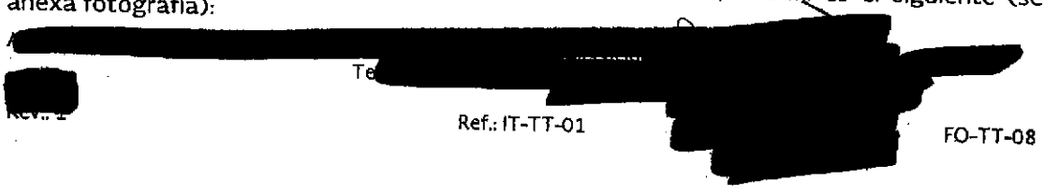

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

759

En el chasis derecho cara inferior, se localizó grabado los últimos 8 dígitos del Número de Identificación Vehicular, el cual es el siguiente (se anexa fotografía y calca):

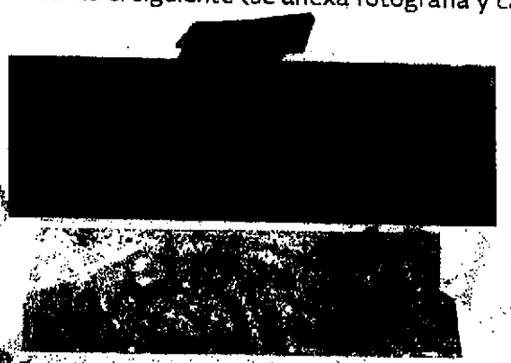

VEHÍCULO NÚMERO 30.-
Características Generales. Vehículo tipo motocicleta, con emblemas de Policía Municipal, marca Yamaha, color azul marino, sin placas de circulación, con número económico M39, sin localizarse alteraciones a simple vista en su número económico en toda su carrocería, el cual a simple vista se aprecia en regular estado de uso y conservación, neumáticos en regular estado de uso y conservación respecto a su banda de rodamiento, rines de rayos. (Fotografías de 91 a 93).



FOTO: 91.



FOTO: 92.



FOTO: 93.

Revisión de Interiores: Se observaron las vestiduras de los asientos en vinil de color negro, en regular estado de conservación, tablero en regulares condiciones de mantenimiento. Con radio de onda corta, vehículo de transmisión estándar con palanca de velocidades al pedal (Fotografías de 94 y 95).



FOTO: 94.



FOTO: 95.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Elementos de Identificación: En el eje central de los manubrios, se localizó grabado la siguiente serie alfanumérica de identificación vehicular, se anexa fotografía, y calca.

760

[redacted]

En una ceja adjunta al motor se localizó grabado el Número de Motor el cual es el siguiente (se anexa fotografía):

[redacted]

CONSIDERACIONES

Sobre la base del Método Científico, los métodos Analítico, Sintético, Inductivo y Deductivo, la Verificación y Decodificación de los dígitos localizados en el Número de Serie del Vehículo en cuestión de acuerdo a Manuales de decodificación del departamento de Tránsito Terrestre así como a la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-1998, NOM-131-SCFI-2004, NOM-001-SSP-2008, mediante el desarrollo del algoritmo matemático para la comprobación del noveno dígito verificador, así como la comparación con las características físicas observadas en el vehículo, se tiene que:

PRIMERA: Al realizar la observación de los elementos de identificación localizados en el vehículo, se observa que en las condiciones que se revisó, no presentan características de haber sido modificados o alterados en su estructura.

SEGUNDA: Primera sección del Número de Identificación Vehicular (NIV). Está conformada por los tres primeros dígitos, la cual tiene por objeto identificar mundialmente al fabricante o ensamblador (WMI).

IDENTIFICADOR MUNDIAL DEL FABRICANTE (WMI)		
4	[redacted]	FABRICANTE: NISSAN TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
7	[redacted]	FABRICANTE FORD

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

	[redacted]	TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
11	[redacted]	PAÍS: E.U.A. FABRICANTE: FORD TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
14	[redacted]	PAÍS: TAILANDIA FABRICANTE: CHEVROLET
15	[redacted]	PAÍS: ARGENTINA FABRICANTE: FORD TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
18	[redacted]	PAÍS: MÉXICO FABRICANTE: DODGE TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
20	[redacted]	PAÍS: ARGENTINA FABRICANTE: FORD TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
22	[redacted]	PAÍS: ARGENTINA FABRICANTE: FORD TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
23	[redacted]	PAÍS: E.U.A. FABRICANTE: FORD TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
24	[redacted]	PAÍS: TAILANDIA FABRICANTE: CHEVROLET
25	[redacted]	PAÍS: E.U.A. FABRICANTE: DODGE TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
27	[redacted]	PAÍS: E.U.A. FABRICANTE: DODGE TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
28	[redacted]	PAÍS: E.U.A. FABRICANTE: FORD TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
30	[redacted]	PAÍS: BRASIL FABRICANTE: YAMAHA TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TERCERA: Segunda sección del Número de Identificación Vehicular (NIV). Está conformada por las posiciones cuarta a octava, y establecen la Descripción del vehículo (VDS) como son las características generales del vehículo y características propias del mismo.

782

[redacted]		
4	[redacted]	MODELO: URVAN CARROCERIA: 4 PUERTAS MOTOR: 4 CILINDROS, 2.4L
7	[redacted]	MODELO: F-150 CARROCERIA: 4 PUERTAS MOTOR: 8 CILINDROS, 5.0L
11	[redacted]	MODELO: LOBO CREW CAB CARROCERIA: 4 PUERTAS MOTOR: 8 CILINDROS, 4.6L
14	[redacted]	MODELO: COLORADO CARROCERIA: SIN INFORMACIÓN
15	[redacted]	MODELO: RANGER CARROCERIA: 4 PUERTAS MOTOR: 4 CILINDROS, 2.3 L
18	[redacted]	MODELO: RAM CARROCERIA: 4 PUERTAS MOTOR: 8 CILINDROS, 5.7 L
20	[redacted]	MODELO: RANGER CARROCERIA: 4 PUERTAS MOTOR: 4 CILINDROS, 2.3L
22	[redacted]	MODELO: RANGER CARROCERIA: 4 PUERTAS MOTOR: 4 CILINDROS,

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

763

	[redacted]	2.3L
23	[redacted]	MODELO: E-CONOLINE E-150 CARGO CARROCERIA: PANEL MOTOR: 8 CILINDROS, 4.6L
24	[redacted]	MODELO: COLORADO CARROCERIA: SIN INFORMACIÓN
25	[redacted]	MODELO: PICK UP RAM CARROCERIA: 4 PUERTAS MOTOR: 8 CILINDROS, 5.7L
27	[redacted]	MODELO: PICK UP RAM CARROCERIA: 4 PUERTAS MOTOR: 8 CILINDROS, 5.7L
28	[redacted]	MODELO: F-150 CREW CAB CARROCERIA: 4 PUERTAS MOTOR: 8 CILINDROS, 5.4L
30	[redacted]	MODELO: XTZ250 LANDER CARROCERIA: DOBLE PROPOSITO MOTOR: 126 A 250 cc

CUARTA: Tercera sección del Número de Identificación Vehicular (NIV). Corresponde al dígito verificador, está conformada por el noveno dígito, verifica la autenticidad del NIV así como si la serie correspondiente a este se encuentra dentro de los patrones de la Organización Internacional de Estándares para vehículos automotores.

DÍGITO VERIFICADOR	
[redacted]	
4	VIN CORRECTO
7	VIN CORRECTO
11	VIN CORRECTO
14	VIN CORRECTO

[redacted] 06450

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

45	[redacted]	VIN CORRECTO
46	[redacted]	VIN CORRECTO
47	[redacted]	VIN CORRECTO
48	[redacted]	VIN CORRECTO
49	[redacted]	VIN CORRECTO
50	[redacted]	VIN CORRECTO
51	[redacted]	VIN CORRECTO
52	[redacted]	VIN CORRECTO
53	[redacted]	VIN CORRECTO
54	[redacted]	VIN CORRECTO

764

QUINTA: Cuarta sección del Número de Identificación Vehicular (NIV). Corresponde a las posiciones diez a diecisiete, identifica individualmente al vehículo así como establece el año modelo, siendo indicado por el décimo dígito, el onceavo dígito indica la planta armadora donde fue ensamblado el vehículo, así como también del doceavo al diecisieteavo dígito indica el número de producción del mismo.

		[redacted]
1	[redacted]	AÑO MODELO: 2013 PLANTA DE ENSAMBLE: NISSAN, SHATAL. No. DE PRODUCCIÓN: 037513
2	[redacted]	AÑO MODELO: 2011 PLANTA DE ENSAMBLE: KANSAS, CITY. No. DE PRODUCCIÓN: 057904
3	[redacted]	AÑO MODELO: 2008 PLANTA DE ENSAMBLE: KANSAS, CITY. No. DE PRODUCCIÓN: E70037

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

765

24	[redacted]	AÑO MODELO: 2013 No. DE PRODUCCIÓN: 697463
25	[redacted]	AÑO MODELO: 2009 PLANTA DE ENSAMBLE: ARGENTINA. No. DE PRODUCCIÓN: 231106
26	[redacted]	AÑO MODELO: 2014 PLANTA DE ENSAMBLE: SALTILLO, COAHUILA No. DE PRODUCCIÓN: 196499
26	[redacted]	AÑO MODELO: 2010 PLANTA DE ENSAMBLE: PACHECO, ARGENTINA No. DE PRODUCCIÓN: 321119
27	[redacted]	AÑO MODELO: 2008 PLANTA DE ENSAMBLE: ARGENTINA No. DE PRODUCCIÓN: 170084
28	[redacted]	AÑO MODELO: 2008 PLANTA DE ENSAMBLE: ESTADOS UNIDOS No. DE PRODUCCIÓN: A89723
29	[redacted]	AÑO MODELO: 2013 No. DE PRODUCCIÓN: 697994
30	[redacted]	AÑO MODELO: 2003 PLANTA DE ENSAMBLE: DODGE, CITY No. DE PRODUCCIÓN: 222724
27	[redacted]	AÑO MODELO: 2006 PLANTA DE ENSAMBLE: ST LOUIS NORTH MI/FENTON No. DE PRODUCCIÓN: 184831
28	[redacted]	AÑO MODELO: 2004 PLANTA DE ENSAMBLE: KANSAS CITY No. DE PRODUCCIÓN: 831236
30	[redacted]	AÑO MODELO: 2012 PLANTA DE ENSAMBLE:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

BRASIL
No. DE PRODUCCIÓN:
009464

SEXTA: ANÁLISIS TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

766

Llevando a cabo un análisis técnico, en el cual se establece que al realizar la confronta de los datos obtenidos de la revisión vehicular con respecto a las características físicas y la decodificación del NIV, se establece que éstos corresponden entre sí.

SÉPTIMA: La identificación de los vehículos se realizó primeramente mediante la decodificación de los elementos de identificación observados a simple vista y tomando en cuenta las condiciones del lugar donde ésta se llevó a cabo.

OCTAVA: De la revisión física realizada a los vehículos en sus rótulos se observó lo siguiente:

a) En el vehículo 25. en el costado posterior izquierdo donde se localiza rotulado el No. 502 se logró apreciar indicios de que anteriormente a este se encontraba rotulado otro número de tres caracteres de los cuales solo se pudieron apreciar el primero y el tercer carácter siendo el número tres y el número seis respectivamente y el segundo carácter no se pudo apreciar (ilegible), con lo cual se infiere que este vehículo presentaba un número económico rotulado diferente al observado.

   Así mismo se apreció que la leyenda RAM 1500 del vehículo en sus costados se encontraba cubierta por una cinta y debajo del rotulado con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL".

b) En el vehículo 27 y sobre la puerta posterior derecha donde se localiza rotulada la leyenda "POLICIA" presentó una fricción debajo de la letra "L" y en el costado posterior derecho donde se ubica el No. 501, en el No. 5, una fricción horizontal debajo de este, por lo que se infiere que los rótulos referidos fueron colocados posterior a las fricciones.

   Por otra parte se apreció que dicho vehículo presenta únicamente en la parte posterior una placa de circulación Extranjera (TEXAS, E. U. A.)

c) En el vehículo 28 no se logró apreciar a simple vista ningún tipo de indicio que estuvieran cubriendo el rotulado del vehículo.

Por todo lo anteriormente expuesto el suscrito llega a la siguiente:

C O N C L U S I Ó N

Con fundamento en la consulta de los manuales de identificación vehicular correspondientes, así como a la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-1998, NOM-131-SCFI-2004, NOM-001-SSP-2008, por lo tanto se establece que:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VEHÍCULO NÚMERO 4.- Marca Nissan, tipo camioneta, modelo Urvan, color blanco, placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2013.**

76

VEHÍCULO NÚMERO 7.- Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo F-150, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas, con número económico 005, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2011.**

VEHÍCULO NÚMERO 11.- Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo lobo, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas, con número económico 011, pero en el frente se aprecia el número económico 199, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2008.**

VEHÍCULO NÚMERO 14.- Vehículo patrulla marca Chevrolet, tipo camioneta pick up, modelo colorado, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, con placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, con número económico 017, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2013.**

VEHÍCULO NÚMERO 15.- Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con número económico 002, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2009.**

VEHÍCULO NÚMERO 18.- Vehículo patrulla marca Dodge, tipo camioneta pick up, modelo Ram, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con número económico 026, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2014.**

VEHÍCULO NÚMERO 20.- Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con número económico 012, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2010.**

VEHÍCULO NÚMERO 22.- Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo Ranger, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con número económico 016, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2008.**

VEHÍCULO NÚMERO 23.- Vehículo patrulla marca Ford, tipo camioneta panel, modelo E-conoline E-150 Cargo, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con número económico 006, con Número de Identificación Vehicular [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2008.**

VEHÍCULO NÚMERO 24.- Vehículo patrulla marca Chevrolet, tipo camioneta pick up, modelo colorado, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, con placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero, con número económico 020, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2013.**

VEHÍCULO NÚMERO 25.- Vehículo patrulla marca Dodge, tipo camioneta pick up, modelo Ram 1500, doble cabina, cuatro puertas, color azul marino con franjas en color blanco, sin placas de circulación, con número económico 502, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2003.**

Por otra parte en los costados posteriores del vehículo se observaron indicios de que anteriormente a éste se encontraban rotulados tres caracteres numéricos de los cuales solo se pudieron apreciar el primero y el tercer carácter siendo el número tres y el número seis respectivamente, con lo cual se infiere que este vehículo presentaba un número económico diferente al observado.

VEHÍCULO NÚMERO 27.- Vehículo patrulla marca Dodge, tipo camioneta pick up, modelo Ram 1500, con placa trasera de circulación [redacted] del Estado de Texas, E.U.A, color azul marino con franjas en color blanco, con número económico 501, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2006.**

Por otra parte los rótulos que presenta el vehículo en la puerta posterior derecha donde se localiza rotulada la leyenda "POLICIA" al presentar la letra "L" por debajo de esta una fricción se infiere que el rotulo de esta fue colocada posterior a la fricción existente de ésta, además de que este vehículo contaba en la parte trasera con una placa de circulación Extrajera (TEXAS E. U. A.).

VEHÍCULO NÚMERO 28.- Vehículo patrulla tipo camioneta pick up, [redacted] modelo King Ranch Lobo marca Ford, color azul marino, doble cabina, cuatro puertas, sin placas de circulación, número económico 503, con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2004.**

Por otra parte en éste vehículo no se logró apreciar a simple vista algún indicio existente debajo del rotulado de dicho vehículo.

VEHÍCULO NÚMERO 30.- Vehículo tipo motocicleta, con emblemas de Policía Municipal, marca Yamaha, color azul marino, sin placas de circulación, con número económico [redacted], con Número de Identificación Vehicular [redacted] corresponde a un vehículo de **ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2012.**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

770

cuerpos embalados con bolsas plástica transparentes y bolsas de papel craft y cinta adherible color café, etiquetadas con el nombre de cada resto óseo; en las cuales se visualizan restos óseos sin tejido en periodo de esqueletización, mismos que se comparan los Radios, Cúbitos, Tibias y Perones en caso de que coincidan con los cuerpos receptores "F1-CC y F1-CF, en comparación con los otros cuerpos. De cada uno de los cuerpos se procede a revisar los restos faltantes en los cuerpos receptores, del F1-CA se compara Radio y Cúbito, no coinciden con el F1-CC por tener la misma lateralidad y el cúbito derecho no corresponde por morfología con el F1-CF; del F1-B no existe ningún elemento que pudiera tener coincidencia; del F1-D se compara Tibia y Peroné derechos, no tienen coincidencia con ninguno de los receptores, ya que son de la misma lateralidad, el Radio izquierdo (muestreado por genética en diligencia diversa) no corresponde con el F1-CD por morfología, **las peritas Argentinas recomiendan esperar el resultado de genética** para descartar la coincidencia; F1-CE se compara Tibia izquierda descartada para ambos receptores por morfología, las peritas Argentinas recomiendan esperar el resultado de genética para descartar la coincidencia, el fragmento de Peroné (muestreado por genética en diligencia diversa), es probable que coincidan con el F1-CC por genética, ya que no es posible determinar por morfología; del F1-CC se observa Radio izquierdo con corte que pierde la continuidad, **se sugiere esperar muestreando por genética para descartar coincidencia** con F1-CF. Se embalan los cue[redacted]rándolas a las doce horas con treinta minutos (12:30), trasladándola a l[redacted]rece horas con cincuenta y cinco minutos (13:55), colocándose en e[redacted]abiendo más que hacer constar ya que fue todo lo que se tuvo a [redacted]los sentidos, se cierra la presente, firmado los testigos de asistencia q[redacted]

---------- DA[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted].F.

DILIGENCIA MINISTERIAL DE RE-ASOCIACIÓN DE RESTOS ÓSEOS, DE LOS CADAVERES (A), (B), (C), (D) Y (F), TODOS DE LA FOSA UNO (1) , POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta minutos (10:40), del día **veintiocho (28) de enero del año dos mil quince (2015)**, la [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.* - - -

770

cuerpos embalados con bolsas plástica transparentes y bolsas de papel craft y cinta adherible color café, etiquetadas con el nombre de cada resto óseo; en las cuales se visualizan restos óseos sin tejido en periodo de esqueletización, mismos que se comparan los Radios, Cúbitos, Tibias y Perones en caso de que coincidan con los cuerpos receptores "F1-CC y F1-CF, en comparación con los otros cuerpos. De cada uno de los cuerpos se procede a revisar los restos faltantes en los cuerpos receptores, del F1-CA se compara Radio y Cúbito, no coinciden con el F1-CC por tener la misma lateralidad y el cúbito derecho no corresponde por morfolpgía con el F1-CF; del F1-B no existe ningún elemento que pudiera tener coincidencia; del F1-D se compara Tibia y Peroné derechos, no tienen coincidencia con ninguno de los receptores, ya que son de la misma lateralidad, el Radio izquierdo (muestreado por genética en diligencia diversa) no corresponde con el F1-CD por morfología, **las peritas Argentinas recomiendan esperar el resultado de genética** para descartar la coincidencia; F1-CE se compara Tibia izquierda descartada para ambos receptores por morfología, las peritas Argentinas recomiendan esperar el resultado de genética para descartar la coincidencia, el fragmento de Peroné (muestreado por genética en diligencia diversa), es probable que coincidan con el F1-CC por genética, ya que no es posible determinar por morfología; del F1-CC se observa Radio izquierdo con corte que pierde la continuidad, **se sugiere [redacted] por genética para descartar coincidencia** con F1-CF. Se embalan los cue[redacted]rrándolas a las doce horas con treinta minutos (12:30), trasladándola a l[redacted]rece horas con cincuenta y cinco minutos (13:55), colocándose en e[redacted]abiendo más que hacer constar ya que fue todo lo que se tuvo a [redacted]os sentidos, se cierra la presente, firmado los testigos de asistencia q[redacted]. ----------

---------- DA[redacted] ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted].F.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

771

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:56 diez horas con cincuenta y seis minutos del día 28 veintiocho del mes de enero del año 2015 dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones; solicitaron consultar los Tomos LXXVII, LXXX y LXXXI,. Por lo que la suscrita procedió a proporcionarles los expedientes en mención, consultando el mismo. Concluyendo dicha consulta a las (19:16) diecinueve hor[redacted]utos del día de la fecha. Sin nada más que hacer constar, se d[redacted]nte diligencia, firman los que en ella intervinieron. - - -

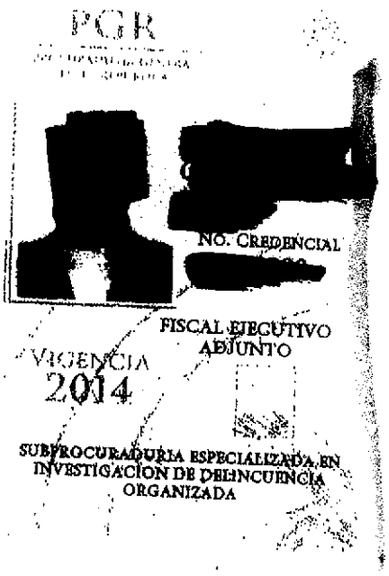
PGR

[redacted]

NO. CREDENCIAL [redacted]

FISCAL EJECUTIVO ADJUNTO

VIGENCIA 2014

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

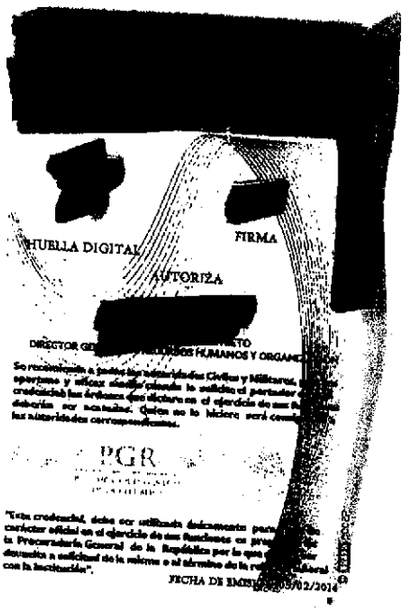
[redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

[redacted]

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para [redacted] carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en [redacted] la Procuraduría General de la República por lo que [redacted] demanda a solicitud de la misma o al término de la [redacted] con la institución".

FECHA DE EMISIÓN [redacted]/02/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México a 28 de ENERO de 20 15

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento en [redacted]

y 208 del Código Federal de [redacted]

Que las presentes copias con [redacted] tuvieron a la vista dentro del [redacted] fojas útiles, las cuales se [redacted] correspondiente.

AGENTE DE [redacted] ACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTI [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

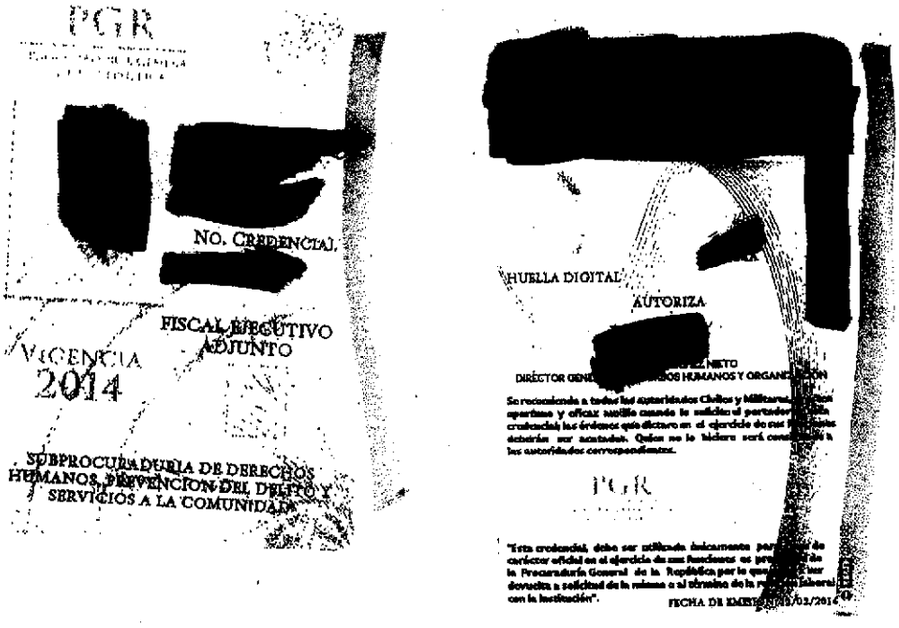

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México a 28 de Enero de 20 15

El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias con[redacted] originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del e[redacted] constantes de 1 fojas útiles, las cuales se ce[redacted] legales correspondientes

AGENTE DEL [redacted] RACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



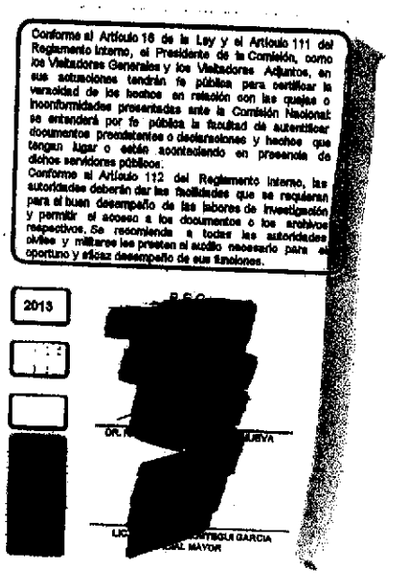

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUEST

En la Ciudad de México a 28 de ENE de 20 15
El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 1
y 208 del Código Federal de Procedimi

Que las presentes copias co pecies, mismas que se
tuvieron a la vista dentro de constantes de 1
fojas útiles, las cuales se c iales correspondien

AGENTE DEL ERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

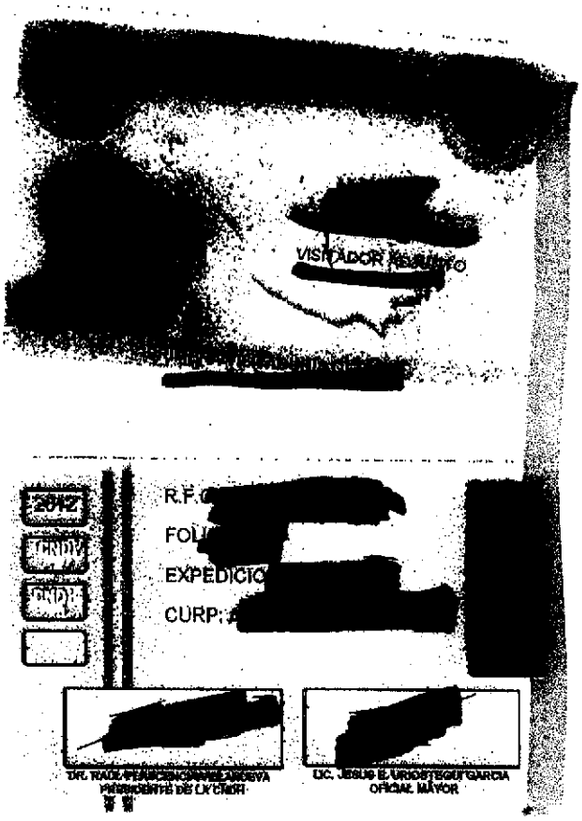

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México a 28 de Enero de 15

El Suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de

y 208 del Código Federal de Pro

Que las presentes copias con

tuvieron a la vista dentro del ex

Una

fojas útiles, las cuales se co

AGENTE DEL

ACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TEST

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
SEGUIMIENTO DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:00) once horas del (28) veintiocho del mes de enero del año 2015 dos mil quince, la C[redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- **DIJO:** ----------

---Téngase por recibido acuse del oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/0715/2015, de fecha veinticinco de enero del dos mil quince, signado por los C[redacted], ambos Suboficiales de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual hace del conocimiento al Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas, de la cumplimentación de la Orden de Aprehensión, dentro de la Causa Penal 123/2014-II, en contra el C. Felipe Rodríguez Salgado, alias "El Cepillo y/o Terco", por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. El día de la fecha, se da debido Cumplimiento por la Reclusión a la Orden de Aprehensión antes citada, quien se encuentra Recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 01 del Altiplano, en el Estado de México, documento constante de dos fojas útiles, y como anexo diez fojas útiles, oficio de petición constante de una foja útil, orden de Aprehensión constante de cinco fojas útiles, Acta Administrativa Número (22) veintidós constante de tres fojas útiles, estudio Psicofísico constante de dos fojas útiles, todas en copia simple y dictamen de medicina forense con número de folio 3528 de fecha diecisiete de enero de dos mil quince constante de tres fojas útiles que obra en original, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ----------

---------- **A C U E R D** [redacted] ----------

-**ÚNICO:** Agréguese a los autos de la presente ind[redacted] descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **C U M P L A** [redacted] ----------

---Así, lo acordó y firma la C[redacted] de Agente del Ministerio Público de la Federación, ad[redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, d[redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada, qui[redacted] de ley con quienes firma y dan fe. ----------

---------- **DA**[redacted] ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

2015 ENE 27 AM 10 34

PGR

Agencia de Investigación Criminal

778

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Recibí 28/01/15

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
RECIBIDO
26 ENE 2015
OFICI[redacted] PARTES
[redacted] 1305

2015, Año del Generalísimo José María Morelos Y Pavón

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/0715/2015

México, D.F. a 25 de enero del 2015

ASUNTO: Orden de Aprehensión Cumplida por Reclusión

EXPEDIENTE: CAUSA PENAL 123/2014-II

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 y 197 del Código Federal de Procedimientos Penales; 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 162 Fracción III, de su Reglamento; en Cumplimiento a la Resolución de fecha 24 de diciembre del 2014, librada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con residencia en Matamoros, mediante el cual se libra Orden de Aprehensión, dentro de la **Causa Penal 123/2014-II**, en contra de:

- **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "EL CEPILLO Y/O TERCO"** por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada

El día de la fecha, se da debido Cumplimiento por Reclusión a la Orden de Aprehensión antes citada; Mandamiento Judicial librado en contra de **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO**, alias **"EL CEPILLO Y/O TERCO"**, quien se encuentra Recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 01 del Altiplano, en el Estado de Mexico.

Se anexa Constancia de Reclusión y ficha sinalégtica del antes mencionado.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

773

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Respetuosamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Policías Federales Ministeriales

[redacted]

Suboficial **Suboficial**

C.C.P. Director del Centro Federal de Readaptación Social número 01 en el Altiplano, Estado de Mexico.- PRESENTE, Para los efectos que se sirva mantener interno a [redacted] alias "EL CEPILLO Y/O TERCO", quien queda a disposición del JUZGADO PRIMERO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS., Para su conocimiento.- Presente.

C.C.P. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la UEIDMS de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Presente.

C.C.P. El Titular de la Policía Federal Ministerial.- Para su Conocimiento.- Presente

C.C.P. El C. Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos.- Para su Conocimiento.- Presente

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

730

Ilustrado José María Morelos y Pavón

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/0694/2015.

México, D.F. a 22 de enero del 2015

ASUNTO: Solicitud de Información.

DIRECTOR (A) GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NUMERO 01 EN ALTIPLANO, MÉXICO

P R E S E N T E:

Por este conducto me permito solicitar a usted de la manera más atenta, si para ello no existe inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que proporcione Antecedentes Penales, Ficha Sinalégtica y Constancia de Reclusión, o en su defecto la Boleta de Libertad en caso de existirla, así como de su traslado a otro penal en caso de haberlo, de la siguiente persona:

- **FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "EL CEPILLO Y/O TERCO"**

Fundo mi petición en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Artículos 3° Fracción II, 4° Párrafo Segundo y 2° Fracción II, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el Artículo 4° Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Lo anteriormente descrito es con la finalidad de dar debido cumplimiento a un Mandamiento Judicial dentro de la Causa penal 123/2014-II, girado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales federales en el Estado de Tamaulipas con residencia en Matamoros.

Agradeciendo de antemano su cordial atención, quedo a sus apreciables órdenes en los teléfonos (0155) 21 22 69 00 extensión 6428, con domicilio en Avenida de la Moneda número 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11200, México Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTO[redacted]CIAL EN

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO"
Dirección Jurídica

Oficio:SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/791/2015.

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 23 de enero de 2015.

781

Fecha de Clasificación:	23 de enero de 2015.
Unidad Administrativa:	CEFERESO No. 1 "Altiplano.
Condición de Acceso:	***Reservado y Confidencial.***
Periodo de Reserva:	11 años.
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública Gubernamental, DOF. 8 de junio 2012., artículos 13 fracción I, IV y V. artículo 14 fracción I, artículo 15 y. artículos 18 y 19.
Ampliación del Periodo de Reserva:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:	Todas.
Fecha de desclasificación:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
El Titular:	Lic. Valentín Cárdenas Lerma.
Desclasificó:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ASUNTO: Se informa sobre diligencia agendada.

[redacted]

DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS.
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Avenida de la Moneda, No. 333, Colonia Lomas de Sotelo,
Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11200.

En relación al contenido de su oficio PGR/AIC/PFM/DGIPPAM/SI/0694/2015, de fecha 22 de enero de 2015, por medio del cual solicita en mi carácter de Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. Uno **"ALTIPLANO"**, a efecto de que se proporcione antecedentes penales, Ficha Sinalegtica y Constancia de Reclusión o en su defecto Boleta de Libertad, en caso de existir, así como de su traslado a otro penal en caso de haberlo de la persona de nombre FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO, alias "EL CEPILLO Y/O TERCO", al respecto informo a Usted lo siguiente:

Adjunto al presente Constancia de Reclusión de dicho interno, de igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción XVI, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, se remite en **01 (UNA)** foja, copia certificada de la Tarjeta de Identificación Antropométrica del mismo.

Haciendo de su conocimiento que toda la información de este oficio, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I,IV, 14 fracciones I,III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación de la información de las dependencias y entidades de la administración Pública Gubernamental, emitidos por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de las dependencias y entidades de la

[redacted]

A LA HOJA DOS.....

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO"
Dirección Jurídica

782

Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009.

Sin otro particular, le reitero mi [redacted] consideración.

[redacted]

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 14, PÁRRAFO [redacted] DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, EN SUPLENCIA DEL TITULAR FIRMA EL LIC. LIBRADO CARMONA GARCÍA, DIRECTOR TÉCNICO DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO".

CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"

c.c.p. Lic. [redacted] Coordinadora General de Centros Federales del OADPRS.- Para su superior conocimiento.- .....México, D.F.

[redacted]

V.C. 133

CTL. JUR/DPTO [redacted] /TRAMITE 2015/OFS.PGR/SE INFORMA SOBRE FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO OF. 0694

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES
CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NÚMERO 1, "ALTIPLANO"

[redacted]

TARJETA DE IDENTIFICACION ANTROPOMETRICA

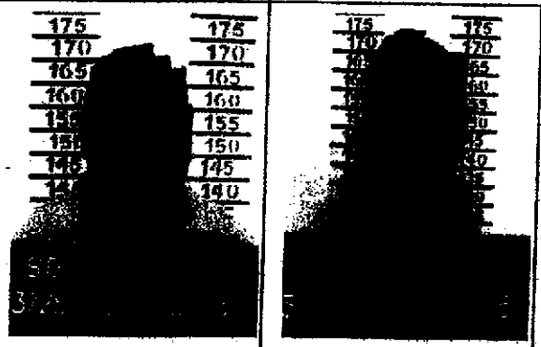

Pulgar Izquierdo [redacted]

Pulgar Derecho [redacted]

Nombre (s) RODRIGUEZ SALGADO FELIPE

Alias EL CEPILLO, TERCO

Lugar de nac [redacted]

Hijo de [redacted] *Y de* [redacted]

Nacionalid [redacted] *Estado civ* [redacted]

Edad 25 *R.F.C.* ROSF890823 *Fecha de* [redacted]

Escolarida [redacted] *Religión* [redacted]

Ocupación [redacted]

Procedenc [redacted]

Delito (s) [redacted]

Sentencia [redacted]

Domicilio [redacted]

Talla [redacted] *Fórmula Decadactilar*

Long. pie der. [redacted] *Mano derecha* [redacted]

Mano Izquierda [redacted]

Observaciones: [redacted]

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales.
Centro Federal de Readaptación Social No.1 "ALTIPLANO".

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

EL QUE SUSCRIBE [redacted] RECTOR GENE RAL DEL CENTR [redacted] SOCIAL NO. 1 "ALTIPLANO", HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA 01(UNA) DE LA FICHA ANTROPOMÉTRICA POR AMBOS L[redacted] EN EL ARCHIVO DE ESTE CENTRO FEDERAL, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XVI, DEL R[redacted] LES DE READAPTACIÓN SOCIAL.

ALMOLOYA DE JUAR[redacted] 015.

[redacted]

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAM[redacted] DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 14, PÁRRA[redacted] DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, EN SUPLENCIA DEL TITULAR FIRMA EL LIC. LIBRA[redacted] TÉCNICO DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO".

783

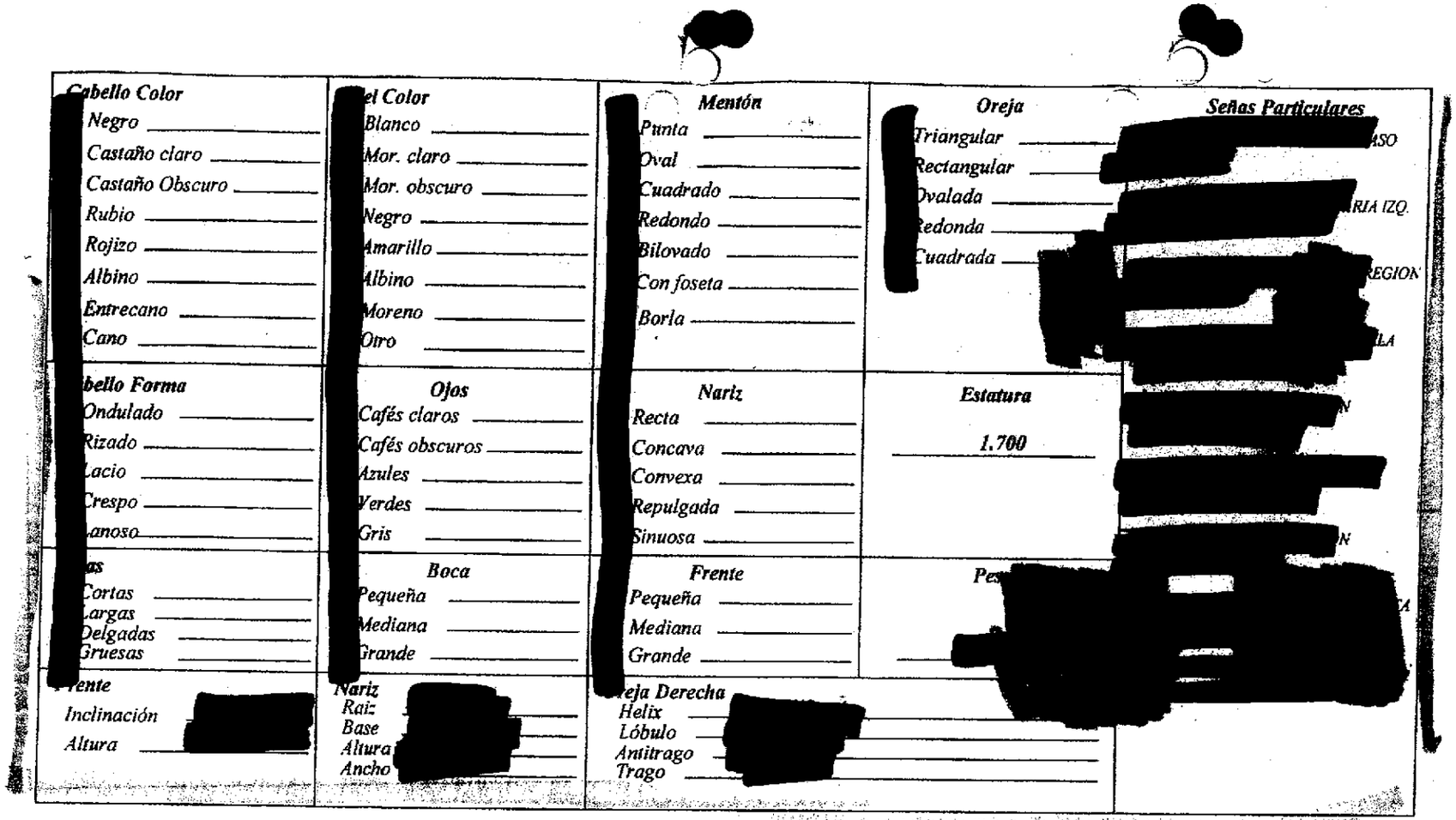

Cabello Color	el Color	Mentón	Oreja	Señas Particulares
Negro	Blanco	Punta	Triangular	[redacted] ASO
Castaño claro	Mor. claro	Oval	Rectangular	
Castaño Obscuro	Mor. obscuro	Cuadrado	Ovalada	RIA IZQ.
Rubio	Negro	Redondo	edonda	
Rojizo	Amarillo	Bilovado	uadrada	EGION
Albino	Albino	Con foseta		
Entrecano	Moreno	Borla		LA
Cano	Otro			
bello Forma	**Ojos**	**Nariz**	**Estatura**	N
Ondulado	Cafés claros	Recta	1.700	
Rizado	Cafés obscuros	Concava		
acio	Azules	Convexa		
Crespo	Verdes	Repulgada		N
anoso	Gris	Sinuosa		
as	**Boca**	**Frente**	**Pes**	
Cortas	Pequeña	Pequeña		A
Largas	Mediana	Mediana		
Delgadas	Grande	Grande		
Gruesas				
rente	**Nariz**	**eja Derecha**		
Inclinación	Raiz	Helix		
Altura	Base	Lóbulo		
	Altura	Antitrago		
	Ancho	Trago		

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
P R E S E N T E

784

CONSTANCIA DE RECLUSIÓN.

El que suscribe [redacted] Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, México, y con fundamento en el artículo 13 fracción XVI del Reglamento de los Centro Federales de Readaptación Social, así como en lo dispuesto por el numeral 10, fracción VIII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

HACE CONSTAR:

Que el interno **RODRIGUEZ SALGADO FELIPE, alias el "EL CEPILLO" Y/O "EL TERCO"** según expediente único que obra en el archivo de esta Institución Federal, ingresó a esta Unidad Administrativa el día 18 de enero de 2015, procedente de la Procuraduría General de la República, dentro del **Proceso Penal número 01/2015-II**, que le instruye el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales en el Estado de Tamaulipas con residencia en Matamoros, mismo que se encuentra pendiente resolver su situación jurídica, en la comisión del delito de: **1) SECUESTRO.**

Se expide la presente constancia para los efectos legales conducentes a los veintitres días del mes de enero del año dos mil quince.

[redacted]

CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 14 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, EN SUPLENCIA DEL TITULAR, FIRMA LA LIC. LIBRADO CARMONA GARCÍA, DIRECTOR TECNICO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/523/2015

785

ASUNTO: CUMPLIMIENTACIÓN

México, D. F., a 23 de enero del 2015
2015 Año del Generalísimo José María Morelos y P.

[redacted]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, comunico a Usted que el día **(24) VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, la [redacted] Secretaria del Juzgado **Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros**, encargada del despacho por ministerio de Ley en términos del artículo 161 de la LOPJ del CJF, quien actúa asistida de la [redacted] Secretaria que autoriza; dentro de la **Causa Penal 123/2014-II**, LIBRO **ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de:

1. Felipe Rodriguez Salgado, alias "Cepillo y/o Tereo", por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada.

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal Ministerial a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente **ORDEN [redacted]ENSIÓN** respecto de la persona antes mencionada, quien deberá quedar [redacted] que los reclama.

Sin más por el momento, le en[redacted]

"SUFRA[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

786 FORMA B-2
Causa penal 123/2014-II
Orden de aprehensión

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de diciembre de dos mil catorce.

Vistos para resolver los autos de la **causa penal 123/2014-II**, con relación a la orden de aprehensión solicitada por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en México, Distrito Federal, en contra de:

[redacted]

Cepillo" y/o "Tercio"; [redacted] Rodríguez Salgado alias "El

[redacted]

787

[redacted]

Como probables responsables en la comisión del delito de DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS cometido en agravio de [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

previsto en el artículo 3º párrafo primero, sancionado por el diverso 4º, en relación con el artículo 6º fracciones I, II, III [redacted] IX, de la Ley Para Prevenir y Sancionar la Desaparicion Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, en concordancia con los numerales 12 (hipótesis de acción) 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-), 17 fracción VIII (los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado) del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, en concomitancia con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) del Código Penal Federal

[redacted] **2.- Felipe Rodríguez Salgado alias "el Cepillo" o "[redacted]**

[redacted] como probables responsables en la comisión del delito de DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS cometido en agravio de [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Por tal razón, al no quedar satisfechos los extremos del numeral 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 195 del Código Penal Federal, lo procedente es **negar la orden de aprehensión** solicitada por el Agente del Ministerio Público Investigador, en contra de [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **SECUESTRO**, previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II, incisos a), y e), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7°, párrafo primero (hipótesis de acción), fracción II, (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III (los que lo realicen conjuntamente), todos del Código Penal Federal, por lo que respecta a las víctimas [redacted] y **SECUESTRO**, previsto en los numerales 9º, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II, incisos a) y e), de la citada Ley Especial, en concordancia con el 7° párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción III, (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal, respecto de las víctimas [redacted].

DÉCIMO SEXTO. Consideraciones.

Obra en el oficio correspondiente el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada para que se sirva ordenar a la Agencia Federal de Investigaciones que proceda a la búsqueda y captura de los indiciados:

[redacted]

62. Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" y/o "Terco"

[redacted]

Y lograda que sea los internes en el centro de reclusión correspondiente a disposición de este juzgado, para los efectos legales procedentes.

DÉCIMO SÉPTIMO. Archivo provisional.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, se decreta la **suspensión del procedimiento**

hasta en tanto se cumplimente la presente orden de aprehensión, debiendo remitirse el expediente en que se actúa al archivo provisional.

RESUELVE

PRIMERO. Siendo las **nueve horas del veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, SE LIBRA ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de:

789

62. Gildardo Lopez Astudillo Alias "Gil"

Por el delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** previsto por el artículo 2, fracción I **(contra la salud),** y sancionado por el diverso 4, fracción I, **inciso a),** ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el numeral 13, fracción III, del Código Penal Federal.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

62. Felipe Rodriguez Salgado alias "El Cepillo" y/o "Terco"

[redacted]

Por el delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** previsto por el artículo 2, fracción I **(contra la salud),** y sancionado por el diverso 4, fracción I, **inciso b),** ambos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el numeral 13, fracción III, del Código Penal Federal.

[redacted]

Por el delito de **PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA,** previsto y sancionado por el artículo 83, fracción II, en relación con el artículo 11, inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

[redacted]

Por el delito de **COHECHO** previsto en el artículo 222, fracción II, párrafo tercero, en relación con el numeral 13, fracción II, ambos del Código Penal Federal.

SEGUNDO. En la misma hora y fecha **SE NIEGA LA ORDEN DE APREHENSIÓN SOLICITADA** en contra de:

[redacted]

Por los siguientes delitos:

DELINCUENCIA ORGANIZADA previsto por el artículo 2, fracción I, **(contra la salud, con fines de fomento)** y sancionado por el diverso 4, fracción I, **inciso a),** en concordancia con el artículo 5, fracción I, todos de la Ley Federal contra la

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, se decreta la **suspensión del procedimiento** hasta en tanto se cumplimente la presente orden de aprehensión, debiendo remitirse el expediente en que se actúa al archivo provisional.

QUINTO. Toda vez que este Juzgado declaró carecer de competencia para conocer de los diversos delitos que en sus términos se precisaron a lo largo de esta resolución, tomando en consideración que no existe solicitud de incompetencia por declinatoria ni promoción incidental en ese sentido que plantearan las partes, máxime que la remisión de actuaciones prevista en el numeral 433 del Código Federal de Procedimientos Penales es inaplicable al caso por no actualizarse el contexto procesal que en dicho arábigo se describe; con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales se dejan a salvo los derechos de la consignante para ejercer acción penal ante quien estime procedente o recurrir esta resolución por los medios legales procedentes.

Notifíquese únicamente al Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y cúmplase.

Así lo resuelve y firma la [redacted], Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, encargada del despacho por ministerio de ley, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular, autorizadas por el Consejo de la Judicatura Federal, quien actúa, asistida de la Licenciada [redacted], Secretaria que autoriza. Doy fe.

(dos firmas ilegibles)

La anterior es copia fiel y exacta de su original que obra agregado al proceso penal **123/2014-II**, instruido en contra de **Gildardo López Astudillo y otros**, por el delito de delincuencia organizada y otros, donde se cotejó y compulsó debidamente, lo que hago constar y certifico para todos los efectos legales conducentes.

Heroica Matamoros, Tamaulipas, 24 de diciembre de 2014.

La secretaria.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México D.F. a 23 de Enero de 20 15
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la F[redacted] fundamento en los Artículos [redacted]
y 208 del Código Federal de Proc[redacted]
C[redacted]
Doy las presentes copias concuer[redacted] mismas que se
devolvieron a la vista dentro del expe[redacted] antes de 5
hojas útiles, las cuales se certi[redacted] correspondiente
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales.
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano".
Dirección General.

Fecha de Clasificación: 18 de Enero de 2015.
Unidad Administrativa: CEFERESO No. 1, "ALTIPLANO"
Condiciones de Acceso: Reservado y Confidencial
Periodo de Reserva: 11 años
Fundamento Legal: Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública Gubernamental, DOF. 8 de junio 2012., artículos 13 fracción I, IV y V, artículo 14 fracción I, artículo 15 y, artículos 18 y 19.
Ampliación del periodo de reserva: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Partes o Secciones Reservados y Confidenciales: Todas.
Fecha de desclasificación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
El Titular: Lic. Valentín Cárdenas Lerma,
Desclasifico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

791

(1)

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO (22) VEINTIDOS.

2015

INGRESO

- - - EN LA ADUANA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO UNO, **"ALTIPLANO"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **(00:15) CERO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE ENERO (2015) DOS MIL QUINCE**, SE CONSTITUYERON LOS CC. [redacted], DIRECTOR GENERAL, [redacted] POR LA DIRECCIÓN, [redacted] POR LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GUARDA, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES, EL PRIMERO COMO ACTUANTE Y LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.- - - -

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales.
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano".
Dirección General.

Fecha de Clasificación: 18 de Enero de 2015.
Unidad Administrativa: CEFERESO No. 1, "ALTIPLANO"
Condiciones de Acceso: Reservado y Confidencial
Periodo de Reserva: 11 años.
Fundamento Legal: Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública Gubernamental. DOF. 8 de junio 2012., artículos 13 fracción I, IV y V, artículo 14 fracción I, artículo 15 y, artículos 18 y 19.
Ampliación del periodo de reserva: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales: Todas.
Fecha de desclasificación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
El Titular: Lic. Valentín Cárdenas Lerma.
Desclasifico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

792

(2)

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO (22) VEINTIDOS.

2015

INGRESO

- - - POR TAL MOTIVO SÍRVASE GIRAR SUS APRECIABLES INTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE RECIBIR AL INCULPADO EN MENCIÓN; ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TENGA DE EL POR PARTE DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA COMISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDICION DE SALUD EN LA QUE SE ENCUENTRE SEA LA IDÓNEA PARA SU INGRESO Y PERMANENCIA EN ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- - - -

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales.
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano".
Dirección General.

Fecha de Clasificación: 18 de enero de 2015.
Unidad Administrativa: CEFERESO No. 1, "ALTIPLANO"
Condiciones de Acceso: Reservado y Confidencial
Periodo de Reserva: 12 años
Fundamento Legal: Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública Gubernamental, DOF. 9 de junio 2012., artículos 13 fracción I, IV y V, artículo 14 fracción I, artículo 15 y, artículos 18 y 19.
Ampliación del periodo de reserva: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales: Todas.
Fecha de desclasificación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
El Titular: Lic. Valentín Cárdenas Lerma.
Desclasifico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

793

(3)

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO (22) VEINTIDOS.

2015

INGRESO

RECIBE.

[redacted]

DIRECTOR GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"

ENTREGA

[redacted]

POLICIA TERCERO

TESTIGOS.

[redacted]

POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD

[redacted]

POR LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GUARDA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

ESTUDIO PSICOFÍSICO

3725

Ingreso: [X] **Egreso:** [ ] **Otros:** [ ] **FECHA:** [redacted]

El que suscribe Médico Cirujano legalmente autorizado(a) para ejercer la profesión, adscrito(a) al Servicio Médico de ésta Institución, con cedula profesional [redacted] quien certifica que, siendo las: 00:39 horas, de la ~~presente~~ fecha, examinó a un individuo de sexo: masculino: (X) femenino: ( ), quien dijo llamarse: Felipe Rodriguez Salgado y tener una edad de: [redacted] años cumplidos. A la inspección se encuentra:

794

Anatómicamente íntegro: Si: [X] No: [ ]

Consciente	Si / No	Coherente	Si / No	Congruente en su discurso	Si / No		
Orientado en :							
Tiempo	Si / No	Lugar	Si / No	Persona	Si / No		

En la exploración física AL MOMENTO DE LA REVISIÓN presenta:

Peso: [redacted] FC: [redacted] FR: [redacted] T/A: [redacted] mmHg

Aliento Sui generis	[redacted]	Marcha normal	[redacted]	Laceración/ Abrasión	[redacted]	Contusión/ Magulladura	[redacted]	Quemadura	[redacted]
	Otro:								
Luxación/ Esguince	[redacted]	Fractura	[redacted]	Amputación/ Avulsión	[redacted]	Picadura/ Mordedura	[redacted]	Herida	[redacted]
Otro (especificar)	[redacted]								

En caso de presentar lesiones y/o tatuajes ENUMERAR y señalar ubicación en los siguientes esquemas:

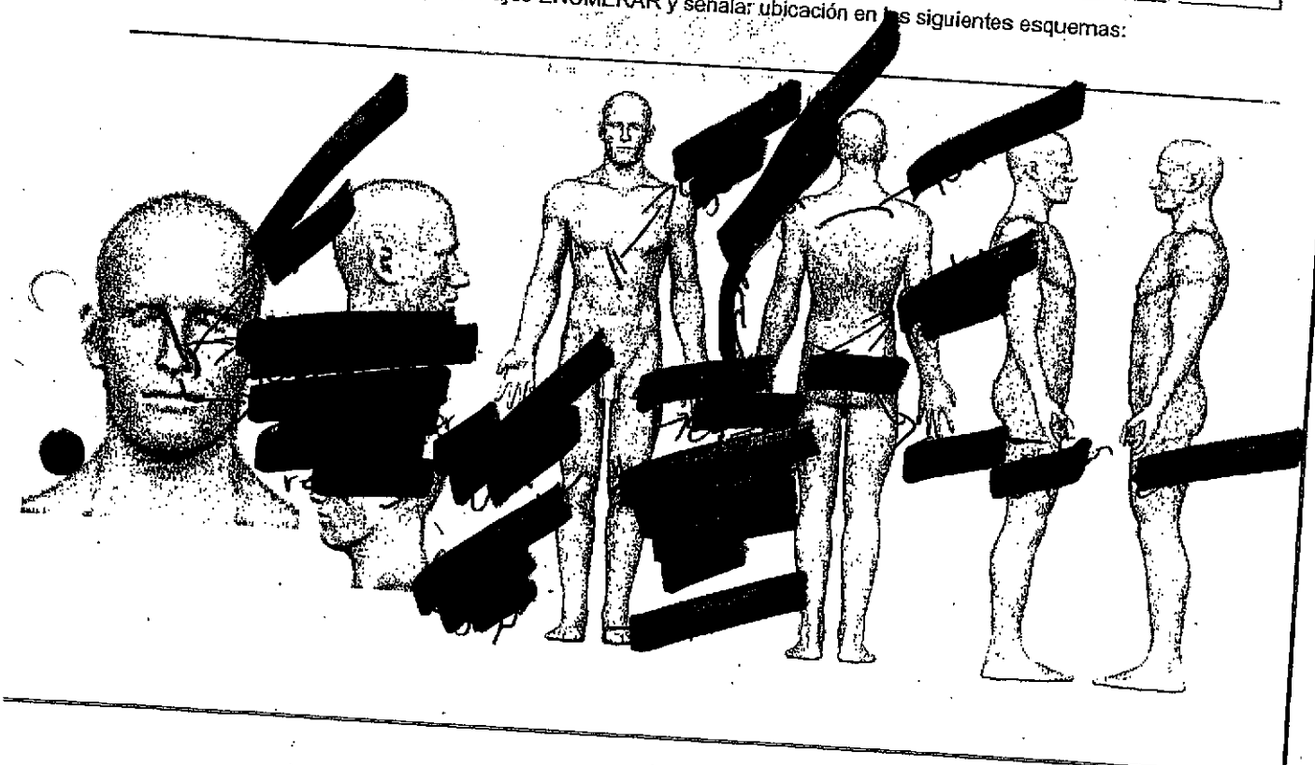

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

3725

Observaciones:

Antecedentes médicos de importancia

795

Se encuentra actualmente bajo tratamiento médico :

Cuáles:

Impresión diagnóstica:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Medicina Forense

Número de folio: 3528
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/407/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MEDICINA FORENSE.

México D.F. a 17 de enero de 2015. 796

[redacted]
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SEIDO/UEIDMS
PRESENTE:

La que suscribe Perito Médica Oficial de esta Procuraduría, propuesta para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del Problema:
"...determine la integridad física de una persona de nombre Felipe Rodríguez Salgado...".

Método de Estudio.
Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico, inductivo-deductivo.

Material de Estudio
1).- Petición Ministerial.
2).-Revisión de un individuo en estudio.

Antecedentes:
Ninguno.

Revisión Médico Legal: Siendo las 21:30 horas del día de la fecha, tuve a la vista en el Servicio Médico Forense de esta Subprocuraduría a una persona del sexo masculino, quien proporciono la siguiente información, dijo llamarse: Felipe Rodríguez Salgado, tener de 25 años de edad, ser de estado civil casado, con escolaridad de preparatoria, de ocupación albañil y originario del Estado de Guerrero.

A la inspección general: Se observa consciente, tranquilo, cooperador, sin facies característica, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegro, [redacted].

Al interrogatorio dirigido: su lenguaje es coherente y congruente, está bien orientado en tiempo, lugar, persona y circunstancia.
Manifiesta estar de acuerdo en la revisión médica, refiere hace tres años sufrir fractura de tabique nasal con desviación del mismo sin tratamiento médico, aumento de volumen en región nasolabial de nacimiento según refiere, así mismo refiere haber estado en tratamiento [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

médico por [redacted]

797

[redacted]

Consideraciones Técnicas

Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete. 798

Análisis Médico Legal
Una vez realizada la revisión médico legal a Felipe Rodríguez Salgado; este presenta lesiones.

Con lo anteriormente referido se llega a la siguiente:

CONCLUSION

Única.- Quien dijo llamarse: Felipe Rodríguez Salgado; presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

Referencias bibliográficas.
Surós Batlló Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.
Código Penal Federal Vigente.

Anexos.
Ninguno

ATENTAMENTE
LA PERITO MÉDICA OFICIAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

799

COMPARECENCIA DEL CIUDADANO [redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día veintiocho de enero de 2015 dos mil quince, ante la suscrita, Agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones II y XI, 15, 16, 127 bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos a y b) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 y 32 de su Reglamento, comparece el C. [redacted] persona autorizada por el C. Lázaro Alonso Mazón; a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales **DIJO**: llamarse como ha quedo escrito, ser de nacionalidad mexicana, d[redacted] quien se identifica con licencia para conducir número [redacted], expedida por la Secretaria de Transportes de Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, la cual presenta una fotografía, cuyos rasgos y características físicas coinciden con los del declarante, misma que de conformidad en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, y devolviéndole el original al declarante por ser de su uso personal.

- - - Continuando con la diligencia, el **C.** [redacted] **A.**

----------**D E C L A R A**----------

- - - Que el motivo de mi comparecencia ante esta Representación Social de la

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
FEMDO/UEIDMS/

800

Federación lo es con la finalidad de solicitar la devolución del aparato telefónico Iphone 5, color blanco de la compañía Apple, con número de [redacted] mismo que hizo entrega mediante comparecencia de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce mi representado el C. [redacted] a efecto de realizarle las pruebas periciales correspondientes. - - -

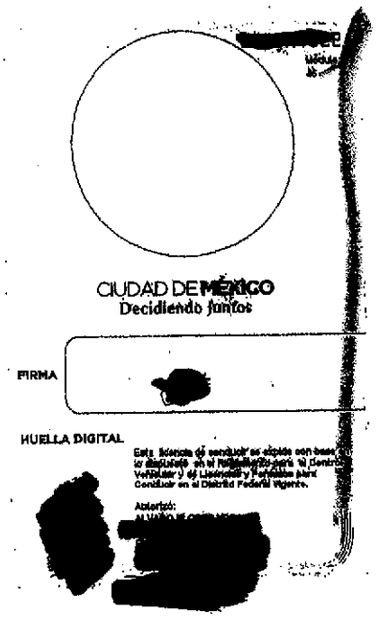

[redacted]

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

801

FIRMA [redacted]

HUELLA DIGITAL

Esta licencia de conducir se expide con base lo dispuesto en el Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal Vigente.

Autorizó:
[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México **a** 28 **de** Enero **de 20**15

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Públi[redacted]

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

CERTIFICO

Que las presentes copias concuerdan [illegible] tuvieron a la vista dentro del expediente [illegible] 01/2015 [illegible] fojas útiles, las cuales se certifican [illegible]

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA PERSONA CON IDENTIDAD RESERVADA CON CLAVE "[redacted]" 802

--- En la Cuidad de México, Distrito Federal, siendo las (11:46) once horas con cuarenta y seis minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince, ante la presencia de la [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones I y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece el [redacted] quien se identifica en esta acto con licencia de conducir, la cual presenta una fotografía a color cuyos rasgos y características coinciden con el declarante, misma que de conformidad en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista en original de la cual se agrega copia certificada de la misma en sobre cerrado para resguardar su identidad para que obre en actuaciones y devolviéndole el original al declarante por ser de su uso personal y por existir inconveniente legal para ello; de quien se omiten sus generales por ya obrar en autos. Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertido de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones. Asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia. ----------

----------**D E C L A R A**----------

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación en forma voluntaria con la finalidad de manifestar lo siguiente: "Que el mes de noviembre del dos mil catorce, me presente en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para pedir apoyo como víctimas y nos proporcionaron medidas cautelares para nuestra seguridad; en tal virtud, [redacted] nos atendieron y nos brindaron terapias psicológicas, a las cuales no acudimos por no consideras necesarias por ahora. Así también nos brindaron Atención Medica, realizándonos diversos exámenes para después canalizarnos con los especialistas. De la misma manera solicite ingresar al *"Mecanismo de Protección a Periodistas y a Defensores de*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

803

Derechos Humanos", el cual pertenece a la Secretaría de Gobernación, por lo que se realizó mi registro el once de diciembre del mil catorce, proporcionándome una vivienda por un periodo de seis meses, que se puede ampliar por otro periodo; de la misma manera me proporcionaron el Botón de Pánico, que consiste en traer un llavero muy similar del control de los vehículos, el cual se debe de oprimir en caso de estar en peligro, ya que esta se conecta con una empresa de seguridad, quienes empiezan a llamar a seguridad pública y acuden a donde nos localicen. Así mismo, me otorgan una despensa cada quince días. Finalmente, nos han ofrecido asesoría jurídica, por lo que nos nombraron como asesor jurídico al Licenciado [redacted] quien es la persona que estará vigilando mi asunto ante esta Autoridad Investigadora, en consecuencia requiero que cualquier tipo de notificación o requerimiento que se necesite, se efectué a través de él, por lo que señalo como domicilio para tal efecto al de la Comisión antes señalada, cuya dirección [redacted], deseo que me auxilien con un vehículo con su respectiva gasolina para trasportarme con mi familia a los diversos lugares donde acudamos, y ojalá nos puedan ayudar económicamente para [redacted] ya que lo considero para nuestra protección. Siendo todo [redacted] por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas [redacted] y firma al margen y al calce de la presente actuación, con [redacted] la presente diligencia firmando el personal actuante. - - -

[redacted]

LICENCIA DE CONDUCIR

[redacted]

804

GUERRERO

Grupo Sanguíneo:

[redacted]

Exp[redacted]

En [redacted] de Accidente

[redacted]

Firma del Interesado

[redacted]

PRO[redacted]URÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZA[redacted]VESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTR[redacted]

En la Ciudad de [redacted] a 28 de Enero de 20 15

El Suscrito Lic[redacted]

Agente del M[redacted]

y 208 del Có[redacted]

Que las [redacted]

tuvieron [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

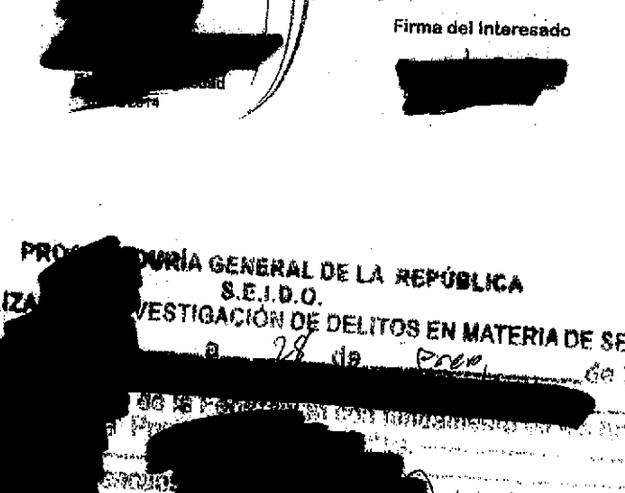

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA PERSONA CON IDENTIDAD RESERVADA CON CLAVE [redacted]

--- En la Cuidad de México, Distrito Federal, siendo las (12:50) doce horas con cincuenta minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince, ante la presencia de [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [redacted], quien en este momento no cuento con identificación, sin embargo ya obra en el expediente mi acta de Nacimiento con la cual me identifique en su momento, de quien se omiten sus Generales por ya obrar en autos, con número telefónico celular [redacted]. Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertido de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones. Asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia. ------

---------- **D E C L A R A** ----------

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación en forma voluntaria con la finalidad de manifestar lo siguiente: "Que el mes de noviembre del dos mil catorce, acudí a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en donde solicite medidas de seguridad, en donde me canalizaron a terapias psicológicas, sin embargo no las acepte por no considerarlas necesarias, así mismo me brindaron asistencia médica para mi persona así como a mi familia. Me nombraron como representante al [redacted], quien el asesor jurídico designado para que este en contacto en esta oficinas para checar como avanza mi expediente, por lo que solicitó que cual notificación se realice a través del licenciado, quien labora en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ubicada en [redacted] De la misma forma requiero un vehiculó para llevar a mis hijos a sus escuelas y una ayuda económica para poder apoyarlos. En la misma tesitura, me

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

806

encuentro registrado el *"Mecanismo de Protección a Periodistas y a Defensores de Derechos Humanos"*, que pertenece a la Secretaría de Gobernación; este mecanismo me esta apoyando con una vivienda, con una despensa que nos proporcionan cada quince días, así como el botón de pánico, pue[redacted] emergencia, se oprime el botón, el cual tiene conexión con segur[redacted]dan al lugar donde están sucediendo los hechos. Siendo todo lo [redacted] que una vez que le fue leída la presente la ratifica en tod[redacted]tima al margen y al calce de la presente actuación, con[redacted]esente diligencia firmando el personal actuante. - - -